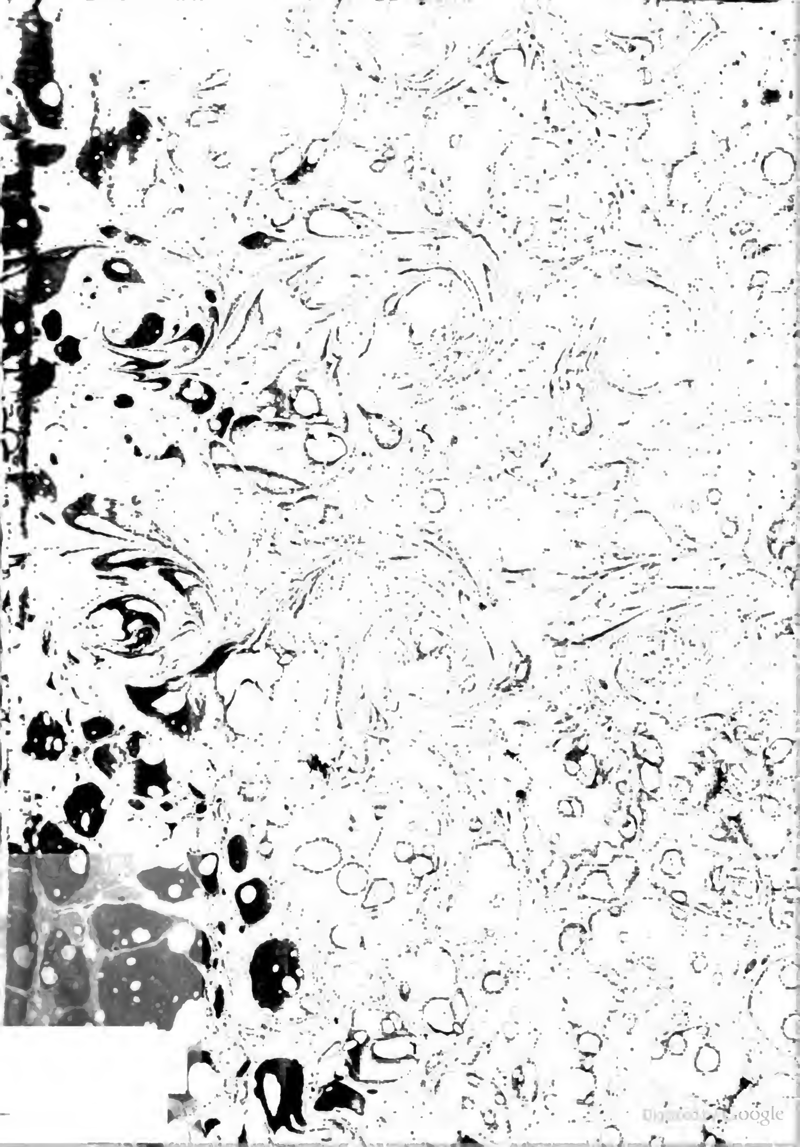








NOTICIAS
DE LA HISTORIA GENERAL
DE
LAS ISLAS DE CANARIA.

Posteriores Poetæ nominatim Insulas quasdam Fortunatas celebrant, quas impræsentiarùm commonstratas novimus.
Strab. lib. 3.

NOTICIAS
DE LA HISTORIA
GENERAL
DE LAS ISLAS
DE CANARIA.

CONTIENEN

LA DESCRIPCION GEOGRAFICA DE TODAS.

UNA IDEA DEL ORIGEN, CARACTER, USOS *y costumbres de sus antiguos habitantes: de los descubrimientos y conquistas que sobre ellas hicieron los Europeos: de su Gobierno Eclesiastico, Politico y Militar: del establecimiento y sucesion de su primera Nobleza: de sus Varones ilustres por dignidades, empleos, armas, letras y santidad: de sus fabricas, producciones naturales y comercio; con los principales sucesos de los ultimos siglos.*

POR DON JOSEPH DE VIERA Y CLAVIJO,
Presbytero del mismo Obispado, Individuo de la Real
Academia de la Historia.

TOMO TERCERO.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

En Madrid: En la Imprenta de Blas Román, Plazuela de Santa
Catalina de los Donados. MDCCLXXVI.

PROLOGO.

ENtre las reflexiones à que los asuntos, tratados en nuestro Tomo antecedente, nos convidan, solo escogeremos aquellas que estimamos aqui mas utiles, yá para bolver à seguir mejor el hilo de la Historia, yá para acrisolar algunos puntos de importancia. El suceso de la *Gran Canaria* rendida y conquistada para Dios y el Rey, despues de tantos trabajos y reencuentros, por el valor de Pedro de Vera y otros Caballeros esforzados: este felíz suceso, digo, que alentó de nuevo à Fernando el Católico en la esperanza política de servir mas y mas à la Religion (1): parece que dexó abiertos à aquellos naturales dos rumbos de fortuna diametralmente opuestos. El de la ignominia y el de la gloria.

Como nuestros Españoles eran Conquistadores de profesion, no se corrieron de reducir à cautiverio muchos pobres Canarios: pero como al mismo tiempo eran valerosos, supieron formar de ellos algunos grandes Héroes, que les imitaron en las proezas y aun en la vanidad de hacer cautivos à sus mismos parientes y paísanos. Tenemos bastantes documentos y escrituras

ras

(1) P. Pedro Abarca. Anal. de Arag. part. 2. pag. 298.

ras públicas de esta desgracia. (*) ¡Pero qué sea tal el hombre que despues de haver sentido todo el peso del yugo que oprimia su libertad, quiera imponerlo à otros! Qué el corazon mas impaciente de la servidumbre, se haga amigo de la dominacion!

Con efecto, los Canarios vencidos se echaron tambien à conquistadores, primero de la *Palma*, despues de *Tenerife*, luego del *Africa* y de la *America*, excediendo à veces en hazañas à sus mismos modelos. El grito ò palabra de guerra de los Españoles era *Santiago*: el de los Canarios, *Hai tu catanajá*: Hombres haced como buenos (1). Los Européos reputaban siempre por valerosos à los que se havian señalado en alguna accion de peligro: los Canarios solo decian: *En tal dia fue fulano valiente*, porque no reconocian ventaja permanente en ninguno. En la Isla de la *Palma* fueron valien-

tes

(*) *D. Fernando Guanarteme* y *Maria Vizcayna* su segunda muger, dieron carta de libertad à *Cristoval Hernandez*, natural de *Taoro*, à su muger y hija, ante *Segundo Piamonte*, primer Escribano del *Realejo*, en 1521. fol. 15. *Catalina Garcia*, natural de *Canaria*, dió libertad à *Isabél de las Casas*, tambien Canaria, ante *Sebastian Ruiz*, Escribano de la *Orotava*, en 1521. fol. 75. *Diego Alvarez*, natural de *Tenerife*, à *Sebastian Guanche*, su pariente, en 1510. fol. 169. &c.

(1) P. Sosa. Topograf. de Canaria.

tes muchos dias. Mas antes de pasar adelante, convendrá bolvamos à hacer alto sobre la verdadera epoca de la conquista de esta tierra.

Haviamos dicho en el libro VIII. de nuestra Historia (tom. 2. num. 18. pag. 158.) que nos asistian fuertes razones para fixarla desde 29. de Septiembre de 1491. hasta 3. de Mayo de 1492. Ahora nos ocurren otras mayores para creerla desde 1492. hasta el mismo 3. de Mayo de 1493. 1. Porque en la informacion de Lope Hernandez de la Guerra declararon conformes algunos de los Conquistadores, que el Adelantado D. Alonso de Lugo vino à la conquista de la Palma havia tiempo de 20. años: y siendo esta declaracion en 1512. es preciso que el Adelantado viniese en 1492. 2. Consta que Fernando del Hoyo, criado del Rey, vino de España y desembarcó en la *Palma* con aquel Gefe; pero consta tambien de la Cedula Real de privilegios que Fernando del Hoyo estaba todavia el dos de Enero de 1492. en Granada, donde le armaba Caballero de la Espuela dorada D. Fernando el Católico. Con que no estaba en la Palma, ni se podia haver empezado la Conquista en 1491: con que empezaria en 1492., y se acabaria en 93. (*)

¿Y

(*) Esta misma Epoca señala *Zurita*. Anal. de Arag. tom. 5. lib. 1. cap. 19. fol. 22. Bernaldez, Cura de los Palacios, cita-

¿Y cómo concordamos los AA. que ponen la entrada en *Tenerife* à 30. de Abril del mismo 93.? Sin duda que ellos equivocaron la primera conquista que hizo el Adelantado con la segunda; y que *Nuñez de la Peña*, buen Copista y mal Critico, siguió tan à ciegas sus Memorias, que no reparó en juntar ambas empresas en un mismo mes y año. Empezóse pues la Conquista de Tenerife en Mayo de 1494. De este modo cesa la dificultad de aquella tan notable inaccion en que era menester conservar el Exercito christiano durante todo el año de 1493., y la increible tranquilidad de los Principes Isleños viendo dentro de casa al enemigo. *Alonso de Lugo*, hombre intrépido, activo y con mas gente que víveres y dinero, no podia cometer tan grande error: asi, es mas probable que la batalla de la *Matanza de Acentejo*, dada en 1494., fuese en la Primavera del mismo año en que se hizo la primera invasion. (†)

Como quiera, es cierto que en ambas conquistas, especialmente en la de Tenerife, sirvie-

tado por Ferreras. tom. 11. pag. 350. Año 1493. n. 12. y Mariana. Lib. 26. cap. 5. pag. 187.

(†) Despachósele à *Lugo* el titulo de *Adelantado de las Islas de Canaria* en Madrid à 12. de Enero de 1503.

vieron y vencieron los Canarios con emulacion de sus mismos vencedores: de manera que siendo desheredados en *Canaria* por infelices, fueron heredados alli por su merito personal. *Don Fernando Guanarteme* de Gáldar, y su sobrino conocido por el mismo nombre, tuvieron Datas considerables. (*) *Pedro Maninidra*, el guapo *Maninidra*, falleció à manos de los Moros en una de las entradas de la Costa de Africa, nueva palestra para el valor de los primitivos Isleños. (†) *Agustin Delgado*, natural de Canaria, Conquistador de

(*) De este *Fernando Guanarteme*, el Sobrino, sería sin duda aquella Escritura de 6. de Septiembre de 1532. en que ofrece 10. doblas à *Juan de Contreras*, que iba à la Corte, porque le traxese confirmado un privilegio de Hidalguía, ante *Rui Garcia de Estrada* en la Orotava. El P. *Sosa* en su *Topografià de la Gran Canaria*, dice que murió con sospechas de que le dieron con que morir. Lib. 1. cap. 19.

(†) Decia el Adelantado en una Data à sus hijos: *Por quanto Pedro Maninidra murió por los Moros en defensa de la Santa Fé Católica.* (Lib. 2. origin. quadern. 21. fol. 6.) Dexó pues un hijo y una hija baxo la tutela del célebre Lope Hernandez de la Guerra. El hijo fue *Pedro Maninidra* que casó con *Maria de Leon*, y tuvieron à *Baltasar Maninidra*. La hija fue *Inés Gonzalez Maninidra*, que casó con *Miguél Gonzalez*, natural de Canaria y Conquistador de Tenerife, y tuvieron à *Inés Gonzalez Maninidra*, muger de *Agustin Delgado*, natural de Canaria, Conquistador de Tenerife, y Héroe en la America.

Tenerife y de Berbería, fue despues en las Indias un *Cortés*, un *Teséo*: cuya memoria honraron con veneracion Antonio de Herrera en sus *Decadas*, y Juan de Castellanos en sus *Elegias de Varones ilustres de Indias.* Señaladamente este ultimo pondera su valentía, su urbanidad, su gentileza, sus loables acciones, su generosa muerte, su Epitafio.(1) Tambien fue célebre en la Isla Española *Juan Canario* y *su perro negro.* (2) En Pária *Gaspar de Santa Fé*, y *Anton Guanche*, *brioso*, *bizarro y aguerrido.* (3) En Puerto-rico *Luis Perdomo* &c. El año de 1523. hizo *Luis de Aday* un asiento con doce hombres, naturales de la Gran Canaria y vecinos de Tenerife, para pasar à las conquistas de America. (4) Tales fueron los Canarios y Guanches luego que à su costa aprendieron la disciplina militar. ¿Y qué sabemos si ellos tenian algun derecho mas claro al nuevo Mundo que nosotros?

Han discurrido algunos que *Manco-Capac* y su muger *Mama-Ocella-Huaco*, eran descendientes de ciertos navegantes de Canarias, ar-

(1) Pag. 187. 125. 231. 250.
(2) Ibid. pag. 103.
(3) Ibid. pag. 204.
(4) Ante Sebastian Ruiz, Escribano de la Orotava, fol. 313.

arrojados por la tempestad sobre las costas del Brasíl. Y lo comprueban con la circunstancia de que los de la familia de los *Yncas* tenian barba, que blasonaban de hijos del Sol, que lo adoraban (como afirma de los Canarios Cadamosto) que èran humanos y frugales, y que no sabian escribir, ni tenian mas Geroglificos que los *Quipos* ò cordeles con nudos.

Este es un sueño: y en verdad que los Canarios no estuvieron siempre de humor, ni con muchas ganas de dexar sus casas sus tierras y sus hijos, por correr tras los vestigios de sus imaginados parientes, por mas que fuesen *Yncas*. Tenemos à la vista el poder que en 1514. otorgaron en Tenerife Fernando de Leon, Fernando Guanarteme, Pablo Martin y Luis Fernandez, *naturales de la Grande Canaria*, à favor de Miguél Gonzalez y Juan Cabello sus compatriotas, para que exponiendo ante el Soberano sus propios meritos y los de todos los suyos, les alcanzasen la merced de que fuesen esentos de ser llevados mar en fuera, à Castilla, Asia, Africa y America, à que de continuo los obligaban: *De ello redunda* (decian) *el que se despueblen estas Islas, quando lejos de sacar los vecinos, antes se debian*

§§ 2 *traer*

traer otros para su poblacion. Es gusto verles blasonar en este Poder de su christiandad, fidelidad, trato, nobleza, y de que aunque tenian en comun el nombre de Canarios, eran muy superiores en todo à los Guanches Palmeses y Gomeros. *Nosotros* (concluían) *somos habidos por propios Castellanos.* (1)

Con todo, si los Guanches que vivian baxo las ruinas de la patria, regada de sus lagrimas y infestada de su modorra, no huviesen quedado tan oprimidos, ¿huvieran por ventura cedido en algo à los Canarios? Estos, despues de ser agregados al Exercito, porque los necesitaban para las conquistas, tuvieron la dicha de ver siempre sus Principes y Guanartemes à su cabeza tratados con alguna sombra de honor: (*) mientras aquellos,

(1) En la Villa de S. Cristoval de la Laguna, año de 1514. por ante Anton Vallejo.

(*) *D. Fernando Guanarteme*, despues de su viage à la Corte donde le bautizó el Cardenal de Mendoza Arzobispo de Toledo, siendo sus padrinos los mismos Reyes Católicos, que le honraron mucho: bolvió à las conquistas de la Palma, Tenerife y Berbería, mandando una compañia de 40. Canarios parientes suyos, que los mismos Monarcas le concedieron. Hizo grandes proezas. Fue heredado, y se avecindó en *Buenavista* de Tenerife. Tenia por hija à *Doña Margarita*, llamada antes *Guayarmina*, que casó con *Miguél de Trejo Carvajal*; y sin embargo casó segunda vez en

llos, perdidos sus *Menceyes*, llevado su Rey *Benchómo* de Taoro à manera de monstruo desde España à Venecia por Francisco Capela Embaxador de la Republica, à cuyo Senado lo regalaba Fernando V. como prenda de su grande amistad, (1) se hallaron cautivos abatidos y tan apocados, que los que solo havian sido pueblos de pastores, inclinados naturalmente á la beneficencia, tuvieron como precision de hacerse rebeldes por vengarse.

Don Pedro de Adexe, de los Menceyes de la Isla, (*) estaba preso por el Alcalde mayor en

en Tenerife con *Maria Vizcayna*. Procreó algunos hijos bastardos en cierta esclava Guancha, llamada *Inés*, muger de *Cristoval Hernandez* de Taoro. Otorgó testamento en 12. de Agosto de 1512. ante Anton Vallejo. Pensaba bolver à España; pero adolesció y murió pobre, de edad de casi 70. años. Fue sepultado en la Ermita de S. Cristoval de la Laguna. (Informac. de Doña Margar. en 1526.)

(1) Zurit. Histor. del Rey D. Fernan. el Católico. fol. 78. Marian. lib. 26. cap. 10.

(*) Quieren algunos que este D. *Pedro*, llamado de *Llerena*, fuese el verdadero Rey de Adexe, padre de D. *Diego*, el que siempre se ha tenido por tal. D. *Pedro* casó con *Maria de Lugo*: tuvo cien fanegas de tierra en *Tijoco*, término de Adexe: murió en Bertería, y su muger se avecindó en *Buenavista*. Dexó muchos hijos: D. *Diego*, *Andrés de Llerena*, *Blas Perez*, *Juan Bonilla*, *Marcos*, *Francisco*, *Catalina Marquez*, *Maria Diaz*. (Tutel. de dichos menores ante Sebastian Paez, año de 1513.)

en 1502., à tiempo que andaban levantados muchos Guanches por las Sierras de aquel distrito. (1) Es verdad que tuvieron diversas Datas en la reparticion de las tierras; y que en 1511. llegó orden de la Corte al Gobernador de Canaria Lope de Sosa, para que pusiese en libertad à los que siendo libres estuviesen esclavos. (2) Pero qué importa? si poco despues les prohibió el Ayuntamiento llevar armas, (3) entrar en la Ciudad, y aun solicitó se erigiese una santa Hermandad para sojuzgarlos con mas fuerza.

Tal y mucho mas obscuro era el estado de esta gente, quando el célebre D. Fr. Lope de Vega Carpio daba à luz la famosa comedia intitulada: *Los Guanches de Tenerife y Conquista de Canaria*, que se halla impresa en la Parte decima de las suyas en Madrid año de 1618., dedicada al Exemo. Sr. Marqués de Santa Cruz Don Alvaro de Bazan. Esta composicion en que queda asegurada la fama de *Alonso Fernandez de Lugo*, *de Lope Hernandez*

(1) Lib. 1. Acuer. Ofic. 1. fol. 36.

(2) Cedul. Real. de Tenerif. Ofic. 1.

(3) Existe un Poder de diferentes Guanches en 1513., y una peticion de su Apoderado Juan Asar sobre dicha prohibicion de armas de que apelaron. Lib. 1. Acuer. fol. 445.

dez de la Guerra, (†) *de Gonzalo del Castillo*, *la Infanta Dácil*; *los Guanches*, *la Candelaria* &c.: es à la verdad una de aquellas Comedias historiales y de capricho, en que el fértil autor afectó apartarse mas y mas de las primeras reglas del arte. Es un Poema Dramático pueril y tan irregular, como el Poema Epico de *Viana* à quien copió.

Era pues una mera materia ruda la que se ha-

(†) *Lope Fernandez de la Reguera y Guerra* era natural de Santander, y segun el P. Sota Benedictino (Chronolog. de los Principes de Asturias y Cantabria lib. 3. cap. 17. pag. 366.) de la antigua casa Solariega de *Reguera* en la Villa de Cabezon de la Sal, montañas de Burgos. „Sirvió (dice) „ al Emperador Carlos V. en „ la Conquista de las Islas Canarias, por lo qual S. M. „ Cesárea le armó Caballero „ del Orden de Calatrava; y „ en una de ellas, que se llama Tenerife, le heredó, dandole en el repartimiento que „ hizo à sus Capitanes un valle, que él denominó de su „ apellido segundo, donde hasta hoy dura su posteridad „ tan lustrosa como noble. Este Caballero fue hijo 2. de „ *Sancho Ferandez de la Reguera*, Señor de esta Casa, „ y de su muger *Doña Inés de la Guerra*, hija legitima de „ D. *Juan Guerra de la Vega*, „ Señor de la Casa de la Guerra, y de su muger *Doña Catalina de Salazar*.“ Lope Fernandez casó con *Doña Elena Velazquez*. No tuvo sucesion. Dexó por sucesores del valle de Guerra à su sobrino *Hernando Estevan Guerra*, hijo de su primo-hermano *Bartolomé Joannes Guerra*; y à *Hernan Guerra* tambien su primo. Murió en 1512. Hoy lleva el Mayorazgo del Valle D. *Fernando de la Guerra y del Hoyo*, Marqués de la Villa de S. Andrés, Vizconde de Buenpaso &c.

havia adquirido con la conquista de las Canarias. No havia sido la sed del oro la que havia animado el brazo de los Conquistadores, pues tantos caudales, afanes y desvelos, tanta sangre, tanta injusticia: todo quedaba unicamente librado sobre las esperanzas de la agricultura, el aumento de la poblacion, las utilidades del comercio, y la perspectiva de una distante fortuna: impulso noble y verdaderamente superior à las ideas de aquellos tiempos que tenemos por barbaros. Pero no por eso se crea que este mismo cultivo era muy facil. Lo áspero del terreno, lo tostado, lo feroz, lo agrio, lo montaraz; todo se oponia de pronto à la industria: pudiendo dudarse quál fue mayor timbre, si conquistar las Islas ò cultivarlas.

Conquistadas en fin, cultivadas, pobladas y bien enoblecidas, vinieron à hacerse campo muy dilatado de acontecimientos ò raros ò gloriosos. Asi, los sucesos Politicos y Militares de poco menos de tres siglos: los de los Gefes, Tribunales, Ministros, Magistrados y Ayuntamientos: los del valor y la lealtad: los de las disensiones è intereses: los de las pasiones y las virtudes: todos se ván à dar aqui en espectáculo à nuestras Islas para su

no-

noticia, gobierno è instruccion. En este libro duodecimo se trata la Historia moderna de las Islas de la *Gomera* y *Hierro*. En los tres siguientes la de *Canaria*, *Palma* y *Tenerife* promiscuamente, cuyas Noticias Generales traemos hasta nuestros dias. Digo Noticias Generales, porque aqui no se apurarán todavia las particulares pertenecientes à gobierno Económico, Navegacion, Comercio, Moneda, Milicias, Fortificaciones, Fiestas &c.

Ni será de admirar que en la parte de la Historia en que entramos, haga la Isla de *Tenerife* el mejor papel; pues además de haver sido ella, por sus relevantes circunstancias è influxos, el mas amplo teatro de nuestros pasages históricos, es notorio quanto excede à las otras en la riqueza de sus Archivos y en la generosidad de franquearlos. En esto no ha hecho mas que no querer vér siempre sepultadas sus glorias entre la carcoma y el polvo. En fuerza de ello se han visto y repasado 71. libros de Acuerdos del Ayuntamiento, todos en folio, que componen diez y nueve mil ciento y tres hojas; y 33. de Reales Cedulas, que contienen hojas siete mil novecientas veinte y quatro.

Estos documentos, unidos à otros muchos Manuscritos, Papeles originales, Cartas y Memorias, forman un copioso aparato, cuyas puntuales citas afianzarán el acierto de la Obra, y la darán peso. Debo tan inmenso trabajo al zelo, amistad y singular aplicacion de dos Ilustres Caballeros Regidores de la Ciudad de la Laguna, amantes de la Patria y de las Letras. Sus nombres deben pasar à la posteridad con mis Escritos. El Sargento mayor *Don Fernando de Molina y Quesada* (sugeto laborioso, de una brillante imaginacion y de pensamientos varoniles, cuya Nobleza descuella entre las principales casas) es el que ha hecho los voluminosos Extractos con la mas prolija exactitud. *Don Lope de la Guerra y Peña*, cuyos apellidos publican el lustre de su cuna (hijo instruido de un padre sábio, hombre de paz, sin envidia, sin hiel y sin pasiones) ha contribuido con diferentes apuntamientos, epítomes, quadernos, indices cronológicos, diarios, cartas y analisis.

Ahora, si à estos materiales se añaden los que ha podido subministrar à nuestro proposito el buen deseo de *Don Josef Vandevvalle de Cervellon*, natural de la Isla de la Palma, de su mas acrisolada nobleza, vecino de esta

Cor-

Corte y Diputado de Tenerife: y à estos los muchos que yo mismo he adquirido, (*) se echará de vér facilmente quanta lectura, quanta combinacion y constancia havrá sido menester, para sacar la luz de enmedio de tan confuso caos, darla ser, figura, orden, limites, alma y vida.

Es harto de temer que la lectura de este presente Tomo parezca insípida à todos los que no son Canarios, y aun à algunos que dicen que lo son: sabiendo muy bien que nuestro siglo descontentadizo, melindroso, lleno de pereza, y por decirlo asi, sobervio con tantas producciones estrangeras, ligeras, dulces y que chispean mucho espiritu; no puede yá sufrir ninguno de estos libros fundamentales, erizados de citas, series cronológicas, privilegios y acontecimientos de personas obscuras que el mundo no conoce, ni interesan la comun curiosidad de los Eruditos. Confieso

§§§ 2 que

(*) Señaladamente empezarémos à citar desde ahora dos Manuscritos muy apreciables. El uno: *La Topografia de la Isla de la Gran Canaria*: su Autor el *P. Fr. Josef de Sosa*, Religioso de San Francisco, natural de la misma Isla, 1678. El otro la *Semi-Historia de las Fundaciones de los Jesuitas en las Canarias*, por el *P. Matias Sanchez*. 1736. en tres tomos en 4.

que semejantes espinas embarazan, y que si la Historia de las Canarias estuviese yá escrita por varias plumas con la menudencia de hechos y pruebas justificativas con que lo executo yo ahora; me huviera sido menos dificil ofrecer al publico literario una obra de mas precision, filosofia y reflexiones arrojadas. Pero no he hallado la materia en tal disposicion, ni esta será una produccion de puro luxo para nadie, sino de primera necesidad para el país de que se trata. No he temido parecer desagradable por ser util.

En la narrativa de los sucesos he procurado pintarlos tan recatadamente baxo la gasa de la moderacion, que no podrá ninguno con justicia darse por ofendido de la imparcialidad historica, que es y ha sido siempre mi ley suprema. A nadie se elogia con mentira, ni se critica sin verdad y necesidad. Ojalá pudiese yo hacer que no se encontrase en los Anales de Islas ninguna cosa menos recta; pero al Historiador no le es permitido referir los sucesos como debieron ser, sino como realmente fueron: considerando quán raro portento sería que, en casi tres siglos de una sociedad de hombres, se dexasen de leer algunas acciones, dignas yá de alabanza y yá de cen-

censura: alternativa triste, pero comun à todas las Historias humanas.

Aunque he puesto la mas escrupulosa atencion en la puntualidad de las fechas, claridad, estension y orden de los asuntos; desconfio no obstante de que esta sea en su genero una obra acabada. ¿Y qué Historia lo puede ser quando es primera? Solo retocada por muchas manos, refundida por varios talentos, y enriquecida por nuevas Memorias originales, se puede ir acercando à la perfeccion. Esto es lo que tenia que advertir à mis Lectores en este Prologo.

AD-

ADVERTENCIA.

En la correccion de los dos Tomos antecedentes se deslizaron algunas erratas. Por exemplo:

En el Tom. I. pag. 272. lin. 19. donde dice 1399., se debe leer 1393. Pag. 404. lin. 17. donde dice *Eugenio VI.* debe decir Eugenio IV.

Tom. II. pag. 242. en la Nota al pie donde dice 1566., se debe leer 1676.

En la pag. 102. ácia el fin, se ha de enmendar el Autor que seguimos alli, diciendo: *La Infanta Guayarmina... tomó el nombre de Margarita... casó con Miguél de Trejo Carvajal. Masequéra su prima tomó el nombre de Catalina, y casó con Fernando de Guzman* &c.

Pag. 352. lin. 4. donde dice *Quedó à*, lease *Quedó D. Agustin de Herrera.*

Pag. 375. lin. 23. en lugar de *Señorito*, lease *Señorio territorial.*

Pag. 442. lin. 18. donde dice *Doña Ana Pardo*, lease *Doña Ana Perdomo.*

Hay algunas equivocaciones de palabras à este modo, faciles de rectificar por el mismo contexto; y otras de cosas, que aunque leves, procurarémos ir notando en los lugares oportunos.

ER-

ERRATAS DE ESTE TOMO III.

PAG. 3. lin. 16. *cabezes*, lee *cabezas*.
Pag. 18. lin. 1. *inquietndes*, lee *inquietudes*.
Pag. 71. lin. 3. *ue*, lee *fue*.
Pag. 129. lin. 25. *estuviesen*, lee *estuvieron*.
Pag. 161. lin. 22. *à principios*, añade *del año*.
Pag. 166. lin. 10. *los esperaba*, lee *los esperaban*.
Pag. 168. lin. 16. *Hermenes*, lee *Hermanos*.
Pag. 235. lin. 14. 600ꝰ. lee 60ꝰ.

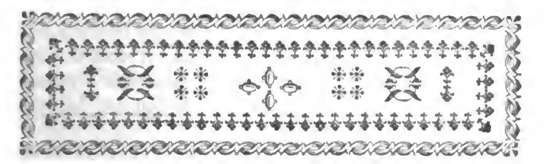
D.

D. JOSEF MIGUEL DE FLORES, Asesor à Guerra por S. M. de la Plaza y Comandancia General de Madrid y su distrito, Subdelegado de penas de Camara pertenecientes en la misma Provincia al Real Fisco de la Guerra, Academico de numero, y Secretario perpetuo de la Academia Real de la Historia.

CErtifico que en la Junta que celebró la expresada Real Academia el dia diez y seis del corriente mes, se concedió licencia al señor D. Josef de Viera y Clavijo, individuo de la misma, para que en la *Historia General de las Islas de Canaria* que ha escrito, pueda usar del titulo de Académico. Madrid y Agosto veinte y tres de mil setecientos setenta y seis.

Josef Miguél de Flores.

NO-



NOTICIAS
DE LA HISTORIA GENERAL
DE LAS ISLAS DE CANARIA.

****

LIBRO DUODECIMO.

§. I. *Estado de la Gomera al principio del siglo decimosexto.*



Uando murió el primer Adelantado de las Canarias, yá *Don Guillén Peraza*, su Pupilo, su Entenado, y Rival, poseía como Señor, y gobernaba como Soberano las Islas de la *Gomera* y el *Hierro*, patrimonio de *Fernan Peraza* su malogrado padre. ¿Pero su hermana *Doña Inés de Herrera* (*),

(*) Por equivocacion se la llamó *Leonor* en el tom. 2. pag. 280. y 304.; pero no hay duda que era *Inés*, como su abuela pa-

no debia haver llevado parte de estos bienes à *Don Pedro de Lugo* su marido? La misma série de esta Historia nos hará conocer, que no havia en el Estado verdadera Vinculacion; y quizá por eso empezó *Don Guillén* su brillante carrera en el mundo, disputando con los Adelantados. (†)

A la verdad: era espectáculo digno de atencion, que al mismo tiempo que la *Señora Bobadilla* hacia temblar toda la *Gomera*; gobernase la Isla de *Tenerife* en ausencia de *Don Alonso de Lugo* su marido; presidiese en persona los Ayuntamientos; y nombrase Justicias para la buena administracion del Señorio territorial de sus menores. Consta de los Libros Capitulares de la Ciudad de la Laguna. ¿Y qué era esto, sino una corta represalía de lo que el Conquistador de la *Palma* y *Tenerife* havia executado en la *Gomera*? *Don Alonso de Lugo* tomó la viuda de *Hernan Peraza* para esposa, la hija para nuera, el hijo para alumno, el Estado para su posesion. Bien presintiò esta especie de despotismo *Don Alonso de Herrera*, Gobernador de la Gran Canaria, quando denegó al Adelantado la Curaduria, que à instancias de su madre le querian confiar los dos menores; pero al fin huvo de ceder à la Cedula de los Reyes Catholicos, por la que se le mandaba que no pusiese impedimento. (*)

La

paterna: Está sepultada en el sepulcro del Adelantado su suegro, en el Convento de San Miguél de las Victorias de la Laguna.

(†) Estas disputas, y enemistad llegaron al extremo de que Don Alonso de Lugo prohibiese à los vecinos de la Gomera la saca de trigo de Tenerife y la Palma. Don Guillén se vió precisado à llevar una Real Orden contra este abuso, fecha en Lucena à 1. de Octubre de 1521. Hallase en un nuevo protocolo del Archivo de la Laguna. Fol. 394.

(*) Los Menores, en virtud de dicha Real Cedula, fecha en Sevi-

La *Gomera* era aquella Isla pequeña, frondosa, fértil, de agradable tempérie, de bellas aguas, y dotada del mejor puerto de las Islas: Pero sus habitantes tenian el mas extraordinario carácter de todos los Isleños. Qué costumbres tan contradictorias! Estos hombres, que segun *Juan de Barros*, comian lagartos y ratones (1), fueron los que mas presto se civilizaron, y los que se despojaron mas tarde de su nativa ferocidad: los primeros que abrazaron la Religion, y los ultimos de las quatro Islas menores que se acabaron de hacer Christianos (2): los que sin arrojar un dardo se rindieron à *Juan de Bethencourt*, y los que hicieron mas cara su conquista, mas dificil su obediencia, y mas sangrienta su entera sumision. Los que parecia que no tenian lengua para pronunciar bien las palabras (3), y los que mas murmuraron contra la conducta de *Doña Beatriz de Bobadilla*, atrayendo sobre sus cabezes las venganzas de aquella terrible Señora. En fin, los que, segun el citado Autor Portugués, tenian las mugeres comunes, y que no obstante dieron muerte violenta à su Señor *Fernan Peraza*, por un negocio de pura galanteria.

Juzgo, que si quisiesemos buscar las causas de semejan-

villa à 16. de Febrero de 1502., dieron poder (con licencia de *Pedro de Vergara*, Alcalde Mayor de Tenerife) à *Francisco Ximenez*, para pedir por Curador à *Don Alonso* su padrastro; y Don Alonso otorgó el suyo en Santa Cruz de Tenerife à 17. de Junio del mismo año, para que Bartolomé Ramirez recibiese ante el Gobernador de Canaria la Curaduria de *Doña Leonor*, y *Don Guillén*. Desde entonces fue Curador y fue Señor. Y à fin de que las Islas de la Gomera y Hierro fuesen juzgadas en segunda instancia, nombró por sus lugar-Tenientes primero al Bachillér Aparicio Velazquez, y despues en 1505. al Bachillér Alonso Belmonte. (Memorial Ajustado del Pleyt. de Gumiel de Mercado.)

(1) Decad. 1. lib. 2.

(2) Pesquisa de Cabitos.

(3) Conquest. des Canar. cap. 67. pag. 125.

jantes inconsequencias, no las hallariamos todas en los Gomeros; sino en los vicios de los que los gobernaban como para probar su paciencia. Aquellos naturales aunque no vieron en sus conquistadores muchos exemplos de humanidad, de justicia, y de loables costumbres; sin embargo supieron ser muy fieles, y aún todo lo que quisieron que fuesen, siempre que se les mandó con razon, y se les trató con dulzura. Querian ser hombres, y los gobernaban como máchinas. Prueba de ello, la lealtad, y generosa resolucion con que arrancaron de las manos de *Don Alonso de Lugo*, hombre poderoso y politico, el gobierno de la Gomera, para entregarlo à *Don Guillén Peraza* su legitimo dueño, que lo deseaba. Desde esta notable revolucion, que hemos referido al fin del libro 9. de nuestra Historia (*), empiezan la *Gomera* y el *Hierro* à tener Anales separados.

§. II. *Del Conde Don Guillén: de su casamiento clandestino; y del solemne con Doña Maria de Castilla.*

EL Conde *Don Guillén* es un personage, cuyo nombre hicieron bastante conocido las mejores plumas de su tiempo, esto es, del famoso siglo 16. Pocos particulares habrán tenido la complacencia, ò la vanidad de ver tan asegurada su memoria en aquellos escritos, en que era moda hablar de las Canarias, y de la America. ¿ Pero acaso se equivocaban algunos quando decian, que *Don Guillén* era el primer Conde de la Gomera por merced del Em-

(*) Tom. 2. lib. 9. num. 34. pag. 279.

Emperador Carlos V., y mediacion del Cardenal Ximenez de Cisneros? (1) No lo sé. Lo cierto es, que Autores muy graves afirman que la referida merced fue hecha por los Reyes Catholicos à sus abuelos, en retribucion de las tres Islas que cedieron à la Corona (2): que segun *Gómara*, y *Mariana*, Diego de Herrera fue el primer Conde (3): que Don Guillén se intitulaba tal antes del reynado de Carlos V. (4): y que el Cardenal Regente no vió jamás à este Heroe, por haver muerto desgraciado, diez dias despues que llegó à Villaviciosa. En lo que no hay la menor duda, y puede resolver el problema, es, que *Don Guillén* fue el primero que recibió, usó, y transmitió à su Casa el titulo de *Conde de la Gomera*. Nosotros nos arreglaremos por esto en el modo de contar los Condes.

Cargado de las pasiones de esta dignidad, de las de sus litigios, y de las de su juventud, que sobre todas eran las mas temibles; havia pasado nuestro *Don Guillén* à la Gran Canaria, en donde vivia *Doña Beatriz Fernandez de Saa-*

(1) Alvar. Gom. de Castr. lib. 6. pag. 287. Quintanill. Vid. del Card. Ximen. lib. 4. cap. 6. pag. 258. Pedr. Geron. de Apont. Alonso Tellez de Menes. Dieg. Hern. de Mendoz. Fr. Malaquias de la Vega. Salaz. de Mendoza. Dignid. Segl. lib. 3. cap. 10. Haro. Nobil. lib. 8. cap. 10. Trellez. Astur. Ilustrada. tom. 2. fol. 196. Don Ant. Agust. Dial. 5. num. 12. y 53. Rivarol. Monarch. Español. part. 1. fol. 355. Gil Gonzal. Davil. Dieg. de Torr. Hist. de los Xarif. Bobadill. Politic. lib. 4. cap. 4. num. 35. P. Geron. Perea. Vid. de Doña Catal. Mendoza. Paul. Merula. Juan Ludovico. Gotofred. El Señor de Abity. Berni Catalá.

(2) Mem. por el Cond. de la Gomer. en 1666. Zurit. lib. 20. cap. 39 Pellizer Memor. por los Señ. de Fuertev. pag. 9. Juan de Barr. Dec. 1. cap. 12. Fr. Ant. de Remesal. Tratad. de Paz. tom. 2. fol. 587.

(3) Gomar. Hist. de Ind. cap. 223. Marian. lib. 16. cap. 14.

(4) Nebrij. Decad. 2. lib. 2. cap. 1.

Saavedra, doncella hermosa y deuda suya. Es muy particular la Historia secreta de esta Señora. Hemos visto que entre los principales sugetos que siguieron à *Doña Inés Peraza*, quando vino à estas Islas, se distinguió su primo *Luis Gonzalez Martel de Tapia.* (*) Hizolo Gobernador y Capitan del *Hierro*, tierra, que segun la expresion del documento original que seguimos, era entonces *un Paraíso de mugeres hermosas.* (1) Casose en aquel Paraíso, y tuvo à *Rufina de Tapia*, quien parece que tambien casó dos veces: una con *Diego de Cabrera*, nombre célebre en el gobierno de Lanzarote, y otra en Canaria con *Manuel de Noroña*, hermano de Simon Gonzalez de la Camara, Gobernador de la Madera. (2)

No quiso *Rufina* seguir al Portugués su marido, por bolverse al *Hierro* su patria. Y yá havia salido de la Ciudad de las Palmas; yá estaba en camino con una larga comitiva, porque la embarcacion la esperaba dentro del puerto de la *Luz*; quando saltó en las Isletas inmediatas *Gonzalo Fernandez de Saavedra*, fidalgo memorable de la misma Nacion. Este era un loco, que preciado de guapo, y de facedor de tuertos y desaguisados, mas bien que de desfacedor; *jamás quitó gorra à Castellano. Destetaban con él los niños en Canaria. En aquel tiempo todo quanto queria se le*

(*) Luis Martel de Tapia era hijo de Alonso Perez Martel, y de Doña Catalina Rodriguez de Guzman; y Alonso, hermano de Fernan Peraza, padre de Doña Inés; hijos ambos de Gonzalo Perez Martel, Casa originaria de Francia, establecida en Aragon, y despues en Sevilla desde la Conquista. (Pellizer. Memorial por la Familia Martel.)

(1) Carta de *Don Fernando Sarmiento de Ayala*, hijo del Conde Don Guillén, en Sevilla año de 1576.

(2) Ibid.

le consentia. (1) Palabras terminantes del Manuscrito que tenemos presente.

Este Malandrin pues, que con dos caravelas andaba salteando y amedrentando las Islas, llega à las Isletas de Canaria; atrabiesa aquellos arenales con su gente; encuentra la caravana de *Rufina de Tapia*, todavia joven y hermosa; pregunta qué era aquello? Dicenle que la hija del Gobernador del *Hierro*, que se embarcaba. El bellaco muy bien lo sabia, y havia estado acechando la ocasion; *pero como era Portugués, y desease honra, echó mano con su gente, è tomóla, y metióla en una Ermita que se dice de Santa Catalina, y por fuerza ubola.* (2)

El fruto de este increible rapto, profanacion (ù honra que era lo que se iba buscando) fue *Doña Beatriz de Saavedra*, la misma à quien el Conde *Don Guillén*, estando en *Canaria*, amó, cortejó, y rindió hasta conseguir de ella favores no debidos. En aquel tiempo la Iglesia no havia anulado todavia los casamientos ocultos. *Doña Beatriz*, quizá sin tener presente el parentesco que mediaba, persuadida del amor, creyó que su vida maridable con el Conde era un Matrimonio clandestino; y aún el mismo Conde no estuvo lexos de creerlo. Nacieron de esta alianza. 1. *Don Fernando Sarmiento Paraza de Ayala*, fidedigno escritor de estas Anécdotas. 2. *Doña Ana*. 3. y *Doña Catalina*.

Estaba tan atropellada en aquel siglo la via legitima de dar hombres à la sociedad; podia tanto el abuso de los amantes poderosos sobre la flaqueza de las mugeres sensibles;

(1) Manuel de Noroña se hizo celebre en Africa por su valor, señaladamente en el socorro de la Plaza de *Safi* año de 1510. (Goes, y Osorio apud Ferrer. tom. 12. pag. 152.)

(2) Carta de Don Fernando Sarmiento.

bles; y eran tales los males de los Matrimonios clandestinos, que el Conde *Don Guillén* se desentendió de todas sus obligaciones para con *Doña Beatriz de Saavedra*, y por dar gusto à sus parientes, tratò de secreto otras bodas al tiempo que debian publicarse las que estaban ocultas baxo del velo de la amistad.

A este fin pasó à la *Gomera*; dexó en *Canaria* à la madre con sus tres hijos; navegó à España; y se casó en Xeréz de la Frontera solemnemente año de 1514., mas por politica que por amor, con *Doña Maria de Castilla* su prima hermana, hija de *Don Pedro Xuarez de Castilla*, Corregidor de aquella Ciudad, y Veintiquatro de Sevilla (*), y de *Doña Leonor de Ulloa y Bobadilla*, hermana de *Doña Beatriz de Bobadilla* su madre. Haviendo el Conde recibido dos millones y trescientos mil maravedis en dote, bolvió tres años despues à las Islas con la consorte nueva, y con *Don Pedro de Castilla* su suegro, que venia por Gobernador de la *Gran Canaria*. (1517)

Entre tanto, la triste de *Doña Beatriz de Saavedra* que

(*) *Don Pedro Xuarez de Castilla* era hijo de Alonso Carrillo de Acuña, Señor de Pinto y Carazena, y de Doña Leonor de Toledo. Descendia de Don Diego de Castilla, hijo natural de *Don Pedro el Cruel*, y de Doña Isabel de Sandoval. Estando este Don Diego preso 55. años en Curiel, la mas larga prision de que hay memoria en las Historias, tuvo dos hijos en Doña Inés de Salazar, que lo fue de Gonzalo de Salazar, Alcayde de aquella fortaleza. Don Pedro de Castilla, que casó con Doña Beatriz, hermana de Don Alonso de Fonseca, Arzobispo de Sevilla, de quienes hay descendencia en las Islas de Tenerife y la Palma: y Doña Maria de Castilla, à quien casó el Rey Don Juan el II. con Gomez Carrillo de Acuña, primo hermano del Maestre Don Alvaro de Luna, asistiendo los Reyes à sus bodas, dia Domingo 8. de Junio de 1434. De esta Señora descendia Doña Maria de Castilla, muger de Don Guillén.

que se havia transportado à la *Gomera* para esperar à su misterioso marido; sabe allí que *Don Guillén* no retornaba sino como en triunfo con otra muger rica, à quien havia dado publicamente la mano. Esta fatal nueva le abrió los ojos sobre la imprudencia de haver comprometido su honor, sin testigos y sin reserva, à la fé de un hombre feliz, y por consiguiente inconstante. Asi, perdonandole todo menos esto, tomó el partido de retirarse à la Isla de la *Palma* à criar sus hijos, à devorar sus pesadumbres, y à morir.

§. III. *Viage de Don Guillén à la Corte.*

Residia el Conde en nuestras Islas por los años de 1520., quando *Gonzalo Fernandez de Oviedo*, el Cronista de las Indias, estuvo en las *Canarias*, pues en su Historia hace honrosa mencion de él, de la *Gomera*, del Arbol del *Hierro*, y de su virtud distilativa. (1) Pero es notorio que poco despues pasó à España por oficio de su lealtad, y que se presentó en la Corte de Carlos V. con toda brillantez. A la sazon se celebraban en Sevilla (1526) las bodas de aquel Emperador con la Señora Doña Isabél de Portugal. El Conde de la *Gomera* gustaba de tales funciones. Asistió à ellas: y como todavia la ceremonia de la Cobertura no se havia establecido en calidad de tan superior preheminencia, fue tratado con igualdad à los demás de la clase de Grandes y Ricos-hombres. Llamabanle *el Gomero* en alusion à su titulo; y en los *Triunfos Nupciales*, que escribió entonces *Basco Diaz de Fregenal*, no solo se pondera lo mucho que el Conde *Don Guillén* su-

(1) Hist. Natur. y Gener. de las Ind. lib. 2. cap. 9.

supo distinguirse en los Reales Cortejos, sino que el mismo Autor asegura haver sacado de pila à *Don Diego* su hijo, que fue despues su sucesor. (*)

Distinguióse igualmente en su Villa de *San Sebastian* de la Gomera, con la fundacion que hizo en 1533. del Convento de Religiosos de San Francisco, de quien fue siempre muy devoto. Yá en vida de su abuelo Diego de Herrera havian recorrido esta Isla, y la del Hierro algunos varones del mismo instituto, no sin el merito de muchas incomodidades; pero no havian podido establecerse. *Don Guillén*, que despues de haver lucido tanto en la Corte, llevaba de continuo el habito de la Orden Tercera (1); teniendo muchos hijos naturales y bastardos de que arrepentirse creyó, como todos los hombres flacos y poderosos de los siglos pasados, que la Fundacion y Patronato de un Convento serviria para satisfaccion de sus culpas. Dedicólo à los Santos Reyes.

Pudo considerarse remuneracion de esta piedad, yá el

(*) ,, Su nombre es claro fulgente
,, Guillén Peraza de Ayala,
,, Discreto, sabio, prudente,
,, Trata tan bien à su gente
,, Que es gloria asi Dios me vala.
,, Es de Dios tan servidor,
,, Que hablando la verdad,
,, Es digno y merecedor
,, De ser Rey ò Emperador,
,, O de otra gran Dignidad.
,, Tiene consejo muy sano
,, Este Conde esclarecido,
,, Y aunque no es muy anciano,
,, Ningun otro mas humano
,, Jamás he visto, ni oído. "

(1) P. Quir. Milagr. del SS. Christo. Cap. 12.

el Mayorazgo que fundó su suegro *Don Pedro de Castilla* en 1535., y que entró despues en su Casa por representacion de la Condesa *Doña Maria* su muger: yá los dos plausibles casamientos que hicieron *Doña Ana* y *Doña Catalina* sus hijas, tenidas en las in ventura *Doña Beatriz de Saavedra*. Doña Ana casó en la Gomera con *Diego Prieto Melian*, sugeto distinguido; y Doña Catalina en la Palma con *Juan Alonso Carrasco*, Regidor de esta Isla, y natural de Xeréz de los Caballeros. (*)

§. IV. *Sus pretensiones: sus cuidados domésticos.*

TOdavia estaba el Conde *Don Guillén* en Sevilla en 1538., pues à 19. de Enero de aquel año daba sus poderes à Hernan Lopez de Chaves, y à Diego de Morales, para que pusiesen pleyto à los bienes de *Gonzalo Perez Martel*, Sexto Señor de Almonaster, su revisabuelo, padre de su abuelo Fernan Peraza. (1) Y no bien havia buelto à nuestras Islas, quando vinieron à inquietarle nuevas esperanzas y pretensiones. Porque haviendose extinguido la varonia de los Señores de Salvatierra y Ayala en la linea mayor, se lisongeó que como tataranieto del Mariscal Pedro Garcia de Herrera Señor de *Ampudia*, tenia conocido derecho al Mayorazgo en fuerza de sus clausulas de agnacion. (†)

B 2 Pa-

(*) *Juan Alonso Carrasco* era Caballero notorio, y asi en Xeréz como en la Palma se le guardaron sus preheminencias, no llevandole blanca de la carne, ni derecho de Sisa.

(1) Pelliz. Memor. por la Famil. Martel. fol. 14. 6.

(†) *Pedro Garcia de Herrera* tuvo dos hijos en su muger Doña Maria de Ayala y Sarmiento: *Pedro Garcia de Herrera* que llevó la Casa de Salvatierra; y *Diego Garcia de Herrera*, Señor de las Canarias, abuelo de Don Guillén.

Para entablar esta pretension delicada quiso bolver à la Peninsula. Llegó à Tenerife, y como si fuese à una conquista, hizo su testamento politico en la Ciudad de la Laguna. (1. de Marzo de 1544.) Decia, que era casado con Doña Maria de Castilla, y que eran sus hijos, y de la dicha su muger 1. *Don Gaspar de Castilla*, à quien dexaba desheredado por haverle puesto cierta demanda. Esto decia el que iba à poner pleytos mayores. 2. *Don Luis Peraza de Ayala*. 3. *Don Melchor de Ayala*. 4. *Don Sebastian*. 5. *Don Diego*. 6. *Don Pedro de Castilla*. 7. *Doña Leonor de Ayala*. Nombraba hijos en legados que les hacia, 8. à *Don Nicolás de Santiago*. 9. *Doña Inés*, muger de *Lorenzo Mexia* natural de Sevilla, y vecino del Hierro. 10. *Doña Elvira de Santiago*, Monja en la Concepcion de aquella Ciudad. 11. *Doña Catalina de Ayala*, muger que fue de *Juan Carrasco*. 12. Hacia mencion de su yerno *Diego Prieto Melian*, viudo de *Doña Ana de Ayala*. (*)

Frustrado el viage por entonces, se vió el Conde en la necesidad de confiar à un apoderado negocios è intereses, que como la sangre, se enfrian quando se transfunden à otras venas. Estos poderes se dieron en 30. de Mayo de 1544. à Francisco de los Cobos, vecino de Madrid. Pero qué mucho? El Conde que tenia que atender à otros litigios de familia, lo hizo igualmente por poderes. Si hemos de referir estas particularidades, será preciso dar algunos pasos atrás

§. V.

(*) Fue hija de este matrimonio *Doña Isabél de Bobadilla*, que casó con Martin Enrique, de quien hay sucesion.

§. V. *De Doña Catalina de Ayala, su hija natural, y Doña Inés su nieta, muger de Alonso de Llerena.*

DOÑA *Catalina de Ayala* solo gozó cinco ò seis años de *Juan Carrasco* su marido. Perdiólo en la Ciudad de la Laguna de Tenerife; y de su matrimonio le quedaron dos niñas: *Doña Beatriz*, que murió luego, y *Doña Inés* nacida en 1537. Sin embargo, ella se bolvió à casar en la misma Ciudad con un hombre que la despreció. Estando *Francisco Fernandez de Meneses* destinado para llevar adelante la confusion de la descendencia de *Rufina de Tapia*, trataba muy mal à *Doña Catalina*. No la daba alimentos. Echaba mano à las armas para herirla. La tenia reclusa baxo la centinela de una esclava. No hacia vida maridable con ella. En suma, vivia mal divertido con una manceba, à quien havia puesto casa enfrente de la suya para mayor escándalo. Havia mucho de esto en aquel siglo. (†)

El Conde, que amaba à su hija tan tiernamente como el tyrano marido la ultrajaba, queriendo librarla del cautiverio, solicitó el divorcio. Para ello confirió su poder à *Don Fernando Sarmiento*, hermano de *Doña Catalina*. (*) Aún encerraba esta comision segundo objeto; porque como abuelo de *Doña Inés Carrasco* pretendia sacarla de la tu-

(†) Tuvo *Francisco Fernandez de Meneses* en *Doña Catalina Peraza* tres hijos varones: el mayor, *Bartolomé Peraza* casó en la *Victoria* con *Maria Garcia*. De él descienden muchos Perazas de *Tacoronte*, *Victoria*, *Realejos*, &c.

(*) En la Gomera à 30. de Enero de 1546.

tutela de Juan Gonzalez de la Franca. La Real Audiencia decretò que, interin se sentenciaba aquella instancia, fuese depositada *Doña Inés* en el Monasterio de Santa Clara de la Laguna. Esta Provision tuvo la singularidad de haver sido despachada en la misma Isla de Tenerife, à 24. de Marzo de 1548.: y aunque es constante que en aquel año estuvieron en la Ciudad de la Laguna tres Oídores de la de Canaria (1), confiesa Don Juan Nuñez de la Peña, que no sabia si tuvieron Audiencia en ella. (2) Aqui se vé claro que la tuvieron.

Llevada *Doña Inés* al Monasterio por el Licenciado Bautista de Ayora, Gobernador de Tenerife, se halló tan gustosa dentro de la clausura, que aunque havia entrado contra su voluntad, yá ponia buena cara à las persuasiones que le hacian sobre que fuese Monja. Era mucho de temer esta santa batería en un corazon inocente. Su Tutor previno el golpe, pidiendo remocion del deposito; pero no sabia que en la casa à donde la pasaron havia empeño en que la niña, con ser hermosa y heredera, tuviese vocacion. Con efecto, *Doña Mencía de Espinola*, parienta de algunas Religiosas, no la dexaba hablar con los suyos, ni con otras personas que la desengañasen. Se lee en el proceso original, que el dia en que la sacaron del Convento se havian juntado los Religiosos *como para Capitulo*; y que los que no havian concurrido solicitaron cartas de favor. Yá estaba nombrado el Mayordomo de las Monjas para administrar los bienes de *Doña Inés*.

Todas estas solicitudes calmaron, asi que se presentó la fundacion del Mayorazgo, que con facultad de Carlos V.

(1) Acuerd. Capitular. de Tenerif. lib. 9. fol. 128.

(2) Nuñ. Peñ. lib. 3. cap. 9. pag. 489.

V. havian vinculado *Juan Alonso Carrasco*, y *Doña Catalina de Ayala*, pues se deducia de ella: *Que no podia suceder en el Mayorazgo Frayle ni Monja.* (1) ¿Por qué no se presentó mas presto? *Doña Inés* se casó poco despues con *Alonso de Llerena Cabrera*, Regidor de Tenerife, Teniente de Gobernador y Capitan de Cavallos. (*) Pero bolvamos al Conde de la Gomera, cuyos ultimos años solo ofrecen un texido de grandes turbaciones.

§. VI. *Muere la Condesa Doña Maria: ingratitud de los hijos legitimos del Conde: nuevos litigios.*

DOÑA *Maria de Castilla* muere por los años de 1556. con los sentimientos que veremos. Sus ingratos hijos, hechos sus adversarios, se apoderan de las rentas de la *Gomera* por la cesion del dote, y arras que la madre les hizo, y siguen pleyto en Granada contra su propio padre. *Don Alvaro, Señor de Fuentes y de Castilleja de Tahara*, toma posesion de los frutos, jurisdiccion, y rentas del Estado, como marido de *Doña Beatriz de Ayala*, hija del segundo Adelantado *Don Pedro de Lugo*, y de *Doña Inés de Herrera*, hermana del mismo Conde *Don Guillén*. Azotado

(1) En 15. de Agosto de 1536.

(*) *Alonso de Llerena* era hijo de *Alonso de Llerena* el primero, Regidor de Tenerife, à donde pasó despues de conquistada; y de *Maria de Cabrera*. Este *Alonso* lo era de *Diego Gonzalez de Llerena el Vermejo*, y de *Isabel de Medina*, vecinos de Llerena: y *Diego* era hermano de *Hernando de Llerena*, Conquistador y Alguacil mayor de Tenerife, quien dexó à su sobrino *Alonso de Llerena* el primero, el Vinculo y Patronato de *Tegueste*, por lo que fue tan poderoso, que fundó tres Mayorazgos con facultad de Carlos V. en sus tres hijos.

do de estas borrascas llega nuestro Gomero à Madrid. Empeñase en desvanecer aquella liga ofensiva de parientes, y en parte lo consigue. Todavia existe una instruccion original con varias firmas y posdatas de letra del Conde, su fecha en Madrid à 12. de Junio de 1562., y comunicada à Antonio de Ascona su apoderado, sobre lo que se debia practicar en el cobro de sus intereses. Es curiosa.

Encargabale, que en llegando à Sevilla se viese con el Licenciado *Armenteros de Paz*, Gobernador de Tenerife y la Palma, y le acompañase y sirviese en su navío hasta llegar à las Canarias. Que en tomando la vara del gobierno, le requiriese con la Provision de S. M. ganada à pedimento suyo, para que se le debuelvan todos los haberes, y rentas que *Don Alvaro de Guzman* le tenia tomadas. Que dicho Gobernador pasase à la Gomera, y le hiciese entregar el *Quinto* y tres por ciento de entrada, y seis por ciento de salida, que havia tres años le tenian usurpados: cantidad tan considerable que con ella sola se havia mantenido la Condesa. Que si sus hijos alegasen que esta Señora les havia hecho cesion por su dote y arras, respondiese, que el pleyto paraba en Granada por apelacion, y que la Chancilleria havia mandado que solo al Conde se pagasen las rentas. Que de los 1500. pesos que en tres años havian producido los *Quintos*, debian ser responsables los fiadores de Gonzalo de Maya, primer Juez que *Don Alvaro* puso en la Gomera. Que se le mandasen entregar las orchillas, montes, bacas, y puercos que le havian tomado durante cinco años, pagandole cada quintal de orchilla à razon de 3. ducados.

Que pida cinco esclavos que dexó la Condesa, y que el mismo *Don Alvaro* se apropió. Que cobre todo el *ámbar* que

que se huviese recogido, dando la quinta parte à las personas que lo huviesen hallado, haciendo en otras tres el diezmo, la una para el Convento de San Francisco de los Reyes, la otra para San Antonio, y la otra para su Apoderado. Que se digan algunas Misas à diferentes Santos, dando un ducado por cada una à los Religiosos Franciscos. Que el Juez mande parezca una demanda, que *Don Diego de Ayala* su hijo puso al Bachillér de Gramatica *Juan Sanchez*, por el dinero, plata, oro, joyas, y demás que havia dexado en su poder la Condesa *Doña Maria de Castilla*. Que si alguno de sus dos yernos *Alonso de Llerena*, ò *Francisco Hernandez de Meneses* pasase à la Gomera, se les diese el diezmo de las halajas que tiene en su poder el dicho *Bachillér Sanchez*; como asimismo el de las orchillas, montes, &c. Que haga pintar un lienzo de tres quartas con una nuestra Señora y San Josef, para colocarlo en San Francisco. Que *Don Diego de Ayala*, y *Juan Vizcayno* tomaron posesion en su nombre de la jurisdiccion en 5. de Octubre de 1556., en virtud de provision de Granada, asi, que se les mandase entregarla. Que se diga una Misa à San Josef para que guie sus negocios.

§. VII. *Enfermedad, Confesor, declaracion de su hijo natural Don Fernando, muerte y cáracter del Conde Don Guillén.*

POR aqui se puede conocer qual era la confusion que ellos tenian, y qual la amargura que derramaban en el corazon del Conde. A un mismo tiempo politico y escrupuloso; adicto à sus haberes, devoto, perseguido de los suyos, y por decirlo asi, destronado como *Ludovico*

Pio por sus hijos y deudos. En medio de estas inquietndes enferma gravemente en Madrid. Su vejez, su dolencia, el pesar de la ingratitud de los hijos, los remordimientos de conciencia, las memorias de sus pasadas mocedades, todo vino à asediarle como de inteligencia con su propio Confesor.

Era éste un *Fray Miguél Diosdado*, Religioso de San Francisco, el mismo, que teniendo una imaginacion ardiente y un empleo importante, qual era el Confesonario de la Condesa; havia oído sus postreras palabras, y recogido al morir sus ultimos suspiros. Se asegura, que este integro Sacerdote no la queria absolver en aquella hora sin que primero declarase, como havia vivido en la compañia del Conde no estando legitimamente casada. Esto aludia al matrimonio clandestino con *Doña Beatriz de Saavedra*. Sin embargo, la Condesa se negó à una accion que creía tan indecorosa para sí, como perjudicial à sus hijos. Persiste *Fray Miguél*: amenaza: trae à su socorro el Cielo y el Infierno: escribe de su puño la declaracion que solicita: firmala la Condesa: recibe la absolucion, y muere.

Tal era el intrepido Confesor que tenia à su cabezera el Conde *Don Guillén* al tiempo de su ultima enfermedad, y no fue mui diferente su conducta. En efecto, *Fray Miguél de Diosdado*, queriendo sonsacarle un testamento en que declarase su primer matrimonio clandestino, la legitimidad de los tres hijos que en él tuvo, la nulidad de sus segundas bodas, y la surrepcion de las dispensas de consanguinidad que para ellas se impetraron; no solo empezó à dudar de la salvacion del Conde si lo rehusase; no solo le acordó que valia menos el ser afrentado en la presencia de los hombres que en la de Dios; sino que tambien

bien le puso à la vista el exemplar de la penitente *Doña Maria de Castilla.*

A la eloquencia de estas terribles voces se rinde *Don Guillén*, *y lleno de temor y temblor* (palabras del mismo Padre Diosdado) le decia: „Padre mio, si yá la Condesa „se desengañó con la predicacion de V. R., no quiero ser „protervo. Dios es justo, y nada se le esconde. Declara„ré mis yerros para que se dé à cada uno lo que es suyo. „Escriba V. R. à mi hijo *Don Fernando* que pase à esta „Corte; que me acuse à la Congregacion de Obispos de „Toledo; que ponga tachas à mi segundo matrimonio; „pues si probáre que estuve bien casado con su madre *Do„ña Beatriz*, haré la penitencia que me impongan, lo re„conoceré por legitimo heredero, y le daré licencia para „que sin incurrir en desobediencia siga litigio contra mí.“

Don Fernando Sarmiento recibió estos avisos en Sevilla, donde olvidado de las diversiones y grandezas del mundo, llevaba una vida pobre, desengañada, y filosófica. Prueba de ello la moderacion è indiferencia con que lo miró todo, respondiendo secamente, que no tenia con que transitar à Toledo ni à la Corte. Celebrabase en efecto aquel año un Concilio Provincial en *Toledo*, en con- 1565.
sequencia del General de Trento, que acababa de anular los matrimonios clandestinos. (*) Pero el *P. Diosdado*, picado contra esta flema, ò filosofia, que no se acomo-

(*) Era esto en tiempo de la ruidosa prision del Arzobispo *Don Fray Bartolomé Carranza*, que segun asegura Fray Tomás de Magdalena en su *Manual de los Dominicos*, fol. 121. havia renunciado el Obispado de *Canarias*, à que fue nombrado en un tiempo. Nadie ignora la parte que en aquella desgracia se atribuye à otro insigne varon, asimismo Obispo electo de las *Canarias*, y del propio instituto.

daba à su Moral, le repitió Carta en 17. de Junio diciendole: „Que estaba enojado, porque despues de haver si„do molesto al Conde por servirle, se disculpaba ahora „con su pobreza; que mirase lo que hacia, pues él no pre„tendia bien temporal sino el del alma de su padre; que „se espantaba de que pudiendo ser Señor de titulo, lo de„xase; que quisiera que los deudos cercanos del Conde „supiesen todo quanto el mismo Confesor sabia, para „que no tratasen à *Don Fernando* como hijo natural sino „legitimo. En fin, que no queria decir mas à un hombre „tan floxo, sino que pasase luego à la Corte antes que su „padre falleciese.“

Don Fernando no pasó, y el Conde falleció en la decrepitud de mas de 80. años, dexando su casa y Condado de la *Gomera* à su hijo predilecto *Don Diego de Ayala*, y con él un manantial de disensiones domésticas entre su tropa de hijos legitimos y naturales, varones y hembras, frutos de madres conocidas è incógnitas. Quando se fixa la atencion en las acciones que compusieron la vida de *Don Guillén Peraza*, casi no se les puede señalar otro carácter que el de aquellas mismas pasiones, que ordinariamente dominan en cada una de las edades de la vida del hombre. En la juventud galanteos, en la virilidad ambicion, en la vejéz piedad, en la decrepitud timidéz, y en la muerte pesar è incertidumbre. Pero si se pudieran dorar los delitos, lo que Dios no permita, sería menester decir: que sus galanteos que turbaron algunas familias, le hicieron padre de una numerosa posteridad; que su ambicion que le precipitó à gastos y litigios, dió lustre à su persona, honores à su casa, y extension à sus conveniencias; que su piedad que le hizo algunas veces supersticioso, le movió à levantar templo à la Religion, y Casa à

unos

unos Religioos. En fin, que aquella timidéz que alentó sus iugratos hijos à la rebelion, tambien sirvió para humillarle, y morir como penitente. Digamoslo de una vez: *Don Guillén* sin ser un heroe, ni un hombre singular, ni un grande hombre, fue un hombre memorable. Creo que no se le debe otro elogio.

§. VIII. *Idea del estado de la Gomera por este tiempo.*

AL tiempo de su fallecimiento yá las dos Islas de la *Gomera* y *Hierro* estaban bien pobladas, tranquilas, y condecoradas de nobleza. (1) En la primera havia tres ò quatro ingenios de cañas de azucar (2); se empezaba à fomentar la cria de gusanos de seda; se cultivaban las viñas con utilidad; se cogian en sus playas largas porciones de *ámbar*; se beneficiaba la *orchilla* mejor de todas las Canarias; se acrecentaban los ganados. En la segunda (el Hierro) como consta de documentos antiguos, florecia un largo comercio de maderas, brea, y pez de pino, fáciles producciones de los espesos bosques que havia en ella. (3) Tambien es cierto que yá se hacian vinos y buenos aguardientes, pues aquellos vecinos, y los de la Gomera los embarcaban à la America en varias partidas, con otros efectos del país. Estos Registros de Indias en aquel tiempo son muy notables. (*) *Tomás Nicols*, que residia entonces en

(1) Nuñ. Peñ. pag. 59.

(2) Histor. Gener. de Viag.

(3) Don Bartolomé Garcia del Castillo. Su Papel sobre la Langosta del Hierro.

(*) Consta expresamente del lib. 3. de Provisiones y Cedulas de Indias, impresas en 1595. Del titulo de Juez Oficial de Indias, que residia en la Isla de la Palma, à favor del Licenciado Gaspar Daza Maldonado. Y del Arancel de derechos, cometido en 1573. à los Jueces del Registro de *Canaria*, *Tenerife*, *Palma*, *Fuerteventura*, *Gomera*, *Hierro*, y *Lanzarote*.

en Tenerife en calidad de factor de tres célebres comerciantes de Londres (†) escribió en sus Memorias, que un Inglés de *Taunton*, llamado *Juan Hill*, fue el Noe que plantó la primera viña en el Hierro. Tambien daban las abejas en esta Isla la mejor cera y miel. En fin, el Conde *Don Guillén* dexó reparada la torre de la Gomera, empezada por su visabuelo *Fernan Peraza*, admirable por la gran solidéz, y por ser entonces el unico baluarte de aquella Villa y Puerto.

§. IX. *Del Conde Don Diego de Ayala, sus hermanos, y casamiento.*

DON *Diego de Ayala y Roxas* (desde aqui empiezan los Condes de la Gomera à tomar y dexar varios apellidos) *Don Diego de Ayala*, digo, segundo sucesor en el titulo, y quarto en la representacion del Estado; ni era el primogenito, ni el segundo, ni aún el quarto entre los hijos legitimos de Don Guillén; pero con ser el quinto, era sin embargo el preferido en su afecto: derecho terrible, que nunca puede ser pacifico, aún entre los mejores hermanos. ¿Y cómo podian serlo los que havian sido malos hijos? *Don Gaspar de Castilla*, aunque era el mayor, se veía desheredado. (¶) *Don Luis Peraza de Ayala* como inmediato, se atribuyó el titulo de *Conde de la Gomera*, por lo que Alonso Lopez de Haro le llamaba el *Pretenso Conde* (1), y Fray Antonio de Remesal, en su Historia de las Indias, *Quarto Conde*. (2)

Don Melchor de Ayala, hijo tercero, pensando con mas

(†) *Tomás Locke*, *Antonio Hikman*, y *Eduardo Castelin*.

(¶) Casó con Doña Luisa Ramirez. No tuvo sucesion.

(1) Har. Nobiliar. tom. 2. pag. 192.

(2) Remes. Histor. de las Ind. Occident. lib. 5. c. 2. n. 4.

mas fina politica, machinará el modo de sorprender à *Don Diego* el derecho al titulo y Estado, pues estaban casados ambos con dos hermanas de la ilustre casa de *Monteverde*, ò *Groenemberg*, originaria de Flandes y Colonia, y establecida en la Isla de la Palma: El Conde *Don Diego* con *Doña Ana*; *Don Melchor* con *Doña Margarita.* (*) *Don Sebastian de Castilla*, que otros llaman *Don Baltasár*, hijo quarto de Don Guillén, tomó diversa senda, buscando mas amplio teatro en el Perú, donde al instante le veremos hacer un gran papel. *Don Pedro Xuarez de Castilla*, hijo sexto, Caballero del Orden de Calatrava, tampoco se quedó en la Gomera, y vino à ser Corregidor de Burgos. (†) Finalmente, *Doña Leonor de Ayala*, unica hija legitima, casó con *Don Alvaro de Fuentes y Guzman*, su pariente, tercer Señor de la Villa de *Torralva*, cuya casa tenia algunas pretensiones à los bienes de *Fernan Peraza* como hemos dicho.

§. X.

(*) Ambas llevaron en dote 16ꝟ. ducados, y fueron hijas de *Don Diego de Monteverde*, Regidor de la Palma, y de *Doña Agueda Socarrás y Cervellon.* Don Diego lo era de *Jacome de Monteverde*, y de *Doña Margarita Prus*, nobles de Amberes. El fue Caballero de la espuela dorada, armado por el Emperador Carlos V., segun consta de su Diploma dado en Vvormes à 27. de Julio de 1545. Doña Agueda Socarrás era hija de Gabriel de Socarrás Centellas, Conquistador y Regidor de la Palma; y de Doña Angela Cervellon, hija de Vicente Cervellon, de la ilustre Casa de este apellido en Barcelona.

(†) Casó con Doña Maria de Castilla su prima hermana.

§. X. *Tragedia y aventuras de Don Baltasár de Castilla.*

PEro si hemos de bolver al citado *Don Sebastian de Castilla*, mejor será seguirle desde luego al Perú: con la advertencia de que aunque su padre le llama *Sebastian* en el testamento que hizo en 1544., no fue conocido en la America, ni lo es por los AA., sino baxo el nombre de *Baltasár*. (1) Es verdad que por el mismo tiempo (1553.) hace mencion la Historia de Indias de un *Don Sebastian de Castilla*, noble, gallardo, y famoso Gefe de la sublevacion de las Charcas contra el Capitan Pedro de Hinojosa, à quien asesinó, siendolo el mismo pocos dias despues por su amigo Basco Godinez. (2) Pero estoy muy lejos de creer que éste fuese hijo del Conde de la Gomera.

Don Baltasár pues, à quien Antonio de Herrera siempre dá el epiteto de tal, fue uno de los interlocutores mas célebres en las atroces tragedias del Perú. Quando Gonzalo Pizarro se armaba contra el Virrey Blasco Nuñez Vela, fue *Don Baltasár de Castilla* el que salió de la Ciudad de Lima una noche, acompañado de *Lorenzo Mexia* su cuñado, y de otros caballeros, à fin de interceptar ciertos poderes à Luis Loaysa (1544.): Quien acompañó hasta Panamá à Pedro de Hinojosa, General de la armada de Pizarro (1545.): Quien pasó de mensagero à la dicha Ciudad, quando rehusaba admitirles en su distrito, y aconsejó à sus habitantes desistiesen de una temeridad que po-

(1) Har. Nobiliar. tom. 2. pag. 192. Herrer. Hist. Gener. de Ind. Decad. 7.

(2) Herrer. Histor. Gener. de Ind. Decad. lib. 7.

podia acarrearles su destruccion: Quien se pasó al servicio del Presidente Gasca luego que Hinojosa le sometió la armada, y fue nombrado Capitan de Infantería en el Exercito del Rey. (1547.)

Entre tanto, furioso Gonzalo Pizarro al ver que desertaban tantos soldados de su faccion, hizo lo que era de costumbre en el país. Cortó la cabeza à *Lorenzo Mexia*, yerno del Conde de la Gomera. (1) Parece que este vecino de la Isla del *Hierro* no havia pasado à la America Meridional con su cuñado *Don Baltasár de Castilla*, sino para ser como él, un hombre considerable, un poblador activo, y una victima de las sangrientas turbaciones de aquel Reyno, rico y vicioso.

En efecto, *Don Baltasár* perdió igualmente la vida pocos años despues en el levantamiento de Francisco Hernandez Girón, con quien havia tenido amistad. Quando este Tyrano, poco feliz, quiso alzar en el *Cuzco* el estandarte de la rebelion, dió el primer estampido, entrandose en casa del hijo del Conde de la Gomera, la misma noche en que se celebraban las bodas de su hija *Doña Maria de Castilla* con Alonso de Loaysa. Cenaba alli el Corregidor, y mucha gente principal. Asi que *Don Baltasár*, ocupado en servicio de las Señoras, supo que el osado Girón entraba armado y escoltado de arcabuceros, se quitó de su vista. El Corregidor quedó preso, y muchos caballeros que se havian puesto en su defensa perdieron la vida.

Entonces Girón, dueño de todo, buscó à *Don Baltasár* para decirle: que si havia comenzado su empresa en medio del regocijo de las bodas, era por ciertos sueños y fu-

(1) Herrer. Histor. Gener. de Ind. Decad. 8. lib. 1. cap. 8. pag. 71.

funestos presagios que le atormentaban. *Don Baltasár* interpretó aquellos presagios contra sí, y trató de salirse del Cuzco para salvarse en la Ciudad de los Reyes. Manda Girón à su Maestre de Campo que se lo estorve. Sorprendele el cruel *Alvarado*: encuentrale en el seno una Memoria en que estaban escritos los nombres de algunos sugetos, empezando por el suyo; y sin otro motivo le dá garrote, y le saca luego à la plaza. Esta infausta muerte de *Don Baltasár de Castilla* (1553.) causó un sentimiento universal en el Perú. El mismo Girón hizo las mayores demonstraciones de dolor; pero se contentó con reprehender en publico al pérfido *Alvarado*. (1)

§. XI. *De Don Fernando Sarmiento.*

ASI, no era yá *Don Baltasár de Castilla* el que daba mas cuidados al Conde de la Gomera *Don Diego*. Dabaselos un hermano natural, que tenia graves fundamentos para creer que él solo era el legitimo hijo de *Don Guillén Peraza*. Tal era *Don Fernando Sarmiento*, à quien dexamos en Sevilla con la inaccion de un Religioso, mientras *Fray Miguél de Diosdado* trabajaba por su fortuna à la cabezera del moribundo *Don Guillén*. Pero reflexionando luego que una absoluta indiferencia sería un mal para sus sobrinos, tuvo ocasion de manifestar las cartas y declaraciones mencionadas ante el Consistorio de Sevilla, probando su filiacion, y la de sus hermanas *Doña Ana*, y *Doña Catalina*.

En un Memorial, que escribió en el siglo pasado *Don Alonso de Llerena y Ayala*, sobre el derecho de su casa al Es-

(1) Ibid. Decad. 8. lib. 7. cap. 12. pag. 240.

Estado de la *Gomera*, se asegura que *Don Fernando Sarmiento* puso demanda en Sevilla, à fin de que no le faltase este derecho, que despues cedió à su sobrina *Doña Inés Carrasco*, muger del *Licenciado Alonso de Llerena*. He tenido presente la Carta original que Don Fernando dirigió à esta *ilustre Señora*, fecha en dicha Ciudad à 8. de Noviembre de 1576. Empieza en este tono de devocion: *El Espiritu Santo sea con Vm.* Acuerdala como era nieta del Conde de la *Gomera*. Cuentala la historia de su madre, y la de *Rufina de Tapia*, de galante memoria; los oficios de *Fray Miguél Diosdado*; las declaraciones de *Don Guillén* y *Doña Maria de Castilla*; la accion que ella y sus hijos podrian tener à los bienes del Estado; *y que en lo sucesivo no se dixese, que eran tan bastardos como los otros hijos del Conde.*

§. XII. *De Don Luis Peraza, y Pleyto de Ampudia.*

PEro à la verdad, de esta Carta solo se infiere, que la probanza que *Don Fernando Sarmiento* hizo en Sevilla, se ciñó puramente à manifestar este honor; apuntando de paso la pretension que tenia su casa desde entonces al famoso Estado de *Ampudia*. Y con efecto, haviendo fallecido *Don Atanasio de Ayala y Roxas*, Conde de Salvatierra, sin hijos de legitimo matrimonio, se vió que *Don Luis Peraza de Ayala*, que era Caballero del Orden de Santiago, y se llamaba *Conde de la Gomera*, puso pleyto de Tenuta (1575.) al referido Estado de *Ampudia*, *Villacidaler* y su tierra, en calidad de hijo mayor legitimo del Conde *Don Guillén*, y en desempeño de la intencion con que havia su padre demandado desde 10. de Abril de 1562.

Hallabase reviznieto varon del Mariscal *Pedro Garcia*

de Herrera, en quien havia fundado el Rey Don Juan el II. aquel mayorazgo con clausulas de agnacion rigurosa. Pero *Don Francisco de Sandoval y Roxas*, que se llamaba, y era Marqués de Dénia, Conde de Lerma, Virrey de Valencia, Gentil-hombre de Camara de Felipe III., su primer Ministro, y su Valído despotico; se hallaba tambien por otra parte descendiente varon de varon de su sexto abuelo el Adelantado Mayor de Castilla *Diego Gomez de Sandoval*, cuya linea (decia) era llamada, siempre que faltasen varones de mayor en mayor del dicho Mariscal su hermano uterino.

¿Por ventura podría *Don Luis* contrarrestar el poderío de un hombre, que solo dexó de hacer temblar la España y la Europa, quando fue Duque y Cardenal? *Don Luis* murió en 1591. sin ser Señor de *Ampudia*; ni dexar hijo varon de su matrimonio con *Doña Marina de Truxillo*. (*) Salió al pleyto *Don Melchor de Ayala*, hijo segundo del Conde Don Guillén, y poco despues su hijo mayor el Conde de la Gomera *Don Antonio de Ayala y Roxas*, en cuyo tiempo veremos el estraño exito de esta demanda.

Entre tanto era feliz el Conde propietario *Don Diego* en que sus hermanos legitimos se ocupasen en las rencillas de *Ampudia*, y que su hermano natural *Don Fernando Sarmiento* no tuviese el genio vehemente y activo del *Padre Diosdado*: Carácter que sostuvieron algunos otros Religiosos de la *Gomera* mejor que el Conde, en la invasion que vamos à referir.

§. XIII.

(*) Don Luis Peraza de Ayala tuvo de este matrimonio à *Doña Maria de Castilla*, que casó con *Hernando Esteban Guerra*, tercer poseedor del Valle de Guerra, de quien descienden los de esta noble Casa en Tenerife. Hoy la posee *Don Fernando de la Guerra*, Marqués de la Villa de San Andrés. &c.

§. XIII. *Invaden los Hugonotes la Gomera.*

DEsde mediado el año de 1570. havian cruzado sobre aquella Isla y la de la *Palma* diferentes Piratas Franceses, que los Hugonotes de la *Rochelle* enviaban para interceptar nuestro comercio de la America. Uno de ellos fue *Jaques de Soria*, bravo Normando, que siendo subalterno del Almirante *Coligni* (aquel gran talento, enemigo de Felipe II., de la Religion de Francia, y de las posesiones de España) venia mandando cinco velas. (*) Haviendo pues atacado y rendido à vista de la *Gomera* el *Santiago*, nave Portuguesa que acababa de salir del Puerto de *Tazacorte*, dió muerte atroz à los célebres 40. Jesuitas que, capitaneados por el Padre Ignacio de Azevedo, iban à las Misiones del Brasil. En otro libro daremos noticias mas circunstanciadas de este Martyrio.

Jaques de Soria arribó poco despues à la *Gomera* con su Armada, trayendo vandera de paz. Dexó alli los Portugueses prisioneros; y asegura el Cardenal Cienfuegos, que el Conde *Don Diego* alcanzó entonces de los Franceses la Sotana de uno de los Jesuitas sacrificados, cuyas reliquias estuvieron en veneracion entre aquellos pueblos. (1)

Al año siguiente (1571.) se dexó ver segunda vez sobre estos mares otro Pirata, que montando la misma Capitana, era digno sucesor de Jaques de Soria. *Juan Cap-*

(*) *Jaques de Soria* fue el primero de los Piratas Franceses que, llevado à la America por el traydor *Diego Perez*, saqueó la Margarita, y puertos de la Costa de Venezuela en 1555. (Castellanos. Varon. ilustr. de Ind. part. 1. pag. 314.)

(1) Vid. de S. Franc. de Borj. lib. 5. cap. 11.

Capdeville, Bearnés, hombre osado, tambien Hugonote, y que espantaba con su nombre las Islas, se presentó delante de la Villa de *San Sebastian de la Gomera* el dia 24. de Agosto, llevando cinco naves, quatro Francesas y una Inglesa. No pudo resistirse el desembarco. Retiraronse los Naturales la tierra à dentro; y los enemigos saquean, queman, y destruyen gran parte del lugar.

Entonces sucedieron aquellos prodigios de constancia christiana que el Obispo de Mantua, y el P. Fr. Luis Quirós refieren de sus hermanos los Religiosos de la Gomera. (1) No solo *Fray Bernardino Ramos*, que era Guardian, sino tambien sus subditos, se havian sorprendido tanto con la inopinada invasion que huyeron, abandonando el Convento, la Iglesia, y la Sagrada Eucaristía. *Fray Antonio de Santa Maria* se averguenza à muy pocos pasos. Buelve à la Villa revestido de zelo: corre al Sagrario: consume las santas Formas; pero cae en manos de los Hugonotes al salir de la Iglesia. Yá havian cogido al Cura y otros vecinos. Todos fueron llevados à bordo de la Capitana, sin que cesase *Fray Antonio* de predicarles, exortandoles al Martyrio. Pasados seis dias los sacaron de la bodega para disputar sobre dogmas. Trasladanlos despues à otro vagél: carganlos de golpes y bofetadas: los hieren, los desnudan, los atan, y arrojan al mar con pesadas piedras al cuello.

El que primero murió ahogado fue el Cura: luego el Religioso: luego à escopetazos y botes de lanza los otros prisioneros. Entre tanto *Fray Diego Muñoz*, que havia quedado en el Convento recogiendo las imagenes, ornamentos, y halajas, se vé rodeado de enemigos. Lleno de

(1) Quir. Milagr. del S. Christ. de la Lagun. cap. 12.

de santo arrojo reprehende à los hereges sus ultrages: ellos tratan de castigar los suyos. A esta bulla salta un Donado llamado Miguél, ò *Gumiél*, (como dice el Obispo de Mantua) que hasta entonces havia estado escondido; y queriendo defender la vida de su compañero, son ambos victima de la saña de los Piratas, que echaron sus cuerpos al mar. Algunos Naturales los recogieron y dieron sepultura.

A este tiempo yá el Conde havia acaudillado el paísanage, y marchando con él impetuosamente, se echó de golpe sobre la Villa, de manera que los enemigos no osando resistir el acometimiento de los valerosos Gomeros, se fueron embarcando de tropel, dexando muchos muertos en la ribera. (1)

§. XIV. *Reparase la Fortaleza de la Isla.*

TAL fue el dia de *San Bartolomé* que dieron à nuestros Gomeros los Hugonotes. ¿Sabrían ellos acaso, quál se les esperaba en Francia para el año siguiente? (*) Quemaronse en este desembarco los archivos de aquella triste Villa. Fue menester reedificar el Convento, y acrecentar la Fortaleza. Para esto se le dió facultad al Conde en Madrid à 13. de Octubre de 1578. Deciale Felipe II.: "Que considerando quanto convenia se añadiese un Cu-"bo, ò Caballero en torno de la antigua torre, y cañon "fuerte de la Isla, donde se pudiese plantar la artilleria "que poco antes le havia enviado, no solo por el peligro "à

(1) Nuñ. Peñ. lib. 3. pag. 491.

(*) La execrable *matanza de San Bartolomé*, sucedida en 1572. En ella murió *Coligni* con otros 409. Franceses.

"à que estaba expuesta aquella tierra de ser saqueada de "navíos Luteranos que acudian alli de ordinario, sino tam- "bien por la seguridad de la navegacion à las Indias; ha- "via acordado se hiciese dicha obra. Que la mitad de los "3ϑ. ducados que se hacia cuenta costaria, sería de la del "Real Erario, y la otra del Conde y de la Isla. Que los "1500. por lo tocante al Real Erario, se sacarian de la "licencia que le concedia para que pudiese enviar à Nue- "va-España desde estos Reynos, ò del de Portugal, Ca- "bo-verde ò Guinea, cien esclavos negros, la tecera parte "hembras, sin pagar otros derechos que los del nuevo Al- "moxarifazgo de Sevilla. Que el producto se pondria en la "Gomera, con el de la Isla y el Conde, dentro de un ar- "ca de tres llaves, que havian de tener tres vecinos natu- "rales, nombrados por Don Juan de Leyva, Gobernador "de Tenerife y la Palma, quien pasaria à poner la prime- "ra piedra en dicho Cubo, conforme al diseño que havia "trazado *Fracin*, Ingeniero de S. M." (1)

§. XV. *Galeones de la America, y el Gran Marqués de Santa Cruz en la Gomera.*

CADA instante se comprobaba el concepto que de la importancia del Puerto de la *Gomera* tenia entonces la Corte. En 1580. arribó à aquella Isla el navío de *Juan Martin de Recalde*, que conducia los Galeones de la America. El Conde le dió todo el favor y ayuda de que necesitaba. Havia aportado alli al mismo tiempo el *Gran Marqués de Santa Cruz* con las naves destinadas à socorrer la Flota contra la Esquadra de *Strozzi*: siendo gloria de la Go-

(1) Memorial por el Conde de la Gomer. en *1666.*

Gomera haver tenido por morador al Almirante de las Indias, al descubridor del nuevo Mundo, à *Christoval Colón*: y por su huesped al invicto General de las Galeras de España, al Héroe de ambos mares, à *Don Alvaro de Bazan*.

Dandose el Rey por bien servido del Conde, le escribió con este motivo una carta gratulatoria, en que le manifestaba su confianza, le aseguraba de su memoria, y le ofrecia mercedes. Encargabale aplicase su zelo à facilitar la salida de dicha embarcacion y Galeones, à fin de que retornasen à España en conserva de los navíos que iban à comboyarlos. Pediale finalmente, que reclutase en Islas algun numero de Marineros, que sirviendo desde luego en ellos, pudiesen hacerlo despues en la expedicion à las *Terceras*, segun se meditaba. (*) De este modo contribuyeron las Canarias à tan gloriosa empresa, y quedó la Gomera mas al abrigo de los insultos.

§. XVI. *Ingleses en la Gomera.*

PEro no eran solos los Piratas Franceses los que hacian semejantes ensayos de poder. La nueva Marina Inglesa su competidora, y *Francisco Drake*, su primer Héroe, despues de haver dado la buelta al globo, y rebuelto las posesiones Españolas de la America; havia venido en 1585. à bloquear y atemorizar nuestras Islas con una Armada de 80. velas. En vano intentó un golpe de mano en la *Palma*: en vano estuvo amenazando la *Gomera*. Su Conde la supo defender, y aún despachó avisos à *Tenerife*, porque algunos desertores aseguraban que el designio

(*) Esta Carta fue escrita en Lisboa à 26. de Enero de 1581.

de *Drake* era saquearla, y llevarse mil botas de vino para endulzar su viage al Estrecho de Magallanes, y Costas del Perú. (1) No obstante, yá veremos, à pesar de muchos mal informados historiadores, quan erradas le salieron siempre estas cuentas en las Canarias à aquel terrible Inglés; y como conocieron sus paísanos que era mas facil, ò mas comodo, hacer en ellas el comercio que la guerra por vinos. Con las mismas miras hicieron los Galos en Italia su primera irrupcion.

Drake visitaba nuestras Islas, y al Conde de la *Gomera* casi todos los años. En 4. de Mayo de 1587. se pusieron sobre la del *Hierro* cinco Galeones de su Armada; y aunque lexos de haver cometido ninguna hostilidad, quisieron tener trato con los naturales socolor de Catolicos è Irlandeses; despachó el Conde aviso pronto à Tenerife, que se leyó en su Ayuntamiento. (2) Asi, no fueron estos los rebeses mas efectivos que recibió entonces la Gomera.

§. XVII. *Enagena el Conde Don Diego parte del Estado. Enlaces con la Casa de Peña, hijos que dexa.*

DON *Diego de Ayala*, que con tanto credito havia defendido el Estado de los enemigos, y de los propios, comprando de Don Guillén su padre la Isla del *Hierro*, y recuperando de Don Alvaro de Fuentes el Señorio y Jurisdiccion de la *Gomera*, que ocupaba (en 1567.) por

(1) Libr. 16. Acuerd. de Tenerif. fol. 140.

(2) Lib. 17. Acuerd. de Tenerif. fol. 31.

por precio de 180. 54. ducados; parece que no pudo defenderlo por ultimo de los derechos de su hermano *Don Melchor*, muerto en 1566. El traspasó, segun Alonso Lopez de Haro, el titulo de Conde, y una parte del Señorio de la tierra à los hijos del mismo Don Melchor de Ayala. (1) Otra dexó adquirir à los herederos de *Antonio de la Peña*, su vasallo, pero su acreedor. Dos de estas herederas adquirieron todavia mas, pues se casaron con dos Condes: *Doña Leonor de la Peña* con *Don Antonio de Roxas y Sandoval*, hijo de Don Melchor de Ayala: y *Doña Inés de la Peña* con *Don Gaspar de Castilla y Guzman*, hijo de *Don Diego*. (*)

Además de este su primogenito havia tenido *Don Diego* otros seis hijos en la Condesa *Doña Ana de Monteverde*. 2. *Don Diego de Ayala*. 3. *Don Guillén Peraza de Ayala*. 4. *Doña Agueda de Monteverde*. 5. *Don Sebastian de Ayala*. 6. *Doña Maria de Castilla*. 7. *Doña Polonia de Castilla*.

(1) Har. Nobiliar. tom. 2. pag. 192.

(*) Las referidas *Doña Leonor*, y *Doña Inés de la Peña* eran hermanas de *Doña Marcelina*, y del Licenciado *Don Francisco de la Peña*, Racionero de Sevilla, digno de memoria, por haver fundado en esta Iglesia una Capellania para sus parientes que pasasen à estudiar alli. Todos fueron hijos de *Gonzalo de la Peña Saavedra*, y de *Maria de Mena*, y descendientes de *Pedro de Almonte de la Peña*, Regidor de Tenerife, y *Juana Fernandez* su muger. Nuñ. Peñ. lib. 3. pag. 391.

§. XVIII. *Toma el titulo de Conde su sobrino Don Antonio de Roxas, que transige el Pleyto de Ampudia.*

MUerto el Conde Don Diego con esta nota de Enagenador del Estado, la qual ha ajado su memoria; tomó el titulo su sobrino *Don Antonio de Roxas*, mas Conde, mas Señor, y mas ambicioso de gloria que su tio; pero no menos enagenador de los derechos de la Varonía de su Casa. El havia seguido el pleyto de Tenuta con el gran Duque de Lerma, sobre el Estado de *Ampudia* y *Villacidaler*; y yá estaba para sentenciarse, quando de repente, renunciando à sus esperanzas, y à los laureles del combate, le vieron las Canarias otorgar en Madrid (à 3. de Enero de 1597.) una Escritura de transaccion, en que por sí, y con poderes de *Don Alonso Carrillo de Castilla*, y del *Padre Gabriél de Castilla*, sus hermanos: „*Cedía al „Duque de Lerma, Marqués de Dénia, y à sus Sucesores por „linea recta de varon, el derecho que tenia à los Estados referidos.*" Asimismo, se obligaba por su parte el Duque à dar al Conde Don Antonio „500. *ducados de renta cada „año en Juro situado en Sevilla, ò sobre todos sus Estados, „obteniendo facultad Real para ello.*"

Es verdad que el pleyto de Tenuta se sentenció aquel mismo año en el Consejo à favor del Duque; pero como el juicio de propiedad, remitido à la Chancilleria de Valladolid, era lo que le daba mas cuidado, se concluyó el ajuste, confesando el Conde de la Gomera por Escritura publica: *Que el Duque tenia fundado à su favor con facultad Real el censo, de que le daba Carta de pa-*

go:

go (1): transaccion paliativa, que dexaba vivo todo el derecho de los hijos varones del difunto Conde de la Gomera *Don Diego de Ayala.* (*)

§. XIX. *Vá de Presidente y Capitan General de Guatemala. De su viuda la Condesa Doña Leonor de la Peña. Division del Estado.*

CON todo eso, parece que el Duque de Lerma no dudó hacer nuevo favor al Conde *Don Antonio* en galardon de su sacrificio. La America le vió Presidente y Capitan General de *Guatemala*, en donde murió sin sucesion. Entonces se desmembró el Estado de la *Gomera* en mas trozos que la Polonia en nuestros dias. Su viuda, la Condesa *Doña Leonor de la Peña y Saavedra*, haviendo rematado la quarta parte de él por su Dote, la dió tambien en Dote à *Doña Ana de la Peña* su sobrina, quando casó con *Don Luis Fernando Prieto de Sá*, Regidor de Tenerife. Los demás derechos hereditarios de quartos y tributos, los dexó por su testamento (1635.) à la misma *Doña Ana*, y à *Doña Francisca de la Peña* su hermana, muger del Capitan *Francisco del Hoyo.* (†)

§. XX.

(1) Memor. Ajust. del Pleyt. sobre los Estad. de Lerma, &c.

(*) Al tiempo que el Duque de Lerma ganó este Mayorazgo de *Ampudia*, estaba poseído de acreedores por mas de 14. millones de maravedis de principales de Censo y Reditos, que estaban sobre él con facultades Reales. El Duque tuvo que libertarlo, adquirió en él las Alcabalas, y fundó una Iglesia Colegial.

(†) Doña Ana, y Doña Francisca de la Peña eran hijas de Antonio de la Peña Zamora, y de Doña Marcelina de la Peña, hermana de la Condesa Doña Leonor. Otro hijo de Doña Marcelina fue

§. XX. *Del Conde Don Gaspar : Vinculacion del Hierro en su hermano Don Diego de Ayala.*

MIentrras los representantes de la Casa de *Peña* se llamaban *Señores de la Gomera*, y *Don Gaspar de Castilla*, hijo primogenito del Conde *Don Diego*, bolvia à reintegrar su linea en este titulo ; se advirtió otra notable subdivision en el Estado. *Don Diego de Ayala y Roxas*, hermano segundo del Conde *Don Gaspar*, havia casado con su sobrina *Doña Margarita de Castilla y Monteverde*, hija de *Don Alonso Carrillo* (hermano de Don Antonio el Conde Presidente) y de *Doña Leonor de Toledo*. Asi que teniendo derechos en el Estado por sí y por su muger, y hallando tan ocupada de Señores la Isla de la *Gomera* ; se apropió la del *Hierro*, la vinculó, y obtuvo en 1615. facultad Real para erigir este Señorio en Mayorazgo.

§. XXI. *Invaden la Gomera los Holandeses.*

TAL era el systema de las cosas en 1610., quando *Don Gaspar de Castilla Guzman*, y *Doña Inés de la Peña* se decian Quartos Condes de la Gomera. Este era el Baxo-Imperio de esta familia. Sin embargo, aquel intermedio que huvo entre el Conde Presidente, y el Conde Don Gaspar es una Epoca célebre en la Gomera, por haver

fue el Capitan Don Antonio de la Peña, Regidor de Tenerife, de cuya sucesion se dará noticia en otro lugar. Su tia Doña Leonor le havia dexado algunos legados; pero consta por testamentos que los Condes de la Gomera tomaron lo que poseía esta linea en aquella Isla. Hoy la representa Don Lope de la Guerra y Peña, Regidor de Tenerife.

ver sucedido entonces. (1599.) La famosa invasion que executó alli la Armada Holandesa en numero de 76. naves, al mando de *Pedro Vander Does*. Estos valerosos rebeldes, que yá se veían poderosos en el mar, conociendo que para la idea que seguian de apoderarse del comercio de Oriente y Occidente, era muy importante algun puerto de las Canarias; se echaron ansiosos sobre la Isla de la *Gomera* con sobradas fuerzas para subyugarla y oprimirla. Yá el año antecente havian tomado una de las *Azores*. Pero la inmortal gloria y singular valor de los Gomeros en la defensa de la Patria, parecerá sin duda menos sospechosa, celebrada por una pluma que no se interesaba en ella. Los Gomeros que merecian entonces un *Túcidides*, solo tuvieron al *Maestro Gil Gonzalez Davila*. Veanse aqui sus expresiones.

„En el año de 1599. la Liga de las Islas de Holonda „y Zelanda baxó con Armada de 76. navíos, y 10⁰. „hombres de guerra, y acometió las Islas de *Canaria*. Los „de la tierra se pusieron en defensa con tanto esfuerzo, que „al enemigo le retiraron al mar con pérdida de su General „y gente. Lo que pasó en la Isla de la *Gomera*, que es una „de las Canarias, y del valor de aquellos buenos vasallos „es justo quede en memoria. "

„Sucedió un Martes 13. de Junio 1599. haviendo „echado en tierra el enemigo 7. Compañias de mosque„teros, piqueros, y arcabuceros; y desembarcado 120. „hombres mosqueteros, que à un mismo tiempo marcha„ban con los demás à la sorda por diferente camino sin „són de caxa. Los de la Villa enviaron 7. soldados de los „suyos que reconociesen el paso del enemigo, y en parti„cular la manga de 120.; y si viesen la ocasion acome„tiesen. Asi lo hicieron en la ladera que está sobre el puer-

„to,

„to, cerca de la Ermita de *San Sebastian*, y les ganaron „las armas, sin haver muerto ni peligrado ninguno; solo „salieron los cinco de ellos heridos."

„Estuvo el enemigo en las Islas haciendo el daño que „pudo hasta 8. de Julio. Los Naturales le mataron mas de „20. hombres, y con el artilleria le echaron à fondo la „Capitana, y algunas lanchas y vasos." (1) Sin duda que ver Espartanos en la Gomera, es uno de los mas bellos espectáculos de la Historia moderna de nuestras Islas.

Reservamos para otro libro dar noticia puntual de lo que sucedió en la Gran Canaria, à donde se dirigió este Armamento despues que le salió tan mal su tentativa en la Gomera. ¡Qué equivocado escribia el Autor de la Historia Metálica de Holanda, quando sienta que el Almirante *Vander Does* tomó, y saqueó la Villa de la *Gomera*! (2) Solo es cierto, que los Holandeses quemaron la Ermita de *Santiago* en el distrito de *Alaxeró*; que maltrataron la antigua torre, en donde se solian guardar los caudales de las flotas de Indias que se refugiaban alli; y que se llevaron la artilleria, los archivos de la Isla, y la campana mayor de la Parrochia.

§. XXII. *Invasion de los Berberiscos en la Gomera.*

TAmbien se sabe que otra Esquadra de 14. buques batió infructuosamente aquel puerto en Septiembre de 1617., durante algunos dias. Pero no fueron los Gomeros tan favorecidos de la fortuna contra los Argelinos, como contra los Holandeses. La idea de cautiverio, el nom-

(1) Grandez. de Madrid. p. 52.
(2) Bizot. Histor. Metali. Verb. *Gomera.*

nombre de Moros, de Sarracenos, y Piratas, servia entonces como de rémora que cortaba muchas veces el valor de nuestros Canarios. Yá hemos referido la invasion que executaron cinco mil Berberiscos en Lanzarote año de 1618.; y como despues de haver hecho alli terribles males, se echaron victoriosos sobre la *Gomera*, desembarcando sin mucha oposicion.

Aunque los habitantes se havian refugiado à los montes, no dexaron de llevarse algunos cautivos, que cogieron en la Cueva de *Vargas* dentro del barranco de la Villa. A una vieja, que no havia tenido bastante vigor para huir, la llevaron los bárbaros à las playas, y enterrandola en la arena hasta la cintura, la hicieron blanco de sus bocas de fuego. (1) Saquearon la Villa de *San Sebastian*. Desmantelaron la Torre; quemaron las casas de los Condes, los archivos, los edificios principales. Algunos años antes se havian levantado dos piadosos, esto es, dos Conventos de Religiosos Mendicantes. El uno de Padres Dominicos en el Valle de *Ermigua* de la Gomera, dedicado à San Pedro Apostol en 18. de Marzo de 1611.; y el otro de Padres Franciscos en la Villa de *Valverde*, la Capital del *Hierro*, con algunas limosnas.

§. XXIII. *Vinculacion del Condado de la Gomera, casamiento del heredero con Doña Maria Vandale.*

AQuellas ruinas mal reparadas: la grave demanda sobre los derechos de Quintos, que el Señor Gilimón

(1) P. Sosa Mss. lib. 3.

de la Mota, memorable Fiscal del Rey, havia puesto à
1608. los sucesores de Doña Inés Peraza: la desmembracion del Estado de la Gomera: todo esto junto obligó à *Don Gaspar de Castilla* à pedir facultad para vincularle. El Rey se la otorgó en Aranda à 10. de Julio de 1610. Todavia hizo mas, porque trató de fortificarse por fuera, buscando para su hijo un casamiento ventajoso. Su politica puso desde luego los ojos en la Isla de la Palma. Las alianzas matrimoniales havian de hacer la opulencia de esta familia, pobre è ilustre, y la opulencia debia empezar, à modo de la Casa de Austria, por una Señora de origen Flamenco. Yá *Don Diego de Herrera* su padre havia casado con la noble casa de Monteverde, ò *Groenemberg*, poseedora de los ricos Ingenios de *Tazacorte* y *Argual*.

Descollaba en la misma Isla otra familia Flamenca, aliada de ésta. *Pablo Vandale*, *Señor de Lilot y de Zuilan*, pequeño Estado como à tres leguas de *Amberes* (1), no solo era de uno de los mas esclarecidos linages de los Países-baxos, y emparentado con toda aquella antigua Nobleza; sino que haviendo servido con mucho honor al Emperador Carlos V. en casi todas sus expediciones Militares, le armó Caballero de la Espuela dorada, y le llamó *Noble*, *y Fuerte Varon* en el Diploma que le despachó en Bruselas. (20. de Abril de 1554.) Asi pues, este noble y fuerte varon havia tenido en su muger *Doña Ana Coquiel*, Señora de igual lustre, à *Don Pedro Vandale*, quien de su matrimonio con *Doña Margarita Vandevverbe* (*), pro-

(1) Ludovic. Guicciardin. Descript. de Paessi Bassi. pag. 197.

(*) *Doña Margarita* era hija de *Carlos Vandevverbe*, Señor de *Sehild*, y de Madama *Ana Scheif*, de la Casa de los Señores de *Rumps*, *Ruisbroeck*, &c. Todo consta de certificados, dados por la Ciudad de Amberes en 1648.

procreó à *Doña Maria Vandale y Vandevverbe*, cuya riqueza y hermosura hacia entonces uno de los partidos mas importantes de las Islas.

Tal fue la digna Esposa de *Don Diego de Ayala Guzman y Castilla*, primogenito de nuestro Conde de la Gomera *Don Gaspar*, quien tuvo otras dos hijas en la Condesa Doña Inés de la Peña. 1. *Doña Apolonia*, que casó con *Don Alonso de Ponte Ximenez*. 2. Y *Doña Margarita* sin sucesion. Murió el Conde Don Gaspar año de 1618.

§. XXIV. *Del Conde Don Diego el segundo, servicios de la Gomera al Rey, sus hijos.*

DON *Diego de Guzman Ayala y Castilla*, segundo de su nombre, y quinto Conde de la Gomera, entró en la posesion de su Casa en la Epoca de las desgracias de España, en los años mas fatales que havia visto la Monarchia desde su fundacion. Guerras sangrientas è infelices por à fuera. Rebeliones, reboluciones, y conspiraciones por à dentro. El Erario del Señor de las Americas agotado: la mitad de la Peninsula reácia en no querer contribuir con los impuestos. En semejante estrecho determina Felipe IV. ir à tener Cortes en Aragon, Valencia, y Cataluña; y convocando à ellas à sus fieles y generosos Castellanos, convocó igualmente à sus fieles y obedientes Canarios en la persona del Conde de la Gomera.

„Conde de la Gomera, Pariente (le escribia.) He re„suelto ir en persona à tener Cortes en los Reynos de „Aragon y Valencia, por haver catorce años que no las „he tenido, y merecerme ellos tanto favor y merced; y „para concluir las Cortes de Cataluña, y poner en respeto, „exercicio, y autoridad la Justicia en aquel Principado,

 „ha-

„haciendo en ello lo que la justicia, clemencia, y buen „gobierno aconsejaren, y quanto fuere menester para con„seguirlo; y si lo fuere, haré poner mi propia persona à „cavallo. Y siendo como ha de ser mi partida à los 20. „del que viene, y la ocasion tan propia de vuestra obli„gacion, os he querido advertir de esto para que me si„gais, disponiendolo de manera que sin perder hora de „tiempo seais el primero en el exemplo: que en ello me „daré de vos por bien servido. De Madrid à 23. de Agos„to de 1640."

Todos saben, que una de las consequencias de estas Cortes tan memorables, fue la rebelion de Cataluña; que desde Cataluña corrió este fuego de rayo à Portugal; que aquel Reyno impaciente sacudió el yugo de los *Felipes*, por bolverse al de sus *Don Johanes*; y que el estado deplorable de la Real hacienda obligó en fin, à *Felipe el Grande*, à pedir donativos à sus vasallos para acudir à tales reboluciones. Vease aqui la Carta que hizo escribir al Conde de la Gomera.

„Pariente. El accidente de Portugal es de calidad que „obliga à disponer con toda celeridad los medios necesa„rios para que se atajen los daños que de una tyrania tan „grande pueden resultar; si bien desde que sucedió, ince„santemente se vá obrando en el remedio. Mi hacienda se „halla en tan estrecho estado que no basta con mucho à „suplir gastos tan grandes como piden las ocasiones, y la „obligacion de mantener y conservar mis Reynos para que „no se aparten de mi dominio. Mas quando dentro de Es„paña se vén Provincias tan descaminadas y olvidadas de „su obligacion natural, como Cataluña y Portugal; y „esta ultima con astucia tan particular de haver levanta„do Rey contra toda razon y justicia, cometiendo tan „gra-

„grave, escandaloso, y alevoso delito, que por propia „reputacion, aún sin las demás consideraciones, solicita „en mis vasallos la obligacion de asistirme. En esta obli„gacion, no puedo dudar que lo hareis, porque me hallo „con mucha experiencia de vuestro afecto y amor à mi „servicio: y asi espero que correspondiendo enteramente „à lo que debo esperar y fiar de vos, obrareis en esto con „tales demonstraciones, que crezca en mí la estimacion „de este servicio, y que sin perderle de la memoria pro„curaré, en las ocasiones que se ofrecieren y puedan, de „vuestra mejor conveniencia, conozcais lo que lo he esti„mado. De Madrid à 22. de Enero de 1641.

En efecto, la Isla de la Gomera que en el año de 1635. havia servido con un donativo voluntario de 30. ducados de plata, sirvió entonces con otro de 3500. Los dos años siguientes de 1642. y 43. bolvió el Rey à pedir nuevos donativos al Conde para la guerra de Cataluña. De manera que quando Reynos, y Provincias poderosas desertaban de la Dominacion Española, una pequeña Isla de las *Canarias* contribuía lo posible para reducirlas à razon. Perezca la Historia, sino es para conservar à la posteridad semejantes rasgos de fidelidad y amor al Rey.

Honrado, y coronado de estos meritos falleció nuestro *Don Diego el segundo* en Octubre de 1653., dexando de *Doña Maria Vandale* tres hijos. 1. *Don Gaspar de Ayala y Roxas.* 2. *Don Diego de Ayala y Roxas.* 3. *Don Pedro Xuarez de Castilla Ayala y Roxas.*

§. XXV.

§. XXV. *Del Conde Don Gaspar el segundo, reasume el Mayorazgo del Hierro, pretensiones de la Casa de Peña.*

QUando *Don Gaspar*, el segundo de este nombre y sexto Conde de la Gomera, llegó à serlo; yá *Don Diego de Ayala* su tio, Señor del *Hierro*, havia muerto sin sucesion: acontecimiento que se pudo llamar feliz, porque havia buelto à unir el Mayorazgo de esta Isla al Condado de la Gomera. Pero como todo suele ser en el mundo accion y reaccion, se verificó que al mismo tiempo disputaba la Casa de los *Peñas* el Estado, y el titulo.

Hemos visto que la Condesa viuda *Doña Leonor* havia traspasado parte del Estado y Señorio de la Gomera, que la pertenecia en virtud de sus derechos y dote, à su sobrina *Doña Ana de la Peña*, muger de *Don Luis Fernando Prieto.* Siendo pues, único fruto de este matrimonio *Doña Lucia Leonor de la Peña*; y haviendo casado con *Don Juan de Urbina Aguiluz*, del Orden de Santiago, Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife y la Palma; se creyeron ambos poseedores con suficientes fuerzas, y sobrados meritos de justicia para pretender el titulo de Condes, y aspirar al dominio territorial de la Gomera. *Don Juan de Urbina* estuvo pleyteando en Canaria mas de catorce meses; pero por fin perdió la instancia, perdió à su muger, perdió su herencia por que no le dexó hijos, y finalizando su gobierno en *Tenerife*, perdió las esperanzas de mandar en la *Gomera.*

Entonces *Doña Ana de la Peña*, su suegra, trató de ha-

hacer vinculacion de sus bienes en *Garcia del Hoyo* su sobrino, hijo de *Doña Francisca de la Peña*, su hermana, y del Capitan *Francisco del Hoyo*. La sucesion de este Mayorazgo será materia de una Nota. (*)

§. XXVI. *Carta del Rey, viage de Don Gaspar al Norte, su matrimonio con Doña Isabél de Ponte.*

TAL era el systema politico, y economico de la *Gomera* al ingreso de su Conde *Don Gaspar el segundo*: sin que fuese mas sobresaliente el systema Militar en un tiempo critico y turbulento, tiempo en que era forzoso prevenirse contra los insultos de la Gran-Bretaña. *Oliverio Cromvvel*, el Tyrano y Protector de Inglaterra; Cromwel, bien conocido en las Canarias baxo el nombre estropeado de *Caramuél*, acababa de declarar à España la guerra, atacando con dos poderosas Esquadras las posesiones de Ame-

(*) *Doña Ana* lo otorgó en *Garachico* à 18. de Abril de 1652., vinculando los bienes siguientes. Un tributo anual de 100g. maravedis, que le pagaba el Conde Don Diego de Guzman. La mitad de la Jurisdiccion, alto baxo mero mixto Imperio de la Gomera. La parte de los Quintos y derechos de entrada. Parte de tributos y quartos de *Agulo*. La mitad de la Dehesa de *Tamargada*, y termino del ganado salvage. Los quartos de vino y mosto. La tierra de los *Gomeros*, y el llano de la Cruz. La mitad de la Dehesa de *Encherada*. La tierra, aguas, viña, è ingenio con las casas de purgar el azucar. Unas casas. Los oficios de Escribanias públicas. La Vara de Alguacil mayor de la Isla.

Garcia del Hoyo no tuvo hijos, y sucedió en este Mayorazgo su hermano *Don Francisco del Hoyo*, marido de *Doña Luisa de Franchy*. Su hija unica *Doña Francisca del Hoyo*, casó con *Don Alonso de Llerena Carrasco*, de quien es nieto el actual poseedor *Don Alonso de Llerena Carrasco*.

America, y amenazando nuestras Islas. Esta novedad movió el animo de Felipe IV. à escribir la siguiente Carta al Conde.

„Conde de la Gomera.... Yá sabeis quan desprevenidas están esas Islas, y lo mucho que conviene repararlas, tanto de municiones y otros pertrechos de guerra, como de artilleria: y que esto es hoy mas necesario con la rotura de Ingleses, y los avisos que se tienen que su principal intento se encamina à invadirlas. Tampoco podeis dudar de que en lo que alcanzare la posibilidad se os dexará de asistir, como vivamente se está haciendo, enviando para ello armas, artilleria, y municiones de que se necesita; pero como los tiempos no dán mas ensanches, y hay tanto à que acudir, insta mucho que para aseguraros de estos recelos, cumplais de vuestra parte con lo que está à vuestro cuidado. La fortificacion y reparo de los Castillos, y artilleria de esa Ciudad corre por vuestra cuenta; y asi será bien que luego trateis de repararla, y obrar lo que fuere de mayor conveniencia y seguridad. De Madrid à 30. de Marzo de 1656."

Hay apariencias de que esta Real Carta no halló al Conde de la Gomera en nuestras Islas, pues sabemos que al año siguiente (1657.) yá bolvia de un viage que havia hecho à los países del Norte. (*) En el siglo pasado viajaban los Señores Canarios mas que en éste, y no se arrepentian ni las Islas, ni ellos, ni sus casas. Sin embargo, los Gomeros no desmintieron su valor; y tuvieron modo de apresar un Inglés, por quien se supo la primera noticia de que la Armada del Almirante *Blake*, que luego veremos

(*) Desembarcó en Santa Cruz à 14. de Julio de 1657. en la nave el *Sol dorado*, Capitan *Strot*, procedente de Hamburgo.

mos hacerse memorable en las Canarias, ocupaba las costas de España, à fin de interceptar la Flota del cargo del General Don Diego de Egues.

Havia casado el Conde *Don Gaspar* el segundo con *Doña Isabél de Ponte y Calderon*, hija del Maestre de Campo *Don Bartolomé de Ponte*, Quarto Señor del Castillo y Casa-fuerte de *Adexe* en Tenerife, y de *Doña Mariana Fonte* su muger.

La Casa de *Ponte* originaria de las nobles de Genova, (†) y poderosa en Tenerife, traía su principio en las Canarias del célebre *Christoval de Ponte*, y *Doña Ana Vergara* su muger (*), pobladores, ennoblecedores, y heredados, à quienes debió el puerto de *Garachico* su antiguo lustre, su florido comercio, y su magnifico Convento de San Francisco, que fundaron en 1524. Sus dos hijos *Pedro* y *Bartolomé*, bien conocidos por su esclarecida descendencia, casaron con dos hermanas: *Doña Catalina*, y *Doña Maria Benitez de las Cuevas.* (¶) De la varonía de *Pedro de Ponte Vergara*, Regidor; Gobernador interino de la Isla; Fundador con facultad Real de dos Mayorazgos; (1568.) Alcayde del Castillo y Casa-fuerte de *Adexe*; primer Señor que obtuvo del Rey la jurisdiccion territo-

(†) En certificacion dada por el Dux, y Gobernadores de Genova à 25. de Enero de 1593., consta: que la familia de *Ponte* está escrita en el libro de su Nobleza, y que le estaba concedida entre otras la administracion de la Republica, y de los que son electos *Duxes*, Gobernadores, y Magistrados, que rigen y gobiernan la Ciudad, Provincias, Islas, y Lugares del Dominio Universal de ella.

(*) Hermana de Pedro de Vergara, Gran Conquistador de Tenerife.

(¶) Hijas de Alonso de Belmonte, Regidor y Teniente de Gobernador de Tenerife; y de Doña Inés Benitez de las Cuevas, hija del Conquistador Juan Benitez.

rial de esta Villa; de la varonía, digo, de este Pedro de Ponte venia el referido *Don Bartolomé de Ponte*, su viznieto, con cuya hija havia casado nuestro sexto Conde de la Gomera.

§. XXVII. *Del Conde Don Diego el tercero, su casamiento con la heredera del Marquesado de Adexe.*

PEro haviendo concluido este Señor su breve carrera sin sucesion en 1662., *Doña Isabél*, su viuda, que por su ordinaria residencia fue conocida con el nombre de la *Condesa de Taco*, pasó à segundas nupcias con un Caballero *Roxas y Sandoval*, de *Buenavista*: y *Don Diego de Ayala Herrera y Roxas*, no solo fue el septimo Conde de la Gomera, sucediendo à su hermano en el titulo y posesion de la Casa; sino que continuó el feliz enlace con la de *Ponte*, casando en 12. de Septiembre de 1664. con su sobrina *Doña Mariana de Ponte y Castilla*, hija y heredera de *Don Juan Bautista de Ponte y Pagés*, del Orden de Calatrava; no tan famoso por Maestre de Campo de uno de los Tercios de Tenerife, por Patrono General de aquella Provincia de PP. Predicadores, por quinto Señor y primer Marqués de Adexe (1666.); quanto por su politica, su noble ambicion, su actividad, su don de economía y de gobierno, con que hizo de su Estado y Villa de *Adexe* una de las mas bellas posesiones de Tenerife. El plantío de cañas de azucar, los ingenios, la caterva de negros esclavos suyos, el puerto de mar, la Casa-fuerte, la Jurisdiccion esenta, el vasallage, las ventajas del terreno, y 28θ. ducados de Dote; todo contribuia à hacer con-

si.

siderable su persona y su alianza. (*)

La Casa de *Herrera* respiró. Ella, que por el corto producto de sus rentas havia vivido sin luxo y con estrechéz (†); que se havia alimentado de matrimonios; *que no podia sustentar cavallo à establo* (¶); que havia ido como à forzar la fortuna à Europa y America: halló entonces en *Tenerife* teatro mas público, en el puerto de *Garachico* lugar mas distinguido, en la Villa de *Adexe* esperanzas mas sólidas. Pero no por eso olvidó el Conde las antiguas preheminencias que debia tener en sus Islas, y que le eran muy apreciables.

§. XXVIII. *Es declarado Capitan à Guerra de Hierro y Gomera: su Memorial al Rey sobre la antiguedad de su titulo de Conde.*

ASI, suplicó al Rey en 1663., que pues su padre y todos sus abuelos havian sido Capitanes à Guerra de Gomera y Hierro, se sirviese S. M. declararle las mismas facultades. El Rey se las declaró en San Lorenzo à 6. de Octubre de aquel año, mandando à Don Geronymo de Benavente Capitan General de las Canarias: que de alli en adelante estuviesen las cosas de la Guerra de ambas

(*) El Marqués Don Juan Bautista de Ponte era hijo del mencionado Don Bartolomé de Ponte, y hermano de la Condesa de Taco. Casó con Doña Maria de Ponte Ximenez, su prima, que era hermana de Doña Polonia de Castilla y Peña; y ésta del Conde de la Gomera Don Gaspar el 1. como se advirtió en el Parrafo 17.

(†) Los derechos de Quintos de la Gomera y Hierro en 1660., solo rentaban 4ꝟ800. reales: en 1661. rentaban 4ꝟ900.: en 1662. rentaban 5ꝟ400.

(¶) Asi consta en la declaracion de un testigo en el Pleyto de Quintos.

bas Islas à cargo de los Señores territoriales ; y à la Real Audiencia que en lo sucesivo no se entrometiese en el conocimiento de las causas militares de aquellos vasallos, sino que estas se remitiesen al Supremo Consejo de Guerra.

¿Pero se creerá por ventura, que este mismo *Don Diego*, reconocido en la Corte por Gefe de las armas de sus Islas, no havia podido ser reconocido por *Conde de la Gomera*? Fue el caso, que haviendo dado cuenta al Rey en 1662. de la muerte del Conde su hermano sin hijos, como lo havian executado sus antecesores ; se le rehusó la acostumbrada respuesta, ordenandole que presentase el titulo original de su titulo de Castilla. De dónde podría nacer esta duda al cabo de doscientos años de posesion? Del pleyto de los Estados de *Ampudia*, que empezaba à suscitar enemigos muy poderosos à su casa.

Lo peor de todo era, que el titulo primordial se havia perdido, ò yá por la misma antiguedad de sus principios, ò yá en las invasiones de la Isla de la *Gomera*, saqueada por los Hugonotes en 1571., y quemada por los Argelinos en 1618. Tampoco se hallaba en el Archivo de Simancas. Entonces fue quando el Conde presentó al Rey (1666.) aquel plausible Memorial, en que despues de probar abundantemente la ilustre calidad, meritos y servicios de su familia, justificaba la antiguedad de su titulo aún desde los primeros años del Reynado de los Reyes Catolicos ; y esto con tanta copia de Historiadores, con tantas Cartas Reales, Privilegios, y actos positivos, que pareció desenredado aquel sofisma del valimiento, y la varonía de *Herrera* mas clara que la luz. (*)

§. XXIX.

(*) Este *Memorial Genealogico y Juridico*, escrito por *Juan Lu-dan*, es muy aplaudido en la *Bi-blioteca Heraldica de Franckenau.*

§. XXIX. *Pleyto de Ampudia: Mayorazgo de Castilla.*

LLegabase pues à la sazon aquel tiempo previsto, en que extinguida la de *Sandoval* en la Casa de los Duques del Infantado, debia entrar la de *Herrera* en posesion de los Mayorazgos de *Cea*, *Ampudia*, y *Villacidaler*, con lo anexo à sus titulos y honores, por las razones que expondremos mas adelante. Estos grandes derechos, y la gloria de una campaña en que eran Campeones *Don Rodrigo de Sylva y Mendoza*, Duque del *Infantado* y *Pastrana*; *Don Gregorio*, Conde de *Saldaña*, su hijo; y *Don Francisco de la Cerda*, Duque de *Medina-Cœli*, como marido de *Doña Catalina Sandoval y Aragon*: la gloria, digo, de esta Campaña la quiso tomar para sí *Don Pedro de Ayala Xuarez de Castilla*, hermano del mismo Conde de la Gomera *Don Diego*.

Hallabase este Caballero de Calatrava en proporcion de emprenderlo todo. Era Gentil-hombre de Boca; servia en la Armada del mar Océano con cien escudos de entretenimiento al mes, por ser hijo de titulo (*); y sobre todo, estaba aguerrido en las fatigas forenses, à que le llamaba su carácter. Con efecto, havia explayado *Don Pedro de Ayala* su constancia y talentos desde el año de 1664. en la Chancilleria de Granada, contra las seducientes defensas de *Doña Inés Enriquez*, vecina de Madrid, sobre la sucesion al Mayorazgo que fundó su abuelo materno *Don Pedro Xuarez de Castilla*: Y en 1666. triunfó arrogantemen-

(*) Como consta de una Real Cedula, dada en Buen Retiro à 5. de Febrero de 1657.

mente de esta *Zenobia*, pues le declaró aquel tribunal sucesor legitimo del Mayorazgo de Castilla.

Coronado de estos laureles, no dudó emprender la conquista de *Cea* y *Ampudia* en Agosto de 1668., sin temer el poderío, ni el nombre de los Grandes. Yá se havia recibido à prueba, se havia alegado de bien probado, y estaba el Proceso concluso; quando hé aqui opuesta contra nuestro Litigante la terrible excepcion, de que viviendo su hermano mayor *Don Diego de Ayala*, Conde de la Gomera, y teniendo un hijo, no podia ser él parte legitima.

§. XXX. *De Don Juan Bautista de Herrera, octavo Conde, su minoridad.*

A la verdad, yá no vivia entonces *Don Diego* el tercero. Este buen Conde acababa de morir al tiempo que mas se blasonaba de su vida, dexando un octavo Conde de la Gomera en la persona de su hijo *Don Juan Bautista de Herrera Ayala y Roxas*, que en dicho año de 1668. quedó de quatro, baxo la tutela de su madre la Condesa *Doña Mariana de Ponte*. Pero prefiriendo esta Señora el ser muger, à la gloria de ser madre, tutora, y viuda; se bolvió à casar con el Maestre de Campo *Don Nicoloso de Ponte*, su primo hermano, y pasó la tutela del menor à su abuelo el *Marqués de Adexe*, à quien se le discernió en 3. de Julio de 1669.

De aqui es, que no le fue dificil à Don Pedro de Ayala, *el Litigante*, bolver à presentarse al pleyto de *Ampudia*, abroquelado con una Escritura de consentimiento, cesion, ratificacion, y poder del Marqués de *Adexe*, como Tutor y Curador del Condecito. Inutil esfuerzo. El Consejo declaró en 1677., que no havia lugar la tenuta de

de los pretendidos Mayorazgos, y que pidiesen los Contendientes su justicia en dónde, y cómo les acomodase. Esta declaracion produxo un armisticio de mas de 15. años. (*)

Bien necesitaban los Estados de la Gomera y Hierro, asi de la bonanza de esta tregua, como de la eminente proteccion del Marqués Tutor; pues se veían por una parte amenazados del ceño de la Jurisdiccion Ecclesiastica, y por otra como bloqueados por los Moros.

§. XXXI. *Controversia Eclesiastica sobre Quintos. Noticia de los Tutores del Conde.*

DEsde el año de 1671. havia dado sentencia el Vicario General del Obispado, en que declaraba: „Que „todos los Eclesiasticos Seculares, ò Regulares pudiesen „extraer à su salvo de aquellas Islas de Señorio qualesquie„ra frutos y cosas que les perteneciesen, sin pagar Quin„tos ni Requintos à la parte del Conde. " ¿Y esta sentencia con qué se havia corroborado? Con imponerle graves Censuras à él, y à sus Almoxarifes. Vease aqui al Conde empeñado con el Fiscal del Obispado en un largo litigio, ahora fuese para defender de los Eclesiasticos de sus Islas los derechos de Quintos, que defendia del Rey; ahora para ponerse al abrigo del Monitorio. Entonces el Marqués de *Adexe*, en calidad de Curador, Tutor, y Abuelo, siguió esta instancia por apelacion à la Nunciatura; y el Nuncio por decreto de 7. de Octubre de 1675. mandó,

(*) Aunque Don Pedro de Ayala no se casó, y el Mayorazgo de Castilla bolvió al Conde Don Juan Bautista su sobrino; parece que dexó algunos hijos naturales, de quienes no hay clara noticia.

dó, que el Conde de la Gomera fuese mantenido en la posesion en que havia estado. (1)

Por este mismo tiempo dos embarcaciones de Moros, nuestro azote, cruzaban, havia nueve meses, sobre aquellas dos Islas y la de la Palma, en ocasion que las visitaba su memorable Obispo Don Bartolomé Ximenez. Era terrible el conflicto de los Isleños; yá por su Prelado, cuyo zelo no podian intimidar los Moros; yá por la gran penuria de aquel año; yá en fin, por la suspension de su comercio con las otras Islas, pues aún los menores barqui-
1676. llos no osaban salir por las noches à pescar. A todas horas se temia una hostilidad, ò un desembarco. Executaronlo los Argelinos; pero fue por una Caleta de la Gomera, un poco distante del Puerto principal, en donde sin cautivar à nadie, solo quemaron algunos pajares y chozas. (2)

El Marqués *Don Juan Bautista de Ponte* falleció en 1680., despues de haver fundado el año antecedente un Convento de San Francisco en su Villa de Adexe, y un vinculo de todos sus bienes libres con facultad Real à favor de su hija *Doña Mariana*, y su nieto el Conde de la Gomera. La tutela de este Señor se transfirió à *Don Christoval de Ponte Xuarez*, Marqués de la Quinta Roxa. La Condesa viuda de la Gomera, su hija, fue entonces segunda Marquesa, y sexta Señora de Adexe. Don Nicoloso de Ponte, su marido, (famoso por el eterno Proceso con el Señor Andrea Pequinoti, Administrador General de la Bula de la Santa Cruzada en estos Reynos) se intituló Marqués de dicho titulo, aún despues de muerta su muger.

§. XXXII.

(1) Memor. Ajustad. sobre este pleyto.

(2) Vida Heroyc. del Ilustris. Ximenez.

§. XXXII. *Su casamiento con Doña Juana de Ponte, y raros acontecimientos de él.*

ERA tiempo de que el joven Conde de la Gomera buscase digna esposa. Hallóla en *Doña Juana de Ponte Xuarez*, hija de su tutor el Marqués de la *Quinta Roxa*, y de su muger *Doña Juana Lobon Xuarez Gallinato*. Las alianzas con la Casa de *Ponte* havian sido felices para la de *Herrera*. La del Conde *Don Juan Bautista* no lo fue. ¿Culparemos la estrella de esta Señora, ò el carácter Africano de su marido?

La Condesa *Doña Juana* havia pensado alguna vez casarse con su primo *Don Gaspar Alonso de Ponte Ximenez*, hijo de *Don Nicoloso de Ponte*, y de *Doña Mariana*, Marquesa propietaria de *Adexe*, y Condesa viuda de la *Gomera*: En una palabra, havia pensado casarse con el hermano uterino de su marido el Conde. No debiendo pues, pensar mas en el primo, creyó que todavia podia escribir à su cuñado. Llega el Conde à este tiempo. Ella se turba. El entra en recelos, y quiere ver lo que su muger escribia à un hombre amable que havia sido su rival. La Condesa se resiste, huye; él la sigue hasta arrebatarle el papel, que yá havia escondido en el seno; y *Doña Juana*, dexandoselo entre las manos, se salva en el Monasterio de Monjas 1695.
de la Concepcion de *Garachico*.

Publicóse inmediatamente que la Condesa *Doña Juana* no era tan dichosa que siguiese por sí aquella fina correspondencia, sino que lo hacia en nombre de *Doña Angela Teresa* su hermana. Este rumor obligó à *Don Gaspar Alonso* à dar la mano à su prima *Doña Angela Teresa*, que desde entonces no tuvo necesidad de interpretes. Celebraron-

ronse las bodas en *Garachico* con asistencia del Capitan General, y de la principal nobleza; pero à todas esas la Condesa *Doña Juana* permanecia en el refugio del Monasterio, por mas que parecia chancelado, ò dormido el imprudente suceso del papel, que havia encendido las hachas de aquel himeneo.

Durmió: pero despertó de este modo. Iba *Don Gaspar Alonso* à caballo, y yá entraba por el lugar de Garachico, quando le salen al encuentro muy cerca de Santo Domingo dos hombres blandiendo sus espadas. Acometenle. Tomanle las riendas al bruto, y tiran dos estocadas al ginete. Cae éste ácia atrás, ò bien desmayado, ò bien de industria; con cuyo movimiento, vascilando los aceros de los asesinos, hombres viles, en lugar de traspasar el pecho à donde dirigian el golpe, se deslizaron por entre la ropa que llevaba. Entonces dexandole por muerto, huyen, se acogen à sagrado, y desaparecen de las Islas.

Este acontecimiento, el mas ruidoso que huvo jamás en *Garachico*, excepto el Volcan (*), asombró à toda *Tenerife*. Formaronse dos parcialidades de aliados y parientes, de nobles y plebeyos, de amigos y enemigos del Conde. El Capitan General acudió à serenar los animos; y el zeloso *Don Juan Bautista de Herrera* se fue à España, à donde le llamaban empeños de mas honor, reputacion, y conveniencias.

§. XXXIII.

(*) Este memorable Volcan arruinó en 1706. la suntuosa Casa, que los Marqueses de Adexe tenian en Garachico. Todavia quedan algunos nobles fragmentos.

§. XXXIII. *Viage del Conde à España, sigue el Pleyto de Ampudia, ganale, buelve à segundas y terceras Nupcias.*

PUes con el produĉto de la parte de los Ingenios de azucar que poseía en la *Palma*, y que vendió en gran precio, se havia puesto en estado de presentarse en la Corte, con suficientes fuerzas para continuar en persona la guerra judicial y ofensiva, que desde Marzo de 1692. hacia à los Duques de Medina-Cœli, y del Infantado en sus propios territorios. Eran à la verdad, irresistibles sus derechos à los Estados de *Ampudia*, *Cea*, y *Gumiél de Mercado*. Porque *Fernan Garcia de Herrera*, su decimo abuelo, havia casado con *Doña Inés de Roxas*, hermana de *Don Sancho de Roxas*, Arzobispo de Toledo, y viuda de *Fernan Gutierrez de Sandoval*, à favor de quienes fundó el Rey Don Juan el II. en 1419., dos Mayorazgos Regios. El de *Ampudia*, y *Villacidaler* para *Pedro de Herrera*: El de *Cea*, y *Gumiél de Mercado* para *Diego Gomez de Sandoval*, Adelantado mayor de Castilla, y hermano uterino del mismo Pedro. Ambas vinculaciones con llamamientos, y sostituciones reciprocas de una y otra linea: ambas con clausulas de agnacion para la perpetuidad de varonías tan ilustres.

Es verdad, que nuestro Conde de la Gomera descendia de *Diego Garcia de Herrera*, segundogénito del referido *Pedro Garcia*; pero extinguidas las varonías en la linea mayor de *Don Garcia de Herrera*, de quien vienen los Señores de Salvatierra y Ayala, y en las otras lineas de *Diego Gomez de Sandoval*, progenitor de los Marqueses de

Dénia, Duques de *Lerma*, *Uceda*, y *Cea*: havia llegado el caso de que la varonía de los *Herreras* de Canarias entrase en el pleno derecho à los Estados referidos. (1)

Qué asombro fue para la Corte ver un Conde, entonces poco conocido en ella: un Rico-hombre de Castilla, que venia de mas allá de las Columnas de Hercules à disputar à sus Magnates la Varonía, y el derecho à algunos de los mas antiguos Estados, de que eran poseedores! Pareciales un nuevo *Atabalipa*, que se vendia por descendiente del Sol. Asi, empezaron à negarle la qualidad de *Herrera*, probandole que sus antepasados, unos se havian llamado *Castillas*, otros *Ayalas*, otros *Perazas*, otros *Guzmanes*, otros *Roxas*. Todo esto era verdad, y todo esto eran los Condes de la *Gomera*. Pero tambien nadie ignoraba, que en los pasados tiempos havia prevalecido entre los individuos de muchas familias de España la costumbre chimerica de usar de los apellidos de sus costados, segun el particular antojo, ò devocion à sus abuelos. El Conde *Don Juan Bautista* no dexó de ser reconocido por mucha parte de la Grandeza con quien estaba emparentado, y aún recibió de algunos aquel tratamiento de llaneza que suele acreditar la igualdad.

Entonces fue quando Don Rodrigo de Sylva y Mendoza, Duque del Infantado (*), creyó le sería licito echar mano à otro medio de defensa mas atrevido, mas sutil, pero al mismo tiempo menos generoso. Intentó pues una especie de contramina. Tuvo noticia de aquel pre-

(1) Memor. Ajust. del Pleyt. de Ampudia.

(*) El Duque del Infantado, Pastrana, Lerma, Estremera, y Francavila, havia tomado posesion en 1668. de las Villas de *Cea*, *Ampudia*, y sus jurisdicciones, como marido de Doña Catalina de Mendoza y Sandoval, Duquesa del Infantado, Lerma, &c.

pretendido matrimonio clandestino del famoso Conde *Don Guillén Peraza* con *Doña Beatriz de Saavedra*, del qual, aunque por hembra, havia bastante sucesion. Vió algunos papeles curiosos que le regaló en 1681. el Capitan General de Canarias Don Felix Nieto de Sylva. Y pensando descubrir el secreto de una bastardía prodigiosa, trató de hacer en Islas averiguaciones mas profundas. Todavia existe la instruccion que remitió à este fin. Lo que en ella mas encargaba era, que se buscase con reserva à *Don Juan de Llerena*; se le diesen las gracias por la manifestacion de papeles que hizo al referido General; y se le preguntase, si en Canaria, ò Sevilla se havia litigado por *Don Fernando Sarmiento* sobre el Estado de la Gomera? *Don Juan de Llerena* descendia de *Doña Beatriz de Saavedra*, y sabia singulares anécdotas; pero es constante que éstas no le aprovecharon al Duque, ni aún al mismo Don Juan.

Mientras el Conde *Don Juan Bautista* seguia con la mayor intrepidéz en Valladolid las referidas pretensiones, se notó que le faltaba atrevimiento para retornar à la patria, especialmente desde que vivió en ella el Conde del *Palmar*, hermano del Masqués de la *Quinta*, y por consiguiente tio de su muger refugiada, y de *Doña Angela Teresa*. Tenia razon. Aquel tio era Capitan General de las Canarias. Pero haviendo éste muerto, trató el de la *Gomera* de restituirse à su casa, y de reconciliarse con la Condesa, lo que no fue dificil. Un marido, y la clausura persuadieron à esta Señora, que su virtud, y su inocencia estaban sobradamente acrisoladas. En fin salió del Monasterio, y el Conde se la llevó à España en 1705., acompañada de sus dos hijas *Doña Mariana*, y *Doña Maria de Herrera*. Pero la sin ventura *Doña Juana de Ponte* enfermó

en

en el camino, y murió en la Villa de *Valverde*, una legua antes de llegar à Madrid. Su hija *Doña Mariana* recibió tanta pesadumbre de esta gran pérdida, que delirando, como su padre quando anduvo zeloso, acabó igualmente sus dias poco despues que entraron en la Corte.

Templóse este doble dolor del Conde con dos felicidades consecutivas. En 11. de Febrero del mismo año ganó el reñido pleyto sobre los Estados y Señorios de *Ampudia*, *Cea*, y *Villacidaler*, quedando pendiente el de *Gumiél de Mercado*, por lo que hacia à la propiedad. Y poco despues pasó à segundas Nupcias en Madrid con *Doña Fausta Fernandez del Campo*, primogenita del Marqués de *Mejorada*. Felicidades caducas! El vinculo de este nuevo matrimonio se dirimió casi à los 15. dias con la temprana muerte de la Condesa *Doña Fausta*.

Y con ser el Conde de la Gomera mas afortunado en litigios, que en matrimonios, tuvo poco despues el valor, ò la flaqueza de casarse tercera vez en Valladolid con *Doña Maria de Ovando*, à tiempo que havia emprendido nueva demanda en el Consejo al Estado de *Gumiel de Mercado*, y sus territorios.

§. XXXIV. *Accion al Estado de Gumiél, muerte del Conde Don Juan, sus hijos, su tratamiento de* Excelencia.

POrque, muerto *Don Diego Gomez de Sandoval*, Duque del Infantado en 1668., y extinguida la varonia de su casa, se debió transferir la posesion à la linea masculina de *Herrera*, lo que no sucedió; sino que por efecto de una transaccion voluntaria, havia quedado intru-

trusa en dicho mayorazgo *Doña Catalina de Sandoval*, Duquesa de Medina-Cœli, y su hijo el Duque *Don Luis*, en ocasion que el Conde de la *Gomera*, sobre vivir en el retiro de nuestras Islas, tenia solos 4. años. Pero aunque luego que pasó à Madrid requirió privada, y judicialmente al Duque en la Chancilleria de Granada; fue con tan poco fruto que tuvo que plantificar el pleyto à 18. de Marzo de 1711., y seguirle con el teson de un veterano hasta su muerte, sucedida en Valladolid año de 1718., de edad de 53. años.

Dexó cinco hijos de dos de sus tres matrimonios. Del primero con Doña Juana de Ponte. 1. *Don Juan Bautista de Herrera*, su sucesor. 2. *Don Christoval de Herrera Xuarez de Castilla*; 3. y *Don Diego Antonio de Ayala* (quienes sirviendo en el Regimiento de Reales Guardias Españolas al principio de su creacion, y siendo yá Tenientes, dieron la vida gloriosamente por su Rey Felipe V. en la funesta batalla de Zaragoza año de 1710.): 4. *Doña Maria de Herrera*, que casó en Madrid con el Marqués de *Villalba* y de *Peraman*, de quien es hija la Señora Marquesa de *Coquilla*.

Del tercer matrimonio con *Doña Maria de Ovando* fue, 5. el P. *Herrera*, de la extinguida Compañia de Jesus, que vivia al tiempo de la expulsion de España.

De manera, que *Don Juan Bautista de Herrera y Roxas*, octavo Conde de la *Gomera*, septimo Señor, y tercer Marqués de *Adexe*, fue aquel buen poseedor que defendió del Sacerdocio sus derechos, y de los Moros sus Islas. El que sofocó en sus principios, y perdonó generosamente la sublevacion de los Gomeros sus vasallos, descubierta en 15. de Enero de 1690. El que haviendo tenido la desgracia de ser excelente Litigante, combatió, venció, y triun-

fó

fó en tela de juicio contradictorio de los Duques del Infantado y Medina-Cœli, ganandoles el Señorio de *Ampudia* y *Cea*. El que hizo recopilar en 1705. las tan discretas, como elegantes Ordenanzas de la Isla del *Hierro*. (*) Finalmente, el que deslumbró tanto las Islas, que consiguió de sus paísanos el tratamiento de *Excelencia*, continuado despues en sus sucesores. Esta circunstancia por su origen merece lugar entre estas Noticias Históricas.

Luego que nuestro *Don Juan de Herrera* conquistó los referidos Estados de *Cea* y *Ampudia*, creyó ligeramente el vulgo Canario, que aquel Patriota victorioso era *Duque de Cea*, y por consiguiente que era Grande de España, que era *Excelencia*. No faltaban à la verdad muchas gentes instruidas que sabian distinguir muy bien entre el Estado, la Grandeza, y el Titulo: pero hallaban no obstante, no sé que razon especiosa de dudar sobre el debido tratamiento. Hizose una junta de Politicos: y yo mismo he oído contar à nuestros ancianos, que el Alferez mayor de Tenerife, hombre venerable y de alto coturno, abrió la boca y dixo. „El Conde tiene una Señoria por Conde „de la *Gomera*: otra por Marqués de *Adexe*; y parte de „otra por Señor del *Hierro* ¿Y qué será ahora, quando „se le añaden los Estados de *Ampudia* y *Cea*, que han sido „titulos de Grande? Amigos, tres Señorias y Estados de „semejante gerarchia bien pueden hacer una Excelencia.“ Los concurrentes parecieron convencidos de estas razones, y empezaron à darla.

Por

(*) Hizo esta Recopilacion de Ordenanzas *Don Bartolomé García del Castillo*, Escribano mayor del Ayuntamiento, casado, padre, viudo, Sacerdote, Cura Beneficiado del Hierro, y laborioso Escritor de sus Antiguedades.

Por fortuna de los Condes era aquella la Epoca en que los Capitanes Generales de Canarias la pretendian. Hasta entonces, saben muy bien todos quantos tienen algun conocimiento de nuestras cosas, que estos Gefes no havian recibido, ni aspirado à mas tratamiento que el correspondiente à sus grados. Asi hallaron los Condes de la Gomera oportunidad de convenirse con el Capitan General en darse mutuamente la *Excelencia*, como en Roma la *Alteza* los *Colonas*, y los *Ursinos*.

Para con los demás se valieron los Condes de otros estratagemas. Pagaban con una Señoria de contado à los Nobles, la Excelencia que le daban à usura. Adulaban para ser adulados. No admitian visita, ni visitaban à los que no seguian su pragmatica de cortesias. Es verdad que esta altanera debilidad les produxo algunos lancecillos cómicos; y que si fueron mas felices los Generales en el goze de la Excelencia, tambien veremos que su establecimiento fue demasiado trágico.

§. XXXV. *Fiestas de la Gomera al nacimiento de Luis* I.

ENtre tanto, bolvamos la atencion ácia la Isla de la Gomera, que en tiempo de su octavo Conde dió las mas cordiales pruebas de lealtad (y lo que es el fundamento de la lealtad) de su tierno amor à Felipe V. Si ha sido memorable en los fastos de la Nacion el año de 1707. por el nacimiento del Principe *Luis el Deseado*; mucho mas memorable lo será en las Canarias por los excesos de regocijo con que sus naturales celebraron tan feliz suceso. Havia 47. años que nuestra España no disfrutaba esta especie de dicha. Tenemos la Relacion puntual de las Fies-

tas de la Gomera, escrita por el Sargento mayor y Alcalde (*), y dedicada al Capitan General, que mandaba entonces la Provincia.

Recibióse alli la alegre nueva el 13. de Octubre. Anunciaronla à un tiempo la artilleria de los Castillos, y las campanas de las Iglesias, cuyo aviso llamaba nuestro Autor *Anuncio Militar* y *Eclesiastico*. Estendido el gozo por toda la Isla, se señalaron tres dias para celebracion de las Fiestas. El primero, que fue el 30. del mismo mes, lo costeó el Ayuntamiento. Los Regidores havian hecho la vispera su entrada pública con todos los vecinos, y las Milicias en tres cuerpos: La vanguardia de los arcabuceros, el cuerpo de batalla de picas, y la retaguardia de fusiles. Huvo aquella noche hogueras, luminarias, bayles, coros, y escopetazos. Al dia siguiente abrió el Ayuntamiento la funcion con una procesion general, llevando el Clero la Imagen de nuestra Señora del Rosario. La tropa estaba tendida en dos filas. Cantabase el *Te Deum*, y en llegando à las casas consistoriales dixo el Escribano mayor una Loa. Terminóse la fiesta con descubierto, sermon, Misa solemne.

Los Militares empezaron la suya aquella misma tarde con iluminaciones y entremeses. Todo amaneció enramado, todo florido. Huvo la misma Procesion, Loa, Salvas de artilleria. Siguieronse las demonstraciones del Clero con Visperas, Comedia, Navío, y Castillo movedizos. El Navío era Portugués, y del Archiduque. El Castillo lo desarboló à cañonazos. Vióse la Iglesia al otro dia adorna-

(*) *Don Miguél Jorge Montañes*, al Capitan General y Presidente de la Real Audiencia de Canarias, *Don Agustin de Robles y Lorenzana*.

nada de plátanos con sus racimos ; y la Procesion acompañada de las confraternidades , la Villa , las Milicias , algunas Danzas , &c. Hizo el Bautismo solemne del Principe el Predicador desde el púlpito , y le puso por nombre *Luis* : à cuyas palabras resonaron el organo , las campanas, la artilleria. Entonces el Cura Beneficiado, que celebraba, se levanta de la silla ; se quita la casulla ; baxa hasta el Coro derramando dinero , y buelve à subir al Altar mayor echando confites. . . . Estas expresiones de los Gomeros tenian un gusto de simplicidad antigua , que nuestros padres conocieron , y que desdeñamos nosotros sin razon.

§. XXXVI. *Del Conde Don Juan el segundo : Alborotos del Hierro.*

¡OJalá que esta huviese sido siempre la virtud de aquellas buenas gentes , y de los *Herreños* sus vecinos, para con el Conde su Señor ! El derecho de *Quintos* ha sido constantemente objeto de escandalo , y de caída de unos y otros vasallos. La Isla del *Hierro* , en todos tiempos tierra de candór y de paz , se vió alterada por esta razon en 1718. , esto es , en el mismo año en que havia tomado posesion del Estado el noveno Conde de la *Gomera* , y quarto Marqués de *Adexe Don Juan Bautista de Herrera* el segundo.

Hizose notoria en la Villa de *Valverde* , su Capital, el dia 22. de Febrero cierta Real Orden , dirigida à establecer un nuevo derecho de entrada sobre los generos que se conduxesen à la Isla , la qual sirvió como de reseña à una rebuelta general. Porque creyendo los vecinos que este tributo al Cesar les exoneraba de sus contribuciones

al Conde, se abanderaron por influxo de algunos Patriotas, pero malos Ciudadanos; y presentaron al Alcalde mayor un arrogante Memorial, pidiendo: *que se aceptase el nuevo impuesto de entrada, con la condicion de que la Isla quedase libre de los derechos de Quintos de salida.* Enviales el Alcalde à tribunal mas competente. Ellos se amotinan. Procésalos; pero al mismo tiempo les insinúa, que para el deseado fin era necesario un tumulto. Los Herreños, convidados por un mal Juez à parecer rebeldes, no se espantan; y à la noche siguiente se juntan al ruido de tambores y campanas voceando *Viva el Rey.* Corren de tropel à la casa del Alcalde mayor. Disparan à sus puertas algunos escopetazos con bala, y le intiman, que provea Auto absolviendolos del derecho de Quintos, y privando de la administracion de la Aduana al Almoxarife del Conde, la que deberia ponerse à cargo del que havia nombrado el Capitan General.

No queria otra cosa *Don Joseph Magdaleno.* Al punto decretó, baxo del pretexto de constreñido: *Que no se llevasen mas derechos que el seis por ciento de las Aduanas Reales; y que el Quintador del Estado no se intrometiese en el aforo.* Parte el pueblo, armado de esta sentencia, à las casas del Conde para notificarlo à *Teodoro Fernandez*, su administrador. Hieren à su criado; fuerzan las puertas; quebrantan las arcas; huye el Administrador al Convento; y el tumultuario establecimiento se pone en práctica.

Con todo eso, no se imaginaban los malcontentos completamente victoriosos, mientras no aterrasen la firmeza del Capitan *Don Bartolomé Garcia del Castillo*, aquel Escribano mayor del Ayuntamiento, fiel al Conde, enemigo de la inquietud, célebre por sus manuscritos Históricos, por su literatura, y ultimamente por su dignidad

de

de Beneficiado del Hierro. (*) Este hombre raro, uno de los pocos que han sido utiles à su patria, havia pasado à la Gomera con un Juez de Residencia, al tiempo que sobrevinieron las referidas novedades. Desaprobólas à su buelta; pero le huvo de costar caro, porque le echaron un papel amenazandole que si persistia en sus empeños à favor del Conde de la Gomera, le quemarian la casa. Decian en otro al Gobernador de las Armas *Don Juan Bueno*, que se embarcase quanto antes con su hijo.

En fin, el 31. de Marzo por la noche una quadrilla de gente armada sacó de su casa al Capitan *Garcia.* Otra le rodea; un embozado le dispara una escopeta, y se la arroja à la cabeza; otro le tira una estocada; otro le derriba en el suelo. Escapado maravillosamente de este insulto, le conducen à las casas capitulares. Eran las diez y se havian juntado mas de 200. personas pidiendo Personero General, diferente del que el Conde les havia dado. Traxeron los Regidores, y nombraron à Don Cayetano Padron de la Barreda, Cura Beneficiado, que lo aceptó sin repugnancia. Quién reconocerá aqui la mansedumbre de aquellos virtuosos Herreños, que en mas de 130. años, apenas tuvieron necesidad de 30. Provisiones de la Audiencia? Y quánto mejor estaban en aquellos tiempos felices, en que pacifico cada uno baxo de su vid y de su higuera, vivia sin saber nada del mundo, y se les chasqueaba, con que enviaban todos los años un barco à la Isla de la Palma para saber quando eran las Carnestolendas. Pero el amor de la libertad!

Debian los Herreños haverse contentado, y aún arrepen-

(*) Don Bartolomé Garcia es Autor de la Relacion de estas rebueltas.

pentido de excesos semejantes; sin embargo se idearon dignos de mayores victorias. Havia cierta question entre los vecinos, y el Concejo sobre abasto de carne: algunos Regidores resultaban culpados de la probanza que hizo Don Bartolomé Garcia: esto bastó para ser insultado en el Cabildo, y despojado de los Autos. Conmuevese la Plebe en su defensa con la misma facilidad con que se havia conmovido antes para su daño. Despachase aviso al Conde que tenia su residencia en Tenerife; y entre tanto queda Don Bartolomé preso y procesado. Llegó la determinacion, en que mandaba aquel Señor restituirle autos y libertad, quitar al Alcalde el empleo, suspender dos ò mas Regidores, y oír en justicia à los vecinos.

Todavia no reynó en el Hierro la serenidad. El Comandante de las armas *Don Juan Bueno*, caballero digno de este apellido por su calidad, su rectitud, y sus costumbres, siendo llamado à Tenerife por el Conde, tuvo orden de dexar el gobierno Militar à persona de su confianza. No lo dexó al Capitan mas antiguo, porque havia sido el caudillo de las perturbaciones, lo que le acarreó nuevas injurias. Yá era tiempo de que *Don Juan Bautista de Herrera* tratase seriamente de pacificar la Isla, y de reducirla à su obediencia. Don Juan Bueno bolvió con comision bastante, y auxilio del Capitan General *Don Ventura de Landaeta*, para que el Conde fuese reintegrado en la posesion de los Quintos. Esta providencia, publicada en 19. de Agosto, alteró otra vez al pueblo fanático que no queria oír los nombres de *Quintos*, ni de *Aforos*. En vano se les convidaba con el perdon: en vano con dinero para seguir en el Consejo de Hacienda aquella instancia. No huvo remedio. Fue forzoso ceder, suspender el decreto por entonces; y mandar que el Almoxarife, sin hablar

blar

blar de Quintos, solo aforase à razon de seis por ciento. Apaciguaronse las demás discordias, y *Don Juan Bueno* ue publicamente aclamado: Padre de la Patria.

§. XXXVII. *Son rechazados valerosamente de la Gomera los Ingleses.*

HOnor de la Gomera, y nuevo credito de todas las Canarias fue tambien su hijo *Don Diego Bueno de Acosta*, quando siendo Capitan Comandante de aquella Isla la defendió de la Esquadra Inglesa de *Carlos Vvindon* en 1743. La Gazeta de Madrid publicó esta heroyca accion en los siguientes terminos. „Por Carta del Mariscal „de Campo Don Andrés Bonito, Comandante General „de Canarias, con fecha de 23. de Junio, se ha tenido „noticia que el dia 30. de Mayo antecedente descubrie„ron en la Isla de la *Gomera* dos navíos de linea, y una „fragata de guerra Inglesas, que bordeando con pavellon „Francés, reconocieron el puerto, y entrando en él die„ron fondo el 31. Y poniendo vandera Inglesa empezaron „el cañoneo contra la Villa y sus dos Fuertes, sin que ce„sase el fuego desde las dos de la tarde hasta el obscurecer: „y el siguiente primero de Junio le continuaron con el „mayor esfuerzo desde que amaneció hasta las 10. de la „mañana, que dispuso el Comandante Inglés escribir al „que mandaba la porcion de Milicias que prontamente „pudieron juntarse para la defensa, entregase luego los „dos Castillos, y proveyese su Esquadra de abundante „porcion de vino, carnes, y otros viveres; y que en su „defecto, por conocer inutil la resistencia, arruinará to„da la Isla sin admitir ruegos ni condiciones. A cuya in„sufrible arrogancia satisfizo *Don Diego Bueno*, Capitan

„de

„de las mismas Milicias y Comandante: *Que por su Ley,* „*por su Rey, y por su Patria estaba resuelto con sus fieles* „*compañeros à sacrificar gloriosamente la vida*; *y que si inten-* „*tase medir las fuerzas con algun desembarco, encontraria mas* „*obras que palabras.* "

„Y en vista de tan no esperada constancia, resolvió „el Gefe Inglés tripular sus lanchas, y hacer el ultimo es- „fuerzo invadiendo la Isla, y asaltando la Villa; pero an- „tes de pisar la playa salieron al encuentro las Milicias, „Soldados, y Marineros; y desengañado y confuso el Co- „mandante Inglés, retiró sus lanchas y se hizo à la vela, „llevando maltratadas las járcias, y las entenas por el ca- „ñon de los Fuertes, que siendo de poco calibre no pudo „ofender los buques. " (1)

Aunque los Ingleses arrojaron 58. balas contra la Villa, solo parece que perdió la vida un Escribano, que havia salido à poner en cobro sus papeles, otro hombre y una muger. *Una Esquadra Inglesa* (escribe Monsieur *Desormeaux* en su Historia de España) *desembarcó sus tropas en la Isla de la Gomera*; *pero fueron vencidas y perseguidas hasta sus propios vageles por las Milicias de la Isla.* (2)

Yá tres años antes, en 1740., havian los Gomeros mostrado à los Ingleses su intrepidéz nativa. Un Corsario de esta Nacion seguia cierto barco que transitaba de la Palma à la Gran Canaria cargado de variedad de dulces. Refugióse à la Playa del *Azucar* de la Gomera en el Valle de *Hermigua.* Acuden al punto los Isleños à su socorro; y aunque el barco pereció contra un roque por preci-

(1) Gazet. de Madrid de 6. de Agosto de 1743.

(2) Desormeaux Abrege Chronolog. de l' Histoire d' Espagne. Tom. 5. pag. 477.

cipitacion de los marineros, quitaron los Milicianos la vida à cinco Ingleses, y aprisionaron dos. No contentos con esto el Capitan *Don Pedro de Salazar*, y *Don Fernando Peraza*, se entraron armados de sus fusiles en la lancha de la nave perdida, à fin de perseguir la del Corsario, que huía con toda diligencia.

§. XXXVIII. *Elogio de Don Juan Bautista el segundo, sus hijos.*

NO menos que con el lucimiento de estas bellas defensas, que solo requerian un teatro mas conocido para hermosear la Historia, se havia señalado el tiempo de *Don Antonio Joseph de Herrera Ayala y Roxas*, decimo Conde de la Gomera. Porque su padre *Don Juan Bautista* el segundo era yá muerto en 1737., y havia sido sepultado en el Santuario de *Candelaria*. Procer respetable, estimado en Tenerife, bastante conocido en la Corte, donde estuvo dos veces, la ultima en 1731. en prosecucion del pleyto sobre el Estado de Gumiel de Mercado contra el Duque de Medina-Cœli Don Nicolás Fernandez de Cordova; en fin, tratado de *Excelencia* por los que creían deber anticiparse en hacer justicia al antiguo lustre de su Casa. Residió en el Puerto de la *Orotava* muchos años. Era tuerto, y llevaba un ojo de cristal. Havia casado con *Doña Magdalena Luisa de Llerena Calderon*, hija de los Marqueses de *Azialcázar*, el Maestre de Campo Don Estevan de Llerena Calderon, y Doña Francisca Viña de Vergara (*); de cuyo matrimonio nacieron, 1. el referido

(*) Mas adelante en lugar oportuno se tratará de la Casa de los Marqueses de *Azialcázar*, y de *Torre-hermosa*, su antiguedad y explendor en Canarias.

Conde *Don Antonio*, 2. *Don Juan*, 3. *Don Esteban*, 4. *Don Domingo*, 5. *Doña Juana*, 6. *Doña Magdalena de Herrera.*

§. XXXIX. *Del Conde Don Antonio, su casamiento, sus hermanos.*

DON *Antonio* casó en Madrid con una sobrina, que algun dia havia de llevar à su Casa la merecida Grandeza y Cobertura. La Excelentisima Señora *Doña Florencia Pizarro Picolomini de Aragon y Herrera*, era hija unica del Excelentisimo Señor Marqués de *San Juan de Piedras Alvas*, Grande de España de primera Clase &c., y de la mencionada Señora *Doña Juana de Herrera Ponte Xuarez de Castilla*, hermana del mismo Conde de la Gomera *Don Antonio.*

Este Señor continuó el pleyto de *Gumiél de Mercado* contra Medina-Cœli. Pero haviendo fallecido en 1748. en lo mas florido de su edad, y mas verde de sus esperanzas, sin dexar sucesion de alianza tan estrecha; halló puerta franca para entrar al goze del Estado su hermano quarto *Don Domingo de Herrera.* En efecto, *Don Juan de Herrera*, hermano segundo, havia muerto antes, siendo Coronél de *Tacoronte* en Tenerife, y agregado al Regimiento de la Corona, despues de haver servido con singular honor asi en la batalla de Campo-Santo, como en las demás funciones de la guerra de Italia. *Don Esteban*, hermano tercero, aunque siguió algun tiempo las vanderas de *Astrea*, en la demanda al Mayorazgo de *Gumiél de Mercado* por su propio derecho, hasta formar Memorial Ajustado para su decision; como havia abrazado el Estado Eclesiastico, y se hallaba Canonigo y Dignidad de Toledo,

do, hizo renuncia de los Mayorazgos que no excluyen poseedor Sacerdote. (*)

§. XL. *Del Conde Don Domingo, sus circunstancias, sus bodas, su gobierno.*

ASI pues, nuestro *Don Domingo de Herrera*, desde la Real Armada, en donde se hallaba Capitan de navío por sus meritos, y servicios hechos en los mares de America y Europa, pasó à Canarias en calidad de undecimo Conde, para gobernar los Estados de la *Gomera*, *Adexe*, y *Hierro*, dandoles nuevo aspecto. (†)

(*) Nació *Don Esteban de Herrera* en el Puerto de la Orotava de Tenerife à 29. de Enero de 1713. Fue Dignidad Prior de la Catedral de Canaria en 1735.: Canonigo Arcediano de Alcaráz, y Vicario Dignidad de Toledo en 1738. Havia pasado à Canaria para hacerle las pruebas Don Gabriel Narciso Cornejo, Canonigo de dicha Santa Iglesia Primada, con un Racionero. Fue Sumiller de Cortina de S. M. en 1762. Murió en Toledo à 18. de Abril de 1770. llorado de los pobres, de los Religiosos Cistercienses, y de su Cabildo.

(†) La Señora *Doña Magdalena de Herrera*, su hermana menor, havia casado con el Coronél *Don Josef de Valcarcel y Lugo*, Alferez mayor de Tenerife, y Gobernador del Castillo de Candelaria: hijo del Alferez mayor, y Coronél Don Francisco Nicolás de Valcarcel, y de Doña Magdalena de Franchy, de la Casa de los Marqueses de la *Candia*, y del *Sausal*. Esta Casa de *Valcarcel* es una de las mas ilustres de Canarias. Fundóla el Licenciado *Christoval de Valcarcel*, Regidor, Teniente de Gobernador, y Justicia mayor de Tenerife y la Palma: natural de *Xeréz de los Caballeros*, y descendiente de los *Valcarceles* de Villafranca del Vierzo, cuya familia tiene los primeros enlaces en Galicia; especialmente con los Marqueses de *Villafranca*, por haver casado Doña Maria Valcarcel, hija y heredera de Garci-Rodriguez de Valcarcel, Señor de Cabrera y Ribera, nieta del Merino y Adelantado mayor de Galicia; con Don Alvaro Rodriguez Osorio, Progenitor de dichos Marqueses. Casó el Licenciado Valcarcel con *Doña Isabel de Lugo*, sobrina del Ade-

Su madre, la Condesa viuda, los havia administrado con acierto durante la ausencia del Conde *Don Antonio*. Residia en la Casa-fuerte de *Adexe*. Aqui desembarcó *Don Domingo*, en Diciembre de 1752., con un trén y ostentacion de que ninguno de sus antecesores havia dexado exemplo. Viendose unico varon de su casa, trató en 1754. de tomar Esposa joven. Hallóla, dotada de ésta, y de todas las demás gracias de naturaleza y fortuna, en la Señora *Doña Marina Leonor*, hija de Don Francisco Bautista Benitez de Lugo, y de la Señora Doña Paula Antonia de Ponte Ximenez, Señores de Fuerteventura, de cuya calidad y circunstancias hemos dado larga noticia en el antecedente libro. Tenia este enlace la singularidad de que la ilustre Esposa llevaba en dote al Señor de la Gomera una parte del Señorio, procedida de ciertos derechos, y acciones al Estado.

Mientras el Conde *Don Domingo*, dando oídos à la voz imperiosa de la Naturaleza, sacrificaba à la sucesion de su Casa, y à la proteccion de sus vasallos los merecidos ascensos de su carrera; aún quando se le brindaba con el grado de Gefe de Esquadra desde la Corte: Mientras, cultivando la gran ciencia de la economía, madre de la liberalidad, daba à sus rentas mas valor, à sus posesiones mas productos, à su jurisdiccion mas consistencia: Mientras à la cabeza de la Nobleza Isleña hacia en Canarias el principal papel, y era el Conde de la Gomera mas rico que havian contado los fastos de su familia: tenia sin embargo mil sinsabores que devorar secretamente. Su madre no sabia olvidarse de que havia sido Gobernadora absoluta

Adelantado de Canarias. Nuñ. Peñ. pag. 410. Sosa. Casa de Vilafranca. Har. lib. 50. cap. 12. pag. 442. Gandara.

ta muchos años. Su matrimonio, que por sí solo pudiera haverle hecho feliz, era infructuoso. Su salud titubeaba. Sus vasallos ò conjuraban, ò se resistian. Solamente los Herreños, que no havian sido guerreros, ni recibido las municiones de guerra que pedian al Conde, le honraron con una proeza Militar, que pues llegó à los oídos del Soberano merece referirse.

§. XLI. *Victoriosos los Herreños del enemigo, se les restituyen los despojos por el Rey.*

EN la corta, y eternamente memorable guerra de 1762., uno de los Corsarios Ingleses, que segun costumbre cruzaban sobre nuestras Islas interceptandolas la reciproca comunicacion, se acercó à la del *Hierro* con animo de hacer algun pillage. A pesar de lo inaccesible de las Costas, pudo entrar en la Caleta llamada *Puerto de Naos*, sita al Súr, y echó al punto su lancha con gente armada. No hay torre ni fortaleza alguna en el Hierro, porque la Naturaleza ha sido el Ingeniero que ha trabajado para defenderla con sus altos y asperos riscos, sus olas y corrientes: pero con todo eso, los enemigos desembarcan; parten la tierra à dentro; y dán lugar à que sobreviniendo algunos Naturales se apoderen de la lancha, y rindan à todos los Ingleses con sus armas à tiempo que se retiraban à la marina para reembarcarse. Uno de los prisioneros fue Mr. *Frendemberg*, habil Aleman, que hizo alli algunas observaciones fisicas.

Este rasgo de valor no solo era digno de aplauso sino de recompensa; pero huvo en Canarias un Administrador General de Rentas, que determinó apropiar à la Real Hacienda siete miserables fusiles, despojos de los guapos

Her-

Herreños. El Comandante General *Don Pedro Moreno* sobreseyó. El Conde de la Gomera guardó silencio. La Isla de *Tenerife*, que conocia el deservicio que en esto se hacia al Rey, y las malas resultas que acarrearia à la Patria; tiró una Representacion por medio de *Don Francisco Xaviér Machado*, uno de los Diputados de mas zelo y talentos que han tenido las Canarias en la Corte; y obtuvo la Carta Orden, que no parecerá mal puesta aqui à la letra.

„Despues de haver remitido à informe à VS. seme-„jante instancia à la adjunta de las Islas de Canaria, me „manda el Rey prevenir à VS. que siendo cierto el hecho „que expresan, como no lo duda S. M., disponga VS. „el rescate de los siete fusiles, que tomaron los paisanos „armados al Corsario Inglés que desembarcó por Abril „ultimo en la Isla del *Hierro*, en el empeño de contener „y castigar, como lo lograron, sus intentos de hostilidad, „para que entregandolos à los mismos que supieron ganar-„los en defensa de la Patria, conserven esta memoria y „señal como lo solicitan. Y siendo tambien el animo de „S. M. que se haga lo mismo en todas esas Islas siempre „que sucedan iguales, ò parecidos casos, y que se les ha-„ga saber esta resolucion: lo participo à VS. de su Real „Orden para su cumplimiento, y informe de la práctica „y exemplares en quanto à *Cautivos*, que asimismo piden „las Islas en su citado recurso. D. g. à VS. m. a. El Par-„do 1. de Febrero de 1763. = D. Ricardo Wal. = Se-„ñor Don Pedro Moreno. = "

§. XLII.

§. XLII. *Alborotos de la Gomera, y su origen.*

AL mismo tiempo que los vecinos del *Hierro* hacian à su Señor este servicio de defender la Patria, es sensible ver à los honrados vasallos de la Gomera turbandola con sus conmociones. ¿Merecia el Conde semejante correspondencia? El les havia dispensado algunos especiales favores desde que tomó la posesion de su Casa. El se empeñó en moderarles el gravamen de las Residencias, para lo qual obtuvo decreto superior. Quando pretendió el Comandante General *Don Juan de Urbina*, y el Visitador de las Islas *Don Pedro Alvarez* pensionarlos con nuevos registros en sus Aduanas; sacó el Conde la cara y nada se inovó. Quando intentaron los mismos prohibir que se celebrasen Cabildos Generales en la Gomera para sus deliberaciones; defendió el Conde la libertad de sus vasallos à pesar de la poderosa oposicion y ahínco de los opresores. Quando inventó *Don Alonso Narvaez*, Administrador General de Rentas, el establecer un nuevo Almoxarife en la Isla; viendo el Conde que cederia en daño de los habitadores, hizo una Representacion, en fuerza de la qual se mandó suspender el titulo dado. Quando un Guarda del Rey exigió de cierto barco, que aportó à la Gomera con una partida de sal, 90. reales mas sobre los derechos del Señor; siguió el Conde la instancia contra *Narvaez*; huvo recursos à la Corte; huvo empeños; y en meritos de justicia se mandó debolver aquel exceso.

De manera, que todo bien considerado parecia que aquellos fieles vasallos no podian vivir descontentos. Sin embargo, ellos no veían siempre un padre condescendiente en su Señor; y la *Gomera* estuvo mucho tiempo sujeta à

un

un fatal astro que la agitaba, y hacia mirar la independencia como su sumo bien. Yá en Enero de 1699. huvo algunos principios de inquietud. En Diciembre de 1743. sofocó otra el christianisimo *Don Diego Bueno*, y previó desde entonces, como quien no ignoraba la raiz de aquel mal, que no tardaria en encenderse mayor llama. Verificóse esta profecía politica en 1762.

Havia en Canarias un hombre, revestido de un empleo muy importante, sombrío, turbulento, de cortas miras, versado en las cabilaciones forenses, y que siendo buen calculador, y mal estadista, creía ver la Hacienda del Rey en todas las Haciendas. No estaba éste muy bien con las Islas de Señorio; y por consiguiente se lisongeaba sería un gran servicio agregarlas à la Corona. Este modo de pensar de Tenerife hizo fortuna en la Gomera, tanto que algunos espiritus halucinados, al abrigo de aquella autoridad, trataron de perfeccionar la imprudente obra de la sublevacion, ò por mejor decir, la obra de perpetuar la calamidad pública.

Empezaron las juntas preparatorias y conciliabulos en las playas de *Ermigua*, antigua oficina de alborotos, y proyectos de desobediencia. Dispusose desde luego el modo de apoderarse del Castillo principal, disparar los cañones con voz de enemigos, batir los tambores, conmover las gentes. El Señorio, Quintos, y demás derechos, esto es, la herencia de sus padres, se havian de substraer al Conde; dando por sentado que para esto sería bastante proclamarse unicos vasallos del Rey, pues tal era *la moda de España*. El Administrador del Estado moriria, ò por lo menos se le embarcaria *en manga de camisa*. Todos los empleos se proveerian en otras personas, y se acudiria à la Corte para obtener la aprobacion. Se convocaria un

Ca-

Cabildo General; se elegiria Personero; se acopiarian viveres pera sustentar en la Villa los vecinos de los demás lugares.

Reventó la mina en los dias 21. y 22. de Septiembre. 1762.
Yá la fortaleza estaba ganada. Quitan al Condestable las llaves del Almacen de la polvora, y cargan un cañon de modo que se pueda oír hasta *Adexe*. Levantase el tumulto. Hacese un Cabildo General y precipitado en el Ayuntamiento. Llevan al Alcalde mayor forzado. Nombran un Personero Eclesiastico por aclamacion. Don Miguél Echaverria, Administrador del Conde se escapa, y sale de la Isla. En fin, aquellos *hombres de vigotes*, como ellos se llamaban, presentan en el Ayuntamiento una Memoria de agravios contra el Conde, contenidos en 16. Capitulos.

Que el Conde compraba la *Orchilla* barata, y la vendia cara. Que la Aduana estaba en medio de la Villa. Que las tierras dadas à tributo pagaban mas censo del que podian sufrir. Que havia mandado arrendar y cultivar los montes. Que los Ministros de Justicia se ponian à contemplacion del mismo Conde. &c. Pero en la realidad, no havia otro agravio verdadero que el triste derecho de Quintos, aunque reducido yá entonces à un seis por ciento de salida, y tres por ciento de entrada. ¿Y baxo de qué dominio dexarian de ser contribuyentes? Quánto mejor huviera sido quexarse de que no se protegian sus manifacturas, sus fábricas, y otros ramos de industria popular, y de comercio!

Como conocian que para afianzar esta gran rebuelta era menester seguir un largo recurso, no faltaron sugetos que ofrecieron pasar à España, y aún mantener la gente armada un año entero. Otros acordaron escribir al Conde

una arrogante carta pidiendole, que les aconsejase y diese alivio; pero que no se propasase à hacer pesquisas ni inquisiciones. El primero, que con noticia de esta crisis de sublevacion se transfirió à la Gomera, fue el Visitador General de la renta del Tabaco con su Escribano, y Guardas. Y aunque à su llegada publicó que solo iba à diligencias del Real servicio, se renovó no obstante el tumulto de manera, que huvieron de echarle de la Villa. Con todo eso, *Don Antonio Estebez* se mantuvo constante, y se empeñó en apaciguarlos. Recibió una sumaria de lo acaecido. Otra se hizo despues por la Real Audiencia. Otras dos por el Ordinario Eclesiastico. Huvo presos en los Castillos de Tenerife: huvo destierros: huvo comparendos à Canaria: huvo procesos contra Eclesiasticos y Legos. Fixóse en la Gomera un Edicto del Comandante General à fin de calmar la discordia. Pasó una Diputacion de parte de la Isla à impetrar la amnistía y perdon del Conde. Pero solo el tiempo pudo sosegar la fermentacion de los espiritus. La benignidad de *Don Domingo de Herrera* dexó de seguir tan funesta instancia, porque conocia que sus buenos vasallos, sorprendidos de agena astucia, solo havian sido meros instrumentos de una oculta maquinacion. (1)

§. XLIII. *Gana el Conde el pleyto Quintos. Pide al Rey la Grandeza.*

NAdie pues debe escandalizarse, ni aún admirarse de semejantes desmanes y llamaradas de los pueblos. Estos acontecimientos son los acontecimientos de Grecia, y Roma; son la Historia Antigua y Moderna de los hombres

(1) Instruccion. y Document. del Archivo de Adexe.

bres en pequeñas y grandes sociedades. Pero observemos, que quando la Gomera se quexaba de su Señor, no sabia que estaba yá para perderlo; y que el antiguo Expediente de Quintos se debia sentenciar à favor del Conde. Echóse este fallo en el Consejo de Hacienda año de 1766. Pero no era tan afortunado aquel unico Varon de la Casa de *Herrera* en materias de Gracia, como en las de Justicia.

Notorio es el enérgico Memorial que puso à los pies del Rey en 1765., suplicandole se dignase conceder à su Casa la merced de la Cobertura, y declarar à su favor la dignidad de Grande de primera Clase, como anexa al titulo de Conde de la Gomera. Evidenciaba, que como tal Conde de la *Gomera*, Marqués de *Adexe*, Señor del *Hierro*, de *Ampudia*, y Villas de *Villoria*, *Rayazes*, y *Coto de Aguilarejo*; de la de *Cea*, y sus tierras; Patrono General, y unico de la Provincia de *Candelaria*, Orden de Predicadores, y del Real Convento de Mercenarios Calzados de *Sevilla*; y en ella Señor del Mayorazgo y Casas de *Castilla*; Coronél de *Abona* en Tenerife; Capitan de Navío de la Real Armada &c.: havia sucedido à las grandes honras y distinciones, con que la naturaleza, el tiempo, y la lealtad ilustraron à sus antecesores.

Manifestaba el origen de la Grandeza: sus principios en los Magnates Godos, que eran llamados *Primados de la Corona*; y sus progresos en los *Ricos-hombres de Castilla*, Señores de Pendon y Caldera. Probaba que havia sido en Castilla constante preeminencia de todos los Ricos-hombres, Titulos, y otras Dignidades, el cubrirse delante de los Reyes; hasta que à la venida à estos Reynos de Felipe I., y despues en Aquisgran en la coronacion del Emperador Carlos V., dexaron de cubrirse los Señores Españoles en su presencia, por obsequio à los Señores Flamen-

cos que no se cubrian: si bien el Emperador les prometió restituirles à su costumbre antigua, como lo hizo à proporcion que se iba enterando del merito, antiguedad, y riquezas de las primeras Casas. Que los Condes de la *Gomera*, establecidos en Canarias desde el Reynado de los Reyes Catolicos, y consiguientemente separados de la Corte, si huviesen advertido que sin la referida gracia podrian decaer de aquel lleno de distinciones que sus mayores gozaron en Castilla, huvieran prontamente pedido la reintegracion, y la huvieran logrado.

Hacia relacion de toda su esclarecida ascendencia hasta Diego de Herrera, y Doña Inés Peraza, primeros Condes de la *Gomera* por merced de dichos Reyes Catolicos, y en remuneracion de las tres Islas *Canarias*, que havian cedido à la Corona, conservando en su Casa el dominio de las quatro restantes. Subia despues de abuelo en abuelo, entroncandose con la Casa de los Señores de *Salvatierra* y *Ayala*; con la de *Don Fadrique de Castilla*, hijo de Don Alonso el Onceno; con las de *Benavente*, *Frias*, *Lerma*, y *Uceda*. Entre estos abuelos contaba Mariscales de Castilla, Conquistadores, Ricos-hombres, Señores de varios Estados, Confirmadores de Privilegios, Vasallos del Rey, Generales de Frontera. &c.

Finalmente, hacia ver el origen del apellido de *Herrera* en el Conde *Don Nuño Gonzalez de Lara*, decimoquinto abuelo del Suplicante, de varon en varon. De manera que se entraba en la Casa de *Lara*, y Condes de *Castilla*, como en un Océano de sangre ilustre: comprobandolo con que las Armas y Divisa de los Señores de *Lara* son las mismas de que han usado los *Herreras*, como procedidos de un propio tronco.

Corroboraba por ultimo su pretension con la adverten-

tencia, de que yá en tiempo de Felipe III. (1604.) el Estado de *Cea*, del qual era actual poseedor, se havia erigido en *Ducado*, anexa la *Grandeza*, en la persona de Don Christoval de Sandoval y Roxas: asi que esperaba de S. M. igual gracia para su Titulo de Conde de la *Gomera*, con la circunstancia de que los Primogenitos de su Casa se denominasen *Marqueses de Cea*.

§. XLIV. *Muere, y fenece la linea masculina de Diego de Herrera. Su elogio.*

Esta pretension, seguida con empeño al tiempo de las plausibles Bodas de los Serenisimos Principes de Asturias, y bien admitida en la Real Cámara de S. M., no tuvo éxito favorable. Estaban pesados de otro modo los destinos de la antigua Casa de *Gomera*, pues dentro de un año se debia extinguir la varonía en *Don Domingo de Herrera*, y agregarse todo el Estado à otra Casa mas feliz, que estuviese en posesion de la Grandeza. Yá havia algun tiempo que llevaba el Conde consigo el fomes de una enfermedad crónica que le iba minando poco à poco. Su misma *Pharmacomanía*, ò gusto excesivo por las medicinas y remedios, le robaba cada dia gran parte de su robustéz. Entonces ¿qué caudal haria de todas las Grandezas? Nosotros le vimos morir despreciandolas altamente el dia 24. de Diciembre, en la Casa de Campo del *Durazno*, país de la Orotava, donde havia algunos años que tenia su residencia. El sepulcro encerró su Casa, su posteridad, y sus proyectos. 1766.

Asi feneció en las Canarias la linea masculina de Diego Garcia de Herrera, y Doña Inés Peraza al cabo de tres siglos, con universal sentimiento de la Nobleza, y des-

desconsuelo de todos sus vasallos. Era este ultimo Conde magnifico en su porte, grande en sus ideas, y económico para acrecentamiento de sus rentas. (*) Era excelente poseedor; buen marido; hijo circunspecto; Señor poco feliz; Ciudadano pacifico; y huviera sido padre respetable si el Cielo le huviese concedido ese gusto.

§. XLV. *Sucede en el Condado de la Gomera su sobrina, la Excelentisima Señora Marquesa de S. Juan, y de Belgida.*

SObrevivióle, la Condesa viuda su madre. (†) Dexó decente viudedad, y conveniencias à la Señora Condesa *Doña Marina*, su muger: Y pasó el Estado de la Casa de *Herrera* à la Excelentisima Señora *Doña Florencia Pizarro*, hija unica del Excelentisimo Señor Marqués de San Juan, y de la Excelentisima Señora *Doña Juana de Herrera*, hermana de nuestro Conde difunto. De suerte que la Señora *Doña Florencia*, que havia sido Condesa de la *Gomera* quando estuvo casada con su tio el Conde *Don Antonio*, lo bolvió à ser en propiedad quando yá lo estaba con el Excelentisimo Señor Marqués de *Belgida*.

Nuevo orden de cosas. Los Mayorazgos del Condado de la *Gomera*, y Marquesado de *Adexe* se pasaron à España, asi como havian ido transmigrando los del Adelanta- mien-

(*) El Conde Don Domingo havia juntado mucha porcion de material para fabricar un Palacio en el Puerto de la Orotava de Tenerife, su Patria.

(†) La Condesa madre *Doña Magdalena* murió en el Puerto de la Orotava en 1770.

miento de *Canarias*, Marquesado de *Lanzarote*, Marquesado de la *Breña* &c. : Y no hay duda que las Islas se han resentido de semejantes translaciones, como que estas Casas ricas, venerables, è ilustres, suelen ser à un mismo tiempo las columnas, y el adorno de los vecindarios. Solamente quedó en Tenerife lo que estaba en España, quiero decir, el Mayorazgo de los Castillas de Sevilla, por haverlo ganado en tela de juicio, como perteneciente à segundos, ò como incompatible con otros, la Señora *Doña Magdalena de Herrera*, hermana del ultimo Conde, viuda del Alferez mayor, y Coronél *Don Josef de Valcarcel Lugo y Franchy*. (*)

El Excelentisimo Señor *Don Pasqual Belvis de Moncada*, Marqués de *Belgida*, Grande de España de primera Clase, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con exercicio, Caballero Gran Cruz de la distinguida Orden Española de Carlos III. &c., como marido de la Excelentisima Señora Marquesa de *San Juan*, Condesa de la *Gomera*, Marquesa de *Adexe* &c., tiene dados en Canarias sus poderes, y confiado el gobierno y buena administracion del Estado al Capitan *Don Francisco del Castillo Santelices*; sugeto tan activo como experimentado, y que haviendo sido el Secretario y numen del ultimo Conde, está bien instrui-

(*) La Señora *Doña Magdalena* procreó de su matrimonio, 1. al Teniente Coronél *Don Francisco de Valcarcel y Herrera*, Alferez mayor de Tenerife. 2. *Don Juan de Valcarcel y Herrera*, Alferez del Regimiento de Leon, sucesor al referido Mayorazgo de *Castilla*, como segundo de su Casa. 3. La Señora *Doña Magdalena Valcarcel y Herrera*, muger del Coronél Don Antonio de Salazar y Frias, Conde del *Valle de Salazar*, con sucesion en dicha Isla.

truido en todos los asuntos. (†) Ojalá que en lo sucesivo no tenga que referir la Historia ningunas disenciones domésticas de estos recomendables pueblos; sino por el contrario, que dé noticias del aumento de su felicidad, de la proteccion de las artes, de la labranza, las manufacturas, el comercio, la industria pública, y los progresos de la humanidad y la razon. ¿Se esperará para esto que las Islas de Señorio entren en la Corona?

§. XLVI. *Systema Politico, y poblacion de la Gomera.*

LA Villa de *San Sebastian*, Capital de la Gomera, está situada al Este de la Isla, rodeada de tres montañas, y hermoseada del mejor Puerto que conocemos. Su entrada es ácia la parte del Poniente, en donde además de la alta y antigua torre, monumento de los *Fernan-Perazas*, y resguardo de los primeros caudales de la America; hay dos Fortalezas, la una pequeña sobre la montaña de *Buen-paso*, y la otra mas adentro, que llaman el *Castillo grande*. Buenos edificios, decente Iglesia de tres naves, con dos Capillas muy aseadas, dos Curas Beneficiados, provision del Rey, fábrica pingue, Clerecía suficiente. Hay un Convento con doce Religiosos de San Francisco. Hay siete Ermitas.

Gobierna lo Civil un Alcalde mayor, por nombramien-

(†) Dichos Excelentisimos Señores tienen larga sucesion. Su Primogenito el Excelentisimo Señor Marqués de *Villamonte* está casado con la Excelentisima Señora Doña Maria de la Encarnacion, Alvarez de Toledo, hija de los Marqueses de Villafranca. Tienen hijo varon.

miento del Señor territorial, à la cabeza de un Ayuntamiento de Regidores; Alferez, y Alguacil mayor, Escribanos &c.: Las Armas, un Capitan Comandante, propuesto por el mismo Señor de la Isla en calidad de Capitan à Guerra Nato, y con titulo del Comandante General de Canarias. Para el cobro del seis por ciento de salida por razon de *Quintos*, y de tres por ciento de entrada, hay un Guarda con sus subalternos. Para el tráfico hay una Aduana enfrente de la misma vahía. Para la pesca hay 8. barcos. Para el trato con Tenerife 2. Tiene esta Villa aguas saludables, frutas, carnes, pescados, hortalizas. Habitanla familias principales. (*) Pertenecen à su jurisdiccion los Pagos, y Aldeas siguientes.

I. *El Barranco* à una legua de la Villa. Tiene 2. Ermitas, y es muy ameno por razon de sus huertas, bosques, y pomares. 2. *Laja* de 13. vecinos, abundante en cria, labranza, y seda. 3. *Ayamorna* de 14. vecinos, sobresale en sementeras de todo pan. 4. *Terduñe* de 37. vecinos, y una Ermita à 3. leguas de la Villa, abunda en arboles frutales. 5. *Texiade* de 10. vecinos, à 4. leguas, tiene una Ermita, y dá muchos granos. 6. *Benchijigua*, llamada *Corte del Señor Conde*, à 4. leguas, se distingue en viñas, palmares, castaños, y aguas. Este Pago, y los de 7. *Pala*, y 8. *Mequesegue*, tienen 9. vecinos. Todas las referidas Aldeas están baxo la inspeccion de un solo Alcalde.

Componese esta jurisdiccion de la Villa de 1243. per-

(*) Son los apellidos de estas familias: *Manriques de Lara*, *Salazares*, *Aguilares*, *Prietos*, *Cubas*, *Carrascos*, *Peñas*, *Carrillos*, *Barrosos*, *Clementes*, *Trujillos*, *Leones*, *Xuarez*, *Fernandez*, *Rodriguez*, *Garcias*, *Armas*, *Davilas*, *Orejones*, *Camachos*, *Acebedos*, *Calderones*, *Cuellos*, *Castillas*, *Morales*, *Herreras*. &c. &c. &c.

sonas: esto es, 615. hombres, y 528. mugeres. Comprehenderá como 28. fanegas de tierras montuosas, y labradías: 1100. cabezas de ganado mayor y menor: 400. béstias de carga: 150. colmenas. Hay muchas legumbres y hortalizas, especialmente pimienta colorada, ajos, cevollas, iñames, papas, patatas, cidras cayotas, ò *pantanas*. Cogense cosa de 30. libras de seda, para cuya manifactura hay telar en la Villa, donde se fabrican buenos tafetanes y peñascos. Ocupanse las mugeres en hilar, texer, hacer media, y aún en coger la *Orchilla*.

Además del Puerto principal tiene este Distrito diferentes Radas, y Surgideros. A la parte del Norte *la Cueva del Conde*, la Playa de *Abalo*, la del *Aguila*, y el puertecillo de *Mahona*. Al Súr la Playa de la *Guancha*, el *Cabrito*, *Oroja*, y *Chinguarime*.

Las Montañas son: Al Norte de la Villa el Roque de *San Sebastian*. Al Súr el *Machal*. Al Nordeste el *Lomo grande*. En *Benchijigua* está el eminente Roque de *Agando*, el *Aragigual*, y el *Aragerode*.

Alaxeró.

El Lugar de *San Salvador de Alaxeró* es de 120. vecinos, familias de harta distincion, y está 5. leguas al Súr de la Capital. Tiene decente Parrochial con su Cura, y un Alcalde Ordinario, nombrado por el Vecindario segun el nuevo Real Reglamento, y confirmado por el Administrador del Señorio. Abunda en higuerales, morales, palmas, perales, almendros. Tiene mas de 15. fuentes de agua viva. Son sus Pagos.

I. El *Valle de Santiago*, à media legua del lugar, amenisimo por los caudalosos arroyos, que serpeando por el

Va-

Valle de *Benchijigua* y *Imada*, se reunen en él para regar su territorio. Està situado este Pago en un barranco que tendrá como mil lanzas de profundidad. Abunda en viñas, higueras, y otros arboles. 2. *Arasarode* tiene tambien muchas aguas, por lo qual está poblado de iñames è higueras; bien que sus vecinos son por la mayor parte ganaderos. 3. *Palmarejo* à 3. quartos de legua del lugar, tiene 5. fuentes perenes. 4. El valle de *Imada*, de 12. vecinos, es un Paraíso abreviado por la espesura y variedad de arboles frutales, nogales, viñas, morales, higueras, perales, 5. *Areguerode*, de 6. vecinos. Tiene 3. manantiales copiosos, mucha huerta, y una Ermita de *San Lorenzo* muy antigua. 6. *Valle de la Negra* es un barranco, revestido de platanales y de iñames. Tiene 5. vecinos. 7. *Magañas*, de otros 5. vecinos labradores. Asimismo tiene 9. manantiales.

Componen todos estos Pagos una feligresía de 702. personas: 331. hombres, labradores y pastores; y 371. mugeres que hilan, cosen, hacen media.

Se cogerán en este Distrito 60. pipas de vino: 118. fanegas de trigo y cevada. Cogense legumbres, miel, cera, lana, seda. Hay 5. Puertos con el de *Santiago*, que es el mas frequentado, y famoso por su *Cueva-honda*, en donde se encierra todo el trigo que se embarca. Sus Montañas mas célebres son: *Tagaragunche*, ò el Calvario, que es el puesto de las Atalayas en tiempo de guerras, ò de piratas; y *Chimpa* de muy agradable perspectiva quando están los panes en verde.

Chipude.

Es lugar de 1451. personas. Yace à la falda de un

monte espeso, en que hay mucha caza de perdices, codornices, palomas, patos, conejos, ciervos. Su Iglesia Parrochial es de 3. naves, con Cura provision del Obispo, que sirve igualmente à los feligreses de la Aldea de *Arure*. Divide ambos lugares el arroyo de *Ariñule*, tan caudaloso que suele llevar 600. brazas de agua. En *Arure* hay una Ermita à donde el Cura vá à decir Misa cada 15. dias, sin dexar de decirla tambien en la Parrochia sino tiene Teniente. Son Pagos de esta jurisdiccion:

I. *Taguluche*, en el asiento de un barranco, vestido de laureles, sauces, iñames, palmas, higueras, naranjos, morales, hierbas aromáticas, que riega el despeñadero de agua que llaman *del Obispo*. 2. *Valle de Gran-Rey*, en otro barranco profundo, cuyo copioso arroyo se abre paso por entre sauces, viñátigos, laureles, cañaverales, y juncos para regar una bella huerta. Tiene una Ermita. 3. *El Valle de Herque* en otro barranco, plantado de higueras, palmas, morales. 4. *Herquito* está separado por el lomo de *Raya*, y es mucho mas ameno. Rinde miel de palmas, y seda.

Tiene dos Alcaldes este Distrito, muchas fuentes y arroyos: montañas eminentes que dán orchilla, de las quales son muy notables por sus sonoros nombres los Riscos de *Chegueleches* y *Guariñes*, Alcon de *Ariñulé*, *Ajúgar*, *Teguerguenche*, *Chererépi*, *Garojona*, *Arguayoda*. Las playas y surgideros son, al Oeste la playa de *Heredia*, la de *Vuelta*, la de *Borbalan*, la puntilla del *Trigo*: al Nordeste la playa del *Inglés*, y la de *Iguala*, que es una ensenada de un fondo extremamente limpio.

Cogense en este Distrito 5ϑ. fanegas de granos: 1ϑ. costales de papas: 200. fanegas de maiz: 4ϑ. libras de lana: 1ϑ. docenas de manojos de lino: 120. quintales de

que-

queso : sin contar frutas, hortalizas. Havrá 30. cabezas de ganado menor : 800. del bacuno : 200. asnos : 12. yeguas, &c.

Valle de Hermigua.

Este lugar delicioso, circunvalado de altos cerros de donde se despeñan tres caudalosisimos arroyos, cuyas saludables aguas le fertilizan, está al Poniente de la Capital, y al Este de *Chipude*. Tiene decente Iglesia Parrochial con Cura provision del Obispo, un Convento de 11, Religiosos Dominicos, y una Ermita de Santa Catalina en las Playas, à cuya imagen cortaron los Moros la cabeza, quando quemaron la misma Ermita en cierta entrada. Componese la feligresía de 1690. personas: 787. hombres, y 903. mugeres. Hay familias de calidad. Tiene Alcalde Ordinario. Está plantado todo el Valle de viñas, plátanos, higueras de diversas especies, dragos, limones, palmas, arboles frutales, ñames, y todo genero de hortalizas. En lo antiguo huvo hazas de cañas de azucar y dos ingenios ; hoy solo quedan los vestigios. Con el arroyo de *Monforte* muelen 8. molinos. Sus Pagos son.

I. *Lo de Juana*, cuyas aguas hacen aquel suelo lozano, y fértil en viñas y pomares. 2. El *Palmar* tierra de panllevar. 3. *Montoro* à una legua de Hermigua, cuyos vecinos por lo general son cabreros. 4. Los *Alamos*, sitio llamado asi por la arboleda de esta especie.

En este Valle de *Hermigua* se cogen como 600. pipas de vino : 580. fanegas de legumbres : 30. libras de seda. Hay 10. cabezas de ganado bacuno para la labranza : 400. de ganado menor ; y suficiente numero de béstias de carga. Si *Hermigua* tuviese azeyte y mas trigo, no necesitarian

rian sus habitantes de nada forastero para la comodidad de la vida.

Entre sus *montañas* sobresale la de *Ansosa*, vestida de muchas especies de los mejores arboles, cuya fuente del *Pajarito* prefieren los Ciervos à todas las aguas del país. Sus *Puertos* son: la Playa de *Santa Catalina*, peligrosa por los bancos de arena; y la del *Azucar* al extremo del pago de *Montoro*, playa tan espaciosa y bella, que muchas familias suelen ir à recrearse en ella por los veranos.

Agúlo.

Es tradicion que este lugar se llamó en otro tiempo *Angúlo*, por ser un valle que solo tiene dos entradas sumamente angostas. Hasta el año de 1739. era de la jurisdiccion de Hermigua. Tiene Iglesia Parrochial bien adornada, con Cura provision del Obispo, y una feligresía de 750. personas, muchas de familias conocidas. Gobiernala un Alcalde Ordinario. Fertilizanle dos arroyos perenes, con cuyas aguas trabajan dos molinos, y se llena un estanque para regar sus pomares y huertas. Tiene este lugar tres Pagos:

1. *Lepe* de 16. vecinos, confina con el mar. 2. *El Cabo* que tiene 10., y cuyas mugeres se ocupan en fabricar vasijas de barro. 3. *Piedra gorda* de 7. vecinos, en donde hay viñas y colmenas.

Tiene esta jurisdiccion valdíos para pastos, buenas fuentes, y espesos montes, llamados las *Rocas de sobreagúlo*. Tambien es famosa la montaña de *Cherepin*. Suelen cogerse 1500. fanegas de pan: 10. de maiz, ò millo; 400. pipas de vino: 300. libras de seda: muchas papas, ò patatas, iñames, hortalizas. Tiene bastante caza de aves, ciervos, gatos salvages.

La

La Playa de las *Sepulturas* es su principal surgidero, por donde se han solido embarcar algunos maderos de *palo-blanco* y *barbusano* para los ingenios de *Adexe* en Tenerife.

Valle Hermoso.

Dista 7. leguas de la Capital, y es el pueblo de mas larga jurisdiccion. Por el Este confina con Agúlo. Componese de 1700. personas, de ellas 832. hombres, y 868. mugeres. Tiene Iglesia Parrochial, Cura provision del Obispo, Clerecia, Alcalde Ordinario. Divide el cuèrpo del lugar el barranco de *Moncayo*. Acia la parte de la Ermita de la *Consolacion*, se llama *Triana*, y ácia la Parrochia *la Vegueta*, imitando à *Canaria*, asi como Canaria à *Sevilla*. Sobre el barranco del *Ingenio* hay otra Ermita de nuestra Señora. Sus Pagos son.

I. *Alaxerá* de 55. vecinos, cuyo arroyo de *Epina* se represaba en otro tiempo para la molienda de un ingenio de azucar, de que solo hay memoria. Fuera de éste hay otros 4. barrancos mayores, y 7. menores con sus fuentes. El terreno es de pan-sembrar, y está baxo de riego en los malos años. Pero es lastima que no tengan los vecinos tierras propias que cultivar. Todas son del Estado. Hay mucha caza de perdices. Tiene dos Ermitas. 2. *Taso* y *Cubabia* de 7. vecinos que son pobres, asi como la tierra es esteril à pesar de 8. fuentes. Tiene una Ermita de *Santa Lucia*, en donde es tradicion que celebraron Misa los primeros Christianos. 3. *Arguamul* de 16. vecinos, y 10. fuentes que riegan sus viñas, huertas, y pomares. Por la mayor parte son pescadores. Hay una Ermita de Santa Clara. 4. *Chegere* de tres ò quatro vecinos ganaderos.

En este Distrito se cogen granos, legumbres, seda, ce-

cera, hortalizas, frutas, vinos, papas, *garapo* ò miel de palmas, lino, lana, capullo que texen las mugeres. Hay como 1155. cabezas de ganado menor, y 156. del bacuno. Sus playas son el *Puerto de trigo*, y el de la *Erena*, ò Arena, cuya ribera abunda en pesces y marisco.

En 1678. havia en la Gomera, segun el Padron General del Obispado, 4373. personas. En 1688., segun un papel de aquel tiempo, havia 4661. En 1745. havia 6251., segun la visita del Ilustrisimo Señor Obispo Guillén. En 1768. havia 6645., segun la Matricula que existe en la Secretaría de la Presidencia de Castilla, comunicada por el Vicario General del Obispado. En 1774. havia 7536., por relacion de los Parrocos de la Isla. De manera que en el discurso de cien años, poco mas ò menos, ha tenido la poblacion 3163. personas de aumento. En el de 30. años, 1285. Y en el de 6. años, 891.: si bien no hay que fiar mucho de la exactitud de las matriculas.

Nombra el Señor de la Isla à todos los empleos civiles, y pone Administrador de los haberes del Estado. Havia en la Gomera 15. Compañias de Milicias, cada una de indeterminado numero de hombres, con sus Oficiales correspondientes. Pero se hallan hoy reducidas à 6., cada una de 92. soldados con un Capitan Comandante, y dos Ayudantes, despues de la reforma que ha hecho el Coronél Inspector, y segundo Comandante General de Canarias *Don Nicolás de Macia Davalos*.

Del breve diseño que hacemos de esta Isla (y que solo será completo en la parte de nuestra Historia Natural y Economica) se reconoce que la *Gomera* es una apreciable posesion por sus montes, aguas, puertos, fertilidad, y aptitud para todas las producciones. Que ella es quizá la unica de las Canarias que no necesita de sus vecinas,

pues

pues aún en los años estériles halla un recurso inagotable en las raices del *Helecho*, de que se hace pan. Los pastos de la Isla son comunes. Qué no haria la industria, y la aplicacion en este agradecido terreno! Qué no haria el comercio! Qué no la proteccion! Por eso solicitan aquellos Naturales permiso de navegar sus frutos à la America en Registro propio. Este privilegio yá lo tenian desde principios del siglo 16. Pero baste de la *Gomera*.

§. XLVII. *Systema Politico, y poblacion de la Isla del Hierro.*

HAY un Alcalde mayor, que con doce Regidores, Alferez, y Alguacil mayor, y dos Escribanos, componen el Ayuntamiento; todo por provision del Señor de la Isla. Tambien confirma la eleccion que hacen los lugares de 10. Alcaldes Pedáneos en sus jurisdicciones respectivas, que son: 1. *Barrio del Cabo*. 2. *San Andrés* con las Aldeguelas de *Tiñor*, *Albarrada*, la *Cuesta*, la *Ladera*, los *Llanos*, *Isora*, las *Rosas*, y *Tajaste*. 3. *San Anton del Pinal* con sus pagos, *Taybique*, y las *Casas*. 4. *Sabinosa*. 5. *Llanillos*. 6. *Tigaday*. 7. la *Frontera* con los quatro pagos, el *Toyo*, las *Lapas*, *Mocanes*, y *Guinea*. 8. las *Montañetas* con los dos pagos, *Erese*, y *Guarasoca*. 9. *San Pedro* con sus seis pagos, *Tenesedra*, *Taguasinte*, el *Mocanal*, *Tesbabo*, *Casas del Monte*, y *Betanama*. Este ultimo lugar está en el país de *Barlovento* de la Isla: los quatro primeros en el fertilisimo valle del *Golfo*. Sus casas se cubren con paja de centeno, por no ser la tierra à proposito para teja. Son 32. poblacioncillas entre todas.

La Villa de *Valverde*, pueblo reducido, humedo, combatido de espesas nieblas, y situado al Oriente, es

la Capital de la Isla. Tiene Casas Capitulares, carceles, carnicerias nuevamente reedificadas. Tiene una Iglesia Parrochial, templo que se puede llamar alli suntuoso, construido en nuestros dias à devocion de los Feligreses con auxilio del Señor territorial. Sirvenla dos Curas Beneficiados por provision del Rey, siete Sacerdotes, y algunos Clerigos de menores ordenes. No hay otra Pila Bautismal. Hay un Vicario Eclesiastico, un Convento de 14. Religiosos Observantes de San Francisco, cuya Guardianía es de las mas solicitadas en la Provincia, à causa de la mucha liberalidad de los fieles. Raro se entierra en la Parrochia; y con ser este Convento Mendicante de fábrica antigua, ni se reparan las brechas del tiempo, ni se le provee à lo mas necesario para la comodidad natural.

Tiene la Isla diez Ermitas. 1. *Santiago*, la primera Iglesia que alli se edificó. 2. *San Juan Bautista*. 3. *San Telmo*. 4. *Santa Catalina*. 5. *San Lazaro*. 6. *San Pedro*. 7. *San Anton*. 8. la *Purificacion*. 9. *San Andrés*, venerado con singular culto. 10. nuestra Señora de los *Reyes*, cuya imagen se transfiere por voto cada quatro años à la Villa, además de otras ocasiones de alguna calamidad pública. Celebrase asimismo todos los años en la Iglesia Parrochial por voto perpetuo una fiesta à San Agustin, en calidad de Abogado contra la langosta, plaga que desde tiempo inmemorial ha afligido periodicamente aquella tierra. (*) *El Doctor Don Juan de la Barreda*, Arcediano Dignidad de Canaria, natural del Hierro, y uno de sus claros varones,

(*) Del Archivo de la Isla del Hierro consta: que desde el siglo 16. se lamentaban yá los Regidores, de que era Dios servido el continuarles aquel castigo.

nes, les llevó de Madrid la estatua de dicho Santo en 1695. Juraronle los vecinos por su Patrono en fuerza de instrumento público (*), y el célebre *Don Bartolomé García del Castillo* nos dexó escrito un largo y erudito discurso sobre el origen de la Langosta, ò Cigarra del Hierro, y de los prodigios que se creian obrados por intercesion de San Agustin en los años de 1698., 1703., y 1726.

Antes de salir de este articulo de Ermitas y Fiestas es de notar, por decirlo todo, que en la de la Purificacion del *Golfo* se hacia de tiempo inmemorial una à *San Juan Bautista*, sin tener imagen del Santo. Sucedido el gran terremoto de Lisboa en 1755. se dexó ver en aquellas mismas orillas una muy devota, que se venera con el entusiasmo de aparecida en el mar, y acompañada de algunas velas de cera.

El Señor del *Hierro*, como Capitan à Guerra *Nato* de la Isla, propone un Comandante de las Armas, que aprueba el Comandante General de la Provincia. Havia alli hasta diez Compañias de Milicias con sus correspondientes Oficiales: hoy se hallan reducidas à quatro de 92. hombres, por disposicion del Coronél Inspector, y segundo Comandante Don Nicolás de Macia Davalos, con un Capitan Comandante, y dos Ayudantes. Y aunque todos los grados se conferian por el Conde de la Gomera, yá solo le queda el privilegio de consultarlos por medio del dicho Comandante General.

Hemos sentado que en el *Hierro* no ha havido jamás Fortalezas, porque ni los Condes, ni los Ministros del Rey, que para eso la han visitado, (especialmente el Teniente General Don Josef de Andonaegui) tuvieron por ne-

N 2

(*) Otorgado en 1697. ante Manuel de Brito.

necesarias tales obras. Defendida naturalmente por los escarpados peñascos de todas sus costas mejor que de Castillos, parece inaccesible à los ataques del enemigo: pequeña y pobre, está à cubierto de la ambicion. Solo es buscada como el primer Meridiano de la tierra: solo es conocida por la fama inmortal del arbol del agua, ò *arbol fuente*. (†) A esto se añade, que no se encuentra en toda la Isla ningun puerto para anclar embarcaciones, aún medianas; pues solo ofrece ciertas calas ò surgideros à donde pueden entrar los barcos del tráfico de la Provincia, si los marineros son prácticos.

Siempre ha nombrado el Conde de la Gomera los Jueces de Residencia de la Isla, con aprobacion de la Real Audiencia de Canaria; Personero, Procurador mayor, Procuradores de causas, Receptor de penas de Camara, y demás empleos civiles. Pone tambien Administrador, un Recaudador de los haberes del Estado, y un Guarda de las Aduanas que son suyas. Para inteligencia de los derechos que en ellas se le contribuyen, es de advertir que desde lo primitivo disfrutaron los Dueños del Estado de la contribucion de *Quintos*; ò yá por el Real privilegio y asiento de conquista de Juan de Bethencourt; ò yá por haver repartido las tierras à sus vasallos con el censo enfiteu-

(†) ¡Tal empeño como el que tienen los estrangeros de suponer todavía vivo este arbol! ¿Cómo los Franceses, que todo se lo saben, ignoran que apenas existen sus raices? El Viagero *Duret* estuvo en las Canarias en 1708., y con todo eso habló de él, y asegura, que todos los vecinos, ganados, y embarcaciones se estaban proveyendo actualmente de sus aguas en el Hierro. (Voyag. de Marseill. à Lima cap. 13. pag. 69.) El Mercurio de Francia. Abril de 1774. tom. 1. tampoco se desdeña de resucitarlo, haciendo Analisis del libro: *La Nature considerée sous ses differens aspects, ou Journal des trois Regnes de la Nature.*

teutico, y pension de que se le pagasen de cada cinco cosas que criasen, la una. Solo reservaron para sí las Dehesas, Montes, y Orchillas. Este derecho, ò feudo se reduxo por ultimo à un seis por ciento de extraccion.

Pero haviendose executoriado esta tan controvertida pertenencia à favor del Conde en 1766., no solo se continuó la práctica del referido seis por ciento por razon de Quintos, sino que se intentó dos años despues establecer, como en la Gomera, un derecho de tres por ciento de Almoxarifazgo, ò entrada. Quexase la Isla de la novedad. Su Apoderado *Don Josef Bueno*, que acababa de ser Alcalde mayor de la Ciudad de la Laguna de Tenerife, pasa à Madrid para ser el Defensor de la libertad de la Patria, como sus padres lo havian sido. (*) Gana tres Decretos en el Real Consejo de Hacienda. 1. En 1770. para que el Administrador del Conde no cobrase por razon de *Quintos* mas que el seis por ciento de costumbre; y que de haverse excedido de dicha Quota, mande el Comandante General hacer la restitucion, y levantar embargos, dexando libre el comercio de los frutos y efectos. 2. En 1773. para que el mismo Comandante General de Canarias remitiese los Autos originales. 3. En 1774. para que en caso de cobrarse en la Isla del Hierro por parte del Marqués de *Belgida* el tres por ciento de entrada con titulo de Almoxarifazgo, se suspenda inmediatamente hasta que el Consejo determine otra cosa.

Como el Ayuntamiento del Hierro debe proceder en to-

(*) *El Licenciado Don Josef Maria Bueno* es hijo de *Don Diego Bueno*, y nieto de *Don Juan Bueno*, ambos de feliz memoria en *Hierro* y *Gomera*. Hermano suyo era *Don Juan Bueno*, habilitado del Regimiento de Cordova con grado de Capitan, muerto año de 1757.

todos sus negocios con entera subordinacion al Señor territorial, ni pueden los Regidores negarse al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de la Isla, ni inovarlas sin su expreso consentimiento. Ellas son bastante sábias, y están escritas con espiritu.

Hay en el Hierro familias muy honradas, que han conservado su primera pureza, por no haver tenido alli entrada la imaginaria liga de Esclavos, Negros, ni Moriscos. (*) Ellas solo tienen medianas conveniencias, pero ningun luxo: cortas comodidades, pero pocos deseos. ¿No podrian los Herreños ser felices? Aunque el terreno es peñascoso, la tierra un gran regalo, y el agua escaso tributo de algunas fuentecillas pobres, charcos, ò pozos; con todo eso, el país es muy sano: el valle del *Golfo* delicioso, y las llanuras de los *Nisdafes* sobremanera fértiles.

Yá veremos en la Historia Natural y Economica de esta Isla quanta es la espesura de sus montes, cubiertos de pinos, bresos, hayas, sabinas, acebiños, mocaneras. Quanta la lozanía de sus arboles frutales, y bondad de sus frutas. Quanta la cria de sus ganados y sabor de sus carnes. Quanta la cosecha de granos, y legumbres à pesar del estrago de la langosta y cuervos. (†) Quanta en fin, la porcion de vinos, que reducidos à aguardientes de la mejor calidad, pueden dexar à los naturales mas de cien mil reales por año. Asi, con justa razon está solicitando la Isla del Hierro, de la Real Piedad, el permiso de

(*) Tales son las familias de *Ayalas*, *Barredas*, *Buenos*, *Davilas*, *Frias*, *Guadarramas*, *Meridas*, *Noroñas*, *Padrones*, *Magdalenos*, *Perazas*, &c. &c.

(†) Hay en el Hierro una Ordenanza para que los vecinos, sopena de once reales, entreguen anualmente seis cabezas de Cuervo à la Justicia. Tanto es su daño y multitud.

de navegar sus frutos, y tener parte en el comercio de la America. Esto se havia verificado desde el siglo 16.

Los Herreños tienen además otras producciones y efectos comerciables. Excelentes pasas y higos secos, de que cargan barcos para Tenerife, pues solo en el recinto de una legua pueden contarse hasta 50☉. pies de higuera. El sobrante de ganado mayor y menor, que extraen en mucha cantidad, tanto vivo, como salado en cecinas, para lo que poseen un secreto especial; pues se conserva un año entero con exquisito gusto. Largas partidas de buen queso. Texidos de lana bastos, como *cordoncillos*, de que los paisanos se visten por ser de mucha dura; costales, alforjas, mantas, cinchas. Lienzos caseros para su uso. Alguna Seda, para lo qual se han aplicado al plantío de los morales. Bastante sal para su gasto. En fin hay animales de carga y de labor; caza de conejos y volateria; orchilla, brea de pino, pieles, &c.

En 1678. havia en el Hierro, segun el Padron General del Obispado, que tenemos original, 3297. personas. En 1745., segun la Visita del Ilustrisimo Señor Obispo *Guillén*, havia 3687. En 1768., conforme à la Matricula que existe en la Presidencia de Castilla, havia 4022. De manera, que en el espacio de cien años tuvo 725. personas de aumento; y en veinte y tres años 335.

Este acrecentamiento de poblacion parecerá sin embargo de muy poco momento, quando solo se parare la atencion en la favorable aptitud que tiene aquella gente para la propagacion de la especie humana. Los Herreños son como su propio país: duros, sanos, y fecundos. Tienen los cuerpos bien fornidos, son blancos y rubios por lo comun, frugales, sobrios, laboriosos, y de natural compasivo. Ni el luxo, ni los gastos pueden impedir los matri-

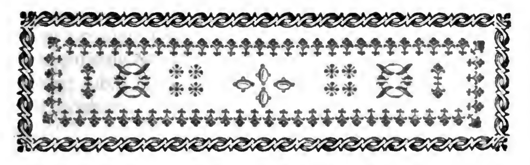
tri-

trimonios. Los hijos no les son de carga. Los vicios de otros pueblos mas civilizados no han corrompido sus costumbres. Qué oficina de gentes! Lo es con efecto; pero sus costas inaccesibles para abordar à ellas, están continuamente patentes à un crecido numero de mozos, y aún mozas, que anualmente se expatrian, ò para servir en las otras Islas, especialmente en Tenerife; ò para transmigrar à la America: asi pues mal pueden servir las Matriculas de regla segura para el cálculo de la multiplicacion. Los Herreños han sido los Gallegos y Asturianos de las Canarias. Todos se han aprovechado siempre de ellos, y los han hallado prontos, fieles, humildes, ¿qué importa que parezcan interesados?

FIN DEL LIBRO DUODECIMO.



NO-



NOTICIAS
DE LA HISTORIA GENERAL
DE LAS ISLAS DE CANARIA.

****

LIBRO DECIMOTERCIO.

§. I. *Primer Systema Politico de las tres Islas mayores de Canarias.*



UVO un tiempo en que las Islas, y Ciudades de las Canarias formaban como otros tantos Estados y Republicas Griegas, cada una gobernada por sus Fueros, Privilegios, y Ordenanzas municipales: cada una baxo la particular vigilancia de un Senado de hombres, enteramente consagrados à la felicidad comun, y à cuya cabeza ponia la Corte un Magistrado que animaba el vigor del cuerpo. Porque estos cuerpos tenian todo baxo de su ins-

peccion: la Paz y la Guerra; las Leyes y las Armas; las Artes y las Letras; el Comercio y la Navegacion; la Industria y la Labranza; la Policía, la Economía interior, la Poblacion, el Orden. De manera, que aliados entre sí para quanto era interés público y general, solo dependian del Supremo Consejo de Castilla, ò de la Chancilleria de Granada por lo perteneciente al gobierno.

Este tiempo fue aquel que sucedió inmediatamente à la reduccion, pacificacion, y poblacion de nuestras Islas: tiempo dichoso, en que los Isleños debian ser Patriotas, y los Vecinos Ciudadanos. Hemos visto las quatro Islas menores baxo la dominacion territorial de los Señores de la Casa de *Herrera*. Veamos ahora las otras tres mayores baxo la conducta de los Ministros del Rey.

La Gran Canaria tuvo Gobernadores, llamados tambien Capitanes Generales, desde el sin ventura *Pedro del Algaba* (*), y de su formidable Conquistador *Pedro de Vera*; asi como los tuvieron Tenerife y la Palma, desde que el *Licenciado Alonso Yañez Dávila* vino à relevar al segundo Adelantado del uso de la jurisdiccion perpetua. (1538.) Estos *Muy Magnificos Señores*; estos Gobernadores y Justicias mayores de las Islas; serán los mismos que se transformarán en Corregidores, y Capitanes à Guerra, quando se establezcan los Capitanes y Comandantes Generales de Mar y Tierra, y muden nuestras Republicas Griegas en una rigurosa Monarchia Africana. Entre tanto, sepamos como los Gobernadores de Canaria, y los de

(*) *Pedro Alvarez del Algaba*, y *Juan Rejon*, antes que huviesen ido à Canaria y fuesen enemigos, havian tenido orden del Rey Catolico año de 1477., para que en Sevilla y su territorio, y en el de Cadiz se instituyese la Santa Hermandad, que establecieron con efecto. (Ferrer. tom 11. pag. 88.

de Tenerife repartian entre sí el peso de los negocios al frente de sus respetables Ayuntamientos. Aquellos dirigiendo los de la misma Gran Canaria, protegian los de las Islas de Fuerteventura y Lanzarote: Estos presidiendo à los de Tenerife y la Palma, daban mano à los de la Gomera y el Hierro; sin que por eso dexasen de socorrerse todos los pueblos de la Provincia mutuamente siempre que lo exigia la necesidad, ò el bien comun.

Pero es de notar, que estos Gobernadores primeros lo eran tanto, que aunque el tiempo de su empleo, quando mas era de tres años, solian nombrar en cada uno muchos Tenientes; especialmente el de Tenerife, que siendolo tambien de la Palma, tenia que pasar el mar para visitar esta Isla: obligacion legitima, que solo estuvo en práctica una parte del siglo 16. Asimismo nombraban para los empleos gigantescos de *Alcaldes mayores*, *Alguaciles mayores*, *Almotacenes mayores*; sin contar los Alcaldes ordinarios, Fieles executores, Alguaciles de campo, y otras plazas que quedaron despues, unas anexas à los Concejos, y otras hereditarias en las Casas.

Todavia no estaba ganada Tenerife, y yá el Conquistador Don Alonso Fernandez de Lugo nombraba en 1495. al oficio de la Fieldad y Executoría de ella à Gonzalo del Castillo (el mismo que havia ganado el corazon de la Princesa *Dácil*) (*) por su vida, y con facultad de enagenarlo. No lo admiremos. Esta facultad de nombrar casi todos los Ministros de Justicia estuvo dividida promiscuamente entre el Adelantado, y el Soberano hasta el año de 1519.

(*) Es mas seguro que el que casó con la Princesa *Dácil* fue *Don Fernando del Castillo*, sobrino de *Gonzalo*; peró nuestros Historiadores dicen que fue éste.

Yá diximos que el Ayuntamiento de la Gran Canaria en su primer establecimiento se compuso de doce Regidores, un Fiel executor, un Jurado, un Alguacil mayor. Reduxose este numero de Regidores à seis, que debian ser bienales, en virtud del fuero que los Reyes Catolicos dieron à la Isla. Pero haviendose aumentado despues insensiblemente hasta 24., como acontece en todos los empleos de autoridad quando cuestan poco obtenerse; llegaron à hacerse vitalicios, y de vitalicios perpetuos, desde que *Doña Magdalena Porcia Fernandez de Lugo*, Princesa de Asculi, acordandose de que era quinta Adelantada de Canarias, alcanzó facultad de Felipe IV. para amortizar, y beneficiar la perpetuidad de estos oficios en nuestras Islas. (1634.)

En la Palma vimos desde el principio un Ayuntamiento de pocos Regidores, pero de mucha distincion: nobles, vitalicios, y por nombramiento del Adelantado Don Alonso de Lugo. Los vimos despues aumentados hasta 18., y en 1620. hasta 24.: quedando los mas perpetuos y vinculados en las Casas de aquella primera nobleza. Tuvo tambien esta Ciudad dos Jurados, Alguacil mayor, Fiel executor, &c.

La Isla de Tenerife noble, populosa, opulenta, y que solo podia ceder à la de Canaria el renombre de Grande, y la preeminencia de Capital; vió en su primera fundacion un *Areopago*, un Cabildo, compuesto de seis Regidores y dos Jurados. Pero aumentados aquellos, poco despues à ocho, subieron prontamente à diez y ocho. Y como este numero, que vulgarizaba el santo nombre de *Padres de la Patria*, yá parecia excesivo; se obtuvo expresa orden del Emperador Carlos V. para que bolviesen à reducirse à ocho, baxo la fé y palabra Real de que no

haria

haria merced à nadie de los demás oficios por vacante, ni por renuncia. (1519.)

Sin embargo, pudieron mas las urgencias de la Corona, y en 1549. se beneficiaron de nuevo otros tres oficios. Acrescentaronse nueve en 1557.; pero fue porque se acrescentaron 12. Padres Conscriptos en todas las Villas y Ciudades del Reyno De manera, que bolviendo à ser mas de los necesarios, à causa de no haver otra cosa considerable que poder ser en Tenerife; se solicitó en 1563. segunda Cedula Real para que se fuesen extinguiendo los Regimientos existentes, hasta reducirse à su numero primitivo. Vanos esfuerzos! Las mismas prohibiciones hicieron que desde entonces se multiplicasen los Regidores mas y mas. En 1581. havia 38. (*) En 1612. eran 44. En 1619. eran 53. Y aún se vió en Mayo de 1622. à un tal Roque de Salvatierra presentar de un golpe en el Cabildo otros 12. titulos, de que Felipe IV. havia hecho merced al Conde de Molina, y à Don Antonio de Mesia y Paz su hermano. Doce Caballeros Españoles se recibieron por poderes, à pesar de las representaciones de la Ciudad. (1)

A este andar ¿qué mucho que en 1674. se contasen 56. Regidores, *y no sé si mas*, como Nuñez de la Peña decia? (2) Lo peor de todo era que tambien havia Tenientes de Regidores. Pero desde esta época ha ido entrando en sus margenes aquella inundacion, como veremos adelante. De ellos unos eran renunciables y otros perpetuos. Algunos anexos à los oficios de Alferez general,

De-

(*) Valia entonces cada Oficio de Regidor mil ducados.

(1) Libr. 8. de Cedul. Ofic. 1. fol 186.

(2) Nuñ. Peñ. pag. 319.

Depositario general, Fieles executores, Alguacil, Almotacen, Procurador mayor, &c. Los Escribanos del Concejo, que tambien se llamaban mayores y pasaban à Regidores con frequencia, no fueron dos hasta el año de 1558., en que por Real decreto se añadió al primordial otro segundo oficio.

Tal ha sido el ilustre Senado de Tenerife, y tan notoria la nobleza de sus primeros individuos, que queriendo nuestro Chronista publicar en el mundo la distinguida estirpe de las mas antiguas familias de su Patria, no hizo otra cosa que estampar la série Chronologica de los Regidores y Magistrados que huvo en ella. No fue mucho. Las Casas y apellidos mas conocidos de España y Portugal, y aún de Flandes è Italia, havian contribuido à la poblacion de Tenerife y demás Islas Canarias. Asi, el Ayuntamiento fue su Nobiliario, y pudo haverle dado materia para un buen tratado de elogios. Todo el siglo 16., y gran parte del 17. fue un tiempo de feliz memoria para aquel cuerpo respetable, que tan dignamente se empleó en la administracion de todo lo concerniente à la causa pública y Real Servicio, con credito de su proceder, reputacion de su probidad, confianza de los pueblos, satisfaccion de los superiores, singular proteccion del Soberano, y honor de los mismos miembros que lo componian.

Cada una de las tres Islas tenia un Syndico Personero General, especialmente Tenerife, cuya eleccion terrible por siete Ciudadanos Nobles, por suertes, y con juramento al pie de los Altares; expuesto el Augusto Sacramento, y presentes los Ministros de la Religion; rara vez fue bastante para que estos Tribunos de la Plebe dexasen de parecer, ò muy inquietos si eran activos, ò muy inutiles si eran indolentes. Los Eclesiasticos fueron los que mas

mas se hicieron temer en este oficio. Prohibieronse los Eclesiasticos. Quedaban algunos vecinos de cuenta que con igual zelo pudiesen levantar la voz por el bien público. El nuevo establecimiento de los Diputados del Comun, y Personero debolvió al pueblo la elecion. El pueblo la hace sin intervencion del Cabildo. (*)

Este Systema de gobierno de nuestras tres Ciudades, baxo del qual empezaron à fundarse y florecer las Islas, solo necesitaba de un autorizado centro de union, que juntandolas todas entre sí como partes de una Provincia y un solo Reyno, fuese en las Canarias lo mismo que havia sido el Tribunal, ò Consejo de los *Amphyctiones* en la Grecia. Conviene à saber : una cabeza superior que mandase en segunda instancia, y pudiese ser obedecida. Este centro de union fue la Real Audiencia. Establecióse en 1527. Pero antes de referir todas las circunstancias históricas de su ereccion y sus progresos, será oportuno formarnos una idea mas clara del estado à que las Islas de *Canaria*, *Palma*, y *Tenerife* havian llegado por entonces.

§. II.

(*) El empleo de Personero General de Tenerife, carga honrosa y ocasion de repetidos altercados, merece Capitulo separado en nuestra Historia. Nosotros veremos à su tiempo las quatro épocas principales de este oficio; y que en el módo y lugar de las elecciones, en la duracion, uso, estimacion, caráćter de los sugetos, y funciones anexas al cargo, ha havido mucha variedad. Los Personeros han sido electos yá por la multitud, yá por la suerte. El numero de los Electores, mayor ò menor; yá Ciudadanos ilustres, yá los que no tienen parentesco con Regidores.

§. II. *Idea del estado de la Gran Canaria, Palma, y Tenerife, à principios del siglo 16. Sus Gobernadores, sus Ciudades y Pueblos.*

YA la *Gran Canaria* se envanecia de aquellos ilustres apellidos de sus Conquistadores y Pobladores, de que llenó despues su famoso *Templo Militante* el Divino *Caírasco*, hijo y poeta suyo. (1) La Ciudad del *Real de las Palmas* iba à ser un pueblo considerable por su Catedral, Palacio Episcopal, Casas de Ayuntamiento, Conventos, Monasterios, Ermitas, Hospitales, y otros Edificios de los vecinos de mas cuenta. Dividiala el famoso arroyo de *Giniguada* en dos porciones, que à imitacion de la Ciudad de Sevilla, su Metropolitana y modelo, se llamó el barrio de la parte del Norte *Triana*, y el de la del Mediodia *Ciudad*, ò la *Vegueta*. La inmediacion al mar, las buenas calles, las aguas, ayres, huertas, y alegres salidas, haciendola muy recomendable; havian atraído algunas casas y compañias de Mercaderes estrangeros, que comerciaban en azucar, orchilla, alpíster, y otros frutos, à cambio de los viveres, y generos necesarios de Europa.

Telde, lugar enoblecido y delicioso, se havia alzado con el titulo de *Ciudad*, sin que nadie haya manifestado hasta ahora el privilegio. *Gáldar* se recomendaba à sí propia por haver sido Corte de los *Guanartemes* de la Isla, cuyo antiguo Palacio (obra admirable de piedras en figura de bóbeda, forrada de tablones de tea) era objeto de la comun curiosidad. *Guia*, se havia aventajado en el culti-

ti-

(1) Cairasco. Templ. Militant. pag. 283.

tivo de las viñas. *Lagaete* era el Puerto fronterizo de Tenerife, à donde se navegaba en quatro horas. *Arucas*, *Firgas*, y *Tirajana* tenian los mejores ingenios del azucar. *Aguimes* pertenecia à la Dignidad Episcopal. La *Vega* era yá el *Tusculano*, y campo de recreo de la Ciudad: si bien el lugar de *Moya* por su parte convidaba con la célebre montaña de *Doramas*, y con las abundantes aguas que se llaman *Madres de Moya*. *Teror*, en fin, que entonces decian *Terori*, se veneraba sobremanera como lugar sagrado, por la Santa Imagen de nuestra *Señora del Pino*, llamada asi en memoria del Pino donde se descubrió.

Fixase este memorable hallazgo al fin de la Conquista de Canaria, y en tiempo de su Obispo y Conquistador *Don Juan de Frias*. Hasta entonces no tenia esta grande Isla Imagen aparecida como las de Tenerife y Fuerteventura; pero es tradicion que los Gentiles yá havian observado cierta luz que solia rodear aquel arbol, sin que se huviesen atrevido à reconocerla. Atrevióse el Prelado. Subió al Pino, y encontró una hermosa y devota estatua de nuestra Señora, de cinco palmos de alto, con su Santisimo hijo sobre el brazo izquierdo. El Pino si que era un prodigio. Sobre ser eminente, de ramos muy frondosos, y su tronco de una circunferencia de cinco brazas y media; tenia en la primera distribucion de sus gajos un circulo de culantrillo de pozos tan fresco, y tan lozano como si estuviese en un peñasco regado de algun manantial. De este frondoso circulo nacian dos arboles *Dragos*, cada uno de tres varas desde la raiz à la copa; y en medio de ellos, se dice, estaba la Santa Imagen sobre la peana de una piedra, cuya calidad no pudo averiguarse nunca. (1)

(1) P. Sosa. Topograph. de Canar. Ms. lib. 2. cap. 31.

Nuestro Autor asegura haver conocido y examinado esta maravilla de la Naturaleza, este arbol, que siendo mas *Santo* que el de la Isla del *Hierro* por el fruto que contenia, no lo era menos por el agua medicinal que daba de sí. El mismo refiere, que del pie de aquel Pino corria una fuente, hasta que haviendola cercado de piedras un Cura ávido, y puestole llave para que contribuyesen con limosnas los que acudian en sus necesidades à buscar el remedio; no tardó la codicia en secar aquella Piscina saludable. (1)

El dia 3. de Abril de 1684. à las 7. de la mañana se observó que el arbol amenazaba ruina. Sacaron la Imagen y el Santisimo de la Iglesia, porque solo distaba dos varas de la puerta principal; pero al fin cayó ácia donde no hizo el menor daño. Se atribuyó esta fatalidad à la imprudencia de haver hecho torre del Pino colgando de sus gajos las campanas. La primitiva Iglesia, fundacion del Ilustrisimo *Don Fernando Vazquez de Arce*, è incorporada à la Catedral en 1514., se ha buelto à edificar en nuestros dias desde cimientos à devocion de otros tres Ilustrisimos Obispos. El primor, el arte, la magnificencia, y hermosura de este nuevo Templo, uno de los mas dignos que los hombres han levantado à la Divinidad en las Canarias, será materia de otro libro. Entre tanto, bolvamos al gobierno del Ayuntamiento de Canaria, del qual ha sido nuestra Señora del Pino el Numen tutelar, y la Protectora.

Aunque esta Isla havia padecido por los años de 1513. cierto ramo de pestilencia de que fue victima un crecido numero de habitantes, por cuya razon cortó con ella toda

(1) D. Pedr. Agust. del Castill. Ms. lib. 3. cap. 1.

da comunicacion y comercio la de Tenerife. Aunque los Piratas Franceses, comenzando à usar de la Flor de Lis de la Aguja náutica, y olvidandose de que havian sido nuestros primeros Conquistadores, solo se dexaban ver en el Océano Atlántico para sorprender nuestro comercio, y el del nuevo Mundo: Sin embargo, Canaria multiplicaba su poblacion à beneficio de las Ordenanzas y Fuero que hemos visto; y con ser tan ténues las rentas de sus propios (*), se havia sabido fortificar contra la codicia del enemigo.

Casi todos los Gobernadores se distinguieron en su defensa. De los primeros fue *Alonso Faxardo*, de la Casa de los Marqueses de los Velez, sucesor de Francisco Maldonado, que construyó por los años de 1492. el primitivo Castillo del Puerto de la *Luz*, y reparó en Berberia la Plaza de Santa Cruz de *Mar-pequeña*, de la que siendo Alcaydes con sueldo los Gobernadores de Canaria, nombraban Tenientes que la defendiesen de los Moros. Igual cuidado havian tenido *Don Alonso de Herrera* por los años de 1502. (†) *Lope de Sosa*, Juez de Residencia de Palma y Tenerife en 1509., de donde despues pasó al Darien; *Lope de Asoca* por los de 1511.; y *Don Pedro Xuarez de Castilla*,

(*) Eran estos Propios el Estanco del *Jabon*: el derecho del *Haver del peso*: las tabernas, las ventas, los mesones, las penas de Cámara: las mancebías, abolidas en 1523. Posteriormente en 1705. se obtuvo facultad Real para arrendar por 10. años las tierras valdías y realengas; y 3. maravedis en cada quartillo de vino sisado.

(†) *Alonso*, *Juan*, y *Alvaro de Herrera*, fueron hijos de *Diego de Herrera*, Conquistador de Canaria, y de *Doña Theresa Alvarez*, ambos de la Nobleza mas ilustre de Toledo. *Juan* fundó el Hospital de San Martin de aquella Isla; Alonso en 1554. el Mayorazgo de Lagaete; que hoy poseen los Marqueses de *San Antonio de Mira el Rio*.

lla, suegro del Conde de la Gomera *Don Guillén*, que haviendo sido Gobernador dos trienios consecutivos, esto es, desde 1517. hasta 1522., havia hecho respetar sus fuerzas, batiendo al Corsario *Juan Florin*, y obligandole à soltar la presa de las familias Españolas que iban à Islas, con el valor que hemos ponderado en el libro noveno de esta obra. (1)

Su sucesor *Bernardino de Anaya*, Doctor y Caballero Salmantino, no pudiendo socorrer en 1524. la referida Plaza de *Mar-pequeña*, nuestro Presidio, por la epidemia de *Modorra*, que unida à la hambre hacia en la Isla grande estrago; la ganó el Xarife de Fez, con universal sentimiento, y la demolió. El Adelantado Don Pedro de Lugo quiso pasar à reedificarla, y hizo asiento con un albañil en 26. de Abril del mismo año. (2)

Pedro Martin Ceron, del Orden de Santiago, varon de cuyo señalado valor en las ocasiones de armas que se ofrecieron en Canaria, dá ilustre testimonio Argote de Molina en sus Notas à la sucesion de los *Manueles* por el Conde Lucanor (3); era Gobernador de aquella Isla al tiempo de la institucion de la Real Audiencia en 1527.

A la misma sazon estaban todavia Tenerife y la Palma baxo el yugo pesado del referido segundo Adelantado *Don Pedro Fernandez de Lugo*. La *Palma*, que como yá sabemos tuvo por Repartidor, Teniente de Gobernador, Regidor, y primer Fundador à *Juan de Lugo Señorino*; se havia hecho, en poco mas de 30. años baxo de otros Tenientes, una Republica de grandes esperanzas. Poblada de

(1) Num. XLI. pag. 294.
(2) Oficio público de Vallejo. Fol. 1193.
(3) Sucesion. de los Manueles. Pag. 38.

de familias Españolas Nobles, heredadas, y todavia activas: condecorada de una Ciudad Maritima que se iba hermoseando con Iglesias, Conventos, Ermitas, Hospitales, Casas concejales, y otros edificios públicos: defendida contra los Piratas Europeos, aunque entonces solo por algunas fortificaciones muy debiles: y dada enteramente al cultivo de las cañas de azucar, viñas, y pomares, al desmonte, à la pesca, y à la navegacion. La Palma digo, sin tener ningunos propios considerables (*), havia empezado à conciliarse un gran nombre, no solo entre los Españoles que la conquistaron, y que navegaban à las Indias; no solo entre los Portugueses, los primeros amigos del país que hicieron en él su comercio; sino tambien entre los Flamencos, que acudieron despues à enoblecerla, atraídos de la riqueza de sus azucares, ò de la excelencia de sus vinos, que llamaban y creían hechos de *Palma*. (1)

Si los lugares de los *Sauces*, *Argual*, y *Tazacorte* eran yá célebres por sus trapiches de azucar; no lo era menos *Mazo* por su Fuente medicinal, que decian *Fon-caliente*, à cuyas aguas saludables corrian de diferentes partes de Europa muchos enfermos. Los otros lugares, yá famosos por su natural aspereza, ò por sus frutos, eran *Puntallana*, *Pantagorda*, *San Andrés*, *San Pedro*, *Barlovento*, *Garafia*, *Tixarafe*, los *Llanos*, &c.

To-

(*) Con el tiempo se fueron agregando: las sobras del abasto del agua: el haver del peso: la renta del Jabon: las mancebías, que luego se abolieron: la sisa del vino aquartillado: el quinto de frutos de los sembrados en valdíos, ò rozas de montes: un impuesto sobre la madera cortada: el arrendamiento de la Dehesa de la Encarnacion.

(1) Espectacul. de la Natural. tom. 4. pag. 145.

Todavia existen algunos Capitulos de las Ordenanzas primordiales del Ayuntamiento de la Palma, à manera de fragmentos de un edificio antiguo, arruinado por la irrupcion de los enemigos en 1553. No está la Historia de la Palma despues de su conquista anegada en fabulas, como la de los pueblos famosos en sus primeros tiempos: estálo sí en el silencio de las memorias puntuales. Pero pues que Tenerife fue desde sus principios una Republica gemela de la Palma, entrambas hijas de un mismo Conquistador, y sujetas à unas mismas maximas de gobierno; conocido el carácter de la una, se puede inferir facilmente el de la otra.

Tenerife pues, destinada por su grandeza, posicion, y fertilidad à ser el Emporio de las Canarias, se havia poblado de las familias de mejor nota de la Nacion. La sangre de los Guanches derramada, havia cedido el puesto à la de aquellos Héroes, à quienes la pobreza y el valor hicieron Conquistadores, ò Pobladores. Los heredamientos que tuvieron de tierras y aguas, aseguraron en las Islas su lustre. El vecindario creció rápidamente. Los pueblos se fundaron y multiplicaron con felicidad. La policía, la industria, y el comercio se adelantaron en Tenerife tanto, que admirados los Isleños comarcanos, y mirandola como una *Babilonia*, solian llamar *Babilones* à sus habitadores.

Su Capital *San Christoval de la Laguna* se iba haciendo de dia en dia una de las mas bien situadas, y mas hermosas Ciudades de la Monarchia. En 5. de Marzo de 1512. acordó el Ayuntamiento, que yá no se fabricasen casas cubiertas de paja, por temor del fuego. (1) Levantaban-se

(1) Lib. 1. de Acuerd. fol. 316.

se los principales edificios, las Iglesias Parrochiales, los Conventos, los Hospitales, Plazas, y Ermitas, ácia la parte mas llana del lugar: siendo circunstancia peregrina en la Historia la especie de Excomunion civil, ò Entredicho, que en 24. de Abril de 1500. havia impuesto el Ayuntamiento à aquella porcion de la Ciudad, que llamaban *Villa de Arriba*.

„Ordenaron y mandaron (dice el libro 1. de Acuer„dos) que ninguna persona de qualquiera condicion que „sea, sea osado de hacer casas en la Villa de Arriba, ni „haga ninguna cosa en las que tiene fechas en las adovar, „sopena que ge lo derrotará todo lo que hiciere, y le lle„vará dos mil maravedis de pena; è las casas que huviere „de hacer, que las haga desde el Espital de *Santi Espiritus* „ácia el lugar de abaxo, so la dicha pena. Item: ordena„ron y mandaron, que no sea osado ninguno vender en „la Villa de Arriba ninguna cosa, pan, ni vino, ni legum„bres, ni pescado, ni caza, ni leña, ni paño, y que per„derá todo lo que vendiere, y que pagará dos mil mara„vedis de pena para los reparos de la Isla." (1)

De este tratamiento riguroso han inferido algunos, que el expresado barrio era reo de algun grave delito, y que el delito fue la muerte violenta de un hijo del Adelantado. ¿Pero cómo se comprueban aquel delito y esta muerte? No parece mas verosimil que fuese para obligarles à que se avecindasen en la parte baxa de la Ciudad?

Mas quando el magnifico Ayuntamiento rompia de este modo con una parte de su vecindario, sitiandole por hambre; andaba él mismo como errante, vago, y sin lugar fixo para celebrar sus Acuerdos. Tan presto se juntaba

(1) Ibid. fol. 20.

ba en las Iglesias, como en las casas particulares: tan presto en la habitacion del Adelantado de la Laguna, como en la del Puerto de Santa Cruz. (*) Quemaronse en fin las primeras casas de Concejo, para cuya fábrica havia contribuido el Real Erario en 1510. con 50. mil maravedis; y descuidando aquellos buenos Republicos de lo que solo era propia comodidad, por atender à la comun; huviera carecido mas tiempo de ellas si el Bachillér *Alonso de las Casas* no huviese precisado à construirlas en 1533. requiriendoles con la disposicion de las Leyes (1), y si *Juan de Saucedo*, Syndico Personero, no huviese sacado para ello Cedula Real en 1537. Con todo eso, la obra no se emprendió hasta el año de 1542., ni se finalizó hasta tres ò quatro años despues con buenas salas, cárceles, y alojamiento para el Corregidor. Todavia se extendieron estas casas en 1579.; y ultimamente en nuestros dias.

Pero este memorable Cabildo, que no consistia en casas sino en hombres, era entonces toda el alma de la poblacion. Su Jurisdiccion se veía unica y respetada. El nombraba los Alcaldes y Jueces de los lugares de la Isla. (2) Destinaba cada tres años dos Regidores, que con el Personero acompañasen à los Gobernadores, ò Jueces de Residencia en la visita ordinaria, que se debió por la primera vez, en 1512., al zelo del Personero *Francisco de Al-*

(*) El Adelantado y Regidores se juntaban algunas veces para celebrar sus Cabildos en la primitiva Iglesia Parrochial de la Concepcion. En 1502. en las casas de Francisco de Bocillo, y en las de Francisco de Castro Portugues en *Santa Cruz*. En 1511. en casa de Pedro de Vergara. En 1507., y hasta despues del año de 1525. en la Ermita de San Miguel de los Angeles. En 1522. en *Santa Cruz*. Desde 1527. en adelante en casa del segundo Adelantado. Todo consta de los libros de Acuerdos.

(1) Libr. 5. Acuerd. fol. 277. Nuñ. Peñ. pag. 277.

(2) Libr. 3. Acuerd. año 1526.

Albornoz; y que siendo entonces tan util, suele ser nociva en nuestra edad. El Cabildo recibia, y examinaba los Escribanos públicos y de entregas, con la unica obligacion de presentar dentro del año carta de confirmacion del Consejo. (*) El Cabildo oía las Apelaciones hasta en cantidad de 10⊕. maravedis, que iban antes à la Chancilleria de Granada. Dotaba las Escuelas de primeras letras, y de los Estudios que entonces parecian mas utiles. Cuidaba, no solo de la fábrica de los templos, del decoro del culto, de la suficiencia de los Ministros de la Religion, y distribucion de beneficios Eclesiasticos; sino tambien de la prontitud y limites de la jurisdiccion espiritual. Contribuía à la fundacion de los Conventos, Hospitales, y Ermitas.

El Cabildo entendia en la conduccion de las aguas, composicion de caminos, empedrados de calles, plantíos de terrenos, conservacion de montes, corte de las maderas. Velaba sobre la industria comun, el comercio de Indias y de Europa, la navegacion, la pesca, las artes, la salud, los abastos, los regocijos públicos, las crias. Formaba, disciplinaba, y armaba las Milicias; levantaba y municionaba las fortificaciones; presidia à las expediciones que se hacian contra los Moros de las costas occiden-

(*) Hasta 1509. solo huvo en Tenerife 4. Escribanos publicos, y uno de entregas. Fueron los primeros *Anton de Vallejo* (que lo era tambien del Cabildo) *Sebastian de Paez*, *Juan Ruiz de Berlanga*, y *Hernan Guerra*. De entregas *Sancho de Hemerando*. Posteriormente creció el numero à 16. que pueden escribir en toda la Isla, sin contar los de los partidos, y algunos lugares particulares. En las Canarias han exercido estos oficios muchos sugetos de suposicion y nacimiento; práctica de algunos pueblos de España, que deberia ser general pàra el bien comun de todo el Reyno.

tales de Africa. Despachaba habiles Mensageros à la Corte. Defendia las Regalias del Soberano. Administraba fielmente la Real Hacienda, y la de sus propios y arbitrios. En fin, el Cabildo de Tenerife era todo. Sus primeras Ordenanzas, muchas confirmadas por el Rey, y recopiladas en 1670. por Don Juan Nuñez de la Peña, servian de Código à la nueva Republica.

Todos estos particulares, cuyas pruebas nos administran los Archivos de la misma Ciudad, serán materia de nuestras Noticias Históricas, y manifestarán plenamente, que no escribimos la fabula de nuestros mayores, ni hacemos la sátira de nuestros Contemporáneos. Antes bien es digno de notarse, que el gobierno del segundo Adelantado *Don Pedro de Lugo*, declarado perpetuo en vida de su
1523. padre, havia sido turbulento muy desde sus principios. (1)

El *Doctor Sancho de Lebrixa*, Teniente de Gobernador de Tenerife y la Palma, se quexó de que estando el cuerpo del Adelantado Don Alonso sin enterrar, todavia caliente, y quizá vivo; havia hecho su hijo juntar los Regi-
1525. dores à la media noche (20. de Mayo) en la misma casa del difunto, y fuera del lugar acostumbrado, para que le diesen la vara de la gobernacion. Y creyendo que en esto se ultrajaba su dignidad de Juez, pues *Lebrixa* lo era con aprobacion Real; mandó que todos los Regidores tuviesen sus casas por carcel, sopena de cien mil maravedis, y suspension de oficios. (2)

Es verdad, que mas bien informado del Real titulo de sucesor de su padre con que se hallaba *Don Pedro*, les le-

(1) Libr. de Real. Cedul. Ofic. 1. fol. 259.

(2) Ibid. fol. 98.

levantó la carcelería, y presidió el solemne Cabildo, que se celebró el dia siguiente en la Iglesia de San Miguél para entregarle el mando. (1) Pero no por eso reynó la paz en la Republica. Grandes serian sus males, quando el Rey à pedimento de los vecinos *tomó baxo su seguro, su amparo y defendimiento Real à todos, y qualesquiera personas que pidiesen justicia contra el Adelantado Don Pedro de Lugo, y Doña Inés de Herrera su muger, sus hijos y parientes, criados y valedores; para que no les hieran, ni maten, ni lisien, ni prendan, ni les tomen ni ocupen sus bienes y haciendas contra derecho ni razon.* (Madrid 6. de Agosto.) (2). 1526.

A pesar pues de estos inconvenientes, y demás que hemos visto en otro lugar, era tan activa la administracion pública, que se havian fundado, y prosperado à su sombra los pueblos de la Isla. *Santa Cruz*, su primer Puerto y su baluarte, entonces lugar pobre y pequeño, ahora opulento, comerciante, y populoso, se llamó Villa desde su fundacion hasta poco despues de 1522. (3) *Tagananá* era yá famoso por sus huertas. Los *Teguestes*, *Tegina*, *Rambla*, è *Icode* por sus vinos y aguas. *Adexe*, *Guimar*, y los *Silos* por sus trapiches. *Tacoronte*, *Chasna*, *Arico*, y la *Granadilla* por sus granos. *Matanza*, *Victoria*, y los dos *Realejos* por la abundancia de sus frutos, y memoria de las batallas, y triunfos de los Conquistadores. *Daute*, *Buenavista*, y *Santiago* por sus crias. El Puerto de *Garachico* por su comercio. *Candelaria* por su Santuario, y ser el ultimo acantonamiento de los Guanches. La *Orotava* por su Nobleza, y por todo junto.

(1) Libr. 2. R. Cedul. Ofic. 1. fol. 259.
(2) Libr. de R. Cedul. Ofic. 1. fol. 151.
(3) Nuñ. Peñ. pag. 339.

Este pueblo afortunado, situado en uno de los terrenos mas favorecidos de la Naturaleza, mereció desde luego muy particular atencion à los Conquistadores. En nada se echó tanto de ver la predileccion del Adelantado por ellos, como en el repartimiento de las aguas y tierras de *Taoro*. El pasó à este Valle en 26. de Noviembre de 1496., y executó las Datas con la curiosa economía que apuntaremos en una Nota. (*) Pero haviendo sobrevenido despues algunas dudas en los limites, tuvieron encargo de medir de nuevo las tierras, y aclarar los mojones *Diego de Mesa*, y *Guillén Castellano*, Regidores, y Asesores del Adelantado en las Leyes Agrarias de aquel distrito. (1503.)

El primer uso, que por decreto del mismo Repartidor tuvieron estas tierras y aguas, sopena de perderlas, fue el plantío de las cañas de azucar. (1) Pero reconociendose despues que el fruto no era correspondiente al trabajo, se dedicaron à las viñas. (2) Poblaron la Orotava *Gallinatos*, *Lugos*, *Benitez* de *Lugo* y de las *Cuevas*, *Mesas*, *Gallegos*, *Vergaras*, *Samartines*, &c. No es todavia

(*) A *Fernando Truxillo*, *Jayme Joven*, *Diego de Mesa*, *Christoval de Espino Valdés*, *Don Pedro* y *Don Fernando de Lugo*, cada uno 12. fanegas de tierra. A *Matheo Viña*, *Pedro de Vergara*, el Comendador *Gallego*, *Fernando de Medina*, *Alonso de las Hijas*, *Fernando Llerena*, *Juan de Almansa* &c.; à unos tres, otros quatro, y otros cinco fanegas. (Lib. 2. de Datas. Num. 176.) Desde 10. de Enero de 1497. hasta 1505., concedió el Adelantado nuevas Datas de tierras, aguas, y heridos de molinos en el mismo valle de *Taoro* à *Bartolomé Benitez*, su sobrino, à *Diego de Mesa*, *Pedro de Lugo*, *Diego de Samartin*, *Pedro de Vergara*, *Lope Doya Gallego*, *Fernando de Llerena*, *Juan Benitez de las Cuevas*, &c.

(1) Libr. 1. de Acuerd. fol. 32.

(2) El Ayuntamiento hizo las Ordenanzas del agua de la *Orotava* en 27. de Marzo de 1507. Libr. 1. de Acuerd. fol. 127.

via tiempo de hacer la Historia circunstanciada de este gran pueblo. Nosotros le veremos enoblecido de un numeroso vecindario, adornado de Parrochias, Conventos, Monasterios, y Estudios; dueño de un Puerto frequentado de comerciantes; enriquecido de mas de 40. Mayorazgos; honrado de hijos sobresalientes en armas, letras, y dignidades. En fin, nosotros le veremos Cabeza de Partido, y Villa esenta. El primer Alcalde de la Orotava, de que hay memoria, fue *Alonso Perez Navarrete.*

§. III. *Establecimiento de la Real Audiencia de Canaria.*

EN medio de este orden de cosas que yá existian, ò que se preparaban de cerca, determinó el Emperador Carlos V. año de 1526. instituir en nuestras Islas un Tribunal Superior, enviando tres Jueces de Apelacion, que abriesen en la Gran Canaria su Audiencia. Hasta alli havian ido las Apelaciones à la Chancilleria de Granada, no sin graves perjuicios. (1) Nueva época. El Rey nombró para las tres plazas à los tres Licenciados: *Pedro Gonzalez de Cardenas*, ò *Paradinas*, Presidente, *Pedro de Aduza*, *Pedro Ruiz de Sorita*; y les despachó titulos en Granada à 7. de Diciembre de 1526. La Real Cedula de ereccion, y las instrucciones para su régimen con arreglo à las Chancillerias, eran de 5. de Julio. Por ellas se ordenaba, que à cada uno de los tres *Pedros* se les acudiese 1527.
con 120∂. maravedis de salario, los dos tercios sacados de una sisa, que se havia de imponer, y el otro del produc-

(1) Recopil. lib. 2. tit. 5.: *De que Provincias del Reyno han de venir los pleytos.*

ducto de las penas de Camara. (*)

Los nuevos Jueces, que yendo à las Islas Afortunadas como al país de *Minos*, no havian visto probablemente el mar, y temian doblar el funesto Cabo de *Non*; representaron antes de su partida, que *à causa de ser el camino tan largo* se les seguian gastos considerables en habilitarse para él: asi que suplicaban al Rey mandase, que su salario corriese desde el punto en que havian aceptado las plazas. Asi se mandó en Valladolid à 27. de Julio de aquel año.

Llegaron en fin à la Gran Canaria los Licenciados *Pedro Gonzalez de Cardenas*, y *Pedro de Aduza*. El otro *Pedro Ruiz de Sorita* quedaba atrás en diferente embarcacion. Presentaron sus despachos en el Ayuntamiento de aquella Capital à 20. de Septiembre. Era Gobernador por entonces *Pedro Martin Ceron*, y Teniente suyo el Licenciado *Christoval de la Cova*. Regidores: *Juan Siverio*, *Juan de Escobedo*, *Geronymo de Pineda*, *Diego Narvaez*. Los Reales decretos fueron obedecidos; y en reconocimiento à la gran merced que el Rey se dignaba hacer à las Islas, dixeron: *Que besaban los Reales pies è manos de S. M.* Publicóse esta merced à voz de pregonero en la plaza pública por ante *Juan Dariñez*, Escribano mayor del Concejo.

Dos dias despues, esto es, el 23. de Septiembre, acor-

(*) Estos salarios han tenido varios aumentos. Los primeros 120ʉ. maravedis, subieron luego à 300ʉ., que correspondian à 6ʉ250. reales de la moneda de Islas. Aumentada la moneda año de 1686., se les pagó con 7ʉ577. reales plata, además de 400. reales por la propina de *San Pedro Martyr*, Patron de Canaria, y las luminarias y lutos. En 1729. crecieron à 15ʉ. reales de Castilla, por Auto Acordado. Y posteriormente en 1763. à 18ʉ. reales, lo mismo que à los Togados de las Chancillerias. Ley de la Recopil. lib. 3. tit. 3. pag. 399.

acordó aquel Ayuntamiento despachar un Mensagero à Tenerife con la noticia de acontecimiento tan memorable: à cuya Carta acompañaba otra de los mismos Oídores, concebida en estos terminos.

„Muy Nobles Señores. Acordamos de escribir à Vms. „para les hacer saber que el Emperador nuestro Señor, „por hacer bien y merced à estas Islas, è porque no reci- „biesen fatiga por mar, ni por tierra los Vecinos de ellas, „nos mandó venir à esta Ciudad para que conociesemos „en grado de Apelacion de todos los agravios que los Go- „bernadores, ò Jueces de estas Islas hiciesen à los que en „ellas viven. E aunque se nos hizo muy caro, è trabajoso „de lo aceptar por dexar nuestras casas, è nuestra natura- „leza, por ser por servir à S. M. lo quisimos hacer; è „puede haver ocho dias que llegamos aqui, bien cansados, „à esta Ciudad à donde por mandamiento de S. M. enten- „demos hacer nuestra Audiencia cada dia para oír à los „agraviados, que ante nos vinieren de esas Islas para les „hacer justicia. Y porque sabemos que de ello habreis pla- „cer, acordó esta Noble Ciudad de nombrar à este hidal- „go *Juan de la Rosa*, à quien rogamos que fuese con este „mensage, è con nuestro poder para daros de ello noti- „cia, y para que os muestre un mandamiento que manda- „mos con cierta instruccion, segun que por ella vereis; y „no embargante, que todo lo que lleva se endereza pa- „ra vuestro bien, holgaremos, y recibiremos merced que „lo cumplais con toda brevedad, porque el Mensagero no „se detenga. Y asimismo hagais, Señores, que el aviso de „las penas de Cámara con brevedad sea despachado, por- „que quantos mas dineros de ellas oviere, será mas alivio „para estas Islas. Y porque V. mercedes, como zelosos „del bien público, y servidores de S. M. tomais principal „de

„de esto, no decimos mas de rogarles y encargarles, que „en todo tenga breve y buen despacho el Mensagero, y „nos envien la razon de todo, porque ansi la podamos „enviar à S. M. Nuestro Señor guarde las muy Nobles „personas de sus mercedes, y prospere su Estado, como „desea. De la Gran Canaria 24. de Septiembre de 1527. „A lo que V. mercedes mandaren. = El Lic. Aduza. = „El Lic. Cardenas. = "

Llegado *Juan de la Rosa* à Tenerife se presentó al Ayuntamiento con su mensage el 2. de Noviembre. Celebrabase aquel en la Iglesia de S. Miguél de los Angeles, à presencia de *Don Pedro de Lugo*, segundo Adelantado. Los Reales despachos, insertos en Provisiones firmadas de los Oídores, fueron obedecidos y pregonados en toda la Isla: diligencia que se practicó en las demás con complacencia de los pueblos.

§. IV. *Discordias y primer Visitador de ella, sus Ordenanzas.*

PERO al punto se echó de ver que la novedad de este establecimiento, aunque favorable, no dexaba de ser novedad; y yá se sabe quanto suelen éstas indisponer los animos, de los que se interesan en sostener las ventajas que les puede quitar la reforma. El Gobernador, y los Regidores de Canaria no tardaron en disputar con la Audiencia, que havia ido à juzgar las disputas y los disputadores. Daba materia à ellas la jurisdiccion, el orden, y el conocimiento de las causas. Era entonces Gobernador *Bernardo del Nero*; y estas contiendas que volaron à la Corte, no solo eran entre el Ayuntamiento de la Gran Canaria y la Audiencia, sino tambien entre los demás

Ayun-

Ayuntamientos, y aún entre los mismos Oídores. El de Tenerife obtuvo Cedula Real para que éstos no se entrometiesen à conocer de lo que à él le pertenecia, ni de las cosas de la sanidad. (1)

Para cortar de raiz estas disensiones envió el Rey al Licenciado *Francisco Ruiz Melgarejo*, en calidad de Juez Visitador, con comision dada en Madrid à 22. de Diciembre. *Melgarejo* traxo la paz: sino es que este benefi- 1531.
cio se debió mas bien à la arrebatada muerte de *Bernardo del Nero*, pues despues de ella hizo el Visitador en 24. de Febrero aquellas célebres Ordenanzas, tan recomenda- 1532.
das en las Leyes de la Recopilacion. Conviene à saber: *de aquello de que debian conocer los Oídores, Gobernadores, y Regidores, por lo tocante à las posturas. De los casos de Apelacion. De los derechos de Relator, Escribanos, &c.* (2)

§. V. *Motivo con que se pasaron los Oídores à Tenerife. De Zurbarán Gobernador de Canaria.*

VIóse entonces, que si los Jueces de Apelacion no tuvieron razon para sentir la muerte de *Bernardo del Nero*, à lo menos la tenian para temer la causa de ella. Canaria estaba inficionada de pestilencia; y esta era la tercera vez que havia sufrido durante aquel siglo tan cruel azote. ¿De qué provendria? La Fysica ha observado, que casi todos los países recien cultivados, y habitados por nuevas Colonias, estuviesen sujetos al mismo mal. En tal conflito determinaron los Oídores cerrar su Audiencia, y en Octubre de aquel año se pasaron à Te-

(1) Nuñ. Peñ. pag. 244. y 245.
(2) Recopil. libr. 3. titul. 1. pag. 399.

nerife à costa del Ayuntamiento. Pero éste, que era Juez de la sanidad, se havia prevenido de una Real orden para que hiciesen antes la mas rigurosa quarentena, lo que aumentó los costos. (1)

Aqui les dió la Corte sucesores en las personas del Licenciado *Pedro Fernandez de la Reyna*, que havia sido Juez de Residencia del Adelantado en 1529.; y el Licenciado *Alonso Sanz de Olivares* (*), cuyos titulos, despachados en Medina del Campo à 7. de Octubre de 1531., se presentaron en el expresado Ayuntamiento, como se hacia con los demás despachos. (2) Aunque la Audiencia permaneció dos ò tres años en Tenerife, Tenerife no perdió ninguno de sus privilegios. (3) Antes bien su Diputado en la Corte, *Rodrigo Nuñez de la Peña*, obtuvo Cedula para que los Oídores no conociesen, ni impidiesen al Concejo de la Isla en el conocimiento de las Apelaciones hasta diez mil maravedis (1532.), y otra para que la
1536. Isla no les pagase el salario. (1536.)

En este ultimo año tenia la Audiencia un nuevo Oídor, cuyo nombre es conocido en nuestra Historia: El Licenciado *Ramon Estupiñan Cabeza de Baca*; aquel Ministro, que haviendo tenido comision de la Corte para pasar à Tenerife en calidad de Juez de Residencia, y Pesqui-

(1) Libr. 5. Acuerd. fol. 168.

(*) Era natural de la Villa de Garcimuñoz, pariente de los Marqueses de Moya. Vino à Islas con su muger *Doña Maria Maldonado Tafur*, hija de Francisco Fernandez Maldonado, Señor de Sagra, Caballero de la Espuela dorada, y del Orden de Santiago, &c. *Don Gaspar de Olivares Maldonado* (hijo del Oídor) Regidor, y Alcayde de las Fortalezas de *Canaria*, casó alli con *Doña Inés de Herrera*, hija de Alvaro de Herrera, y nieta de Diego de Herrera, Conquistador de aquella Isla. Hay descendencia en la de la Palma.

(2) Libr. 5. Acuerd fol. 195.

(3) Nuñ. Peñ. pag. 244.

quisidor de *Don Pedro de Lugo*, dió margen à que este Adelantado perdiese el gobierno de las Islas, y se hiciese Conquistador en la America: à que Tenerife y la Palma empezasen à tener Gobernadores periódicos por el tiempo de uno, dos, ò tres años: y à que fuese el primero el Licenciado *Alonso Yañez Davila*, Teniente del mismo *Don Pedro*.

Pero mientras los Ministros de la Real Audiencia, ò combatian con los Gobernadores ò los suplantaban, ocasionando una revolucion civil; havia uno en la Gran Canaria que les fabricaba casas para su Tribunal y Acuerdos. 1538.
Era este el Licenciado *Zurbarán*, sucesor de *Bernardo del Nero*, à quien el Ilustrisimo *Murga* en sus Synodales dió el invidiable elogio de *Gran Patriota.* (1) Porque en efecto, además de la Audiencia, hizo las Casas Capitulares, Carceles, Carnicerías, Peso de la harina, la Fuente de la Plaza, las Gradas de Santa Ana y de nuestra Señora de los Remedios.

Zurbarán no sabia que estas obras serian objeto de la saña de los enemigos de la Corona; si bien podia haver notado desde entonces quanto los Piratas Franceses infestaban los mares de Canaria, y Costas de todas las Islas.
En 1543., durante el gobierno de *Alonso del Corral*, un 1543.
Corsario de aquella Nacion llamado *Juan Afonso*, nombre que parecia Castellano, aprovechandose de la obscuridad de la noche, echó su gente en tierra por la parte de las *Isletas*; sorprendió el Castillo de la *Luz*, todavia mal acabado; clavó una pieza de artilleria de bronce; y apresó tres baxeles surtos en aquel Puerto. (2)

 §. VI.

(1) Murg. Synod. de Canar. pag. 319.

(2) Castill. Ms.

§. VI. *Nuevas discordias: segundo transito de la Audiencia à Tenerife, y segundo Juez Visitador.*

NI estas hostilidades, ni la extrema escaséz de granos que padecia la Gran Canaria, ni su famoso pleyto con Tenerife, sobre la libertad de sacar por derecho de tanto los granos sobrantes de esta Isla; ni la rareza de haverse echado tambien à piratear, apresando una caravela de ciertos vecinos de la misma Tenerife, como se dirá en otra parte; nada de esto perturbaba tanto los animos de aquellos Ciudadanos, como la discordia que reynaba dentro de la Real Audiencia, y fuera de ella. Se creía ver torcido el fiel de la balanza de *Astrea* entre las manos de los *Jueces de Alzada.* Asi llamaban entonces à los Oídores.

1548. Nuevo disgusto. Los Oídores se transfirieron à Tenerife, y tuvieron su Tribunal en la Ciudad de la *Laguna*, segun hemos probado con una Provision expedida alli à 24. de Marzo de aquel año. (1)

Estos males que pedian diestro Medico, solo traxeron à la Audiencia un Juez Visitador. *Don Garcia Sarmiento* pasó de la Corte con dicha comision. Hizo su visita; llevó al Supremo Consejo de Castilla los resultados; quedaron en expectacion las Islas; pero el tiempo pasaba, y en el teatro no se notaba mutacion.

§. VII.

(1) Nuñ. Peñ. pag. 489.

§. VII. *Merito y proezas de Don Rodrigo Manrique, Gobernador de Canaria.*

ERA Gobernador de Canaria *Don Rodrigo Manrique de Acuña*, Caballero de insignes prendas, liberal, valeroso, amigo de los pueblos no de sus caudales, y uno de aquellos pocos hombres que consuelan el genero humano, y hacen deleytable la Historia. Canaria le miró mucho tiempo como un beneficio y don del Rey. El havia llegado año de 1549. en ocasion que la Isla estaba en grave aprieto, no solo por la repetida falta de cosechas, azote de aquella Era, sino por la nueva guerra entre la España y Francia; entre Carlos V., yá viejo, y Enrique II. joven: rivalidad heredada, que daba justo pretexto à los Corsarios Franceses para interceptar el comercio de nuestras Islas; apresar, robar, quemar, y echar à pique las embarcaciones que entraban con mantenimientos, ò salian con azucares; y amenazar nuestras costas con desembarcos. Bien veía *Don Rodrigo* que la Gran Canaria era pobre de propios, y huerfana de positos públicos. Doliase del escarnio que sus enemigos hacian de ella. Asi, atendió à lo primero, sacrificando las haciendas que tenia en Malaga y Sevilla, para proveerla de todo; y à lo segundo, aprestando en el Puerto de la *Luz* à su costa una Armadilla de 4. buques Canarios, con que rindió 6. naves Francesas, y hizo 100. prisioneros despues de un reñido combate en nuestros mares. (*)

Fe-

(*) Durante el mismo Reynado de Carlos V., *Bernardino Lascano de Muxica*, hijo del Conquistador *Juan Siverio de Muxica*, costeó, armó, y mantuvo tres naves de guerra contra los

Cor-

Felizmente arrogante el Ayuntamiento de aquella Isla con las glorias y la virtud de este Gefe; creyendo de su obligacion someter tambien los Oídores à las Leyes, para restituir la Audiencia al saludable fin de su instituto;
1552. acordó en 24. de Abril nombrar un Agente en la Corte, con poderes relativos à éste y otros negocios. El Apoderado fue *Alonso de Herrera*, Regidor respetable. Tenemos à la vista las instrucciones originales que el Gobernador *Don Rodrigo Manrique*, y los Regidores *Anton de Serpa*, *Alonso de Leon*, *Fernando de Herrera*, *Don Alonso Pacheco*, y *Bernardino de Palenzuela*, Personero, le dieron para gobernarse en la embaxada.

Decianle que hablase con el Presidente de Castilla, y Señores del Consejo, y aún con el mismo Principe Don Felipe, si fuese venido à Monzon; suplicandoles, proveyesen estas Islas de nuevos Jueces de Alzada, segun se havia yá pedido, y resultaba de la visita hecha por *Don Garcia Sarmiento*. Que por no haver el Consejo consultado sobre ello à S. M., y puesto remedio, padecian las Islas notables vexaciones, siendo los Jueces de Alzada emparentados con los vecinos, y arraigados en la tierra con posesiones: de menera que los deudos hallaban en ellos favor, y ellos tenian disensiones entre sí mismos con general escandalo.

Encargabanle la conclusion de un proceso, pendiente en el Consejo, sobre los Beneficios Patrimoniales de *Gáldar* y *Guia*: las medidas que deberia tomar para que el ar-

Corsarios Franceses que corrian nuestros mares, logrando poner en libertad algunas familias que havian sido apresadas. Uno de sus buques era de tanto porte que se le mandó pasar por Almiranta de Galeones à la America.

arrendamiento del Almoxarifazgo de Canaria se administrase por el Ayuntamiento: la solicitud de algunos tiros de artilleria: y sobre todo, que representase vivamente el desconsuelo de la Patria con el rumor esparcido de que el Rey queria proveerla de un Juez de Residencia. „Si asi „fuese, añadian, sería destruirse, è despoblarse mucha „parte de esta Isla, porque además de que nuestro Go„bernador (à quien colmaban de alabanzas) la tiene muy „bien gobernada è muy pacifica, asi en las cosas de go„bernacion, como de proveer los mantenimientos; have„mos menester mas un Caballero valeroso, como él, que „nos defienda, que no un Letrado que no entienda de mas „que de su Judicatura."

Aunque *Alonso de Herrera*, residente en Madrid, sostituyó estos poderes en *Gaspar Nieto*, vecino de Toledo, patria y antiguo solar de su linage; no por eso quedaron los esfuerzos de la Gran Canaria infructuosos, ni sin reforma la Real Audiencia. Felipe II., siendo todavia Principe y Gobernador de estos Reynos por ausencia del Emperador su padre, hizo varias Leyes y Capitulos de 1553.
Ordenanzas para aquel Tribunal.

§. VIII. *Leyes y nuevos Capitulos de Ordenanzas, dados à la Audiencia.*

„QUE ninguno de los tres Jueces salga fuera de la „Audiencia con comisiones sin licencia Real, à „no ser à vista de diferencias de pleytos quando „convenga, y eso lo menos que pueda ser, y con solos „500. maravedis diarios. Ninguno de los Jueces pueda „ver pleyto de padre, suegro, hijo, yerno, ni hermano. „Los procesos en apelacion de Auto interlocutorio se des-

„pa-

"pachen brevemente, y sin retenerse, ni darse executoria "de lo que proveyeren. Visiten los Sabados las carceles "de la Ciudad de la Audiencia, y asistan los Gobernado- "res, Jueces, Alguaciles, y Escribanos para dar razon "de los presos, y de sus causas. Sea el Viernes de cada "semana dia señalado para pleytos de pobres. Cada año à "principio de Enero se han de leer en la Audiencia pu- "blicamente sus Ordenanzas, y lo proveído por el Visita- "dor Melgarejo." (1)

El Gobernador *Don Rodrigo*, destinado para vindicar de este modo las Islas de sus enemigos y de sus Jueces, havia tenido desde los primeros dias de su mando orden de la Corte para pasar à Tenerife, y conocer del proceso de un Magistrado iniquo. Dexamos esta Isla, y la de la Palma en 1538. baxo el gobierno del Licenciado *Alonso Yañez Davila*, à quien sucedieron en 1540. el Licenciado *San Juan Verdugo*; y en 1543. el Licenciado *Don Geronymo Alvarez de Sotomayor* (*), porque aquel era el siglo de oro de los Licenciados. Ninguno de ellos, à la verdad, se havia distinguido en grandes cosas. Nombraban sus Alcaldes mayores, y sus Lugar-Tenientes; visitaban con los Regidores ambas Islas; y contribuian en los Ayuntamientos à la consecucion de algunas Cedulas Reales, y à las mejoras de la policía, è industria popular. Pero huvo luego otro quarto Licenciado que supo señalarse en grandes delitos.

§. IX.

(1) Recopil. libr. 3. titul. 3. pag. 399.

(*) *Don Geronymo Alvarez de Sotomayor* era Señor de *Arenalejo*, descendiente de la antigua é ilustre prosapia de *Sotomayor* en Castilla, originaria de Galicia.

§. IX. *Atrocidades del Gobernador de Tenerife Figueroa.*

ESTE fue el Licenciado *Diego de Figueroa*, recibido en Diciembre de 1546. por Gobernador, y sufrido poco despues como Tyrano. Robos, estrupos, concusiones, calumnias, infamias, y atropellamientos le costaban muy poco. Parecia que no havia entrado en su miserable alma ninguna idea de Justicia ni de virtud. Cansado el Ayuntamiento de los odiosos atentados de aquel monstruo, lo capituló. Havian pasado entonces à Tenerife como se ha dicho el Licenciado *Olivares*, el Doctor *Salazar*, y el Licenciado *Bethencourt*, Oídores de la Audiencia, quienes le prendieron en la calle; le arrebataron de la mano la vara de Justicia; se la rompieron en tres pedazos; le echaron grillos; le cargaron de cadenas; y le aseguraron en la carcel. Envióle luego la Corte por sucesor y Juez de Residencia al Licenciado *Juan Bautista de Ayora*, que tomó la posesion del gobierno en Junio de 1548., y juzgó à su antecesor, condenandole en 89. maravedis, en 78. tantos mas, y en otras gravisimas penas.

Yá havia dado cuenta al Consejo el Licenciado *Ayora* de este proceso, y se esperaban las resultas; quando se vió en la necesidad de juntar à Cabildo el dia 8. de Marzo de 1549., y hacer el siguiente razonamiento. *Mi antecesor* Diego de Figueroa *es tan descomedido en el trato para con todos los vecinos honrados y doncellas de calidad, que yo no havré hecho mucho en disimular hasta aqui la insolencia con que ha procurado zaherirme. Pero este mismo disimulo le dá mayor avilantéz. Son tan atroces las cosas que dice contra mi honor, contra el Alcayde de la carcel, contra Eclesiasticos y*

Seculares, que es indispensable mirar por la autoridad de la Justicia, y por la paz de la Republica, refrenando su lengua, y castigandole. Es menester desterrarle luego. Mas como las causas son tantas y tan graves, he resuelto acompañarme, segun Ley, con dos Regidores que nombrará el Ayuntamiento. Diego de Figueroa, que aunque no tenia amigos, tenia dos enemigos menos, supo que havian sido nombrados *Juan de Aguirre*, y *Pedro de Truxillo*, los unicos contra quienes aún no havia podido estrellarse. Este es un elogio de aquellos dos Regidores. (1)

Para avivar la resolucion, quiso entonces el Personero de la Isla retocar la pintura del Licenciado *Figueroa*, manifestando en una representacion al Consistorio los horribles desacatos de aquel hombre contra el Gobernador; sus escandalos, sus falsos testimonios en desdoro de las doncellas, y personas principales de la Republica. Y pedia que fuese remitido preso à la Corte por persona que respondiese de él. No queria otra cosa el Gobernador *Ayora*; pero le detenian dos consideraciones de algun peso. La una, que estando *Figueroa* condenado en crecidas multas en que havia interesados, no se podia aventurar su persona à las contingencias de una fuga, sin que antes huviese dado fianzas. La otra, el haverse entendido que *Don Rodrigo Manrique*, Gobernador de Canaria, tenia orden superior para pasar à Tenerife, y recibir juntamente con él los descargos que diese el Reo. (2)

No sabemos si *Don Rodrigo* pasó, ni si *Figueroa* tenia descargos que dar. Solo nos consta, que se mantuvo en el arresto hasta el año de 1550., en que el Licenciado *Her-*

(1) Libr. 9. de Acuerd. fol. 174.

(2) Libr. 9. de Acuerd. fol. 174.

Hernan Duque de Estrada sucedió al Licenciado *Ayora* en el gobierno. Encontróle en la carcel de la *Laguna* cargado de prisiones, y con los tres pedazos de la vara de Justicia que havia exercido. Compadecido de este espectáculo, determinó enviarle à la Corte, y embarcarle sin perder tiempo. Embarcóse: Pero asi que llegó à Madrid el intrepido Licenciado, tuvo modo de soltarse de la prision, y el arrojo de bolver à aparecerse en Tenerife. Venia cargado de armas, y decia, que en haviendo cobrado sus haberes marcharia à Portugal. Entre tanto andaba por los pueblos, à modo de vandido, forzando mugeres, y ensangrentando su lengua contra todos. Fue preso de nuevo, entregado al Alguacil mayor *Alonso de Heredia*, y llevado otra vez à España con segundo cuerpo de delitos. (1)

Aunque el Licenciado *Duque de Estrada* solo estuvo 18. meses en el gobierno de *Tenerife*, no dexó de visitar esta Isla y la de la *Palma*, que cada dia se hacia mas considerable por su vecindario y comercio. Igual cuidado tuvieron sus sucesores el Licenciado *Juan Ruiz de Miranda*, recibido en 1551.; y el Licenciado *Juan Lopez de Cepeda* (*), práctica que se interrumpió con la temprana muerte de *Hernando de Cañizales*. (†) 1554.

S 2 §. X.

(1) Ibid. fol. 241.

(*) Este Gobernador *Juan Lopez de Cepeda*, tuvo Real Orden en Valladolid à 19. de Mayo de 1557., para que desde Tenerife pasase à la Isla Española; tomase Residencia al Licenciado Alonso Maldonado, Presidente de aquella Real Audiencia; y la presidiese el mismo como Oidor Decano, durante el tiempo de su comision. (Lib. de R. Cedul. Ofic. 1. fol. 281.)

(†) En Madrid à 2. de Septiembre de 1569. se expidió Real Provision, para que los Corregidores asistan en la Isla de *Tenerife*, y no en la de la *Palma*. (Lib. 4. de R. Cedul. Ofic. 1. fol. 17.)

§. X. *Oposicion al enagenamiento de la jurisdiccion de Adexe.*

ESTE nuevo Gobernador, recibido en 1558., y bien conocido por la Fuente, que todavia lleva su nombre en la Vega de la *Laguna*, se distinguió en la reñida contradiccion que hizo el Ayuntamiento luego que la Villa de *Adexe* pretendió separarse de su jurisdiccion, erigiendose en Señorio esento. (1) Un Regidor del mismo cuerpo era el alma de aquella novedad. *Pedro de Ponte* Caballero noble, rico, ambicioso de gloria, y bien heredado en la comarca de *Adexe*, deseando enseñorearse de esta antigua Silla del Imperio Guanchinés, y ser sucesor
1558. del *Gran Tinerfe*; havia solicitado del Rey se le vendiese la jurisdiccion de aquel distrito, socolor de poblarlo, y plantar en él un buen Castillo y Casa-fuerte.

El primero que temió estos designios, y requirió al Gobernador *Cañizales* para que juntase el Regimiento y Concejo de la Isla, fue *Pedro Soler*; acaso no tanto como Regidor, quanto como vecino al territorio que *Ponte* intentaba invadir dinero en mano. Juntóse el Cabildo muchas veces para impedirlo. Levantó el grito el Personero General. Nombróse à *Alonso Calderon* por Mensagero extraordinario à la Corte. (2) Pero el Gobernador *Cañizales* murió en 18. de Junio de 1559., el dia siguiente al que havia presentado un Real despacho en que se le prorrogaba por 4. años mas el gobierno; y las disputas sobre
1559. *Adexe* tuvieron las resultas que veremos mas adelante.

§. XI.

(1) Libr. de R. Cedul. Ofic. 1. fol. 228.

(2) Lib. 11. de Acuerd. fol. 25.

§. XI. *El Ayuntamiento de Tenerife nombra Gobernadores interinos por muerte de los propietarios.*

MUerto *Cañizales*, usó el Ayuntamiento de un soberano privilegio que exerció algunas ocasiones durante los siglos de su grandeza : esto es, nombrar Gobernadores y otras Justicias en los interregnos, hasta que los nombrase el Rey. *Alonso de Llerena*, Regidor, Alguacil mayor, y Teniente de Gobernador en un tiempo, fue entonces elegido Juez Ordinario, y por Alcalde *Diego Garcia de Reynosa.* (1)

Duró casi 6. meses este interregno, al cabo de los quales fue recibido por Gobernador el Licenciado *Plaza*, que tambien tuvo prórroga, y vivió poco. Entonces el Ayuntamiento, congregado en la Iglesia Parrochial de los Remedios à 15. de Octubre, hizo el plausible 1561.
Acuerdo en que nombraba para la interinidad al Doctor *Hernan Perez de Grado*, Visitador de la Real Audiencia de Canaria, por ser (decian) una persona muy eminente, y de mucho credito, letras, y doctrina; digno en fin, de que se le entregase la gobernacion. Pero el ilustre Visitador, el sábio *Telemaco*, se excusó de aceptar esta generosa eleccion de aquellos Senadores. (2)

Sin duda estaba escrito que *Alonso de Llerena* havia de mandar en Tenerife, y la fortuna le sacrificaba los Gobernadores. El lo bolvió à ser interinamente (3), hasta que

(1) Libr. 1. de Acuerd. Ofic. 2. fol. 76.

(2) Quaderno de Cabildos sueltos de Tenerife.

(3) Libr. 1. de Acuerd. Ofic. 2. fol. 249.

que haviendose mezclado la Audiencia en el asunto, y comprometido la eleccion de otro Juez à la probidad del mismo *Llerena*; éste en 9. de Noviembre de 1562. nombró al Regidor Pedro de Ponte, primer Señor de *Adexe*, *por ser Caballero tan principal, tan bueno, tan sábio, rico, y de tan pura conciencia, que no hará agravio ni aún à sus enemigos si los tuviese.* (1)

Pedro de Ponte, que merecia este elogio, solo fue Gobernador nueve dias: esto es, desde 9. de Noviembre hasta 17. del mismo mes, en que tomó posesion como propietario el Licenciado *Armenteros de Paz*, quien visitó la
1566. *Palma*, y no murió en el empleo. El año de 1566., segundo de su inmediato sucesor el Licenciado *Juan Velez*, hace una de las épocas de nuestra Historia Civil, por la memorable rebolucion sobrevenida en el systema de la Real Audiencia de Canaria.

§. XII. *Por las nuevas controversias recibe la Audiencia nuevas Leyes, nuevo Visitador, y un Regente que la presida.*

YA en 1557. siendo Gobernador de esta Isla el Doctor *Francisco Mesia Márquez y Pedrosa*, de quien hay clara sucesion, havia recibido aquel Tribunal algunas nuevas Leyes del Principe. Dió motivo à una muy favorable la vana preferencia de asiento y de lugar, sobre que huvo disputa entre el dicho Gobernador y los Oídores. Para oviarla, estando en Valladolid la Princesa de Portugal Doña Juana (Gobernadora por ausencia de su herma-

(1) Ibid. fol. 252.

mano Felipe II.) declaró: *Que en los Ayuntamientos y actos públicos, donde concurriesen los Jueces con el Gobernador, tengan prelacion de lugar y asiento à él: y lo mismo à otro qualquiera particular. Pero el Gobernador y Regidores prefieran al Alguacil y Executor de la Audiencia.* (1)

Asi como se debió este lauro à la competencia con el Gobernador, asi tambien se fue acercando aquel Tribunal à otro mas glorioso por efecto de las grandes diferencias sobrevenidas entre sus propios Ministros. Ellas dieron margen à la mencionada visita que hizo de la Audiencia en 1562. el Doctor *Hernan Perez de Grado*, de cuyas resultas remitió dos de ellos presos à España. Y Felipe II. que dictaba leyes al mundo, las dió à su Audiencia de Canaria, mandando en 1566., que huviese en ella un Regente, para que como cabeza suya ordenase lo tocante à vista de pleytos, è hiciese executar las Ordenanzas fundamentales del Tribunal. Que este Regente con otros dos Jueces de Apelaciones determinasen los litigios. Que en los casos de Corte, en que debian ir los negocios en primera instancia à la Audiencia de Granada, pudiesen ir à la de Canaria, y conocer por nueva demanda, no obstante que sus Ordenanzas disponian lo contrario. Que en las causas Civiles huviese grado de suplicacion, como fuese en cantidad de 300∂. maravedis abaxo, y no haya apelacion ni recurso. Que en las Criminales en que no huviese condenacion de muerte, se apele à la Audiencia de Sevilla, y no à la de Granada como antes (*), excepto los pley-

(1) Recopil. tit. 3. pag. 399.

(*) En las Ordenanzas de la Chancilleria de Granada, impresas en 1594. se hallan las Cedulas de 1566., para que las Apelaciones de la Audiencia de Canaria vayan à la de Sevilla.

pleytos de hidalguia, tanto de sangre como de privilegio, que continuarian yendo à Granada, &c.

Nombrado para primer Regente de la Audiencia el mismo *Hernan Perez de Grado*, que havia solicitado su reforma, llegó à ella à principios de la Primavera de aquel año (†), y desde luego supo hacer interesante su nombre,
1567. dando nuevo aspecto de dignidad al primer Tribunal de la Provincia. La Audiencia se aplicó à remediar la cruel hambre que continuaba en desolar à Canaria, solicitando trigo de la de Tenerife. (1) La Audiencia apresuró el socorro que ambas Islas enviaron à la de Lanzarote, invadida por 10. galeras de Moros en 1569.

§. XIII. *Memorable socorro de Tenerife à Lanzarote, invadida por Moros.*

PARA fama de este socorro publicaremos aqui una anécdota singular. Yá havia partido la primera division de los 300. hombres, armados y provistos que despachaba el Ayuntamiento de Tenerife contra aquellos infieles; quando *Don Alonso Luis Fernandez de Lugo*, tercer Adelantado de Canarias, aportó à dicha Isla, segun lo
1569. tenia de costumbre en sus viages à las conquistas de la America. Supo la irrupcion de los Moros. Quiso servir à la Patria en aquel conflicto: juntó sus criados: reclutó gente; y determinando ir en persona à la expedicion, solo pidió que para conservacion del honor debido à su persona, y posesion de sus antepasados, se le nombrase por General en Gefe. Con-

(†) El Ayuntamiento de Tenerife le cumplimentó por Acuerdo de 6. de Mayo. Lib. 1. Acuerd. Ofic. 2. fol. 351.

(1) Lib. 12. Acuerd. fol. 90.

Consultó la Justicia y Regimiento el caso con la Audiencia, y visto que la resolucion tardaba, no dudó el Adelantado estender su generosidad hasta el punto de ofrecerse à servir en la jornada, baxo las ordenes del caudillo que la Isla quisiese, sin perjuicio del derecho privativo de su dignidad. La Isla le dió infinitas gracias. Acceleró el socorro; aumentólo de 500. hombres; equipólos de armas, tomadas de los demás vecinos; nombró por Comandante al Alferez mayor *Don Francisco Valcarcel*, y Capitanes à *Diego de Mesa*, *Juan de Ascanio*, y *Luis Benitez de Hoyos*. (1)

Pero bolvamos à la Real Audiencia, que no contenta con abastecer y defender las Islas, pretendió tambien darlas mas ensanches; por cuya razon, sus averiguaciones sobre la existencia de *San Borondon*, y la expedicion que en 1570. dispuso para descubrirla, merecen la mayor indulgencia. De todo era el movil el Regente *Perez de Grado*; pero con la desgracia de que su zelo encontraba à cada paso grandes escollos. Los Piratas enemigos, los Moros, Franceses, Holandeses, Ingleses, perseguian las Canarias à fuego y sangre por todos los puntos de su circunferencia.

§. XIV. *Saquean y queman los Ingleses la Ciudad de la Palma: sus consequencias.*

LA *Palma*, que con sus ricos frutos havia atraído el comercio, y domiciliado algunas nobles familias de Flandes, las quales le pagaban el derecho de Ciudadanos en templos, pósitos, montes de piedad, fábricas, y

(1) Libr. 12. Acuerd. fol. 247.

otros establecimientos públicos: la Palma, digo, havia sido embestida en 1553. por la furia Francesa. No parecia sino que los Corsarios de esta Nacion pensaban despicarse alli de los golpes del Emperador Carlos V. En Agosto del dicho año, 700. hombres mandados por un Cabo, que es conocido baxo el nombre de *Pie de palo*, forzaron la débil entrada; saquearon el pueblo, abandonado por los vecinos; quemaron algunas casas, entre ellas las Consistoriales con los papeles de sus archivos (1), hasta que entrando los Naturales en sí mismos, y rebolviendo luego sobre ellos, se reembarcaron con pérdida considerable. (2)

1570. Aficionados los Franceses al cebo de estas correrias, bolvieron à cruzar sobre la Palma, y à ensangrentar sus mares con los 40. Misioneros Jesuitas, tan venerados en *Tazacorte*, y tan aplaudidos por la pluma del Cardenal *Cienfuegos*.

De esta suerte mostraba la experiencia que las Islas no eran sino como otras tantas plazas fronterizas, siempre armadas para rechazar los enemigos de la corona; siempre en vela para no dexarse insultar. ¿Qué podia hacer la Real Audiencia de cuya inspeccion dependia la seguridad pública? Este parecia un Tribunal pacifico, sedentario, y acostumbrado à mirar las cosas à sangre fria como las mismas Leyes. ¿Qué harian tambien los Gobernadores de Canaria y de Tenerife? Estos igualmente eran unos Licenciados, que segun decia el Ayuntamiento de la Ciudad de las *Palmas*, *no entendian mas que de su Judicatura*. Asi, la primera novedad politica que entonces se notó, fue

(1) Lib. 6. Acuerd. fol. 405.

(2) Glas. The Histor. Of the Canar. pag. 350.

fue la de convertirse en bastón la vara, y los Gobernadores Licenciados en Gobernadores Capitanes. La segunda, la de transformarse los Regentes de la Audiencia en Presidentes, y Capitanes Generales de la Provincia. Y la tercera en fin, haver nombrado el Rey por Gobernador interino de las Armas, con todos los honores anexos al empleo, al Capitan *Don Francisco de Valcarcel*, Alferez mayor de Tenerife, en atencion à haver servido muchos años de Capitan de Infanteria Española en Córcega, en Napoles, en la Jornada de Sena, en Lombardía, y Puerto Hercules; y no hallarse à la sazon en la Isla persona tan experimentada, è inteligente en cosas de la guerra. (1)

§. XV. *Los Gobernadores Letrados reemplazados por Militares.*

LOS ultimos Gobernadores Letrados que tuvieron Tenerife y la Palma fueron: el Licenciado *Eugenio de Salazar*, natural de Madrid, en 1567. (*), y el Doctor *Gante del Campo* en 1570. El primer Capitan Gobernador fue *Juan Alvarez de Fonseca*. Mas aunque en tiempo de éste, y de sus sucesores se fueron fortificando mejor los Puertos principales de ambas Islas: Aunque *Don Martin de Benavides*, Gobernador de la de Canaria, construyó el Fuerte de *Santa Ana*, una muralla, un arco en el puente, arruinado por una avenida del *Giniguada*, que 1579.
asoló dos barrios. Aunque el Capitan *Pedro Girón* puso

 es-

(1) R. Cedul. en Madrid à 20. de Junio de 1571.

(*) El Licenciado *Eugenio de Salazar* fue insigne Poeta. Quando murió dexó encomendado à sus hijos un grueso volumen de sus composiciones. Se puede ver el *Para todos* de Montalvan: *Indice de los Ingenios de Madrid*, pag. 507.

especial cuidado en disciplinar las Milicias de aquella Isla, donde murió: Sin embargo, sabemos que el Ayuntamiento de Tenerife bolvió à pedir al Rey Gobernadores
1581. Letrados, quando el referido Capitan *Fonseca*, de quien hay noble descendencia en el país, acababa su segundo gobierno. (*) Dos veces lo havia sido: una en 1573. despues del Doctor *Gante*; y otra en 1579. despues del Capitan *Juan de Leyva.*

Fundaba Tenerife su súplica en la pobreza del país, incapaz de sustentar, ò de saciar al mismo tiempo Jueces de Capa y Espada con Tenientes de Letras. (1) Tambien veremos, como establecidos los Presidentes de la Audiencia, y Capitanes Generales, se echaban las Islas al pie del Trono en cada vacante de estos Gefes, para rogar al Rey se dignase de bolver à la Audiencia todo el gobierno Militar y Politico. ¿ Naceria acaso este modo de pensar de la misma diferencia que advierten los hombres entre el peso de las Leyes y el de las Armas?

Mientras tanto, se mostraba la Audiencia digna depositaria de unas y otras, en medio de los mas tristes acaecimientos y males de la Naturaleza. Pestes, Langosta, Volcanes, Guerras, falta de Viveres, todo cargó sobre nuestras Islas en menos de 20. años, anunciando su fin.

§. XVI.

(*) Casó con *Doña Beatriz Mesia*, cuya varonía subsiste en el Capitan *Don Matheo Fonseca*, Regidor de Tenerife.

(1) Lib. 3. Acuerd. Ofic. 2. fol. 102.

§. XVI. *Peste de las Landres: Volcan en la Palma: Langosta.*

LA peste, llamada de las *Landres*, que en 1582. afligió la Ciudad de San Christoval de la Laguna, será siempre de funesta memoria en Tenerife. Es tradicion que la infeccion se comunicó al ayre por medio de unos tapices de Levante, que traxo el Capitan *Lazaro Moreno*, Alferez mayor de Granada, recibido aquel año por Gobernador de la Isla, y desdoblados por la primera vez el dia del Corpus para colgar de las ventanas al tiempo de la procesion. (*) Al punto se manifestó el contagio, cundiendo con tanta rapidéz, que fue preciso separar los enfermos ácia la parte mas baxa de la Ermita de San Christoval, sitio señalado para Degredo; arrancar las criaturas de los pechos de las madres tocadas del mal; y enterrar los muertos en zanjas profundas, abiertas en el llano de los *Molinos*, siendo tanta la muchedumbre, que no era posible darles sepultura en las Iglesias. 1582.

A este tiempo, los vecinos que tenian mas posibilidad, ò mas precaucion, huían, desparramandose por la Isla. El Gobernador, y doce Regidores se retiraron al *Sausal*, lugar de buen temperamento, en cuya Iglesia de San Pedro celebraron Cabildo à 20. de Diciembre, para dar algunas providencias sensatas. Es verdad que los Regidores havian requerido al Gobernador con las Provisiones

(*) Lazaro Moreno de Leon havia servido de Capitan de Arcabuceros año de 1570. en la guerra contra los Moriscos de las Alpujarras, con valor señalado. (Ferreras. tom. 15. pag. 33. num. 50.)

nes Reales y de la Audiencia, para que no se celebrasen Cabildos fuera de la Ciudad Capital; pero sin embargo, les mandó que votasen, por ser asuntos cumplideros al servicio de Dios, del Rey, de la salud pública, bien y defensa de la Isla. (*) Acordaron pues, que en los dias claros, pasadas las Navidades, se saliesen de la Ciudad todas las gentes, exceptuando las Monjas; que se acantonasen en el lugar que los Diputados señalasen, siguiendoles los vivanderos y carniceros, para que no faltasen los alimentos precisos; y que se quemase toda la ropa que huviese servido à los enfermos, aunque fuese de gran valor, &c. Muchas familias se acantonaron en las orillas del mar, donde levantaron algunas casillas de piedra y paja. Todavia se vén los fragmentos de aquella en que estuvieron los PP. Agustinos, en la jurisdiccion de *Tegina*.

Pero como el Gobernador *Lazaro Moreno* aún no se creía seguro en el *Sausal*, se fue tres dias despues à la *Orotava*, y celebró Ayuntamiento con otros Regidores para recibir muchas acciones de gracias por sus acertadas providencias. Con todo eso, el Gobernador huía, y la Peste que él havia traído, aunque parecia haver calmado, bol-
1583. vió à manifestarse con nuevos brios. Asi consta de otros Cabildos celebrados en *Tegueste* los dias primero de Enero, y nueve de Febrero.

En fin, quiso Dios que el errante Ayuntamiento bolviese de su dispersion en Abril de aquel año, pues el dia

22.

(*) Además del cuidado de la Plaga, havia la novedad de que Don Antonio Prior de Crato, Pretendiente à la Corona de Portugal, resuelto à pasar de las Islas Azores à Francia, intentaba saquear de camino las Canarias, y la Madera. Una recia tempestad esparciendo su Armada frustró el proyecto. (Ferrer. tom. 15. p. 281. Año 1582. n. 7.)

22. estando en la Ciudad acordó: que los enfermos que huviesen salido del degredo, pasasen à las casas de la convalecencia, y permaneciesen en ellas hasta nueva orden. Duró aquel azote del Cielo mas de un año; y segun parece de algunos papeles antiguos, murieron cerca de 9. mil personas. San Juan Bautista fue aclamado por intercesor. Asi, la Ermita que se le edificó en el mismo llano y Campo Santo de los muertos; la Imagen que se llevó de Europa; la triunfante procesion con que se colocó en su casa; la fiesta que anualmente le hace la Ciudad; y el voto de tenerle por su particular Abogado contra la peste: son otros tantos piadosos monumentos de tan cruel infortunio. (1)

No fue menos terrible el que atribuló toda la Isla de la Palma el dia 15. de Abril, pues à las dos de la tarde reventó en el termino de los *Llanos* un Volcan con tales terremotos, truenos, y estampidos, que quedaron aturdidas las Islas comarcanas. El P. Fr. *Alonso de Espinosa*, nuestro Historiador, y testigo de esta tragedia, vió elevarse la tierra en el llano, junto à una fuente; formarse una enorme montaña; abrirse una gran boca; arrojar fuego, humo, peñascos encendidos; y vomitar por ultimo dos ò tres arroyos de materia inflamada, que teniendo de ancho un tiro de escopeta, corrieron mas de una legua al mar, hasta calentar el agua, y cocer los peces à la distancia de dos millas. (2) 1585.

La Langosta, plaga conocida en nuestras Islas baxo el renombre de *Cigarra*, es el presente mas funesto que las suele hacer la vecina costa de Berberia, y el mismo que se ex-

(1) Libr. 3. Acuerd. Ofic. 2. fol. 163.

(2) P. Espin. Milagr. de N. S. de Candel.

experimentó en Tenerife por los años de 1588., à tiempo que era Gobernador el Capitan *Juan Nuñez de la Fuente*, recibido 4. años antes. Los vecinos, de orden del Ayuntamiento, tenian que salir por las noches à matar enterrar, y quemar aquellas nubes de sabandijas, apiñadas sobre los arboles, y en las pencas de las *tabaybas* y *cardones.* (1)

§. XVII. *Amagos de los enemigos de la Corona.*

PERO lo que mas daba que hacer, durante toda aquella infeliz Decada de años, era el sobresalto continuo, las incesantes sonadas de guerra, y los amagos de invasiones deliberadas con que los enemigos de la Corona, especialmente los Ingleses con quienes se havia roto la paz, traían alarmadas nuestras Islas. La Audiencia, los Cabildos, los Gobernadores, los Ciudadanos, todos tenian que vivir à lerta como en medio de una plaza sitiada. De todas partes se recibian presagios funestos. El Rey participaba el peligro en 1582., mandandolas apercibir para la defensa; y enviaba desde Lisboa Carta de gracias à la Ciudad de la Laguna *por lo mucho que le ha servido en defender la Isla.* (*) El Capitan *Pedro Soler*, Regidor, avisaba: que acababa de rechazar de las costas de *Chasna*, y desbaratar con sus propios criados, y otra gente, à los Ingleses que intentaron insultar el país; por lo que le escribió la Ciudad en estos terminos: *Muy Magnifico Senor. En quanto vuestro nombre resuene entre los Ingleses, yá se guar-*

(1) Lib. 17. Acuerd. fol. 126.

(*) Dada en Lisboa à 19. de Agosto de 1582.; y se halla en el Libr. 2. de R. Cedul. Ofic. 1. fol. 188.

guardarán muy bien de bolver à nuestra Isla, escarmentados del daño que por vuestro brazo recibieron.

Tomás de Cangas, Gobernador de Canaria, decia en 1585.: que se havia abrigado una Armada Inglesa en la Isla de *Lobos*. Un Religioso de la *Madera*: que havian salido de Inglaterra 80. navios al mando de *Francisco Drake*, con designio de maltratar alguna de las Canarias. El Conde de la *Gomera*: que este Armamento havia yá insultado, aunque sin fruto, aquel país. El Marqués de Lanzarote en 1586.: que los Moros havian invadido sus tierras. El Duque de *Medina-Sydonia* en 1586.: que *Drake*, despues de haver acometido la vahía de Cadiz, iba con su orgullosa Armada contra las Canarias, segun decian. (1) El Gobernador Portugués de Mazagan: que Morato Arraez se aprestaba con 20. galeras para echarse sobre ellas.

Entonces fue quando el Ayuntamiento de Canaria pidió polvora al de Tenerife, en una Carta, cuyo contenido tiene todo el merito de la simplicidad. Empezaba de esta manera: *Dios dé à vuestras Señorías muy buenas y santas Pasquas para que le sirvamos. Yá le es notorio à V. S. quan amenazada está esta Isla, asi de Morato Arraez como de Francisco Drake; y aunque se han hecho, y ván haciendo todas las prevenciones necesarias para defensa de la Isla, y ofender al enemigo, nos hace mucha falta el no tener la polvora necesaria, &c. 17. de Mayo de* 1587. Tenerife le franqueó la que pudo.

(1) Ferrer. tom. 15. pag. 315. num. 5.

§. XVIII. *Don Luis de la Cueva, primer Capitan General, y Presidente de la Audiencia: Instrucciones que se le dieron.*

SEmejantes rumores, en parte verificados, y en gran parte temidos; determinaron la Corte à enviar à Canarias un Gefe Militar, aguerrido, y de entera confianza, que como Presidente de la Audiencia, y Capitan General de Mar y Tierra las gobernase, asegurase, y defendiese. Para este empleo nuevo y poderoso, puso Felipe II. los ojos en *Don Luis de la Cueva y Benavides*, del Orden de Santiago, Señor de Bedmar, sugeto adornado de sobresaliente calidad, valor y merito, que en el socorro de Malta, cercada por el Turco, havia mostrado el mismo denuedo de que antes tenia dadas bastantes pruebas, yá en la *Goleta* de Tunez contra los Moros, yá en la rebolucion de Portugal, donde al lado del Duque de Alburquerque su sobrino, reduxo al servicio de España muchos lugares importantes. Premióle consecutivamente el Rey con la merced de su Gentil-hombre de Boca, Capitan de los Ginetes de Granada; y ahora con la de Capitan General de nuestras Islas, y Presidente de su Audiencia. (*)

Las instrucciones que se le dieron para desempeño de estos graves encargos se hallan autenticas en los Autos Acordados, y merecen nuestra atencion. „Haveis de te-„ner

(*) Don Luis era hijo de Don Alonso de la Cueva y Benavides, Señor de Bedmar, Capitan General de Oran y la Goleta; y de Doña Juana Manrique de Mendoza, de la Casa de los Duques de Naxera, Condes de Treviño. (Har. Nobil. tom. 2. pag. 561.)

„ner entendido (decia el Monarca) que la principal causa „que me ha movido à instituir y establecer el cargo que „llevais, ha sido la defensa y seguridad de las Islas, *por ser* „*de la importancia que son*; y asi os encargo, y mando „tengais el cuidado y vigilancia que de vos confio. Que „llegado à la Isla de la *Gran Canaria*, donde ha de ser vues„tra principal residencia, veais y reconozcais el estado en „que se hallan las cosas de la guerra, asi quanto à las for„talezas, como la gente, artilleria, municiones, y lo de„más que de aquello convenga fortificar y proveer: y esto „mismo hareis en las demás Islas, visitando *por vuestra* „*propia persona* lo mas presto que fuere posible; y en to„das vereis y entendereis la forma de Milicia que los Na„turales tienen entre sí para su defensa y seguridad, y pa„reciendoos que conviene reformarla, lo hareis *tratando*„*lo con los mismos Naturales, para que se haga con su benepla*„*cito*. &c. "

„Es mi voluntad que tengais jurisdiccion sobre toda „la gente de guerra, y Oficiales de qualquiera condicion „que sean, asi de mar como de tierra que están à mi suel„do; y de las dichas Islas, siempre que se huviere de jun„tar, ò lo estuviere para algun efecto; y que podais co„nocer de todas las cosas, y causas Civiles y Criminales, „que entre la dicha gente sucedieren: y que quando sa„lieredes à visitar las Islas, conozcais de los pleytos y di„ferencias que se ofrecieren entre la gente de guerra y la „de las Islas, eligiendo un Asesor Letrado, estando lejos „del lugar donde residiere la Audiencia; y estando cerca „consultareis à uno de los Jueces de ella por escrito, ò „tomandolo por Asesor, y con su parecer determinar la „causa. Pero quando la gente de guerra, y la natural es„tuvieren juntas donde reside la Audiencia, para ofensa

„ò defensa de los enemigos, ò para otros actos de guerra; „si algunas causas criminales se ofrecieren, haveis de co- „nocer de ellas, y determinarlas juntamente con los otros „Jueces de la Audiencia. Mas si la dicha gente de guer- „ra y natural se hiciere en otro lugar, en tal caso cono- „cereis tomando por Asesor uno de los Jueces de dicha „Audiencia; y en estas tales Criminales es mi voluntad „no se pueda apelar para el mi Consejo de Guerra, ni à „la Audiencia, sino para ante vos mismo, donde se se- „guirán las causas en grado de Apelacion de qualquiera „calidad que sean; y para sustanciarlas y determinarlas, „tomeis por Asesor, ò Asesores uno ò dos Jueces de la „dicha Audiencia. "

„Esta misma orden se guarde en quanto à las cosas de „presas de Corsarios. Tendreis particular cuenta con el „buen recaudo de mi hacienda, y de ordenar lo que vie- „redes que conviene para que no haya fraude. Haveis de „tener particular cuenta de la buena orden y disciplina de „la dicha gente, para que entre ella, y los naturales no „haya ruidos ni questiones... y haviendose de repartir en „diversas partes, ordenareis que las personas à cuyo car- „go huvieren de estar, sean las de mas práctica, experien- „cia, y buen gobierno. "

„Llegado que seais à las Islas de Canaria, avisareis „del numero que hay de Artilleros, y los que faltaren, „para que mande yo lo que conviniere. Lo demás que „aqui no se dice, se remite à vuestra prudencia y cuida- „do, y adelante se os irá avisando y ordenando lo que mas „se ofreciere. "

Esta gente de guerra, de que en estas instrucciones se habla tanto, eran unos 600. hombres que se enviaban de España en tres Compañias, para guarnecer y hacer mas res-

respetable la tierra. Pero antes de pasar à otra cosa, acabemos de ver las facultades de *Don Luis de la Cueva*, en calidad de Presidente de la Real Audiencia de Canaria. No son ellas menos dignas del espiritu de la Historia.

„El Presidente (dice la instruccion) presenta su titu„lo en el Acuerdo; y visto, obedecido, y mandado cum„plir, los Oídores mas nuevos salen por él, y le traen en „medio hasta su Silla, à donde se asienta: y el Escribano „del Acuerdo le recibe juramento de que guardará el ser„vicio de S. M., las Leyes y Ordenanzas de la Audien„cia, y secreto del Acuerdo; y esto sirve de posesion, „y se pone por auto al pie de su titulo, como se hace con „el Regente quando le haya. Tiene de salario 2Ꝟ. ducados „cada año, pagados de los Almoxarifazgos que S. M. „tiene en estas Islas; y para su acompañamiento y guar„da de su persona, y para que asistan en su casa puede „nombrar doce Alabarderos que anden con sus alabardas, „con 50. ducados de salario cada año, librados en los di„chos Almoxarifazgos; y los puede nombrar por Algua„ciles executores de lo que por sí solo con Asesor cono„ciere, y para la execucion de lo que la Audiencia acor„dare. “

„Preside en la Audiencia. Asiste à la vista y determi„nacion de todos los pleytos, asi en la Sala como en el „Acuerdo, ordenando que pleytos se han de ver, y „no tiene voto en la determinacion de ellos. Vá à las vi„sitas generales de carceles y demás. Nombra las perso„nas para la execucion de lo que la Audiencia proveyere. „Puede con la Audiencia mandar hacer pesquisas por „qualquiera delitos. Todas las Cedulas que hablan con los „Regentes que han sido de la Audiencia, se entienden ha„blar con el Gobernador Presidente. Siendo necesario pa-

„ra

„ra el servicio de S. M., paz y sosiego de los vecinos de „las Islas, puede juntamente con los Oídores mandar sa„lir de todas las Ciudades &c., qualesquiera personas de „qualquier estado, condiciones, preeminencias, ò digni„dades que sean, y que no entren en ellas sin licencia del „Rey, ò de dicho Gobernador Presidente, y Oídores „de la Audiencia, so las penas que S. M. les condenare. "

„Pueden juntar en el lugar que les pareciere la gente „de à pie y de à cavallo que quisiere, siempre que juzgare „ser necesario para el servicio de S. M., justicia, paz, y „sosiego de los vecinos, compeliendolos con la fuerza, „afrenta, y apremio que fuere necesario *conforme à dere„cho*, à que cumplan lo que el dicho Gobernador Presi„dente, juntamente con los Oídores de la Audiencia man„daren. Quando sale de sus oficios y empleos, tiene obli„gacion de enviar à mano propia de S. M. relacion distin„ta por diarios (ò no pudiendo, con la mayor claridad) „del estado en que quedan las Islas, y de los negocios gra„ves que han sucedido en el tiempo que las han goberna„do, y si quedan acabados, y la salida que tuvieron, y „lo que faltare para concluirlos, so pena que no se librarà „el salario del ultimo año. "

„En ningun caso pueden prender à ningun Oídor sin „licencia de S. M. y su Consejo. Y porque el Gobernador „Presidente de la Audiencia ha sucedido en lugar del Re„gente que en ella havia, y se entienden con él las Leyes, „Cedulas, Provisiones, y Ordenes dirigidas al Regente, „por si S. M. bolviere el gobierno de la Audiencia al Re„gente; se arreglará el titulo que se le despachare, y esta „instruccion en su oficio, jurisdiccion, y obligaciones. (1) "

§. XIX.

(1) Aut. Acord. lib. 3. tit. 2. pag. 332.

§. XIX. *Su llegada: sus providencias: su demasiada autoridad.*

LLegó pues à la Gran Canaria *Don Luis de la Cueva y Benavides*, con la falange de sus 600. soldados, y *Don Alonso de la Cueva* su hijo mayor, en la Primavera del año de 1589. Fue recibido con tanto respeto como temor por aquellos mismos de quienes iba à desechar los temores y los rebatos; pues ocupando la primer Silla de la Audiencia, atraxo toda la atencion de las Islas. Estas no 1589.
veían en él sino un verdadero *Dictador*, que reuniendo en su persona todas las faces de la autoridad en el aprieto de la Republica, venia à reemplazar los Regentes, Gobernadores, y Generales; à presidir sobre las Armas y las Leyes; à disponer de lo Militar y Politico.

Havia visitado la Audiencia quatro años antes (1585.) el Licenciado *Francisco Palomino*, y era Regente à la sazon el Licenciado *Pedro Lopez de Aldaya*, Ministro que la honraba con sus talentos. Pero haviendole perdido las Islas con motivo del nuevo Presidente, pasó de Oídor à la Chancilleria de Granada, luego à Regente de Sevilla, y por ultimo al Consejo de Hacienda. (1) Los Gobernadores de Canaria, y de Tenerife tuvieron que ceder igualmente sus titulos. Asi lo hizo el Capitan *Melchor Morales* en Canaria. Asi lo hizo tambien el Capitan *Tomás de Cangas* en Tenerife (*), tomando el de *Corregidores*.

Lo

(1) Murg. Synodal. de Canar.

(*) *Tomás de Cangas* acababa de ser Gobernador de Canaria, y havia pasado à serlo de Tenerife en aquel año. Yá era estimado en esta Isla desde que fue Alguacil mayor del Gobernador Don Juan de Leyva en 1577.

Lo primero que hizo el Capitan General fue nombrar en las siete Islas personas à cuyo cargo estuviese el mando de las armas. En Canaria à su hijo *Don Alonso de la Cueva.* En Tenerife al Corregidor *Tomás de Cangas.* En la Palma à *Juan Niño*, Sargento Mayor de ella por el Rey. En la Gomera à *Juan Sanchez de Arellano*, Sargento mayor por el Rey. En el Hierro à *Don Nicolás de Castilla.* En Lanzarote à *Gonzalo Argote de Molina*, y para sus ausencias à *Francisco Henao de Peñalosa*, Sargento mayor por el Rey. En Fuerteventura al mismo *Argote*, y en su ausencia à *Geronymo de Aguilera Valdivia*, Sargento mayor por el Rey.

Como *Don Luis de la Cueva* era el todo, todo lo andaba y lo veía. El dictaba leyes à la Audiencia, exercitaba las Milicias, ponia en los Presidios guarnicion de la tropa de España, reparaba las fortificaciones, visitaba las Islas del Rey, inquietaba las de Señorio, proyectaba Guardacostas y Armamentos contra los Corsarios, llenaba de sus providencias las Islas. Pero todo quanto el General mandaba hacer, yá ellas lo tenian hecho por sí mismas muy de antemano. Yá havia algun tiempo que sus importantes Milicias estaban bien armadas, bien arregladas, y quizá aguerridas; porque esmerandose los Ayuntamientos en frequentes reseñas, les havian dado Maestres de Campo y Capitanes, tan nobles como expertos: especialmente despues que en 1558. *Don Alonso Pacheco*, Regidor de Canaria, Alferez mayor de la Palma, y uno de nuestros claros varones, tuvo Real orden para visitar la gente de guerra, las fortificaciones, las municiones, y armas de toda la Provincia.

Yá havia algun tiempo que Lanzarote tenia su primer Castillo de *Guanapay*: la Gomera su torre: Canaria sus

sus fuertes de la *Luz*, *Santa Catalina*, y *Santa Ana*: Tenerife sus Castillos de *San Christoval* en Santa Cruz; de *San Miguèl* en Garachico; de *Adexe* en esta Villa: la Palma los de *Santa Cruz* y *Santa Catalina*; sin contar en todas las Islas con otros reductos y murallas. Yá havia algun tiempo, en fin, que las Canarias havian aprestado diferentes Armadillas para hostigar à los Moros sobre sus costas, y limpiar de Piratas nuestros mares, con el mismo valor con que los havian escarmentado en sus invasiones.

Llenas de la idea de estos meritos, no creyeron las Islas que fuese del servicio del Rey sufrir el gravamen de una nueva tropa, que sobre parecer inutil para tiempo de accion, oprimia la libertad con su alojamiento, subsistencia, y costumbres. La Isla de Tenerife, à donde havia enviado el General 300. soldados, hizo diferentes representaciones à la Corte; siendo el Personero *Agustin de Mesa*, el mas zeloso promotor de las preeminencias de la Patria. Pero no por ésta, ni por otras justas contextaciones dexaron de celebrar las Canarias las prendas de *Don Luis de la Cueva*, respetando su gobierno y alto caráćter. Quando supo la misma Tenerife que à principios iba à visitarla, y que desembarcaria en el lugar de *Candelaria*; mandó el Ayuntamiento que toda la gente de à pie y de à cavallo le saliese al encuentro fuera de la Ciudad de la *Laguna*; que se enramasen las Casas Capitulares; que se subministrase polvora à los alcabuceros; y que *Alonso de Llerena* dirigiese las fiestas que se debian hacer. En efecto, el Capitan General fue recibido en *Candelaria* por el Corregidor y dos Regidores (*), alojado, manteni-

1590.

(*) *Luis de Samartin, y Gaspar de Soria.*

nido en aquel Santuario, y al entrar en la *Laguna* el 5. de Febrero, obsequiado por la Ciudad con Maceros en forma de Cabildo, por las Compañias de Milicias baxo de sus vanderas, y por todos los Ciudadanos. (1)

El que conoce al hombre, no dudará atribuir estos aplausos à aquel ayre de soberanía absoluta de que empezaba à hacer gala *Don Luis de la Cueva*. Su bastón, sostenido de la gente de guerra que traía à su mando, parecia duro como de hierro. Quiso Tenerife enviar à la Corte un Regidor con el carácter de Mensagero, para quexarse de las extorsiones en nombre de los vecinos y comerciantes. La insolencia de los soldados, y su espiritu Militar podia desterrar del país la aplicacion, y los sentimientos de patriotismo. Pero impidió aquel paso con nuevo agravio el poderoso Gefe: hasta que haviendo penetrado al pie del Trono la voz de la opresion injusta, ordenó el Rey por su decreto de 20. de Noviembre (1590.), que *Don Luis de la Cueva no alterase la costumbre inmemorial que tenia la Isla de nombrar sus Mensageros à la Corte.* (2)

§. XX. *Influxo del Capitan General en las rebueltas de Fuerteventura.*

TOdas las demás Islas que visitó, procuraron manifestar igualmente su amor al Rey en el Ministro que le representaba; y el Ministro jamás se olvidó de poner en exercicio el poder de que le havia revestido. Pero en ninguna parte manifestó con tanto ceño esta fuerza de autoridad como en la de Fuerteventura. Preocupado à favor

(1) Lib. 17. Acuerd. fol. 228.
(2) Libr. 4. de R. Cedul. Ofic. 1. fol. 152.

vor de *Gonzalo Argote de Molina*, y desafecto à *Don Fernando*, y *Don Gonzalo de Saavedra*, Señores de aquel territorio; acaso aplicó demasiada atencion à asuntos que no la merecian. *Argote*, bien conocido y estimado en toda España por sus letras, y que havia trabajado en conseguir igual reputacion por las armas, haviendo casado en Lanzarote con *Doña Constanza de Herrera*, bastarda del Marqués, se creyó Conde de aquella Isla, Señor de nueve dozavos en la de Fuerteventura, y destinado à gobernar el Estado en lo Militar y Politico. Quando el Corsario *Amurath* invadió à Lanzarote en 1586.; *Argote* defendió el Castillo de *Guanapay*, y pasó solo à las galeras para rescatar à la Marquesa, à *Doña Constanza* su muger, y à otros 20. cautivos. Fabricó con 120. mil ducados otro mas fuerte *Guanapay*, que llamó *San Hermenegildo*, y le coronó de artilleria de bronce. Proveyó las Milicias de armas, adargas, ginetes, vanderas, polvora. Hizo alardes, consiguió victorias de los armadores Ingleses en el Puerto del *Arrezife*, en la Isla de *Lobos*, en la *Graciosa*, y otras partes.

Con todo eso, nuestro Conde-Provincial reputaba estas hazañas en muy poco, mientras en Fuerteventura resistian su ambicion los intrepidos *Saavedras*. Hemos visto quanto esta Casa, rival y aliada de la de Lanzarote, se havia opuesto siempre à sus miras; pero no hemos particularizado hasta ahora el principio del ódio personal. El conduce à la historia de *Don Luis de la Cueva*.

Invadida Lanzarote por *Morato*, como se ha dicho, procuró aquel Marqués sacar del Castillo à su muger *Doña Inés de Ponte*, y à *Doña Constanza* su hija, para ponerlas en cobro dentro de una cueva cercana al mar, dando aviso à Fuerteventura, y pidiendo que las fuesen à trans-

portar en cierto caravelon que alli havia. Todos los hidalgos se ofrecian al socorro, y yá estaban para embarcarse en el puerto; quando *Don Fernando de Saavedra*, por un efecto de la mas negra venganza, les impidió la marcha y les embargó la caravela. La Marquesa de Lanzarote, y la Condesa Doña Constanza cayeron en fin en manos de los Infieles. Rescatóles *Argote*: metiólas prontamente en una barquilla, y despachólas à Canaria. En el viage arribaron à Fuerteventura, y las atribuladas Señoras, echandose à los pies de *Saavedra*, casi desnudas, hambrientas, y bañadas en llanto, le pidieron una capa para cubrirse, un bocado para remediar la necesidad, el caravelon para no exponerse à los riesgos del mar en la barquilla.

A tan tierno espectáculo, *Saavedra* mas inhumano que los Arraeces, les bolvió las espaldas. Estaba alli presente un honrado viejo de 70. años, llamado *Andrés Ruiz de Escutia*, alma sensible, hidalgo vizcayno, el qual penetrado de indignacion y de piedad las dió su propia capa, las traxo de comer, las consoló, y se embarcó en la navecilla con ellas para acompañarlas hasta Canaria. O hombre virtuoso! Por qué no eras tú el Señor de Fuerteventura?

Desde entonces la enemistad de *Argote* fue aborrecimiento, y éste produciendo el deseo implacable de oprimir à los *Saavedras*, halló buena ocasion de explayarse à la venida del Capitan General. Al punto pasó *Argote* à la Gran Canaria, y supo ganar su favor llevandole de Lanzarote tres barcos cargados de trigo para provision de la tropa. El premio de este primer servicio fue hacerle Gobernador de las armas de las dos Islas: golpe que los *Saavedras* sintieron en el alma; pero que tenian bien merecido por su altivo carácter, su violenta conducta, y su despre-

precio de quantas ordenes les daba el General. No eran asi los principales vecinos y Oficiales Milicianos de Fuerteventura, pues para acrisolar su lealtad, despacharon à *Baltasár Peña*, Sargento mayor de la Isla, con una Carta al Gefe sacrificandole sus personas y haberes. En fé de lo qual, con ser aquella la Isla mas pobre, fue la primera que ofreció servir con 500. ducados para las *Fragatas Guardacostas*; bien que como no tenia propios, el mismo *Argote*, à quien hacia la venganza liberal, adelantó la suma prometida, imponiendo con aprobacion superior un derecho de sisa por una vez sobre todos los frutos.

Quedan referidas en nuestras Noticias de Fuerteventura las turbaciones causadas, tanto por el abuso que hizo *Argote* de su comision, como por la acerrima contradiccion de los dos hermanos. Ausentóse en fin, *Argote* de aquella Isla; pero *Don Luis de la Cueva* no quiso dar à ninguno de ellos el mando militar. Diólo al Sargento mayor *Aguilera*, soldado experimentado y entendido, que haviendo servido en Flandes con honor, servia en Fuerteventura con solos 300. ducados anuales. Marchaba pues, *Aguilera* por la Villa de *Betancuria*, para tomar la posesion del empleo al frente de sus gentes, quando de golpe se halla invadido de un tropel de paisanos, y de los Moriscos de la guardia de los *Saavedras*, que apellidados por sus Señores corrian à rechazar al Sargento mayor, levantando vandera contra vandera. *Arrieta de Bethencourt* llevaba la de los *Saavedras*: *Don Luis de Bethencourt Cabrera*, Alferez mayor de la Isla, llevaba la del Rey. En semejante confusion, quál no sería el espiritu de *Geronymo de Aguilera*, pues consiguió calmarla, y reducir los Moriscos à razon, quedandose dueño del campo! *Blas Martin de Armas*, Alcalde mayor, y *Baltasár de Ortega*, Alguacil ma-

mayor, fueron presos con otros en la carcel publica por orden del General. (*)

Poco tiempo despues dió *Aguilera* nuevas pruebas de sus talentos Militares, con otro tanto descredito de *Don Fernando Saavedra*. Porque haviendo venido aquel año los Ingleses sobre Fuerteventura, y echado en tierra 40. mosqueteros con vandera, tambor, y pifano, *Saavedra* y el Sargento mayor les salieron à recibir con solos 50. hombres. Mandó *Aguilera* dar el Santiago; y como los Ingleses, haciendo mucho fuego, los esperaba à pie firme, se apartó *Saavedra* con los suyos, quienes se echaban de barriga sobre el alcabuz para ponerse à cubierto de las descargas. Entonces *Aguilera*, puesto al lado de la vandera del Alferez mayor, acometió intrepido à los Ingleses, y solo con 8. hombres los desvarató y persiguió hasta la lengua del agua, ganandoles algunas armas.

De este modo enagenaba *Don Fernando* de dia en dia la voluntad del Capitan General con sus flaquezas, mientras *Don Gonzalo* su hermano, la enagenaba por sus arrojos. Aprestaba éste una Armadilla para executar en Berberia nueva entrada, porque Berberia era un campo de guerra como hereditario en su familia (†), à cuya voz sorprendida la Marquesa viuda de Lanzarote, despacha à Fuerteventura un oficio, reconviniendo à *Don Gonzalo* con

(*) Havia entonces en Fuerteventura dos Alcaldes, y dos Alguaciles Mayores: los unos puestos por Argote, y otros por los Señores Saavedras. Tambien havia seis Regidores, tres por cada parte, además de otros dos Regidores añales por el Ayuntamiento. Tal era la confusion, aún en lo Politico.

(†) Su visabuelo *Pedro Hernandez de Saavedra* murió à manos de los Moros en Berberia, y no en Fuerteventura, como se dixo con equivocacion en otra parte.

con una Real orden sobre que nadie entrase armado en tierra del *Xarife* por ser entonces confederado de España. *Don Gonzalo* hace pedazos la requisitoria, la mete por taco en un cañon, arresta al Escribano, y parte con su Armada à tierras del Xarife.

En lugar de las hazañas, que solo podrian disimular esta altanería, no se vieron en la expedicion sino mayores faltas. Treinta Christianos, que havian marchado tierra adentro, cautivaron 27. Moros entre muchachos y mugeres. Yá estaba asegurada la presa à bordo de las naves, quando sobreviniendo 12. Infieles, siete de ellos de à cavallo, se echan como leones sobre los nuestros, matan à uno, aprisionan 6., hacen rendir la vandera à *Francisco de Morales Umpierrez*, la que se huviera perdido à no recobrarla prontamente *Juan Lopez Peña*, criado del Marqués de Lanzarote. Pedian los bárbaros 6. Moras Cautivas por rescate de los referidos 6. Christianos: *Don Gonzalo* despreció la propuesta, y se bolvió à Fuerteventura.

Embargóle la Real Audiencia la presa que traía; y el Capitan General, ansioso de vindicar à un mismo tiempo la resistencia de *Don Gonzalo* à sus ordenes; las diferencias insidiosas con *Argote de Molina*, y *Geronymo de Aguilera* sobre el gobierno Militar; la arrogancia con que havia quebrantado las treguas que el Rey queria se guardasen con el *Xarife*; los malos tratamientos que daba à los Ministros de Justicia, siempre que llegaban à la Isla para practicar alguna diligencia; la proteccion que dispensaba à los Moriscos, que eran los Genizaros de su guardia; el escape que havia procurado à dos de ellos, convencidos de haver salido al camino con animo de acabar con *Gonzalo Argote* à lanzadas: para vindicar, digo, con la espada

de

de la autoridad estos excesos, determinó arrestarle y llevarle preso à Canaria.

La terrible inquietud que produxo esta novedad; el afan de poner coto al gobierno absoluto de *Don Luis de la Cueva*, de humillar à *Argote*, de rechazar los asaltos que desde Madrid daba à la jurisdiccion de Fuerteventura el Marqués viejo de Lanzarote; y sobre todo, la necesidad de defender en la Suprema el honor de *Don Gonzalo de Saavedra*, preso en un tiempo, y procesado por la Inquisicion de Canaria: todo esto junto dió espuelas à *Don Fernando* su hermano para marchar à la Corte en diligencia. Y aunque por parte de *Argote* se envió al Rey una execrable representacion contra ambos Saavedras que empezaba: *Señor. El Conde, Justicia, y Regimiento de la Isla de Fuerteventura*: aunque se decia en ella que aquellos hermenos solo tenian una minima parte en el dominio territorial; que servian mal al Rey; que eran hombres poco aguerridos, inquietos, hijos de Gonzalo de Saavedra, bastardo de Fernan Darias de Saavedra, que le tuvo en una doncella, siendo casado con Doña Maria de Saa; que disimulaba los atentados y robos de los Moriscos; que havian fatigado à Doña Maria Muxica su madre, con largos pleytos; que Don Fernando havia vivido mal divertido; que Argote havia desmentido en público à Don Gonzalo, sin que huviese tomado satisfaccion, por lo que no podia obtener oficio honroso. En fin, que los dos no tenian empeño en gobernar las armas sino para perseguir à los hidalgos, à los Christianos viejos, y à los Familiares del Santo Oficio.

Pero à pesar de este libelo, fraguado en la *Villa y Valle de Santa Maria de Betancuria*, Sabado 9. de Junio de 1590.; bien sabemos que *Don Fernando* obtuvo en Madrid

mu-

muchos y grandes triunfos. El Sabado 16. del mismo mes y año baxó el Real Decreto para que *Don Luis de la Cueva* se abstuviese de apoyar las tramas de Argote de Molina; para que hiciese retirar de Fuerteventura à este Conde-Provincial; y para que conservase à la Casa de *Saavedra* el gobierno de las Armas. Asi bolvió à amanecer la serenidad en el horizonte de aquella Isla, terminandose las reñidas escaramuzas con la rara y divertida Scena que logró alli el Capitan General: esto es, la gran batida de as- 1591.
nos salvages.

§. XXI. *Solicita que haya quatro Oídores en Canaria.*

NO havia dado tanto que hacer la Gran Canaria à *Don Luis*, antes bien se verificó su predileccion por ella, en la solicitud de que huviese quatro Oídores en su Audiencia. El traxo una Real Provision para que informasen las Islas, si sería conveniente. Respondió el Ayuntamiento de Tenerife (1) haciendo la Historia sucinta de dicho Tribunal. Decia que las Canarias en los tiempos inmediatos à su conquista havian sido gobernadas por Jueces Ordinarios, llevandose à Granada las apelaciones: que luego se estableció una Audiencia con tres Jueces: que despues se puso un Regente con dos Oídores; y que ultimamente havia un Presidente Capitan General. De lo qual inferian, que pues los vecinos havian sido mantenidos en paz baxo de estos systemas de gobierno, sería imprudencia el alterarle de nuevo añadiendo Oídores. (*) Pe-

(1) Libr. 4. Acuerd. Ofic. 2. fol. 75.

(*) Respuesta dada en 5. de Julio de 1591. No obstante, el Rey proveyó otra plaza de Oídor, obligandose el Ayuntamiento

Pero no por eso se crea que la Real Audiencia estaba ociosa, siendo las Islas tan fecundas en negocios forenses; sino que escarmentadas de que ninguna inovacion de este genero las havia hecho mas felices, no querian mayor numero de Jueces. Sin embargo, entonces mismo se les preparaba una rebolucion en que tuvo mucha parte un desastre.

§. XXII. *Motivos por que manda la Corte que Don Luis de la Cueva se retire à España: buelve à presidir la Audiencia un Regente.*

CIerta Armadilla de Berberiscos, despues de quemar
1593. el puerto del *Arrecife* en Lanzarote, se echa sobre Fuerteventura. El Moro *Jaban*, su Arraez, desembarca con 600. hombres. Sorprenden la Villa, la queman, la saquean. Noticioso de esta invasion *Don Luis de la Cueva* envia 200. soldados de la tropa de España, que llegando mareados, y poco apercibidos, son al primer choque derrotados, muertos, ò prisioneros. (*) Este infortunio libró las Islas del Presidio de los soldados, y del Presidente Capitan General. Convencida la Corte de la inutilidad de aquella gente, de lo gravoso que era al país, y de las notorias ventajas del antiguo gobierno: entendiendo además que se havian suscitado grandes disturbios; determinó en 1594., que *Don Luis de la Cueva*, dexando solamente la competente guarnicion en los Castillos, se res-

to de Canaria à pagar el salario con los demás de las Islas.

(*) Este choque fue en el parage de *las siete fuentes*, llamado hoy *los Canarios*.

restituyese à España con los otros infantes, y entregase el mando de la Audiencia y de las Islas al Doctor *Antonio Arias*, que acababa de ser nombrado Regente. (1)

Asi bolvieron las Islas al cabo de quatro años à su antigua constitucion, y los Corregidores à reasumir con subordinacion à la Audiencia el titulo de Gobernadores y Capitanes Generales. Convenialas à la verdad una legislacion moderada. El regimen militar era bueno para tiempos de crisis y de peligros. Todas las Ciudades escribieron al Rey, y al Presidente de Castilla, dandoles las mas cordiales gracias por la gran merced de haver exonerado las Canarias del Presidio de tropa forastera, y restituido la Audiencia à lo que havia sido antes con beneficio universal. (2) 1594.

Don Luis de la Cueva y Benavides, se embarcó en el mismo navío en que llegó el Regente, y murió en 17. de Octubre de 1598., estando de camino para la Corte, à donde iba à recoger el sazonado fruto de sus grandes servicios. Varon ilustre, no menos memorable en las Canarias, que lo es en la Historia de Venecia su hijo *Don Alonso*, el primer Marqués de *Bedmar*. Todos saben el papel que hizo este intrepido Español en la bien tramada conjuracion contra aquella Republica en 1618., siendo Embaxador de Felipe III.: saben tambien que escribió el *Escrutinio de la Libertad Veneta*; pero no saben que havia mandado las armas en la *Gran Canaria* por su padre. (3)

§. XXIII.

(1) Castillo Ms. lib. 3. Nuñ. Peñ. pag. 362.

(2) Libr. 4. Acuerd. Ofic. 2. fol. 211.

(3) Har. Nobil. tom. 2. p. 561.

§. XXIII. *Del Gobernador de Canaria Alonso de Alvarado: Invasion de Drake en aquella Isla: resistencia gloriosa.*

LIbres pues nuestras Islas del bastón de aquel Heroe, y del apoyo de los soldados auxiliares; como que bolvieron à seguir el hilo interrumpido de sus hazañas, bastandose à sí propias para defenderse con valor de los mayores enemigos de la Corona. Llegamos à los tiempos en que la *Gran Canaria* se dió en espectáculo al mundo. Haviala enviado el Rey por Gobernador al Capitan *Alonso de Alvarado*, natural de la Villa de Valverde, dos le-
1595. guas de Mérida, descendiente de los insignes *Alvarados*, de cuyas proezas están llenas las Historias de la Nueva-España y el Perú. Alonso no necesitaba de las glorias de sus padres para hacerse recomendar. Las tenia propias. El havia sido Capitan en las campañas de Italia y Flandes. Teniente de la guardia de Don Juan de Austria, baxo cuyas ordenes se havia señalado durante la guerra de Granada contra los Moriscos, siendo el primero que en el asalto de la Villa de *Galera* subió al muro y enarboló la vandera Real. Es verdad, que hallandose apretado de los enemigos, y herido de un alcabuzazo, se arrojó ácia fuera; pero abrazado estrechamente con un caudillo Moro, à quien mató en la caída cogiendole debaxo. Tambien se halló en la batalla de Lepanto, y en la Jornada de Aragon como cabo de doce compañias. (1)

Tal era el nuevo Gobernador, que acompañado del Li-

(1) Moreno de Vargas. Histor. de Mérida. Libro 5.

Licenciado *Antonio Pamachamoso*, su paísano y su Lugar-Teniente, llegó à Canaria à tiempo que la Armada de *Drake* quaxaba los mares y amenazaba nuestras Costas. *Alvarado* era digno de resistirle. Desde luego se aplicó à cubrir de trincheras la Marina, à fortificar el Puerto, y prevenir socorros de las otras Islas, haciendo que la Audiencia pidiese à Tenerife 400. hombres, de los quales fue nombrado por Gefe *Alonso de Cabrera Roxas*. (1)

El dia 6. de Octubre amaneció en fin, sobre la Ciudad de las *Palmas*, en figura de media luna el fuerte nublado, que de diez años à aquella parte havia estado rondando y amenazando las Islas. Componiase la Armada Inglesa de 28. navíos con 4@. hombres de desembarco. *Francisco Drake*, su acreditado Comandante, le formó en tres divisiones de esta manera: 15. navíos de guerra se pusieron en frente del Castillo de *Santa Catalina*, para cubrir las 27. lanchas que echaron con 500. hombres. Otros dos navíos las cubrian por la parte del Castillo de la *Luz*, defendido por *Constantino Cairasco*: y los demás se arrimaron ácia aquel lado de la Ciudad en donde está el Fuerte de *Santa Ana*, mandado entonces por *Fernando Lescano de Muxica*. 1595.

Como los enemigos hicieron el principal acometimiento por la Caleta de *Santa Catalina*, se havian atrincherado alli hasta 800. Milicianos del país, animados del intrepido Gobernador. Por mas descargas que dieron con su artilleria y mosqueteria los Ingleses, no pudieron impedir que los Isleños, auxiliados del fuego del Fuerte *Santa Catalina*, y de dos unicas piezas de campaña, les detuviesen y maltratasen: de manera que haviendo perdido yá

(1) Libr. 18. Acuerd. fol. 50.

yá mucha gente, y viendo en terminos de irse à pique quatro de sus mejores buques, tomaron el partido de retirarse de aquel puerto, cuyos pasos eran tan peligrosos como denodados sus habitantes; bien que no acabaron de hacerse al mar sin disparar un espeso granizo de balas, que por fortuna no ofendieron à ninguna persona de tantas como havia en la ribera. Una cayó casi à los pies del Obispo *Don Fernando Xuarez de Figueroa*, en el sitio donde se havia apostado con su Clerecía, pero à todos los respetó.

No escarmentado *Drake* todavia de los Canarios, quiso hacer otra tentativa 5. leguas mas adelante, en la rada desierta de *Arganeguin*, y sacó à tierra una manga de 20. alabarderos por la parte llamada *Melenara*, à fin de hacer alguna aguada de que tenian necesidad. Al punto que los vieron ciertos ganaderos del contorno, corren à embestirles armados de piedras y garrotes; matan algunos; rinden dos prisioneros; y los demás huyen precipitadamente à sus lanchas, juzgando que toda la Isla se les echaba encima. (1) Los prisioneros confesaron que la Armada havia perdido 200. hombres, y quatro de sus Oficiales.

Tal fue la honrosa defensa de Canaria, de que dió cuenta à Felipe III. la Real Audiencia, y que celebraron en sus Poemas dos Autores ilustres; *Lope de Vega* en su célebre *Dragontea* (2), y nuestro *Don Bartolomé Cáirasco* en su no menos célebre *Templo Militante*. (3) No me es dable copiar aqui todo el citado pasage de la *Dragontea*, pe-

(1) Castill. Ms. lib. 3. Nuñ. Peñ. pag. 492.

(2) Dragontea. Cant. 3. pag. 392.

(3) Templ. Milit. pag. 283.

pero quizá se tendrá à bien apunte en una Nota algunos versos de sus estancias. (*)

Don Juan Nuñez de la Peña asegura, que haviendo pasado *Drake* à la Isla de la *Palma*, le echaron alli un navío à pique. Pero la data de esta feliz accion está embrollada. *Drake* havia hecho este acometimiento en 1585., des-

(*)..............................
,, Corre el Inglés de su rosada aurora
,, Hasta *Canaria* por probar la espada,
,, Como si fuera gente que pudiera
,, Huir el rostro à su arrogancia fiera. "
,, Su Armada en luna estiende porque arribe
,, Desde la Fortaleza al Baluarte,
,, En cuya legua de la mar recibe
,, Daño cruel por una y otra parte.
,, Con gente veinte lanchas apercibe
,, Y à la Ciudad apercibida parte,
,, Donde ochocientos hombres le esperaban
,, Con salva en que su gente condenaban. "
,, Quarenta Ingleses matan los primeros,
,, Retirando los otros temerosos,
,, Conocidos de *Drake* sus aceros
,, Y los pasos del puerto peligrosos;
,, Bolvió la espalda y hizose à la vela,
,, Que alli no le valió fuerza, ò cautela. "
,, Cinco leguas corrió mas adelante......
,, Determinase à hacer agua bastante,
,, Y veinte Ingleses pone en la Campiña
,, Que llaman los Isleños *Melenara*;
,, Pero vendióse el agua alli muy cara. "
,, Que ciertos ganaderos que à sus dueños,
,, Guardaron mas el agua que las reses,
,, Yá con texidas hondas, yá con leños
,, Como troncos de pinos ò cipreses,
,, Prueban los brazos rusticos Isleños
,, En los Soldados miseros Ingleses,
,, Como Ministros de la yunque en fragua
,, Haciendoles llevar sangre por agua. "

despues de haver estado sobre Canaria sin atreverse à salir à tierra. (1) En lo que no hay duda es, que este fatal Inglés se encaminó à la America con su Armada; que Tenerife despachó avisos à la Flota y Galeones para su resguardo; que haviendo atacado à Cartagena, encontró alli la oposicion de otro Canario, del valeroso *Don Francisco Bahamonde de Lugo*, quien la defendió heroycamente saliendole al encuentro con una ligera Esquadra, compuesta de las embarcaciones del país; en fin, que *Drake* murió delante de *Puerto-Belo* en 1596. Verificandose, que aquel que havia nacido en un navío, que havia tenido por primera herencia un navío, que havia dado buelta dos veces à la tierra navegando, y que havia sido el mayor Marinero de Inglaterra; no tuvo tampoco otro sepulcro que el mar. Un sabio Escritor de Historia Natural afirma, que *Francisco Drake* pereció miserablemente en la Isla de los *Cangrejos*, cerca de Puerto-rico; pues sin embargo de haver salido à tierra bien armado, fue rendido, y devorado por la multitud de aquellos animalillos. ¿Le habrán equivocado con *Eduardo Drake* sobrino suyo? (2)

Como quiera que fuese, à nadie parecerán fuera de mi proposito estas ultimas circunstancias de la vida de un hombre célebre, que haviendo sido tan funesto para la España en Europa y America; solo encontró en las Canarias el escollo donde se perdieron sus designios. La *Palma* le echa un navío à fondo. La *Gomera* le contrarresta un desembarco. La *Gran Canaria* le bate y le derrota.

§. XXIV.

(1) P. Sosa Ms. libr. 3. cap. ultim.

(2) Valemont de Bolmare. Dicionar. tom. 3. p. 447.

§. XXIV. *Buelven à ser rechazados los Ingleses.*

NI es de olvidar en esta linea la hazaña de *Antonio Lorenzo*, Noble vecino, Regidor y Capitan de Infanteria Española de la Gran Canaria. Un bagél de guerra enemigo sorprende el puerto de la *Luz* en el mismo año de 1595., y saca otro navío que estaba alli cargado para la America. Sabelo *Antonio Lorenzo*; toma otra embarcacion que havia lista; sigue al enemigo; acometele; rindele valerosamente; y quitandole la presa, la buelve al puerto con merecido aplauso. (*)

Pero quedaba todavia en Inglaterra otro hombre fatal, que con la misma habilidad de *Drake*, la misma práctica maritima, y el mismo ódio contra la España, ponia en nuevos cuidados nuestras Islas. Era este el *Conde de Esex*, que haviendo saqueado à Cadiz, hizo amago de echarse sobre las Canarias y la Madera con su Armada victoriosa, compuesta de 190. velas. Porque despues de haverlas dividido en 3. Esquadras se notó, que la una de 50. buques havia tomado el rumbo ácia el Mar Atlanti- 1596.

(*) Asi consta de un certificado, dado en 1638. por *Don Luis Fernandez de Cordova*, Capitan General de las Canarias. Y sabemos que *Simon Lorenzo de Acosta*, hijo de *Antonio Lorenzo*, y heredero de su valor, y empleos de Regidor y Capitan de Canaria; se distinguió en otra accion de la misma linea à mediados del siglo 17. Era Almirante de un Galeon Real, y haviendo acudido à ahuyentar los Corsarios de nuestros mares, se hallaba en la Isla de la *Palma* à tiempo que se avistaron dos bageles enemigos sobre el puerto. Siguiólos hasta cerca del *Hierro*; y despues de un reñido combate, echó uno à fondo, y tomó al otro, dando libertad à muchos Españoles, y 40. mugeres, entre ellas 4. Monjas, que los enemigos havian apresado en unas embarcaciones que iban à Indias.

co. Al punto los avisos de Madrid: las Cartas del Conde de Portalegre, Gobernador de Lisboa, que de orden del Rey envió dos caravelas para que hiciesen centinela en nuestras travesías: las Provisiones de la Audiencia de Canaria: las disposiciones de los Gobernadores y Ayuntamientos. En nuestras Noticias Militares veremos con gusto las muchas que se dieron en Tenerife. (1)

A pesar de esta vigilancia, recaló sobre *Lanzarote* la Esquadra enemiga del mando de *Jorge de Cumberland*; y como referimos en nuestro libro 10. (2) aseguró sus naves en el puerto de *Naos*, destacó al Caballero *Berkley* con 500. hombres contra la Villa abandonada, quienes batieron el Castillo de *Guanapay*; hicieron alguna provision de vino y queso; tuvieron varios reencuentros con los Naturales; y se reembarcaron admirados de su gentileza, y agilidad en el manejo de las piedras y chuzos. De *Lanzarote* pasaron à la Isla *Tercera* en las *Azores*, y quemaron la poblacion de *Villafranca*.

§. XXV. *Pide Tenerife Gobernadores Letrados.*

AUnque el Capitan *Tomás de Cangas*, durante su gobierno de Tenerife, havia dado muy acertadas providencias; y aunque su sucesor el Capitan *Pedro Laso de la Vega*, recibido en 1597., no dexaba de prometerlas iguales; con todo eso, el Ayuntamiento, preocupado contra los Jueces legos, y envidiando los buenos tiempos de los Gobernadores Licenciados, havia buelto à representar al Rey los inconvenientes que de no serlo se seguian. Des-

(1) Libr. 18. Acuerd. fol. 81.
(2) Tom. 2. Numer. 10. pag. 335.

Despachó diferentes Mensageros. *Juan de Gordejuela*, Regidor, fue el que obtuvo por ultimo Real Cedula cometida à la Audiencia de Canaria. El Cabildo redoblaba las diligencias à fin de que sus deseos se verificasen en acabando el Capitan *Laso* su tiempo. Pero acabó, no los logró, y colmó su gobierno de alabanzas. (1) 1597.

La Real Audiencia de Canaria, de quien los Regidores de Tenerife esperaban esta reforma, se preparaba ella misma à ser reformada en sus Ordenanzas y Leyes, por su Visitador el Licenciado *Zapata de Arellano*, Canonigo de Cória. Pues haviendo reconocido que no se procedia por regla fixa en algunas causas, dió informe para que se mandase por la Real Cedula de 15. de Marzo de 1599.: „Que de alli adelante se guardasen en la Audiencia de „Canaria las Leyes de la de Sevilla; y en lo que en estas „no estuviese determinado, se arreglase por las de las „Chancillerias de Granada y Valladolid" (2): Providencia digna de elogios.

§. XXVI. *La Gran Canaria invadida por la Armada de Holanda: circunstancias de este suceso.*

ERA acreedor à otros mayores de parte de todos los buenos Isleños el Gobernador de Canaria, *Alonso de Alvarado*, cuyo zelo y valor iba à probar la suerte con quanto tiene de mas Critico. Havia muerto en 13. de Septiembre de 1598. Felipe II., Rey Grande, porque lo era en-

(1) Lib. 18. Acuerd. fol. 134.

(2) Real Cedul. inserta en las Ordenanzas de la Audiencia de Sevilla.

entonces la Nacion ; y Rey Canario porque havia amado y honrado mucho nuestras Islas. Ellas le hicieron las solemnes Exequias, debidas à su gloriosa memoria ; y proclamaron con expresiones afectuosas à Felipe III., de cu-
1598. yas funciones, como de todas las de este genero, se dará noticia separada. Todavia celebraba el nuevo Monarca sus Bodas con la Archiduquesa Margarita, *quando los Holandeses, que se havian hecho poderosos por mar, perturbaron las fiestas públicas, llevando à las Canarias la ruina, y la desolacion.* (1)

Yá havia bastantes indicios en Europa de que estos Republicanos, escapados valerosamente de los grillos de la dominacion Austriaca, y de los pantanosos margenes de la Holanda y West-Frisia ; haviendo hecho su elemento del mar, y fundado todo su patrimonio en el comercio ; intentaban invadir nuestras Islas, porque havian asestado sus tiros à las Indias Orientales y Occidentales, de que ellas eran llave. De todas partes venian à las Canarias repetidos avisos. Ha salido (las decian) una soberbia Armada de mas de cien naves Holandesas, confederadas contra vosotras. A la voz del comun peligro los Ayuntamientos, los Gobernadores, los Ciudadanos, todos ofrecen sus caudales y sus personas. Se hacen preparativos: se arregla el plan de la defensa : se expiden ordenes à las Milicias : se les señalan puestos : se acopian municiones y viveres.

Con efecto, los Estados de la Republica de Holanda havian enviado à nuestros mares una Flota de 73. embar-
1599. caciones de guerra y de transporte al mando del Almiran-

(1) Desormeaux. Abreg. Chronolog. de l'Histoir. d'Espagne. tom. 4. pag. 199.

rante *Pedro Vander-Doez*, con nueve mil hombres de desembarco. *Vander-Doez* quiso hacer su primer tentativa en la *Gomera*. Pero pasó por el desayre de perder tiempo, gente, armas, y reputacion. Poseido entonces de horrible saña, llevó contra la *Gran Canaria* todas sus fuerzas, y amaneció el 26. de Junio de 1599. sobre el Puerto de la Isleta amenazando el mundo.

Todo lo tenia apercibido el Gobernador *Alvarado*, y en punto de defensa. Para cubrir la Caleta de *Santa Catalina*, y las trincheras de las montañas del Puerto, havia hecho salir de la Ciudad 5. Compañias con once piezas de campaña. Al mismo parage havian marchado el Obispo *Don Francisco Martinez*, los Cleros Secular y Regular, la Audiencia, y los Inquisidores, armados todos contra los enemigos de la Religion y de la Patria. (1) Empezaron los Holandeses à batir el Castillo de la *Luz*; pero como éste tenia artilleria gruesa, les hizo tanto daño que la Capitana quedó quemada aquel mismo dia. Sin embargo, ellos intentaron el desembarco en 150. lanchas, mandadas por el mismo Almirante. Dexoseles acercar à tierra; mas recibieron al tiempo de arrimarse una descarga de la artilleria de campo, y de un cañon de metralla tan de lleno, que haviendo perdido dos lanchas y mucha gente, se retiraron en desorden. De nuestra parte solo havia perecido un hombre, y un par de bueyes.

Vista la resistencia de este parage, determinaron desembarcar por la Caleta de *Santa Catalina*; pero hallandola igualmente bien defendida, y conociendo que sería tan fatal para ellos como lo havia sido quatro años antes para los Ingleses de *Drake*, se dirigieron ácia aquella parte del Puer-

(1) Murg. Constit. Synodal. de Canar.

Puerto, que llaman la *Punta de la Matanza*, por la grande que alli se hizo en aquel dia. Pues asi que pusieron unos 70. hombres el pie en tierra, fueron desvaratados y muertos por los nuestros contra las mismas lanchas: llegando à tanto en los Canarios el desprecio de la propia vida, que el Capitan *Cypriano de Torres* con una alabarda en la mano, y el agua al pecho, se abalanzó à la misma falúa en que venia el Almirante *Vander-Doez*, y asiendose de él fuertemente le arrojó al mar, le hizo tres heridas, y sin duda le huviera muerto à no hallarse tan armado de azero, y defendido de los suyos.

Costóle la vida al valiente *Torres* esta proeza. Una bala de cañon le rompió un muslo, dexando al mismo tiempo otros dos Capitanes en el campo. Otra mató el cavallo en que montaba el Gobernador *Alvarado*, y le derribó mal herido; pero acudiendo diestramente à socorrerle el Maestre de Campo *Hernando del Castillo*, le puso sobre el suyo, y le sacó à sitio menos peligroso. *Castillo* bolvió à la batalla; y tuvo el dolor de ver que nuestra gente, perdido su General, iba de retirada ácia la Ciudad, por lo que solo se detuvo en salvar un sacre, que quedaba à la merced del enemigo, retirandole à rastros por medio de las balas, hasta que encontró bueyes.

Esta ventaja dió tiempo à los confederados para desembarcar 4. mil hombres, y la artilleria correspondiente para batir el Castillo de la *Luz*, que mandaba *Anton Joven*, y que no quiso defender como debia. La guarnicion de 78. soldados se rindió prisionera, y fue llevada maniatada à los navíos. El mismo Alcayde, infiel à su empleo, y no à su Patria porque no era Canario, fue puesto à la boca de un cañon. Luego que se retiró el paísanage à la Ciudad, nombró la Audiencia por Gobernador interino

al

al Licenciado *Antonio Pamachamoso*, Teniente del moribundo *Alvarado*, quien no perdió instante para ponerla en estado de defensa, municionando el Castillo de *Santa Ana*, y el reducto que estaba donde hoy la *Casa-Mata*.

Al dia siguiente 27. de Junio amaneció el enemigo alojado cerca de las Ermitas de *San Sebastian*, y Hospital de *San Lazaro*, que estaban entonces fuera de las murallas; y como havian sacado del Castillo de la *Luz* artilleria gruesa de bronce, y entre ella un cañon bárbaro de mas de 80. libras de bala; empezaron à hacer fuego contra el Fuerte de *Santa Ana* y risco de *San Francisco*: puesto à la verdad harto funesto para ellos, pues desde aquella altura les mataron los Canarios mas de 300. hombres en los tres dias que se defendió la Ciudad, aún despues de abierta la brecha. Faltaron las balas à los nuestros, y se aplicaron à fundirlas de plomo. Procuró el enemigo ganar lo alto de la lomada de *Santa Catalina* para dominar la campaña, y dos compañias de Milicias se lo impidieron.

Pamachamoso, que no descansaba un momento, mandó resguardar el Fuerte con cubas y colchones; mas como los Holandeses instaban fuertemente que se les allanase la puerta del Castillo, yá indefenso; el Alcayde *Alonso de Venegas*, à falta de balas, les arrojó las llaves en un tiro de cañon. De manera, que pareciendo yá la resistencia temeraria, è inevitable la entriega del *Santa Ana*; fue menester romper la puerta para retirar la guarnicion. Entonces todos los habitantes abandonaron igualmente la Ciudad por orden de la Audiencia, y se acantonaron mas adentro en el lugar de la *Vega*, donde murió de sus heridas el Gobernador *Alonso de Alvarado*, Capitan digno del nombre ilustre que havia heredado, y de ocupar un dis-

distinguido lugar en los fastos de las Canarias, de la Estremadura, y de la Nacion. Fue sepultado poco despues con solemne pompa en la Catedral.

Apoderados de este modo los Holandeses del Puerto y la Ciudad, envió el Almirante *Vander-Doez* dos prisioneros à la *Vega*, à fin de tratar con la Audiencia y Gobernador sobre el rescate de la Isla. Para responder à sus demandas se nombraron dos Diputados: el célebre *Don Bartolomé Caírasco*, Canonigo Dignidad; y *Antonio Lorenzo*, no menos célebre Capitan de Milicias. *Caírasco* encontró à *Vander-Doez* alojado en su propia casa, que era donde está hoy en dia el Convento de Santa Clara. Fueron recibidos con la mayor urbanidad, y las condiciones con que ofrecian los Holandeses dexar la Ciudad eran las siguientes. 1. Se entregarán de pronto à los Confederados 400. mil ducados en dinero efectivo. 2. Los Canarios se reconocerán, è intitularán vasallos de los Estados de Holanda y de Zelanda. 3. En consequencia de ello pagarán en cada año un tributo de 10. mil pesos à la Republica.

Proposiciones tan duras como insolentes no podian tener otra respuesta que la general indignacion, y por un efecto de ella se publicó Vando con pena de la vida para que nadie fuese osado tratar con los Holandeses. Supose sin embargo, que estos hacian algunos movimientos para internarse en el país; y ansiosos los nuestros de sorprenderlos, armandoles alguna emboscada, salieron de la *Vega* el 2. de Julio. Con efecto, el dia siguiente, al tiempo que el Sargento mayor, y el Ingeniero de la Isla se adelantaban à reconocer el terreno, vieron que los 4. mil Holandeses marchaban en 5. divisiones ácia el monte del *Lentiscal.* Con esta certidumbre, los bravos Canarios, tan prác-

prácticos en el Laberinto de aquellos desfiladeros, se emboscaron.

Yá llegaban los enemigos al parage, que llaman hoy la *Cruz del Inglés*, y se desparramaban à beber del agua cenagosa de unas charcas para templar la sed, que la fatiga y el excesivo calor les excitaba; quando saliendo los nuestros de tropél, y echandose de golpe sobre ellos, les mataron al primer impetu 80. hombres. Los demás, estrañamente sobrecogidos de terror pánico, se precipitaron à la fuga, sin que sus Oficiales pudiesen detenerles. Y como los Canarios les seguian por la espalda, cargandoles continuamente, se despeñaron muchos de los riscos del *Dragonal*, despues de dexar en el campo al Señor *Darcal*, que mandaba la expedicion, y à un Alferez. La noticia de esta derrota cortó de tal suerte los brios al Almirante *Vander-Doez*, que aquella misma noche se embarcó, dexando la tyrana orden de que se pusiese fuego à la Ciudad al dia siguiente.

Asi lo executaron. Pero teniendo aviso de que el Gobernador *Pamachamoso* venia con toda Canaria sobre ellos, abandonaron la Ciudad, y se retiraron tan precipitadamente à bordo, que dexando puestas las mesas para almorzar, y hechos los fardos de lo que havian saqueado, solo pudieron embarcar la artilleria de bronce, las campanas de la Catedral, 150. pipas de vino, y algunos cajones de azucar. Este fue todo el fruto de su invasion; y su pérdida la de mas de 2. mil hombres, sin contar el Comandante *Darcal*, 3. Capitanes y un Alferez. De los nuestros murieron el Gobernador *Alvarado*, los Capitanes *Cyprian de Torres*, *Juan Ruiz de Alarcon*, *Clemente Jordan*, y *Andrés de Bethencourt*, y otros 32. paísanos. Heridos quedaron 26.

Retirados los Holandeses, corrieron los Isleños à apagar el incendio de la Ciudad; bien que por mas diligencias que hicieron, vieron reducir à cenizas la Iglesia de San Francisco, el Peso de la harina, los graneros del Pósito, el Palacio Episcopal, las Casas de la Audiencia, las del Ayuntamiento, los Archivos, las Cárceles, con otras 40. de los vecinos. Yá desde el principio havia quemado el enemigo todos los maderos de los Castillos de la Luz, y Santa Ana; todo el Convento de Santo Domingo, y Monasterio de Monjas de San Bernardo. (1)

El motivo de su ojeriza contra el Convento de Santo Domingo fue muy particular. Vivia en él desde algun tiempo à aquella parte cierto mozo Holandés, que estando alli recluso de orden del Santo Tribunal por crimen de heregía, servia à la Comunidad como un Orthodoxo. Este hombre pues, hallando sus libertadores en los Conquistadores de la Ciudad, paísanos suyos, fanáticos como él, y sectarios de su misma creencia; no le fue dificil inducirlos à la venganza, ni conseguir la maligna satisfaccion de ver entregado à las llamas el sagrado edificio, despues de haver dado mayor cebo al incendio con brea y alquitran. (2)

La Armada enemiga se mantuvo anclada en el puerto 4. dias, hasta que el 8. de Julio se hizo à la vela, dividida en dos grandes Esquadras. La una fue despachada à Holanda por el Almirante, y él mismo navegó con la otra ácia la Isla de *Santo Tomé*, en donde tomó la Ciudad de *Pa-*

(1) Caírasco Templ. Militant. pag. 283. Nuñ. Peñ. pag. 493. P. Sosa. Ms. lib. 3. cap. ultim. Castill. Ms. lib. 3.

(2) Histor. de Santo Domingo por el Obispo de Menopolis. part. 5. cap. 46.

Pavoisan, habitada de Portugueses. Pero el ayre mal sano de aquella tierra, que está baxo de la Equinocial à lo largo de la costa de Guinéa, fue funesto à los Confederados. Cierta enfermedad contraída por el calor del clima les arrebató al Almirante *Vander-Doez*, y à la mayor parte de sus Oficiales. (1)

Tal fue el éxito de la decantada expedicion de los Holandeses à nuestras Islas, sobre la qual no se desdeñaron de publicar aquel mismo año un libro con este pomposo y falso titulo: *Conquista de las Grandes Canarias, que hicieron el verano ultimo setenta y tres navíos por mandado y direccion de los Estados Generales, con la toma de una Villa en la Isla de la Gomera.* &c. Jorge Glas en su Historia de las Canarias cita la critica que hizo del titulo de este libro el Inglés *Guillermo Monson*, admirandose de que los Holandeses pretendiesen hacer creer al mundo que havian conquistado todas las Islas Canarias, siendo asi que no executaron en ellas nada glorioso. (2)

Mientras acaecian en la Gran Canaria estas cosas, estaban aparejadas las demás Islas à la propia defensa, con especialidad la Palma y Tenerife, que no eran menos de codiciar. El Ayuntamiento de Tenerife hizo mas; pues no pudiendo mirar con indiferencia el aprieto de aquella Capital su vecina, baxó al Puerto de Santa Cruz con su Gobernador, celebró alli algunos Cabildos, envió un cuerpo considerable de sus Milicias al socorro, y confió el mando de ellas al Capitan y Sargento mayor *Don Lope de*

(1) Bizot. Histoir. Metallique de la Republiq. de Hollande. pag. 99.

(2) Glas. the Histor. Of. the Canar. pag. 350.

Mesa (*), quien supo dar pruebas tan autenticas de espiritu, actividad, y conducta, que informado Felipe III. de sus servicios, le concedió que pudiese añadir à su Escudo de Armas una imagen del mismo *Don Lope*, guarnecida de cota y malla, con espada y rodela, soldadesca, y piezas de artilleria con las siguientes letras por orla: H. V. L. M. *Capitan Lope de Mesa en Canaria*, *año de* 1599. (†)

Con estas y otras señaladas mercedes quiso premiar el Rey el valeroso pundonor de aquellos honrados vasallos; bien que la principal recompensa de los Canarios, y sus Milicias ha consistido siempre en aquella satisfaccion deliciosa que infunde el feliz desempeño, y en no degenerar en nada de la Nacion à que tienen la gloria de pertenecer. Dos avisos despachó la Isla de Tenerife à la Corte participando la invasion de los Holandeses y sus resultas. En el segundo pasó con el caráćter de Nuncio, ò Mensagero el *P. Fray Juan de Sorita*, Difinidor de la Orden de San Francisco, por cuyo merito à la buelta le hicieron Provincial. (1)

§. XXVII.

(*) *Don Lope* era biznieto del Conquistador *Lope de Mesa*, que con su hermano *Diego* havian acudido à la Conquista de Tenerife en calidad de Capitanes de las Compañias que envió el Duque de Medina-Sydonia. Ambos fueron fundadores de dos Casas ilustres, que todavia subsisten condecoradas con las mayores dignidades y empleos; y ambos eran hijos de *Don Alvaro de Mesa*, Alcayde de Ximena y de Ronda, vecino de Xeréz de la Frontera. Nadie ignora la nobleza y antiguedad de este apellido en España.

(†) Consta de Real Cedula despachada en Ventosilla à 24. de Octubre de 1604.

(1) El Cabildo de Tenerife fletó en 14. de Julio la embarcacion de Luis de Lemos en 150. ducados, una arroba de sebo, y un quintal de brea. Libr. 18. de Acuerd. fol. 178.

§. XXVII. *Peste en Tenerife.*

APenas comenzaban à respirar las Islas de la persecucion de sus enemigos exteriores, quando bolvió à encenderse en sus entrañas las chispas de una Peste, que haviendo empezado en Tenerife por el Puerto de *Garachico*, à donde havian surgido dos navíos Españoles infestados; llegó hasta los *Realejos*, saltó al Puerto de *Santa Cruz*, y aún transcendió à las Islas de *Canaria*, *Fuerteventura*, y *Lanzarote*. Si la Ciudad de la *Laguna*, y otros pueblos se preservaron, lo debieron à la atencion y providencias de aquel mismo Ayuntamiento, que havia velado sobre la comun seguridad. 1601.

Con la noticia de que el Monasterio de Santa Clara de *Garachico* era el mas enfermo, se dispuso el modo de sacar las Religiosas que estaban sanas (1); se prohibió todo trato y comunicacion con aquellos vecinos que habitaban desde *Tigayga* hasta los *Silos*; y haviendose entendido que se introducian en la Ciudad algunos transgresores, sin preceder examen; se puso pena de la vida y se plantaron à la entrada tres horcas. (2) Quemabanse las ropas de los que morian del contagio: señalabanse degredos para Eclesiasticos, y Seglares; hacianse largas limosnas de los propios à los desvalidos; pagabanse espias para impedir el comercio de los lugares sospechosos; obligabase à que los Medicos los visitasen; y todo se debia à la constante actividad que formaba entonces el carácter de aquel Ayuntamiento, el qual como privativamente encargado de

(1) Libr. 5. de Acuerd. Ofic. 2. fol. 40.

(2) Ibid. fol. 55.

de la salud pública de la Isla, con inhibicion de la Audiencia (*), apenas entendia que havia algun leve recelo de infeccion, nombraba Diputados de sanidad que la precaviesen con el mayor escrúpulo. (1) Duró el mal hasta Julio de 1606, en que el Puerto de *Garachico* pareció enteramente sano, por lo que se hicieron fiestas generales, y se dieron acciones de gracias en los Templos. (2)

§. XXVIII. *Disensiones entre la Audiencia, y el Gobernador de Canaria: Oficios del Concejo de Tenerife.*

SOLO faltaba para colmo de las calamidades que huviese algunas disensiones entre los que mandaban las Islas; y este escándalo se padeció tambien en la Gran Canaria, quando todavia humeaban sus edificios, y hacia sus mayores estragos la pestilencia. Havia sido nombrado Gobernador (en lugar del Licenciado *Pamachamoso* que lo era interino) el Capitan *Geronymo de Valderrama y Tovar*, para que como inteligente en la Architectura Militar fortificase la Isla hasta ponerla en el mejor pie de defensa. (†) Asi lo executó en 1601. construyendo de nuevo los Castillos de la *Luz* y *Santa Ana*, y plantificando la fortificacion de la montaña de San Francisco. Pero este Gefe, demasiado soldado, quiso parecer igualmente aguerrido con-

(*) Por Real Privilegio de 18. de Agosto de 1528.

(1) Libr. 1. de Real. Cedul. fol. 189.

(2) Libr. de Acuerd. de dichos años.

(†) Antonio Pamachamoso pasó de Canaria à la America, en donde tuvo empleos, y buelto à su patria fundó una Capilla, Entierro, y Misa.

contra la Real Audiencia, negandole toda subordinacion, y menospreciando sus ordenes. Su derecho era el del mas fuerte.

Llegaron las desavenencias à tal grado de encono que alterada la paz, era menester buscar alguna Potencia mediadora que las calmase. El Regente y Oídores escribieron al Ayuntamiento de Tenerife significandole, quan del servicio del Rey, y de las Islas sería el que exortase al Capitan *Valderrama*, y le afease su conducta desobediente. Creyó el Cabildo que no sería tan poderosa su autoridad, como la presencia del Ilustrisimo Obispo *Don Francisco Martinez*, residente à la sazon en la *Laguna*; à cuyo fin le hizo una formal Diputacion (en 30. de Junio de 1602.) compuesta de los Regidores *Christoval Truxillo de la Coba*, y *Alonso de Cabrera Roxas*, suplicandole: tuviese à bien tomarse la incomodidad de pasar à Canaria para apaciguar, como Padre, aquellas tristes diferencias. Excusóse el Obispo con su poca salud, con el contagio de que todavia no estaba limpia aquella tierra, con la visita general que tenia empezada, finalmente con la terquedad del Gobernador, à quien havia escrito diversas Cartas exortatorias à la paz, y à la sumision debida, sin que quisiese ceder un punto de sus pretensiones. (1)

No satisfacieron al Ayuntamiento estas razones, antes bien sirviendole como de estímulo para dar mano à la obra de la pacificacion en quanto estuviese de su parte; acordó en 15. de Julio nombrar otra Diputacion de su cuerpo para que pasando à Canaria, sin reparar en salud, gastos, ni otros inconvenientes, trabajasen en reducir à razon los Magistrados, que havian ido de España à mandar,

(1) Libr. 18. Acuerd. fol. 299.

dar, disfrutar, y turbar las Islas. Fueron nombrados los Regidores *Christoval Truxillo*, y *Pedro Soler*, como personas *tan zelosas del Real servicio.* (1) Pero aumentada la pestilencia, y pareciendo temeridad exponer la preciosa vida de tales hombres, se mandó suspender el viage, y se dió cuenta al Rey por medio de *Francisco de Mesa*, Mensagero en la Corte.

Entre tanto iba tomando fuerzas la arrogancia de *Geronymo Valderrama*, el enojo de la Audiencia, el escándalo de la Republica. No se dexaba ver sino escoltado de los soldados del Presidio, y haciendo gala de la facilidad con que podia oprimir la Magistratura. Vieron los Isleños atónitos, por la primera vez, qual era la ultima razon de sus Capitanes en Gefe. En tales circunstancias bolvió el Ayuntamiento de Tenerife à pensar sériamente en el remedio. Pero sepamos antes quienes eran los Gobernadores de esta Isla.

Al Capitan *Pedro Laso de la Vega*, sugeto elogiado por el Cabildo, y digno de elogiarse por su aplicacion al adorno y defensa de los pueblos, havia sucedido (1601.) el Capitan *Don Luis Manuel Gudiél*, no menos recomendable por su zelo al tiempo de la enfermedad contagiosa, que por su notoria nobleza. Mas concluido su mando, antes que se huviesen serenado las discordias de Canaria, dexó este cuidado al Capitan *Don Francisco de Benavides*, su sucesor, recibido en Julio de 1603.

§. XXIX.

(1) Ibid. fol. 302.

§. XXIX. *Tratase de trasladar la Audiencia à Tenerife, Juez Visitador de ella.*

EN 23. de Mayo havian tratado los Regidores sobre el punto importante de trasladar de Canaria à Tenerife la Real Audiencia. Y aunque parecia que esto era ceder el campo à *Valderrama*, se insistió fuertemente en lo mismo todo el año siguiente; y con convenio del Tribunal, que lo deseaba, se remitieron al Diputado de la Corte todas las representaciones, capitulaciones, è informes que justificaban la utilidad de la pretension. Porque no ignorando aquellos Senadores que la Audiencia solo se estableció en la Gran Canaria por tiempo de la Real voluntad,
con declaracion de que si por algun respecto necesario 1603.
conviniera que se mudase à otra de las Islas, se pudiese hacer (1): Y conociendo por otra parte que Tenerife era el centro de todas las Canarias, la mas poblada, la mas rica, la de mas comercio y dependencias; no dudaban que esta mudanza acarrearia un gran beneficio à la Provincia. (2)

Pero mientras se sazonaban semejantes proyectos, quiso el referido Ayuntamiento enviar su meditada Diputacion à Canaria, que desempeñaron con garvo *Pedro Soler*, y *Alonso de Llerena* Regidores. Ellos, no sola- 1605.
mente exortaron à aquel Gobernador à la obediencia, sino que tambien requirieron al Concejo de la Isla para que uniendo sus oficios à los de Tenerife, suplicasen al Presidente de Castilla y al Rey, se sirviese enviar Juez de Re-

(1) Ordenanz. de la Chancill. de Granada.

(2) Libr. 5. Acuerd. Ofic. 2. fol. 123.

sidencia à *Valderrama*, con lo que cesarian las discordias. Canaria despachó con efecto, dos Mensageros à la Corte. (1) El Rey envió por Visitador de la Audiencia à *Don*
1607. *Bartolomé Márquez de Prado*, del Consejo de Navarra. *Geronymo Valderrama* tuvo sucesor en la persona del Capitan *Luis de Mendoza*, y el Ayuntamiento de Tenerife la gloria de haver traído la bonanza.

Apenas se havia conseguido este bien, quando *Don Francisco de Benavides*, Gobernador de Tenerife, que ha-
1608. via tenido tanta parte, murió en 5. de Octubre, despues de haver sido testigo del estrago de la Langosta, que el año antecedente havia obligado à llevar la imagen de nuestra Señora de Candelaria à la Laguna, y à votar à *San Plácido* por Abogado contra aquella cruel plaga. (2) Su muerte dió ocasion à que usando el Ayuntamiento de su antiguo derecho de proveer interinamente la vacante, ofreciese al mundo un nuevo testimonio de rectitud. Hallabase entonces en Tenerife el Doctor *Don Geronymo Chaves de Mora*, Regente de la Audiencia, por lo que le suplicó el Cabildo, que con otros cinco Regidores, comisionados para aquella eleccion, se dignase dirigir el acierto. El Regente, y Comisionados nombraron en 14. de Octubre al Licenciado *Agustin de Calatayud Costilla*, que havia sido Teniente del difunto Benavides. El Cabildo dió cuenta al Rey, pidiendo que se proveyese la propiedad en Juez de Letras. (3)

Mas no se proveyó sino en el Capitan *Don Juan de*
1609. *Espinosa*, recibido en Julio. Este fue el primero que tu-

(1) Libr. 5. Acuerd. Ofic. 2. fol. 202. 186. 191. Lib. 19. fol. 28. y 32.

(2) Nuñ Peñ. pag. 493.

(3) Libr. 6. Acuerd. fol. 74.

tuvo titulo de *Superintendente* y *Capitan à Guerra* de Tenerife y la Palma, y fue aquel en cuyo tiempo tuvo orden superior el nuevo Regente de la Audiencia, el Doctor *Busto de Bustamante*, para averiguar si havia que hacer alguna reforma en los titulos y repartimientos de estas Islas. (1) Prueba clara de que el espiritu de nuestras Leyes Agrarias, despertado en el corazon de los Isleños con motivo de la comision que en 1603. havia tenido el Licenciado *Moro*, no se havia extinguido, aún despues de suspensa por resolucion de la Corte. (2)

§. XXX. *Recelos de invasiones de Moros.*

POR este tiempo tenian las Canarias el gusto, que tuvo toda la Nacion, de ver concluida la paz con la Inglaterra por el tratado de Londres de 1604.; y la tregua de 12. años con la Holanda por el de la Haya de 1609. Pero como los Moros, nuestros enemigos jurados, no dexaban de amenazarlas de cerca con sus correrias; se dió prisa el Gobernador de Canaria *Luis de Mendoza* à concluir la fortificacion de la montaña de San Francisco, y à plantar sobre la punta que mira al arenal y cerro de San Lazaro el baluarte que llaman *Punta de Diamante*. El Capitan *Francisco de la Rua*, su sucesor, hizo la Casa-Mata, y la muralla que vá desde alli à la dicha Punta. Canaria le perdió durante la execucion de estas obras; pero haviendole sucedido en 1616. el Capitan *Don Fernando Osorio* las adelantó, fabricando el Castillo de *Paso-angosto*. (*) 1612.

(1) L.6. Acuer. Ofic.2.fol.167.

(2) Libr. 7. Cedul. Real. Ofic. 1. num. 8.

(*) En 1615. una avenida del *Giniguada* se llevó al mar el puente antiguo de cantería de la Ciudad de Canaria; arrasó el barrio de la Herrería, entonces opulento, y las ventas del Mercado de los Remedios. P. Sosa Ms.lib. 1.

La misma atencion ocupaba à los Gobernadores de Tenerife. *Don Juan de Espinosa* havia sido reemplazado en Abril de 1615. por el Capitan *Don Melchor Ruiz de Pareda*, del Orden de Calatrava, que haviendo servido mas de 30. años en España y Italia por mar y tierra, se havia hallado en la toma de la Isla *Tercera*, en Flandes, y en otras funciones. (1) Pero haviendo obtenido poco despues licencia del Presidente de Castilla para ir à Toledo, à fin de efectuar personalmente sus bodas; solicitó el beneplácito del Ayuntamiento para sí, y para dexar por su Teniente General al Licenciado *Salinas*. Don Melchor no bolvió de sus bodas; sino que vino en su lugar año de 1618. el Capitan *Don Diego de Vega Bazan*, del Orden de Santiago, que lejos de pensar en las delicias de Toledo, tuvo sobrado que trabajar para poner las dos grandes Islas de su cargo en pie de defensa contra los terrores de Argél.

Todo el año de 1618. y siguientes no se oyó hablar sino de Moros, ni se trató de mas que de rechazarlos. Las comunes noticias eran: Que se han avistado Moros por éstos ò los otros mares: Que entraron en *Lanzarote* à 1. de Mayo, saquearon y quemaron la Isla: Que pasaron à la *Gomera*, y la maltrataron: Que han bloqueado en la *Palma* el Puerto de *Tazacorte*: Que se aprontan en *Argél* otras 40. naves para echarse sobre las mismas Islas. Venian estos avisos de parte de ciertos cautivos rescatados, del Provincial de San Francisco, del Regente de la Audiencia el Licenciado *Melchor Caldera Freyle*, del Gobernador de Canaria, del General de la Madera, del Marqués de Lanzarote, &c. Uno que se recibió de la Corte, llegó al cabo de nueve meses à Tenerife. (2)

Pe-

(1) Lib. 7. Acuerd. Ofic. 2. fol. 68. 183. 303.

(2) Lib. 21. Acuerd. fol. 11.

Pero el Gobernador *Don Diego de Vega* yá tenia dadas las providencias mas oportunas. Yá se havian distribuido nuevas armas entre los vecinos ; se havian añadido fortificaciones à *Santa Cruz*, y demás puertos ò surgideros; se havian doblado las atalayas ; se havian reforzado las guarniciones ; y aún se havia dispuesto trasladar à la Laguna la Santa Imagen de *Candelaria* , y señalar à los Religiosos sitio y dinero para que fabricasen un Convento menos expuesto à las correrias de los Piratas. (1)

Por fortuna, el grande armamento de Argél no navegó entonces contra nuestras Canarias; y *Don Diego de Vega Bazan* pudo dexar en paz su gobierno al Capitan *Don Rodrigo Alvarez de Bohorques*, que presentó sus 1621.
titulos de Gobernador y Capitan à Guerra de Tenerife y la Palma , con la novedad de que traía consigo de la Corte un Alcalde mayor y Lugar-Teniente nombrado por el Rey. Era este el Licenciado *Martin Garcia de Salazar*. El mismo año vino por Gobernador de Canaria *Pedro de Barrionuevo y Melgosa*, que cerró con fosos el Castillo de *Paso-angosto* , poniendole un puente levadizo. (2)

§. XXXI. *Nueva rebolucion en el gobierno de las Islas: Don Francisco Andía es Capitan General, Presidente de la Audiencia, Veedor y Reformador de la Guerra.*

ACercabanse no obstante las Canarias à una nueva rebolucion en su gobierno , como consequencia legi-

(1) Libr. 8. Acuerd. Ofic. 2. fol. 111.

(2) Lib. 8. Acuerd. fol. 195.

gitima de la série de circunstancias en que ellas mismas, y toda la Monarchia se hallaban. Felipe III. el Bueno, el Pio, el débil, murió el dia ultimo de Marzo de 1621.: noticia triste que causó en nuestras Islas tan vivo sentimiento, que Tenerife mandó suspender las fiestas de Comedias, Toros, y Parejas, que tenia dispuestas para el Corpus, San Juan, y San Christoval, expresando en su Acuerdo: *Que no se podia haver dado nueva mas mala, por ser un Rey tan Christianisimo, como por que à esta Isla le ha fecho muchas mercedes.* (1) Asi, las Exequias que se tributaron à su memoria, no fueron menos magnificas que los públicos regocijos en la proclamacion de Felipe IV., que acababa de confirmar los privilegios de la Isla. *Don Geronymo de Boza* era su Mensagero en la Corte.

Entonces se vieron mudar todas las cosas de semblante. Havia espirado la tregua de 10. años con los Holandeses, que viendose pujantes sobre el mar, conquistaron la *Bahia de Todos Santos*, y la Ciudad de *San Salvador* del Brasil (1624.), con cuyo rebés perdian nuestras Islas el comercio floreciente que tenian en aquellos puertos. Por esta razon, quando pasó à la vista de Tenerife la Armada de Don Federico de Toledo, que iba à desalojarlos, se sacó en procesion el Santisimo Christo de la Laguna, y se hicieron otras rogativas por la victoria. Los Argelinos bolvieron à asustar las Islas en 1623. con las 50. naves que batió y echó à pique el Gefe de Esquadra *Ribera*. Los Ingleses, muerto *Jacob I.*, amigo de la España (1625), havian hallado en el desgraciado *Carlos*, su hijo, sobrada inclinacion à hacernos la guerra, por lo que, atacando à Cadiz con 88. navíos, amenazaban sériamente nuestras Ca-

(1) Libr. 8. Acuerd. Ofic. 2. fol. 189.

Canarias. Los Franceses havian dado à Felipe IV. tantos motivos de disgusto, que llegando à terminos de rompimiento, mandó embargarles todas las embarcaciones surtas en los puertos de sus Dominios. ¡Quántos enemigos à un tiempo!

Ellos, las ultimas altercaciones entre la Audiencia y los Gobernadores, las invasiones de Berberiscos, el nuevo espiritu de gobierno militar que agitaba la Europa, todo esto junto fue causa de que un Ministro absoluto acordase enviar à las Canarias un General, que baxo el titulo de Veedor y Reformador de la guerra, abrazase mas facultades que un Virrey. Un hombre habil, que las fortificase y reparase; que calculase sus fuerzas; que considerase sus Milicias, sus armas, sus municiones, su disciplina, sus recursos; que reformase sus Oficiales, y pusiese otros nuevos; que tomase razon de sus fondos, marina, comercio, situacion, Reales haberes, &c. En suma, la politica del Conde Duque de Olivares envió à Islas à *Don Francisco Gonzalez de Andia Irarrazabal*, Comendador de Aguilarejo en el Orden de Santiago, Veedor General de los Estados de Flandes, y del Consejo de Guerra de S. M. en ellos, Señor de las Casas y antiguo solar de sus apellidos en Guipúscoa.

Havia empezado à servir nuestro *Don Francisco* desde su juventud en Flandes y otras partes, corriendo por los grados de aventajado, entretenido, Capitan de Infanteria, picas, arcabuceros de à cavallo, de corazas, de lanzas. Havia recibido diferentes heridas, quedado prisionero de los Holandeses en la batalla de las *Dunas*, rescatadose à su propia costa, y hecho otros servicios particulares à la Corona. Havia sido comisionado para la expulsion de los Moriscos del Reyno de Granada, y nombrado

pa-

para acompañar hasta Francia en nombre del Rey al Duque de *Mayne*, quando vino à efectuar los casamientos de las personas Reales à España. Havia servido de Maestre de Campo en el socorro de la Marmora. Havia tenido especial comision de Felipe III. para executar la prision de Don Rodrigo de Calderon, su desgraciado valído. (1)

§. XXXII. *Entrada del nuevo General: Nombra à Don Christoval de Salazar por Teniente suyo.*

TAL era el General en Gefe, que haviendo recibido ordenes para marchar de la Corte à grandes Jornadas, llegó à la Gran Canaria à fines de Julio de 1625., con 200. soldados de tropa, y los Capitanes *Don Martin de Tereda*, *Don Antonio del Pino*, *Don Antonio de Haro*, y *Don Andrés de Frias y Salazar*. (2) Era Gobernador de aquella Isla *Don Gabriél Frias de Lara*. Al punto dió cuenta *Don Francisco de Andía Irarrazabal* à todas las demás del carácter de que le enviaba el Rey revestido. La de Tenerife le despachó una Diputacion à Canaria, compuesta del Licenciado *Don Bernardo Justiniano Lercaro*, y *Juan de Mesa*, Regidores. Estos Mensageros fueron bien recibidos del General, quien les comunicó copia de su titulo, para que lo archivasen en el Ayuntamiento (*), y una comision para que el Gobernador de Tenerife fuese fortificador de la Isla. (3)

Era

(1) Haro. Nobiliar. tom. 2. pag. 374.
(2) Castill. Ms. lib. 3.

(*) Dado en Madrid à 29. de Mayo de 1625.
(3) Lib. 22. Acuerd. fol. 180.

Era Gobernador à la sazon *Don Diego de Alvarado Bracamonte*, del Orden de Santiago, recibido en Julio de 1624. con mejores auspicios que el Capitan *Bohorques* su antecesor. (*) Pues aunque lo Ciudad solo obedeció su titulo de *Capitan à Guerra*, y *Superintendente* de Tenerife y la Palma, *sin perjuicio del derecho del Cabildo*; sabemos que *Bohorques* havia salido condenado por residencia en 400. ducados, no obstante la alabanza que aquel Consistorio hizo de su gobierno *por su vigilancia en las cosas de la guerra, su amor à la causa pública, y la rectitud de su justicia asi para con ricos como para con pobres, castigando delinquentes y soberbios.* (1)

Pero el titulo de *Fortificador*, que confería el Capitan General à *Don Diego de Alvarado*, con ser digno epiteto de un Monarca, quedaba obscurecido por el que despachó al mismo tiempo à *Don Christoval de Salazar y Frias*, del Orden de Calatrava, haciendole su Teniente General, y subdelegandole todas sus facultades. (2)

Salazar es uno de aquellos varones sobresalientes de nuestra Historia, que es menester no perder de vista por el papel que vá à hacer su Casa en las Canarias. Era hijo de *Don Ventura de Salazar y Frias*, famoso por haver trabajado en asegurar la sucesion de Portugal à Felipe II., tanto que quedó prisionero del Prior de Crato. Y todos

(*) *Don Diego de Alvarado* havia servido muchos años en la Armada del Mar Océano, en Africa, y Italia. Era hijo de *Don Diego de Alvarado Bracamonte*, y *Doña Juana Crespi*. Don Diego descendia de los antiguos poseedores de *Alvarado Bozcariz*, en *Secadura*, Casa ilustre en empleos y alianzas; y de *Doña Juana Bracamonte*, hija de Rubin de Bracamonte, Mariscal de Francia.

(1) Libr. 21. Acuerd. fol. 213. Libr. 22. fol. 88.

(2) Ibid. fol. 181.

saben que descendia de la varonía legitima de *Lope Garcia de Salazar*, Rico-home de Castilla, que usaba de calzas bermejas en tiempo de los Reyes Don Alonso el Sabio, y el Onceno. De este Lope cuenta la Mithología Española, que tuvo ciento y veinte hijos naturales y bastardos, en Señoras nobles de *Nograro*; que salió à campaña con 40. de ellos; y que murió de cien años en el sitio y toma de Algeciras. Su Casa era la de *Salazar de Quintana de Martin Galindez*, en la montaña de Burgos, célebre en las Historias de los Condes de Castilla por haver dado diferentes Ayos à estos Principes. *Don Christoval* havia nacido en Portugal, y despues de haver servido en Flandes en algunos sitios y batallas, se havia establecido en Tenerife año de 1604. (*), donde fue Regidor en 1610., Maestre de Campo del Tercio de la Laguna, y por ultimo Maestre de Campo General, con credito de su aplicacion à la defensa del país en las ocasiones de guerra.

Hallabase en España, à tiempo que *Don Francisco Andía* fue nombrado para gobernar nuestras Islas; y mereció que el Rey, en Carta de 5. de Junio, recomendase su persona à aquel Ministro, „para que le hiciese todo „buen pasage y comodidad, atendiendo à su calidad, y „à lo que él y sus pasados le havian servido, y que lo es„taba continuando con sus hijos; y que se valiese de su „persona para todo lo que se ofreciese.“ (1)

Valióse, sin que quizá fuese necesaria la recomendacion del Soberano. Don Christoval tenia parentesco con Do-

(*) *Don Ventura de Salazar*, hermano mayor de Don Christoval, havia casado en Tenerife año de 1592. con Doña Catalina de Ponte y las Cuevas, hija de Alfonso de Ponte, y Doña Elvira de Vergara. No tuvo sucesion, y casó despues en Portugal.

(1) Titul. del Conde del Valle de Salazar.

Doña Maria Vivero y Miranda, primera muger de Don Francisco de Andía. Su titulo de Subdelegado del Capitan General fue reconocido en el Ayuntamiento, que al mismo tiempo le cometió el encargo de disponer con el Regidor *Cosme Carreño de Prendis* el recibimiento de aquel Gefe, próximo à pasar à Tenerife. Se mandó que quando llegase à *Santa Cruz*, hiciese el Castillo una salva de 7. cañonazos, y otra igual quando subiese à la Laguna. Que se plantasen las piezas de campaña en frente de las Casas Consistoriales para el mismo efecto. Que saliesen à recibirle las compañias de Milicias. Que se le diese tres dias de comer, y se le incensase con otras fiestas y celebraciones públicas. (1)

§. XXXIII. *Disposiciones de aquel Gefe: reforma de empleos Militares, su retiro y elogio.*

ENtró pues el General en la Ciudad de la Laguna el dia 18. de Septiembre, y el 19. en el Cabildo, donde expuso el grande objeto de su comision; la importancia, y necesidad de que se fortificasen todas las Islas; lo gravada que estaba la Corona con tantos Exercitos y Armadas; lo ventajoso que havia de ser al país pensar el mejor modo de señalar los fondos para los gastos; y concluyó pidiendo al Ayuntamiento cien camas para la mitad de los soldados que havia traído de Canaria, y manifestando otra Real Orden para que por su dinero se les asistiese con los viveres, béstias de carga, y alojamiento que huviesen menester.

Respondieron los Regidores asegurandole, con la

(1) Libr. 22. Acuerd. fol. 182.

energía simple que dá el patriotismo y buena fé: „Que „el constante amor de los Isleños al servicio del Rey era „tan antiguo y acreditado, como que siempre havian sa„crificado sus haciendas y vidas à la defensa de la Patria „sin gravamen del Real Erario. Que yá havian ofrecido, „y bolverian à ofrecer de nuevo los vecinos de Tenerife, „quanto pudiesen para acabar de fortificar el país. Que „solicitarian facultad para que se sacase de las Alhondigas „y Propios alguna cantidad. Que acortarian los devotos „gastos de sus fiestas del Corpus, San Juan, San Christo„val, y la Candelaria. Que suspenderian los salarios de „Medico, Cirujano, Boticario, Procurador mayor, „Abogado del Concejo, Preceptor de Gramatica, &c. „Pero que todos estos esfuerzos aún no serian bastantes „para coronar de suficiente artilleria la Marina; por lo „que esperaban de la piedad del Rey, que enviaria la mas „precisa, siempre que el mismo General informase de la „imposibilidad de los naturales." (1)

El General informó: el Rey hizo merced de algunas piezas: acopiaronse municiones: contribuyeron las Alhondigas con la tercera parte de sus fondos, con calidad de que ellas las custodiarían: señalaronse parages para construir algunas nuevas fortificaciones, la *Caleta de Negros*, y *Paso-alto* en Santa Cruz; el *Puerto-viejo* en la Orotava; la *Caleta de Interian* en Garachico: cercenaronse los gastos de los Propios: quitóse al Capitan à Guerra, por Real decreto, la facultad de conferir los Oficios Militares, y se debolvió al Ayuntamiento à fin de que propusiese al Rey los sugetos mas dignos. (2)

Pe-

(1) Libr. 22. Acuerd. fol. 186. | 193. 208.
(2) Libr. 22. Acuerd. fol. |

Pero de todas las grandes providencias de *Don Francisco de Andía*, ninguna merece quizá tanta atencion, como la célebre reforma que hizo de los empleos Militares. Esta es una Scena, que haviendose repetido en nuestros dias, es conveniente que las Canarias la traígan à la memoria para exemplar de lo que ha executado el Inspector General de aquellas Milicias. *Don Francisco de Andía*, pues, en consequencia de las facultades è instrucciones que traía de la Corte, por decreto de 2. de Marzo 1626.
reformó en Tenerife dos Maestres de Campo, tres Coroneles, tres Tenientes de Maestres de Campo, seis Capitanes en Gefe &c., para que quedando en su buena opinion y fama, no usasen de sus oficios en ningun tiempo. Al dia siguiente declaró el nuevo Estado que havia formado de los tres Tercios de la Isla, segun referiremos por menor en parage mas oportuno. (1)

Parecia que estos solos serian los principales frutos de la extraordinaria visita que hacia *Don Francisco de Andía Irarrazabal* à las Canarias; pero yá veremos que tuvo consequencias mas permanentes. La visita fue corta. En Mayo de 1626. obtuvo licencia para restituirse à España à entender en sus propios negocios, con tal que si la ocasion lo exigiese, havia de bolver à trabajar en la fortificacion de las Islas. El Concejo de Tenerife se despidió de él con un elogio público de su benificencia, demostrada en no haver querido gravar los vecindarios con alojamiento, ni utiles, pudiendo y teniendo para ello Reales ordenes: en cuya atencion mandó la Ciudad se le sirviese con 300. ducados; y que los Diputados de Corte diesen al Rey las mas rendidas gracias por haver enviado à las Islas un Caballero de tantas prendas.

§. XXXIV.

(1) Libr. 2. de R. Cedul. Ofic. 1. fol. 259.

§. XXXIV. *Cautivanle Moros en su viage à España.*

EMbarcóse el dia 3. de Junio por el Puerto de *Santa Cruz*: mas vease aqui que al cabo de 50. dias, quando todos le contemplaban descansado en España, se encontró la misma caravela en que se havia ido, errante entre la Gomera y el Hierro, sin gente, destrozada, picada la arboladura, bañado de sangre el combés, y desparramadas algunas Cartas de las que se escribieron en ella. Este espectáculo llenó los animos de horror, de confusion, y aún de malos juicios. Llorabase no solo la desgracia del General, sino tambien las de otras 70. personas condecoradas, y entre ellas un Regidor, un Canonigo, y algunos Oficiales. El Regidor era el Capitan *Juan de Ocampo*, y de este principio infería una Lógica demasiado sutil, que havian sido Ingleses los agresores, no tanto por el derecho de la guerra, quanto por un espiritu de venganza.

Sabíase que el Capitan *Pedro Fernandez de Ocampo*, hermano del referido Regidor, se havia quexado ante el Gobernador de Tenerife de ciertos excesos de algunos Mercaderes de aquella Nacion; que el Gobernador los havia procesado, y procedido à captura contra ellos, y sus cómplices; y de aqui deducian que los Armadores Ingleses, con aviso de sus paísanos, havian acudido à vengarlos, apresando el bagél y sacrificando la tripulacion. Esta sospecha, que hacian las circunstancias verosimil, llegó à tanto que Don Christoval de Salazar requirió en 14. de Agosto al Ayuntamiento sobre que se emprendiese una pesquisa, se diese cuenta al Rey, se acumulasen

los

los citados autos, y las averiguaciones practicadas en *Garachico* por el Gobernador *Alvarado*, y el Capitan *Feliciano de Gallegos.* La Justicia y Regimiento dieron la comision al sentidisimo *Salazar*, y al mismo *Fernandez de Ocampo.* (1)

Pero cómo se engañan los hombres en sus mejores raciocinios! *Don Francisco de Andía* no havia encontrado Ingleses en su viage, sino Moros. Cautivaronle, y no le conocieron. Rescatóle un Judio al cabo de 6. meses, y llegó por fin à Madrid. Felipe IV. le hizo de su Consejo de Guerra. Tenerife le dió las enhorabuenas por todo; y el Rey à la Isla muchas gracias por el favor que havia hallado aquel Ministro para la execucion de sus providencias. (*) Todo paró en que el Señor de *Irarrazabal*, libre del cautiverio, informó à la Corte quan conveniente sería establecer en las Canarias un Gefe, que siendo práctico en la ciencia de la guerra (y por qué no en la de la paz?) las gobernase y defendiese como tan utiles al Estado.

§. XXXV. *Suplican las Islas al Rey no las envie Capitanes Generales ni Presidentes: no lo consiguen. Los Regentes se suprimen: empiezan los Corregidores.*

A La verdad, nada era mas terrible para las Islas, aunque amenazadas de invasiones, que estos defen-

(1) Libr. 22. Acuerd. fol. 241. y siguientes.

(*) *Don Francisco de Andía Irarrazabal* fue primer Marqués de *Valparaiso*, Vizconde de *Santa Clara*, Virrey de Oran y de Galicia, de los Consejos de Guerra y de Estado, &c.

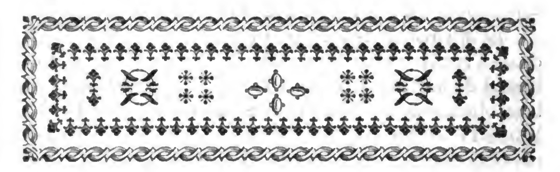
fensores ilustres, que el zelo y gratitud de aquel Caballero les agenciaba. Asi, luego que semejante novedad se supo en Tenerife, el Capitan *Alonso de Llerena Carrasco*, Regidor, hizo à la Sala Capitular el siguiente razonamiento. „Señores. Yo me acuerdo de que por los años „de 94. à 95., haviendose unido este Cabildo, y los de„más de nuestras Islas con el Eclesiastico de Canaría, pa„ra suplicar al Señor Felipe II. se sirviese atender à los „inconvenientes que se padecieron quando *Don Luis de la* „*Cueva* vino por Presidente y Capitan General; el Rey „en fuerza de nuestras representaciones no dudó restituir „la Real Audiencia à su Regente, las Islas à sus Gober„nadores, las Fortalezas à un Presidio moderado, lo „Militar à su antiguo pie, y toda la Provincia à una Paz „Octaviana. Al presente vivimos nosotros felices baxo la „direccion de un Caballero de tantas partes y calidades „qual es el Señor *Don Diego de Alvarado Bracamonte*, el „Conservador de la Isla, el que ha hecho tantas obras pú„blicas, el que nos ha traído las aguas con mas abundancia „à la Ciudad, el que ha hermoseado y fortalecido à *Gara*„*chico*, el que ha municionado à *Santa Cruz*, el que ha so„corrido à los pobres. Sin embargo, escriben de la Corte, „que se trata de enviarnos un Presidente y Capitan Gene„ral. ¿Y no lo contradeciremos? Y no se rogará à S. M. „que nos dexe nuestros Gobernadores? Yo estaba en Ma„drid en 1618. à tiempo que eran pretendientes à la Pre„sidencia y Gobierno de las Canarias Don Juan de la Cue„va y Benavides, hijo del referido Don Luis; el Maestre „de Campo Geronymo de Valderrama; y el Capitan Don „Juan de Espinosa. Pero sintiendome al punto revestido „del zelo del bien de mi Patria, lo contradixe con tal „ahínco, que aunque estaba yá nombrado uno, lo „man-

„mandó el Señor Felipe III. suspender. “

El discurso de este Caton Isleño pudo mover el Senado de Tenerife à suplicar al Rey para que conservase la libertad de sus fieles Islas Canarias ; pero no pudo detener la resolucion de la Corte, ni el espiritu Militar del siglo. Felipe IV. en 1629. *por consideraciones de su servicio , y para reducir las Islas à una persona*, les dió un Capitan General y Presidente de la Audiencia , de la qual era Regente *Don Juan de Caravajal y Sande*, que se retiró al punto. Los Gobernadores antiguos se reduxeron à Corregidores. Los Ayuntamientos sintieron sobre sí el peso de una autoridad incontrastable. El Senado tuvo un *Cesar*: la Historia de nuestras Islas una de sus épocas mas famosas.

EIN DEL LIBRO DECIMOTERCIO.



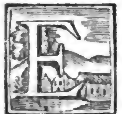


NOTICIAS
DE LA HISTORIA GENERAL
DE LAS ISLAS DE CANARIA.

****

LIBRO DECIMOQUARTO.

§. I. *Juan de Ribera tercer Capitan General: sus diferencias con Don Diego de Alvarado, Gobernador de Tenerife.*



EL Capitan y Sargento mayor *Juan de Ribera Zambrana*, en quien recayó el nombramiento de Capitan General y Presidente de la Real Audiencia de nuestras Islas, havia obtenido sus titulos en Madrid à 15. de Marzo de 1629. con la calidad de *interino* (1); pero todos saben que

(1) Libr. 2. R. Cedul. Ofic. 1. fol. 314.

que este empleo se ha perpetuado con muy corta alteracion en el nombre. La Gran Canaria le vió entrar aquel mismo año por sus puertas, señalar su ingreso con el Fuerte que desde luego mandó hacer en la punta de Santa Catalina, y autorizar con su presencia el Concilio Diocesano, ò Synodo que celebraba entonces el Ilustrisimo Señor Don Christoval de la Cámara y Murga. Tenerife, en cuyo Ayuntamiento presentó sus despachos (porque los presentaban todos) los obedeció y mandó cumplir en 23. de Agosto. (1)

No eran estos yá aquellos dias de turbacion y sobresalto, en que las Canarias viviendo recelosas de sus enemigos, podian haver necesitado de que se les diese un Héroe Militar para gobernarlas y defenderlas. La Esquadra Inglesa, que despues de insultar à Cadiz, havia amenazado nuestras Islas: La de Holanda, que segun aviso del Veedor General de la Real Armada Portuguesa del Mar Báltico, se aprestaba tambien para invadirlas: no se dexaron ver en nuestros mares, quizá acordandose del poco suceso de *Drake*, y *Vander-Doez*. Los Moros en fin, que no recataban el ansia que tenian de saquear el Santuario de Candelaria, y llevarse cautivos los Guanches, y los Religiosos; solo consiguieron alarmarlos, y dar motivo para que la Santa Imagen se transfiriese à la Ciudad; que se quisiese trasladar tambien el Convento en virtud del Real permiso que havia; y aún que se disputase sobre el parage en donde se havia de fabricar. (2) Pero pasó el rebato, y la Imagen fue restituida à su mansion. Es verdad que dentro de seis meses huvo de repetirse la huida con la noticia de que los Moros acababan de hacer una correria

 en

(1) Lib. 22. Acuerd. fol. 444. (2) Libr. 22. Acuerd. fol. 234.

en Canaria legua y media la tierra adentro, pero no pasaron de alli.

Durante estos cuidados, los unicos Caudillos que animaban las Islas, eran el entusiasmo de la Patria, la confianza que hacia el Rey de la antigua fidelidad de los Canarios, y el zelo del Gobernador de Tenerife *Don Diego de Alvarado Bracamonte*, hombre sociable, de superiores talentos y politica, que tambien se havia hecho Canario por sus alianzas y amor à los Isleños.

Havia casado en Tenerife con *Doña Maria de Vergara Grimon*, hermana del primer Marqués de Azialcazar, hija del Capitan Christoval Lopez de Vergara, y de Doña Juana Grimon: por cuyo enlace, unido à la principal nobleza del país, y viendo heredados en él sus hijos (*), no miraba los intereses de la Provincia sino como los suyos propios.

Manifestólo asi hasta los ultimos dias de su Corregimiento en las diferencias que tuvo con el Capitan General. Las Jurisdicciones multiplicadas se entrechocan. Havia dado orden *Alvarado* al Castellano de *Santa Cruz* para que

(*) Fueron hijos de Don Diego Alvarado Bracamonte: *Don Diego*, y *Don Christoval de Alvarado Grimon*, Caballeros del Orden de Calatrava; *Doña Francisca*, que casó con su tio *Don Tomás de Nava Grimon*, primo hermano de su madre, primer Marqués de Villanueva del Prado; y *Doña Juana*, muger del Sargento mayor *Don Benito Viña de Vergara*, Regidor de Tenerife. Del referido *Don Diego de Alvarado Grimon*, Maestre de Campo de las Canarias en la guerra de la sublevacion de Portugal, y despues General de la artilleria, del Supremo Consejo de Guerra, y primer Marques de la *Breña*, territorio de Tenerife; descienden los Marqueses de *Guadalcazar*, *Mejorada*, la *Breña*, è *Hinojares*; los Condes de *Arenales*, y de *Lebrixa*; los Condes de *Mora*, Grandes de España, &c.

que al embarcarse à Canaria el Oídor *Don Andrés Carriazo de Figueroa* se le hiciese salva ; pero el General , ofendido del fuego de aquella artilleria , mandó al punto, pena de 500. ducados , que no se hiciese salva à nadie. Este decreto , confirmado en la Real Audiencia , denotaba yá la confusion en los negocios. (1)

Aún no havian pasado quatro meses , y yá *Juan de Ribera* conocia que tambien el Corregidor de Tenerife podia contradecirle por su parte. El General , ò fuese para condecorar à su hijo *Don Luis Jorge de Ribera Baena* , del Orden de Santiago , ò para aliviar el peso de su propio oficio ; acordó expedirle un titulo de su Lugar-Teniente, que presentado à la Ciudad , se celebró Cabildo General citado à este fin en 21. de Junio. En esta asamblea 1630.
se opuso vigorosamente *Don Diego de Alvarado* à semejante delegacion. „Es contra mis preeminencias de Capi„tan à Guerra (decia) : Es contra las ordenes del Rey: „Es querer introducir una novedad perniciosa. El mismo „Capitan General no lo es en propiedad , sino *interin S.* „*M. dispone otra cosa*. Y aunque lo fuese , ningun hijo ni „deudo suyo puede exercer jurisdiccion. " (2)

Fue la vehemencia de esta protesta tal , que por mas que los Regidores , hijos tímidos de otros Regidores mas constantes, huviesen convenido en reconocer el nombramiento ; no se atrevió el General à darle curso por entonces , hasta que concluido el tiempo de *Don Diego de Alvarado* , bolvió à enviar al Ayuntamiento el titulo de su hijo *Don Luis de Ribera* , que pasó sin reparo.

§. II.

(1) Libr. 23. Acuerd. fol. 122. (2) Libr. 23. Acuerd. fol. 42.

§. II. *Disension entre la Audiencia, y el Ayuntamiento de la Laguna.*

MAS firmeza havia mostrado el mismo Ayuntamiento contra la Audiencia de Canaria en el ultimo año de aquel Corregidor. Este severo Tribunal, acordandose de la superintendencia que havia exercido en tiempos mas Republicanos, creyó ver en el Cabildo Secular de Tenerife cierta aquiescencia y disimulo en admitir à su comercio algunas embarcaciones de las Potencias enemigas de la Corona. Para apaciguar este escrupulo, expidió varias Provisiones, à que los Regidores no contextaron. Altamente ofendida la Audiencia de un silencio mal interpretado, tomó la estraña resolucion de pasar en cuerpo à Tenerife, y hacerse obedecer. En 23. de Noviembre de 1630. mandó, que la Ciudad de la Laguna preparase en las Casas Consistoriales dos Salas, una para Audiencia y Acuerdo, y otra para habitacion de los Ministros.

El Cabildo, seguro de su merito, y oponiendo à aquella viveza del Areopago otra tanta cordura y sangre fria, respondió muchas cosas. „Lo primero, que la Audiencia mirase bien con que facultad abandonaba el puesto que le havia señalado el Soberano para su asiento, „no pudiendo ignorar que la *Gran Canaria* era la Isla de los „Tribunales, y que sin la presencia de los Oídores quedaria expuesta à la miseria, y aún à los insultos de las armas de aquellos mismos enemigos con cuyo imaginado „comercio se asustaban. Que el Ayuntamiento, la Nobleza, la Isla de *Tenerife*, todos se sentian agraviados de „unas sospechas capaces de eclipsar su constante fidelidad „al Rey, si por desgracia tuviesen la menor apariencia de

„rea-

„realidad. Que desde el punto en que se rompió con In-
„glaterra y Holanda havia estado el resguardo de la Isla,
„primero à cargo del General *Andía Irarrazabal*, despues
„al del Capitan à Guerra *Alvarado Bracamonte*, y ultima-
„mente al del actual Capitan General *Juan de Ribera Zam-*
„*brana*: sin que el Ayuntamiento tuviese intervencion en
„la admision de embarcaciones." El Ayuntamiento y la Audiencia ignoraban que en 15. del mismo Noviembre se havia firmado la paz con Inglaterra.

Con esta respuesta envió la Ciudad à su Personero General *Don Geronymo Boza de Lima.* Llegó à Canaria en Enero; pero halló que la Audiencia, restituida à su 1631. natural tranquilidad, yá conocia la poca infalibilidad de sus juicios, y procuraba con mucha gloria suya, dar la debida satisfaccion por lo intentado. (1)

§. III. *Don Geronymo Boquin primer Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife: elogio de su antecesor Alvarado Bracamonte: otros Corregidores.*

ESTE fue el ultimo suceso memorable con que dió fin à su gobierno *Don Diego de Alvarado Bracamonte*, en 1. de Julio de 1631.; dia en que entregó la vara de Corregidor de Tenerife y la Palma al Capitan y Sargento mayor *Don Geronymo Boquin Pardo*, Caballero del Orden de Santiago. Decia su titulo que *haviendose mudado en Islas la forma del Gobierno, y proveídose un Presidente Gobernador General en lugar del Regente de la Audiencia, tenia à bien*

(1) Libr. 23. Acuerd. fol. 77. y siguientes.

bien el Rey que el Gobernador de Tenerife fuese de alli en adelante conocido con nombre de Corregidor, no obstante que su exercicio no se alterase en nada. (1) Al mismo tiempo manifestó *Don Geronymo Boquin* otros dos Reales titulos: De Capitan à Guerra, que se obedeció sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento à este oficio; y de Juez de Residencia de su antecesor, à cuya defensa salió el mismo Cabildo, haciendo un Panegírico de la virtud patriotica con que *Don Diego de Alvarado*, y el Licenciado *Don Francisco de Molina Quesada*, su Lugar-Teniente, havian procurado la felicidad de los pueblos, manteniendolos en paz y justicia, mejorando los edificios públicos, conduciendo las aguas, conservando los montes, fomentando el comercio, municionando las fortificaciones.

Ignoro si se pudieron esparcir iguales flores sobre el sepulcro del referido sucesor *Don Geronymo Boquin Pardo*, que apenas sobrevivió 7. meses à la posesion de su empleo. El Cabildo, en 13. de Febrero de 1632., nombró por Corregidor interino al Licenciado *Juan Cornejo*, que havia sido su Teniente General; cuyo nombramiento, muy celebrado de todos los vecinos, fue confirmado en propiedad, y aún aplaudido de la Corte. Porque en fin, en Juan Cornejo *concurrian muchas partes de virtud, rectitud, y christiandad para la buena administracion de Justicia.* Este elogio escrito en los Archivos de la Ciudad, debia estar grabado en las paredes. (2)

1633. Reemplazóle en 18. de Mayo del año siguiente el Capitan *Don Geronymo de Roxas y Sandoval*, cuyo titulo de Ca-

(1) En Madrid à 25. de Marzo de 1631. Libr. de R. Cedul. del Ofic. 2. fol. 206. num. 107.

(2) Libr. 23. Acuerd. fol. 200. y 268.

Capitan à Guerra fue tambien obedecido sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento. Y es de notar que el Licenciado *Juan de la Hoya*, que vino por Teniente suyo à Tenerife, traxo igualmente titulo de Auditor de las cosas de la Guerra. Quizá sería éste el primero que exerció en las Canarias dicho oficio. (1)

Pero la suerte de *Don Geronymo de Roxas*, y de *Juan de la Hoya* fue muy semejante, hasta en los nombres, à la de *Don Geronymo Boquin*, y de *Juan Cornejo*, antecesores suyos. El Corregidor *Roxas y Sandoval* murió en 22. de Mayo de 1634.: el Licenciado de la *Hoya* fue nombrado interino por el Ayuntamiento: el Rey le confirmó en el cargo.

§. IV. *Del Capitan General Don Iñigo Brizuela: su entrada en Islas.*

POR este tiempo esperaban las Islas nuevo Capitan General y Presidente, porque haviendo concluido su débil mando *Juan de Ribera Zambrana*, que pasó al Consejo de Guerra, havia sido destinado à sucederle *Don Iñigo de Brizuela y Urbina*, Caballero Comendador de *Oreja*, y Alferez mayor del Orden de Santiago, Señor de la Casa de *Vallejo*, y de las Villas de *Apillanes* y *Erencho*, del Consejo Supremo de Guerra. Varon, no solo digno de gobernar la Provincia, sino de condecorarla con su nobleza, talento militar, y desinterés. Siendo joven havia servido 1634.
de Page y Gentil-hombre de Boca al Archiduque Alberto de Austria. Despues fue Capitan de cavallos, Maestre de Campo en Flandes, y por fin Gobernador y Capitan Ge-

(1) Ibid. fol. 365.

General de Fuenterrabía. Llegó à la Gran Canaria à ultimos de Julio de 1634, acompañado de *Doña Francisca de Malvenda* su muger.

La Isla de Tenerife les despachó inmediatamente à *Don Francisco de Valcarcel y Lugo* por Diputado para dar-
1635. les la bienvenida. El 2. de Febrero del año siguiente se les esperaba en *Candelaria* con grandes prevenciones; pero desembarcaron el 17. en *Santa Cruz*, con el Oídor *Don Gonzalo Gallego de la Cerda*, veinte soldados, y un cabo. Alli cumplimentaron al General los Diputados del Ayuntamiento, y le acompañaron hasta la Ciudad de la Laguna, en donde hizo el dia 19. su entrada pública. Sirvióseles aquella noche una gran cena, y tres banquetes los dias de Carnestolendas, sin contar los acostumbrados regalos. (1)

Estaba nuestro *Don Iñigo* en la visita de esta Isla, y yá havia llegado à *Candelaria*, quando el Capitan *Diego de Oviedo*, Corregidor de Canaria, despachó aviso al Ayuntamiento de Tenerife de que cruzaban sobre aquel Puerto principal 11. velas con apariencias de enemigas. El Ayuntamiento dió todas las disposiciones que pudo. Mandó retirar la Imagen de Candelaria al lugar de *Guimar*. Escribió al Capitan General: escribió al Corregidor, que residia à la sazon en *Garachico*. (2)

§. V.

(1) Libr. 11. Acuerd. 2. Ofic. fol. 56. Libr. 23. Acuerd. fol. 51.

(2) Libr. 24. Acuerd. fol. 116. y 129.

§. V. *Encuentros del Corregidor Don Gabriél de la Puebla con la Jurisdiccion Ecclesiastica.*

HAvia como dos meses que lo era *Don Gabriél de la Puebla Escobedo*, de la Orden de Santiago, recibido en 28. de Junio de 1635. Su titulo de Capitan à Guerra fue obedecido, y como el Cabildo tenia de costumbre, protestado. Parecia que trayendo este Corregidor por Teniente General suyo al célebre Licenciado *Cornejo*, empuñaba el gobierno baxo los mas felices auspicios: con todo eso, yá veremos como le fueron mas siniestros que à *Melibeo.* (1) El primer escollo en que naufragó su politica fue el de la Jurisdiccion Eclesiastica: el segundo el Tribunal de la Real Audiencia.

Dos mugeres, reas de no sé que delitos, eran llevadas à la horca en la Ciudad de la Laguna por sentencia del Corregidor y acuerdo del Ayuntamiento; mas saliendo à este tiempo algunos Religiosos y Eclesiasticos de tropél, y cayendo sobre los Ministros à modo de *Circoncelliones*, (*) no solo resistieron à la Justicia; sino que arrebataron à las delinquentes, y las salvaron de la próxima execucion. Esta proteccion ilegitima, concedida à un sexo que no vive al cuidado de semejantes libertadores, llenó de turbacion la Republica. Formaronse partidos entre las *Llaves* y la *Espada.* Huvo *Guelfos* y *Gibelinos.* Pedia la prudencia en este caso que no se diese al incendio nuevo combustible; pero por desgracia se halló un Prelado de cierta Comunidad Religiosa, que debiendo ser Predicador

(1) Virgil. Eclog. 1.

(*) Monges fanáticos de Egypto en el siglo 4.

de paz, amor, y mansedumbre, desde el púlpito, en una festividad principal à 5. de Octubre, y en presencia del Reverendo Obispo, injurió à la Justicia y Regimiento con palabras atroces, hasta darle el epiteto de *Cabildo de Holanda.* (*) De qué nacía tanto resentimiento? De que los Regidores y su Gefe se havian opuesto à la fundacion de un nuevo Convento en *Garachico.*

Convocanse al punto Cabildos Generales; dictanse Acuerdos; escribense Cartas; dirigense quexas à los Prelados superiores, al Arzobispo Obispo *Don Francisco Sanchez de Villanueva*, al Nuncio de su Santidad, à la Audiencia de Canaria, al Capitan General, al Rey. Envió la Real Audiencia para la averiguacion de estos desordenes, tan ofensivos al Magistrado, como à la Religion y à la razon, al Oídor *Don Miguél Escudero de Peralta*, que pensando traer el ramo de oliva à Tenerife, tuvo el desconsuelo de ver mucho mas alterada la paz. (1)

La noche del 15. de Diciembre se tocaron todas las campanas de las Iglesias de la Ciudad para publicar la Excomunion que el Licenciado *Soler*, Juez Eclesiastico fulminaba contra *Don Gabriél de la Puebla.* El motivo era el encono de ambas jurisdicciones: el pretexto, no haver tenido por conveniente aquel Corregidor prestar su brazo à cierta execucion de Justicia. Escandalizóse la Iglesia, tur-

(*) Con este epiteto se caracterizaba un Ayuntamiento fiel que el año antecedente de 1634. acababa de hacer al Rey un Donativo de 34ꝟ. ducados para la guerra contra los Holandeses por mano de *Don Francisco de Molina y Valero*, Inquisidor de Canaria; y à solicitud del Capitan *Francisco de Molina y Quesada*, Regidor de Tenerife, y su sostituto; Esto à demás de los aprestos Militares que hacia para defender la Isla de las amenazas de aquellos mismos Republicanos.

(1) Libr. 24. Acuerd. fol. 185.

turbóse la Republica. Y temiendose alguna resolucion desesperada de parte del Corregidor, se juntó à la misma hora el Cabildo, y despachó al Obispo, que estaba en *Garachico* una Diputacion compuesta de los Regidores *Bartolomé de Ponte*, y *Pedro Fernandez de Ocampo*, con el Escribano mayor *Salvador de Villarroel*: todo à fin de que à nombre de la Ciudad pidiesen la debida satisfaccion, y el remedio. El sabio Obispo era amigo de la Orden de aquellos mencionados Religiosos, y era Obispo; pero siendo todavia mucho mas amigo de la concordia, y no olvidandose de que su principal jurisdiccion era la de mantener entre los fieles el vinculo de la caridad; se aplicó desde luego à serenar los animos, y de acuerdo con el Oídor *Peralta* trabajó en afianzar una reconciliacion verdadera. (1)

§. VI. *Muere en Canaria el General Don Iñigo: su elogio: súplica al Rey para que no haya Generales en Islas.*

DUrante estos abusos (los mismos que caracterizaron en otros tiempos los tristes siglos de scismas è ignorancia) havia muerto en la Gran Canària, à principios de Diciembre el Capitan General y Presidente *Don* 1636.
Iñigo Brizuela, despues de un gobierno de dos años y cinco meses. Su grande actividad y zelo se comprueba con el libro que se presentó à Felipe IV. de la visita que hizo de nuestras Islas, acompañado del Ingeniero *Próspero*

(1) Libr. 12. Acuerd. 2. Ofic. fol. 115.

ro Cazorla (*), asi como su raro desinterés con la circunstancia de que la Real Audiencia tuvo que costearle el entierro, y la Señora Viuda que pedir al Ayuntamiento de Tenerife una ayuda de costa para poder restituirse à su país. El Ayuntamiento le asistió generosamente con 58. reales de Islas. (1)

Quando en el mismo cuerpo se trató sobre el fallecimiento de aquel Gefe, propuso *Don Bernardo Lercaro* que en la cuenta que se diese à la Corte de la vacante, sería de suplicar al Rey en nombre de las Islas se sirviese S. M. restituir el gobierno de ellas à su antigua y feliz economía. Esto es, à un Regente Letrado en la Real Audiencia, y à dos Gobernadores en Tenerife y en Canaria. „Porque „para que reyne la mas perfecta paz y quietud (decia) es „menester que sea Letrado el que presida en la Audien„cia, pues de no serlo ¿ qué graves competencias, qué „atropellamientos, qué perjuicios no han experimentado „nuestros compatriotas? Pero es lo peor de todo que no „pueden quexarse por la distancia del recurso, ni encon„trar enmienda por la pobreza del país. Mas qué digo po„breza? Los vecinos mas poderosos de nuestras Islas, lôs „mas hacendados, padecen sin humano remedio baxo la „voluntad soberana de un soldado temible, que junta en „su persona los importantes oficios de General, de Presi„dente, y Juez de contrabandos. (2)" La Ciudad acordó que se hiciese sobre ello la Representacion mas humilde;

(*) Este célebre Ingeniero estaba en Canaria desde el año de 1587., y en 1636. tenia 76. de edad. Se havia avecindado en aquella Isla, de la qual fue Regidor perpetuo.

(1) Libr. 12. Acuerd. 2. Ofic. fol. 118.

(2) Libr. 24. Acuerd. fol. 200.

de; pero no reparaba que la havia de hacer al Conde Duque de Olivares, Ministro absoluto: que la havia de hacer en tiempo de la mas sangrienta guerra contra la Francia, ò por mejor decir, contra el Cardenal de Richelieu, Ministro no menos despótico: que la havia de hacer en fin, quando parecia que necesitaban mas de las Armas que de las Leyes nuestras Islas.

§. VII. *Administra la Capitanía General el Corregidor Puebla: sus choques con la Audiencia.*

ARmas y Leyes se hallaban entonces en Tenerife en la mayor discordia, ò por decirlo asi, las Armas querian servir de Leyes; pues entre el Corregidor como Capitan à Guerra, y la Real Audiencia como Tribunal Superior, se havia verificado un rompimiento en 1638.: nuevo escollo en que acabó de irse à pique *Don Gabriél de la Puebla y Escobedo*. Este hombre, que siendo naturalmente impetuoso, no havia sacrificado nunca à la paz, ni se acobardaba del trueno de las Anatemas; viendose revestido del gobierno absoluto de las Armas por muerte 1638.
del General *Brizuela*, no quiso tampoco ceder à las provisiones de la Audiencia, antes bien despreció fieramente el sobrecejo con que le amenazaban los Oidores.

Las desavenencias empezaron por un exceso. El Corregidor se metió à proveer los empleos Militares de la Isla; mas como estaba prevenido por Real despacho, desde el tiempo del Señor de *Irarrazabal*, que solo los consultase al Rey el Cabildo pleno; le reprehendió la Audiencia el atentado, y le mandó contener dentro de sus limites. *Escobedo*, que hacia Militares, y tenia todas las fuerzas del país à su disposicion, se burló de ésta, y de las demás

más providencias de los Oídores. Ellos le hacen un Proceso de desacato: él hace publicar un Vando para que ningun Alcalde de su distrito les obedeciese. Ellos le mandan arrestar, y que se le pongan Guardas de vista: él desde su misma prision manda tocar à rebato, y poner en armas las Milicias de la Isla, que acudieron à su defensa.

Puestos los vecinos en medio de tan enredoso laberinto no sabian el partido que deberian tomar. Todo era irresolucion y sobresalto. Hasta que haviendose juntado el Cabildo en 13. de Marzo, determinó aprovecharse del zelo que mostraban algunos Eclesiasticos respetables para resucitar la concordia, nombrando tres Religiosos que fuesen à Canaria con la gran comision de Pacificadores: Conviene à saber, el P. Presentado *Fray Francisco Bernal*, Dominico; el P. *Fray Juan de Herrera*, Agustino; y el P. *Fray Francisco de la Trinidad*, Trinitario Calzado. Ceñiase la Legacía de estos buenos hombres à presentar en el Real Acuerdo las credenciales de la Ciudad; à hacer ver los graves daños que podria acarrear la tenaz competencia con el Corregidor; à interesar al Obispo en la pacificacion de los pueblos; y sobre todo, à despertar en el Oídor *Don Pedro Alzola de Vergara* los sentimientos de amor patriotico, que debia à su propio país, acordandole que era hijo y nieto de Caballeros Regidores de Tenerife, y que su Ayuntamiento havia celebrado con fiestas de toros, y con un regalo extraordinario la noticia de su ascenso à la toga y su venida. (1)

§. VIII.

(1) Libr. 24. Acuerd. fol. 230.

§. VIII. *Es depuesto y residenciado por un Oidor.*

DE este modo trabajaron en conjurar la tempestad aquellos mismos Regulares que el Corregidor reputaba por sus primeros enemigos; si bien no pudieron impedir que la Real Audiencia informase à la Corte de las violencias de su temeraria conducta; ni que baxase Real decreto para que *Don Miguél Escudero de Peralta*, Oidor de Canaria, tomase residencia à *Don Gabriél de la Puebla*, le suspendiese del Oficio, reasumiese la jurisdiccion, y fuese Corregidor hasta que se nombrase propietario. Esta Cedula, con que se presentó el Oidor en el Ayuntamiento de primero de Julio (1638.) fue obedecida. *Escobedo* se retiró procesado. El Licenciado *Juan Cornejo*, pacifico Teniente de un Juez batallador, bolvió à ser Corregidor en propiedad à fines de aquel año. (1)

§. IX. *Buelvese à trabajar en la translacion de la Audiencia à Tenerife.*

TOdavia permanecia en Tenerife *Don Miguél de Peralta*, quando el Cabildo (acaso por influxo suyo) quiso bolver à tratar muy sériamente sobre la translacion de la Real Audiencia de Canaria. Yá por los años de 1603. con convenio del mismo Tribunal se havian hecho vivas deligencias para su logro, capitulaciones, representaciones al Rey, informes de utilidad, Mensages à la Corte. Pero tomó muy poco vuelo el expediente por enton-

(1) Libr. 12. Acuerd. Ofic. 2. fol. 157. Lib. 24. Acuerd. fol. 245. y 209.

ces, y aún se vió en 1630. que intentando los Oídores transferir su Audiencia à la Ciudad de la Laguna à fin de mandar la Isla y el Ayuntamiento de mas cerca ; este se les opuso, y calificó la novedad de empresa desnuda de facultad legitima, contraria à la representacion de Capital que tenia la Gran Canaria, y à la buena conservacion de aquella tierra. Con todo eso, dos años despues, pasadas estas turbulencias, se bolvió à suscitar la pretension.

El Licenciado *Don Alonso de Llerena*, Regidor, propuso en Cabildo de 18. de Febrero de 1632., que la ocasion de pasar à la Corte Mensagero parecia oportuna para que se le diese por capitulo de instruccion la solicitud de la facultad, tantas veces pedida, sobre trasladar la Real Audiencia à Tenerife: que era evidente quantos bienes de paz, justicia, comodidad, y aumentos traería à esta Isla la deseada translacion: que Tenerife era la mas poblada de las Canarias, la que subministraba casi todos los pleytos que ocupaban al Tribunal, la que yace en el centro de las siete, la mas rica, la mas necesaria, la mas fuerte. (1) Con efecto, este articulo se encargó; bien que fue indispensable bolver à acalorarle en 10. de Noviembre de 1636., confiandole de nuevo al Oídor *Peralta*, y pasandole testimonios de todos los Acuerdos. (2) Todavia no fue bastante. En 14. de Junio de 1638. se repitió la súplica, poniendo à los pies del Rey otro nuevo Memorial, bien fundado, pero igualmente infructuoso. (3) En nuestros dias bolveremos à ver resucitada con mayor energía esta pretension.

§. X.

(1) Lib. 23. Acuerd. fol. 115. fol. 108.
(2) Libr. 12. Acuerd. Ofic. 2.
(3) Ibid. fol. 173.

§. X *Del Capitan General Don Luis de Cordova: sus prendas: su vigilancia.*

AL tiempo que Tenerife se afanaba por tan ventajoso establecimiento, daba la Corte nuevo Presidente à la Audiencia, y digno Capitan General à las Canarias en la persona de *Don Luis Fernandez de Cordova y Arce*, Caballero del Orden de Santiago, Señor de la Villa del Carpio, Veintyquatro de Cordova, y del Supremo Consejo de Guerra. Havia pasado este Señor al Reyno del Perú con el Marqués de Guadalcazar su tio, Virrey de Lima, quien le nombró Gobernador de Chile poco despues, en donde hizo la guerra con felices sucesos y victorias, teniendo por competidores à los famosos Indios *Lientur*, y *Levepillan*. El P. *Ovalle*, que le trató familiarmente en aquellas comarcas, atestigua en su Historia de Chile con complacencia quantos aplausos merecia entonces *Don Luis de Cordova* en el gobierno de nuestras Islas *por su gran prudencia, zelo, benignidad y cortesia con que se hacia siempre dueño de las voluntades.* (1)

No se engañaba este sincéro Escritor. *Don Luis Fernandez de Cordova* vino à ser el objeto del amor y confianza de los Canarios. La Real Audiencia le recibió à principios de Mayo de 1638. con *Doña Juana de Arce Lugo y Tordoya*, Señora del Carpio, su muger. (*) Tenerife les cumplimentó con una Diputacion à cargo del Maestre de

(1) Ovalle. Histor. de Chile. Lib. 7. cap. 8. pag. 198.

(*) *Doña Juana de Arce Lugo y Tordoya* era biznieta de *Doña Luisa de Lugo*, hija del Adelantado Don Alonso de Lugo, de su tercer Matrimonio con Doña Juana Masiers.

Campo *Don Luis Interian de Ayala*, y del Capitan *Don Pedro Agustin*, su hijo, Regidores. El Maestre de Campo General *Don Christoval de Salazar*, amigo de todos los Capitanes Generales, recibió al punto el titulo de Gobernador de las Armas de esta Isla, que yá havia exercido otras veces. El General aportó à ella en Noviembre. Recibieronle, y obsequiaronle *Juan Yañez Ordoñez*, y *Juan Alzola de Vergara*, Regidores Diputados de la Ciudad. Manifestó en el Cabildo sus Reales titulos. Asistió à las fiestas que se hicieron aquellas Navidades por el feliz nacimiento de la Infanta Doña Maria Teresa, que fue muger de Luis XIV. Y empezando con discretisimo zelo su visita, recorrió las fortificaciones, disciplinó las Milicias, y desempeñó en todo las partes de un perfecto Capitan General. (1)

§. XI. *Pasando à la Palma es hecho prisionero dolosamente por los enemigos de la Corona: su buelta à Islas.*

YA tenia fenecida esta taréa en el Puerto de Garachico (entonces lugar floreciente en el comercio, porque era el emporio de las Canarias): yá havia resuelto pasar durante aquella Primavera à la Isla de la Palma
1639. al mismo fin: quando se presentó en la vahía una fragata de guerra, que se decia Napolitana, ofrèciendo transportarle generosamente. El General se embarcó en ella sin

(1) Lib. 12. Acuerd. 2. Ofic. fol. 166. Lib. 24. fol. 268. 301. 304.

sin el menor reparo el dia 14. de Abril. (*) Pero se notó desde luego con universal sobresalto que el bagél tomaba muy diferente rumbo del que debia ; y cotejados otros graves indicios se tuvo por indubitable que aquel era enemigo solapado que se havia alzado con el Capitan General, con el Sargento mayor, y con los demás familiares y gente de su séquito.

No es ponderable la tribulacion que esta negra perfidia ocasionó en Tenerife, en todas las Islas, en *Doña Juana de Arce*, que havia quedado en Garachico, y sobre todo en el ilustre Ayuntamiento, que asi que recibió la triste nueva por carta de *Don Christoval de Salazar* (el mismo que havia participado la otra aventura tan semejante del General Andía Irarrazabal) se juntó à las 7. de la tarde del 15. de Abril, oyendose exclamar en el Cabildo à algunos Regidores: *Pues ha cabido tal desgracia al Padre de los Pobres, y al Estimado de todos los Canarios, razon será que todos acudamos à su defensa.*

Con efecto, al punto se dieron las mas estrechas ordenes para que se hiciesen al mar por diversos rumbos quantos barcos se hallasen listos, à ver si alcanzaban aquel navío. Que el Cabildo tomase por su cuenta todos los gastos. Que se ofreciesen premios à quantas personas saliesen al mar en busca suya. Que se cometiese este cuidado al Maestre de Campo General, y al Corregidor, quienes tendrian letra abierta sobre el Mayordomo de propios. Finalmente que se participase luego à la Audiencia tan lamentable caso, y se escribiese en nombre de la Ciudad

(*) En otra parte se dixo con equivocacion que se havia embarcado en la Palma para bolver à Tenerife ; pero no fue sino en Garachico para pasar à la Palma.

dad à la Generala una carta consolatoria. (1)

Al dia siguiente bolvieron à amanecer los Regidores en el Ayuntamiento. Y como yá no quedaba duda de la traycion, acordaron que se hiciesen à la vela dos barcos con gente práctica al mando del Capitan *Juan Guillén del Castillo*, sugeto de cuya calidad y heredado valor se esperaba que iría à las calmas de Tenerife, en donde se decia estaba un navío; que le seguiria con constancia; que trataria del rescate del General; y que libraria el importe contra la Ciudad. Al mismo tiempo ofrecian albricias al que traxese buenas nuevas de *Don Luis Fernandez de Cordova*; y fletaban un navío Inglés que llevase prontamente à la Corte la relacion de aquel fracaso. (2)

Vengamos ahora à nuestro *Don Luis*, que luego que se havia alejado algun tanto del Puerto la pretendida fragata Napolitana, se halla rodeado de repente en su camarote de verdaderos Holandeses, que apoderandose de su persona, le llevan con todos los suyos à *Amsterdam*. No podia el derecho de la guerra autorizar tal alevosia; asi los Magistrados íntegros de unas Provincias, recientemente unidas con el vinculo de la legalidad, la desaprobaron altamente, deponiendo al indigno Comandante del buque, condenandole en los gastos de la restitucion, colmando de honras al distinguido prisionero, y bolviendole à conducir à las Canarias como en triunfo, comboyado de 8. navíos. Llegó à Lanzarote el 28. de Octubre de aquel mismo año; visitó esta Isla, y pasó à la de Fuerteventura.

Asi que en Tenerife se recibieron las noticias del paradero de *Don Luis de Cordova*, de su libertad, y de su buel-

(1) Libr. 24. Acuerd. fol. 312. (2) Ibid. fol. 314. 316.

buelta, todo fue parabienes y regocijos. Era el Ayuntamiento el centro de donde partia el entusiasmo con que los pueblos se aparejaban à celebrar tanta fortuna. Y siendo *Garachico* el Puerto en donde primero se le esperaba, por residir alli *Doña Juana de Arce*, se hicieron grandes preparativos para las fiestas de su llegada à la Isla. Pero no desembarcó sino en el *Puerto de la Orotava*. Aqui se adelantó à recibirle una Diputacion de la Ciudad, à cargo del Capitan *Gaspar Fiesco*, y *Don Pedro Interian de Ayala*, Regidores. (1)

Quando se acercó à la Laguna, à fines de Noviembre, le salió al encuentro media Ciudad. Encendieronse aquella noche luminarias: huvo mogigangas y máscaras, en que se distinguieron los principales Caballeros. Los Mercaderes y Gremios de Artesanos tomaron por su cuenta las fiestas de la segunda noche. En la tercera hicieron sus demonstraciones los Comerciantes Ingleses y demás Nacionales. El lugar de *Santa Cruz* subió otro dia à tener parte en los regocijos. Y por remate de todo, dió la Ciudad unas fiestas de toros y de cavallos, en que se corrió sortija tres dias en la plaza del Adelantado. Un pueblo capaz de las virtudes de agradecimiento y sensibilidad, es un pueblo de buenas costumbres: Un General amado en un gobierno casi enteramente civil, es un Héroe. (2)

§. XII. *Leva forzada para el Exercito de Flandes.*

MUchas novedades encontró el Capitan General à su regreso. Un Juez Visitador de la Provincia en la Gran

(1) Libr. 24. Acuerd. fol. 314. (2) Libr. 24. Acuerd. fol. 361.

Gran Canaria: En Tenerife otro Corregidor: En Lanzarote un Marqués: y en todas las Islas una Real Orden para hacer leva de 1200. hombres, destinados à los Exercitos, que debian obrar contra la Francia.

Era el nuevo Corregidor el Capitan y Sargento mayor *Don Juan de Urbina Aguiluz*, del Orden de Santiago,
1639. recibido en 14. de Julio, cuyo titulo de Capitan Superintendente à Guerra fue obedecido sin restriccion por el Ayuntamiento, y por el Maestre de Campo General *Don Christoval de Salazar*, que le puso en posesion de las Armas.

El Visitador de la Provincia era el Licenciado *Don Fernando de Castilla Altamirano*, que havia llegado casi por el mismo tiempo en compañia de *Don Juan de Castilla y Aguayo*, marido de la Marquesa de Lanzarote *Doña Luisa Bravo de Guzman.* Ambos traían especial encargo sobre la referida leva; pero señaladamente el Marqués, que haviendo sido nombrado Maestre de Campo de la Infanteria Española, se havia ofrecido à conducirla à la Peninsula, seguro de que esta comision le havia de importar mucho para el famoso pleyto del Estado que litigaba por su muger.

¡Quánto dió en que entender à *Don Luis de Cordova* esta leva forzada! El Cabildo de Tenerife, à quien comunicó la resolucion del Rey, tuvo que representarle con respeto la lamentable falta de gente que se notaba yá en las Islas, entonces mas amenazadas que nunca de los enemigos de la Corona; pero como continuaba con tanto ahinco la larga y sangrienta guerra contra la Francia y la Holanda, guerra que havia apurado la Monarchia de hombres y tesoros: como las quexas de Catalanes, Aragoneses, y Portugueses solo podrian ser comprimidas

por

por las grandes victorias : pareció indispensable levantar, à lo menos , hasta mil Canarios , y sacarlos de la defensa de sus hogares para que fuesen à adquirir honra en el Exercito. (1)

§. XIII. *Don Luis de Cordova prorrogado : sublevacion de Portugal ; y sus consequencias en nuestras Islas.*

TAnto resplandeció la prudencia del Capitan General en este delicado negocio que haviendose cumplido el tiempo de su mando en 1640., suplicaron las Canarias al Rey fuese servido continuarle para satisfaccion de los pueblos. Consiguieronlo con universal gozo , y en prueba de ello contribuyeron las Ciudades à la reedificacion de las casas del Presidente en la Gran Canaria (*), quemadas por los Holandeses en la invasion de 1599. (2)

Llegamos à una de las épocas mas fatales de la Monarchia Española , y quizá la mas gloriosa para la fidelidad de las Canarias. El fuego de la rebelion Catalana salta de golpe à Portugal. Vuela , el dia 3. de Diciembre, 1640.
la mina de la conspiracion preparada en Lisboa , y coloca sobre el trono de sus abuelos al indolente Duque de Braganza baxo el nombre de Don Juan IV. Casi al mismo instante aquel fuego , como si fuese eléctrico , cunde hasta las extremidades del Imperio Portugués , bastando dos ba-

(1) Ibid. fol. 371.

(*) Dieron los Ayuntamientos de Tenerife y la Palma 120. bigas 30. docenas de tixeras reforzadas. 2. docenas de bigotes. 2. docenas de tablas , &c.

(2) Ibid. fol. 421.

bageles para propagar la rebolucion por todas las Islas que posefa la Nacion en nuestro mar Atlántico, no siendo las *Madera*, y *Puerto Santo* de las ultimas.

Traxeron las primeras noticias à las Canarias sesenta soldados Castellanos, que expulsados de la Isla de la Madera violentamente, llegaron à Lanzarote à principios de 1641. Referian éstos que alli havian tomado las armas contra el Rey de España hasta los Estudiantes, Frayles, y Clerigos, proclamando à su Don Juan IV., y apoderandose de las Fortalezas y caudales públicos. Al oír semejante sublevacion, atónitas, fieles, è indignadas nuestras Islas no las quedó nada que hacer para calificar su antiguo zelo à la Monarchia, y ponerse en mejor pie de defensa contra vecinos tan peligrosos. Casi todos los Cabildos que celebró Tenerife por aquel tiempo, convocados por el Corregidor *Urbina*, tenian esta materia por blanco. Lo primero que hizo la Ciudad de la Laguna, en 4. de Marzo, fue una Procesion General por la paz, gloria y conservacion de la Corona sobre las sienes del Señor Felipe IV. Luego mandó ofrecer sus humildes servicios à aquel Principe en quanto alcanzasen sus fuerzas. Trató de municionar el Castillo principal de *Santa Cruz*, atrincherar el de *Paso-alto*, concluir el Baluarte de la *Orotava*, levantar un fuerte torreon en la *Caleta de Negros*, reparar el de *Garachico*. Hizo asiento con los Mercaderes Ingleses para que proveyesen las Islas de toda especie de viveres y municiones. Y aún tomó la singular resolucion de decepar todas las viñas del Pago de *Geneto*, à fin de que sirviendo à la labranza y à los pastos, abundasen mas los granos y las carnes en Tenerife. (1)

§. XIV.

(1) Libr. 13. Acuerd. Ofic. 2. fol. 213. y 215.

§. XIV. *Donativo de las Canarias al Rey: son eximidas de la Pragmatica del papel sellado.*

PARA estos grandes preparativos contribuyeron todos sus pueblos con un donativo voluntario de 478. 898. reales de Islas, sin contar otras cantidades de trigo y vino. (1) Pero apenas se acababa de hacer esta colecta, quando se presentó al Ayuntamiento, por mano de *Don Juan Fernandez de Talavera*, Oídor Decano de la Audiencia, una Real Carta, en que participando S. M. las sublevaciones de Portugal y Cataluña, daba à entender quan confiado vivia de que la acostumbrada fidelidad de los Canarios acudiria à servirle en tal estrecho. Sirvióle Tenerife, à pesar de sus empeños domesticos y sensible decadencia, con 600. ducados, pagables en 12. años, baxo la condicion de ciertos arbitrios sobre Pósitos públicos, Propios, Estanco del Tabaco, &c. (2) A proporcion contribuyeron las demás Islas. Todo el donativo sumó 1068. 500. ducados. (*)

Quizá sería por este tiempo, quando nuestro Capitan General rindió un navío de guerra Holandés, que andaba infestando nuestros mares: proeza memorable en Islas por haverse repartido su artilleria en las fortificaciones. Solo que se equivocó su nieto *Don Luis de Cordova* quando dice en su memorial, que en aquella ocasion havia muerto su abuelo de un balazo.

No fue menor beneficio para las Islas el haver sido re-

(1) Libr. 25. Acuerd. fol. 11.
(2) Ibid. fol. 18. y 21.
(*) Asi consta de Carta de pago, dada ante Luis de Ascanio, Escribano de Cámara, en 4. de Marzo de 1649.

levadas à influxo suyo de la Pragmatica del Papel sellado. Todos saben que en 1636. havia mandado Felipe IV. se escribiesen en él los instrumentos y despachos públicos. Esta Ley se mandó estender en 1640. à las Canarias. Enviaronse à ellas 8. balones. Promulgóla *Don Luis de Cordova* advirtiendo, que se empezaria à usar del papel sellado desde el dia de San Juan Bautista. Obedecieron los Ayuntamientos; pero al mismo tiempo suplicaron al General sobreseyese en el cumplimiento, hasta representar à S. M. los grandes daños que con semejante gravamen havian de experimentar las Islas.

Y con efecto, ellas representaron su pobreza; su escaséz de dinero; la decadencia de su comercio despues de la sublevacion de Portugal, y de las largas guerras contra la Francia; el sensible menoscabo de su vecindario; la general miseria; sus pocas dependencias y negocios; sus continuos rebatos para defender la tierra de los enemigos yá de Europa, yá de Africa que la invadían à menudo; sus gastos en fortificar el país; sus muchos donativos voluntarios; su lealtad, sus meritos, sus notorios servicios en todas las edades, la suma importancia de las Islas. Todas estas consideraciones, apoyadas de los informes favorables del General, fueron mas que suficientes para que el Rey mandase por su Cedula en Zaragoza à 20. de Agosto de 1643.: que no usasen del papel sellado las siete Islas, sino del ordinario que usaban antes, derogando en esta parte la Ley. Pero que sería obligacion de ellas restituir à su costa à la Corte, dentro de seis meses, los balones que se les havian remitido. (1)

§. XV.

(1) Nuñ. Peñ. pag. 295.

§. XV. *Del Capitan General Don Pedro Carrillo: del Corregidor Urbina, y su sucesor.*

TAles fueron los principales acaecimientos que hacen interesante el feliz gobierno de *Don Luis Fernandez de Cordova*. Dióle la Corte sucesor à principios de 1643. en la persona de *Don Pedro Carrillo de Guzman*, Caballero del Orden de Santiago, que aportó à la Gran Canaria à fines de Julio de 1744. El Maestre de Campo *Juan Perez de Hemerando*, y el Capitan *Diego Lorenzo*, fueron los Regidores Diputados de Tenerife que pasaron à darle la bienvenida, y à manifestar à su ilustre antecesor en nombre de la Isla el dolor que la causaba su ausencia por la tierna memoria de su bondad y rectitud. Don Luis de Cordova es el *Trajano* de esta Historia. Sirvióle aquel Ayuntamiento con una corta expresion para subsidio de su viage, y con un dilatado elogio enviado al Rey de sus servicios Militares, de sus talentos pacificos, y de las nobles qualidades de su corazon. 1644.

Aquel mismo año havia acabado su Corregimiento *Don Juan de Urbina Aguiluz*, que havia casado en Tenerife con *Doña Luisa Prieto de Saa y Peña*; que havia pretendido ser Conde de la Gomera por el derecho de su muger; que havia hecho una larga campaña de litigante en Canaria; que havia visitado la Palma en 1642., dando algunas ordenanzas útiles à sus pósitos; que havia merecido informes favorables de la Ciudad de la Laguna por su acierto en la administracion de Justicia, en la disposicion de la Leva, en la conduccion de las aguas, en la conservacion de los montes, en la construccion de las fortalezas; y que en fin, havia perdido su mu-

ger

ger sin que le dexase sucesion. (1)

Reemplazóle pues en 18. de Mayo el Capitan y Sargento mayor *Don Alonso de Inclán y Valdés*, cuyo titulo de Capitan à Guerra fue obedecido, segun costumbre, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento. Traxo por su Teniente General al Doctor *Diego Carreño de Prendis*. (2)

§. XVI. *Inundacion de Garachico, y nuevo Volcan en la Palma.*

PODemos llamar nuestro *Deucalion* à este nuevo Corregidor de Tenerife, pues los principios de su mando se señalaron con el gran Diluvio de *Garachico*. Sobre-
1645. vino aquella memorable desgracia el dia 11. de Diciembre, y sobrevino como el de *Tesalia*, no lloviendo en el Pueblo sino en las montañas, donde se havia formado una terrible balsa de agua, que rompió de repente, echandose sobre el lugar que yace al pie. Perecieron mas de cien almas. Quedaron arrasadas 80. casas en el barrio de los *Reyes*. Cegóse el puerto con la infinita piedra y guijo que arrastró el aluvion, retirando el mar un largo trecho, y echando à pique mas de 40. embarcaciones. La pérdida de las haciendas se consideró en mas de 300ϑ. ducados.

En tal zozobra, acaso se huviera sepultado todo *Garachico* debaxo de sus propias ruinas, à no ser la singular actividad de su Alcalde mayor el Capitan *Sebastian de Peralada*, quien pasaba las noches enteras à la inclemencia con sus trabajadores, hasta que logró heroycamente divertir el barranco que amenazaba una completa desolacion.

(1) Libr. 25. Acuerd. fol. 35. (2) Ibid. fol. 153.

cion. El Ayuntamiento dió cuenta à la Corte de aquel estrago, tan perjudicial à la Real Hacienda, como al comercio; pero solamente los vecinos contribuyeron à los reparos. (1)

Garachico, este lugar hermoseado por la Naturaleza, y yá desde entonces victima de sus mas crueles enojos, empezaba à convalecer de la inundacion, quando la Isla de la *Palma* bolvió à dar à las Canarias otro espectáculo bien triste. El 13. de Noviembre reventó sobre *Tigalate*, quatro leguas de la Capital, un Volcan con tan horribles terremotos y truenos que se asombraron las demás Islas comarcanas. Quatro Rios de materia inflamada corrieron hasta el mar, donde congelados en lava y peña viva le retiraron mas de 300. brazas, uniendose alli con el fuego y azufre de otras dos bocas abiertas casi à la misma lengua del agua. Fue imponderable el daño, pero ninguno mas sensible que la pérdida del célebre manantial de *Foncaliente*, ò *Fuente santa*, cuyas termas ò caldas medicinales atraían con su virtud, aún desde Europa, à muchos sugetos infestados de la *lúe venérea*; por lo que fue conocida aquella tierra con el nombre de *Indias de Foncaliente*. Refiere Nuñez de la Peña, y consta de un Acuerdo del Ayuntamiento de la Palma, que haviendose llevado con motivo de este contratiempo la antigua Imagen de nuestra Señora de las Nieves en rogativa desde su Santuario à la Ciudad de *Santa Cruz*, amaneció al dia siguiente la cima cubierta de nieve, y extinguido el Volcan. (2)

1646.

§. XVII.

(1) Libr. 14. Acuerd. Ofic. 2. fol. 160.

(2) Nuñ. Peñ. pag. 494.

§. XVII. *Sudor de la imagen de San Juan Evangelista en la Laguna: juicio de este milagro.*

EL mismo Peña refiere, y consta igualmente de Acuerdos de la Ciudad de la Laguna, de Informaciones autenticas, de la Vida de Fray Juan de Jesus por el P. Fr. *Andrés de Abreu*, y de otros testimonios públicos: consta digo, otro fenómeno todavia mas prodigioso. Fue el caso que un poco antes de las primeras Vispe-
1648. ras del dia 6. de Mayo, en que honra la Iglesia la memoria del Martyrio de *San Juan Evangelista*; se notó con el mayor asombro que una antigua pintura en tabla del Santo Apostol, colocada sobre el retablo del Altar mayor de la Parrochial de la Concepcion de la Ciudad de la Laguna, à la parte del Evangelio, tenia como humedecido el rostro; y que este extraordinario brillante y constante sudor duraba el largo espacio de 40. dias. Las precauciones que se tomaron, y observaciones que se hicieron redoblaron la admiracion. Y es facil figurarse qual sería la conmocion del pueblo al eco de semejante novedad. Todos corrian à verle y à penetrarse del asombro. El Capitan General *Don Alonso Carrillo*, el Oidor *Don Miguél Escudero de Peralta*, Curas, Prelados, Sacerdotes, Seglares, todos examinaban, todos solicitaban algunos algodones empapados en el portentoso líquido, que ni ardia al fuego como azeyte, ni resistia à la llama como agua. Se decia que las moscas que se acercaban à la Santa Imagen caían muertas.

Como se sabia entonces que muchas Provincias de España padecian el estrago de una enfermedad pestilente, lo que daba grandes cuidados à la Junta de sanidad de Tene-

ri-

rife; no dudó la piedad interpretar el misterio de aquel sudor, teniendole por un efecto de la intercesion del Santo, que alcanzaba de Dios la misericordia de preservar las Canarias de un azote que yá se havia asomado en algunos pocos enfermos. (*) En fé de ello prometió la Ciudad celebrar anualmente la fiesta del dia 6. de Mayo, para memoria de reconocimiento y eterna gratitud al beneficio. (1)

Yo bien sé que si como seguimos en esta parte la notoriedad Histórica y tradicional, atendiesemos solamente à la delicada critica de nuestro siglo filosófico, nos abstendriamos de copiar aqui todo lo maravilloso que hallasemos en las venerables memorias de nuestros siglos pasados; pero es constante que al Historiador solo le toca referir con exactitud los hechos, y à la Filosofia sensata juzgar à los mismos *Tito Livios*, y *Suetonios* sobre los prodigios sagrados que dexaron escritos.

Con todo eso, lo que vemos es que la vigilancia de la Justicia y Regimiento era tal, que todo aquel año y el siguiente continuaron en dar las providencias mas rigurosas para cortar qualquier comercio maritimo con los países infestados. Debiase este zelo en gran parte al paternal cuidado del mismo Rey, que desde Madrid previno al General *Don Pedro Carrillo* quanta atencion se havia de 1649.
poner en nuestras Islas para preservarlas de la peste que

(*) Reservamos para nuestras Noticias Eclesiasticas la Relacion mas circunstanciada de suceso tan peregrino, yá que debemos todas las informaciones y fidedignos documentos que le comprueban al zelo del Coronél de los Reales Exercitos Don Matias Franco de Castilla, gran promotor de la devocion al Santo Apostol.

(1) Libr. 26. Acuerd. fol 287. Nuñ. Peñ. pag. 494. Abreu. Vida de Fr. Juan de Jesus. pag. 91.

cundia por distintos parages de Portugal y España. (1)

A estas solicitudes sobrevinieron otras. El Ayuntamiento de Tenerife estaba en posesion de los Estancos del tabaco; y teniendolos dados por 12. años en administracion, llegó al Capitan General una orden del Consejo de Hacienda para que los hiciese administrar por el Rey. (*) ¿Pero cómo podia ser eso, si el tabaco era uno de los arbitrios que se concedieron à la Isla para cubrir los 60ϑ. pesos del donativo que hizo en 1641.? La solucion de este problema fue pedir nuevo donativo à la fidelidad Canaria. (2)

§. XVIII. *Nuevo donativo de las Islas al Rey.*

HAvia fallecido en 1644. nuestra Reyna Doña Isabél de Borbon, y en 1646. su hijo Don Baltasar, Principe de Asturias, de suerte que no dudó Felipe IV. efectuar un segundo casamiento en 1647. con la Archiduquesa Doña Mariana de Austria, Esposa destinada poco antes para el hijo. Con este motivo escribió à las Islas dos Cartas. La una participandolas la feliz alianza; y la otra pidiendolas algun subsidio para el viage de la Reyna desde los confines de Alemania. Tenerife, sabiendo apreciar la confianza con que la honraba aquel gran Principe, mandandola tener parte en el adorno de su tálamo Real; aunque le havia servido en diferentes ocasiones con mas de 230ϑ. ducados, sin contar los demás públicos testimonios de su amor en otras Bodas, nacimientos de Principes, hon-

(1) Libr. 26. Acuerd. fol. 180. 245.

(*) El Cabildo tenia arrendado este ramo, hoy tan importante, en 27ϑ. reales anuales.

(2) Ibid. fol. 1.

honras y aclamaciones: aunque en las Canarias solo corria una moneda de malisima ley por falta del comercio de Portugal y decadencia del de las Indias: con todo eso, pudieron hacer los vecinos nuevo esfuerzo, y poner humildemente al pie del Trono otros 10∂. ducados. (1)

§. XIX. *Del Capitan General Don Alonso Dávila.*

ESTA expresion, y la reforma de casi todos los Cabos de las Milicias que se vió obligado à hacer reconociendolas abatidas (2), fueron los ultimos hechos con que dió fin à su gobierno *Don Pedro Carrillo de Guzman*; Gefe pacifico, que fue testigo de algunos males sin hacerlos, y de generosas acciones sin tener en ellas mucho influxo. Fue promovido à Presidente de Panamá, en donde murió. (*) Succedióle en la Presidencia y Capitanía General de Canarias, año de 1650., su yerno *Don Alonso Dávila y Guzman*, del Orden de Calatrava, Capitan General de la Artilleria del Exercito de Extremadura. Aportó à Canaria à principios de Junio con *Doña Beatriz Carrillo de Mendoza* su muger; y fue saludado en nombre de Tenerife por el Licenciado *Don Josef de Luna Peralta*, Teniente del Corregidor el Capitan *Don Antonio Girón*, recibido en Noviembre de 1649. El nuevo General pasó al Puerto de *Santa Cruz* por Septiembre del mismo año, donde le recibieron el Maestre de Campo General *Don Christoval de Salazar*, y el Capitan *Don Carlos de Briones*, Diputados del Ayuntamiento. En 17. del mismo Septiem-

(1) Ibid. fol. 156. y siguientes.
(2) Memorial de la Casa de Nava en 1665.

(*) *Doña Ana de Mendoza* su muger, havia venido à Canarias el penultimo año de su mando.

bre entró en la Sala Capitular (1), desde cuya época empezaron en nuestras Islas acontecimientos memorables. La Jurisdiccion esenta de la *Orotava* fue de los primeros.

§. XX. *Historia de la Jurisdiccion esenta de la Orotava : titulo de Villa : contradicciones.*

LA *Orotova*, que como yá diximos, se havia hecho desde la conquista de Tenerife un gran lugar por su numeroso vecindario, su mucha nobleza, y sus edificios suntuosos; era la cabeza del distrito de *Taoro*, país el mas ameno, rico, y fecundo de todas las Canarias, que comprehendia los *Realejos*, la *Rambla*, y aún el territorio de *Chasna* à la otra parte de los montes del *Teyde*. En poblacion podia competir con la Ciudad de la *Laguna*. En comercio huviera vencido à *Garachico*, cabeza del distrito de *Daute*, à no ser que todo lo que *Taoro* excedia à *Daute* en frutos, se aventajaba éste al otro en la bondad del Puerto.

Para conseguir del modo posible conveniencia tan esencial, havia fundado la *Orotava* en la costa inmediata, que solo distará media legua, una como Colonia de su propio vecindario, que desde luego se ocupó en el comercio y pesca. Abrióse el *Puerto viejo* en la Caleta, ò ensenada del barranco, que está ácia la parte occidental de la punta que forma alli la tierra. Pero haviendose echado à perder con una avenida, y reconociendose que las olas de aquellos mares del Norte eran demasiado bravas en dicho sitio; se abrió el *Puerto nuevo* que hoy existe, rompiendo *Francisco Xuarez de Lugo* las grandes peñas que ser-

(1) Libr. 26. Acuerd. fol. 288.

servian de estorvo à la entrada. (*)

Desde 1603. havia tenido *Antonio Luzardo de Franchy*, Regidor (†), comision del Ayuntamiento para formar la poblacion, señalar sitios, arrifar calles, y fabricar una Iglesia con su plaza. (1) Las Casas de este Fundador, y las del Coronél *Josef de Llerena*, *Doña Ana Ponte y Vergara*, *Francisco Valcarcel*, y *Francisco Molina*, fueron las primeras de que hay memoria. El mismo *Franchy* empezó à fortificarle en 1604. construyendo dos débiles plataformas con artilleria en el *Puerto viejo*, y levantando otras trincheras y reparos. Porque si bien en 1559., al tiempo de la visita que *Don Alonso Pacheco* hizo de las armas, y en 1625. en la del General *Irarrazabal*, se havia mandado fabricar un Castillo; no se puso por obra el de *San Felipe* hasta el año de 1630., como diremos mas adelante: sin que por eso dexasen de encontrar alli abrigo y defensa en los años de 1605., de 1611., y de 1617., diferentes embarcaciones seguidas de enemigos.

Tales fueron los principios del *Puerto de la Cruz de la Orotava*: poblacion hermosa que desde luego fue creciendo

(*) Desde el año de 1506. havia acordado el Ayuntamiento se hiciese un *Muelle* en el Puerto de la Orotava, y se arrendase para propios. (Libr. 1. Acuerd. Ofic. 1. fol. 102.)

(†) El Capitan *Antonio Luzardo de Franchy* defendió valerosamente por dos veces de los Piratas el Puerto de la Orotava. En 1605. de unos cinco que havian echado lanchas para sacar algunas caravelas surtas alli: y en 1611. de otro Pirata que intentando lo mismo, fue echado à pique. Era hijo de *Juan Antonio de Franchy*, y de *Doña Isabel Fonte del Castillo*; y nieto de *Antonio de Franchy*, natural de Genova, Conquistador de Tenerife, y de *Doña Inés Lopez*. De este Caballero descienden las Casas de los Marqueses del *Sausal*, y de la *Candia*, la de *Alfaro*, y otras de la primera Nobleza de las Islas.

(1) Libr. 19. Acuerd. fol. 4.

do con la frequencia de varios estrangeros, que atraídos del comercio de vinos, acudian à disfrutar un Cielo amigo y un temperamento agradable. Entre todos sobresalian los Portugueses, cuyo trato era tan opulento en aquel siglo, que huvo año que despacharon de su cuenta cien embarcaciones: de donde es facil inferir quan grande sería alli el numero de estos Nacionales, y quanto cuidado darian à los Naturales del país. Negó Portugal à Castilla la obediencia, y la *Orotava*, que veía su Puerto como à discrecion de aquella gente, redobló su atencion. No fue en vano. Se llegó à traslucir que comunicaban con Corsarios enemigos de España, y aún havia sospechas de que ellos mismos salian al mar armados à infestar nuestras costas.

En tan criticas circunstancias no pareceria verosimil que tuviesen valor aquellos hombres para solicitar que el Puerto se separase de la Jurisdiccion del lugar de la *Orotava* su matriz; pero es cierto que lo alcanzaron del Corregidor, quien no solo quiso eximirlos del Alcalde, sino que estendió los limites del Puerto hasta compreender en ellos muchas casas y haciendas de los vecinos de la *Orotava*, con la Caleta y Dehesa de los pastos comunes. Todavia llegaron à mas los desayres de la Colonia à su Capital, pues huvo Portugués que se atrevió à herir con una daga al Caballero Militar que mandaba la plaza, al ir à castigar la inobediencia de un soldado.

Estos desafueros, que el soborno y la distancia del recurso dexaban impunes, avivó el escozór de otros envejecidos agravios que experimentaba la *Orotava* de parte de la Jurisdiccion de la *Laguna*, y apresuró la pretension que meditaba de separarse de ella, erigiendose en Villa esenta con Juez que conociese las causas de todo su distrito. Para

ra

ra promover este gran proyecto pasó à la Corte en calidad de Apoderado el Capitan *Don Francisco de Franchy y Alfaro*, Regidor, Caballero digno de emplear sus talentos, su espiritu, y actividad en obsequio de la patria que amaba, y para la qual debe ser amable su memoria.

El representó al Rey: „Que desde la conquista havia „sido dividida Tenerife en tres Beneficios, ò Parrochias „Generales, 1. la Ciudad de la *Laguna*, que es la Capi„tal, con los Lugares y Aldeas de su distrito. 2. *Taoro*, en „cuyo termino está la *Orotava*, su Puerto, los *Realejos*, y „*Chasna*. 3. *Daute*, cuya cabeza es hoy *Garachico*. Que „el Lugar de la *Orotava*, cabeza de *Taoro*, fue fundado por „los Caballeros mas nobles, y de ellos muchos Castella„nos viejos. Que toda la Isla se gobernaba por un Corre„gidor, y un Teniente Letrado con jurisdiccion plena en „primera instancia, los quales residian siempre en la La„guna; y que en los otros Lugares y sus distritos no ha„via mas que Alcaldes Pedáneos: de manera que el Al„calde de la *Orotava* solo conocia de 600. maravedis se„gun la Ley, y si algunas veces le daba comision el Cor„regidor hasta 50. ducados, los reos acudian al Teniente „General, quien anulaba todo, siguiendose à las partes „multiplicados gastos, vejaciones, y embrollos. Que los „Lugares de *Taoro* distaban demasiado de la Ciudad. Que „eran imponderables las molestias que se les seguian, ve„rificandose haverse llevado de una vez 40. personas pre„sas por la eleccion de Mayordomos de la Alhondiga. „Que la *Orotava*, como los otros dos Beneficios, tenia un „Vicario Eclesiastico, un Maestre de Campo, un Comi„sario del Santo Oficio, y un Juez de Contravandos, to„dos independientes de los de la Ciudad de la Laguna. „Que dicho lugar tenia mas de 1500. vecinos, y los de-

„más

„más de su distrito otros 2Ꝺ.: suficiente vecindario sin „duda para que se les diese Juez con jurisdiccion separada, „en igual forma que le tuvo la Isla de la *Palma* desde el „principio. Finalmente representó que en consideracion à „los muchos y buenos servicios que los Caballeros y veci„nos de la Orotava y su distrito havian hecho à S. M. en „todas ocasiones, asi de guerra como de donativos, y es„peraban hacer; fuese servido separar su jurisdiccion de „la de la Laguna, dando titulo de Villa à la *Orotava*, y „facultad perpetua al Corregidor para que le nombre un „Teniente de Letras, natural, que conociese de sus cau„sas, &c. "

Estas razones corroboradas, no solo con los informes favorables del Capitan General *Don Pedro Carrillo*, y de los Oídores de Canaria, sino tambien con un servicio à la Corona de 3800. ducados efectivos; facilitaron la pretendida merced por Real Cedula dada en Madrid à 28. de Noviembre de 1648. reducida à los articulos siguientes.

1. El Rey separa el Lugar de la *Orotava* los *Realejos*, *Chasna*, y demás del distrito de Taoro, de la jurisdiccion del Corregidor, y su Teniente General de la Laguna. 2. La Orotava queda desde luego hecha Villa, y el Corregidor le ha de nombrar perpetuamente un Teniente Letrado, Castellano, ò Natural, que resida en ella, y que conozca en primera instancia de todas las causas del distrito, sin que sus subditos puedan ser desaforados. 3. Se darán al Teniente, asi nombrado, 20Ꝺ. maravedis de salario del caudal de los propios, cuyas fincas estén en el mismo Beneficio de Taoro. 4. Los Caballeros Regidores, avecindados en él, pueden exercer sus diputaciones y oficios. 5. Estando el Corregidor dentro de los limites de

de Taoro puede conocer de las causas de sus vecinos, como tambien quando hiciere su visita general con dos Regidores. 6. Pueden avecindarse en dicho distrito hasta quatro Escribanos del numero de la Isla. 7. Solo podrá entrar con vara alta el Teniente General de la Laguna pasando de camino à otros pueblos de jurisdiccion no esenta. 8. De las sentencias del Teniente de la *Orotava* se ha de apelar à la Real Audiencia; sino es que sean de aquella cantidad en que se apela al Ayuntamiento, el qual en ese caso nombrará por Conjudices dos Regidores de la jurisdiccion de *Taoro*. 9. Siendo mas conveniente que el *Puerto de la Orotava*, llave de la Isla, sea conservado y defendido por sus mismos ilustres fundadores, que no por aquellos Portugueses, Ingleses, Franceses, y Catalanes, que solo se avecindaron alli en calidad de Comerciantes; nombrará la Orotava anualmente un Alcalde Pedáneo, Caballero hijo-dalgo notorio, y vecino, que al mismo tiempo tenga à su cargo el cuidado de las fortificaciones, municiones y pertrechos con que los vecinos de la Villa tenian defendida la costa. 10. Este nombramiento se hará siempre el dia de los Santos Reyes, presente el Corregidor, ò su Teniente de la Orotava, dos Regidores, dos Caballeros hijo-dalgos notorios, y otros dos vecinos sacados por sortéo: despacharále titulo el Corregidor: hará el electo pleyto omenage; y se le entregarán con cuenta y razon las fortalezas de aquel Puerto. 11. Al Ayuntamiento de la Isla le queda intacta toda su jurisdiccion y autoridad como hasta alli. 12. Para las Alcaldías del distrito de Taoro nombrará el Corregidor à los vecinos naturales de él mas principales y virtuosos. 13. El Tribunal de la Laguna remitirá al Teniente de la Orotava qualesquiera procesos originales que huviere pendientes

de los vecinos de aquel distrito, &c. (1)

El mismo dia que despachó Felipe IV. esta famosa Carta de libertad, baxó otra Real provision por la que se mandaba al Licenciado *Don Pedro de Vergara*, Oídor de Canaria, díese à los vecinos de la Orotava la posesion de *Villa*, separandola de la jurisdiccion ordinaria de la Ciudad de la Laguna. Bolvió *Don Francisco de Franchy* à Tenerife con la deseada gran Carta. Era regular que la Justicia y Regimiento la huviesen contradicho por politica; pero no lo era que entre los mismos vecinos de los *Realejos* se encontrase un partido de oposicion. El Ayuntamiento envió Mensagero à la Corte. Siguióse el pleyto en la Cámara de Castilla, y se ensangrentó con un incidente ruidoso.

Havian obtenido los vecinos del *Puerto* Cedulas confirmatorias de las Datas de las *Caletas*, que el Corregidor y el Concejo les havian concedido. Yá estaban plantadas de viña y bien cercadas, quando hé aqui que la noche del primero de Enero de 1649. baxan de tropél mas de 600. hombres de la Orotava: se echan sobre ellas: las talan, las decepan, demuelen las vallas, y executan otros estragos insolentes. Los dueños, que eran poderosos, echaron el resto para vindicar el insulto. Despacha el Capitan General aviso à la Audiencia, y la Audiencia envia à la pesquisa un Oídor cruel, que no pudiendo de otro modo apeló al bárbaro medio de tormento para poner en claro la verdad. El inhumano vió morir à uno de los pacientes dentro de pocos dias, y dexó estropeados à otros para mientras vivieron. Penetrados de este espectáculo los Caballeros de la Orotava expidieron Apoderados à todas par-

(1) Nuñ. Peñ. pag. 300. y siguientes.

partes que representasen à favor de sus pobres compatriotas. *Don Juan de Mesa* fue enviado al Capitan General, *Don Benito de Viña* à la Real Audiencia, y *Don Juan Francisco de Franchy* bolvió à echarse à los pies del Rey.

Desde entonces los contrarios se hicieron enemigos açérrimos de la jurisdiccion esenta de la Villa, acusando à sus vecinos de tumultuarios, y à *Don Juan Francisco* su Héroe, de principal cabeza del motin. El mismo Oídor de la pesquisa pasó à Madrid para exclamar, *que antes que eximirlos, era menester subyugarlos.* El Diputado de la Laguna, y *Don Felipe Perez Cabeza*, Apoderado de los Realejos, salieron al tantéo de los 3800. ducados que havia dado la Orotava: medio eficaz con que ganaron nueva Real Cedula en 22. de Mayo de 1650., anulando el privilegio de Villa.

Al golpe de tan terrible novedad no se acobarda *Don Juan Francisco*. Redobla sus esfuerzos, sus empeños, sus sacrificios, y la cantidad de dinero. La libertad de la Orotava estaba como en pública subastacion. El hace puja de otros 3ᵭ. ducados, y es admitida. Quiere el Mensagero del Cabildo salir tambien al tantéo: y el Rey, por Cedula de 4. de Diciembre de 1650., manda que no se admita; que se guarde la primera merced de Villa esenta; y que si los *Realejos* no tuvieren por conveniente el participar del privilegio, lo declarasen en Concejo abierto, presente el Capitan General, ò un Oídor de Canaria.

En 15. de Abril se presentaron estos despachos à *Don Alonso Dávila y Guzman*, quien dió à la Orotava la posesion de Villa, y entregó la vara de Teniente al Licenciado *Don Luis Gonzalez Román*, nombrado por el Rey: gran Jurista, gran defensor del privilegio, y de quien 1651.

hay clara sucesion. (*) En 2. de Mayo fue electo en toda forma por Alcalde y Castellano del Puerto el Maestre de Campo *Don Alonso Xuarez de Ponte y Lugo*, Regidor. Publicóse bando à toque de tambores para que llegase este privilegio à noticia de los pueblos de la nueva jurisdiccion. Tuvieron los vecinos de los *Realejos* dos juntas con asistencia del Capitan General, y del Oídor *Don Pedro de Vergara*, en las que todos votaron: *Que querian permanecer baxo la jurisdiccion de la Ciudad*, con ser asi que solo distaban de la Orotava una legua, y cinco de la Ciudad de la Laguna. (1)

¡Qué no hizo todavia ésta para detener aquel golpe tan decisivo.! El Ayuntamiento nombró por *Protectores* de sus preeminencias à los Regidores *Don Tomás de Nava Grimon*, y *Don Lope Fonte*. Pero no havia remedio. La Orotava havia sido reconocida Villa esenta. Los valdíos se le restituyeron. El Puerto se entregó al mando de los Caballeros del distrito. Los reos de la tala fueron absueltos. Grandes triunfos à la verdad, sino huviesen salido tan caros. No solo costó el pleyto y la merced mas de 40⊕. ducados, sino tambien la vida de *Don Juan Francisco de Franchy y Alfaro*, varon memorable, honra, victima, y apoyo de la patria, pues adquirió para la Orotava la independencia, y alcanzó para todas las Canarias, en fuerza de aquel excelente Memorial (modelo de todos los Memoriales por nuestras Islas) que formó en Madrid motu pro-

(*) Lleva hoy la varonía de su Casa su biznieto *Don Gabriel Román y Manrique*, Regidor Decano de Tenerife, Teniente Coronél del Regimiento de Milicias de Guimar, Patrono del Colegio que fue de la extinguida Compañia de Jesus de la Orotava, &c.

(1) Nuñ. Peñ. pag. 314.

propio, y dedicó à la Ciudad de la Gran Canaria: alcanzó, digo, la continuacion de su comercio de Indias, suspenso por Real Orden de 4. de Febrero de 1649.

§. XXI. *Caràcter del Corregidor interino Don Josef de Luna: nuevas levas de gente para Flandes, y donativo à la Corona.*

TAmbien perdió la vida en Febrero, de resultas de los pasados debates *Don Antonio Girón*, Corregidor de Tenerife y la Palma, por cuya muerte nombró el Ayuntamiento *interino* al Licenciado *Don Josef de Luna Peralta*, atendiendo à sus talentos, letras, y nobleza. (1) Pero à la verdad, este Jurista, acreedor al Estado de Lanzarote por su casamiento con Doña Maria Manrique; Capitan de cavallos, y Comisario general de la artilleria de Canaria; Teniente de Corregidor de Tenerife; y Asesor violento de su compadre *Don Alonso Dávila*, baxo cuyo concepto partia el valimiento de aquel Gefe, débil y absoluto, con *Juan Gonzalez de Castro*, oficial de carpintero, y el Escribano *Manuel Lobo*: este Jurista, digo, siendo uno de los opresores del público, no parecia à proposito para que la Provincia respirase, y desempeñase con garvo la favorable confianza que tenia el Rey en los servicios que cada pocos años exigia de ella. 1653.

Es cierto que se havia concluido la paz con la Republica de Holanda en 1648., despues de la fatal y ruinosa guerra de 90. años; pero ardia ésta todavia contra el poder y la fortuna de la Francia, contra la rebeldía de Cata-
lu-

(1) Libr. 14. Acuerd. Ofic. 2. fol. 363.

luña, contra la sublevacion de Portugal: de manera que aunque las Islas havian yá contribuido con muchos quantiosos donativos, y con tres levas considerables; se les bolvió no obstante à pedir uno y otro omenage en 1653. Tenerife ofreció 30®. ducados por su parte; y si huviera podido redimir à qualquier precio las vejaciones de la leva y males de la despoblacion, lo huviera hecho muy gustosa. (1)

Al primer aviso que tuvo la Ciudad de que el Maestre de Campo *Don Francisco Calderon* venia à levantar gente con un Sargento mayor y dos Ayudantes, y que se mandaba dar alojamiento y camas à la tropa; hizo una representacion al Capitan General en 21. de Marzo, 1654. diciendole: Que para que la leva pudiese ser del Real Servicio debia ser voluntaria, y no forzada, pues de lo contrario quedaria la tierra indefensa y sin el preciso cultivo, como yá se echaba de ver, no haviendose hallado aquel año los jornaleros suficientes para los campos. Que en los dos antecedentes se havia padecido una notable mortandad. Que estando hechas yá tres levas, havia buelto à Canarias el Marqués de Lanzarote *Don Juan de Castilla* en 1647., con ordenes de levantar mas gente, lo que no pudo verificarse por la misma razon. Que las Islas en fin, no havian servido jamás en semejantes casos con camas ni con alojamientos, por no serles posible sufrir este gravamen, al mismo tiempo que atendian sin cesar à fortificarse y defenderse. (2)

§. XXII.

(1) Libr. 15. Acuerd. Ofic. 2. fol. 63. y 114.

(2) Libr. 27. Acuerd. fol. 73.

§. XXII. *Violencias del Capitan General en la leva.*

DEsentendido el Capitan General de estas reconvenciones que parecian tan justas, se resolvió à emprender la leva forzada en Tenerife. Mas aqui fueron los clamores del pueblo, las lastimas de los padres, los clamores de las esposas, el abandono de la agricultura y los talleres. Aumentóse la turbacion quando la noche del 21. de Febrero (1655.) mandó el General que cada uno de los Capitanes se apoderase hasta de 8. personas, y las remitiesen con seguridad à las carceles de la Laguna. Asi se executó. Pero atónitos entonces los hombres à vista de tan nuevo golpe de autoridad, desamparan las casas, se huyen à los montes, y bolviendo à ser *Guanches* se esconden en las quebradas y çabernas de las cumbres. Sin embargo, alli se les acosa como à fieras con perros y con armas de fuego. Las viñas, los sembrados, los ganados, todo echaba menos la mano del hombre de campo, y del pastor.

Muchos murieron en las carceles infestadas, donde estuvieron detenidos y echados en el suelo 6. meses. Apenas podian entrar los Curas sin peligro para administrarles el Viatico. Representabasele todo esto al General: burlabase, y no daba oídos. Quisieron los Parrocos y Comunidades Religiosas venir juntos à pedirle misericordia: El General les hizo notificar que de ningun modo se juntasen. Un paísano de *Buenavista*, vecino honrado, viendose llevar maniatado para que entregase à uno de sus hijos que se havia retirado al monte, iba tan penetrado de

de dolor que se cayó muerto de repente en la Orotava. Otro pobre forzado, y desesperado exclamó: *que en malas galeras remase el General*; pero al punto se le dieron hasta siete tratos de cuerda, tan recios que no le quedó hueso sano. Era segundo dia de Pentecostés. Las Monjas, cuyo mirador estaba en frente de la casa del General, gritaban contra la tyrania, por lo que las trataron mal de palabras.

Entre tanto el Padre de la patria, el Cabildo, no cesaba de hacer presente al General, firme y modestamente, estos y otros desordenes. Y aunque le suplicó por ultimo en 14. de Marzo, mandase suspender la execucion de tan triste leva, y que se sirviese manifestar en el Ayuntamiento las ordenes de S. M. para proceder de aquel modo; se dió *Don Alonso Dávila* por sentido, y respondió con ayre de indignacion: „Que los Capitanes „Generales no acostumbraban manifestar las ordenes del „Rey à los Ayuntamientos ni à nadie: y que por unica „respuesta les advertia que semejantes juntas y Cabildos „eran sediciosos y contrarios al Real Servicio. "

No acobardó à los Regidores este ceño amenazador del General, antes bien con aquel espiritu senatorio que inspira el amor à la patria en unos vasallos fieles, que tienen ideas claras de la piedad del Soberano, reproduxeron con dictamen de sus Legistas los terribles perjuicios de aquella leva forzada; la verdadera traycion que harian al Real servicio, à su obligacion y à sus conciencias, si no reclamasen contra el mal; las leyes del Reyno que ordenaban, y los repetidos exemplares que havia de manifestarse en los Ayuntamientos las ordenes mas superiores, para que obedecidas se cumpliesen, y si fuesen dañosas se su-

pli-

plicasen : sin que por eso huviesen merecido nunca estos loables cuerpos la dura calificacion de Juntas sediciosas. (*)

Dos Diputados llevaron esta nueva réplica al General; quien respondió : *Usaré de clemencia con los casados*, *y con los que tengan Padres viejos*, *ú otra escusa legitima.* Pero al tiempo que las Islas tenian que dar muchas gracias por estas mismas respuestas de estilo soberano, Phelipe IV. movido de la viva representacion que sobre este punto le hicieron en Madrid *Don Juan de Mesa y Don Juan Bautista de Ponte*, Apoderados de las Canarias para el permiso de la América; mandó al instante que se suspendiese la leva, y se despachase una embarcacion con armas para el resguardo del país, las que se repartieron por compañias, haciendo los Capitanes obligacion de pagarlas. De 1200. hombres que se havian reclutado, solo se embarcaron 700. indultandose los demás, que tenian posibilidad ; y aún de estos

(*) A este Cabildo, que fue general, concurrieron los respetables Regidores siguientes: *El Cap. y Sarg. mayor D. Ambrosio Barrientos*, Corregidor: *el Cap. D. Nicolás Balcarcel*, Alferez mayor : *el Cap. Don Alonso Llerena*, Alguacil Mayor : *Francisco del Hoyo Solorzano* : *Don Geronymo de Alzola* : *el Cap. Pedro Fernandez Ocampo* : *el Cap. Don Francisco Balcarcel* : *el Cap. Bartolomé de Ponte* : *el Maestre de Campo Don Lorenzo Pereyra* : *el Cap. Don Christoval de Ponte* : *Don Bernardino del Hoyo* : *el Cap. Don Benito Viña* : *el Cap. Don Tomás de Nava Grimon* : *el Cap. D. Garcia de Castilla Valdès* : *el Cap. D. Alvaro de Mesa*: *el Cap. D. Alonso Calderon*; *el Cap. D. Tomás Cabrera de Castro* : *Don Juan Colombo* : *el Capitan Martin de Ascanio*: *Don Antonio de Urrútia Urtusáustegui* : *el Cap. Don Melchor Prieto del Hoyo* : *D. Angel Justiniano Lercaro*: *el Cap. D. Andrés de Ponte Azeca*: *el Cap. Don Francisco Xuarez de Ponte y Lugo*: *el Cap. Don Diego de Ponte Pagés.* Lib. 27. Acuer. fol 106. y sig.

estos llegaron muy pocos à Flandes por las malas disposiciones que se dieron.

§. XXIII. *Represalia à los Ingleses: nuevas fortificaciones, de que el Rey da gracias à Tenerife.*

ERA lo peor de todo, que las Islas se hallaban amenazadas de los Ingleses, contra quienes se havia declarado en 1655. nuestra España. Los Ingleses, que acababan de juzgar à Carlos I. su Rey, sacrificandole sobre un cadahalso à la negra politica del afortunado Cromwel, y dexandose gobernar baxo el nombre de Republica por este Parricida, que tomó el titulo de Protector: havian pagado à España la condescendencia que tuvo de reconocerles por libres, con la mala fé de atacar de repente con dos poderosas esquadras la América, y conquistarle la *Jamayca*. En represalia de estas hostilidades mandó Phelipe IV. que se embargasen en los puertos de nuestras Islas todos los bageles y caudales pertenecientes à aquella Nacion: campo dilatado, de fecundisima mies para el Capitan General, en donde se atropellaron unas à otras las colusiones, las inteligencias, los cohechos, tramas, y voluntariedades, como adelante se dirá; de manera que casi toda la represalia fue para él.

Con esta novedad y el aviso que despachó la Corte para que se estuviese alerta en nuestras Islas contra los enemigos que trataban de insultarlas, *Don Alonso Davila y Guzman* que por desgracia suya havia sido prorrogado en la plaza de Capitan General otro trienio, redobló su capa de

de zelo por la defensa del país, adelantando la obra del Castillo de *San Felipe* del Puerto de la Orotava; reparando las de *Santa Cruz*; construyendo nuevas trincheras y reductos, aunque sin fundamento, arte, ni eleccion; y tratando de levantar sobre el *Risco de San Roque* una fantastica ciudadela que coronase la Ciudad de la *Laguna*, además de la bateria que havia sobre la *Cuesta*. Para estos grandes gastos contribuyó la pobreza de los vecinos, extenuados yá con los 80ɥ. reales que les costó la leva, con otros 70ɥ., sin contar con 16ɥ. ducados que se tomaron prestados de las mismas represálias Inglesas: esfuerzos generosos, de que diò el Rey gracias à Tenerife por Real Carta firmada de su puño en Madrid à 15. de Septiembre de 1657.

§. XXIV. *Suceso con un comisionado de la Corte.*

ENtretanto acontecia un pasage ruidoso, que mortificò mucho á la gente mas honrada de las Islas. Havia venido de la Corte un *Don Pedro Gomez de Ribera* con cierta comision contra los Interesados de no sé que mercaderias, traídas de las Indias Occidentales. Residia en la Ciudad de la *Laguna*; quando la noche del 26. de Julio (1655.) se halló rodeado dentro de su casa de algunos hombres enmascarados, que con la mayor cortesía le piden los papeles que tenia escritos en daño de diversos sugetos: los entrega sin réplica, y los queman sin excepcion. Desde entonces tuvo aquel comisionado por conveniente transferirse á la Gran Canaria. Hizolo asi el 2. de Agosto; y el dia 22. de Noviembre se embarcó para España con su muger y hijos, alabando la urbanidad de los que le quitaron los Papeles, y la generosidad con que todos los Caballeros

le havian ofrecido sus personas, y sus caudales. (1)

§. XXV. *Pone en cuidado nuestras Islas la Esquadra Inglesa de Blake.*

PRontamente se sofocó el rumor disonante de este hecho con el estruendo continuo de las armas, que no soltaron de las manos los Isleños durante los años de 1656. y 57. Causaba los rebatos la poderosa Esquadra, que al mando del célebre *Blake*, llevaba con el odioso y respetable nombre de *Cromvvel* la gloria de la Gran Bretaña por los mares de España y Africa. *Roberto Blake* es demasiado conocido en nuestra Historia para no decir de él, que transplantado de la Universidad de *Oxford* à Oficial del Exercito Republicano; y del Exercito, à Almirante de la Marina Inglesa; sostuvo la dignidad de su pabellon contra la rivalidad de los Holandeses, escarmentó el orgullo de Argel, y formó el designio de interceptar las ricas flotas que bolvian de la America à los puertos de España.

Desde 3. de Noviembre de 1656. empezó Tenerife à aparejarse mas y mas, por haverse avistado algunos Navios de gran buque. El General mandó que todos los Milicianos asistiesen à sus respectivas vanderas. El dia 4. baxaron à *Santa Cruz* las compañias de la *Laguna*, bien que haviendose tenido seguridad el 5. de que eran embarcaciones amigas, se bolvieron á retirar. El 12. llegó aviso de España de que estaba la Armada Inglesa sobre Cadiz, y el 28. de Diciembre entró en el puerto de *Santa Cruz* la *Nao de la plata*, llamada *Madama del Brasil* del mando del

(1) Nuñ. Peñ. pag. 496.

del Capitan *Alonso Ruiz del Marmol* con el Gobernador y 50. Soldados del Presidio de Puerto-rico, que poco despues armaron una pendencia con los paìsanos, en que alguno murió.

§. XXVI. *Entra en el Puerto de Santa Cruz la Flota de Don Diego de Egues.*

YÀ *Don Alonso Davila* havia enviado à la Corte al Capitan *Gaspar de los Reyes Palacios* con la noticia del arribo de aquella Nao; quando en Tenerife se tuvo la satisfaccion de ver entrar el dia 22. de Febrero (1657.) la flota deseada del cargo del General *Don Diego de Egues Viamont*, y del Almirante *Don Josef Centeno Ordoñez.* (*) Permaneció en la rada de *Santa Cruz* hasta el 26., que se hizo à la vela para Cadiz. Pero al dia siguiente, estando todavia à la vista, dos felices casualidades la obligaron à retroceder al mismo puerto.

Un marinero Inglès, cogido en la Gomera y trasladado à Tenerife, declara que la Armada de *Blake* ocupaba to-

(*) Componiase la flota de las embarcaciones siguientes. 1. Capitana el *Jesus Maria*: General *Don Diego de Egues*: su Capitan de mar y guerra *D. Josef Marquez*. 2. Almiranta la *Concepcion*: Almirante *Don Josef Centeno*; su Capitan *Don Juan de Bobadilla*, 3. *Nuestra Señora de los Reyes* en que venia el Conde de *Bornos*, Gobernador del Tercio de Galeones:. su Capitan *Roque Galindo*. 4. *San Juan Colorado* de Honduras, su Capitan *Sebastian Martinez*. 5. El *Santo Christo del Buenviage*, su Capitan *Pedro de Arana*. 6. *Campechano grande*, su Capitan *Pedro de Urquia*. 7. *Campechano Chico*: su Capitan *Martin de Lizondo*. 8. La *Vizcaina*, sus Capitanes *Don Christoval de Aguilar* y *Juan Quintero*. 9 El *Sacramento*, sus Capitanes *D. Francisco de Villegas* y *Juan Rodriguez de Malaga*. 10. *Nuestra Señora de la Soledad*, su Capitan *Istueta*. 11. El *Patache*, su Capitan *Pedro de Orihuela* &c.

todavia las costas de España. Despacha al punto el Capitan General un barco à *Don Diego de Egues* con este aviso, y le envia al Inglés, à tiempo que pensaba en retornar à *Santa Cruz* por haverse rendido un palo à la Capitana. En efecto, toda la flota bolvió à arribar el 2. de Marzo. El 13. se determinó asegurar en tierra la plata y demás cargazon; y el 25. de Abril, con noticia de la muerte de *Don Pedro Ursua*, Marqués de Gerena y General de los Galeones, que era cuñado de Don Diego, hicieron veinte y quatro horas la Capitana, y Almiranta aquellos honores fúnebres que se acostumbran en la Marina: Funesto presagio del desastre que dentro de quatro dias havia de experimentar toda la flota.

§. XXVII. *Embistela Blake en el mismo puerto: pegase fuego: resistencia gloriosa de Tenerife.*

CORria la noche del 29. al 30. del mismo mes de Abril, quando llegò à *Santa Cruz* un barco de Canaria con el aviso de que el Inglés venia con mas de 36. velas sobre aquel Puerto con animo de sorprender la flota. Al punto se toca à rebato: corren al arma las Milicias, y ponese en tal movimiento la tierra, que à las 8. de la mañana del dia 30., quando dió fondo la Esquadra enemiga en frente de las Naves, cuya plata venian buscando; yá coronaban las fortificaciones y trincheras de la Marina mas de 12ij. hombres. El Almirante *Blake* hizo intimar á *Don Diego de Egues* que se rindiese; pero el intrepido Español, *hombre de gran valor, y conducta*, (como confiesan los mismos Escritores Ingleses) teniendo bien regladas las cosas, respondió con estas quatro palabras: *Que venga acá si quiere.*

Blake quiso; y con admirable osadia se arrojó al empe-

peño de forzar la plaza, batiendo con un fuego vivisimo las Naves, Castillos y Reductos; que de su parte le correspondian con acierto. Yà havia dos horas que la flota se defendia; pero crecia el daño, y à proporcion del daño el peligro. En tal extremo, executando las ordenes de la Corte, se pegaron fuego à sí propias todas nuestras Naves. Muchos enemigos que yá havian empezado la abordada en sus lanchas, perecieron, y con ellos muchos Españoles. Algunos se salvaron à nado, saliendo à tierra por medio de los torbellinos de llamas, y demás horrores de la artilleria y el mar, mientras otros quedaron quemados, ò sumergidos. De la Capitana murieron *Don Pedro de Argos*, *Don Pedro de Medina*, el Piloto mayor *Lazaro Beato*, *Don Pedro Navarrete*, el Capitan *Lizondo* . . . Infundia terror aquella scena trágica, en que se veían perder tantas vidas y tantos buques. Pero lo que mas sintió el *P. Fr. Andrés Valdecebro*, como él mismo refiere en uno de sus famosos libros, fuè la pérdida que entonces hizo alli de quatro *Colibris*, ò *pajaros moscas* que traía de la América embalsamados. (*)

§. XXVIII.

(*) „Con admiracion (dice) „de mirar tanta hermosura en co„sa tan pequeña, traía quatro de „ellos secos y aderezados porque „no se les cayese la pluma, quan„do bolví à España de aquellos „Reynos, y en las Islas *Afortu„nadas* (desgraciadas para noso„tros) hoy las Islas de *Canaria*, „quando peleamos con el Ingles, y „quemamos nuestros navios, me faltaron.“ (Gobiern. Gener. Moral. Politic. hallado en las Aves, lib. 12. cap. 54. pag. 290.

§. XXVIII. *Noticia de los principales defensores de la patria: gracias que dió el Rey à la Isla.*

REducida nuestra flota à pavesas, no por hostilidad de los enemigos, segun han publicado falsamente tantos Autores, (1) sino por propia resolucion; continuó el Almirante *Blake* batiendo nuestras fortalezas à la desesperada, en las que encontraba una gloriosa resistencia. Mandaba la Plaza el Capitan General *Don Alonso Davila*, cuya sangre ya casi helada por la vejez, fomentaba *Don Bartolomé Benitez*, su Lugar-Teniente General, y entonces honor de la patria.

Havia salido este ilustre Canario de la *Orotava* para servir en Flandes en calidad de Capitan de Arcabuceros. Se havia hallado en la toma de *Lens* por el Infante Cardenal; y haviendole promovido despues el Archiduque Leopoldo à Capitan de cavallos, fue uno de los que rompieron la vanguardia de 500. Franceses en el socorro que el Conde de Fuensaldaña dió à *Lila*. Tuvo parte en las tristes batallas de *Rocroi* y *Lens*; y en otras sangrientas acciones se supo distinguir yá ganando puestos importantes, yá quedando muchas veces herido, algunas prisionero, y casi por muerto en la toma de *Ypres*. La Corte de Madrid, à donde bolvió en 1651. recomendado muy particularmente del Archiduque Gobernador, le havia restituido en 1655. à las Canarias como el mejor don y presidio que podia enviarlas contra los amagos de Inglaterra: confianza que à la verdad comprobó el éxito. (2)

Pe-

(1) Clarendon. Memor. of. Civil. Vvars. Desormeaux Hist. de Espagn. tom. 4. p. 475. Millot. Hist. Modern. tom. 4. pag. 324. Nouveau Diccion. Histor. tom. 1. pag. 303.

(2) Asi consta de Certificados originales de los Gefes.

Pero no fue *Don Bartolomé Benitez* el hombre unico del desempeño. Uno de los primeros ciudadanos, que corrieron intrépidos al puerto para hacer cara al enemigo, fue el Capitan *Don Tomas de Nava Grimon*, (*) varon esclarecido, que con su compañia de Milicianos, y asistido de su cuñado el Capitan *D. Diego de Alvarado Bracamonte*, se fortificó en la *Huerta de los Melones*, desde donde, despues de haver dado fuertes descargas à tres lanchas que abordaban à la Capitana, yá barada, para quitarla la vandera; se arrojaron sus soldados al mar, se apoderaron de una de ellas, quitaron à los Ingleses la vida, la sacaron à tierra, y recogieron por despojos las armas. (1)

Don Christoval de Salazar y Frias, del Orden de Santiago, rival de gloria y de valor de *Don Tomás de Nava*,

(*) *Don Tomás de Nava Grimon*, Regidor, Castellano de San Christoval, Maestre de Campo de Infanteria Española, Señor de las Casas de *Nava* y *Grimon*, Patrono General de la Provincia de San Agustin de Canarias, primer Marqués de *Villanueva del Prado* en 1665. &c., era nieto de *Alonso Vazquez de Nava*, Personero General de Tenerife, y hijo del Capitan *Alonso Vazquez de Nava*, Regidor, y de *Doña Antonia Grimon*. Esta Señora lo era del Maestre de Campo *Don Tomás Grimon y Vergara*; y éste del célebre *Jorge Grimon*, natural de *Namur* en Flandes, que haviendo pasado à España, atraído de la fama de la guerra de Granada, que hacian los Reyes Catolicos à los Moros, sirvió en ella, y se distinguió. Tuvo alli el mando de los Bombarderos Alemanes, y fue de los que entraron en la compañia de hombres Nobles de lanzas que formó Don Pedro de Mendoza, hijo del Conde de Tendilla, Teniente General de la empresa. *Grimon* pasó de Granada à la conquista de *Tenerife* con alguna provision de polvora y mosquetes, en donde fue destacado ácia las partes de *Abona* para desvaratar los *Guanches* que se havian hecho fuertes; sin cuyas armas y diligencia, declaró el Adelantado, que no huviera podido acabar de someter la Isla tan presto. Todo consta de la informacion hecha en 1506.

(1) Nuñ. de Castro. Memor. por la Casa de Nava. pag. 14.

mandaba la vanguardia de la marina de *Santa Cruz* como Maestre de Campo del Tercio principal de la *Laguna*, y heredero de los meritos, honores, y nombre de su padre. Havia servido en Flandes; se havia hallado en el sitio y toma de *Breda*; havia reparado à su costa el Castillo de la *Luz* de Canaria; havia gobernado las Armas en Tenerife, y socorrido las Milicias en tiempos de invasion. Asi, se echó de ver en esta, que al lado de *Don Christoval Lazaro*, y *Don Antonio*, sus hijos, mandó la artilleria del Reducto de *San Christoval* con la mayor inteligencia, hasta quedar herido en la refriega. (1)

Tenia el gobierno del Castillo grande de aquel Puerto otro noble Ciudadano experimentado en las armas: el Capitan *Don Fernando Estevan Guerra de Ayala* (*), que despues de servir mas de 18. años con el General Don Martin de Orbea, y haver seguido al Duque de Naxera en el viage à Levante, se havia distinguido en la recuperacion de *Salsas* año de 1640. Bien se echó de ver este merito durante la invasion de *Blake*, pues como consta del informe que el Capitan General, y el Corregidor de Tenerife enviaron al Rey: „Don Fernando cumplió este dia „con las obligaciones de su sangre, defendiendo dicho „Castillo, disparando la artilleria al enemigo incesable„mente, y haciendole todo el daño que pudo: à todo lo „qual acudió como muy valiente y experimentado solda„do sin perder cosa de su parte à que no acudiese con mu„cha solicitud, trabajo, y cuidado.“ (2)

Pe-

(1) Titulo del Conde de Valle Salazar, año 1686.

(*) Era hijo del Capitan Don Lope Hernandez de la Guerra, y de Doña Gregoria de Vera Guillén del Castillo.

(2) Informe del Capitan General en 18. de Marzo de 1658. Y del Capitan à Guerra en 13. de Mayo del mismo año.

Pero lo que mas realzó la gloria de esta defensa fue la presencia de animo de su muger *Doña Hypolita Cibo Sopranis*, Señora que merece lugar entre las que honran su sexo, si es que le honra el dictado de varonil que no hay derecho de exigirle. Hallabase dentro de la fortaleza con su marido, quando se presentó la Armada; y aunque le rogaban encarecidamente que se retirase à la Laguna, respondió: *que no seria del todo inutil su persona en el Castillo.* Cumplió bien la palabra. Viosele durante la accion en la esplanada misma subministrando municiones, haciendo cartuchos, y animando à los artilleros: de manera que tuvo que contar toda su vida de la *Guerrilla de Caramuel*, baxo de cuyo nombre es conocida vulgarmente aquella funcion en las Canarias.

Era à la sazon Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife el Sargento mayor *Don Ambrosio Barrientos*, recibido en Abril de 1654., quien como Oficial aguerrido mostró en el lance aquella sangre fria y denuedo que rara vez se hermanan. Pero mientras el Corregidor presentaba el pecho al enemigo, su Teniente General *Don Simon de Frias Cuello*, à la cabeza del Ayuntamiento, cuidaba que no faltasen viveres ni municiones à los soldados. Los pocos Regidores que havian quedado juntos en Cabildo, tenian comisiones importantes. *Don Alonso Llerena Lorenzo*, Alguacil mayor, atendia à la asistencia de los heridos, que se llevaban al Hospital de la Laguna. *Don Vicente Castillo y Vera* tenia à su cargo los pertrechos, armas, y municiones. El Capitan *Alvaro de Mesa y Asoca* era Diputado de viveres. (1)

Tales eran los principales personages que dirigian el trabado combate de diez horas con los Ingleses, cuya Es-

(1) Libr. 16. Acuerd. Ofic. 2. fol. 34.

quadra, haviendose mantenido surta en el puerto hasta las 6. de la noche, zarpó precipitadamente las anclas à favor de la obscuridad, sacando desarbolado à remolque el navío llamado el *Gobierno* con otros buques bastante maltratados. (1) Los enemigos perdieron mas de 500. hombres. De los habitantes de Tenerife solo murieron 5., y entre ellos *Fray Francisco Monsalve*, Religioso de San Agustin. (2) La fortaleza de *Paso-alto* recibió el mayor daño, y lo hizo à la guarnicion, porque las balas que daban en el risco desencajaban muchas piedras. Todavia se suelen encontrar algunas enterradas en aquel cerro.

Quando llegaron à Inglaterra las nuevas de esta accion, que se calificó de extraordinaria, mandó el Protector al instante, no solo que su Secretario felicitase al Parlamento en nombre suyo: no solo que se rindiesen generales acciones de gracias por los trofeos; sino que se enviase al Almirante *Blake* una sortija con un diamante de valor de 500. libras esterlinas (*), además de otras cien libras al Capitan que llevó la noticia à Londres. Estos fueron los ultimos honores que recibió de sus compatriotas aquel bravo Gefe, porque como quando acometió à Tenerife, yá se hallaba insultado de hidropesía y escorbuto, no pudo bolver à cruzar largo tiempo sobre Cadiz sin sentirse desfallecer. Quiso restituirse à la patria; pero al entrar con su Esquadra en la bahía de *Plymouth* murió à bordo del *San Jorge* el dia 17. de Agosto de 1657., de edad de 59. años. (3)

Con mucha mas razon que en Londres debió ser aplau-

(1) Diario de Don Fernando de la Guerra y Ayala.
(2) Nuñ. Peñ. pag. 496.
(*) Equivalen à 3. mil pesos.
(3) Clarendon. Histor. de las Guerr. Civil. Memor. Historic. y Chronolog. Histor. Univers. tom. 29. lib. 29. cap. 1. pag. 150. The Gran Magazine, for. July. 1758.

aplaudida en la Corte de Madrid la noticia del valor y magnanimidad con que los Canarios, además de haver defendido el tesoro de la flota, impedido la presa, y maltratado al Inglés, havian anticipado à la America los avisos convenientes para su resguardo. Asi, el Duque de Medina-Cœli, Capitan General de la costa de Andalucía, escribió à la Isla de Tenerife en nombre del Rey, dandola grandes gracias por el desempeño de aquella accion, y haciendola un presente de 80. quintales de polvora, y 50. de balas, con 30. piezas de artilleria de las de la flota, que havian servido en la funcion (1): Gratificacion menos brillante, pero mas marcial que una sortija. El mismo Rey, queriendo hacer bien à las tres Islas de Gran Canaria, Tenerife, y la Palma, las permitió que en tres años pudiesen despachar cinco Registros de mil toneladas à la America, cargados de sus frutos; pero lo hizo, movido del célebre Memorial que havia dado aquel año en nombre de las Islas su Apoderado *Don Bernabé Tamariz de Figueroa*, Capellan de honor de S. M. ¿Quándo la rica America acabará de pagar sin miseria lo mucho que está debiendo à las Canarias? (2)

No cesaron los Armadores Ingleses durante aquella primavera de rondar cerca de las cenizas de la flota, à manera de aves de rapiña atraídas de los efluvios de un cadaver. En 19. de Mayo ahuyentó y maltrató el Castillo principal de *Santa Cruz* con dos balazos à un navío que entró à reconocer el puerto. Haviendo otro echado su lancha el dia 20., y acercadose à las embarcaciones mercantes de los Holandeses para preguntarles: *que à dónde es-*

(1) Lib. 27. Acuerd. fol. 211.
(2) R. Cedula de 1. de Julio de 1653.

estaba el Almirante Blake, y qué buques quemados eran aquellos? Salió de tierra una barca armada, à cuya vista remando la lancha apresuradamente se retiró al navío: bien que éste se vengó el 22. apresando sobre los *Roncadores* un aviso del Duque de Medina-Cœli. (*) En fin: todo el tesoro, asegurado en Tenerife, fue conducido à Cadiz en una Esquadra Española: toda la tripulacion de la flota se restituyó à la Peninsula. (1)

§. XXIX. *Nuevo Juez Visitador de la Audiencia: Capitulacion en la Corte à Don Alonso Dávila por Don Tomás de Nava Grimon.*

Y No por eso quedó la tierra en plena paz. *Don Ambrosio Barrientos*, que se havia mostrado excelente Capitan à Guerra, fue calificado en pleno Senado de mal Corregidor. Haviendosele reconvenido en 3. de Junio (1658.) con una Provision de la Audiencia, en que por punto general se mandaba, que en queriendo algun Capitular tratar sobre la persona del Corregidor, éste saliese de la Sala; salió Don Ambrosio, y *Don Benito Viña de Vergara* declamó como *Ciceron* contra *Verres*. "Que no "administraba justicia: que dexaba los delitos impúnes: "que en dos años se havian hecho mas de 20. muertes en "los caminos y lugares sin que se huviese visto enmienda: "que se executaban hurtos atroces, entrando à robar en- "mon-

(*) Recelosa la Isla de la *Palma* de algun insulto de parte del enemigo Inglés, mantuvo atrincheradas sus Milicias y sobre las armas cerca de 8. meses, sin coste de la Real hacienda. Consta de diferentes Relaciones.

(1) Diario de Don Fernando Estevan Guerra.

„monterados en las casas: que la policía iba igualmente „mal en aguas, calles y caminos. Asi que era necesario „pedir al Rey le retirase del empleo. " (1)

Esta austera censura, de que solo hacemos aqui memoria para testimonio de la firmeza y sinceridad que todavia conservaba aquel Ayuntamiento; fue la que menos influyó en la ruidosa comision de Visitador General con que llegó à las Canarias en 1658. el Licenciado *Don Juan de Melgarejo Ponce de Leon*, Alcalde mayor de la Audiencia del Reyno de Galicia. Otra causa de mucho mas momento le havia traído: la memorable Capitulacion hecha en el Consejo de Guerra al Capitan General *Don Alonso Dávila*.

Un Gefe pobre, à quien los muchos años, los hijos y muger hacian imbecil y codicioso, y que creyendose absoluto, estaba él mismo dominado de un Asesor violento, y de un Privado sin virtud; no podia dexar de cometer fuertes vejaciones y caer en grandes flaquezas. De aqui los enemigos, los parciales, las quexas, las discordias. Mas como *Don Alonso Dávila*, cuyo es el retrato que hacemos, no dexaba de reflexionar à ratos sobre su irregular conducta, y sabia que tenia en Tenerife rivales poderosos, que querian y que podian perderle en la Corte; resolvió echar el resto al abuso de su poder, abandonandose imprudentemente à los mayores atentados. Lo primero que hizo fue apremiar y constriñir con amenazas, por dos veces, à los Regidores para que suplicasen al Rey le conservase en el gobierno. Y sabiendo que *Don Tomás de Nava Grimon* havia dado cuenta al Supremo Consejo de Guerra, en Febrero de 1656., de las pasadas tyranias; el Ge-

(1) Libr. 27. Acuerd. fol. 235.

General, como hombre à quien hace receloso su dañada conciencia, interceptó el pliego, se enteró de su contenido, y se preparó à la venganza.

Era entonces *Don Tomás de Nava* el Caballero mas respetable de Tenerife. Sus empleos, riqueza, honores, titulos y alianzas le harán parecer mas de una vez con esplendor sobre el teatro de esta Historia. Llega pues à la Ciudad de la Laguna la triste noticia de que *Don Alonso Dávila* havia sido prorrogado en el gobierno. Acuden todos à rendirle omenage: *Nava* no vá: dase el General por sentido: presentasele entonces con sus criados: y como no solicitaba aquel Gefe este insidioso lance sino para tratarle mal de palabra, prorrumpió contra él en grandes amenazas y denuestos. Deciale que si le pesaba de la merced que el Rey le hacia, para qué era darle enhorabuenas? Que no ignoraba todo quanto havia escrito à la Corte: que se abstuviese.....

Bien comprehendió *Nava*, con su rara penetracion, que el animo del General era provocarle para tener ocasion de tomar alguna venganza cruel, mas no le dió lugar. Asi, nuevamente irritado contra la prudencia de un émulo, invulnerable à todos sus tiros, le despide de su presencia con enojo, y le manda que aquella misma tarde, como Capitan, salga con su compañia à escaramuzar contra otra de *Don Carlos de Briones*. Don Tomás de Nava obedece: y quando empezaban la escaramuza las mangas de los arcabuceros, sale una orden del General para que los piqueros (cosa jamás oída) escaramuzasen en forma de esquadron, y se juntasen con los Capitanes de la vanguardia. *Nava* iba delante; pero hé aqui que de la compañia contraria le tiran de improviso mas de ocho picazos, y que le hieren entre las espaldillas con dos. A este espec-

tá-

tàculo, los que estaban de fuera viendo correr la sangre de aquel hombre ilustre, y que tiraban sériamente à matarle; sacan las espadas, y arremeten à todo riesgo por medio de ambos esquadrones para favorecerle. Entonces ¿qué hizo *Don Alonso Dávila*? Colerico contra los que à punta de espada havian salvado la vida à su enemigo, corre él mismo en persona à asirlos y prenderlos, llenando la Provincia de escándalos, y acabando de forzar à *Nava* à que llevase sus quexas al pie del Trono.

El dia 2. de Junio de 1656. se presentó ante aquel Supremo Tribunal *Eusebio Garcia del Rey* en nombre de *Don Tomás de Nava Grimon*, querellandose de *Don Alonso Dávila*, y acusandole criminalmente de 36. Capitulos. Los 10. primeros contenian las grandes concusiones, inteligencias, è injusticias con motivo de la represalía de los Ingleses: como el General avisó à los que eran amigos suyos: como dexó de inventariar mas de 110♁. reales, que él mismo debia à otros: como se apropió terribles cantidades de dinero y efectos, sin contar los regalos, ò los sobornos, yá de los mismos mercaderes Ingleses *Guebar*, *Pvvey*, *Clarke*, *Trometen*, *Peyson*, *Ingran* &c.; yá de los acreedores de aquellos comerciantes; yá en fin, de todas las embarcaciones estrangeras que querian ser admitidas al trato del país.

El capitulo 11. era sobre la notoria impericia con que dispuso las fortificaciones, para las quales havian contribuido el Ayuntamiento, Alhondigas y vecindarios. 12. Sobre el haver apremiado à los Regidores para que pidiesen la continuacion de su gobierno. 13. Sobre cierto nuevo impuesto, que con violencia, sin necesidad ni facultad Real sacó à los vecinos, baxo pretexto de fortificaciones, de lo que no dió razon, ni formó cuenta. 14. Que de-

biendo residir en Canaria como Presidente de la Audiencia, se estaba de asiento en Tenerife por el cebo del comercio y grangería. 15. Que no hizo leva de gente en la Gran Canaria, donde huviera sido menos costosa. 16. Que en 1654. prohibió la extraccion de granos de Fuerteventura y Lanzarote, para beneficiar las licencias de sacarlo, interesando en la venta de algunas partidas de trigo. 17. Que hallandose decrépito obraba por influxos de *Juan Gonzalez de Castro*, carpintero, hombre vano; y del Licenciado *Luna* su Asesor injusto.

El 18. y 19. eran sobre los referidos lances con *Don Tomás de Nava*. Los 20. y 21. sobre el fantastico Castillo que inventó sobre el risco de *San Roque*, à pesar de las reconvenciones del oprimido Ayuntamiento, con la idea de mantenerse en el mando socolor de la obra. 22. Sobre las Cartas que interceptaba y leía. El 23. 24. y 25. eran sobre otras diferentes vejaciones de resultas de las represalías Inglesas. 26. Que favoreció à *Luis Rivero*, su acreedor de 178. reales, en una causa de desacato contra el Ayuntamiento. 27. Descubre el ridiculo motivo de la mucha mano que el Escribano *Manuel Lobo* tenia con el Capitan General. 28. Que con noticia de la guerra contra la Inglaterra, mandó dolosamente à los Capitanes de Milicias que hiciesen lista de la gente hasta de edad de 14. años; y que creyendo aquellos fieles vecinos, era esto à fin de calcular la defensa que havia en la Isla, corrieron à matricularse chicos y grandes; pero que paró todo en pedirles à 12. reales por cabeza, con execucion tan militar que remataba hasta los mantos à las mugeres. El 29. hasta el 35. trataba sobre las mencionadas tyranias de la Leva. El 36. sobre la mala conducta del Asesor *Don Josef de Luna Peralta*, causa de todos los desordenes.

Con-

Concluia pues, esta Capitulacion ofreciendo informacion en la Corte, pidiendo se despachase Juez Visitador à Tenerife, y ofreciendo fianza hasta la cantidad que el Consejo fuera servido. En efecto, se dió la fianza por parte de *Don Tomás de Nava*, y se cometió la pesquisa al Licenciado *Don Juan de Melgarejo*, nombrado yá Visitador de la Real Audiencia de Canaria. (1)

Quando llegó à Tenerife *Melgarejo*, no solo señaló su visita con la ruina del Capitan General, sino con otros dos incidentes memorables. El uno fue que haviendo fixado Edicto en la plaza de los Remedios de la Ciudad de la *Laguna*, amaneció borrado el dia primero de Mayo, sobre que practicó el Cabildo grandes pesquisas. El otro, que à solicitud suya tuvo principio el famoso donativo del *uno por ciento*.

§. XXX. *Epoca del famoso impuesto del uno por ciento de Tenerife: Donativo hecho à la Corona.*

LA época de este impuesto voluntario es la de los Cabildos de 26. de Mayo, y 1. de Julio, en que 1659.
Melgarejo presentó la Carta de Felipe IV. exponiendo los males de la obstinada guerra que sus Reales armas sostenian contra Franceses, Ingleses, Portugueses y Catalanes; y la necesidad de que sus fieles y amadas Islas contribuyesen con algun subsidio à la defensa de la Corona. (*) Hallóse Tenerife entre los escollos de su pobreza y su

(1) Todo consta del pedimento de Capitulacion, y demás Documentos relativos à ella,

(*) Dada en Aranjuez à 3. de Mayo de 1658.

lealtad. Consideraba por una parte los quantiosos donativos que tenia hechos, las quatro levas, los gastos de fortificaciones, los continuos rebatos por tres años, la invasion de *Roberto Blake* sufrida por defender la Real hacienda, la escaséz y poco valor de los frutos, la decadencia del comercio. Pero por otra, no queriendo dexar de hacer el ultimo sacrificio que debia à la gloria de la Nacion; acordó servir con 80๑. ducados, que se sacarian desde luego de lo que produxese por diez años el derecho de *uno por ciento*, sobre todo lo comerciable que entrase ò saliese de sus puertos, con un real de la salida de cada cuero bacuno, baxo las súplicas y condiciones siguientes.

1. Se ha de arrendar este derecho de orden del Ayuntamiento con intervencion del Juez Visitador. 2. Pasados los diez años quedará enteramente extinguido. 3. El Rey havrá de confirmar de nuevo las franquicias, libertades, y privilegios concedidos à las Canarias por sus Augustos Predecesores. 4. El conocimiento que tiene el Ayuntamiento de 30๑. maravedis en segunda instancia, se ha de aumentar hasta 60๑. 5. En las visitas generales de la Isla solo llevará la Justicia dos Escribanos. 6. Los Regidores precederán en las concurrencias. 7. *El gobierno de la Real Audiencia de Canaria se encomendará de aqui en adelante à un Regente, segun leyes del Reyno, y no à un Capitan General, por los grandes inconvenientes que se siguen.* 8. Podrá el Ayuntamiento costear las fiestas que hace por voto *al sudor de San Juan Evangelista*, que libró las Islas de peste, y à *San Plácido* que las libró de la Langosta. 9. No concederá S. M. tenencias de Regidores, pues aún el numero de los propietarios es excesivo. (1)

Acep-

(1) Libr. 27. Acuerd. fol. 289.

Aceptó *Don Juan de Melgarejo* este donativo en nombre del Rey; y à no ser la merced del gobierno de la Audiencia por Regentes, sobre que resolvió consultar, concedió todas las gracias y condiciones propuestas, cuya confirmacion y aprobacion Real no llegó de la Corte hasta algunos años despues. (1)

§. XXXI. *Plaga de Langosta.*

PUdieron las Canarias haver quedado ufanas de este servicio (el ultimo de los que hizo con motivo de la sangrienta guerra de 40. años contra la Francia, terminada aquel mismo por la deseada paz de los Pirinéos) sino las huviesen acometido de repente inumerables è invencibles exercitos de enemigos, salidos del corazon del Africa. Una nube inmensa de Langosta que cubria Cielo y Tierra, se echó sobre las Islas los dias 15. y 16. de Octubre (1659.) amenazando la devastacion mas universal. En poco tiempo no dexaron aquellos insectos cosa verde. Destruyeron las yerbas, huertas, viñas, y demás plantas, de tal manera que hicieron presa hasta en las hojas de las palmas que son tan duras, y en las de la *pita* que no hay animal que las coma. Quando faltó el follage de los arboles, se apoderaron de las cortezas, por lo que se secaron muchos; y quando yá no hallaron que comer, se comieron unas à otras, infestando las aguas, corrompiendo el ayre, y atemorizando los pueblos.

Como en semejantes apuros es quando reconoce la soberbia del hombre su flaqueza, solo pensaron aquellos habitantes en humillarse, hacer ademanes de penitencia pú-

(1) Libr. 10. de R. Cedul. Ofic. 1. fol. 219.

pública, y disfrazar sus clamores en rogativas, exorcismos, sermones, procesiones y novenarios. En la Gran Canaria, donde el nuevo Obispo *Don Fray Juan de Toledo* acaloraba con su exemplo el espiritu de deprecacion, se conduxo à la Catedral la Imagen de nuestra Señora *del Pino*, desde su Santuario de *Teror*. (1) En Tenerife se llevó à la Laguna la de nuestra Señora *de Candelaria* el dia 16. de Noviembre, en donde se mantuvo hasta 29. de Diciembre del mismo año. La plaga cesó dos meses despues. (2)

§. XXXII. *Es absuelto del mando Don Alonso Dávila: su carácter: noticias de su sucesor Don Sebastian Hurtado de Corcuera.*

EN medio de esta calamidad, y en el tercer trienio de su largo y borrascoso mando, fue arrancado de nuestras Islas, con poco lauro suyo, el Capitan General y Presidente *Don Alonso Dávila y Guzman*: Gefe sin vigor en el entendimiento, ni sensibilidad en el corazon; avaro, despótico, mal aconsejado, y dado mas bien para forjar prisiones que para hacer felices. Fue promovido al Supremo Consejo de Guerra; pero retirado poco despues al lugar de *Valdemaqueda*, vivió sin empleo, y murió en suma necesidad en 1668. (*)

Su

(1) P. Sosa. Mss. libr. 2. cap. 31.

(2) Nuñ. Peñ. pag. 496.

(*) Pagabasele en Tenerife sobre el ramo del *uno por ciento* una pension de 300. escudos, que el Rey le havia asignado, despues de pagados con sus sueldos la cantidad de 4ʒ. ducados que havia tomado de las represalias Inglesas. Continuóse la pension à su viuda; y el mismo *Don Tomás*

de

Su sucesor *Don Sebastian Hurtado de Corcuera y Gaviria*, del Orden de Alcantara, y del Consejo de Guerra, era Vizcayno; pero se havia criado en la Gran Canaria, à donde le havia llevado consigo de tierna edad *Don Pedro Hurtado*, su tio, Inquisidor de aquel Tribunal de la Fé. En 1637. fue nombrado Gobernador y Capitan General de las Filipinas, empleo grande que ha amancillado su memoria. Es verdad que auxiliado del singular valor de un noble Canario, el Almirante *Don Francisco Guillén del Castillo* (*), conquistó el Reyno de *Jolo* en la Isla de *Mindanao*. Es verdad tambien que deshizo 35⊖. *Sangleyes* levantados contra *Manila* en 1639. (1) Pero por desgracia havia obscurecido nuestro *Don Sebastian* estas proezas con otros procedimientos atroces.

Era hijo de confesion, amigo, confidente, y entusiasta de los Jesuitas. Por ellos mandó demoler las fortalezas de la Isla *Formosa*, junto à la China, cuyo presidio servia de escala à los Misioneros Dominicos que havian de entrar en aquel Imperio. Les dió 4⊖. pesos de renta de la Real hacienda para un Colegio de 12. Colegiales. Pretendió que el Arzobispo *Don Fernando Guerrero* les consignase cierta Casa y Quinta que le havian cedido los PP. Agustinos; y como este Prelado, lejos de dar oídos à tal propuesta, pedia entonces con mucha instancia à los Jesuitas las licencias de predicar y confesar; tomó el partido de ultrajarlo, extrayendo de la Iglesia de San Agustin un

de Nava, Marqués de Villanueva del Prado, cuidaba de facilitarle su cobro. Todo consta de Cartas y Certificaciones que se han tenido presentes.

(*) Del Almirante Don Francisco Guillén del Castillo, natural de Tenerife, daremos larga noticia en otro lugar.

(1) Don Vicente Josef Miguél. Tabl. Chronolog. pag. 192.

un reo, y mandandole ahorcar en el Campo-Santo. El Arzobispo acudió à defender con armas espirituales la inmunidad; pero *Don Sebastian de Corcuera*, que estaba resuelto à estrañarlo, envió una manga de 50. soldados à la Iglesia, donde revestido de Pontifical y acompañado de algunos Religiosos, tenia en sus manos el Santisimo Sacramento.

El Venerable *Señor Palafox*, y el P. *Fray Juan Bautista Morales*, Prefecto de las Misiones de la China, aseguran que los soldados le atropellaron, le sacaron preso de la Ciudad, le pusieron en una barca sin provisiones ni domesticos, y le llevaron à una Isla desierta siete leguas de alli. Cesaron los Oficios Divinos en Manila. Nuestro *Don Sebastian* fue reemplazado en el gobierno año de 1643. por *Don Diego Faxardo*, que le embargó todos los bienes, y desvarató sus providencias. El Fiscal del Rey le pidió cuenta de los millones en que havia defraudado el Real Erario. (1)

§. XXXIII. *Corto plazo de su gobierno: nombra Lugar-Teniente suyo à Don Tomás de Nava, antes de fallecer.*

CON todo eso, las Canarias le tuvieron por su Capitan General y Presidente de la Audiencia. En 4. de Diciembre de 1659. aportó à *Santa Cruz* de Tenerife, acompañado del nuevo Corregidor *Don Alonso Moscoso*, y del Reverendo Obispo *Don Fray Juan de Toledo* Bri-

(1) Palaf. Innocen. Moral. sobre la Mor. y Doctrin. de la Compañ. en 1645.

Brizeño, que probablemente no ignoraba la historia del de Manila. Todos fueron alli cumplimentados por los Diputados de la Ciudad, *Don Luis de Mesa*, y *Don Juan del Castillo*. Si *Don Sebastian* no pasó à la Gran Canaria, como debia, fue por razon de sus achaques; consequencias de la triste vejez que le hicieron llevar arrastros una vida lánguida yá en la Ciudad de la Laguna, en cuyas Casas Capitulares se hospedó, yá en la Casa de Campo de la *Gorgorana* (ò Gorbalana) sitio ameno donde terminó el curso de su vida.

Son muy notables los dos ultimos decretos que des- 1660.
pachó pocos dias antes de morir. El uno, arreglando las ceremonias de las comedias y otras fiestas públicas, que se hacian en la Capital con motivo del nacimiento del Principe Don Carlos. (1) Y el otro, la misma vispera de su muerte, contra el Corregidor, que havia dado orden à los Maestres de Campo, previniesen la gente de los Tercios para que asistiesen à hacer los debidos honores en su entierro. El General decia: „que estaba todavia vivo y „mucho mas aliviado de su mal: que ya tenia nombrado „desde 14. de Abril de 1660. estando en la Laguna al „Capitan *Don Tomas de Nava Grimon* por su Lugar-Te„niente General (por concurrír en su persona las partes, „y calidades que se requieren) para que en su ausencia y „enfermedades gobernase todas las Islas, reservando solo „para sí la Presidencia de la Audiencia y la milicia paga„da: que havia mandado à todos los Cabos Militares le „obedeciesen y venerasen como tal, so pena de la gracia „del Rey, tanto en caso de paz como de guerra, de muer-

(1) Libr. 16. Acuerd. Ofic. 2. fol. 121.

„te, ò de vida (*) Asi, que ordenaba de nuevo à las Jus-
„ticias, Regimientos, Maestres de Campo, Sargentos ma-
„yores &c. no obedezcan otras ordenes que las de su Lu-
„gar-Teniente General *Don Tomás de Nava*; y que el Sar-
„gento mayor *Don Juan Fernandez Franco* lo notifique al
„Corregidor y Ayuntamiento &c." (1)

Al dia siguiente en que firmó este Testamento politico, 12. de Agosto de 1660., à las once de la noche, falleció *Don Sebastian Hurtado de Corcuera*, que solo tuvo el baston ocho meses y ocho dias. Su gobierno fue tan pacifico en las *Canarias*, como havia sido turbulento en las *Filipinas*.

Ya era muerto, quando el dia 13. se presentó en el Cabildo el citado Auto, que aunque póstumo, fue mandado cumplir unanimemente por los Regidores; *en atencion*, decian, *à que siendo Don Tomás de Nava un Caballero de tantas y tan notorias partes, era acreedor al superior encargo de Teniente de Capitan General de la Provincia.* Tal era el concepto de aquel célebre Ciudadano, que yá quitaba el mando à los Generales, y yá les sucedia en el gobierno ò en el favor. No asi el Corregidor de Tenerife y de la Palma, que deseando suceder en la Monarchia à aquel *Don Sebastian*, protestó, en fuerza de su titulo de Ca-

(*) Por la competencia que huvo entre el Corregidor, y el Teniente de Capitan General Don Tomás de Nava, havia suspendido Don Sebastian de Corcuera à ambos del exercicio de la Superintendencia de las armas. Pero el 8. de Agosto, cercano yá à la muerte, *por cumplir* (decia) *con las obligaciones de Christiano, y convenir à la quietud y paz de las Islas*; bolvió à nombrar à Nava para que las gobernase, imponiendo dos mil ducados de multa al Corregidor si contraviniese à este Decreto.

(1) Libr. 27. Acuerd. fol. 404.

Capitan à Guerra, y apeló para ante el Rey y su Supremo Consejo. (1)

Eralo entonces *Don Juan de Palacios y Hoyo*, del Orden de Santiago, recibido en 19. de Julio de aquel mismo año, en lugar de *Don Alonso Moscoso Brochero*, que havia muerto el 15. de Enero, despues de haver tenido 39. dias la vara. Este año de 1660., en que fallecieron con tan corta diferencia de tiempo, y tan breve plazo de mando el Capitan General y el Corregidor, es singular en los Anales de Tenerife.

§. XXXIV. *Insiste Tenerife en que no se envien Generales.*

PERO si luego que faltó el Corregidor nombró el Ayuntamiento un interino, segun costumbre (*), quando murió el Capitan General, lejos de pedir otro, bolvió à insistir en su constante pretension de que se aboliese el empleo. Asi lo acordaron los Regidores en el Cabildo de 16. de Agosto, celebrado para dar cuenta al Rey de la vacante, encargando este grave negocio à *Don Juan de Franchy Alfaro*, à *Don Tomás Perera de Castro*, y à *Don Pedro de Mesa Espinola*, Doctoral de Canaria, todos paisanos de merito que estaban en la Corte. Pedianles pues, que representasen vivamente los perjuicios que se seguian de haverse alterado en Islas el plan antiguo de

(1) Ibid.

(*) Por muerte del Corregidor *Moscoso*, recibido à 8. de Diciembre de 1659., que tambien fue Juez Superintendente de Contravandos; nombró el Ayuntamiento por Interino, segun estilo y práctica, al Licenciado *Don Alvaro Machado Fiesco*, que era su Teniente General y Alcalde Mayor.

gobierno, quitando à la Real Audiencia sus Regentes, y convirtiendo la Provincia en Capitanía General; pues de estos daños podria informar à S. M. el Señor *Don Juan de Caravajal y Sande*, del Consejo y Cámara de Castilla, como que havia sido el ultimo Regente de Canaria quando se entabló el nuevo sistema. (1)

§ XXXV. *Del Capitan General Don Geronymo de Benavente: principios felices de su mando.*

DE esta manera soñaba el Senado de Roma en su libertad quando moria algun Cesar, hasta que venia à despertarle de la ilusion otro sucesor. Fuelo de Don Sebastian Hurtado, el Sargento mayor de Batalla *Don Geronymo de Benavente y Quiñones*, del Orden de Santiago, que haviendo llegado à nuestras Islas en la Primave-
1661. ra, fue recibido por quatro Regidores, en lugar de dos como hasta alli: *Don Tomás de Nava*, *Don Diego de Ponte*, *Don Alvaro*, y *Don Luis de Mesa*. Con la autoridad iba creciendo el cortejo. (2)

Don Geronymo de Benavente empezó su brillante carrera como un astro benéfico, y la acabó desapareciendo como un cometa de influxos perniciosos. Traxo licencia Real para residir en la Isla que tuviese por mas conveniente à su resguardo. Ajustó desde luego las rencillas que havia en la Gran Canaria entre Audiencia, Inquisicion, y otros Tribunales y cuerpos: fermentaciones demasiado ordinarias entre jurisdicciones, por decirlo asi, heterogéneas. Deshizo las parcialidades y vandos que reynaban en-

(1) Libr. 16. Acuerd. Ofic. 2. fol. 123.

(2) Libr. 27. Acuerd. fol. 457.

entre las familias y casas principales. Todo lo puso en paz: todo lo reduxo à quietud. Feliz sino se huviese apartado nunca de estas máximas! Hallabanse las Islas en 1661. y 62. en la mayor escaséz de provisiones: al punto dispuso que los comerciantes traxesen granos y se vendiesen à buen precio. (1) Solo no se le llevó muy à bien, acaso sin razon, que para pasearse en su coche con mas comodidad, mandase abrir un nuevo camino cerca de *Santa Cruz* (*), derribando cercados de particulares, y frustrando una de las defensas de Tenerife, qual es la aspereza y agrura de las costas. (2)

§. XXXVI. *Tercio de Infantería Canaria, levantado para el Exercito de Estremadura.*

PERO en lo que tuvo mas acierto este Capitan General fue en la formacion de un Tercio de Infantería Canaria, que se levantó por encargo del Rey para el Exercito de Estremadura. (3) Siendo tanta su maña 1662.
que alcanzó de muchos principales Caballeros de las Islas, hiciesen este grande servicio à costa propia. En dos meses se alistaron 700. hombres sin gasto de la Real hacienda ni molestia de la Provincia. *Don Diego de Alvarado Grimon*, que se distinguió mas que todos, fue nombrado Maestre de Campo. Havia servido en la defensa de la Isla Españo-
la

(1) Informe de Tenerife à favor suyo en 1664.

(*) Todavia se conoce con el nombre de *Camino de los Coches*.

(2) Consta de R. Cedul. en Madrid à 21. de Febrero de 1664.

(3) R. Cedul. Libr. 8. Ofic. 1. fol. 201.

la como Comandante de la Compañia del Galeon del Capitan Martin de Anduxar, y en *Santa Cruz* de Tenerife en la invasion de *Blake*. Se havia embarcado en los navíos que se armaron en nuestras Canarias contra los Piratas que infestaban sus costas. Havia pasado por todos los grados de sus Milicias; y lo que valia mucho mas, era yerno del mismo General *Don Geronymo*, por haver casado con *Doña Ana de Benavente Quiñones* su hija.

Tuvieron Compañias en este célebre Tercio de Canarias *Don Gabriél de Benavente y Quiñones*, hijo tambien del Capitan General, à quien despues dió titulo de Maestre de Campo del Tercio de *Forasteros* que instituyó en Tenerife con este fin: *Don Christoval de Salazar y Abarca*: *Don Pedro de Salazar Sotomayor*, y sus hermanos *Don Antonio*, y *Don Ventura de Salazar*: *Don Diego Ponte de Llerena*: *Don Francisco de Ponte Pimienta*; y el célebre *Don Pedro de Ponte*, Conde del *Palmar*, todos tres hermanos. *Don Benito Viña de Vergara*, Regidor de Tenerife, puso à la lengua del agua 80. infantes, socorridos y vestidos à su costa. *Don Juan de Mesa*, del Orden de Calatrava, puso otros 80. hombres en Estremadura. (*) El Ayuntamiento de Tenerife contribuyó 2@. ducados para gastos de fletes, y conduccion de la tropa en tres navíos à San Lucar, de que le dió el Rey las gracias en carta de Aranjuez, asegu-

(*) Su padre, llamado tambien *Don Juan de Mesa y Lugo*, Regidor Decano de Tenerife, havia levantado asimismo en Islas otro Regimiento de 500. hombres, vistiendolos y armandolos hasta transportarlos à Flandes de su cuenta, y pagando el flete à otros cien soldados del Rey. Era del Orden de Calatrava, y fue Gobernador de *Arequipa* y *Ciudad de la Paz* en el Perú. Su hermano, el Maestre de Campo *Don Joseph de Mesa y Lugo*, fue el primer *Marqués de Torre hermosa*, por merced de Carlos II. en 5. de Agosto de 1671.

gurandole *que en lo que tocare à sus adelantamientos tendria presente este servicio.* (1)

El Tercio de *Canarias* marchó sin dilacion à Estremadura para incorporarse con el Exercito que iba abrir su campaña contra Portugal. Alojóse el ultimo dia de su marcha en la estrada encubierta de Badajoz, y al siguiente se puso en la plaza de armas que se havia hecho en *Caja.* Hallóse en la batalla de *Estremóz*; y en la retirada de aquella noche recogió todos los derrotados, y los conduxo con el mayor orden à *Ronches*, en donde estaba *Don Juan de Austria*, quien les mandó reconocer temiendo fuesen enemigos; y alabando la conducta del Maestre de Campo *Alvarado*, la recomendó al Rey.

§. XXXVII. *Nuevo donativo: oposicion del Ayuntamiento de Tenerife à la enagenacion de algunos lugares de la Isla.*

ENtre tanto, los grandes empeños del Erario obligaban al Rey à pedir à las Islas, en carta de 19. de Septiembre, un nuevo donativo para la conservacion de aquel Tercio. La ocasion parecia oportuna, porque ponia à Tenerife en estado de lograr un proyecto que le ocupaba mucho. Veía pues, no con poco dolor, que algunos lugares importantes se iban alistando baxo las vanderas, vasallage, y dominio de algunos Caballeros, à titulo de compra de Jurisdiccion à la Corona. La Villa de la *Orotava* estaba esenta. La Casa de *Ponte* havia adquirido el Señorio de la Villa de *Adexe*. *Don Fernando del Hoyo* 1663.

(1) En Carta de Aranjuez 7. de Mayo de 1663.

yo el del *Valle de Santiago. Don Tomás de Nava Grimon* tenia en ajuste el del *Realejo de Abaxo*, pueblo de 350. vecinos. Bien que la fama de esta compra no era mas que un puro golpe de politica.

Porque considerando aquel ilustrado patriota que semejantes exemplares serian en breve la ruina y envilecimiento del país, se havia opuesto con vigor en el Ayuntamiento à las desmembraciones, imagen del tiempo bárbaro de los feudos. *Ponte*, y *Hoyo* tuvieron sin embargo mayor partido de Regidores. Pero *Don Tomás de Nava* halló un medio mas eficáz de abrirles los ojos. Ajustó con el Rey el Señorio del *Realejo de Abaxo*, lugar de segundo orden en el centro de Tenerife, y habitado à la sazon por muchas familias distinguidas. Al instante el clamor universal.

El Ayuntamiento de la Isla sobresaltado convoca à Cabildo General abierto todos los pueblos, al Clero, la Nobleza: escribe al Capitan General, à la Real Audiencia, al Obispo, al Cabildo Eclesiastico, à las Ciudades. Y haviendo celebrado diversas Juntas, en la segunda del dia 6. de Octubre (1663.), se resolvió: Que se tanteasen los lugares vendidos, pidiendo à los vecindarios una contribucion voluntaria. Que sacada que fuese la cantidad precisa, se remitiese à la Corte à *Don Francisco de Espinosa y Leon*, Regidor y Mensagero de Tenerife; quien despues de haver executado el tantéo, pediria à S. M. se sirviese vender al Ayuntamiento y vecinos, por via de contrato perpetuo y oneroso, el privilegio negativo para que no se pudiesen enagenar en la Isla ningunos lugares; ofreciendo hasta 20∂. ducados por él: unico medio, decian, de evitar los muchos inconvenientes que de lo contrario se originaban en la defensa de la patria, en la admi-

ministracion de la Justicia, en la union de los pueblos, è inmediata proteccion del Soberano. (1)

En este estado de las cosas llegó la referida carta del Rey pidiendo el nuevo donativo. Celebróse otro Cabildo General en 1. de Julio, y la Isla ofreció cien mil 1664.
ducados; parte por el privilegio negativo de vender las Jurisdicciones, y parte para la guerra de Portugal. Esta suma se debia sacar de las contribuciones gratuitas; porque como no se havia verificado la aprobacion del impuesto del *uno por ciento*, consignado en 1659. por diez años, para el donativo de los 80ϑ. ducados de *Melgarejo*; lo havia mandado el Ayuntamiento suspender en 1661. Pero llegó aquella aprobacion por ultimo, y llegó con las gracias y condiciones con que *Melgarejo* le admitió; además la facultad de que la Ciudad pudiese nombrar dos Regidores de su cuerpo para Fieles Executores. (2) Llegó asimismo el ajuste que havia hecho el Mensagero con el Rey de 50ϑ. ducados de plata por el privilegio negativo de vender las Jurisdicciones, y por el tantéo de las vendidas. (*) Llegó despues de la Corte la aceptacion y gracias por los 100ϑ. ducados: hizose la colecta entre los vecinos.

Pero lo que huvo de calmar enteramente estos cuidados fue la solicitud de *Don Geronymo de Benavente y Quiñones*, por cuya mediacion se allanaron los tres nuevos Señores à la dexacion de sus derechos y al tantéo de los lugares. *Don Tomás de Nava* que mantenia la mas intima confianza y amistad con el General, cumplió fielmente su

Tom. III. Oo pa-

(1) Libr. 16. Acuerd. Ofic. 2. fol. 130.
(2) Ibid. fol. 163.

(*) El tanto y puja de las Villas de Adexe, y de Santiago se consideró en 4ϑ. reales de à ocho.

palabra; mientras los otros se mantuvieron en la posesion de los Señorios, con pretexto de que el Ayuntamiento no les reembolsaba lo que les havian costado.

§. XXXVIII. *Nueva leva de gente para Flandes por Don Andrés Valcarcel.*

OBjetos no menos ruidosos llamaban la atencion de las Islas. Pongamos entre los primeros la nueva leva para los Estados de Flandes, que *Don Andrés de Valcarcel*, traía à su cargo. Era Don Andrés un Canario ilustre, que haviendo pasado à las guerras de los Países-baxos de Capitan de Infantería, havia recibido del Archiduque Leopoldo una compañia de cavallos, con la qual servia quando Don Juan de Austria socorrió, forzando las lineas, la plaza de *Valencianas*. En el sitio de la de *Condé* fue tambien uno de los primeros que caminando con el agua à la cintura, entraron y ganaron un fuerte ventajoso y bien defendido. En fin, despues de haverse hallado en la memorable batalla de las *Dunas*, le envió el Rey à la patria con grado de Maestre de Campo, para que levantase un Regimiento voluntario. Pero cómo! Si apenas havia 18. meses que se havian sacado de Canarias mas de mil hombres? Las Islas representaron los menoscabos que se seguirian de ello à la defensa y cultivo del país. (1)

§. XXXIX.

(1) Libr. 16. Ofic. 2. fol. 194.

§. XXXIX. *Atropellamiento del Capitan General con un Oidor : Visitador en la Audiencia : tramas de Diego Cejudo.*

VEngamos ahora à sus disturbios, y à los debates del Capitan General que por ultimo le perdieron. Fue el primer choque en 1663. con un Ministro de la Audiencia. Havia pasado de Canaria à Tenerife, no sé con que comision ò baxo de que pretexto, el Oídor *Don Miguél de Salinas Viñuela*, quien sobre detenerse demasiado en esta Isla, se puso de tan mala fé con el General, que éste tomó la violenta resolucion de remitirlo preso à Canaria, y plantarlo en la Audiencia, donde por falta de Ministros estaban sin expediente los negocios. *Viñuela*, altamente ofendido, tiñe la pluma en sangre para informar à la Corte contra *Don Geronymo de Benavente.* Manda el Rey cometer la averiguacion de los cargos al Licenciado *Don Antonio de Salinas*, Fiscal de la Casa de la Contratacion; y que al mismo tiempo continúe y fenezca la visita de aquel Real Tribunal, que havia empezado el Licenciado *Melgarejo.*

Salinas el Visitador reconoció que el otro *Salinas* Oidor no podia justificar los graves Capitulos de que havia acusado à *Don Geronymo*; pero se hizo cargo de que este Gefe havia procedido de un modo muy atropellado contra el Ministro, y que la carta indecorosa que le escribió, con la supercheria de parecer dirigida al Castellano de Santa Cruz, era una accion muy disonante. Asi, vistos los autos en el Consejo de Guerra, declaró el Rey: „Que „aunque el buen concepto de *Don Geronymo Quiñones* en

„su servicio permanecia constante, se le advertia, no „usase de semejantes medios para con *los Ministros sus com-* „*pañeros*; porque no siendo, como no eran, proporcio- „nados al puesto que exercia de *Presidente de la Audiencia*, „debió primero haver dado cuenta de los motivos que ha- „via para que el Oídor se reduxese al exercicio de su pla- „za." (1)

No fue el Capitan General ni la Real Audiencia lo que dió mas en que entender al Visitador, sino cierto sugeto de poca monta. Residia por aquel tiempo en la Gran Canaria un Español inquieto, insinuante, soberbio, consentido, que haviendo llegado à aquella tierra en calidad de criado de un hombre célebre, se havia hecho dueño del amo, de la Audiencia, de la Justicia, y de los negocios públicos. Este Español era un tal *Diego Cejudo*: aquel amo era el gran Jurisconsulto *Don Alonso de Larrea*, que entonces se hallaba alli de Oídor. No es ponderable quanto el obscuro *Cejudo* abusó del séquito y indolencia del ilustre Ministro. Nos consta que sembró la discordia entre todos los Tribunales de la Isla, que gobernó despóticamente la Audiencia, que puso mil estorvos à la visita de *Melgarejo*, hasta amedrentar à los testigos. Y ojalá que este solo fuese el *Cejudo* que haya ido à poner las Canarias en combustion!

Como el retiro de *Melgarejo* havia dexado à aquel espiritu inquieto mucho mas arrogante, se adelantaron à recibir al nuevo Visitador diferentes cartas è informes de personas zelosas que le advertian, quan del servicio de ambas Magestades, y conveniente à la paz pública sería que *Cejudo* saliese de Canaria y del lado de *Don Alonso* *Lar-*

(1) R. Cedul. fecha en Buen-Retiro à 2. de Julio de 1663.

Larrea. *Salinas*, que solo creyó à su propia experiencia, 1664.
tuvo en efecto que pedir al Capitan General lo mandase asi; porque *Cejudo* se havia abroquelado con un empleo Militar. Salió pues *Cejudo* de Canaria; y quando yá se havian sacado y notificado los cargos; quando yá se creía que estuviese mas comedido, y el Señor *Larrea* mas escarmentado de las tramas de un hombre, que le havia hecho tan poco honor; quando se le havia permitido restituirse à su casa: se echó de ver que nada se havia conseguido. *Cejudo* pareció mas insolente; el Jurisconsulto bolvió à su pupilage; el clamor de los pueblos se oyó con mas fuerza; *Don Antonio de Salinas* tuvo que solicitar segunda vez (en Octubre de 1664.) la expulsion de *Cejudo* de Canaria. (1)

§. XL. *Violencias del General Benavente con dos Caballeros de Tenerife, desaprobadas por el Rey: suspendelo del mando, y daselo al Obispo.*

POR aquel mismo tiempo representaban en Tenerife las pasiones humanas otra farsa. Resentido el Capitan General soberanamente de los Capitanes de Milicias *Don Tomás de Castro Ayala*, Regidor, y *Don Pedro Pereyra Fernandez de Ocampo*, quizá por motivos de algun interés sordido (*), no receló arrojarse à la resolucion de quitarles las compañias que tenian del lugar de *Taganána*, haciendoles borrar en la Veeduria sus asientos con notas de

(1) Consta de Cedulas, Cartas, y otros Documentos autenticos.

(*) Se dice que fue aquella venganza, por no haberle franqueado una crecida cantidad de dinero que les pedia.

de descredito, y proveyendo aquellas plazas. Eran muy poderosos los Caballeros ultrajados para sufrir impunemente tan injusto rasgo de despotismo. Tenian muchos amigos principales y deudos: administraban los Almoxarifazgos, Tercias y Tabacos con utilidades crecidas (*): asi, *Don Tomás de Castro* se puso al punto en camino para la Corte, y casi toda la Provincia en expectacion.

La prueba de que este recurso daba mucho cuidado al General, fue la caterva de informes favorables que agenció, hasta del Tribunal del Santo Oficio. (1) La Isla de Tenerife se lo dió muy honroso. (2) Pero como aquel Gefe, naturalmente dotado de un gran corazon, al verse tan pujante por la flaqueza de los demás, è ignorante de lo que no podia, se havia apropiado todo el gobierno del país; llegó luego el caso de que el mismo Ayuntamiento enviase à la Corte Mensagero contra *Don Geronymo Quiñones.* (†) Eran muchos los Capitulos de que se le acusaba. Que estendia su jurisdiccion à los que no debian gozar del fuero militar, y solicitaba cedulas de preeminencias para beneficiarlas. Que conferia por sí, y sin consulta de los Ayuntamientos, en personas indignas, los puestos militares, contraviniendo à repetidas Reales ordenes, dadas à sus antecesores y à él mismo. Que se entrometia en el gobierno politico y economico, mandando hacer informaciones, procesos, prisiones, solturas, remocion de carceles, publicacion de Pragmaticas. Que favorecia la Compañia exclusiva de vinos que havian forma-

(*) Mas de 50ꝋ. pesos anuales.

(1) Firmaban, el Licenciado *Don Francisco Mecia de Frias Salazar*, y *Don Francisco Porteros de la Vega.*

(2) En 18. de Julio de 1664.

(†) El Mensagero despachado à la Corte en 29. de Enero de 1665. fue *Don Diego de Molina*, Regidor.

mado los Ingleses. Que vedaba la saca de trigo en tiempo de abundancia, y daba licencias en el de escaséz....

Don Tomás de Castro, y *Don Pedro Pereyra*, aún sin esta tropa auxiliar, havian yá quedado victoriosos de su enemigo, ganando en Madrid la honorifica Cedula de 30. de Septiembre de 1664. En ella le decia el Rey à Don Geronymo: "Que la accion del despojo de aquellos Ca-"pitanes con notas de descredito *era muy agena de lo que* "*competia à la autoridad y exercicio de su puesto*, pues aún "quando mediasen causas, era obligacion suya dar cuen-"ta y esperar la orden superior. Que S. M. *estaba muy sa-*"*tisfecho de lo bien que aquellos dos sugetos y sus pasados le ha-*"*vian servido en nuestras Islas.* Asi que le mandaba que lue-"go que recibiese aquel despacho, les hiciese bolver sus "Compañias sin réplica ni dilacion, quitando qualesquie-"ra notas que se huviesen puesto en su asiento, de tal ma-"nera que en ningun tiempo les pudiese obstar para efecto "alguno."

El General no obedeció. El Rey mandó dar nueva Cedula en 19. de Mayo del año siguiente, suspendiendole del empleo, y proveyendo el gobierno interino de la Capitania General y Presidencia de la Audiencia en el Obispo *Don Fray Juan de Toledo*, que de la Silla de Canaria acababa de ser trasladado à la de Leon. El mismo dia en que se despachó el titulo al Obispo, se le dirigió orden para que pusiese en posesion de sus Compañias à *Castro*, y à *Pereyra*, borrando las notas, &c. Pero la embarcacion en que se remitian estos despachos se perdió, y el Señor Felipe IV. pasó de esta presente vida en 17. de Septiembre de aquel año. (1665.) Rey tan Grande en el nombre, como Magnanimo en las pérdidas de la Monarchia: Rey que siempre halló en la constante fidelidad de las Canarias

sol-

soldados y subsidios para castigar la infidelidad de otras Provincias mas numerosas y opulentas: Rey en fin, que segun cierta anécdota de buen original, debió en una ocasion la vida à un infeliz Canario.

§. XLI. *Anécdota del Canario Botazo.*

HAvia en la Isla de Tenerife un tal *Botazo*, peon de albañileria, que siendo bien conocido por sus fuerzas, y mucho mas por su pasion al vino de la patria, movido de ambas causas, hizo una muerte en la Ciudad de la Laguna, à tiempo que trabajaba en la magnifica casa de los Condes del Valle de Salazar. Tuvo este hombre modo de escaparse de las Islas y de ir à la Corte, en donde una noche, viendo à un Caballero acometido de muchos, sacó la espada y le defendió con tal brio que consiguió ahuyentar à los agresores. El incognito le pregunta su nombre: dicele que es *Botazo*; y al dia siguiente, hallandose llamado à Palacio, oye que el Rey le manda pedir mercedes. *Botazo* era tan loco que solo pidió un pellejo de vino, y el Monarcha tan bueno que se lo concedió diario por su vida. No he querido omitir este raro suceso, por mas que tenga apariencias de fabula, en obsequio de un Caballero de mucha critica y verdad, que lo tenia de boca del P. Maestro *Fray Juan Interian de Ayala*.

§. XLII. *Empuña el Obispo Don Fray Juan de Toledo el bastón de Capitan General.*

TOdavia no havia sido proclamado en Madrid Carlos II., quando la Reyna Gobernadora expedia nueva Cedula, en 9. de Octubre, mandando executar todas las re-

referidas à favor de los Señores *Pereyras*, y contra el Capitan General. (1) Con efecto, el Obispo tomó las riendas del gobierno militar. Los dos Capitanes fueron reintegrados en sus plazas y honores. Borraronse las notas de la Veeduria. Y *Don Geronymo de Benavente y Quiñones* se transfirió à la Corte, en donde su gran maña, ò quizá su merito, sofocaron los deslices de su violento mando de tal manera, que poco despues pasó à Francia en calidad de Embaxador Extraordinario, fue del Supremo Consejo de Guerra, Gobernador en Borgoña, Capitan General de la Cavalleria, y Maestre de Campo General. (2) En 1677. introduxo el socorro en el Castillo de *Mazalquibir*, à vista de *Oran*, desalojando los Turcos de aquella parte.

Mandó pues las Islas el Señor *Don Fray Juan de Toledo* desde Noviembre de 1665. hasta Febrero de 1666., manejando el bastón con el mismo sosiego, paz y dulzura con que havia manejado el báculo. Sin embargo, no dexaba de parecer un poco gótico ver à un Religioso de San Geronymo, un Predicador del Rey, un Obispo, mandar las Armas, y firmar patentes de soldados con la misma mano con que ordenaba Ministros del Altar. Estaba señalado para sucederle tanto en estas ultimas sagradas funciones, como en las militares y politicas el Ilustrisimo Señor *Don Bartolomé Garcia Ximenez*. Pero haviendose propasado à la America la embarcacion, tuvo tiempo de reemplazarle el propietario.

1666.

(1) Libr. 16. Acuerd. Ofic. 2. fol. 204. y 269.

(2) P. Sosa Ms. libr. 2. cap. 32. y 33.

§. XLIII. *Del Capitan General Conde de Puertollano: su conducta, y disensiones sobre Cedulas de preeminencias.*

ERA este, *Don Gabriél Laso de la Vega*, Conde de *Puertollano*, del Orden de Santiago, que llegó à *Santa Cruz* de Tenerife en 3. de Febrero de 1666.; acompañado del nuevo Corregidor, el Teniente de Maestre de Campo General *Don Martin de Mirabal*, Caballero del Orden de Calatrava. (1) Saludólos la Diputacion de la Ciudad el mismo dia. Pero dentro de pocos les vió la misma Ciudad hacer un cisma memorable; porque aunque con la ausencia de *Don Geronymo de Benavente* se havian mudado los Actores en el Teatro, conservaba la representacion la misma unidad de lugar, de accion y de interés.

Con razon podia discurrirse que el Conde de *Puertollano* se havia propuesto por unico modelo à su antecesor, y que baxo de los nobles alicientes de Señor y gran Caballero, seguia las baxas maximas del poder arbitrario. Queriendo disponer igualmente de lo Militar y Politico, lo confundió todo. Tomó el empeño de establecer en Islas las 28. cedulas de fuero y preeminencias que havia concedido Felipe IV. en 1663. à los Capitanes, Alféreces, Sargentos y Ayudantes que las beneficiasen; pero aí fueron los disturbios con la Real Audiencia, Corregidores y demás Jueces Ordinarios, que veian en estas Cedulas el menoscabo de su jurisdiccion, y la impunidad de los delitos.

§. XLIV.

(1) Libr. 16. Acuerd. Ofic. 2. fol. 296.

§. XLIV. *Arresta al Corregidor de Tenerife, y destierra de la Audiencia un Oidor.*

LLegaron à su ultimo grado estas controversias en Tenerife. El Corregidor *Don Martin de Mirabal*, que havia sido tambien soldado, huvo de mantener su jurisdiccion tan de pie firme que el Capitan General le arrestó en Julio de aquel año (1666.), y le extraxo una multa. Llenanse al punto de cartas, representaciones y quexas los Consejos de Castilla, Guerra y Estado; y manda la Reyna Gobernadora, à consulta de ellos, en 25. de Octubre: "Que el Conde de *Puertollano*, luego y sin "ninguna dilacion, soltase de la prision al Corregidor de "Tenerife, debolviendole la multa que le huviere sacado, "poniendole en el uso de su oficio, y escusando compe-"tencias de jurisdiccion que solo sirven de embarazar las "Reales ordenes; que conforme à las Leyes y Ordenanzas "*no pudo ni debió prenderle*, sin haver antes dado cuenta, ni "hacer semejante demonstracion. Y que respecto à ser "necesaria y precisa la asistencia del Capitan General en "la Audiencia, se le mandaba tambien que luego pasase à "presidir en ella, en conformidad à otra Real Cedula de "26. de Mayo de aquel año, por las causas en ella con-"tenidas, para que no hiciese ausencia por pretexto nin-"guno sin expresa Real orden, ò caso de ser invadida al-"guna de las Islas; pues asi convenia al Real Servicio y "buen gobierno de todas ellas." (1)

Mas aunque en Tenerife, por la vejacion del Corregidor, era de desear que el General residiese en la Audien-

(1) Libr. 16. Acuerd. Ofic. 2. fol. 380.

cia de Canaria ; no sucedia asi en la misma Audiencia, de donde havia tambien desterrado al Oidor *Don Martin Bazan de la Ralde*, embarcandole para Lanzarote , y suspendiendole del empleo. ¿Quién creerá ahora, que la principal raíz de estos disturbios era el comercio de nuestros vinos de Canarias ?

§. XLV. *Grandes disturbios à causa de la Compañia de vinos formada por los Ingleses.*

EN efecto , luego que Carlos II. de Inglaterra bolvió à subir al Trono de sus padres, y se ajustó la deseada paz con España abriendose el comercio , no descuidaron los Ingleses en venir à hacer à nuestras Islas el de las *Malvasías*, tan de su gusto en aquella edad. Para esto, y huir el cuerpo al precio excesivo , creyeron algunos Mercaderes de Londres que sería muy ventajoso à su Nacion formar una *Compañia de Canarias.* Formóse con privilegio Real , y enviaron al punto à Tenerife Agentes y Factores, que unidos en la fatal idea de comprar aquel fruto à precio infimo , y de vender sus efectos al mas supremo ; no pudieron ocultar à los Cosecheros las perniciosas consequencias de aquel monopoleo , ni evitar la general ojeriza de los pueblos.

Esta llegó à ser tal en 1666. que el Ayuntamiento, favorecido de los Oidores de Canaria , acordó : que todos los Corresponsales y Factores Ingleses fuesen estrañados de las Islas ; y que ningun propietario de viñas osase vender à la Compañia de Londres sus frutos baxo las mas severas penas. (1) Al eco de tan memorable ordenanza se

des-

(1) Nuñ. Peñ. pag. 497.

desmandan algunos vecindarios : salen por las noches quadrillas de trescientos à quatrocientos enmascarados con el nombre de *Clérigos*. En *Garachico*, donde se hacia el principal acopio de las malvasías, violentan las bodegas, en los primeros dias de Agosto ; rompen las cubas ; corren arroyos de aquel dulce licor ; y sucede una de las inundaciones mas estrañas que se pueden leer en los anales del mundo.

El Derrame del Vino es la época de las mayores disensiones de las Canarias, porque por ambas partes se suscitaron poderosas facciones. Los Capitanes Generales protegian el comercio exclusivo de los Ingleses : la Audiencia y las Ciudades defendian la libertad de los Cosecheros. Entre los Ministros de aquel Tribunal se havia distinguido, por su zelo à favor de la causa pública, el citado *Don Martin Bazan de Ralde* ; pero este zelo, quizá heroyco, tuvo la desgracia de parecer amargo al Conde de *Puertollano*, y aún de irritarle, quando se opuso en la Audiencia à cierta Real Cedula, que havian obtenido los comerciantes con siniestros informes. (1)

§. XLVI. *Hace el General muestra de armas en Tenerife : aplausos de los pueblos.*

Mientras la Corte, en tan criticas circunstancias, preparaba el antídoto, quiso mas el Capitan General hacer muestra de armas de los Regimientos de Tenerife, y recoger de camino los aplausos de los pueblos, que encerrarse en la Gran Canaria. Escrita nos dexó la relacion de este famoso viage *Don Luis Vergara Alzola*, en la

(1) P. Sosa. Ms. libr. 2. cap. 33.

la que están bien caracterizadas las costumbres de aquellos tiempos. Salió pues el Conde de *Puertollano* de la *Laguna* con mucha comitiva, y llegó à *Garachico* el 18. de Ma-
1667. yo. Recibióle fuera del lugar la Compañia de à cavallo de *Don Martin del Hoyo*; y dentro, el Tercio de Infantería del Maestre de Campo *Don Christoval de Ponte Xuarez* (el primer Marqués de la Quinta) compuesto de 1500. hombres. El 19. huvo fiesta de toros, por disposicion del Maestre de Campo *Don Fernando del Hoyo*, Señor de *Santiago*.

El 21. salió de *Garachico*, acompañado de toda la Nobleza, y subió à *Icod*. Recibióle el Maestre de Campo *Don Bartolomé Benitez*, gran soldado, à la cabeza de su Tercio de 1450. infantes, que hicieron una descarga general. Huvo aquella noche loas, entremeses, luminarias, vitores, bayles, relaciones de comedias, poesias, &c. De *Icod* pasó el Capitan General al *Realejo*: Corrió à cavallo con todo el acompañamiento para que le viesen las Monjas, y las Monjas cantaron desde sus miradores un villancico, à que correspondió el General con una quarteta. Repitieronse las mismas demonstraciones en el *Realejo* con una máscara, que nuestro Autor llama *Encamisada*. El Maestre de Campo *Don Joseph de Mesa* (primer Marqués de Torre-hermosa) hizo el 24. de Mayo alarde de 900. infantes. Haviase adelantado à recibirle la Compañia de cavallos del Capitan *Don Diego Gallegos*.

Llegando à la *Orotava* con el séquito mas brillante, fue igualmente recibido por la Compañia de cavallos de *Don Esteban de Llerena*, por la Nobleza y Clerecía, con descarga de quatro cañones de bronce. El Tercio del Maestre de Campo *Don Francisco de Lugo y Hoyo*, era de 1500. hombres. Huvo iluminaciones de hachuelas de quatro pábi-

bilos; musicas de Monjas, saráos, pasos de comedia. El 27. de Mayo se corrió una *sortija*, de la que fueron Jueces el mismo General, el Maestre de Campo *Don Alonso Calderon*, y el Capitan *Don Diego Benitez de Lugo*, primer Marqués de *Zelada*. Corrieronse tres lanzas. En la primera llevó el premio *Don Luis Laso de la Vega*, hijo del General; en la segunda el Maestre de Campo *Don Francisco de Lugo*; en la tercera se suscitó disputa entre *Don Joseph de Mesa*, y *Don Alonso de Mesa* su primo.

El 28. se restituyó aquel Gefe à la Ciudad de la Laguna, entrando como en triunfo. Revistó los tres Tercios de aquel distrito, de los quales eran Maestres de Campo *Don Christoval de Frias*, *Don Pedro de Vergara*, y *Don Christoval de Alvarado Bracamonte*. La Compañia de cavallos se dexó ver muy numerosa y lucida. Todo dió fin con un torneo, en que huvo premios para los contrincantes. (*)

§. XLVII.

(*) Fueron los siguientes: *Don Luis Laso de la Vega*; el Maestre de Campo *Don Christoval de Frias Salazar*, del Orden de Santiago; el Maestre de Campo *Don Christoval de Ponte Xuarez*; el Maestre de Campo *Don Joseph de Mesa*, del Orden de Calatrava; el Sargento mayor *Don Christoval de Frias*; el Capitan *Don Diego Benitez de Lugo*; el Capitan *Don Alonso de Mesa Cabrera*; y el Capitan *Don Juan de Urtusaustegui*. Llevóse la primacía y la sortija *Don Christoval de Ponte Xuarez*.

§. XLVII. *Suspende la Corte al Conde de Puertollano: envia à Don Lorenzo Santos que administre la Capitania General y Presidencia: sus providencias, elogio, cautiverio.*

APenas este alegre viage se havia concluido, llegó de España el Angel de paz que enviaba la Corte à nuestras Islas con amplias facultades; esto es, *Don Lorenzo Santos de San Pedro*, Señor de la Villa de Baños, del Orden de Santiago, Regente de la Audiencia de Sevilla, Asistente y Maestre de Campo General de su tierra, y electo del Supremo Consejo de Castilla. Era el objeto de su gran comision reunir en sí los oficios de Capitan General y Presidente de la Audiencia, averiguar, cortar, y remediar en calidad de Visitador, todos los motivos que alteraban de algun tiempo à aquella parte la buena harmonia que debia reynar entre los Capitanes Generales, Tribunales, Ayuntamientos, Milicias, Comerciantes y otros vecinos.

Su arribo à la Gran Canaria fue en Junio de 1667. Cumplimentóle la Diputacion de Tenerife à cargo de *Don Francisco de la Coba*, y *Don Alonso Carrasco*, Regidores. Entrególe el bastón del mando el Conde de *Puertollano*. Pasó à Tenerife en Septiembre, y asistió à diferentes Cabildos en la Laguna. En el que se celebró el dia 22. de Septiembre, se formó un plan de arreglo sobre el trato y comercio de vinos con los Ingleses. Contenia seis articulos. I. Los Cosecheros no podrán pedir mas que 55. ducados de Islas por cada pipa de malvasía, ni menos de 45. II. Este precio correrá por seis años, y si pareciese oportuno se

se podrá renovar pasado este termino. 3. Los Mercaderes Ingleses, ò proporcionarán los precios de sus generos y manifacturas, ò les pondrán tambien valor fixo. 4. Quedan los particulares en libertad de cambiar sus vinos por generos, ò sus generos por vinos. 5. Desvaratarásе ante todas cosas la Compañia de Canarias, formada en Londres. 6. Se suplicará al Rey, por medio de *Don Lorenzo Santos*, se digne aprobar este Acuerdo. (1) Con efecto, el Acuerdo mereció aprobacion. (2) La compañia Inglesa se deshizo; pero el comercio de vinos no ha buelto jamás al auge momentáneo que tuvo.

Exige el espiritu de la Historia que tampoco omitamos el voto de un Regidor en otro Cabildo à presencia del mismo Juez. „Esta es buena ocasion (decia el Licenciado „*Don Francisco Fiesco del Castillo*) de reiterar al Rey las „antiguas instancias de las Islas sobre que se les restituya „su natural gobierno. El de un Regente que presida la „Real Audiencia, es el que produxo mas utilidades al „país, quando de lo contrario son notorios los grandes „inconvenientes. Las Cedulas de preeminencias, ò bata„llon, que se han introducido en estos ultimos años ¿no „han sido origen de inumerables escandalos y desacatos à „la Justicia? El Señor *Don Lorenzo*, que ha venido à to„car con la experiencia los males de que adolecemos, sa„brá informar qual es el remedio para la cura radical. „Pero entre tanto, pidamos nosotros que se nos conserve „algun tiempo este digno Ministro, que haviendonos traí„do el iris de la serenidad, nos gobierna con el fiel de la „Justicia y la razon. “ (3)

(1) Lib. 29. Acuerd. fol. 35.
(2) R. Cedula en Madrid à 27. de Febrero de 1668.
(3) Lib. 29. Acuerd. fol. 51.

1668. Quince meses administró *Don Lorenzo Santos de San Pedro* los oficios de Capitan General y Presidente de la Audiencia con aplauso inmortal, despues de haver formado muchos cargos à los ultimos Capitanes Generales sobre excesos en la Jurisdiccion, condenandolos en diversas penas y apercibimientos. Suprimió las 28. Cedulas de preeminencia en la Veeduria. Levantó el destierro, y restituyó à su plaza al Oídor *Bazan de la Ralde*. Prescribió los terminos y demarcó los verdaderos limites de la Capitanía General, que no se conocian. Y despues de haver prevenido al Conde de *Puertollano*, que no se entrometiese en el gobierno politico y contencioso, mientras no residiese en el cuerpo de la Audiencia; que mirase con perfecta igualdad ambas jurisdicciones; y que interin no se declaraba la Real intencion sobre los comprehendidos en el fuero militar, no impidiese à la Justicia Ordinaria en el conocimiento de los Milicianos: le debolvió el bastón de su empleo, y se embarcó para España, cargado de papeles y de amor à las Islas, por el puerto de *Santa Cruz* de Tenerife, el dia 8. de Diciembre de 1668.

Aunque la embarcacion era Inglesa y tenia paz con Argél, la apresó sin embargo sobre las costas de Portugal un Pirata Argelino, cuyo Arraez, llamado *Alí*, se dice que era un Renegado de Canaria. (1) Cautivo nuestro *Don Lorenzo Santos* con su equipage, fue conducido à Argél, en donde solo tenia la esperanza de que la Inglaterra le reclamaria, y pediria satisfaccion à los bárbaros de aquel insulto hecho à su pavellon. Pidieronla en efecto algunos navíos, y aún acañonearon la Ciudad; pero el ilustre esclavo no consiguió la libertad hasta que se

la

(1) P. Sosa. Ms. lib. 2. cap. 33.

la rescató el Rey de España en 1670. por 209. ducados. (1)

Restituido à la Corte, dió cuenta de su comision, (*) y el Rey, à consulta de los Consejos de Guerra y de Castilla decretó en 25. de Diciembre: „Que respec- 1671.
„to à haverse ajustado las diferencias entre la Audiencia y „el Capitan General, conviniendose en que por lo veni„dero se guardasen las antiguas instrucciones y lo conteni„do en sus titulos; se conformaba con ello, y mandaba „que los despachos que en contrario se expidieren, sean „obedecidos y no cumplidos." (2)

§. XLVIII. *Primer Oídor Fiscal en la Audiencia.*

DOS años despues (1673.) tuvo à bien la Reyna Gobernadora nombrar uno de los quatro Oídores de la misma Audiencia por Fiscal. Fuelo, por muerte de un Caballero Vizcayno que falleció en el viage, el Doctor *Don Bartolomé Lopez de Mesa*, natural de Sevilla. (3)

(1) Nuñ. Peñ. pag. 367. Castill. Ms. lib. 3.

(*) Tengo à la vista una Carta del puño de *Don Geronymo de Benavente Quiñones*, escrita de Madrid à 6. de Mayo de 1670., deseando averiguar: *lo que Don Lorenzo Santos recibió por las pipas de vino que se derramaron en Garachico, para ver si se lo puedo arrancar, porque el credito que ha traído no es como de Ministro del Consejo Real.*

(2) Aut. Acordado. lib. 3. tit. 2. pag. 332.

(3) P. Sosa. Ms. lib. 2. cap. 2.

§. XLIX. *Reintegrasele à Puertollano en el gobierno : Bodas de su hijo primogenito en la Laguna : Leva de mil hombres por Don Pedro de Ponte : sus meritos.*

HAviendo quedado entre tanto el Conde de *Puertollano* en pacifica posesion de sus empleos, se havia apresurado à celebrar el plausible matrimonio de su primogenito, *Don Luis Laso de la Vega y Cordova*, con una Señorita Canaria, dotada de las tres gracias naturales, nobleza, riqueza y hermosura. Era esta *Doña Antonia de Nava Grimon y Alvarado*, hija de *Don Tomás de Nava Grimon*, tantas veces nombrado en esta Historia, y yá entonces Marqués de *Villanueva del Prado*, desde 26. de Diciembre de 1665.; cuyo titulo fue quizá el primero de que hizo merced Carlos II. al ingreso de su Reynado, asi como aquel fue el primer Caballero que tituló en la Isla de Tenerife. *Don Tomás de Nava* pues, havia perdido un General, para ganarse todos los sucesores; y *Puertollano*, como tan politico, quiso estrechar los vinculos de su amistad con la feliz alianza de ambas familias. Celebraronse las bodas el dia 25. de Agosto de 1669., en el salon grande de las casas del Marqués, donde el Ilustrisimo Señor Obispo *Don Bartolomé Ximenez* casó à los ilustres desposados. (*)

Se-

(*) De este matrimonio de *Don Luis Manuel Laso de la Vega y Cordova*, tercer Conde de *Puertollano*, septimo Marqués de *Miranda de Auta*, Caballero del Orden de Calatrava (hijo primogenito de *Don Gabriél Laso de la Vega*, y de *Doña Francisca Argote y Cordova*, Condes de *Puertollano*) con *Doña Antonia de Na-*

Señalaronse en fin, los ultimos años del gobierno del Conde de *Puertollano* con una leva de mil hombres, que la Reyna Gobernadora, y el Marqués de *Aytona* (secesor del P. *Nitard* en el valimiento) mandaban hacer en nuestras Islas, con destino à los Estados de Flandes. Venia esta empresa à cargo de un Isleño, que dentro de poco veremos bolver à la patria cargado de honras y distinguidos meritos, para hacer el mayor papel que jamás hijo suyo representó. *Don Pedro de Ponte Llerena* (que despues fue el primer Conde del *Palmar*) era Regidor de Tenerife, quando salió à servir al Exercito de Estremadura con el grado de Capitan en el Tercio de *Canarias*. Hallóse en la toma de *Evora*, reencuentro de *Estremoz*, batallas de *Villaviciosa* y *Montes Claros*, siempre con aprobacion de Don Juan de Austria, Marqués de Caracena, y Conde de Marsin. Desde Portugal pasó à Flandes, en donde despues de haver hecho contra los Franceses grandes acciones, havia ascendido à Sargento Mayor, Maestre de Cam-

Nava Grimon (hija de *Don Tomás de Nava Grimon*, primer Maestre de Campo del Tercio de *Guimar*, y de *Doña Francisca de Alvarado*, Marqueses de *Villanueva del Prado*) nació *Don Tomás Laso de la Vega* (que se llamó *Tomás* en memoria de su abuelo materno) Conde de *Puertollano*, Marqués de *Miranda de Auta*, del Orden de Santiago, Gentil-hombre de Carlos II., y Comandante General de Malaga. Casó este Señor con *Doña Maria Manrique de Lara*, Dama de la Reyna, y hermana de *Don Alonso Manrique de Lara*, Duque del *Arco*, Caballerizo mayor de Felipe V. (que murió sin sucesion) y de este matrimonio tuvieron al Excelentisimo Señor *Don Luis Manuel Laso de la Vega Manrique de Lara*, Duque del *Arco*, Conde de *Puertollano* y de *Monte-hermoso*, Marqués de *Miranda de Auta*, Grande de España de primera Clase, Caballero del Toyson de Oro y de San Genaro, Montero mayor de S. M., Gentil-hombre de Cámara conexercicio, padre del Excelentisimo Señor Duque del *Arco* actual.

Campo de Infantería Española, Sargento mayor de batalla, Gobernador de *Gante*. . . . .

Pero dexando para mas adelante las noticias circunstanciadas de estas glorias del Conde del *Palmar*. Dexando tambien el decantado alboroto que en 20. de Abril de 1668. huvo en la Ciudad de la *Laguna*, estando alli la Santa Imagen de la *Candelaria* con motivo de la escaséz de lluvias; pues haviendo pedido algunos Regidores, y mandado el Corregidor se trasladase aquel Santuario al sitio de la *Paz*, Valle de la *Orotava*, (segun pretendian los mismos Religiosos fundados en un Real privilegio) fue tal el entusiasmo y bullicio del distrito de la Laguna, que fue forzoso reponer aquel auto. (1) ¿No sabian nuestros buenos antepasados que el Mencey de *Taoro* jamás quiso despojar al de *Guimar* del tesoro de la Candelaria? ¿No decian ellos que la Imagen havia castigado en otro tiempo à los que osaron transportarla à *Fuerteventura*? Dexando pues, estos y otros incidentes de menor entidad, vengamos al sucesor que dió la Corte al Conde de *Puertollano* en 1670.

§. L. *Del Capitan General Don Juan de Balboa: nuevos donativos de las Canarias: con qué condiciones.*

PRimeramente fue nombrado *Don Francisco de Guzman*, del Consejo de Guerra, y General de la Artilleria. Era tio del Marqués de la Algaba, y havia casado con la Condesa de Chinchon. Pero quando estaba yá todo preve-

(1) Lib. 29. Acuerd. fol. 83. Nuñ. Peñ. pag. 497.

venido en nuestras Islas para su recibimiento, se supo que havia renunciado, y que el que vendria por Capitan General y Presidente de la Audiencia era *Don Juan de Balboa Mogrobejo*, del Orden de Santiago, que havia sido Gobernador de Estremadura, Presidente de Gibraltar, y Capitan General de la Isla Española. Con efecto, llegó à la Gran Canaria en Febrero, y pasaron à cumplimen- 1671.
tarle *Don Tomàs de Castro Ayala*, y *Don Alonso Carrasco*, Diputados de Tenerife. (1)

El tiempo de *Don Juan de Balboa* fue el de los nuevos donativos de las Canarias, porque era el tiempo del mayor desorden de las rentas de la Monarchia, y del ambicioso poder de Luis XIV. Tenerife sirvió primero con 90⁹. ducados, inclusos los 80⁹. ofrecidos por el privilegio negativo de vender las jurisdicciones. Aceptólos la Reyna. Estendió el derecho del uno por ciento hasta reembolsarlos. Y en Cedula de 23. de Marzo de 1671. nombró por Juez Conservador de su cobranza al mismo Capitan General. (2)

Aprobado asi el privilegio negativo de las jurisdicciones, el Corregidor *Don Joseph Perez Valcarcel*, que havia sucedido en Octubre de 1669. à *Don Martin de Mirabal*, quiso ponerlo en práctica. Para esto era necesario que el Ayuntamiento, y el Capitan General como comisionado, otorgasen una escritura. Nombraronse dos Regidores à este fin; pero las Villas de *Adexe* y de *Santiago* son hasta el dia de hoy lugares de Señorio. (3)

Buelve la Reyna à pedir otro donativo, obligada 1675.
de

(1) Libr. 30. Acuerd. fol. 55. y 100.

(2) Libr. 30. Acuerd. fol. 167.

(3) Libr. 17. Acuerd. Ofic. 2. fol. 34.

de la cruda guerra contra la Francia, y de las necesidades del Reyno. Hallase con este nuevo encargo el General; y la Isla de Tenerife le saca con ayre ofreciendo poner en España 34U. pesos, y librando sobre el *uno por ciento* su reembolso. Pasa à la Corte con esta cantidad y en calidad de Mensagero *Don Diego de Ponte*, Regidor, y pide entre otras gracias remuneratorias. 1. Que corriese por diez años el permiso de los cinco Registros à Indias, concedidos para plazo mas corto. 2. Que no fuesen à Islas Receptores del Supremo Consejo à residencias ni otras comisiones, como ni tampoco los enviase la Audiencia de Canaria à las demás Islas. 3. Que se interesase la Corte de Madrid con la de Londres, para que cesase la prohibicion de introducir los vinos de nuestras Islas en las Barbadas, &c. (1)

Por *Barbadas* entendian entonces los Canarios todas las Colonias è Islas, que poseía la Gran Bretaña en la America. Pero la *Barbada* propiamente, à la qual debia aquel comercio su nombre, es una Isla que havian poblado los Ingleses en 1629. Con no tener mas que 8. leguas de largo y 4. de ancho, llegó à una poblacion de cien mil almas, y à un comercio que ocupaba 400. navíos. Este año de 1676. era la época de su grandeza. Tenerife hacia con ella un tráfico floreciente de sus vinos. Pero luego que Carlos II. de Inglaterra casó en Portugal, queriendo la Reyna favorecer à los Portugueses, consiguió la prohibicion de que sus vasallos transportasen los vinos de Tenerife à las Colonias. Golpe tan feliz para la Isla de la *Madera*, como infausto para las Canarias, por mas que imprimieron en Madrid un gran Memorial; y que el Rey encar-

(1) Libr. 31. Acuerd. fol. 2. y siguientes.

encargó al Marqués de *Canales*, su Embaxador en Londres, pasase eficaces oficios cerca del Ministerio Inglés, y alegase tratados de paz y motivos de conveniencia. (1)

§. LI. *Rezelos de invasion de Franceses.*

LO que unicamente debieron entonces à la Inglaterra nuestras Islas fue un aviso, dado al Capitan General en Junio, de que en Francia se aprestaba de secreto una Armada para echarse sobre ellas. Al punto se redoblan gastos, y no se escusa vigilancia à fin de poner en estado de defensa nuestras costas. (2) El General, el Ayuntamiento, el Marqués de *Villanueva del Prado*, el Señor de *Furteventura*, muchos vecinos del primer orden, y aún el mismo Obispo *Don Bartolomé Ximenez*, franquearon gruesas sumas para reparar las fortificaciones y añadir otras nuevas. Esfuerzo admirable, en un año de tal escaséz y miseria que fue preciso comprar trigo à los estrangeros para impedir el hambre. (3) *1676.*

Creyóse verificada aquella prevenida invasion, quando en 23. de Septiembre se puso sobre la Gran Canaria una Esquadra de 15. navíos Franceses, y fueron apresados *Diego de Roo*, y *Juan Ramon*, que havian salido à reconocerlos. Llega à Tenerife este aviso à las diez de la noche: tocase à rebato: correse à la defensa: danse en Cabildo las disposiciones mas oportunas. Pero al fin, la tempestad corrió à otra parte. Igual scena se repitió en Mayo del año siguiente, porque jamás se dormia el valor Is-

(1) R. Cedul. Lib. 10. Ofic. 1. fol. 215.
(2) Libr. 19. Acuerd. Ofic. 2. fol. 28.
(3) Libr. 30. Acuerd. fol. 191.

Isleño à la menor apariencia del peligro. (1)

§. LII. *Contratiempo de Don Juan de Balboa por no haver esperado por su sucesor.*

Mientras tanto sucedia un raro contratiempo al Capitan General *Don Juan de Balboa.* Yá desde No-
1675. viembre havia participado el Conde de *Torrejon*, que el Rey, al salir de su minoridad, le havia nombrado Capitan General y Presidente de Canarias. Pero promovido poco despues à Gobernador de Cadiz, fue puesto en su lugar *Don Joseph de Tapia*, à quien esperaron las Islas
1676. desde Mayo. (2) Cansado *Don Juan de Balboa* de esperarle, ansioso de retirarse à la Peninsula, y engañado de una voz, que corrió con séquito, de que el nuevo Gefe estaria dentro de quatro dias en Canarias; no rezeló aprovechar la ocasion de buen bagél, y se embarcó inconsideradamente por el puerto de *Santa Cruz* el 11. de Marzo.

Llega à España, y encuentra que *Don Joseph de Tapia* era muerto. Hacesele en la Corte Capitulo de la ligereza con que en tiempo de guerra y sin licencia, havia abandonado las Islas. Confiscanle los bienes. Condenale el Consejo al Presidio de Oran, y solo le indulta de esta pena su edad crecida. (3) Con todo eso, las Islas tuvieron mucha satisfaccion de verle en el Consejo de Guerra en 1680., igualmente que al Conde de *Puertollano*, y les felicitaron por esta dignidad.

§. LIII.

(1) Libr. 31. Acuerd. fol. 70. y 101.
(2) Ibid. fol. 12. y 51.
(3) P. Sosa. Ms. lib. 2. cap. 33. Castill. Ms. lib. 3.

§. LIII. *Del Capitan General Don Geronymo de Velasco : nuevo Volcan en la Palma.*

REemplazóle en fin en la Capitanía General y Presidencia de nuestras Canarias el Sargento mayor de Batalla *Don Geronymo de Velasco* , del Orden de Santiago, natural de Madrid , que havia sido Gobernador y Capitan à Guerra de Puerto-rico. Pusole en el puerto de la *Luz* de la Gran Canaria la Armadilla de Barlovento el dia 3. de Junio. Recibióse el 5. como Presidente de la Audiencia ; y previno al Ayuntamiento de Tenerife que no le enviase Diputacion , porque pasaba luego à esta Isla : bien que no huvo de pasar hasta Julio. (1) 1677.

Señalóse el primer año de *Don Geronymo Velasco* con un nuevo Volcan , que reventó en la Isla de la *Palma* el dia 22. de Noviembre , por la parte del Súr , distante del mar media legua. Anuncióla un pestilente olor de azufre con truenos y temblores de mucha duracion. Rompió en fin por 40. bocas , que vomitando otros tantos arroyos de fuego , formaron un rio muy ancho que corrió al mar, le retiró algun trecho , y acabó de cegar la *Fuente Santa*. La mayor abertura fue sobre la montaña de las Cabras, de la qual saltaron rocas y piedras encendidas. Las cenizas volaron mas de siete leguas : sin embargo , el Volcan se extinguió de repente el 21. de Enero. (2) 1678.

(1) Lib. 31. Acuerd. fol. 105.
(2) Vida Heroyca del Ilustrisimo Ximenez. Moreri, citando las Memorias Historicas de Don Juan Nuñez de la Peña.

§. LIV. *Arresta el Capitan General al Corregidor: Viene Juez Visitador de la Corte.*

DON *Geronymo de Velasco* empezó su mando con un volcan: continuólo con un estrepito. Havia encontrado por Corregidor de Tenerife al Capitan *Don Juan de Laredo y Pereda*, del Orden de Calatrava, sucesor de *Don Joseph Perez de Valcarcel* desde Febrero de 1675. Pero haviendose ausentado aquel Caballero antes que llegase el que le venia à reemplazar (*), nombró el Ayuntamiento por interino, en 16. de Abril de 1678., à *Don Martin de Balboa*, amigo del Capitan General, y deudo de su antecesor inmediato. Aparecese en fin, el propietario *Don Juan Aguado de Cordova*, en 9. de Diciembre. Presenta sus despachos en Cabildo. Notásele que se havia pasado el termino en que debió tomar la posesion. Alega que tenia pedida prórroga en el Consejo. Pero con todo, no se atreve el Ayuntamiento à admitirle sin el beneplácito de *Don Geronymo*. Este le fue contrario; y à no ser una provision de la Audiencia no huviera sido recibido. (1)

Desde entonces le miró el General con displicencia, y la primera competencia de jurisdiccion le sirvió de pretexto para arrestarle en un Castillo. Reclama la Real Au-

(*) El Corregidor *Don Juan de Laredo* se embarcó en un navio Genovés con *Don Fernando Espino*, vecino de Canaria, *Don Luis de Herrera* y otros: pero à 7. leguas de Cadiz le embistieron los Moros, mataron al Corregidor y à Espino en la abordada, y cautivaron à Herrera con los demás. (Autos del Archivo de la Concepcion de la Laguna)

(1) Libr. 19. Acuerd. Ofic. 2. fol. 193.

Audiencia el preso. Es llevado à Canaria. Llegan las quexas à la Corte: y la Corte envia por Juez Visitador à *Don Fernando Herrera Baca*, Regidor de Toledo, y Alcalde del Crimen de Sevilla, quien absuelve à *Don Juan Aguado* de la prision, y la califica de injusta. (1) No era este el primer Corregidor de nuestra Historia preso por el Capitan General. Tampoco será el ultimo.

§. LV. *Tropelias del mismo General con los Regidores: nuevo Donativo: nueva Leva: Langosta.*

LA persecucion de *Don Juan Aguado* transcendió à algunos Regidores. *Don Francisco Fiesco del Castillo*, y *Don Francisco de Medina*, tomaron el partido de hacer demision de sus oficios en el Ayuntamiento, para eximirse de las prisiones, vejaciones y multas con que *Don Geronymo de Velasco* les amenazaba, siempre que tenian la osadia de votar libremente. Pero el Consejo les mandó continuar en sus funciones, y ser libres impunemente. (2)

Tenia principio esta disension, en el empeño con que el Capitan General pretendió forzar los Regidores à que asistiesen à los Alardes, y en la constante resistencia que ellos hicieron à aquella novedad. El General arrestó à unos, y extraxo considerables multas à otros. El Rey deraprobó la conducta del General; le mandó debolver las multas: comisionó al Obispo para que hiciese cumplir esta resolucion; y declaró, „no solo que los Regidores es-

„ta-

(1) Castill. Ms. lib. 3. (2) Lib. 19. Ofic. 2. fol. 205.

1679. „taban exceptuados de salir à Alardes y Revistas, sino „que en caso de invasion relevaba, à los que no fuesen „Oficiales vivos, de asistir à los Tercios y Compañias de „cavallos, seguro de que cumplirian con su zelo y acti„vidad al Real Servicio, acudiendo à dar las providencias „necesarias sobre viveres y demás socorros." (1)

Con tales choques, no podia dexar de apresurarse à su fin el gobierno de aquel Capitan General, que se veía procesado y condenado por la residencia del Visitador *Herrera Baca*, y que sin embargo obtuvo en sus ultimos
1680. dias de la fidelidad de Tenerife un nuevo donativo de 308. pesos sobre el *uno por ciento*, para ayuda de la formacion de una Real Armada. (2) Tambien hizo una leva de mil hombres para las Indias, que mantuvo de pan la Ciudad de la Laguna en 1680. (3) Año fatal, en que tuvieron las Islas nueva campaña contra su grande enemigo la Langosta. Fue preciso hacerle la guerra. Tocabanse los tambores en los pueblos: marchaban las Milicias por Compañias: despachabanse espías y batidores: matabase infinita, pero no veían que era imposible exterminarla. (4) Año tambien fatal para la America Española, à donde se destinaban los mil Canarios para defender sus puertos de las correrias, pillages y violentos ataques de los valientes Piratas, conocidos baxo el nombre de *Flibustieros*. (*) Año en

(1) R. Cedulas de 19. de Diciembre de 1678., y 3. de Marzo de 1679. Lib. 9. de Cedul. Ofic. 1. fol. 102.

(2) Por orden de S. M. en Buen-retiro à 25. de Febrero de 1677. Lib. 19. Acuerd. Ofic. 2. fol. 120.

(3) Libr. 31. Acuerd. fol. 238.

(4) Lib. 19. Acuerd. Ofic. 2. fol. 162.

(*) Estos Piratas, en numero de 800., al mando del Capitan *Lorencillo*, natural de Zelanda, y casado en *Canarias*; saquearon la *Vera Cruz* à 18. de Mayo de 1684.

en fin, fatal para toda la Monarchia, por la baxa de la moneda, la especie de Anarchia del gobierno, el atraso del Real Erario, el temblor que arruinó muchos edificios de la Peninsula, la peste que afligió las Andalucias, la guerra de la Francia, que aún despues de la paz de *Nimega* parecia inescusable.....

Con todo eso, llegamos à uno de aquellos placenteros lugares de la Historia, en donde la imaginacion del Lector, cansada de los males de la sociedad, respira y forma mejor opinion de los hombres. *Don Geronymo de Velasco*, que solo sabia hacerse temer (*), tuvo un sucesor, cuya memoria es para las Canarias no menos deliciosa que tierna.

§. LVI. *Del Capitan General Don Felix Nieto: su carácter: nuevo donativo por su mano à la Corona: condiciones de él.*

EN efecto, se puede decir que *Don Felix Nieto de Silva*, del Orden de Alcantara, Conde de Guaro, Patrono del Colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá, Sargento general de Batalla, General de la Artilleria, y del Supremo Consejo de Guerra; ha sido en la série de los Ca-

(*) *Don Geronymo de Velasco*, luego que llegó enfermo à Madrid, fue absuelto de las condenaciones y cargos que llevaba, por sentencia del Consejo de Guerra de 25. de Enero de 1682. y declarado buen Gobernador y Ministro. Asi lo avisaba con fecha de 12. de Febrero al Marqués de *Villanueva del Prado*, à quien havia disputado en 1679. el honor de tomar la Paz en su presencia, en la Iglesia del Convento de San Agustin de la Laguna el dia 28. de Agosto, como Patrono General de la Provincia. Hay un Memorial impreso sobre este punto.

Capitanes Generales y Presidentes de la Audiencia de Canaria, lo que *Teodosio* el Grande entre los Emperadores. Nombrado en Agosto de 1680., no llegó à Islas hasta Abril de 1681. Y desde luego pareció el objeto general del cariño, yá por su piedad, su mucha virtud, su benevolencia, su cortesia; yá por su zelo, desinterés, espiritu de justicia y de paz. ¡Qué General aquel, que apenas contaba tres meses de su empleo, quando el Ayuntamiento de Tenerife, que havia muchos años que no elogiaba Generales, llamó *santo y exemplar su gobierno*, informando al Rey el gozo de todos los vecinos, y dandole reverentes gracias por la merced de haver enviado à Canarias tan digno Gefe! (1)

Esta era la voz unanime de los Tribunales, Ministros y habitadores de la Provincia, prendados de la discrecion y tino con que *Don Felix Nieto* trataba los negocios mas arduos. Pide Carlos II. en 1681. un nuevo donativo à las Islas, *fiando del amor y zelo con que siempre le havian servido estos vasallos.* Expone el General tan agradable como elegantemente al Ayuntamiento de Tenerife los triunfos de los enemigos de la Corona y el atraso del Real Erario. Y añade la Isla 20ϑ. pesos à los 30ϑ., que dos años antes havia librado sobre el *uno por ciento.* Son dignas de memoria las gracias que por este servicio se alcanzaron.

„1. Que mientras dichos donativos corriesen, se sa„casen 2ϑ. pesos todos los años para las fortificaciones del „puerto de *Santa Cruz.* 2. Que estando para espirar el „permiso de 600. toneladas à la America, concedido por „quatro años, se ampliase à mil toneladas por diez años „mas. 3. Que el Ayuntamiento presentase en el Juzgado „de

(1) Libr. 31. Acuerd. fol. 307.

"de Indias los navíos que creyese mas utiles à los vecinos.
"4. Que en atencion à que estos eran unos verdaderos soldados que hacian el servicio como en frontera de enemigos, siempre corriendo à las armas, errantes è inciertos por las costas maritimas de las Islas, à donde les llamaban las invasiones, frequentes amagos, y apariciones de Armadas enemigas, ò amigas que no era facil conocer; se dignase S. M. conceder à los Milicianos, que saliesen de Islas à su servicio en guerra viva, el privilegio de que se les admitiese para los ascensos en el Exercito con el mismo grado que huviesen ocupado en las Milicias de Canarias." (1)

Este privilegio, obtenido en 1682., y confirmado felizmente en nuestros dias, se debió, por confesion del mismo Ayuntamiento de Tenerife, à los buenos oficios del Capitan General *Don Felix Nieto.* (2) ¿Pero qué no se le debió en aquella Era? Desde Diciembre de 1680., con noticia de la peste que grasaba en algunas partes de España, empezó el Concejo de Tenerife, como encargado de la pública sanidad, à poner grandes precauciones en su comercio. Todavia existe la lista de los Regidores y Caballeros Ciudadanos, sin excepcion de titulos de Castilla, que debian baxar al puerto de *Santa Cruz* por ocho dias, para hacer la honrosa guardia de la salud. Y entonces se echó bien de ver el zelo del Capitan General, especialmente en el patrocinio que en Octubre de 1681. dispensó à los Diputados, puestos en tablilla por el Obispo, con motivo de la competencia formada sobre à quien tocaba quemar los sagrados vasos y vestiduras, que se havian

(1) Libr. 31. Acuerd. fol. 215. | fol. 266.
(2) Libr. 19. Acuerd. Ofic. 2.

usado en el degredo de la tripulacion de un navío. (1)

§. LVII. *Nueva Leva para Flandes: Rinde un Armador Canario à un Corsario Francés: Elogio de Don Felix Nieto.*

MAnda el Rey, en 1684., hacer una leva en nuestras Canarias para servir en Flandes, donde se havia encendido nueva guerra: y *Don Felix Nieto de Silva* obtiene 300. fanegas de trigo de los propios de la Laguna, y 20. pipas de vino de los Regidores para subsistencia de los soldados. Apostase un Corsario Francés sobre las Islas, infesta nuestras costas, apresa nuestras naves, cierra nuestro comercio: y *Don Felix*, armando una fragata à costa de la Ciudad, y equipandola de buena gente, la entrega al Capitan *Juan Quintero*, que buelve al puerto victorioso. (2)

Pero para referir todos los sucesos que honran la memoria de este grande hombre, será bastante extractar el Panegírico, que por modo de informe, le hizo el citado Ayuntamiento luego que dexó el mando. El es la Historia de su gobierno. Elogiabale, como de virtudes entonces muy heroycas, yá de la Justicia, paz y buena harmonia que havia conservado para con todos; yá de que no se havia entrometido en las jurisdicciones agenas; y yá en fin, de que no havia sostenido ninguna competencia con la Real Audiencia, con los Regidores, ni con los demás Tribunales. Elogiabalo, de la rara atencion y dulce urbanidad con que havia honrado las Ciudades y Ayuntamientos,

(1) Lib. 32. Acuerd. fol. 6. (2) Lib. 32. Acuerd. fol. 153. y 579.

tos, respetando y aún ensanchando sus privilegios y franquicias. En efecto, *Don Felix Nieto*, hombre sin envidia ni fausto, quiso que la Justicia y Regimiento de la *Laguna* saliese à cavallo, para mayor decoro, la vispera y dia de San Christoval su Patrono, en cuya fiesta saca el Alferez mayor el Real Estandarte de la Conquista. Aprobó la eleccion de los Castellanos del fuerte de *San Juan*, que hacia la Ciudad por costumbre diciendo: *Que pues ella lo havia construido y mantenia, era razon que tambien le pusiese Gobernador.* Obedeció con gusto el Real privilegio que alcanzó la misma Ciudad en 1684. para executarlo perpetuamente asi. Trabajó, en que no se vendiese ni enagenase el derecho del *uno por ciento*, como por desgracia se havia pretendido en la Corte. (1)

Elogiabale, de la singular vigilancia con que havia prevenido la miseria comun en 1683. y 84., conduciendo largas cantidades de granos; haciendo Pósitos; aconsejando al Ayuntamiento que acopiase bizcocho; y fundando una nueva Alhondiga, para la qual contribuyó el Rey con 200. fanegas de trigo de sus Tercias. Elogiabale en fin, con ternura, por el monumento de afecto paternal que dexaba à los pobres en un pozo que abrió extramuros de la Ciudad de la Laguna, obra tan util para los vecinos como para sus animales. (*) Por la mansedumbre con que havia hecho siempre las Revistas y Alardes de las Milicias sin gastos y sin vejaciones. Por el zelo con que hizo fortificar aquella parte de la marina de *Santa Cruz* por donde

 en-

(1) Libr. 19. Acuerd. Ofic. 2. fol. 217. y 251. Lib. 32. Ofic. 1. fol. 107.

(*) Este pozo, conocido con el nombre del *pozo del General*, existía hasta estos ultimos años, aunque casi sin ningun uso.

entraron los Conquistadores en la Isla, desde donde dicen el *Barranco de Cavallos* hasta el Castillo de *San Juan*, en *Caleta de Negros*; aumentando las demás obras, manteniendo el Castillo de *Paso-alto* que se intentaba demoler, y visitandolo todo por sí mismo. (1)

Si son naturalmente agradables las alabanzas del hombre de bien, del Filosofo, y del Gobernador Ciudadano, por sus virtudes Morales y Patrioticas; aún lo son mas por las christianas y de piedad. Impreso está el elogio, que el célebre *P. Fr. Andrés de Abreu* hizo de *Don Felix Nieto de Silva* en su elegante Vida de *Fr. Juan de Jesus. Caballero* (dice) *de tanta virtud y tan amables prendas que será eterna en los corazones Isleños la celebracion de su memoria. Y verdaderamente fue un Caballero que hizo tan tratables los exercicios del espiritu con las circunstancias de su calidad y de su puesto, que parecia tan del siglo como si no fuese un hombre espiritual, y era tan espiritual y devoto como si no fuese del siglo. A las mañanas con los primeros avisos de la luz dexaba las comodidades del lecho, y se retiraba al Oratorio, previniendose con el exercicio de la santa oracion antes de entrar en los negocios del gobierno. Entabló en esta Isla* (de Tenerife) *los exercicios de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco, cuyo habito llevaba.... En lo público ninguno tan Señor, y en lo oculto ninguno mas humilde. Nunca tomaba el coche sin pagar el alquiler à los mendigos con quatro reales de plata, que ponia en sus manos.... Nunca tomaba chocolate sin aplicar la primera tostada que estrenaba la xicara à su Angel Custodio, dandola à la criada que venia à traerlo. Algunas veces desahogaba el deseo que tenia de servir à los pobres, sirviendo à los Religiosos las mesas en los dias de N. P. S. Francisco, yá en-*

(1) Libr. 32. Acuerd. fol. 225.

encerrandose con el mendigo, vistiendole y besando sus pies, y obligandole con grandes amenazas à guardar el secreto. Estas y otras virtudes le hicieron tan amable, que su despedida fue una general conmocion de la Nobleza de esta Isla, un clamor inconsolable de los pobres, y un dolor universal de todos los pueblos. (1)

Supose pues en la Primavera que nuestro Capitan 1685.
General tenia nombrado sucesor: noticia de desolacion para los Isleños, quienes, no por la tostada de chocolate que daba al Angel de Guarda de su criada, ni porque servia à la mesa à los Religiosos el dia de su Patriarca, ni por otras pequeñeces de esta linea; sino por las grandes virtudes con que havia gobernado y edificado los hombres, oyeron que los niños, en medio del general dolor, cantaban este expresivo verso, que vale mas que todos los referidos elogios:

Quájese la mar salada,
Y D. Felix no se vaya.

Distinguióse la Ciudad de la Laguna en tributarle mil obsequios hasta los ultimos instantes de su despedida. Porque haviendo parido pocos dias antes la Condesa de *Guaro* su muger, y teniendo el Ayuntamiento dispuestos algunos regocijos públicos por el feliz alumbramiento de esta Señora; aunque se aceleraron demasiado, se executaron no obstante en aquel mes de Agosto con el mayor esmero. Reducianse à fuegos, iluminaciones y máscaras. (2)

Entonces, penetrado *Don Felix Nieto* de tantas demons-

(1) Vida de Fr. Juan de Jesus. Lib. 2. cap. 27. pag. 293.

(2) Libr. 32. Acuerd. fol. 242.

monstraciones de aplauso, se sintió agitado del Numen Poético à que havia sacrificado en mejor edad, y compuso al asunto de su triste despedida de Canarias aquellas tiernas Endechas, en que hablando con su corazon, desahogaba sus sentimientos afectuosos. No es menos digna del Parnaso Español la respuesta que dió à estas Endechas en un discretisimo Romance el Calderon Canario, *Don Juan Bautista Pogio Monteverde*, natural de la Isla de la *Palma*, y uno de nuestros mas insignes Poetas. Bien quisieramos hacer aqui lugar à esta noble composicion, pero nos contentarémos con poner dos coplas al pie. (*)

En fin, *Don Felix Nieto de Silva* se despidió de la Ciudad de la *Laguna* el 3. de Septiembre. Baxó al puerto de *Santa Cruz* cortejado de una Diputacion, y se embarcó el dia 17. Corrió en el viage una peligrosa tormenta. Arribó à Gibraltar: y apenas havia dado buelta à Granada, se halló con el titulo de Asistente de Sevilla. Por eso decia Pogio: *Robóte el Betis*; pero *no nos vengó Nápoles*, porque haviendo pasado nuestro *Don Felix* al socorro de Oran en 1687., rindió al ardor de una calentura la vida que havia sacado ilesa de los combates. Varon inmortal, que conquistó y aún cautivó la voluntad de los Canarios sin usar de otras armas que de aquellas de que suelen desdeñarse los superiores inexpertos. Prefirió à

la

(*) „*Canario* fuiste, oh dolor!
„Robóte el *Betis*, qué iras!
„*Nápoles* nos vengue, y sepas
„O *Betis*, quanto nos quitas. “
„Bien sé que sin culpa el Sol
„A Climas corre distintas;
„Mas quéxome yo y la Noche,
„No del Sol, sino del Clima. “

la seca austeridad de Juez la beneficencia de Amigo: la humanidad à la arrogancia: *Tito* à *Domiciano.*

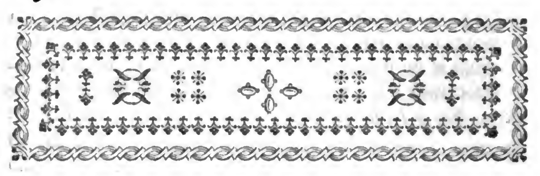
Solo el hermano *Fr. Juan de Jesus* supo hacer la verdadera critica del carácter de *Don Felix Nieto* quando le dixo: *No es buena señal en los que gobiernan à los hombres que todos digan bien, y que nadie se quexe de ellos; que en donde hay buenos y malos, lo que dá gusto à unos, es preciso que descontente à otros.* (1)

FIN DEL LIBRO DECIMOQUARTO.



NO-

(1) Abreu. Vid. de Fr. Juan de Jesus. pag. 297.



NOTICIAS
DE LA HISTORIA GENERAL
DE LAS ISLAS DE CANARIA.

****

LIBRO DECIMOQUINTO.

§. I. *Del Capitan General Don Francisco Varona: Leva para Flandes: penuria de moneda, nuevo donativo, y con qué condiciones.*

1685. L sucesor del Conde de *Guaro* en la Capitanía General y Presidencia de Canarias era un hombre que solo en el merito militar podia competirle. *Don Francisco Bernardo Varona*, del Orden de Santiago, Señor de la Casa de *Varona*, del lugar de *Arroyo* en Valdivieso, y de *Villaytre*, havia empezado à servir en la primera formacion del Regimiento de Guardias Españolas, y fue ascendien-

diendo por todos los grados del Exercito hasta General de la Artilleria. Fue prisionero de guerra alguna vez, y sacó estropeada la mano derecha de una batalla. No solo se havia distinguido en Cataluña y Portugal, sino tambien en Italia, donde apaciguada la sublevacion de Mesina, fue Gobernador del Castillo de San Salvador; y lo era de la Plaza de Palamós en Cataluña, quando le destinaron à mandar nuestras Islas.

Llegó à la Gran Canaria el 9. de Mayo de 1685., à donde pasaron à saludarle en nombre de Tenerife los Regidores Diputados *Don Christoval Lordelo*, y *Don Francisco Samartin.* Fue la primera estrena de su autoridad una leva de 8. compañias para Flandes, de orden del Conde de *Oropesa*, que no ignoraba que las armas del Rey siempre havian hallado prontos vengadores en los Canarios: sin reparar quizá que estas repetidas transmigraciones de Isleños yá à Flandes, yá à Estremadura, yá à Cataluña, yá à la America en donde solo los pasageros de un navío mercante acababan de fundar en la Isla Española el lugar qne se intituló *San Carlos de Tenerife*; sin reparar, digo, que estas transmigraciones, y las de los cautivos que los Moros solian hacer, despoblaban sensiblemente el país, acarreandole la debilidad y la miseria. (1)

Otra fecunda raiz de calamidades era la extrema falta de moneda para el trato; porque los Comerciantes estrangeros, no solo havian extraído los *Tostones* Portugueses que corrian en nuestras Islas desde que estuvo unida aquella Corona à la de Castilla, y que despues de la separacion valian quatro quartos mas en Portugal; sino tambien la demás moneda Perulera y del nuevo cuño de Pila-

(1) Libr. 32. Acuerd. fol. 240.

res. Los mismos naturales, precisados de la necesidad de granos en los ultimos años estériles, se havian deshecho de todas sus joyas, oro y plata: de manera que para el tráfico interior apenas se encontraban algunos antiguos reales *Bambas*, y esos falsificados en gran parte por los Mercaderes. Poco à poco se iba estancando la circulacion y parando el comercio. Los vinos no tenian salida, ni las Reales Rentas entrada. De los Ingleses y demás Negociantes, unos se retiraban, otros se disponian à ello.

Los arbitrios de subir el valor de los *Tostones*; de cortar la moneda falsa; de acuñar alguna Provincial; de introducir el cobre de España: la propuesta del Marqués de *Villanueva del Prado*, que ofrecia para estas diligencias el principal de un censo que pagaba à la Ciudad: los demás recursos que el Capitan General, la Audiencia, los Ayuntamientos y Vecinos imaginaron en 1686., fueron casi todos inutiles, como veremos en las Noticias de nuestro Comercio y Moneda. (1)

Con todo eso, era à proporcion mucho mayor el desorden y falta de dinero que se notaba entonces en el centro de la Monarchia; y las mismas Islas, que se lamentaban de su propia pobreza, se hallaron aquel año convidadas por el Rey à que le sirviesen con un donativo quantioso. Sirvieronle con la continuacion del arbitrio del *uno por ciento* por 25. años, que se consideró en 1508. pesos (2), y el Rey lo admitió con la merced de que no se pagasen derechos de la entrada de granos, ni de los generos que se transportasen de unas Islas à otras, despues de haverse pagado yá una vez. (3)

§. II.

(1) L. 32. Acuer fol. 289. 291. | fol. 42. 47.
(2) Libr. 19. Acuerd. Ofic. 2. | (3) Ibid. fol. 415.

§. II. *Gobierno arbitrario del General: impide que pase Diputado à la Corte: pasa no obstante.*

A La sazon era Corregidor de Tenerife y la Palma *Don Pedro de Aguilar Ponce de Leon*, recibido en 24. de Abril de 1684. Su antecesor *Don Juan Aguado* havia quedado de Juez Superintendente de Indias. Pero la primera fuerza motriz de todos los negocios era el Capitan General *Varona*, cuya administracion monárchica se puede colegir de una sola providencia. En aquel tiempo, y aún hasta el presente Reynado, no havia en Canarias *Balija* ni *Correos*. Las cartas de España se repartian entre sus dueños, segun las embarcaciones iban llegando. Pareciendole sin embargo à *Don Francisco Bernardo Varona* que nadie debia leer antes que él huviese leido; mandó por punto general que no se entregase carta alguna sin su licencia: à cuya novedad muchos se sorprendieron, muchos suplicaron, muchos reconvinieron; pero solo el Venerable Obispo *Ximenez* se opuso. Y aunque las demandas y respuestas fueron harto ruidosas, se consiguió por ultimo que el General dexase el curso de las cartas en la misma franqueza y libertad que tenia antes.(1)

Mas agrio asunto parecia el de otra nueva desavenencia, suscitada sobre el comercio de vinos con Inglaterra. Porque para detener à los Mercaderes de esta Nacion, que amenazaban las Islas de un entero abandono, creyó el Capitan General debia permitirles, que celebrasen juntas sin

(1) Vid. Heroyc. del Ilustrisimo Ximenez.

asistencia de la Justicia , ò lo que es lo mismo , que erigiesen ùna èspecie de Tribunal de Contratacion. De esta perniciosa aquiescencia, agena de toda buena politica, resultó por una consequencia necesaria que en los años de 1685. y los dos siguientes, baxó tanto el precio del vino que apenas llegó à la mitad del ordinario : de manera que no sacando los Cosecheros los costos del cultivo , no podian subsistir ellos ni sus haciendas.

Aumentaba este grave mal otro desorden pésimo. Eralo sin duda que los que gobernaban las Islas huviesen dexado sacar considerables porciones de granos , al mismo tiempo que la Langosta devastaba las sementeras. No se hallaba remedio dentro de la Provincia. Parecia indispensable enviar un Mensagero à la Corte , cargado de tan justas quexas. Pero *Don Francisco Varona* no permitia ni aún este comun recurso de los infelices , pues les cerró los Puertos. En semejante apuro , *Don Francisco de Mesa*, vecino de la *Orotava* , y nombrado para aquel mensage patriotico , tuvo modo de burlar la tyrania , embarcandose furtivamente en un bagél pequeño , año de 1688. Llegó à Madrid : imprimió un Memorial representando los agravios de las Islas : cesaron las juntas : aumentóse el precio de los vinos ; y se dieron providencias sobre los demás particulares. (1)

§. III.

(1) Memorial de Don Francisco de Mesa en 1688.

§. III. *Del Capitan General Conde de Eril: carácter de su gobierno: muere el Corregidor Don Pedro de Aguilar.*

UNA de ellas fue la promocion de *Don Francisco Bernardo Varona*, que pretendia titulo de Marqués de *Villaytre* (*), à Capitan General de Ceuta. Este destino desentraña bien su carácter. El de las Islas se confió al Sargento mayor de Batalla *Don Antonio de Eríl Vicentelo y Toledo*, Conde de *Eríl*, Marqués de *Fuensagrada*, Gentil-hombre de Cámara del Rey, que acababa de ser Gobernador de San Lucar y de Ciudad-Rodrigo. Tomó posesion en 26. de Julio, y yá havia pasado à Tenerife en Septiembre del mismo año, à tiempo que se celebraban las Exequias de la Reyna Doña Maria Luisa de Orleans, y se disponian fiestas públicas por las segundas Bodas del Rey con Doña Mariana de Neubourg, hija del Elector Palatino. (1) 1689.

Pero la deseada sucesion de Carlos II. no se verificaba, por mas que las Rogativas y Procesiones generales de las Canarias se mezclasen con el voto comun de la Nacion. Esta fortuna, que el Cielo negaba al Rey de España, la consiguió el Capitan General Conde de *Eríl*, à quien dió su muger un hijo en la Ciudad de la Laguna, el 13. de Junio, por lo que le cumplimentó el Ayuntamiento. (2) 1690.

Me-

(*) Havia casado con Doña Lucía Eugenia de Rozas Oliver Tribiño y Loaysa, en quien tuvo sucesion. Vease su Memorial impreso, que se halla en la Librería de la Merced Calzada de esta Corte.

(1) Libr. 19. Acuerd. Ofic. 2. fol. 241. 248.

(2) Ibid. fol. 280.

Merecia estas y otras mayores distinciones el gobierno bénefico de aquel Señor. Es monumento estable de su zelo el parapeto y nueva madre que abrió al impetuoso barranco de *Candelaria*, que corria antes por sobre el Real Convento, superando las murallas que le havian opuesto muchas veces. La Ciudad de la Laguna, atendiendo à las relevantes circunstancias de *Don Antonio Eríl*, Marqués de Fuensagrada, su hijo; le nombró Castellano del Principal de *Santa Cruz* en 1692. Estos fueron dias de paz para los pueblos; aunque de cisma y disension para la Iglesia de nuestras Islas. Yá veremos en las Noticias Eclesiasticas las fuertes turbaciones que melancolizaron en Tenerife los espiritus por los años de 1692. Veremos à los Religiosos Mendicantes luchar con el Clero Secular, Altar contra Altar y de poder à poder, sobre no sé que privilegios y esenciones. Excomulgarse de parte à parte: contraponerse tablillas à tablillas, cedulones à cedulones, campanas à campanas, rayos à rayos. Solo diremos por ahora, que el Ayuntamiento tuvo que exortar à la concordia à los mismos que debiendo predicarla, andaban en facciones como los Dioses de Homero. El Conde de *Eríl* tomó la mano en el asunto, y escribió una singular carta à los Provinciales de las Ordenes.

Desde Septiembre de 1689. havia muerto el Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife y la Palma *Don Pedro de Aguilar Ponce de Leon* (*), en cuyo lugar nombró aquel

(*) *Don Pedro de Aguilar Ponce de Leon* era de las ilustres familias de su apellido en Ecija; y de su matrimonio con *Doña Catalina de Guzman y Escobar*, tuvo à *Doña Catalina de Aguilar*, que casó en Tenerife con *Don Alonso de Nava Grimon*, segundo Marqués de Villanueva del Prado, viudo de Doña Maria Viña de Vergara. Fue hijo de este matrimonio *Don Pedro de Nava*, quar-

aquel Ayuntamiento por interino al Licenciado *Don Joseph Tabares de Cala* , Teniente y Alcalde mayor de la Ciudad. Confirmado en el empleo por el Rey, gobernó hasta que en Octubre de 1690. fue recibido en propiedad el Capitan de Cavallos Corazas *Don Felix Birto de Espinal*, que administraba lo politico al tiempo de los referidos disturbios Eclesiasticos, y quando finalizó su mando militar, el Conde de *Eríl*. (1)

Ocho años disfrutaron las Canarias à este memorable Caballero: periodo que su probidad hizo parecer corto, y que aún lo huviera parecido mucho mas à no haverle sucedido en la Capitanía General y Presidencia un hijo benemerito de las mismas Islas. Llegamos al gobierno del Conde del *Palmar*.

§. IV. *Del Capitan General Conde del Palmar: sus servicios y empleos.*

DON *Pedro de Ponte Llerena Hoyo y Calderon*, de quien empezamos à dar noticia en el antecedente libro, procedia de las familias mas ilustres de Tenerife, y estaba emparentado con toda aquella Nobleza titulada. Havia nacido en *Garachico*, y era Regidor y Caballero del Orden de Calatrava, quando salió con otros dos hermanos suyos à servir en el Exercito de Estremadura contra Portugal, con grado de Capitanes de Infanteria del Ter-

quarto Marqués de su titulo, padre del quinto Marques actual *Don Tomás de Nava Grimon*, del Teniente Coronél *Don Pedro de Nava*, de *Don Domingo de Nava*, Capitan de Fragata de la Real Armada, de *Doña Angela*, y *Doña Felipa de Nava*, Religiosa.

(1) Libr. 19. Acuerd. Ofic. 2. fol. 246. 295.

Tercio de *Canarias*. Distinguieronse en aquellas campañas; pero *Don Pedro* sobre todos que, como hemos dicho, se halló en la toma de Evora, reencuentro de Estremós, batallas de Villaviciosa y Montesclaros, y en la entrada del Marqués de *Caracena*. Estos meritos con que bolvió à la Corte, recomendados por el Conde de *Marsin*, y *Don Juan de Austria* en carta de 18. de Junio de 1664., le abrieron paso franco para ir à buscar nuevos laureles en otro campo mas fértil y mas regado de la sangre Española. Su valor le llevó à los Estados de Flandes, en donde corriendo por los grados de Sargento mayor, Maestre de Campo y Sargento mayor de Batalla, executó proezas. Entra en Francia por el país de *Saint-Tere*: echa un puente sobre el *Soma*: quema 60. villages de la ribera opuesta, y se retira à *Cambray* con las tropas de su cargo à la vista del enemigo. (*) Sitiada la misma *Cambray*, y atacado *Don Pedro de Ponte* en una salida de la plaza, no dudó pasar à nado à la otra parte del *Escalda*, con desprecio del propio riesgo. Hallandose *Bruxas* sin guarnicion, supo burlar al enemigo, y meterse dentro con su Tercio. Siendo Gobernador de *Gante* se portó con tan universal aplauso de los Militares y Burgesía que el Duque de *Villa-hermosa*, Gobernador de Flandes, representó al Rey en varias cartas el raro merito y valor con que por 32. años se havia sacrificado, con detrimento de su hacienda hasta emprender largas navegaciones y viages, por lo que era digno de qualquiera gracia y honor.

Igual informe hicieron los Estados de Flandes. Asi, el

(*) Vease el Mercurio de la *Haya* de 1676. pag. 277. y 280. en donde se hace mencion de las acciones Militares de *Don Pedro de Ponte*.

el Rey, no solo comunicó orden al Duque de *Villa-hermosa* para que diese à entender à *Don Pedro* la satisfaccion con que miraba su valor, meritos y servicios; sino que en 1681. le honró con el puesto de Gobernador y Capitan General del Reyno de Tierra-firme, y Presidente de la Audiencia de Panamá, que pasó à ocupar aquel año. En su navegacion aportó à Tenerife, donde recibió los debidos honores de la Patria (1), y tuvo el gusto de abrazar à sus hermanos (*), especialmente à *Don Diego de Ponte*, del Orden de Calatrava, Gentil-hombre de Boca, que haviendo sido su compañero de fortuna 16. años en los Exercitos de Estremadura y Flandes, era actualmente Corregidor de la Gran Canaria, de donde pasó à ser Gobernador y Capitan General à *Puerto-rico*.

Acompañó à nuestro *Don Pedro* en su viage à aquella Provincia de la America, otro respetable Comiliton y paisano: el Coronél *Don Juan de Guisla Boot*, natural de la Isla de la *Palma*, y de su mas esclarecida Nobleza, que en las mismas guerras de Flandes havia sido competidor de sus valerosas acciones. Hizole alli instrumento de otras nuevas, nombrandole primero por Capitan del pueblo de *San Christoval de Chepo*, de cuyas costas ahuyentó repetidas veces los Piratas; y luego Gobernador y Capitan à Guerra de la Villa de *Todos Santos*, que defendió gloriosamente de los Franceses en 1686. (†)

(1) Libr. 32. Acuerd. fol. 13.

(*) Eran estos: El Maestre de Campo *Don Christoval de Ponte*, del Orden de Alcantara; el Coronél *Don Francisco de Ponte*, del Orden de Santiago, Personero General de Tenerife en 1687.; *Don Diego de Ponte*, del Orden de Calatrava; y *Doña Isabél de Ponte*, que casó con Don Gaspar Rafael, &c.

(†) Posee al presente su Casa, su nieto *Don Juan Domingo de Guisla Boot Salazar de Frias*, del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de la Isla de la Palma, y Marqués de *Guisla Guiselin*.

Atraídas de este colmo de meritos fueron las honras à buscar à nuestro *Don Pedro de Ponte* al nuevo mundo. El Rey le hizo merced de titulo de Castilla en 22. de Noviembre de 1686., para él, sus herederos y sucesores, con la denominacion de *Conde del Palmar en las Islas de Canarias*. Despachóse en 22. de Junio de 1688., con las expresiones mas honorificas. Pocos dias antes se havia despachado tambien el titulo de *Marqués de la Quinta-Roxa* à su hermano mayor *Don Christoval de Ponte*, del Orden de Alcantara, Alguacil mayor de Tenerife, y Maestre de Campo de *Daute*.

En fin, nuestro *Don Pedro de Ponte y Llerena* ascendió à la cumbre de su fortuna en 1697., quando de buelta de Panamá, siendo yá Maestre de Campo General y del Supremo Consejo de Guerra, le nombró el Rey por Capitan General y Presidente de la Real Audiencia de Canarias. A proporcion, era lo mismo que llegar un Noble Patricio de Polonia à ser Soberano en su Patria. *Guillermo Dampier* estampó en el 4. tomo de sus Viages, que las perlas de gran precio que traxo *Don Pedro de Ponte* de Panamá, y presentó à la Reyna, le valieron el gobierno de nuestras Islas. (1) Pero aquel Inglés no sabia que los sudores del Conde del Palmar en servicio de la Corona valian mas que todas las perlas del Mar del Súr.

§. V. *Circunstancias de su entrada en la Patria: quema de Garachico.*

LAS Canarias dieron las mas reverentes gracias al Rey, por haverlas atendido con un Gefe Conciudadano. La Real Audiencia le recibió con complacencia à

(1) Dampi. tom. 4. cap. 1.

à prncipios de Julio de 1697. Tenerife le envió una Diputacion de los Regidores *Don Lope de Mesa*, y *Don Pedro de Castilla.* (1) La Laguna le vió hacer su entrada triunfante en el mismo mes, con repique general de campanas, vitores, sortijas, toros, milicias, y otros aplausos excesivos. Pero como estas incompetentes demonstraciones eran à solicitud de los parientes del Capitan General, no faltó algun zeloso, ò austero ciudadano, que borrase el *vitor* que le havian puesto. Al punto el Ingeniero *Don Miguél Roséł* lo bolvió à plantar en su sitio; y al uso de Caballero andante, haciendose Campeon del Conde del Palmar, salió armado de punta en blanco à retar y desafiar al Malandrin que tal desaguisado havia cometido. (*) El mismo General autorizó el Reto con su presencia, y mandó apostar una guardia de soldados, que se mantuvo 24. horas en defensa del vitor.

Es dolor ver empezar la parte mas brillante de la carrera de tan grande hombre por semejantes bagatelas. Harto mal aguero havian sido los dos tristes incendios que precedieron en Tenerife à la entrada del Conde del Palmar. El dia 19. de Marzo se quemaron en Garachico su patria 109. casas con el Convento de PP. Agustinos. (†) La noche del 10. de Junio ardió en la Ciudad de la Laguna

(1) Libr. 34. Acuerd. fol. 29. y siguientes.

(*) *Don Miguél Rosél de Lugo* fue Capitan en Flandes, donde se casó; Coronél de Milicias en Tenerife; Castellano del Principal de Santa Cruz; Personero General, y siempre muy adicto à los Capitanes Generales. Fuelo tambien su hijo *Don Miguél*, hombre de caracter muy raro, Castellano muchos años del mismo Castillo, que murió en 1755.

(†) Es apreciable el Poema Elegiaco, que à esta *Quema de San Joseph* compuso el R. P. *Fr. Marcos Alayon*, del Orden de San Agustin, ingenio sobresaliente de nuestras Islas.

na el Monasterio de las Monjas de *Santa Clara*, pereciendo en las llamas todo lo mas sagrado del culto. (1) Las Religiosas hallaron proteccion en el Ayuntamiento y Corregidor *Don Juan Lopez de Utrera*, sucesor de *Don Felix Birto* desde Octubre de 1696.

§. VI. *Pesca de la Costa de Africa: comercio de vinos con las Barbadas: comercio de las Indias.*

MUcha mas constante proteccion requeria el preciosisimo ramo de la industria Canaria: quiero decir, la antigua pesca de la costa de Berberia, que siendo casi de primera necesidad para la subsistencia de los Isleños, pudiera ser un manantial de su riqueza, y ceder en grande utilidad de toda la Nacion. Pero esta industria, nunca bastantemente alabada, havia estado siempre como abandonada al cuidado y economía de los mismos pobres pescadores, que sin otra providencia que la del Cielo se vieron muchas veces insultados de los Piratas y esclavos de los Moros. Havia algunos años que los Capitanes Generales, *Nieto*, *Varona*, y *Eril*, trataban de dar à la pesca proteccion y seguridad. Una fragata Guarda-costa parecia el medio mas oportuno, para que comboyando los barcos, los pusiese al abrigo; pero se veían obligados à desistir, no encontrando fondos suficientes para el gasto.

A los principios del mando del Conde del *Palmar* quiso la Corte tomar conocimiento de este asunto. Se esperaba que contribuyese à la deseada proteccion. Sin embargo, to-

(1) Libr. 34. Acuerd. fol. 29.

todo se reduxo à despachar una Real Cedula, por la que se mandaba que las Islas armasen de su cuenta aquel Guarda-costa. Las Islas estaban demasiado extenuadas para hacer semejante esfuerzo; y la Pesca, libre yá de los Armadores Franceses por la paz de *Risvvick*, continuó como pudo sin comboy. (1) 1698.

Al mismo tiempo se movian todas las posibles agencias, para reanimar el comercio de vinos con las Islas *Barbadas*, otro ramo seco de la subsistencia del país. El mismo Conde del *Palmar*, como Regidor de Tenerife, acompañado de los Licenciados *Don Juan de la Torre*, y *Don Francisco Ferrás de Caraveo* (celebérrimo Jurisconsulto que honraba las Canarias y era oráculo de las Leyes en Madrid) havia impreso en esta Corte dos Memoriales al Rey sobre aquella materia. (2) El Rey havia mandado à su Embaxador y Consul General en Londres se interesasen por las Islas. Pero los Ingleses solo estudiaban el modo de sacar clandestinamente la poca moneda que de la America llegaba à las Canarias, por mas vigilancia que se pusiese para impedirlo. (3)

Este comercio de la America, siempre precario para nuestras Islas, y siempre limitado à frutos, puertos y tiempos; à numero, peso y medida; se acababa de prorrogar por algunos pocos años, con la carga de transportar familias à la Isla Española, y el impuesto de diez y siete reales y medio por tonelada, destinados para el Seminario de *San Telmo* de Sevilla. Es verdad que se concedian diez plazas perpetuas à otros tantos jovenes Canarios

(1) Ibid. fol. 44.

(2) R. Cedul. Lib. 2. de los dos nuevos del Ofic. 1. fol. 138. y 144.

(3) Libr. 34. Acuerd. fol. 48. y 52.

rios que quisiesen ir à estudiar alli Nautica y Pilotage (1); pero esta transmigracion era costosa, y las Islas no huvieron menester el Seminario de Sevilla para producir los mas excelentes Pilotos, y los Escritores mas acreditados del Arte. (*)

§. VII. *Muerto Carlos II., à quién destinaba las Canarias el Tratado de particion? Anticipanse las Islas à proclamar à Felipe V.*

MIentras el Conde del Palmar, buen General de Exercito, y mal Gobernador de Provincia, estaba al timon de los negocios de la patria; carecia la Monarchia de una mano firme que la dirigiese en medio de las mas estrañas tormentas. Establecieronse algunas juntas en Madrid para remediar los abusos. Era de ellas el amigo y favorecido del Almirante, *Don Diego Benitez de Lugo y Vergara*, Marqués de *Zelada*, natural de la Villa de la *Orotava* de Tenerife: Canario ilustre, y padre de otros Canarios que adornan nuestros fastos en este siglo. Pero de qué servian las juntas? Aumentar en el gobierno la confusion.

Considerese un Rey débil y moribundo, sin vigor, sin hijos, sin calor natural, que se creia hechizado, y à quien na-

(1) Libr. 34. Acuerd. fol. 53.

(*) Tales fueron el Almirante *Don Joseph Cabrera Bueno*, natural de Tenerife: *Navegacion Especulativa y Práctica. Don Joseph Fernandez Romero*, natural de la Palma: *Instruccion de las Derrotas*, &c. *Don Luis Sabala y Moreno*, tambien natural de la Palma: *Derroteros de Poniente* El Capitan *Tomé Cano*, natural de la Gran Canaria: *Arte para fabricar y aparejar Naos de guerra, y de Mareantes*, &c.

nada atormentaba tanto como su testamento : una Corte llena de facciones y tramas : una Nacion , atónita de ver la audacia con que la politica de los Potentados de Europa queria dar leyes, y hacia tratados de *Particion* de los Dominios Españoles , como de Regiones bárbaras ò desiertas: *París*, *Viena*, *Munich*, esperando con ansia la inmensa herencia del rico Testador. ¡Qué época tan triste en la Historia de España! Segun el primer tratado de reparticion hecho en la Haya, debian pertenecer las *Canarias* al Principe Electoral de Babiera: segun el segundo, hecho dos años despues en Londres, tocaban al Archiduque Carlos.

Pero el Grande Arbitro de los destinos de la España las tenia concedidas , con todas las 22. Coronas , à Felipe de Borbon Duque de Anjou. Muere Carlos II. el dia primero de Diciembre de 1700. Su testamento , en que 1700.
llamaba al Trono al hijo segundo del Delfin de Francia , su sobrino , se abre en Madrid. Enviase copia de esta clausula à las Canarias , como à los demás Reynos de la Monarchia ; mas no llegan las ordenes para proclamar à *Felipe V. Tenerife*, impaciente , y zelosa de que otras Ciudades de la Peninsula se adelantasen à rendir este debido culto de su lealtad à un Principe que con anticipacion amaban : celebra algunos memorables Cabildos , yá para escribir 1701.
à S. M. una humilde carta , felicitandole de su venida à España , y ascenso al heredado Trono ; yá para pedirle facultad de enviar à la Corte , con ocasion de tanto júbilo , un Mensagero que besase su Real mano en nombre de las fieles Islas ; yá en fin , para proceder à las fiestas de la proclamacion sin esperar las lentitudes de los despachos de Madrid, expuestos à las contingencias del mar. (1) Consul-

(1) Libr. 34. Acuerd. fol. 121. 130.

sultóse este ultimo acuerdo con la Audiencia y con el Capitan General. Convienen todos en que Felipe V. debe ser proclamado sin pérdida de tiempo. Señalase el 27. de Julio, *dia de San Christoval*, *el mas célebre por haverse conquistado Tenerife* en otro semejante. (1) Nombranse quatro Diputados para las fiestas: *Don Gonzalo de Ocampo*, *Don Lope de Mesa*, *Don Pedro Colombo*, y *Don Joseph Lordelo.* Y estas fiestas se executaron con la posible pompa y el alborozo mas universal de los pueblos.

El Alferez mayor de la Isla, que debia levantar el Real pendon, era Corregidor y Capitan à Guerra; porque haviendo fallecido *Don Juan Lopez de Utrera* en Julio de 1700., havia nombrado la Audiencia de Canaria interinamente à *Don Francisco Valcarcel de Mesa y Lugo*, cuya eleccion fue confirmada por el Rey. (2) Vease aí el primer exemplar contra la inmemorial posesion que tenia el Ayuntamiento de nombrar sugetos interinos à este oficio.

§. VIII. *Del Capitan General Don Miguél Otazo: reflexiones sobre el Conde del Palmar, y sus procedimientos.*

TAmbien asistió à la proclamacion el Conde del *Palmar*; pero fue como Regidor y personage distinguido, y no como Capitan General y Presidente de la Audiencia. En efecto, su sucesor *Don Miguél-Gonzalez de Otazo*, del Orden de Santiago, Sargento General de Bata-

(1) Libr. 20. Acuerd. Ofic. 2. fol. 101.

(2) Libr. 34. Acuerd. fol. 100.

talla, Teniente General de la Cavalleria del Exercito de Cataluña, Gobernador y Capitan General de mar y tierra de nuestras Islas, Presidente de su Real Audiencia, &c. acababa de desembarcar con *Doña Juana Salcedo* su muger, en el Puerto de *Santa Cruz* la noche del 21., al 22. de Julio, donde fue cumplimentado por la Diputacion de la Ciudad, convidado para autorizar con su presencia aquella augusta funcion, y recibido el 25. del mismo mes. (1)

Asi terminó su mando en nuestras Islas *Don Pedro de Ponte y Llerena*, primer Conde del Palmar, y unico Capitan General, que siendo hijo de la Patria, las ha gobernado. Su memoria sería en ella mucho mas plausible, si no huviese disfrutado tal honra: que administrar justicia y hacer en el país nativo el papel principal, es el escollo de los Héroes. Hay pasiones inevitables de parentesco; haylas de rivalidad de familias; hay resentimientos, parcialidades, emulaciones. ¿Nos admiraremos ahora de que solo por el pretendido tratamiento de *Excelencia* se huviese conciliado grandes enemigos? De qué se le huviesen ofrecido terribles lances con otras casas tituladas?

El primero, harto delicado, fue con *Don Christoval Lazaro de Salazar y Frias*, del Orden de Calatrava, Maestre de Campo de la Laguna, y Conde del *Valle de Salazar*. (*) El segundo, con el Capitan *Don Juan del Hoyo Solor-*

(1) Ibid. fol. 143.

(*) El Conde *Don Christoval Lazaro*, havia servido con distincion en Estremadura; obtuvo titulo de Castilla en 21. de Enero de 1686.; y fue Gobernador de San Lucar. Era hijo del Maestre de Campo General de Tenerife *Don Christoval de Salazar*, del Orden de Santiago, pretendiente al Marquesado de *Maracas*, que con su hermano mayor *Don Ventura*, Maestre de Campo General, Regidor y Comandante de las armas en la *Palma*, havian servido en Flandes, recomen-

zano, del Orden de Calatrava, Conde de *Sietefuentes*. Este Caballero, que era Castellano perpetuo del Castillo de *San Miguél* de Garachico, havia obtenido la merced del titulo de Castilla en 15. de Septiembre de 1698., baxo la condicion, que havia ofrecido, de reedificar aquella fortaleza con los pertrechos necesarios: gasto que se consideraba en 20ϑ. pesos. (*) Pero el Capitan General, no gustando aunque era su primo, que *Don Juan del Hoyo* que no le daba Excelencia, fuese Conde; se opuso con mil cabilaciones à la reedificacion del Castillo, al transporte de los cañones, à la refundicion, à todo.

Sietefuentes pide licencia para pasar à la Corte à dar sus quexas. *Palmar* le llama à la Laguna; le retira de su empleo de Castellano; y le intima que pena de 2ϑ. ducados no salga de aquella Ciudad. Sin embargo, *Sietefuentes* se embarca, y *Palmar* despacha Requisitorias à los puertos de España, para que se le arreste: pero el ilustre fugitivo tuvo la fortuna de haver aportado à Inglaterra, en donde no haviendo à la sazon Embaxador de España, se informó bien de los negocios politicos, y con estas noticias y sus agravios personales pasó à Madrid. Oyóle el Rey. Y aunque alcanzó despacho favorable en 1701., no dexó de levantar alli una formidable bateria contra *Palmar*,

mendados por cartas de Felipe IV. à su tia la Infanta Doña Isabél Clara Eugenia. Tanto el Conde como su padre, havian sufrido, cada uno en su tiempo, arresto de parte de los Capitanes Generales de Canarias. Hay un Memorial impreso con la resolucion en que se declaró: *que el General no havia podido, ni debido.* El General decia despues: *que quizá no debiera, pero que havia podido sin duda.*

(*) En la quema del 18., al 19. de Marzo de 1697. se havia volado el Castillo de Garachico, quedando abierta la artilleria de bronce, è inutil la de hierro.

mar, por mas que huviese fenecido su mando. (1)

Lucas de Toledo Guadarrama havia sido preso; y viendose privado injustamente de su plaza de Condestable del *San Miguél* de Garachico, no dudó pasar à Madrid con *Sietefuentes*, y poner hasta 20. Capitulos de acusacion contra aquel General, ofreciendo justificarlos. Este Memorial corre impreso en 7. hojas, y todos los 20. Capitulos se pueden encerrar en tres: la viva ansia de tomar dinero por todos los caminos posibles (costumbre que traxo de Panamá) dar los empleos Militares y de Rentas à los suyos (habito que adquirió en Tenerife) descuidar de lo que le tocaba, por atender à lo que no era de su incumbencia (abuso que se halla en muchas partes.)

Pero à pesar de semejantes imputaciones, yo veo correr por el mundo el juicio imparcial de un estrangero coetáneo, que es para el Conde del Palmar muy honorifico: *El Capitan General de estas Islas, Don Pedro de Ponte, natural de Tenerife, que fue Presidente de Panamá .... está reputado por hombre de un merito distinguido, y que gobierna con justicia y moderacion, por lo que es amado de todos.* Asi escribia en el tomo 4. de sus Viages *Guillermo Dampier*, citada ahora poco, que aportó à Tenerife el 10. de Febrero de 1699., y que estuvo en la Ciudad de la Laguna, de la que hace tambien un grande elogio. (*)

 El

(1) Todo consta por carta del Conde de *Sietefuentes* en Madrid à 25. de Octubre de 1701., escrita al Marqués *de la Fuente de las Palmas* su tio, en Tenerife.

(*) „Esta Ciudad (dice) es „grande, bien arruada, y de „agradable aspecto. Sus calles, „aunque no muy regulares, son „anchas y hermosas. La plaza del „centro de ella es grande y tiene „buenas casas. Rodeanla muchos „y bellos jardines de limones, „naranjos, huertas.... Su plano „es de 3. à 4. leguas de largo, y „2. millas de ancho; y su Laguna media milla de circunferencia. Es menester confesar que „vis-

El Conde del Palmar se retiró à *Garachico*, su patria, en donde verdaderamente sobrevivió à su gloria, à su reputacion y à su nombre. Era espectáculo digno de la Filosofia, el ver aquel *Scipion* Isleño, con los laureles yá marchitos sobre sus canas, acusado por sus conciudadanos, obscuro en medio de su país, y sentado ordinariamente en las escaleras del Convento de San Francisco dando conversacion à su paísano *Felix Miguél*, que havia sido uno de los Mareantes de mas práctica en nuestras Islas. En fin, nuestro Héroe murió en 25. de Julio de 1705., y fue sepultado en el Coro de las Monjas de la Concepcion de aquel lugar, que era Patronato de la Casa de *Ponte*. Su hermana *Doña Isabél de Ponte* muger de *Don Gaspar Rafael de Ponte Fonte y Aguilar*, heredó el titulo de Castilla. El fuerte de *San Pedro* de Candelaria, construido sobre el Reducto que havia hecho *Don Francisco Varona*, es un monumento que asegura su memoria en Tenerife. (*)

§. IX.

„vista la situacion de esta Ciudad, sus jardines, emparrados „y hermosa llanura, su campo „verde, su lago, su aqueducto, „y la suavidad de sus ayres; no „puede dexar de ser una morada „muy deliciosa. “

(*) El Conde del *Palmar* construyó este Castillo, con el rumor de que los Argelinos venian à robar el Santuario de *Candelaria*; pero impuso una contribucion, y obligó las Milicias que fuesen à guarnecerle por compañias, à menos que Soldados y Oficiales no se indultasen con dinero.

§. IX. *Cartas de Felipe V.: nuevo donativo de las Canarias: estado en que se hallaban entonces.*

YA estaba proclamado alli Felipe V., y era aplaudido su nombre en las Canarias; quando se leyó el 29. de Julio de 1701. una carta de S. M. escrita por el Marqués de Campo-llano, manifestandolas su soberana gratitud por la carta de 22. de Marzo, *en que con tanto zelo, amor y lealtad* le havian dado el parabien de su feliz venida à España y coronacion. Que igualmente havia sido de su Real agrado la demonstracion de querer enviarle Mensagero para besar su mano; pero que considerando por una parte lo dilatado del viage, gastos y contingencias, y consultando por otra con las conveniencias y alivios de estos vasallos, era su voluntad dispensarlas de aquel obsequio. (1)

Al mismo tiempo participaba el Rey su ajustado casamiento con la serenisima Princesa Maria Luisa Gabriela de Saboya, à cuyo fin pedia que las Islas le sirviesen con un quantioso y pronto donativo. Las Canarias celebraron con especiales regocijos aquellas amables bodas que unian al Trono una Princesa, joven, hermosa, dotada de espiritu y valor; y pusieron à sus pies por mano del Capitan General 20₰486. escudos de plata, cuya colecta se havia hecho en todos los pueblos de las Islas. (2)

Desde aqui empiezan ellas à sacrificarlo todo por su Soberano. ¡Qué cuidados à vista de la terrible agitacion de

(1) Libr. 34. Acuerd. fol. 145. (2) Ibid. fol. 180.

de la Europa, que como el bramido del mar, anunciaba la proxima borrasca de una guerra sangrienta contra Felipe V.! El Emperador Leopoldo, por coronar al Archiduque *Carlos de Austria*, su hijo segundo: La Inglaterra, la Holanda, la Saboya, y el mismo Portugal, que havian reconocido al Duque de *Anjou* por Rey de España; se coligan para derribarle del Solio en que acababa de sentarse, y oprimirle con un diluvio de enemigos. Y por ventura, era prenda segura la fidelidad doméstica? ¡Qué cuidados tambien en nuestras Islas, à vista de la obstinada esterilidad de los quatro primeros años del siglo, que despoblando las de Fuerteventura y Lanzarote, infestó las demás con la epidemia de que murieron mas de 69. personas. En Tenerife se introduxo el vómito negro de la Havana en 1701., con cuyo motivo se llevó la Imagen de la Candelaria à la Laguna.

§. X. *Conducta del General Otazo*: *Volcanes de Guimar en 1705.*

OBligado de estos cuidados el Capitan General *Don Miguél Gonzalez de Otazo*, se aplicó desde los primeros dias de su gobierno à visitar por sí mismo todos los Castillos, à poner en cobro la Real hacienda, à conducir trigo de Cerdeña, por no poder sacarse del Norte: todo à la verdad con costos excesivos, que acabaron de despojar el país de lo mas precioso. (1) En todas estas providencias de abastos y de municiones procedia aquel General de acuerdo con los Ayuntamientos. Quando pasó
1703. à la Gran *Canaria*, quiso que le acompañase un Regidor de

(1) Ibid. fol. 151.

de Tenerife (Don Gerónymo Boza) para que le representase quanto pareciese oportuno à la defensa y bien comun. (1)

Con efecto, yá estaba atacada por muchas partes la Monarchia; yá el Archiduque Carlos havia arribado à Lisboa en una Esquadra Inglesa; quando participó à las *Canarias* Felipe V. el *Animoso* en carta de 15. de Enero de 1704., el designio de salir en persona à recibir à su rival à la cabeza de su Exercito. Tenerife hizo un solemne Novenario à la misma Candelaria su Patrona para que en aquella campaña echase el Cielo sus bendiciones sobre las armas del Rey, como con efecto las echó. (2)

Pero ¿de qué Rogativas no necesitaba entonces Tenerife? Una suerte atroz le preparaba tan funesta calamidad que la misma Imagen de Candelaria havia de desamparar precipitadamente su Santuario. Hablo de los Volcanes de *Guimar*. Desde la nochebuena de 1704. empezó à temblar la tierra con tal violencia que se havian contado 29. terremotos antes de amanecer. Continuaron hasta 27. de Marzo del año siguiente, repitiendose diez ò doce veces 1705.
al dia: efecto sin duda de que irritados los azufres, sales, aguas y fuegos subterraneos, de que las Canarias abundan, por hallar el paso cerrado à la ordinaria respiracion del antiguo Volcan del *Teyde*; se daban prisa à reventar por sus faldas.

La primera erupcion se verificó el 31. de Diciembre en el llano de los *Infantes* sobre *Icore* en el país de *Guimar*. Solamente corrió el tercio de una milla. La segunda en 5. de Enero de 1705., distante una legua de la otra, junto à la cañada de la *Almerchiga*. Corrió legua y media por la ma-

(1) Libr. 20. Acuerd. Ofic. 2. fol. 149. (2) Ibid. fol 153.

madre del barranco de *Areza*, ò *Fasnia*, que siendo muy honda, la dexó à nivel con la demás tierra de los bordes; pero el dia 13. se extinguió. La tercera erupcion fue el 2. de Febrero al anochecer, à dos leguas del antecedente, por entre los dos roques. Esta corriente se dividió en dos brazos: el uno corrió mas de una legua por el barranco de *Arafo* hasta cerca del mar: el otro se estendió por el *Melosar*, de donde arrancó tercer brazo que amenazaba echarse sobre el lugar de *Guimar*, à no haver encontrado estorvo que le obligó à retroceder.

Como esta explosion ultima aconteció el mismo dia de la Purificacion, en que se celebra la magnifica fiesta de nuestra Señora de *Candelaria*, à que concurre gran parte de la Isla; fue la tribulacion imponderable. Sacudido el templo de los temblores amenazaba ruina. Todos huyen: solo se oyen clamores. Sacan à toda prisa la Custodia, los vasos sagrados, las reliquias, la Imagen, à los arenales vecinos. Transportanla de alli à la Laguna, en donde se mantuvo hasta el dia 5. de Mayo, à causa de los Novenarios que se le hicieron (1): el primero por el Ayuntamiento; el segundo por el Capitan General *Otazo*, que manifestó en esta ocasion todo su zelo; y el tercero por los Caballeros ciudadanos, à que dió principio *Don Alonso de Nava Grimon*, Marqués de Villanueva del Prado. (2)

Dias fueron aquellos de amargura para la Isla, pero la Villa de la *Orotava* era el pueblo mas atribulado de todos. Su situacion à la falda opuesta del monte por donde rompian los volcanes, le hacian sentir mas fuertemente los tem-

(1) Lib. 34. Acuerd. fol. 208.
(2) Memorias sueltas de Nuñez de la Peña.

temblores y ruidos subterraneos, que cada poco tiempo se repetian. Veianse las casas abandonadas, y aún estando abiertas no se cometian robos. Los hombres andaban macilentos y parados de muerte, acantonados en los despoblados y viñas. Conservabase el *Santisimo* en el campo raso. Solo se oían Sermones, deprecaciones, confesiones y penitencias. En medio de tan tremendos dias de juicio falleció el 31. de Enero baxo de una barraca, armada en una de aquellas haciendas, el Ilustrisimo Obispo *Don Bernardo Sauzo de Vicuña*, cuya pérdida redobló las desgracias.

§. XI. *Del Capitan General Don Agustin de Robles: muerte de Otazo en la Laguna: rogativas por las armas del Rey.*

POR este tiempo tenia yá *Don Miguél de Otazo* por sucesor, en la Capitanía General y Presidencia de estas Islas, al Maestre de Campo General *Don Agustin de Robles y Lorenzana*, de la Orden de Santiago, y del Supremo Consejo de Guerra. Pero antes de haver llegado este Caballero à reemplazarle, una hidropesía nos arrebató tambien à *Don Miguél de Otazo* el dia 18. de Agosto de 1705. en la Ciudad de la Laguna con sentimiento universal de los pueblos. Viosele en los ultimos periodos de la vida sentado en una silla, pedir todas sus armas, armarse de pies à cabeza, y blandiendo la espada desafiar à gritos la muerte. El célebre *P. Fr. Antonio Arbiol*, entonces Comisario General de la Provincia de Canarias, que le asistia, alzó con mucha mayor entereza la voz para decirle: *Miguél, Miguél, qué es lo que haces? Acuerdate que*

eres polvo y ceniza. Con efecto, dentro de pocos minutos espiró aquel recomendable Gefe, de quien no se lee nada menos recto en nuestras memorias historicas, à no ser cierto derecho de regalía que percibió sobre el comercio. Sus herederos tuvieron que restituir 12®521. pesos. Fue sepultado en el Presbiterio de la Capilla mayor del Convento de San Francisco de la Laguna, del qual havia sido bienhechor.

El Corregidor *Don Joseph Antonio de Roxas y Ayala*, (recibido en Octubre de 1704.) dió cuenta à la Ciudad de esta muerte; y la Ciudad hizo una Diputacion de dos Regidores, para dar el debido pésame à *Doña Juana de Salcedo*, Condesa de *Gomicurma*, su viuda. (1) Esta Señora, dotada de virtud y hermosura, dexó un principal de mil pesos en dicho Convento, con carga de cinco aniversarios y fiestas anuales por el alma de su marido.

Pocos dias despues, esto es, en 30. de Noviembre de 1705., otra Diputacion compuesta de *Don Alonso de Castro*, y *Don Lope de Mesa*, recibió al nuevo Capitan General *Don Agustin de Robles*, que havia sido Gobernador del *Rio de la Plata*, y era de la Junta de Guerra de Indias. Halló la Isla cubierta de cenizas; y sin embargo, las primeras ordenes que tuvo de la Corte fueron para que las Islas, que imploraban el socorro del Cielo para sí, lo implorasen à favor de la combatida Monarchia, y del Rey que salia à campaña. Y por ventura ¿no havia tambien necesidad de que se hiciesen Rogativas à fin de que aquel Capitan General fuese el Padre de la Provincia y el vinculo de la concordia? La Ciudad de la Laguna dispuso un Novenario en el Convento de San Francisco, el

(1) Libr. 20. Acuerd. Ofic. 2. fol. 169.

el qual se terminó en 14. de Febrero de 1706., sacando en procesion la Imagen del Santisimo Christo. (1)

Haviendo recibido los Ayuntamientos otras dos cartas, la una firmada de mano de Felipe V., previniendo que salia à ponerse à la cabeza de sus tropas, para rechazar à sus enemigos domésticos y estraños; y la otra de la Reyna Gobernadora pidiendo oraciones por el feliz exito del sitio de la rebelde Barcelona, que emprendia el mismo Rey: se celebró segundo Novenario en el Convento de San Agustin, con procesion general el 3. de Mayo.

§. XII. *Volcan que en 1706. destruye el lugar y Puerto de Garachico.*

TOdavia vamos à ver objetos tristes, que exigieron fervorosas plegarias. Las profundas entrañas del Teyde no se havian acabado de descargar de su materia combustible, y *Garachico* fue victima de un nuevo Volcan. Era *Garachico* aquel lugar delicioso y puerto de mar opulento, del qual nos dexó la siguiente descripcion el *P. Fr. Andrés de Abreu.* „Está la alegre y hermosa situa„cion de Garachico al pie de un risco, que se levanta por „la parte del Sur, tan empinado que no parece sino ante„pecho de esmeralda en que descansa el Cielo .... tan de„recho .... que su misma elevacion protesta sus trabajos „en el continuo sudor de muchas copiosas fuentes.... Es „verdaderamente deleytable à la vista, porque todo el „año se viste de una agradable Primavera, que en la ami„gable composicion de pensiles y montes, mezcla frondo-

(1) Libr. 34. Acuerd. fol. 222.

"sas vides y variedad de plantas fructiferas.... con la
"permanente frescura de arboles silvestres.... Por la par-
"te del Norte se halla el lugar, sitiado de la jurisdiccion
"del mar à quien embravecen tanto los enojos del cierzo
"que suele salir de su curso, y atravesar las calles." (1)

En efecto, un paísano podia cazar y pescar al mismo tiempo, porque llegaba el bosque hasta la bahía. Esta era admirable: de las casas que la rodeaban, y de un paseo que llamaban las *Varandas*, se alcanzaban las mercaderías y se hacian los ajustes con los navíos y los barcos, como si fuesen tiendas. Aqui estaba el comercio de America y del Norte. Havia grandes almacenes: vivian muchos Caballeros de titulo, y de las Ordenes Militares: casas como palacios; excelente Iglesia Parrochial, un Hospital, tres Conventos de Religiosos, y dos de Monjas: por eso se decia: *Garachico*, *Puerto-rico.*

Yá en 1645. lo havia anegado un gran diluvio: yá el mar embravecido le havia destrozado muchas veces: yá el fuego le havia devorado mas de cien casas en la calle de abaxo. Pero estaba reservado para un Volcan el consumar la obra de su ruina à que, por decirlo asi, havian conspirado los Elementos. El dia 5. de Mayo de 1706. reventó por la cima del alto risco, y corriendo arrebatadamente sobre el pueblo aquel feroz torrente de peñas y materia encendida en dos brazos, trastornaba y reducia todo à cenizas. Un brazo tupió el Puerto, retirando el mar y dexando solo un caleton incomodo, aún para los vasos pequeños. Otro abrasó la Iglesia Parrochial, el Convento de San Francisco, el Monasterio de Santa Cla-
ra,

(1) Vida de Fr. Juan de Jesus. Lib. 1. cap. 19. pag. 89.

ra, y toda la calle de arriba, donde estaban los edificios mas suntuosos, de que se conservan nobles fragmentos. (*)

Apenas tuvieron tiempo y valor aquellos habitantes para huir de la nueva tierra de *Pentápolis*. Mugeres, viejos, niños, Religiosas, enfermos, unos à cavallo, otros à pie, otros por la mano, otros à rastros, salieron de tropel ácia *Icod*, cargados de las halajas mas preciosas. Mucho resplandeció en este catastrofe la generosidad del Ayuntamiento, contribuyendo sobre todo con un subsidio para conducir las Religiosas à la Laguna (1); pero mucho mas la generosidad del General *Don Agustin de Robles*, que haviendo asistido con el mayor desvelo al alivio de este desastre, gastó mas de 38. pesos de su caudal para llevar desde muy lejos el sustento à aquellos vecinos errantes, y facilitarles cavallerias para el transporte. (2). La pérdida fue imponderable, y la mutacion del terreno espantosa. El *antepecho de esmeralda* pareció cubierto de tostadas bayetas. Desaparecieron las viñas, las aguas, los pajaros, el puerto, el comercio, y el vecindario. (†)

§. XIII.

(*) Tenemos à la vista original un Poema Elegiaco en Octavas, compuesto por el P. *Fray Joseph de Cázares*, Colegial de Santo Domingo de la Laguna, sobre el Volcan de Garachico, dedicado al Señor Don Juan Ruiz Simon, Obispo de Canarias, año de 1709.

(1) Lib. 34. Acuerd. fol. 226.

(2) Libr. 20. Acuerd. Ofic. 2. fol. 189.

(†) Muchos Caballeros se transfirieron à otros lugares: los Comerciantes al puerto de la *Orotava*, ò el de *Santa Cruz*. Pero el amor à la patria conservó alli algunos vecinos. Los Templos se reedificaron con magnificencia. Las Religiosas bolvieron de su dispersion. Los pescadores y jornaleros formaron un barrio sobre los mismos mal países del Volcan, en donde antes era bahía.

§. XIII. *Nuevo donativo à la Corona.*

EN medio de este horror, estuvo el Sol eclipse tres horas el dia 11. del mismo Agosto: dia y eclipse funesto, en que levantaba apresuradamente Felipe V. el sitio de Barcelona, y dirigia su fuga ácia el Rosellon. Siguióse à la pérdida de casi toda la Cataluña y Reyno de Valencia, la del de Aragon que reduxo el Archiduque con 20ϑ. hombres. Los Ingleses y Portugueses penetraron hasta Madrid el 25. de Junio. Conmovidas entonces las *Canarias* con tan melancolicas noticias, y olvidando sus propios contratiempos, quisieron hacer una nueva demonstracion de lealtad. Tenerife, à propuesta del Capitan General, pidió licencia para servir doce años mas con el arbitrio del *uno por ciento.* (*) Y quando en 8. de Septiembre se supo que el Rey havia recuperado à Madrid, y que el Exercito enemigo iba de retirada; penetrada de gozo, dispuso tres dias de luminarias y tres descargas de artilleria. (1)

§. XIV. *Invade la Esquadra del Almirante Genings el Puerto de Santa Cruz de Tenerife: valor y lealtad con que es rechazada.*

PERO el triunfo de la mas exacta fidelidad Canaria fue aquel, que dos meses despues hizo tanto éco en el mun-

(*) El Rey lo aceptó en 19. de Enero de 1707., y valia 45ϑ. reales anuales.

(1) Libr. 34. Acuerd. fol. 229. 239.

mundo, y las ensalzó en el concepto de las Naciones. Los Ingleses, que havian saqueado el *Puerto de Santa Maria*, quemado en *Vigo* los Galeones, insultado à *Cadiz*, tomado à *Gibraltar*, y sometido la *Cataluña* y Reyno de *Valencia* para el Archiduque, con una facilidad asombrosa; se lisongeaban que igualmente le someterian las *Canarias*, solo con presentarse armados, y hacerse obedecer. A este fin, se dirigió à ellas la Esquadra del General *Genings*, compuesta de 13. navios, el menor de los 11. de à 60. El 5. de Noviembre à las 5. de la tarde se avistaron 10. sobre la primera punta de Tenerife; y aunque se discurrió que podrian ser mercantes y pasageros à la America, se tocaron las caxas militares para seguridad de las costas, à cuyo estruendo cargó alguna gente à la marina. Al rayar el Alva del dia 6. se reconoció que se acercaban al Puerto de *Santa Cruz*: y viendo que à las 8. de la mañana ponian vanderas Francesas, mudandolas poco despues en Inglesas de color azul; no quedó duda del designio con que el enemigo se avecindaba.

Sin embargo, no huvo sorpresa, porque desde la noche antecedente se havia conmovido toda la Isla con un rebato general; y era tal el ardimiento de los pueblos que amanecieron en *Santa Cruz* mas de 49. hombres de los Tercios circunvecinos, ansiosos del combate. Yá havia acudido armada toda la Nobleza, y esto de tal modo, que aunque el Coronél de la Cavalleria de la Isla, *Don Francisco Tomás de Alfaro*, estaba en el Puerto de la Orotava, distante 7. leguas de Santa Cruz, quando recibió la orden de marchar; *pudo tanto su zelo en el servicio del Rey que amaneció coronando el Puerto con su gente*; *emulandose tanto en estas acciones los demás Caballeros*, *que impacientes algunos de no tener prontos los cavallos equipados*, *marchaban*

à

à pie à esperarlos al camino, mostrandose todos con gran fineza en esta accion, no siendo el que menos lo expresó el Marqués de Villanueva del Prado. (*) (1)

Fuera de aquellos 4❧. hombres, se hallaban prontos los otros Tercios de la Isla sobre las armas, en la Ciudad de la Laguna, distante una legua de *Santa Cruz*, esperando la primera orden del Corregidor y Capitan à Guerra *Don Joseph de Ayala y Roxas*, que mandaba en esta ocasion las armas por ausencia del Capitan General *Don Agustin de Robles*, quien se havia embarcado con precipitacion dos dias antes à la Gran Canaria, para hacer personalmente la guerra à la Real Audiencia.

Asi que los navíos Ingleses estuvieron acordonados con

(*) Este era *Don Alonso de Nava Grimon*, del Orden de Calatrava, segundo Marqués de *Villanueva del Prado*, uno de los sugetos de mas reputacion que huvo jamás en Islas. A eso contribuyeron muchas razones. 1. La buena memoria de su padre. 2. El tener 30ꝧ. pesos de renta (tanto producian entonces sus viñas) con lo que mantenia una casa esplendida, llena de criados mayores, libreas, coches, tiros de mulas de la Mancha, y cavallos frisones. 3. Su genio popular. 4. Sus poderosas alianzas en la Corte, en donde tuvo desde luego à su tio materno *Don Diego de Alvarado*, del Consejo de Guerra: al Marqués de *Mejorada*, del Consejo de Estado, y primer Secretario del Despacho, casado con su primahermana la Marquesa de la *Breña*, hija del referido Alvarado: al Conde de *Puertollano*, su sobrino, hijo de su hermana *Doña Antonia de Nava*, que era Gentil-hombre de Cámara de S. M., y casado con la hermana y heredera del Duque del *Arco*, Cavallerizo mayor, y Valído de Felipe V.: en fin, tenía à *Don Tomás de Nava*, y *Don Benito de Nava*, hijos de su primer muger *Doña Maria Viña de Vergara*; el uno, Menino de la Reyna Madre de Carlos II., y Gentil-hombre de Cámara del Rey, con exercicio; y el otro, del Consejo de Ordenes, que le gobernó como Decano muchos años, &c.

(1) Relacion de lo sucedido en Tenerife con los Ingleses. Impresa en Madrid. Año 1707.

con las proas al Puerto, y à tiro de nuestra artilleria; empezó à hacerles fuego el Castillo principal de *San Christoval*, del qual era Gobernador *Don Gregorio de Samartin.* Siguió su exemplo el Capitan *Don Francisco Joseph Riquel*, que lo era del de *San Juan*, y todas las demás baterias con la mayor viveza. Toda la Esquadra correspondió granizando inumerables balas, que por fortuna no ofendieron. Y yá havia durado dos horas el reñido combate, quando echaron al agua los Ingleses 37. lanchas con mucha gente de desembarco; si bien fue tal el fuego que se les hizo de nuestras fortalezas, y tanto el daño que recibian los bageles que mas se havian acercado, que les fue forzoso retroceder à socorrerles. No obstante, à las tres de la tarde bolvieron à enviar otra lancha à tierra con vandera de paz, y un Cabo Inglés, que pedia audiencia. Tuvo junta de guerra el Corregidor, y en ella se acordó que fuese admitido. Salióle al encuentro el Capitan de mar en otro esquife. Y haviendole vendado los ojos, le introduxo en el Castillo principal, donde estaba el Corregidor y la Nobleza. Entregó el Cabo una carta de parte el General *Genings*, escrita en Inglés y concebida en estos terminos, segun entonces se traduxo.

„Excelentisimo Señor. Soy mandado aqui con la es„peranza de encontrar una Esquadra Francesa, no como „enemigo, sino como amigo de los Españoles. El haver „tirado los navíos no fue por direccion mia, pues apenas „lo percibí, mandé llamarlos para fuera, no siendo mi „intencion que se cometiese alguna hostilidad à ese lugar. „Me alegraré poder servir à V., ò à otro qualquiera de „esa Isla todo quanto fuere posible, pues estamos con es„trecha amistad con los Españoles. No puedo dexar de „asegurar à V. como S. M. Catolica el Rey Carlos III.,

„han tenido tantos sucesos sus armas este verano, que la „mayor parte del Reyno y Dominios de España están „ahora debaxo de su obediencia, y no hay duda que los „Franceses serán enteramente expulsados de España. Ten„go orden de S. M. Catolica para asegurar à todos los „Españoles de todas partes de su proteccion, y que los „que voluntariamente se sometieren à S. M. Catolica el „Rey Carlos, serán continuados en sus empleos y pues„tos que ahora gozan. Si V. es servido de cambiar rehe„nes para que vengan à bordo, serán bastantemente in„formados de todas las cosas, y de la verdad de lo que „aqui inserto, me hallará muy pronto para darle gusto, „y no dudo será muy à su satisfaccion. Quedo con mu„cho respeto de V. Exc. Su mas obediente y humil„de Servidor. Juan Genings. = Abordo del navío de S. „M. el *Binchier*, 26. de Octubre (estilo viejo) de 1706. „Las dos tartanas que van siguiendo los navíos, si salie„ren ser Españolas, se bolverán. "

A estas tan halagueñas como artificiosas proposiciones dió el Corregidor, en nombre de las Islas, la siguiente respuesta.

„Excelentisimo Señor. En vista de la de V. Exc. „escrita este dia, de abordo de la nao el *Binchier*, que „manifiesta la falta de voluntad que huviese en los caño„nes que de esa Esquadra se dispararon à este lugar; esti„mo la cortesania de V. Exc., y respondo: que à ha„ver llegado desde el principio lancha, en la conformidad „que ahora, y como V. Exc. muy bien sabe deber „enviarse, huviera sido recibida sin embarazo. Y por lo „que toca à las noticias que me insinúa V. Exc. acer„ca del estado de la guerra y cosas de España, digo: que „aqui sabemos, y estamos bien satisfechos de que las glo-

„rio-

„riosas armas de nuestro Rey y Señor Don Felipe V. es„tán muy ventajosas, restituido con quietud à su Corte, „arrojados sus enemigos de los Reynos de Castilla. Y „quando (lo que Dios no permita) se hallase S. M. en „diferente estado, siempre esta tierra se conservaria en el „cumplimiento de su obligacion de fidelisimos vasallos de „S. M. Catolica Felipe V. (que Dios prospere) hasta el „ultimo espiritu. Agradezco tambien à V. Exc. la ga„lanteria que me ofrece en orden à las dos saetías que sa„lieron de este Puerto, y quedo à la disposicion de V. „Exc. para quanto sea de su agrado. De este Castillo „de San Christoval del Puerto de *Santa Cruz*, 6. de No„viembre de 1706. B. L. M. de V. E. su mayor Servidor. „Don Joseph Antonio de Ayala y Roxas. = Excelenti„simo Señor Don Juan Genings." (1)

Viendo el General Inglés tan firme respuesta, considerando el daño que su Esquadra havia recibido del fuego de la plaza, y echando de ver por las cordiales aclamaciones con que vítoreaban à Felipe V. los Isleños, que sería imposible hacer la menor brecha en su jurada fidelidad; trató de retirarse, como con despecho, à las 7. de la noche, retirandose igualmente con los Ingleses el comercio de nuestros vinos, tan floreciente hasta aquella época, y que despues acá no ha podido convalecer, ni levantarse de su baxa fortuna.

De este modo supieron las Canarias, en medio de sus mayores calamidades, resistir, batir, y rechazar de sus playas sin ningun auxilio forastero, y con lauro inmortal de su amor à *Felipe V.*, la fuerza enemiga que intentaba seducir su constancia, yá con el terror de la guerra, yá con

(1) Libr. 34. Acuerd. fol. 239.

con el exemplo contagioso de otras Provincias, yá en fin con el interés de su comercio.

Dos dias se mantuvieron las Milicias sobre las armas para precaver nuevo insulto, proveyendolas el Ayuntamiento de los viveres y municiones necesarias. Las otras Islas estuvieron continuamente à lerta, en especial la *Palma*, cuyos vecinos anduvieron armados algunos meses: tal era el cuidado con que el Maestre de Campo *Don Juan de Guisla Vandevvalle* (de quien yá hicimos honrosa memoria) mandaba alli lo Militar. (*)

§. XV. *Expresa Felipe V. su gratitud à las Canarias: Elogio que hace de ellas el Marqués de San Felipe.*

DIO Tenerife cuenta al Rey de esta accion, quien en señal de gratitud, no solo concedió merced de habitos al Corregidor *Ayala*, y al Castellano *Samartin*; sino que mandó manifestar su satisfaccion à las Islas en carta de 28. de Diciembre de 1706., dirigida à la Capitanía General, que se hizo notoria à los Regimientos. Todas lás Gazetas de principios del año siguiente publicaron por el mundo este heroyco acontecimiento, digno à la verdad

(*) En carta de 12. de Noviembre de 1706. le decia el Capitan General *Robles*: „Que „aunque su animo era estar siem„pre presente en qualquiera de „las Islas que entendiese estar „invadidas, para hallarse à la „gloria de la defensa; no lo exe„cutaria en la de la *Palma*, aun„que la distancia no fuese mas „que la de un tiro de pistola, por „ser cierto que estando gober„nando las armas *Don Juan de* „*Guisla*, discurria que aún la per„sona del Rey nuestro Señor se„ría ociosa.“ (Relac. de Merit.)

dad de que se erigiese un trofeo en su memoria. (1)

Pero entre tanto, hará sin duda veces de tal, el pasage que estampó en sus famosos Comentarios el Marqués de *San Felipe*, pluma imparcial sobre este punto. Despues de haver pintado la facilidad con que *Mallorca* y *Menorca* se havian rendido al Conde de *Saballa*, dice: „Asi se rin„dieron dos Islas, y con sola una carta del nuevo Virrey, „la de *Ibiza* adyacente à las que llaman *Baleares*, y la *For„mentera.* En esta forma se iban perdiendo los Reynos de „la Corona de Aragon, sin que le costase al Rey *Carlos* „mas trabajo que quererlos. " Y luego prosigue. *Mas gloriosa página ocupan en la Historia las Islas* Canarias, *donde à 5. de Noviembre pareció con trece naves el Almirante* Genings, *dirigiendo la proa al cabo de* Santa Cruz *sin estandarte, para que no se previniesen à la defensa los paisanos, que solo con la duda de que fuesen enemigos tomaron todos las armas y coronaron la ribera. Yá vecinas al Puerto las naves pusieron vandera de Francia*: *poco despues de Suecia, y yá quando era preciso cañonear à los baluartes, porque hacian mucho fuego, explicaron vandera Inglesa. Era esto en la Isla de Tenerife, que en ausencia de* Don Agustin de Robles, *gobernaba* Don Joseph de Ayala, *à quien escribió una Carta muy cortesana el Almirante Inglés; pero estaban los ultimos periodos llenos de amenazas sino rendia la Isla al Rey* Carlos. *La respuesta fue breve y honrada*: que se defenderian, guardando al Rey Felipe fidelidad mientras les durara la vida. *Lo demás los explicó el cañon de la plaza, que apartó à los enemigos del tiro; y desengañados, se hicieron à la vela el dia 7. del mismo mes ácia sus Puertos.* (2)

§. XVI.

(1) Vease la Gazeta de Madrid de 4. de Enero de 1707.

(2) Comentar. de la Guerr. de Españ. tom. 1. lib. 7. Año 6.

§. XVI. *Don Agustin de Robles va à Canaria contra los Ministros de la Audiencia: reduce los Tercios de Milicias al pie de Regimientos.*

POR mas que el Capitan General, luego que tuvo noticia en Canaria de la invasion de los Ingleses, procuró transportarse à Tenerife; yá quando llegó solo vió el humo de la Esquadra. Esta ausencia del Gefe parecia mas estraña, quanto era menos loable el motivo. *Don Agustin de Robles*, genio ligero, dominante y audaz, se havia arrojado al mar para llevar à Canaria su ira contra los Ministros de la Audiencia sobre el cumplimiento de cierta Provision. Arrestó à uno: hizo refugiar à los otros: y no receló poner todo el país en mas confusion que le huviera puesto el Almirante *Genings*. (1)

Pero prendado entonces, con razon, de la gloriosa defensa que havian hecho nuestras Milicias, y quizá ansioso de ensanchar la vasta jurisdiccion de su empleo; representó à la Corte, quanto importaria al Real servicio el que se les revalidasen las antiguas preheminencias, dadas por el Señor Felipe IV.; que se concediese à sus Oficiales los mismos fueros y honores del Exercito; que se reduxese à Regimientos el pie de Tercios, en que estaban las Milicias entonces; que los Maestres de Campo fuesen Coroneles; que se aumentasen Tenientes Coroneles, y un Teniente Capitan à cada Compañia; que se enviasen algunas Cedulas para que se beneficiasen en provecho de las urgencias de la Corona.

§. XVII.

(1) Castill. Ms. lib. 3.

§. XVII. *Oponese la Audiencia à las Cedulas de preheminencias y fuero.*

MAndase asi, en 9. de Abril de 1707. Despachanse 28. Cedulas en blanco. Empiezan à ponerse en execucion. Oponese la Audiencia. Representa el exemplar idéntico que tenia en sus archivos. Alega la sentencia del Visitador *Santos de San Pedro* contra dos Generales que lo havian intentado; los graves perjuicios que se seguirian del aumento de Oficiales y de fuero; la concordia que en 1671. se havia mandado guardar sobre jurisdicciones. Remite en fin una Relacion de los excesos de *Don Agustin de Robles*; sus usurpaciones de jurisdiccion; la opresion de todos los Ministros de Justicia, pues se intrometia hasta en el secreto de los Ayuntamientos, obligando los Escribanos à que le certificasen lo que se trataba: sobre todo, la afectacion de hacer del Soberano, concediendo indultos à los reos, segun todo constaba de testimonios. 1707.

Al mismo tiempo informaba por su parte el Capitan General: Que era atentado de la Audiencia contradecir una Real deliberacion, tan importante à la mejor defensa de las Islas, como al lustre de su primera Nobleza, que se mostraba adicta à los empleos Militares por el honor del fuero: no siendo razon que estos puestos quedasen en sugetos menos dignos como hasta alli. Que la Audiencia debia confesar quan monstruoso sistema seguia, queriendo hacerse arbitra del destino de unas Milicias apreciables, que siempre havian servido sin sueldo.

§. XVIII.

§. XVIII. *Fiestas por el nacimiento de Luis I.*

MIentras estas porfias se definian en la superioridad, celebraban las Islas tres dichas de la Nacion. El deseado preñado de la Reyna, con acciones de gracias, y tres dias de luminarias en todos los pueblos. (1) La famosa victoria decisiva que las armas de Felipe V. obtuvieron sobre sus enemigos en los campos de *Almansa* (25. de Abril de 1707.) con las mismas demonstraciones y procesiones generales. (2) El feliz nacimiento de Luis I., cuya noticia recibieron el 14. de Septiembre con extremos de júbilo: Sucesos todos duplicadamente aplaudidos, porque se celebraron antes, y despues de llegados los avisos formales de la Corte.

Pero en las fiestas del nacimiento del Principe echaron las Canarias el resto. Serán alli eternamente memorables los singulares regocijos que todos los vecindarios hicieron como à competencia. Funciones sagradas y profanas, toros, patos, sortijas, comedias públicas, fuegos, iluminaciones, máscaras, dádivas al pueblo. . . . La Villa de la Orotava y la Ciudad de la Laguna sobresalieron en estos cultos politicos. Se puede decir que ellos fueron los ultimos Juegos Olimpicos de nuestra Historia, y que desde esta época han perdido su gusto de heroísmo y de antiguedad los regocijos que se suelen hacer en las Canarias. Ellas besaron las manos à sus Magestades con un motivo tan plausible, por medio del Conde de la *Gomera*, residente en Madrid. (3)

§. XIX.

(1) Libr. 20. Acuerd. Ofic. 2. fol. 204.

(2) L. 34. Acuer. fol. 251. 257.

(3) Ibid. fol 257.

§. XIX. *Nombra el General Gobernadores de las Armas en Santa Cruz y la Orotava : Oponense la Villa y la Ciudad.*

Mientras los prósperos sucesos de la Monarchia alegraban las Islas, havia algunas providencias de *Don Agustin de Robles* que las disgustaban. Tal era la de haver despachado titulos de Gobernadores de las armas de los Puertos de Santa Cruz y la Orotava à los Coroneles *Don Juan de Herrera y Leyva* (*), y *Don Marcos de Castro Bethencourt* (†), pues aunque se les dió la posesion con aprobacion Real en Noviembre de 1707.; la Ciudad de la *Laguna* y la Villa de la *Orotava*, que veian atropellados sus mas adorados privilegios, hicieron fuertes contradiciones. La Ciudad, por su preheminencia de nombrar

(*) El Maestre de Campo y Coronél *Don Juan de Herrera y Leyva*, Castellano algunos años del principal de San Christoval, y perpetuo del de Paso-alto de la Marina de Santa Cruz; era hijo de *Doña Agueda de Urtusaustegui*, y del Capitan *Don Simon de Herrera Leyva*; hermano del Capitan *Don Geronymo de Herrera Leyva*, que murió gloriosamente en la defensa de *Luxemburg*, à donde havia conducido una Compañia que à propias expensas levantó en Canarias *Don Lazaro de Herrera*, su tio. El Coronél *Don Juan de Herrera* tuvoen su muger *Doña Maria Lercaro Justiniani* al Coronél *Don Simon de Herrera*, que casado con *Doña Ana de Sotomayor*, vive con larga sucesion.

(†) *Don Marcos de Castro Bethencourt*, Caballero del Orden de Calatrava, Regidor de Tenerife, fue Brigadiér de los Reales Exercitos, y Gobernador de Caracas. Su nieto el Capitan *Don Agustin de Castro*, de la misma Orden, tiene sucesion de la Señora Doña Leonor de Molina, su muger, hermana del Marqués de *Villafuerte*.

Castellano del *San Christoval*, que siempre era Gobernador de la plaza en ausencias del Capitan General: y la *Orotava*, por la facultad de elegir Alcalde y Castellano, que mandase aquella marina.

En efecto, luego que la *Orotava* supo que el General havia mandado entregar al nuevo Gobernador del *Puerto* las plataformas, municiones y pertrechos; que havia llamado al Alcalde-Castellano, y puesto en su lugar un Mercader; que havia nombrado un Capitan de trincheras, y un Castellano de la bateria de *San Telmo*; que no daba en sus despachos al dicho *Puerto* el nombre de la *Orotava*, sino solamente de la *Cruz*; que havia prohibido que ningun vecino fuese abordo de los navíos à comerciar sin licencia suya: luego que supo pues, tantos agravios, confirió sus poderes à *Don Antonio Viña* para que los contradixese. No quiso el General oír la protesta, porque no iba firmada de Abogado. Firmala *Don Martin de Bucaille*, Presbytero, Vicario, Examinador del Obispado, Gran Jurista, y grande hombre. Responde entonces à mano armada: que la firmasen todos los vecinos: señala la Ciudad por carcel à *Viña*: sacale cien ducados de multa: pasa en persona à las casas del Obispo *Don Juan Ruiz Simon* à pedir, que se le entregase al Abogado para arrestarle por el delito de haver firmado el pedimento: excusase el Obispo, y vengase el General mandando: que el Licenciado *Bucaille* no actuase en su Tribunal en lo sucesivo.

Dos Mensageros volaron à la Corte: *Don Juan Francisco de Franchy* por la Orotava: *Don Angel Bautista Vandama* por la Laguna. Sus Memoriales impresos, en que manifestaban los antiguos servicios y privilegios de ambos vecindarios, violados en un solo dia por *Don Agustin de Robles*; iban apoyados de otros del Corregidor y los Co-

ro-

roneles. No solo se exponian en ellos aquellos desordenes; sino tambien la rara eleccion que havia hecho el General de algunos guardas de la Aduana, y Oficiales mecánicos, para empleos Militares del *Puerto. Contradicion notoria* (decia el Consejo) *representar muchas veces que los Cabos y Oficiales de las Milicias debian ser de la primera distincion, y conferirlos luego à gente de inferior calidad.* Sin embargo, el General insistia en sus dos Gobernadores; y ofrecia en nombre de los vecinos del mismo *Puerto*, servir al Estado con 500. doblones, porque se relevase à la Villa de la Orotava de la facultad de nombrar anualmente Castellano. Esto era confesar que no tenia razon.

§. XX. *Anulanse en la Corte todas las providencias de Don Agustin de Robles: es reprehendido asperamente.*

GIró el largo Expediente por los Consejos de Guerra y de Castilla, hasta que en 22. de Agosto de 1709. mandó el Rey: „Que se cancelasen y recogiesen las 28. „Cedulas de preheminencia. Que solo gozasen fuero mili- 1709.
„tar en lo criminal el Capitan, Teniente, Alferez, y un „Sargento de cada Compañia. Que en estas causas se „acompañase el General con un Oídor de la Audiencia. „Que fuesen al Consejo de Guerra las apelaciones. Que „los dos Gobernadores de las armas no subsistiesen, y se „cancelasen sus nombramientos. (*) Que el Capitan Ge-

Aaa 2 „ne-

(*) Desde 27. de Abril de 1709. se havia resuelto el particular sobre la extincion de los dos Gobernadores de los Puertos de Santa Cruz y la Orotava.

„neral guardase los estilos de las Islas, como sus antecesores lo havian hecho. Que mantuviese la Villa de la Orotava en sus privilegios por lo tocante al *Puerto*, y dexase de atropellar à su Abogado. *Al Capitan General se le dará severa reprehension por lo que ha callado en algunos de los puntos que se han tratado, y maliciosas representaciones que sobre otros ha hecho; y por los atropellamientos que ha executado contra la Audiencia, usurpando la jurisdiccion Real, con todo lo demás que toca el Consejo de sus procedimientos, que se le desaprobarán, manifestandole mi desagrado.*"

Al mismo tiempo se despachó nueva instruccion para gobierno de los Capitanes Generales, *la que deberia observarse con toda vigilancia, dando la Audiencia cuenta al Consejo en caso de contravencion, para que se tomasen las providencias convenientes.* (1)

Quando esta declaracion llegó à Canarias, yá el General *Don Agustin de Robles* se havia despedido de la Laguna para bolver à la Peninsula, dexando muchas correspondencias y amistades. Caballero ingenuo, generoso, servidor del Rey, pero dominante y ligero. Fue Gobernador de Cadiz, y perdió en la batalla de Villaviciosa à su hijo *Don Francisco*, Capitan de Cavallos en el Regimiento de Estremadura.

§. XXI.

(1) Todo consta de copia del Expediente, autorizado por Don Roque Penedo, Escribano mayor de la Laguna, en 28. de Noviembre de 1761.

§. XXI. *Del Capitan General Don Francisco Chacon Medina: Canarios que se distinguieron en las guerras de sucesion.*

FUE su sucesor y su yerno *Don Francisco Chacon Medina y Salazar*, del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, que haviendo tenido la futura de la Capitanía General de nuestras Islas, desde Abril de 1706., mediante un donativo de 4ʉ. doblones; sacó el despacho en 20. de Enero de 1709. Aportó à Tenerife el 26. de Abril del mismo año. (1) Y prendado del desenfado, gracias, y prestigios de *Doña Agustina de Robles*, muger mas célebre de lo que requiere su sexo, la pidió à su padre; acaso sin saber que éste solo le dexaba la fatal herencia de un litigio sobre la cobranza de ciertos derechos indebidos, que con titulo de Regalías havia tomado, à imitacion de *Don Miguél Otazo*, sobre las pipas de malvasía y generos que se havian comerciado durante aquella guerra de sucesion. (*)

Esta guerra se hacia con una alternativa en que las desgracias prevalecian sobre las dichas. Algunos hijos ilustres de las Canarias perdieron honrosamente la vida en servicio del Rey. *Don Andrés Benitez de Lugo*, hijo del Marqués de *Zelada*, murió de las heridas que recibió, peleando con la braveza de un soldado, en el famoso sitio de *Lilla*. Havia servido de Coronél en Flandes; fue

(1) Libr. 20. Acuerd. Ofic. 2. fol. 238.

(*) Doña Agustina de Robles fue condenada à la restitucion de 32ʉ477. pesos.

fue primer Capitan de Guardias del Duque de Babiera, quando gobernó aquellos Estados; y acababa de ser promovido à Teniente General por Luis XIV.

¿Quién sabe bien la Historia de España de este siglo que no conozca à *Don Adrian de Bethencourt*? Este hijo de la Gran Canaria, Noble y Grande como su Patria, era Capitan de Guardias Españolas quando el Duque de Orleans, haviendo sacado del poder de los enemigos la fuerte plaza de *Tortosa* (1708.), le dió el gobierno de ella. Es verdad que los Aliados bolvieron à atacarla al fin de aquel año; pero la defendió nuestro *Don Adrian* con tal valor, que aunque murió traspasado de las heridas, no pudieron tomarla. El Diccionario Histórico de Moreri de la traduccion Castellana nos hace la justicia de colocarle entre los memorables varones de la Nacion.

Don Christoval, y *Don Diego de Herrera*, hijos del Conde de la *Gomera*, y *Don Alonso de Nava Grimon*, hijo del Marqués de *Villanueva del Prado*, Oficiales del mismo Regimiento de Guardias, perdieron igualmente la vida; éste en la plaza de *Lérida* (1708.) aquellos en la batalla de *Zaragoza*. (1710.) El Capitan *Quintana* (que lo era del mismo cuerpo) en el asalto de *Brihuega*. (1710.) El Brigadiér *Don Joseph Viñol de Bethencourt*, tambien Capitan de dichas Guardias, en el sitio de Barcelona. El Coronél *Don Lorenzo de Bethencourt*, su hermano, que fue Castellano de *San Juan de Ulua*, era Capitan del mismo Regimiento de Guardias Españolas.

Asi, nadie podria estrañar el elogio que el Marqués de *Aytona*, su Coronél, hizo de los Caballeros Canarios, la primera vez que el P. Maestro *Interian de Ayala* le presentó à *Don Christoval de Franchy y Lugo*, Marqués de la *Cándia* y del *Sausal*, que iba à entrar de Cadete en aquel cuer-

cuerpo. Los *Canarios* (dixo à la multitud que le hacia la Corte) *han servido siempre con distincion*: Don Adrian de Bethencourt *será la honra de las Guardias*, *mientras durare el Regimiento.* (*)

Ni era solo en este, donde servian y se señalaban los Canarios durante aquella guerra; tambien havian dado las Islas insignes Soldados y Generales al Exercito. Entre ellos conviene hacer memoria de *Don Antonio de Benavides*, y *Don Joseph de Salas*, ambos hijos de Tenerife, ambos compañeros en la carrera de las armas, ambos Tenientes Generales y Gobernadores en la America. Felipe V. que vió executar à *Benavides* muchas acciones de valor en campaña, y que le halló siempre à su lado en la lúgubre retirada de Barcelona, no le llamaba despues sino con el epiteto de *Padre.* (†) El Teniente General *Fiesqui*, contemporaneo de Benavides, era tambien de Tenerife. *Don An-*

(*) *Don Christoval Joachin de Franchy y Lugo*, natural de Tenerife, sirvió con distincion en Guardias, por cuyos grados subió rapidamente hasta Teniente General. Hallóse en la conquista de Nápoles y Sicilia en 1736. Fue Teniente del Duque de Montemar en el gobierno de *Castelnovo*: Marqués de la *Cándia* en 1737., por merced del Rey nuestro Señor quando lo era de Nápoles: Marqués del *Sausal* en 1745., por gracia del Señor Fernando VI. Embaxador à Portugal; Capitan General de la costa de Granada; Caballero del Orden de Calatrava, con Encomiendas en la de Montesa. Murió en Sevilla sin sucesion à 3. de Agosto de 1766.; y en prueba de su gratitud à Felipe V. dexó por su testamento una dotacion de sufragios perpetuos por el alma de aquel Monarca.

(†) *Don Antonio de Benavides*, hijo de Andrés de Benavides, criado mayor de Don Tomás de Nava, primer Marqués de Villanueva del Prado; fue un Canario de mucho merito: Padre de los pobres, y tan limosnero que bolvió pobre de sus gobiernos de la America, y vivió y murió pobre, retirado en el Hospital de Santa Cruz de Tenerife, à 10. de Enero de 1761.

Antonio Gonzalez, natural de la misma Isla, haviendo ascendido desde Gurumete à Gefe de Esquadra, se halló en la expedicion de Alberoni contra Sicilia.

De aqui es que por Real Cedula de 28. de Octubre de 1719. declaró el Rey à nuestras Islas, quanto deseaba tener entre sus tropas y à su servicio un nuevo Regimiento de *Canarias*: honor que entonces huvieran disfrutado gozosas, si la fatal constitucion de sus negocios huviesen permitido los gastos. (1)

§. XXII. *Nuevo donativo de las Islas: Diluvio que anega el Convento de San Francisco de la Laguna.*

DE este modo cumplian con la obligacion de su fidelidad los hijos, mientras la Patria contribuia con un donativo por mano de su Obispo *Don Juan Ruiz Simon*. Este sacrificio voluntario se havia aceptado en lugar del gravoso impuesto que se iba à introducir en Islas por despacho de 1708., de 6. escudos en cada pipa de vino malvasía que se embarcase; quatro por ciento de entrada (además del seis por ciento regular) de géneros de ilicito comercio; y quince por ciento de los que entrasen en navíos neutrales. Si el Rey, movido de las tan justas como patéticas representaciones de los Ayuntamientos, y contento con un donativo mas digno de una Provincia fiel, no huviese revocado el decreto (en 17. de Septiembre del mismo año), yá las Islas Afortunadas serian el dia de hoy Islas desiertas.

Ellas

(1) Libr. 35. Acuerd. fol. 182.

Ellas celebraron el 2. de Enero la noticia de que Felipe V., haviendo recuperado felizmente à Madríd (ocupada el año antecedente de nuevo por el Archiduque) havia triunfado de sus enemigos en Brihuega y Villaviciosa. Hicieron solemnes Exequias por los Serenisimos *Delfines*, padre y hijo, en Julio de 1712.; con cuya ocasion obtuvo la Ciudad de la Laguna Real Cedula, para que la Audiencia de Canaria no se entrometiese, como hacia, en dar ordenes para Honras, Rogativas, y demás funciones, por ser privativo del Soberano. (1) Aplaudieron el parto de la Reyna en que havia dado à luz un Infante. Y cumplieron con el establecimiento de la fiesta de *Desagravios* perpetuos en el Domingo infraoctava de la Concepcion: monumento sagrado de una guerra politica. (2) A todas estas demostraciones concurrió el Capitan General *Chacon*, y el Corregidor *Don Francisco Peñuela de Miranda*, que recibido en Octubre de 1709., hizo en 1712. la visita General de Tenerife. 1711.

La noche del 24. de Enero se señaló en la Ciudad de la Laguna por el diluvio que anegó el Convento grande de San Francisco. Los Religiosos escaparon casi de milagro con la Magestad Sacramentada, y la insigne Imagen del Santisimo Christo. (3) Franqueóles el Ayuntamiento mil escudos de sus propios, y el Hospital de San Sebastian para que se alvergasen, mientras se reparaba el Convento; pero yá se havian recogido en las casas de los Condes del *Valle Salazar*. (*) 1713.

(1) Libr. 11. R. Cedul. Ofic. 1. fol. 137.
(2) Ibid. fol. 49.
(3) Libr. 35. Acuerd. fol. 23.
(*) En el Oratorio de la expresada Casa de Salazar se conserva la memoria de este hospedage en dos targetas, cuyos versos Castellanos son alusivos al suceso del Arca en casa de Obededon; y al de Jesu-Christo en casa de Zachéo.

§. XXIII. *Del Capitan General Don Ventura de Landaeta: Agente de las Canarias en Londres.*

POCO tiempo despues tuvieron nuevo Comandante General nuestras Islas. Yá desde Febrero de 1712. escribia *Don Ventura de Landaeta y Horna*, del Supremo Consejo de Guerra, que el Rey le acababa de conferir aquel empleo para en cumpliendo *Don Fernando Chacon*. *Landaeta* llegó à la Gran Canaria à principios de Marzo de 1713.: y *Don Fernando Chacon*, restituido à España, ascendió à Teniente General de Marina, en donde havia servido con honor algun tiempo. En la quema de la Flota de Vigo (1702.) hizo una resistencia heroyca, formando contra los Ingleses una bateria que les incomodó demasiado. Haviendo quedado prisionero, fue conducido à Londres. La Reyna *Ana* le dió bastantes muestras de benevolencia y humanidad.

Debiósele à esta Princesa la deseada paz de *Utrech*, concluida en 1713. Esperaban las Islas que ella restableceria el comercio de vinos con Inglaterra, que estuvo tan pujante; pero el comercio es un rio, que impedido en su curso por algun tiempo, se abre nueva madre y suele abandonar para siempre la antigua. Intentó Tenerife allanar las dificultades. Una de las mayores eran los derechos excesivos. Pidió licencia à Felipe V. para enviar un
1715. Agente à Londres. Concedióla, considerando quanto merecian los servicios de las Canarias, y el beneficio que de ello resultaria à la Real hacienda. Nombróse para esta comision (en Cabildo general de 25. de Mayo de 1716.,

à

à que asistió el General *Landaeta*) al Teniente Coronél *Don Christoval Cayetano de Ponte*, del Orden de Calatrava. Ofrecieronle los pueblos largos subsidios: señalóle el Ayuntamiento un quantioso honorario: formaronse las instrucciones para la empresa: entregaronsele 10. pipas de malvasía superior para regalos: embarcóse por el Puerto de la Orotava en Enero de 1717.: en Marzo yá daba cuenta de su arribo à aquel Reyno, y primeros pasos, de acuerdo con el Marqués de Monte-leon, Embaxador de España. Pero *Don Christoval Cayetano* perdió la vida (*); la Isla de Tenerife 6θ. pesos; el comercio fixo con las Barbadas y la Compañia de vinos, todas las apariencias.

§. XXIV. *Buelvese à poner Regente en la Real Audiencia de Canaria.*

ENtre tanto, havia mudado de semblante en la Gran Canaria el sistema de aquella Audiencia. El dia 24. de Junio de 1714. se tuvo un congreso en la Ciudad de las *Palmas*, presidido por el Visitador *Don Saturnino Daoiz*, Oídor de Sevilla, sobre si convendria para el bien de las Islas que huviese un Regente en la Audiencia, como le huvo antes que se estableciesen los Capitanes Generales y Presidentes. Todas las Villas y Ciudades enviaron sus Diputados, los quales respondieron: que no convenia.

Bbb 2 Pe-

(*) *Don Christoval Cayetano de Ponte* era hijo de *Don Gaspar Rafael*, y de *Doña Isabél de Ponte*, hermana y heredera del Conde del *Palmar*. Su hija *Doña Isabél de Ponte* casó con el Coronél *Don Juan Domingo de Franchy*, Pariente mayor de la Casa *Franchy* en Tenerife. Lleva hoy ambas Casas y Mayorazgos el Capitan *Don Gaspar de Franchy*, Marqués del Sausal, su nieto.

Pero prevaleció el informe del Alferez mayor de Canaria *Don Pedro del Castillo*, Caballero de relevante capacidad y muy versado en los archivos de su Patria. Con efecto, el Rey mandó que en la Audiencia de Canaria huviese Regente; y fue el primer nombrado *Don Lucas Martinez*, Oídor de la Chancilleria de Granada. (*) Asi bolvieron al cabo de 86. años estos Ministros.

Al nacimiento de un Infante (que despues fue Fernando VI.): à las solemnes Exequias de Luis XIV. de Francia, abuelo de Felipe V.; y las de nuestra Reyna *Doña Maria Luisa de Saboya*: à las plausibles fiestas por las segundas Bodas del Rey con la Serenisima Princesa de Parma *Doña Isabél Farnesio*, y por la rendicion de Barcelona y de Mallorca (1): sucedieron los acontecimientos mas ruidosos y tristes que cuentan los anales Isleños. Llegamos à unos dias criticos, ò por decirlo asi, à una especie de años climatéricos, en que es forzoso que el amor de la Patria descorra todo el velo à la verdad histórica, para que la gloria de las Canarias no padezca el menor eclipse ni nota en el ánimo de los que ignoran las circunstancias de los hechos.

§. XXV.

(*) *Don Lucas Martinez* pasó de la Regencia de Canaria à Presidente de Granada. Han sido sus sucesores: *Don Juan Manuel de la Chica*: *Don Juan Manuel de la Cueva Cepero*, que casó con hija del referido Alferez mayor Don Pedro del Castillo, y fue promovido à la Regencia de Navarra, Presidencia de Granada, à Consejero y Camarista de Castilla: *Don Diego Adorno*, del mismo Consejo y Cámara: *Don Tomás Pinto Miguél*, Regente de Navarra y del mismo Consejo: *Don Antonio Varela Bermudez*, Regente de Asturias: *Don Gonzalo Muñoz de Torres*, Regente de Navarra, jubilado: *Don Pedro Fernandez de Villegas*, del Consejo de Castilla: *Don Antonio Giraldo*, muerto en Canaria: *Don Manuel de Torrente y Castro*.

(1) Libr. 21. Acuerd. Ofic. 2. fol. 2. 23. y 31.

§. XXV. *Expulsion de Don Diego Navarro, móvil de esta violencia.*

EL reconcentrar toda la autoridad de las Islas en un solo punto de accion: el reducir à nada los Ayuntamientos, la Nobleza, los Tribunales: el consentir en los estrangeros una abusiva libertad: el asestar el rayo irresistible contra el mortal que hacia alguna oposicion à la corruptela dominante: eran las perniciosas máximas que ciertos espiritus aduladores havian hecho abrazar à muchos Generales en su conducta. Edad calamitosa aquella en que los varones ilustres que enviaba el Rey como un presente de su piedad para el bien de todas las Islas; se hacian el instrumento de la tribulacion comun.

Seguia por desgracia *Don Ventura de Landaeta* este deplorable sistema, quando en Agosto de 1717. aportó à Tenerife *Don Diego Navarro*, con una larga tribu de parientes, y la Real comision de *Juez Factor de los tabacos.* El Rey acababa de reasumir esta renta, que havia sido enagenada de la Corona, y poseía la Casa de los Marqueses de la *Breña-Mejorada.* Al punto obedecieron las Islas las ordenes del Principe. *Navarro* estableció reglas; formó nuevos estancos y estanqueros; mandó que todas las personas, de qualquier estado y condicion, manifestasen en el termino de seis dias las porciones de tabaco que tuviesen, pues las pagaria à cierto precio moderado; pero previno que despues de aquel plazo se visitarian todas las casas y conventos; se daria por de comiso el que no se huviese entregado; y se procederia severamente contra los detentores. Viendo el Capitan General en estas providencias un modo de obrar independiente y absoluto, se pi-

picó. Sus amigos y cortesanos se confederaron. El Clero Secular y Regular se escandalizó del edicto, que imaginó injurioso à la inmunidad de su Estado. El Obispo *Don Lucas Conejero*, Gran Jurista, hizo notificar à *Navarro* un monitorio de Censuras. *Navarro* se hizo odioso.

Y pudiera menos que hacerse? El populacho, máchina de agenos impulsos, veía irritada contra el Juez Factor la primera y mas poderosa persona de las Islas: oía que aquel hombre queria estancar el trigo, poner alcavalas; y que tratando la Provincia de inobediente, andaba diseñando algunos proyectos, contrarios à sus privilegios y bien estar: sabia que haviendo recibido crecidas cantidades de tabaco, se escusaba de hacer los pagamentos con pretextos ruinosos. En fin, lo que importaba poco y valia mucho, la plebe fátua no podia perdonar que *Navarro* huviese mandado arrancar hasta los tabacares silvestres que produce espontaneamente el país. Agitados los ánimos con estas fuertes impresiones, no se perdió tiempo en intimidar al Factor con siniestros presagios: Pasquines, cartas, granadas de fuego aplicadas al quarto en que vivia. Hasta alli residia en *Santa Cruz*: desde entonces se pasó à la *Laguna*, donde se vió poco cortejado de los que contemporizaban con el Gefe.

Bolvia *Don Diego Navarro* del Puerto de *Santa Cruz* la tarde del 17. de Enero de 1718.; y encontrando à medio camino dos Regidores (*) los detuvo, para suplicarles retrocediesen à la Ciudad, pues deseaba se juntase el Ayuntamiento aquella noche à fin de abrir un pliego por el

(*) El Capitan *Don Juan de Urtusaustegui*, Castellano del Principal de Santa Cruz; y el Sargento mayor *Don Matias Boza de Lima*, sindicado en estos negocios.

el Rey. Juntóse con efecto: y quando la Sala suspensa esperaba la lectura del pliego, oye que *Don Diego Navarro*, levantando la voz, pondera los vehementes rezelos con que se hallaba de que le querian embarcar violentamente. Atónitos los Regidores, y mas que todos el Corregidor *Don Jayme Geronymo de Villanueva* (†) le requieren, diga sobre qué fundaba semejantes sospechas? El nombra un sugeto, que lo havia oido à otro. Acuerda el Cabildo, entre sus providencias, que se le haga saber al General, quien llamando al dia siguiente (18.) ambas citas, se ratifica la una, la otra niega.

Aunque parecia que las precauciones que se tomaron serian suficientes para sofocar qualquier meditado alboroto, se notó que desde las 8. de la noche vagueaba demasiado pueblo por la Ciudad. El mismo General y el Corregidor salieron à rondar las calles con una gran patrulla. Y yá descansaban de la fatiga en la plaza de los *Remedios*, sin haver descubierto el mas leve rumor; quando à eso de las 10. les avisaron, que por la calle inmediata que sube de *San Juan*, se vislumbraba con la claridad de la luna alguna gente amotinada. Dispone *Landaeta* que dexando *Navarro* su habitacion, que estaba en aquella plazuela, se pasase à la del mismo Capitan General; y su familia de mugeres à la del Marqués de *Azialcazar*. No bien se havia executado asi, quando desemboca por la plaza un desaforado tropel, como de tres mil personas de la Ciudad y lugares circunvecinos, gritando: *Viva Felipe V.*, y pidien-

(†) Fue sucesor de *Don Francisco Peñuela de Miranda*, y se havia recibido en 25. de Noviembre de 1715. Dicho Peñuela havia casado en la Orotava con Doña Inés Grimaldo de Franchy, hija de Don Francisco Benitez Grimaldo, y de Doña Isabél Home de Franchy.

diendo se les entregase al *Vi-Rey* (asi llamaban en las aldeas al Juez Factor) no para hacerle daño, sino para que saliese de la tierra.

Apoderado el pueblo de la casa de *Navarro*, y furioso por no encontrarle en ella, le roban los papeles. Registran la posada del Corregidor, las carceles, el Convento de Santo Domingo, las casas de *Azialcazar*, en donde solo hallaron la atribulada familia. Escalan los balcones de las torres de las Parrochias: tocan à fuego: aumentase la gente y el bullicio: corren casa del Capitan General: y el General, haciendo que *Navarro* se allanase à dexar las Islas, y que franquease los papeles mas reservados; lo presenta al pueblo, lo conduce à cavallo al Puerto de *Santa Cruz*, lo embarca en una lancha que estaba prevenida, y le lleva à bordo de un navío Francés, que yá le esperaba à la vela. (1)

Quién no vé en esta série de acciones la fuerza motriz de tan gran violencia? Quién pudo hacer que el pueblo no temiese al Capitan General, siempre tan temido? Quién pudo subministrar granadas de fuego? Quién dexó de castigar las pasquinadas? Cómo tuvo avisos *Don Diego Navarro* de las machinaciones que havia, y no los tuvo *Don Ventura de Landaeta*? Cómo ronda este Gefe toda la Ciudad, menos el barrio en donde se havian agabillado 30. hombres? Quién en fin, podia tener pronta una lancha, y un navío estrangero prevenido? A la verdad, ninguna de estas reflexiones se ocultaban à *Don Juan Antonio Cevallos*, quando decia en su famosa representacion al Rey, que corre impresa: *La precisa oposicion de los Ca-*

(1) Verdadera Relacion de la expulsion de Navarro, escrita por Diario al mismo tiempo del suceso.

Capitanes Generales, por separarles de las comisiones, y consiguiente todos sus dependientes, otros Ministros, y gente de comercio hecha à los abusos establecidos, es lo que dió aliento à la expulsion de Navarro. Lo cierto es que el Rey mandó separar de Islas à *Landaeta*, por mas que el Ayuntamiento de Tenerife le huviese servido con un informe favorable; y que vivió y murió olvidado en la Peninsula. (1)

§. XXVI. *Alborotos de la Orotava.*

FUese la infeliz suerte de este hombre, ò yo no sé que fatal estrella que influyó sobre las Canarias el año 18. de este siglo, lo que vemos es que se multiplicaron los alborotos entre los mas pacificos pueblos. En la Isla del *Hierro* huvo la conmocion que à su tiempo hemos referido. En la Villa de la *Orotava* se experimentó otra no menos memorable. Desde el dia 25. de Febrero amaneció un cartel en la esquina de Santa Clara que decia: *Recurre este afligido pueblo al Señor Teniente.* Se pedian quatro cosas: I. Que se fabricase carcel pública, y se dexase libre el granero de la Alhondiga. II. Que no se consintiese extraher de aquella jurisdiccion autos ni presos. III. Que se hiciese una fuente ò pila para tomar el agua con mas aseo. IV. Que se repartiese el vino en las tabernas con mas orden.

Este cartel, arrancado por el Alcalde Mayor (el Licenciado *Don Alonso Perez de Leon y Bolaños*) buelto à fixar la noche siguiente por una quadrilla de 50. hombres; dió motivo à que se convocase el pueblo para una junta el 5. de Marzo. Fue tan numeroso el concurso que por no

(1) Libr. 35. Acuerd. fol. 156.

caber en la Ermita de San Roque, se pasaron à la Iglesia inmediata de San Agustin. Aqui se mostró Tribuno de la Plebe *Don Juan Delgado Temudo*, Vicario Foráneo, que subiendose al púlpito, como à la *Tribuna Rostral*, harengó, declamó, abusó de las Santas Escrituras, y leyó otro papel que le havia dirigido el pueblo. En éste añadian nuevos particulares: Que se reintegrase la Alhondiga, pues debiendo tener 28. fanegas de trigo, solo tenia 14. Que el Cabildo de la Laguna hiciese entrega à la Orotava de los propios de su distrito. Que se repartiese el vino en las tabernas sin intervencion de la Justicia. Que se recogiese la agua sobrante en un deposito. Que lo que de ella y de los propios se recaudase, se havia de consignar para abrir un Puerto, fabricar una carcel, un hospital, una Parrochia.....

Temudo aseguraba *que el Pueblo lo mandaba asi*, como si fuese el Pueblo de Athenas. ¿*Y quién es ese Pueblo*? Replicaban las personas de juicio. El Vicario sañudo las manda sacar de la Iglesia. Entonces los acometimientos, la vocingleria, la confusion. Nombranse tres Apoderados, entre ellos el mismo *Temudo*, por cuyo influxo continúan los cedulones, las protestas, y las gabillas. Estas degeneran en tumulto la noche del primero de Abril. Una tropa del populacho, capitaneada por un Ayudante de Milicias, escala la torre de la Concepcion; tocan à rebato; juntanse mas de 1500. hombres; corren à las casas del Alcalde mayor; quebrantan las puertas; huye, buscanle en varias partes, no le encuentran: y parando en casa del Alferez mayor y Coronél *Don Francisco Valcarcel*, le intiman, apuntandole con algunas bocas de fuego, que junte el Regimiento, y marche con ellos en solicitud de *Bolaños*, del Escribano *Alvarez*, de los papeles de

de la Alhondiga, y junta de San Agustin. Excusase el Coronél: registranle la casa: llevanle à donde havia un nuevo pasquin, y se lo hacen leer en voz de pregonero. Pedian que saliese *Bolaños* de la Villa por enfermo y poco letrado; y el Escribano por demasiado hábil è inquieto.

Entre tanto, se havia baxado el Vicario al Puerto de la Orotava, no sin bastante estudio. Pero al amanecer le destacan 200. hombres, quienes encontrandole en la Sacristia de San Francisco revistiendose para celebrar, cargan con él en brazos, y gritando *viva nuestro Vicariò*, le transportan al Llano de San Sebastian, en donde estaba todo el pueblo. Dexase ver *Bolaños*. Ofrece abandonar la jurisdiccion, obedeciendo à la ley del *Ostracismo*; si bien los mas se contentaban con que diese palabra de cumplir quanto se le ordenase. Parte de alli la chusma loca con tambor batiente à las *Caletas* del Puerto. Talan viñas, demuelen casas, arrancan arboles, arrasan mojones: todo baxo pretexto de que aquellas tierras debian ser valdíos comunes para pastar ganados.

Duraron estas turbaciones algunos dias, hasta que restituido à la Villa como en triunfo el Alferez mayor, que se havia retirado à los *Realejos*; tomó *Bolaños* providencias mas vigorosas, publicó vandos, pidió auxilio militar à los Coroneles, hizo rondas, y despachó avisos al Capitan General. Este llegó à la Orotava el 5. de Abril, acompañado de mucha Oficialidad, despues de haver hecho poner sobre las armas el Regimiento de los *Realejos*, y un trozo del de *Guimar*. Estrañó de la Villa algunos reboltosos, y todo fue insensiblemente calmando. El cobarde *Bolaños* no daba cuidados à *Don Ventura de Landaeta*. (1)

(1) Diario de las Rebueltas populares de la Villa de la Orotava en 1718.

§. XXVII. *Reglamento para el Comercio de las Canarias en Indias.*

EPoca mas digna de memoria hace este año 18. en nuestros Anales Isleños, por el permiso y Reglamento constante que dió el Rey à su comercio con las Indias Occidentales. La ultima concesion havia espirado. Estaban suspensos los Registros. Todo caminaba à una consuncion universal, quando la Corte resolvió, que las tres Islas de Canaria Tenerife y la Palma eligiesen personas à proposito para acordar la forma en que se continuaria. Nombró Canaria à *Don Pedro Hernandez Lozano*: la Palma à *Don Antonio Pinto de Guisla*: Tenerife à *Don Lorenzo Pereyra de Ocampo*, entonces Vicario Eclesiastico de la Laguna y Cura Beneficiado de los Remedios, acompañado del Conde de la *Gomera*, y el Marqués de *Villanueva del Prado*, residentes todos en Madrid. A su tiempo daremos las noticias circunstanciadas de este célebre Reglamento, baxo del qual se permitieron navegar mil toneladas anuales à ciertos puertos de la America. Merecieron las Canarias la referida gracia, sirviendo à la Corona con 12. años mas del donativo del *uno por ciento*, que deberia empezar en 1725.; y con la obligacion de conducir anualmente cinquenta familias, de cinco personas cada una, à la Isla de Santo Domingo, segun se havia pactado desde 1678.

§. XXVIII. *Deudas de la America à las Canarias : poblacion de Montevidéo : permiso à Buenos-ayres.*

A Este precio de minorar la populacion y abandonar sus propios hogares tantos hijos, compraban nuestras Canarias la indulgencia de tener parte en los opímos despojos de la America : Tierra inmensa que las era deudora de sus descubrimientos, conquistas, poblacion, defensa, enoblecimiento, y cultivo; pero que solo ha servido para enriquecer otras comarcas. Los Isleños que eran transportados à *Santo Domingo*, *Puerto de Plata*, ò *Monte-Christo*, se establecian principalmente en *Semaná*. *Semaná* es una Peninsula à la parte Oriental de aquella Isla, que se une al Continente por una lengua pantanosa. Todos saben que nuestros Colonos han sido por la mayor parte victimas del trabajo y de la intempérie.

La famosa poblacion de *Montevidéo*, establecida en Buenos-ayres año de 1726., tambien debió todo su sér à las 50. familias distinguidas de Canarios, que enviaron las Islas con esperanzas de hacer algun util comercio. Asi lo havian representado al Rey aquellas Provincias por medio de su Diputado *Don Joseph Fernandez Romero*, natural de Tenerife, ilustre Náutico, de cuyo merito y escritos daremos razon mas adelante. Y aunque por Cedula de 1729. se concedió un Registro anual, fueron tantas las restricciones y la oposicion del Comercio de Cadiz, que se bolvió à suspender con pérdida de una y otra parte. La misma Ciudad de la *Trinidad* havia dicho : *Que nuestros Colonos pos su grande aplicacion à todo trabajo havian dado muchas ven-*

ventajas à aquellas Provincias; *al contrario de lo que se havia visto en otras gentes que en varias ocasiones havian pasado de España*. (*)

Un aplaudido Historiador moderno del comercio de las dos Indias asegura : *Que quando los Naturales del país* (Buenos-ayres) *que son belicosos*, *y las familias Canarias que han sido transportadas alli sucesivamente*, *hayan hecho valer aquel suelo*, *será un establecimiento perfecto*.

§. XXIX. *Landaeta llamado à la Corte : sucedele Don Joseph de Chaves : viene Don Juan Antonio Cevallos por Intendente.*

PERO bolvamos à *Don Ventura de Landaeta*, quien, luego que se supo en la Corte *el modo con que desgobernaba las Islas* (†), se halló llamado à ella. En su lugar fueron enviados el Mariscal de Campo *Don Joseph Antonio de Chaves Osorio* por Capitan General y Presidente de la Audiencia ; y *Don Juan Antonio de Cevallos* por Intendente General de la Provincia. Pues aunque *Don Juan de Mur* tenia la futura de *Landaeta*, segun havia participado él mismo à las Ciudades en sus cartas con fecha de París à 12. de Diciembre de 1716. ; las novedades ocurridas exigian Medico, si no mas períto, mas resuelto. (1)

Ambos Ministros arribaron à la Gran Canaria en primero de Julio de 1718., y creyendo que andaban inquie-

tas

(*) R. Cedula de 30. de Octubre de 1729. sobre permiso de Buenos-ayres.

(†) Expresion del Marqués de *San Andrés*, Vizconde de *Buenpaso*, en sus Memorias impresas.

(1) Libr. 21. Acuerd. Ofic. 2. fol. 86.

tas las Islas no desembarcaron sino como de incógnitos por una Caleta retirada, bien que echaron de ver sin dilacion la suma serenidad que reynaba en ellas. Publicó el nuevo General el carácter con que venia *Cevallos*. Pusole en posesion de la intendencia Politica, Económica, Real y Militar. Pasóles la Ciudad de la Laguna Diputacion, compuesta de sus Regidores *Don Francisco Jacinto*, y *Don Angel Vandama*. (1) Todo pareció en orden. De manera, que haviendo dado *Don Joseph de Chaves* al Rey informes muy favorables de la fidelidad de las Islas, no dudó restituirse à España y à su gobierno de Alicante, de donde havia venido. Mandó en las Canarias diez meses; tuvo despues plaza en el Consejo de Guerra; y dentro de pocos años le veremos juzgar à nuestros Comandantes Generales.

§. XXX. *Del Capitan General Don Juan de Mur: Alboroto en la Gran Canaria.*

REemplazóle pues en el empleo, à 19. de Marzo de 1719., *Don Juan de Mur y Aguirre*, del Orden de Santiago, que havia sido Gobernador y aún usufructuario de la Ciudad de *San Marcos de Arichoa* en el Perú; y designado Capitan General de nuestras Islas, desde Junio de 1712., en que se le hizo Consejero de Guerra. Caballero rico, caritativo y generoso; pero sensible à las lisonjas, y susceptible de ambicion y de zelos. (2)

Un alboroto popular en la Gran Canaria fue el ensayo, ò por mejor decir, el primer presagio de su triste gobierno. Cierto Caballero de la Ciudad compra à los *Jesuitas* no

(1) Ibid. fol. 120. (2) Libr. 35. Acuerd.

no sé que censos en el territorio de *Aguimez*. Los Aguimeses, que con estar sujetos inmediatamente à la Cámara Episcopal, eran tenidos por los mas belicosos de todos los Isleños; creen inconsideradamente que el ser tributarios de aquel nuevo Señor sería deshonra suya, y determinan quitarle con la vida tan altos pensamientos. Algunas quadrillas de estos furiosos marchan à la Ciudad; embisten la casa; procuran los criados defenderla; acuden los vecinos al socorro; ponese el pueblo en armas.

No bastando el Corregidor ni la Audiencia à sosegar el alboroto, despachan en diligencia un barco à Tenerife. El General con tal aviso navega como un rayo à Canaria, acompañado de los soldados de la guarnicion de *Santa Cruz*. Alojase en el Palacio Obispal, donde pudo asegurar, no sin trabajo, la persona del referido Caballero. Solo se oía por todas partes el ruido de amenazas y de tambores. Todo *Aguimez* estaba en la Ciudad con no pocos vecinos de otros lugares, nuevamente irritados con las palabras que dixo el General à su tropa: *Vamos, y si es menester degollemos à esos borregos que se han resistido à la Audiencia, y no quieren obedecer mis ordenes*. Aludia esto al raro capote de lana burda con aguadera, que usan por lo comun los paisanos de aquella Isla.

Pero los *borregos* intimidaron tanto al intrepido Gefe, que éste hizo plantar artilleria en las mismas casas Obispales; y aún salió, como Carlos XII. en *Bender*, espada en mano contra el tumulto. En fin, *Don Juan de Mur* se bolvió à embarcar para Tenerife, llevandose al perseguido Caballero, con cuya ausencia se disipó allí todo el nublado; pero por desgracia la mala constelacion seguia al General.

§. XXXI.

§. XXXI. *Notable Representacion del Intendente al Rey.*

BIEN conoció *Don Juan Antonio de Cevallos*, desde los principios de su arduo ministerio, qual havia sido el verdadero escollo en que *Don Diego Navarro* se estrelló, y previó aquel en donde él mismo corria riesgo de naufragar. Oigamos las propias palabras de este grande hombre en su Representacion yá citada, pues ellas serán las que desentrañen su historia. 1720.

„Fue servido V. M. hallandome sirviendo la Superin„tendencia de Rentas generales en Cadiz (16. de Marzo „de 1718.) mandarme pasar de Intendente à estas Islas, „y à Don Joseph de Chaves por Gobernador y Capitan „General de ellas con motivo de la novedad que se execu„tó con Don Diego Navarro, que antes havia venido à „la compra y administracion de Estancos del tabaco, de „cuenta de la Real Hacienda. Obedecí el precepto de V. „M.; y con la veneracion de mi respeto representé al „mismo tiempo mi débil salud, mucha familia y todo lo „que en los accidentes de la navegacion debia rezelar... „y no con menos desconfianza de poder adelantar lo que „se ponia à mi cuidado, teniendo presente con las mejores „noticias de quan antiguo era en estas Islas, (por una li„bertad consentida en todo lo comprehensivo de mi Inten„dencia) la precisa oposicion de los Capitanes Genera„les, por separarles de las comisiones, y consiguiente to„dos sus dependientes, otros Ministros y gente de comer„cio, hecha à los abusos establecidos, lo que dió aliento „à la expulsion de Navarro.....

„Luego que llegué fui notando con la experiencia lo

„que me havian asegurado los informes, y con cuidadoso „desprecio de los desprecios que reconocia, y la mayor „integridad sin exponer el respeto à mayores contingen„cias; me he conservado en un preciso retiro de todo lo „que no es de la precisa asistencia de mis dependen„cias. . . . .“

Prosigue despues dando razon del modo y el precio à que hizo la compra de los tabacos, y dice que no solo no halló *quien lo apoyase*, sino que fomentaban contra él à los interesados; que queriendo, para desterrar temores, fixar un edicto à fin de prevenir que en los navíos que se aguardaban de Indias no se descaminaria nada, aunque viniese fuera de registro, con tal que se manifestase toda la carga y se pagasen los derechos; se opuso el General, *porque en estos fraudes se interesaban todos los que intervenian en la descarga*; *que estos descubrimientos motivaban à desear y solicitar por todos medios la discordia con el General è Intendente, persuadiendo à aquel que debe incluirse, como tal Capitan General, en muchas cosas dependientes de la Intendencia, à fin de que sus instancias ayudadas con otros cautelosos informes, puedan persuadir no conviene haya otro Ministro; y que con esta mira proponen à la ignorancia del pueblo diferentes imposturas, desfigurando lo decoroso de la Intendencia con la voz de Estanquero, suponiendo precisa la autoridad de la Capitania General para sus expedientes.*

Y concluye: „Por estas experimentadas y continuas „desazones, que quando no embaracen enteramente hacer „el servicio, dilatan la mas breve execucion y exponen à „competencias impertinentes; me veo precisado à repre„sentar à V. M., y repetir el medio que se me ha ofrecido „mas proporcionado para obviar estas instancias, el apar„tar de esta Isla al Capitan General, por ser la que con

„sus

„sus comercios ocasiona estas displicencias, nacidas de lo „que llevo expresado por sus abusos; y lo que dió motivo „à vivir en ella à los Capitanes Generales, fue el tener la „Superintendencia de todas las rentas, dexando con este „pretexto de vivir en la Isla de Canaria, donde está la „Real Audiencia de que son Presidentes, y siendo mas pro„porcionada por este respecto à la habitacion en aquella „Isla, en donde reside tambien el Tribunal de la Inquisi„cion, y está la Iglesia Catedral; no se hará estraño se le „mande pase à ella el actual Capitan General, para que él „y sus sucesores autorizen aquel Tribunal, y tengan con „la custodia y resguardo que se necesita la Isla y Ciudad, „por estar mas expuesta à invasiones de enemigos, que en „otras ocasiones se ha experimentado por lo acomodado „de sus playas en los desembarcos.....

„Esta representacion hago à V. M. con la recta inten„cion y zelo de mi obligacion al mayor servicio de V. „M., deseando acreditarlo, y que en adelante no se ofrez„can motivos de hacerse sospechosa la lealtad de estos va„sallos por la inconsideracion de algunos interesados en „los abusos de los comercios, &c. Santa Cruz de Teneri„fe y Enero 16. de 1720. “

§. XXXII. *Origen del tratamiento de Excelencia que disfrutan los Generales de Canarias: Catástrofe del Intendente y sus resultas.*

DE este autentico testimonio es facil deducir quan critica situacion era la del Intendente, teniendo à *Don Juan de Mur* en su contra. ¿Pero quién creerá que lo que acabó de ensangrentar la scena fue la pueril dispu-

ta del tratamiento que se daban? Yá desde el tiempo del Conde del *Palmar*, haviendo empezado los que le querian hacer la corte à darle la *Excelencia*, se suscitaron ruidosas y miserables disensiones entre los Señores de titulo: pues aunque era Maestre de Campo General, ni estaba entonces el tratamiento declarado, ni jamás se havia dado en Islas otro que el correspondiente al grado Militar. (*) Y vease aqui porque aquella infraccion de la Pragmatica de cortesías fue uno de los 20. Capitulos que se pusieron contra el Conde.

A *Don Miguèl de Otazo*, del Consejo de Guerra y Sargento General de Batalla, se le dió *Señoría*. Siguióle *Don Agustin de Robles*, Maestre de Campo General, dieronle *Excelencia*. Sucedióle *Don Fernando Chacon*, Mariscal de Campo, dieronle *Señoría*. Relevóle *Landaeta*, que no tenia grado Militar sino plaza en el Consejo de Guerra, y con todo eso empezaron à tratarle de *Excelencia* los aduladores, arrastrando el séquito de la multitud. El Marqués de *Villanueva del Prado* mantuvó el estilo regular: hizose abominable. (†) Llegados *Chaves*, y *Cevallos* à Canarias, *Landaeta* dió Excelencia al primero, que solo era Mariscal de Campo: *Chaves* se la bolvió à *Landaeta*; y *Cevallos*, del Orden de Santiago, è Intendente, tuvo que repartirla con ambos.

Quando este Ministro se hallaba yá bien establecido en su Intendencia, vino *Don Juan de Mur*, que no siendo

(*) Debe exceptuarse de esta regla el Conde de *Puerto-llano*, à quien muchos dieron *Excelencia*, quizá por el gran lustre de su Casa.

(†) De la Corte le escribia al Marqués su hijo y sucesor Don Benito: *Ha parecido bien que V. S. no haya dado Excelencia à Landaeta, y se estraña que él la eche menos de V. S., aunque otros se la dén.*

do Teniente General, ni tenia *Excelencia*, ni el Intendente se la daba; pero todos los demás le incensaban con ella, sin saber por qué. Comenzó el General à resentirse. Cada carta que le giraba *Cevallos* era una flecha que los lisongeros aguzaban y teñian de veneno. El Intendente residia en *Santa Cruz*: el General en la *Laguna*. No se veían. El Obispo *Don Lucas Conejero*, que havia adherido à la *Excelencia*, se subió à la Ciudad; dexando aquel pueblo poco satisfecho del Intendente, por ciertas ocurrencias de poca monta, à que daba lugar su genio adusto. Hallóse pues solo, mientras los del partido de oposicion no cesaban de desacreditar los pensamientos utiles à la patria que meditaba aquel sábio Ministro.

Dió cuenta en fin *Don Juan de Mur* à la Corte del tratamiento que el Intendente le negaba; y como suponia que era costumbre inmemorial en Islas dar à sus Capitanes Generales la *Excelencia*, se mandó por la Secretaría de Guerra: *Que se le guardase la costumbre*. El Intendente, que veía su vida amenazada, escribió inmediatamente al General una carta con mas *Excelencias* que conceptos. Yá era tarde; y una ligera chispa iba à hacer volar funestamente la mina que se le havia abierto à *Cevallos* baxo de los pies.

El dia 19. de Junio de 1720., haviendose aprehendido en su casa de Santa Cruz cierta Ramerilla, al parecer mal entretenida con un criado inferior y amada de la plebe; hizo amago el íntegro Ministro, ò acaso solo se divulgó, que mandaba sacarla à la verguenza y ponerla en una aldabilla. Amotinase la canalla de palanquines, caleteros, esportilleros y gente ruin. Apedreanle las ventanas: alcanzale una piedra que le magulla la cabeza: y en este estado, toma como puede la pluma, y escribe al Gene-

ne-

neral una carta en estos terminos: *Estoy herido, y yá V. Exc. estará contento.* Mientras el mensagero subia con ella à la Ciudad, baxaba *Don Juan de Mur* con las primeras noticias del motin. Leyó la Carta, y apresuró el paso; pero como faltó gente de honor y de valor al lado de aquel malogrado caballero, quando llegó el General à Santa Cruz yá *Don Juan Antonio de Cevallos* era victima del furor: Catástrofe y acontecimiento fatal, que llorarán siempre las Islas.

Entonces el Capitan General sobrecogido, asombrado, y como oprimido del peso de aquella tragedia; prende gentes, forma procesos, abrevia terminos, desembayna la espada, manda ahorcar el dia 26. hasta doce infelices, cuya execucion duró quatro horas; cuelga sus cadaveres de las troneras de aquel mismo Castillo principal, que pudiendo disipar con el éco de un cañon todo el tumulto, no lo hizo; envia mas de treinta à Presidios; dá cuenta à la Corte; la Corte le ordena que cese de derramar mas sangre humana y quizá inocente. (*)

Don Miguél Fernandez Duran, Secretario del Despacho universal de Guerra y Marina, en carta de 4. de Agosto; y *Don Joseph Rodrigo*, Secretario del Consejo de Castilla, en otra de 30. de Septiembre (1720.), refieren haverse recibido la del Cabildo de la Laguna de 2. de Julio: "Que el Rey mandaba decir à la Ciudad, havia sido muy "de su Real agrado el amor y zelo que manifestó à su ser-

"vi-

(*) En Bilvao, el mismo año de 1718., resistiendose los Vizcaynos al establecimiento de Aduanas, dieron muerte violenta à Don Enrique de Arana. Envió el Rey tropa baxo las ordenes de Don Blás de Loya para que auxiliase à Don Tomás Melgarejo, Fiscal del Consejo. Se hizo justicia; pero no tanta, ni tan pronta.

„vicio, y pacificacion de los naturales en la muerte del In-„tendente; y que quedaba cierto de que la lealtad y fi-„delidad del Ayuntamiento contribuiria siempre con el „mismo obsequio à quanto se ofreciese en Islas conducen-„te à la autoridad judicial." (1)

§. XXXIII. *Socorre Don Juan de Mur las Islas en la hambre y enfermedad: muere en la Laguna.*

¿QUién dirá ahora que *Don Juan de Mur* era aquel mismo Capitan General que el año siguiente de 1721., año calamitoso para las Islas à causa de la hambre y enfermedad (*) ¿quién dirá, digo, que este mismo fue el Redentor de la Provincia, expendiendo liberalmente para el socorro mas de 30⊕. pesos de su propio caudal? En efecto: este hombre generoso y benéfico no solo supo cubrir con su caridad sus pasiones, sino que se hizo las delicias de los Canarios, afanandose tanto por ellos que perdió su robusta salud, y por ultimo la vida en la Ciudad de la Laguna, à 15. de Marzo de 1722. Fue sepultado en la Iglesia de PP. Dominicos. Su Epitafio es glorioso: *Aqui yace el Excelentisimo Señor Don Juan de Mur y Aguirre, &c. Murió aclamado Padre de Pobres.*

§. XXXIV.

(1) Libr. 35. Acuerd. fol. 218.

(*) En Canaria solo, murieron mas de 7⊕. personas, por haver acudido alli mucha gente de Fuerteventura y Lanzarote. En el *Sausal* de Tenerife desembarcaron de una vez 600. habitantes de dichas dos Islas, buscando el socorro en la indigencia.

§. XXXIV. *Expedicion à San Borondon: administra la Capitanía General el Corregidor de Tenerife.*

UNO de los rasgos que pueden caracterizar mejor su extraordinario zelo, asi como su espiritu preocupado; es la famosa expedicion que dispuso para el descubrimiento de la Isla de *San Borondon* poco antes de morir. Movianle las apariciones de esta tierra fantastica, repetidas durante aquel árido Otoño, de que se le enviaron diferentes cartas, informes y noticias. *Don Juan de Mur* consultó el caso con sugetos inteligentes; y haviendo tenido respuestas favorables (*), celebró en su casa un gran congreso el 28. de Octubre de 1721., à que concurrieron el Corregidor *Don Jayme de Villanueva*, *Don Juan Montero de la Concha*, Alcalde mayor de la Laguna è Intendente General interino, con otros Ministros y personas de distincion. Determinóse en él aventurar una nueva tentativa, despachando embarcacion con Pilotos prácticos y gentes de conducta. Para Comandante en Gefe del descubrimiento nombró el General al Capitan *Don Juan Franco de Medina*, à quien despachó titulo en 30. de Octubre de aquel año, y dió una compañia de soldados. (1) El mismo General contribuyó con la mayor parte de los costos. El Ayuntamiento de Tenerife solo dió 39. reales. (2) He-

(*) Uno de ellos fue *Don Pedro Agustin del Castillo*, Alferez mayor de Canaria, de cuya erudita respuesta corren copias.

(1) R. Cedul. Libr. 14. Ofic. 1. fol. 127.

(2) Libr. 21. Acuerd. Ofic. 2. fol. 200.

Hemos visto el papel que hicieron en esta expedicion el Capitan *Don Gaspar Dominguez*, y los PP. *Fr. Francisco del Christo*, y *Fr. Pedro Conde*. El viage fue infructuoso. Los Exploradores bolvieron à Tenerife. La Isla de *San Borondon* se quedó encantada. Murió el Capitan General. El Corregidor y Capitan à Guerra *Don Jayme Geronymo de Villanueva*, mandó las armas.

§. XXXV. *Del Comandante General Marqués de Valhermoso: novedades de su gobierno.*

RElevóle en 21. de Febrero de 1723. *Don Lorenzo Fernandez Villavicencio y Cárdenas*, Marqués de *Valhermoso*, Teniente General de los Reales Exercitos, nombrado desde Mayo del año antecedente. Traía titulo de *Comandante General*, y no de *Capitan General*, de que todos sus predecesores havian usado. En efecto, *Valhermoso* fue el General que mas mandó, y que mandó mas tiempo. El reunió à su oficio el manejo de la Intendencia, que en 1721. se havia dado à *Don Joseph de Valdés*, (1) y que el Rey tuvo à bien extinguir en Islas. (2) Trasladó al lugar de *Santa Cruz* la silla de la Comandancia, que havia estado ordinariamente en la *Laguna*. Atraxo à aquel Puerto todo el comercio de la Provincia, asi como él mismo era atraído por él, dando à su vecindario el lustre, aumento y extension que desde entonces ha adquirido con sensible menoscabo de la Ciudad Capital. *Valhermoso*, por decirlo asi, hizo una pequeña *Cadiz* à costa de la *Sevilla* de Tenerife.

(1) Libr. 35. Acuerd. fol. 241.

(2) Libr. 22. Acuerd. Ofic. 2. fol. 2. Libr. 35. Acuerd. fol. 331.

Esta época de un nuevo Comandante General, con una nueva Corte, nuevos Cortesanos, nuevo espiritu, y un grado de predominio nuevo; mal podria fixarse en las Canarias sin algunas novedades en el sistema de las cosas. Pero quanto dieron que hacer estas novedades! Si se huviesen de escribir por menor con todas las representaciones, mensages, expedientes, vejaciones, quexas y recursos que ellas ocasionaron; saldria una Historia quizá mas voluminosa que la *Bizantina*. Tan sobrecargados se hallaron los Tribunales de Madrid con las intrincadas contiendas entre el Marqués de *Valhermoso*, y *Don Alonso Fonseca*, Regidor y famoso Diputado de Tenerife; que pareció forzoso para juzgarlas establecer un nuevo y extraordinario Consejo, baxo el nombre de *Junta de Canarias*. Teniase ésta en casa del Conde de *Siruela*, y se componia de diferentes Ministros. Todo pareció necesario, y aún fue poco: porque casi no huvo gran privilegio que aquel poderoso Comandante no vulnerase à las Ciudades, ò se los pusiese en tortura.

§. XXXVI. *Apoderase del Castillo principal de Santa Cruz: sus disputas con el Ayuntamiento: Diputacion de Don Alonso Fonseca.*

AUnque el Rey, à consulta del Consejo pleno, y en consequencia de la citada Representacion del difunto *Cevallos*, havia resuelto en 1722.: que los Generales cumpliesen con el instituto de presidir la Audiencia como antiguamente, y mandasen desde alli las Islas; yá hemos dicho que el Marqués de *Valhermoso*, lejos de vivir en la Gran Canaria, solo trató de establecerse en el Puer-

to

to de *Santa Cruz*, que era lo que *Cevallos* mas havia temido. Para esto se apoderó del Castillo principal, y se hizo fuerte dentro de él. Ni la Ciudad, de cuya dotacion es el Castillo, ni *Fonseca*, que veía grabado en sus murallas el nombre de un abuelo suyo (*), pudieron desalojarle de alli, hasta que despues de algunos años de porfiado sitio, vino orden de la Corte para que lo evacuase.

Entre tanto, llegó el caso de no haver Caballero que quisiese ser Castellano, por estar ocupada la habitacion: sí bien el Comandante suplió el nombramiento que debia hacer la Ciudad por privilegio, poniendo Tenientes Castellanos de su devocion, lo que dió materia à otro recurso. Se le criticaba que havia mandado hacer varias fábricas en el Castillo, utiles para sus comodidades domesticas, perjudiciales para la defensa de la plaza: pero el Comandante ofendido, se valió de las mismas fortificaciones para declarar una eterna guerra al Ayuntamiento, suponiendole en la obligacion de municionar, reparar y aumentar los Castillos de *San Juan*, y de *San Christoval* del caudal de sus propios. El designio era manejar éstos, creyendolos mal administrados.

Empezaron aquellas porfias en 1723. con motivo del estrago que havia causado en ellos el memorable y terrible uracán del 25. de Octubre del año antecedente. Era Corregidor desde 31. de Mayo *Don Joseph Manuel de Mesones y Velasco*. Entra *Valhermoso* en la Sala Capitular el dia 31. de Agosto: propone el mal estado de las fortificaciones de la Isla, la urgencia de repararlas, la obligacion de la Ciu-

(*) *Juan Alvarez de Fonseca*, en cuyo tiempo (año de 1579.) siendo segunda vez Gobernador de Tenerife, se acabó la dicha fortaleza de San Christoval.

dad.... Condesciende el Cabildo en contribuir para lo mas indispensable, reservandose no obstante el derecho de acudir al Soberano, à fin de que no se hiciese mas dura su obligacion; y demonstrando de cargo de quienes era la conservacion de las fortificaciones del Puerto de la *Orotava* y *Garachico*. Insta por dinero el Comandante General: halla el Cabildo que no tiene caudales existentes, ni aún para sus pensiones precisas: ceden los Regidòres el corto fondo de sus salarios; y representan que los dos mil pesos, situados desde 1682. sobre el *uno por ciento*, y que se administraba de orden del General, no se destinaron sino para las fortificaciones de *Santa Cruz*.

Es verosimil que esta ultima proposicion acabase de exasperar al Gefe. El sabia que con el producto de aquellos 2ϑ. ducados anuales (segun confesaba el Ingeniero *Herran* en su informe al Consejo) se podia haver hecho de *Santa Cruz* una de las plazas mas fuertes que tuviese el Rey. ¿Y cómo resolvió la dificultad? Haciendo deudora à la Ciudad de 12ϑ. pesos. Era el caso, que por el Articulo 25. del ultimo Reglamento de Indias se havia estipulado por seis años dar en cada uno 2ϑ. pesos para las fortificaciones de *Santa Cruz*. ¿Mas por ventura, serían diferentes éstos de los reservados en el *uno por ciento* desde su concesion? Se havia obligado acaso la Ciudad de la Laguna por sí y con sus propios en nombre de las Islas? No havia litigado con los dueños de navíos sobre que satisfaciesen ellos aquella obligacion? No havian empezado yá à satisfacerla? Lo que vemos es, que à pesar de todos estos dubios, de las reiteradas protestas del Ayuntamiento, de sus apelaciones à todos los Reales Consejos, del viage del Diputado *Fonseca* à Madrid (1724.), de sus infinitos Memoriales, y de los notorios atrasos de los pro-

pios

pios de Tenerife : el Comandante General no cesó un punto de hacer gastos exorbitantes en las fortificaciones, ni de girar libramientos contra el Cabildo, que ni podia, ni queria, ni quizá debia pagarlos todos.

Desde entonces se echó sobre las rentas de los propios con ayre de execucion militar. Embargaba los granos existentes: los hacia vender à precio baxo : apremiaba à los Mayordomos de la Ciudad, y aún ésta huvo de hacer bancarota, y sufrir concurso de acreedores. Yá no se correspondia con la Justicia y Regimiento por cartas, como hasta alli, sino por autos. Multa à los Regidores ; arresta à unos; destierra à otros ; algunos se refugian. Echa los fundamentos al sistema de aniquilar los propios de Tenerife, para dexar la Isla indefensa contra los que atacasen sus privilegios ; mientras se pretextaba el ponerla en estado de resistencia à aquellos enemigos, que ella havia sabido rechazar tantas veces con propia gloria,y sin auxilio de los zelosos Fortificadores que la debilitaban interiormente. (1)

Fundaba nuestro Gefe el trono de tan desmedida autoridad sobre el sepulcro del Intendente, y la expulsion de Navarro. Mas apurada la paciencia de Tenerife, abriendo yá la boca en un Cabildo General de 27. de Marzo de 1724., y tratando de vindicar la inconcusa lealtad de sus moradores ; acordó dar à entender al Rey nuevamente quienes havian sido los supremos autores de aquellos males, y pedirle se dignase enviar un Intendente de la misma representacion de *Cevallos*, para que averiguase esta triste verdad. (2)

§. XXXVIII.

(1) Expedientes por Don Alonso Fonseca.

(2) Libr. 35. Acuerd. fol. 315.

§. XXXVIII. *Abandona la Orotava el privilegio de nombrar Alcalde y Castellano de su Puerto.*

DE poco servian unos acuerdos tan vigorosos. *Valhermoso* inventaba cada dia nuevos derechos contra el Ayuntamiento, quien para transigirlos en paz ofrecia estender seis años mas el *uno por ciento*, si lo huviese tenido à bien la Corte. Pero mientras este cuerpo luchaba exteriormente con aquel Hércules por los incidentes de las fortificaciones, è interiormente ardia en escándalo por la bofetada que un Regidor havia dado à otro en Concejo pleno; se vió que la Villa de la Orotava corria à abandonar su honroso privilegio de nombrar Alcalde y Castellano del *Puerto*, movida de ciertas preocupaciones mundanas, pero politicas.

La eleccion hecha, el 6. de Enero de 1725., en el Teniente Coronél *Don Joseph Machado Espinola y Lugo*, es contradicha por los principales Caballeros: despachale no obstante su titulo el Corregidor: vá la apelacion à Canaria, y de aquella Audiencia al Consejo: *Machado* triunfa de sus contrarios: la Villa omite las elecciones, y desde 1727. dexa su privilegio sin uso. El Diputado *Fonseca*, que tenia asuntos mas graves en Madrid, se divierte en imprimir un Memorial, pidiendo al Rey mandase: "Que no se huviese de estimar por acto distintivo de Nobleza el ser de los Priostes de aquellas familias, llamadas "*Doce Casas*, de la Orotava, que se asociaron en lo antiguo, como Cofrades de la Misericordia, para costear "cada año las fiestas de la Circuncision del Señor, è In-

"ven-

„vencion de la Cruz : con cuya providencia se evitarian „muchos zelos , rencores è inquietudes. "

§. XXXIX. *Fiestas del Juramento del Principe Don Fernando : el Marqués de Valhermoso mandado contener en sus limites.*

NO se distinguia poco por entonces la Ciudad de la Laguna en las fiestas Reales que tuvo que hacer con nuevos gastos. El Principe de Asturias casa con la Serenisima Princesa de Orleans (1722.): Felipe V. renuncia la Corona : Luis I. es solemnemente proclamado el dia 24. de Junio (1724.) : Muere , y se celebran sus Exequias el 16. de Noviembre de aquel año : ajustase la Paz deseada con el Emperador (1725.) : los titulos de Castilla de Tenerife prestan el debido juramento y omenage de fidelidad al nuevo Principe de Asturias Don Fernando. Para esto havia tenido orden el Marqués de *Valhermoso* ; y la funcion se executó con gran pompa en la Iglesia de San Francisco de la Laguna , los dias catorce, quince , y diez y seis de Septiembre. (*) Y aunque el mismo Comandante General havia dispuesto las iluminaciones , los fuegos artificiales en tres plazas , las descargas de la artilleria , la asistencia de un Regimiento, &c. con todo eso , apremió despues al Mayordomo de propios con arresto y embargos , para que satisfaciese el importe. De este modo disponia de los intereses de la Isla , al pa-

(*) En Diciembre de 1725. murió la Marquesa de Valhermoso, de quien se decia: que ella sola hacia dulce el mando de aquel General , de suyo tan agrio.

paso que protestaba no ser su animo entrometerse en lo politico y economico de las Ciudades. Con efecto, le estaba prohibido.

En 1724. se mandó por Real Cedula: „Que no hallandose el Marqués de *Valhermoso* presidiendo la Audiencia, se contuviera en los limites de su jurisdiccion, „y no se introduxese en el conocimiento de diligencias „politicas que pertenecian à la misma Audiencia, como „lo havian executado hasta entonces los Capitanes Generales, sin haver tenido que ver con los Ayuntamientos, „que estaban subditos à dicha Audiencia; y solo hallandose en ella por Presidentes podian exercer esta jurisdiccion politica, y no estando ausentes de ella, como se „verifica en dicho Marqués que se entrometió à gobernar „el Ayuntamiento y sus Regidores, intentando estuviesen sujetos à dos cabezas, à que no se debia dar lugar.“ (1)

No siendo bastante esta provision del Consejo de Castilla, dirigió el Marqués de Castelar desde Sevilla (1730.) otra Carta-orden al mismo Comandante, previniendole: *No se entrometiese en obras de fortificaciones, dexandolas hacer à la Ciudad segun práctica.* Si estos papeles se leian en *Santa Cruz*, se entendian de otro modo. Las exacciones continuaron contra los Regidores con apercibimiento de multas. El Cabildo ofreció vender hasta sus alhajas para aquellas incontrastables fortificaciones. El Consejo de Guerra oyó su apelacion.

§. XL.

(1) Expedientes por Don Alonso Fonseca.

§. XL. *Sus falsas máximas sobre Comercio.*

PArecia que este asombroso conato del Comandante General en debilitar y empobrecer una parte, sería para fortalecer y enriquecer el todo de las Islas; pero por desgracia, sus extraordinarias máximas sobre el comercio fueron otros tantos manantiales de desazones. Prohibia que se admitiese à comercio ningun bagel en los Puertos de *Garachico*, de la *Orotava*, ni en otro de las Islas, sino solamente en el de *Santa Cruz*. Mandaba que ningun habitante, Eclesiastico ò Secular, pudiese transportarse de unas Islas à otras sin su licencia por escrito. Permitia la entrada de vinos y aguardientes estrangeros, en contravencion à las mas positivas Ordenanzas. Exigia varias contribuciones à titulo de anclage, licencias, aguada, visitas: de manera que siendo el legitimo impuesto un siete por ciento, havia subido à nueve por ciento, con la añadidura de 27. pesos de derecho en cada buque. Pedia à los Comerciantes un salario de 28. pesos por Juez Conservador. Se oponia à la Compañia de vinos y trato fixo con Londres. Detenia las cartas de las correspondencias, las que se remataban despues en el soldado que mas daba por el interés de repartirlas. Algunas se hallaban abiertas. Todo ahuyentaba el comercio de estrangeros y naturales. ¿ Y qué diremos de la extraccion de la buena moneda, y de la introduccion de la falsa ? Contratiempo fue este para el Gefe, y aún mas para las Islas, que se llenaron de murmuraciones, quexas y desconfianzas.

§. XLI. *Revolucion con motivo de la moneda falsa.*

Y Aunque la Historia circunstanciada de esta revolucion pertenece à las Noticias de nuestro comercio y moneda ; me ha parecido indispensable dar alguna idea de ella en este lugar. Para lo qual es de advertir , que además de la moneda de España , pesos fuertes de America, y *tostones* de Portugal , havian corrido siempre con abundancia en las Canarias ciertos reales , y medio reales de plata de dos ò tres especies de cuño. Unos , de los que se usaron en la Peninsula durante el reynado de los Reyes Catolicos, que alli llamaban *Bambas* (*) , y tenian por sello un haz de saetas , y al reverso una coyunda con los nombres de *Isabél* y *Fernando* : y otros , de los que Carlos V. mandó batir para las mismas Canarias à trueque de trigo , con las armas de Castilla y de Leon por el amberso, con la orla *Carolus & Joanna Reges* ; y por el reverso dos columnas coronadas con el lemma *Plus ultra* , y en la orla *Hispaniarum & Indiarum.* Ambos eran de plata limpia , y se componian de diez quartos imaginarios. No se llevaba yá de España moneda de plata , y aún la de vellon no corria , pues para las menudencias ordinarias se entendian las gentes con los medio-reales de plata que en la Peninsula se dieron por inutiles desde primero de Enero de 1726. , por pragmatica de Felipe V. , y que se llevaron à Islas en bastante porcion. (1) Otra especie era del cuño que man-

(*) Ignorase el origen de este nombre. *Bamba* es un lugar cerca de Tordesillas en el Reyno de Leon. ¿ Se acuñaria en él esta moneda ?

(1) P. Math. Sanch. Semi-Histor.

mandó labrar el mismo Felipe V. en 1707.

Yá à los principios de este siglo se empezaron à aparecer por alli algunos realillos de aquellos, contrahechos y sin el peso correspondiente. Dixose que un tratante Holandés havia obrado el milagro, transmutando un barril de harenques en aquella moneda; mas esta alquimia no havia tenido resultas muy ruidosas hasta el año de 1720., en que se notó que los realillos de mala ley inundaban enteramente el comercio de nuestras Islas. De una onza de plata sacaban los monederos 35., y à veces 40. reales corrientes. Los fabricantes de *Bambas* abundaron: los superiores disimulaban, ò dormian. Nadie osaba chistar, temiendo las graves consequencias: hasta que el dia 7. de Junio de 1734., quitando la máscara al desorden otro comerciante Holandés de *Santa Cruz*, declaró à unos arrieros de lo interior de Tenerife que compraban suela en su almacen, que los reales *Bambas* con que querian pagarle eran falsos, y que semejante moneda no valia. Desengaño fatal, que como chispa caida en un monton de polvora, encendió en pocos dias todas las Canarias.

La moneda no vale: à esta voz se cierran à un tiempo las tiendas, almacenes, graneros, y carnicerias de *Santa Cruz*. Llega la voz y la turbacion à la Ciudad de la *Laguna*, à la *Orotava*, à la *Gran Canaria*, à todas las siete Islas; y en todas fueron los efectos iguales. Cesan los trabajos de los obreros, los jornales del campo, el tráfico y comercio interior. En medio de la abundancia y la riqueza se padece hambre y necesidad. Esta paradoxa, este enigma, huviera llevado à la desesperacion pueblos menos pacientes; pero ellos esperaban que el Comandante General, la Audiencia, y los Ayuntamientos diesen providencias oportunas.

Al cabo de un mes se oyó un vando del atribulado *Valhermoso*, en que mandaba, à nombre del Rey y por dictamen de la Audiencia: que toda la moneda Provincial corriese como hasta alli, mientras se daba segunda orden. ¿Permitir que se falsease, y mandarla correr? Obedecieron los que compraban, mas no los que vendian. Pensó el Corregidor de Tenerife extraer una multa à cierta ventera que reusaba recibir los reales falsos: ella la pagó al punto en los mismos reales; y no queriendo el Corregidor recibirlos, incurrió tambien en la multa y en la ridiculéz. (1)

Viendo al fin el Comandante General, que para arrancar el mal no bastaba aquella atropellada providencia, pidió al Ayuntamiento nuevos dictamenes y mejores remedios. El Ayuntamiento convocó la Isla de Tenerife à un Cabildo General el 7. de Julio de 1734.; y éste acordó, conformandose con el primer arbitrio que el Comandante propuso, y con el parecer de sus Teologos y Juristas: Que publicase el Corregidor un vando, para que dentro de un cierto termino presentasen los vecinos todos los reales bambas que tuviesen: que los que pareciesen de mala ley se cortasen; que se resellasen los que fuesen de plata limpia; y que à este fin se nombrase un tesorero en cada lugar. (2)

§. XLII.

(1) P. Sanchez. Semi-Histor. | fol. 102.
(2) Libr. 23. Acuerd. Ofic. 2.

§. XLII. *Resello de la moneda ante el General y un Oidor: este es llamado à la Corte.*

NO se hizo asi, sino que *Valhermoso*, acompañado de un Oídor de Canaria, convocaron toda la Isla à *Santa Cruz* para aquel acto nunca visto. A las demás se envió el resello. Verías al General y al Oídor sentados *pro Tribunali* en el Castillo, y junto à ellos dos plateros con sendas mesas, las tixeras, y el nuevo cuño del resello. Era este un *leoncillo* como una lenteja prolongada. Echabase el dinero sobre las mesas. El platero ponia el leoncillo à los bambas, que él decia ser de plata pura, y aun à muchos que no lo eran; tomando un diez por ciento de los mas puros en razon del trabajo. Los de plata falsa se cortaban, y el dueño salia perjudicado en mas de la mitad de su bolsillo. Pero el caro trabajo de los plateros duró muy poco, porque à breves dias yá nadie baxaba à resellar, comprehendiendo que la dificultad se quedaba en pie. ¿Si los monederos tenian habilidad y tácito permiso para contrahacer el sello Real, cómo no la tendrian para contrahacer el resello? Asi se vió, que hasta con clavos tronchados sellaban los muchachos los realillos, bolviendo las turbaciones con mayor fuerza en Febrero de 1735. Un real viejo pesaba diez de los contrahechos.

La nueva voz decia: *la moneda resellada no vale*; y desde entonces se notó que *Valhermoso* redobló la guardia de su castillo, y que abocó la artilleria contra *Santa Cruz*. El Oídor, que havia contribuido al resello, fue llamado à la Corte por D. Josef Patiño, y ascendió al cabo de dos años à mejor toga en Valencia.

§. XLIII.

§. XLIII. *Diferencias entre la Audiencia, y la Inquisicion de Canarias.*

ERA este Caballero uno de los principales Oídores de la Real Audiencia de Canaria, que en el año antecedente (1733.) havian sustentado las ruidosas diferencias de aquel Tribunal con el de la Santa Inquisicion. El motivo verdaderamente fue levisimo. *Quál havia de ser despachado primero en la Carniceria, quando concurrian à llevar carne ¿un criado de un Señor Oídor, ó el de un Señor Inquisidor?* Para la resolucion de un problema tan espinoso huvo censuras, tablillas y recursos de fuerza. El Corregidor se halló excomulgado sin saber como.

Quando por informes anticipados de la Audiencia llegaron à los oídos de Felipe V. estos disturbios, se sabe que llamando al Inquisidor General à su presencia le dixo: *Inquisidor, me dicen que en Canarias están encontrados los Inquisidores con mis Oídores Ministros de aquella Audiencia: haced que haya sosiego.* Lo cierto es que poco despues vino un rayo del Cardenal de Molina, Gobernador del Consejo, sobre *D. Pedro Ramirez Villalon*, Inquisidor Presidente de Canaria, mandandole comparecer en la Corte. *Villalon* no marchó, porque esta Real orden no venia por la via de la Suprema; y haviendo remitido al Rey informacion juridica de los motivos de su conducta, decretó el Religioso Monarca: *que no se atropellase à nadie.* Asi pudo mantenerse *Villalon* algun tiempo mas en su empleo. (1)

§. XLIV.

(1) P. Sanch. Semi-Histor.

§. XLIV. *Nuevas quexas contra Valhermoso: informes del Obispo, y del Corregidor de Tenerife.*

PERO bolviendo à las providencias sobre moneda, es de notar, que como con ellas no se obraba la curacion, sino que se hacian mas insufribles los males; pareció forzoso llevar nuevos recursos à la Corte. *Don Alonso Fonseca*, no obstante la revocacion de los poderes de la patria desde 1730. (porque no le faltaba al Marqués de *Valhermoso* un considerable partido entre los mismos Regidores) continuaba exponiendo en sus Memoriales todos los agravios de la Ciudad: Que *Valhermoso* negaba el honor de puerta y silla à las Diputaciones que se le enviaban, lo qual era contra la costumbre y Real orden de 1709. Que nombraba los Tenientes de las compañias: impedia que el Ayuntamiento pusiese los artilleros y soldados en los Castillos de su dotacion: hacia que los milicianos le sirviesen de criados y de correos: havia buelto à resucitar el escándalo de las Cedulas de preheminencia. Que havia hecho pasar de España 30. Oficiales de guerra con miras poco sanas, à quienes dió en Islas tan grande libertad por no tener en que emplearlos, que llegaron à ser treinta tyranos del país. Que consumia la polvora en salvas: retenia los Autos, de que por apelacion debia conocer el Consistorio: protegia à los contraventores de la Pragmatica de trages de 1730.: Que no dexaba obrar à *Don Bartolomé de Casabuena*, Juez Superintendente del comercio de Indias, en lo perteneciente à su encargo: todo

do

do ello *al abrigo de la distancia*, como le reprehendia el Consejo. (*)

Era Corregidor de Tenerife y de la Palma *Don Fernando Estevan Delgado y Alarcon*, sucesor de *Don Joseph Mesones* en Noviembre de 1729. Este havia pasado al Corregimiento de Plasencia; y *Don Juan de Galvez Saavedra*, nombrado dos años antes al de Tenerife, havia fallecido en Ecija, yá emprendida su marcha. El Corregidor pues, avisaba tambien à la Corte la prepotencia del Comandante General; confesaba su flaqueza para resistirle; no ocultaba que havia algunos Regidores muy tercos. El Señor *Don Felix Bernui Zapata*, rival de *Valhermoso* como Marqués de *Benamegi*, y despues victima de su poder como Obispo, en su informe de orden del Rey certificaba: ser público que aquel Gefe se havia abrogado à sí, casi enteramente, quanto era de la incumbencia de otros Ministros, con el manejo arbitrario del comercio del Norte y de la America. (1) Dos Regidores (*Don Bartolomé Yañez de Torres*, y *Don Joseph Tabares*) se quexaban de la violencia con que *Valhermoso* los havia desterrado de la Laguna, y amenazaba echarlos de Tenerife. Otros dos (*Don Francisco Riquelme*, y *Don Matias Boza de Lima*) daban Memoriales en la Corte exponiendo los procedimientos referidos. Añadiase à todo la prision del célebre Marqués de la *Villa de San Andrés*, en Paso-alto: la del no menos célebre *Don Fernando del Hoyo*, Señor de Santiago, alli

(*) Ganaronse todos estos puntos, y los tocantes à la libertad del Comercio de Indias y del Norte, por el Diputado de Tenerife contra el Marqués de *Valhermoso*.

(1) Expediente por Fonseca. Pieza 45.

alli mismo : la de *Don Francisco de Samartin* , en el Castillo de la *Luz* de Canaria : la antigua de *Don Alonso Fonseca* , en el Hierro , &c. (1)

§. XLV. *Formase en la Corte la Real Junta de los negocios de Canarias.*

PARA hallar vado à este rio rebuelto de recursos, que iba à inundar todos los Tribunales Superiores , resolvió el Rey , en 14. de Julio de 1732. , se formase la *Real Junta de los negocios de Canarias* en casa del Conde de *Siruela*, que debia presidirla con otros tres Ministros: *Don Joseph Antonio de Chaves* , que havia sido Capitan General de nuestras Islas : *Don Nicolás Manrique de Lara* : y *Don Joseph Ventura Guell.* Haviendo acudido à esta nueva palestra todos los papeles , que andaban desparramados en Consejos y Secretarías à favor ò en contra el Comandante; empezaron à examinarse lentamente , y à resolverse con frialdad los puntos menos considerables.

§. XLVI. *Reflexiones sobre el carácter y conducta del Señor Valhermoso.*

¿ PERO no era lastima que tanto empeño , tantos gastos , tanta discusion y efervecencia de espiritus, fuese solamente para correr tras la chimera de un vano triunfo , que no podia hacer mas felices las Islas en costumbres, industria , cultivo , policía , comercio , artes y ciencias utiles ? No era lastima que un Caballero como el Marqués de *Valhermoso* , dotado de tanto entendimiento,

(1) Ibid. Piez. num. 12. fol. 16. 23. y 35.

to, teson, grandeza de alma y magnificencia de trato: amigo de la Nobleza y capaz de ser su mayor adorno: no era lastima, digo, que prorrogado en el Oficio de Comandante General hasta tres quinquenios, huviese errado èl camino seguro de dexar un nombre de bendicion en aquella tierra; y que por hacer poco deshiciese tanto? Por ventura la tema de las fortificaciones, el laberinto del *uno por ciento*, ò los demás objetos fútiles en que se perdió el tiempo, el dinero, y à veces la razon; importarian tanto como el proyecto, que entonces promovia la Ciudad de la Laguna, de conducir las aguas de los montes al termino de *Geneto*, con lo qual se prometian coger mas de 30$^{\text{U}}$. fanegas de granos, sin contar otras conveniencias? Importaria tanto como el otro noble pensamiento de la fundacion de un Hospicio y Casa para pobres mendígos, sobre que pidió la Junta informes? El de la observancia rigurosa de la Pragmatica de trages? El de extinguir la moneda falsa para introducir otra Provincial de mejor cuño?

§. XLVII. *Nuevos servicios de las Islas.*

CONcluyamos pues el gobierno del Marqués de *Valhermoso* con quatro ò cinco servicios particulares de nuestras Islas. En 1721. tres Caballeros de la Orotava (el Teniente Coronél *Don Alvaro de Mesa*, *Don Juan Domingo de Mesa*, y *Don Christoval de Valcarcel*) se obligaron à levantar un Regimiento de Infanteria con el nombre de *Provincial de Canarias*, compuesto de 13. compañias, para lo que interpuso la Ciudad de la Laguna sus súplicas al Rey. (1) En aquel mismo año reclutó el Teniente *Don Mi-*

(1) Libr. 35. Acuerd. fol. 231.

Miguél Guerra 400. Isleños para el Regimiento de Marina. Poco despues se hizo igual reciuta para el de *Don Dionysio Martinez*. (1)

En 1727. llegó à Tenerife *Don Joseph Hypolito Caraveo de Grimaldy*, claro Compatriota, con Real permiso para formar nuevo Regimiento con nombre de *Canarias*, del qual tenia yá patente de Coronél. (*) Reclutóle en efecto, compuesto de 540. hombres, y sirvió en la gloriosa toma de *Oran* (1732.), por cuyo loable acontecimiento se hicieron solemnes acciones de gracias en nuestras Ciudades. (2) En 1735. reclutó tambien *Don Joseph de Alfaro y Monteverde*, Teniente de Fragata, y natural de Tenerife, 625. hombres para el servicio de la Marina.

§. XLVIII. *Del Comandante General Don Francisco de Empáran: cesan los impuestos de Valhermoso en el comercio.*

POR este tiempo estaba yá apeado de su empleo el Marqués de *Valhermoso*, y tenia sucesor en la persona de *Don Francisco Joseph de Empáran*, Caballero Vizcayno, del Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exercitos: Varon à la verdad menos feliz y activo; pero mas dulce, mas moderado, y mas conocido en el mundo Militar. Su nombre se havia hecho célebre, des-

(1) Memor. por las Canar. en 1758. pag. 13.

(*) *Don Joseph Caraveo*, extinguido el Regimiento de Canarias, siguió con distincion en la carrera militar. Sirvió de voluntario en la Guerra de Italia, y murió en 1762., siendo Mariscal de Campo, y Gobernador de Pamplona. Havia traducido las *Memorias* del Marqués de *Feuquieres*, que dexó inéditas.

(2) Libr. 22. Acuerd. Ofic. 2. fol. 60. y 141.

de que siendo Gobernador de *Fuenterrabía* defendió con todo el valor posible aquella plaza, atacada en 1719. por las armas del Duque Regente de Francia, durante la corta guerra contra Felipe V., que alguno ha llamado con razon Guerra Civil. Todavia ocupaba *Don Francisco de Empáran* aquel gobierno en 1725. El Abate *Montgon* hace de él honrosa mencion en sus *Memorias*, refiriendo el Pasaporte que le remitió à Bayona con *Don Antonio Empáran*, su hermano y demás atenciones que le debió. (1)

Llegó pues el nuevo Comandante General con su hermano à *Santa Cruz* de Tenerife, en 5. de Junio de 1735., donde fue recibido à nombre de la Ciudad por sus Diputados *Don Francisco Valcarcel*, y *Don Matias Boza*. (2) La venida de este Caballero, y la retirada de *Valhermoso* havia llenado de alegria los pueblos. Pero *Empáran* tenia que guardar la cama por no sé que quebranto en una pierna, y el politico Xerezano le tenia sitiado à todas horas para infundirle sus ideas. En fin partió *Valhermoso* de las Islas dexando un eterno éco de su nombre (*), y à ultimos de Agosto de aquel año pasó à la Gran Canaria *Don Francisco Empáran*, para recibirse por Presidente de la Audiencia. Alli tuvo ocasion de autorizar con su presencia la abertura de la Synodo Diocesana, que celebraba el Ilustrisimo *Don Pedro Manuel Dávila y Cardenas*, Obispo de gloriosa memoria. (3)

Con el nuevo Gefe cesaron los impuestos que *Valhermo-*

(1) Memor. del Ab. Montgon. tom. 1. pag. 138.

(2) Libr. 23. Acuerd. Ofic. 2. fol. 113.

(*) El Marqués de *Valhermoso* halló en Xeréz su patria una casa magnifica, fabricada con maderas de Tenerife; y en Madrid aquel monton de recursos y cargos que sirvieron de escollo à sus pretensiones.

(3) Constituc. Synodal. de Canar. pag. 25.

moso, y sus antecesores havian introducido arbitrariamente en el comercio de las Islas, no sin ruina de todas: pues desde que *Don Alonso Fonseca* entendió en Madrid, que el timon de los negocios de la patria pasaba felizmente à mano diversa; representó à la Real *Junta de Canarias*, quan oportuna parecia aquella ocasion para extirpar el detestable abuso. Pidióse informe secreto à *Don Alexandro Gonzalez de Barcia*, Oídor entonces de Canaria, y despues del Supremo de Guerra. Pero como este prudente Ministro respondiese, que era casi imposible se practicase nada en secreto, mientras estuviese en Islas el viejo Comandante; la Real Junta, por decreto de 21. de Agosto de 1734., mandó expedir Cedula para que interin se determinaban los pleytos sobre la restitucion de impuestos ilegitimos, introducidos por los Capitanes Generales se huviesen de arreglar en la percepcion, unicamente por las ordenes y aprobaciones Reales, sin contravenir à ellas baxo ningun pretexto. (1)

§. XLIX. *Sus providencias sobre la moneda.*

MAyor dificultad se ofrecia en purificar el comercio del pernicioso contagio de la moneda falsa. El resello à que la sujetó *Valhermoso*, lo havia empeorado todo, porque era facil resellar la de mala ley y recoger la plata pura. Casi todos se resistian à recibir otra que no fuese de cordon. Padecia notables pérdidas la Real hacienda, señaladamente la renta del tabaco; y todos los Tribunales y cuerpos de las Islas havian hecho vivas representaciones al Rey. ¿Pero se podrá creer que *Don Fran-*

(1) Expediente por Don Alonso Fonseca.

Francisco Empáran huviese venido à su gobierno ignorando lo que pasaba en Canarias sobre este punto, y por consiguiente sin instrucciones de la Corte para obrar? Ello fue asi; y el primero que le pintó el estado de nuestras cosas fue un Jesuita. *Qué!* (dixo el General dando un golpe con el baston) *por vida del Rey que siento mucho haver venido: yo no tenia noticia de esto.* (1)

Yá iba à hacer publicar un vando para que se traxese à su presencia toda la moneda Provincial; se bolviese à sus dueños la de cuño falso, dandola por abolida, y corriese solamente la demás, mientras consultaba al Rey sobre moneda nueva acomodada al país: quando desembarcó el Oídor Fiscal de Canaria (*Don Eugenio Trebani*) à representarle de parte de la Audiencia lo suspendiese por entonces. Nuestro Autor dice que fue la causa el hallarse el Obispo y otros personages de Islas con muchos miles pesos de reales bambas. Pero dentro de pocos meses se vió precisado el Comandante, de orden de la Corte, à publicar Edicto en que mandaba: Que se manifestase en la Tesorería Real de la Laguna toda la moneda bamba que cada uno tuviese: Que reconocida por plateros à presencia del Tesorero, de un Regidor, y de un Caballero Ciudadano, se cortase la falsa (estuviese ò no resellada) y se bolviese con la moneda legitima à sus dueños. (2) Inutil expediente. Aquel mal havia ido cundiendo hasta nuestros dias, en que la Corte acaba de suprimir toda la moneda Provincial de Canarias, reemplazandola con la de la Peninsula.

Asimismo la *Real Junta de Canarias* havia ordenado:

„Que

(1) P. Sanch. Semi-Histor. part. 2. num. 184.

(2) Libr. 22. Acuerd. Ofic. 4. fol. 206.

"Que los Generales no prohibiesen à los vecinos el embar-"carse libremente y sin licencia de unas Islas à otras. Que "diesen los honores de puerta y silla à las Diputaciones de "las Ciudades. Que en la propuesta de empleos Militares "se arreglasen à los privilegios de las Islas, no proveyendo "ningunos honorificos en personas que no fuesen natura-"les y conocidas en ellas, &c."

§. L. *Deshacese la Real Junta de Canarias: Muere Empáran: administra la Comandancia el Corregidor de Tenerife.*

ESTA Real Junta se extinguió finalmente por Decreto, dado en Aranjuez à 28. de Mayo de 1738., remitiendo los Expedientes indecisos à los respectivos Tribunales, y declarando: "Que en los puntos pertenecien-"tes à fortificaciones, tropa y artilleria, conozca el Co-"mandante General, definiendolos con Asesor Letrado, "sin perjuicio de los recursos al Consejo de Guerra: la "Audiencia de las materias Politicas, de Gobierno, y de "Justicia: los Ministros respectivos de lo tocante à co-"mercio de Indias y Hacienda, con las apelaciones à los "Tribunales de la Corte que correspondan."

A la sazon fenecia el tiempo de su Corregimiento de Tenerife y la Palma el Capitan de Cavallos *Don Fernando Estevan Delgado y Alarcon*, del Orden de Calatrava; y le relevaba (en Septiembre de 1737.) *Don Francisco de Valenzuela*, de la misma Orden, que havia exercido igual empleo en la Gran Canaria. En manos de este Magistrado, como Capitan à Guerra de la Isla donde residia la Comandancia General, fue en quien quedó toda la Jurisdiccion

cion Militar por muerte de *Don Francisco Empáran*, que falleció paralytico en *Santa Cruz*, à 22. de Diciembre de 1740. Fue sepultado en la Iglesia Parrochial sobre el Presbiterio, al lado de la Epistola: Varon de condicion apacible, que partiendo el gobierno con su hermano *Don Antonio Leon*, como *Marco Aurelio* con *Lucio Vero*, mandó cinco años la Provincia con una mansedumbre que pudiera pasar por indolencia. Este honrado y sincéro Bascon confesaba, que havia venido à Islas porque havia mas de cien años que no se levantaba en su Casa Solariega una almena: ¿cómo no havia de hacer valer los empleos militares?

§. LI. *Del Comandante General Don Andrés Bonito: en la guerra con los Ingleses muestran las Islas su valor: defensa de Gando.*

Y Visto que por su muerte quedaban las Canarias expuestas al furor de la Inglaterra, que acababa de romper con la España (1739.), se dió prisa la Corte à enviarlas un Comandante General. Envióles, pues, al Mariscal de Campo *Don Andrés Bonito Pignateli*, Napolitano, de la Casa de los Duques de la *Isola*, nombrado en el anterior mes de Noviembre; y que unia à la intrepidéz de General el desahogo de Soldado, la avidéz de hijo segundo, y la inexperiencia de estrangero. Llegó al Puerto de Santa Cruz en 17. de Enero de 1741.; pero quando llegó yá los Canarios havian probado y rechazado las hostilidades Inglesas. En 13. de Octubre del año antecedente havia arredrado la Isla de Fuerteventura los Armado-

dores que invadieron aquella tierra. (*) La Gazeta de Madrid havia publicado tambien en 15. de Noviembre: „Que „el Patron *Antonio Miguél* apresó con su balandra el *San* „*Telmo*, navegando para Cadiz, al bergantin Inglés el *Sa*„*muel*, que venia de Terranova cargado de bacalao, y lo „entró el 18. de Agosto en *Santa Cruz*. Buelto à salir pa„ra Cadiz conduxo al mismo Puerto el 29. de Septiembre „otra corbeta Inglesa, que tomó baxo el cañon de Santa „Cruz de Berberia, &c. "

No se desmintió nunca el valor Isleño durante aquella larga guerra, en que vieron las Canarias insultadas sus costas, bloqueados sus puertos, apresadas sus naves, perdidos sus registros, è interceptado su interior y exterior comercio. En Septiembre de 1741. se acercó à *Gando*, Puerto que está entre *Telde* y *Aguimez*, una balandra Inglesa con el empeño de sacar el navío llamado el *Canario*, que se estaba alli carenando. Tiró muchos cañonazos: correspondieronle de tierra y del navío: y como no pudo, partió desesperada à la *Madera*, en donde ajustó en 80. pesos la presa que daba por segura à otra corbeta corsaria de 22. cañones. La mañana del 13. de Octubre se presentaron ambas, batiendo el navío y un reducto que tenia alguna artilleria: Acudieron al rebato mas de mil paísanos con la celeridad que acostumbran, armados de chuzos y mosquetes. Aunque solo havia nueve hombres dentro del navío, no osaron à bordarle los Ingleses, rezelosos de alguna celada. En fin, el *Canario* cargó de me-

(*) Quando en el tomo 2. de esta obra, pag. 460., referimos las invasiones de que hablamos, se nombró à *Don Melchor de Llerena* entre los Capitanes que defendieron el país. Parece que fue equivocacion de la Gazeta. Se debe leer: *Don Melchor de Cabrera*.

tralla el ultimo cañon, y lo disparó contra la corbeta con tal acierto, que barriendole combés y toldilla cayeron muertos y heridos 70. hombres. Los que quedaban cortaron el cable para retirarse à las playas de *Arinaga* à llorar la pérdida de los 8®. pesos y de la gente. De los Canarios solo murieron dos, uno à bordo y el otro en tierra.

§. LII. *Astucia con que el Patron Ortega libra al Comandante General de un Corsario.*

CON tales noticias redoblaba *Don Andrés Bonito* su natural actividad, sin descuidar un punto en ponerlo todo sobre el mejor pie de defensa. En Octubre de 1742. estuvo su persona à riesgo de caer en manos de los enemigos. Porque navegando de Tenerife à la Gran Canaria para visitar aquellas fortificaciones; al amanecer, quando iba à montar la *Isleta*, se halló baxo de un Corsario Inglés de gran buque, que tenia ganado el barlovento. Mandaba el bergantin del Comandante General el Patron *Ortega*, insigne práctico de aquellas travesías, quien viendose cogido, mandó con admirable presencia de espiritu echar su gallardete y vandera Española, haciendo disparar al mismo tiempo un cañon con bala al Corsario. Sorprendido con esta arrogancia el Inglés, y juzgando que aquel fuese algun Armador Español que queria abordarle; aferró un poco las velas para esperarle como à pie firme. Pero *Sebastian Ortega*, haviendo ganado entretanto el punto que havia menester, viró de bordo, y como yá encontró viento favorable para orzar, hizo fuerza de vela, y en un instante se metió en el Puerto del *Arrezife*. Los Ingleses burlados no pudieron seguirle temiendo el riesgo de la costa.

§. LIII.

§. LIII. *La Esquadra de Vvindon rechazada de la Gomera, la Palma y Gran Canaria.*

YA vimos como en 30. de Mayo de 1743. propulsaron los Gomeros de sus playas la Esquadra de *Carlos Vvindon*, que havia estado acañoneando dos dias la Villa Capital. Esta Esquadra se puso poco despues sobre la Ciudad de la *Palma*; pero sus Castillos bien servidos inspiraron al enemigo igual circunspeccion. *Vvindon* sabia que algunas embarcaciones de su Nacion, que havian ido à reconocer el Puerto con vandera de paz, havian sido ahuyentadas de aquellas costas.

Mas no por eso dexó de poner la proa ácia la Gran Canaria, sobre cuyas Isletas se presentó con cinco navíos el 17. de Junio, amenazando la tierra con un desembarco.
Tocase al arma: corren al Puerto de la *Luz* y à los del 1743.
Arrezife y *Confital* los Milicianos de la Ciudad y lugares circunvecinos. Mandaban las armas el Brigadiér *Don Joseph Andonaegui*, Inspector General de aquellas Milicias, y el Teniente Coronél de Ingenieros *Don Francisco Lapierre.* Pero lo que llenó de mas alegre valor à aquellos naturales fue la presencia de su dignisimo Pastor, el Ilustrisimo Señor *Don Juan Francisco Guillén*, que fue recibido de la multitud con repetidos *vivas.* Tres dias se mantuvo la gente sobre las armas, los mismos que el enemigo se mantuvo à la vista; y todos aquellos tres dias subministró el Obispo abundantes refrescos à nuestros Milicianos: *por cuyo singular amor al Real Servicio*, le mandó Felipe V. dar las gracias por medio del Marqués de la Ensenada.

§. LIV. *Otros Corsarios igualmente ahuyentados de Tenerife y Fuerteventura.*

IGual resistencia hallaban los Ingleses por todas partes. En la Palma, por el Puerto de *Tazacorte* año de 1743. : en Tenerife, por el Puerto de la *Orotava*, y el de los *Christianos* año de 1744. En Canaria, por el Puerto de las *Nieves* y *Lagaete* año de 1745., no permitiendo que los enemigos, faltos de aguada pusiesen el pie en tierra, sin que los cañones pudiesen apartar de las playas à aquellos naturales que las defendian à pecho descubierto. Eran quatro Corsarios, los quales haviendo tomado los cabos de Tenerife, apresaron sobre el de *Naga* dos balandras Francesas, y dos barcos Canarios que bolvian de la costa de Berberia.

Ortega, el célebre Patron Ortega, defendió su balandra heroycamente de uno de estos Corsarios, que le dió caza algunas horas, rechazando la abordada con los ladrillos de que iba cargado à la Gran Canaria, su Patria. Armaronse dos fragatas en Tenerife, que salieron à limpiar aquellas costas de los piratas que impedian el comercio. Cada dia se oían rebatos y asonadas. Una Provincia, dividida en siete porciones, podia ser atacada por una infinidad de puntos de su circunferencia; y yá se sabe que si los cuerpos contiguos resisten al choque por la union de sus masas, los pequeños ceden facilmente à la fuerza. Era voz muy valída, que havia algunos debates en los Parlamentos de Inglaterra, sobre si se enviaria un considerable armamento contra nuestras Canarias.

§. LV. *Carácter de Don Andrés Bonito.*

ESTE rumor traía à *Don Andrès Bonito* muy vigilante. Será hacerle justicia decir que él ha sido el Comandante General que mostró mas talentos militares, mas conocimento de su oficio, mas zelo por la disciplina de las armas Canarias. Todo lo anduvo, lo vió, y lo procuró mejorar. Visitó las siete Islas sin tédio ni pereza. En una palabra: subió al Pico de Teyde, el dia 21. de Agosto de 1743., cosa que ninguno de sus antecesores havia osado.

Mas por desgracia, este gobierno vigoroso tuvo contra sí la grave epidemia de catarros y dolores de costado, que afligieron las Islas durante las dos Primaveras de 1741. y 42.: Tuvo la guerra, que estancando la circulacion del tráfico amenazaba una miseria general, à no haver permitido el Rey: que se admitiesen en los Puertos de Islas los viveres y generos que se conduxesen de los Dominios Británicos para su subsistencia, en vanderas amigas ò neutrales. Tuvo en fin, el carácter violento è impetuoso del mismo Gefe, que trataba con igual incivilidad y sobrecejo las Ciudades, la Nobleza y las personas de mas relevantes circunstancias.

Hay un Cabildo en que la Justicia y Regimiento de la Laguna informaban al Rey, quanto havia vulnerado *Don Andrés Bonito* los privilegios de la Isla: quan mal havia tratado à los Regidores: con que desprecio havia gobernado los pueblos. (1) *Don Alonso Fonseca*, aquel Regidor, gran cedulista contra el Marqués de *Valhermoso*, fue victima de *Don Andrés Bonito*. Havia ido en calidad de Diputa-

ta-

(1) Libr. 23. Acuerd. Ofic. 2. fol. 127.

tado à hacerle cierta representacion, y entre otras cosas dixo: *Que el Comandante General vulneraba los privilegios del Ayuntamiento.* Estrañó *Bonito* la palabra *vulnerar*, y tomandola por pretexto de su ira, habló tantos desahagos contra *Fonseca*, que este Diputado que havia resistido diez años à *Valhermoso*, y era veterano en tales lides, se retiró sofocado y se murió. Sabida su muerte, dixo el General: *Yá está vengado Valhermoso.*

Bonito le havia imitado en muchos puntos, y sobre todo en fixar su habitacion en *Santa Cruz*, acaso con perjuicio de la Ciudad y de la Isla; pero con notoria utilidad suya. Gustaba mucho de regalos, y en fuerza de este gusto hacia que la Señora Generala su muger (*) entregase las patentes de Coronél à los interesados en ellas. Pretendia mezclarse en el comercio de Indias: el célebre *Don Domingo de la Guerra*, que era Juez Superintendente, le resistió.

§. LVI. *Servicios de dos Canarios à la Corona.*

ENtretanto ardia la Europa en guerra viva por la herencia del Emperador Carlos VI., muerto en 1740. sin hijos ni sucesores masculinos; del mismo modo que por la herencia y sucesion de Carlos II. de España, la havia hecho arder el mismo Emperador quando solo se llamaba el *Archiduque*. Nadie ignora la parte que tuvo nuestra España en estas sangrientas disputas; pero acaso saben muy pocos, que se debió à la pluma de un claro y erudito Canario la gloria de que Felipe V. manifestase al mundo la justicia de sus derechos.

Don

(*) Doña Francisca Ignacia de la Vega.

Don Antonio Alvarez de Abreu, Marqués de la *Regalía*, del Consejo y Cámara de Indias, natural de la Isla de la *Palma*, célebre por su privanza, reputacion y escritos; havia sobresalido tanto en la ciencia del Derecho público, que de todas las Secretarías del Despacho se le consultaban los negocios politicos mas arduos. Muerto pues el Emperador, y noticioso Felipe V. del raro talento del Ministro, le mandó preguntar por medio del Marqués *Scoty*, Ayo del Serenisimo Señor Infante Don Luis ¿sí S. M. tenia algun derecho à los Estados hereditarios de la Casa de Austria? Con efecto, nuestro *Grocio*, el Marqués de la *Regalía*, compuso sobre el asunto aquel famoso Manifiesto que se publicó entonces: y respondió al otro del Duque de Saboya sobre el Estado de Milan, siendo por tanto obras suyas igualmente las Plenipotencias è Instrucciones, que llevó à la Dieta de Francfort el Conde del Montijo.

Un Canario demostraba la razon con que el Rey llevaba la fuerza de sus armas à Italia: otro Canario se oponia en el mar del Sur à los insultos de los enemigos de la Corona. „El 24. de Noviembre saquearon los Ingleses del „*Centurion*, que montaba el Almirante *Anson*, el Puerto „de *Payta* en el Perú. Los vecinos havian huido casi des„nudos por ser de noche. *Don Juan de Vinatea y Torres*, „natural de Canarias (*), era Corregidor de *Piura*. Lue„go que tuvo aviso, juntó las Milicias de la Ciudad con „la mayor actividad y zelo, y marchó luego ácia *Payta*, „distante 14. leguas de mal camino. Los Ingleses no se „atrevieron à esperarle: embarcaronse precipitadamente „y

(*) Bien conocido en Tenerife por su bello numen Poetico, y aún mas por el injusto asesinato intentado contra su persona.

"y quemaron el pobre lugar con indecoro de sus ar-"mas." (1)

§. LVII. *Del Comandante General Don Joseph Masones: carácter de su gobierno.*

CORria yá el quinto año del gobierno de *Don Andrés Bonito*, quando tuvieron nuestras Islas la satisfaccion de ver reemplazado aquel hijo del *Vesuvio* en la Comandancia General y Presidencia de la Audiencia, por *Don Joseph Masones de Lima*, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Gentil-hombre de Cámara de S. M. (*) Llegó à la Gran Canaria à principios de Junio de 1744., donde tomó posesion de la Presidencia. Pasó à Tenerife pocos dias despues. Recibióle su antecesor *Bonito*, promovido al servicio de Nápoles, en donde fue *Duque de Bonito*. Y desde luego se echó de ver en *Don Joseph Masones* un Gefe desinteresado, un Caballero generoso, un Señor afable y popular hasta el extremo. El pagó la primer visita à todos los Oficiales que le cumplimentaron, diciendo: *Que lo que havia de hacer como Don Joseph de Lima, no lo dexaria de hacer por ser Comandante General.* Sabia estimarse en mas que la Comandancia. Visitó los pueblos principales de Tenerife: *Laguna*, *Orotava*, *Puerto*, *Icod*, *Garachico*. Favoreció y autorizó con su presencia la abertura de la nueva *Universidad* que se erigió, en Octubre de aquel año, en el Convento de San Agustin de la Ciudad de la Laguna, en virtud de dos Bulas Aposto-li-

(1) Ulloa. Viag. à la Americ. tom. 3. num. 437.

(*) Hermano del Duque de Sotomayor, y del Excelentisimo Señor Don Jayme Masones, Conde de Montalvo, &c.

licas y de una Real Cedula. Establecimiento util, preciso y malogrado.

§. LVII. *Particularidades de las fiestas à los Desposorios del Delfin con la Infanta Doña Maria Teresa.*

HAviendo arribado à Santa Cruz, el 27. de Febrero del año siguiente, la Esquadra Francesa al mando 1745.
del Marqués de *Caylús*, compuesta de 6. navíos de guerra, trayendo 30. dias de viage desde Cadiz y 300. enfermos; les obsequió nuestro Comandante General cumplidamente: les dispuso Lazareto, Quartél, Iglesia y Hospital, cerca del Castillo de *San Juan* y Ermita de *Regla*: y tiró un cordon de tropa à fin de que no se comunicase el contagio. La Esquadra iba à la America y llevaba à su bordo à *Don Fray Ignacio de Padilla*, del Orden de San Agustin, Arzobispo de Santo Domingo.

Este Prelado, el Marqués de Caylús, sus Oficiales, el Comandante General, y el Ilustrisimo Obispo *Don Juan Francisco Guillén*, concurrieron en la Ciudad de la Laguna, los dias ocho, nueve y diez de Marzo, à las solemnes fiestas que celebró el Ayuntamiento con motivo de los Desposorios de la Infanta Doña Maria Teresa con el Serenisimo Delfin. Quando las piezas de artilleria, plantadas sobre el cerro de San Roque, hicieron una triple descarga al tiempo del *Te-Deum*, correspondieron los navíos de la Esquadra Francesa. (1)

(1) Lib. 23. Acuerd. Ofic. 2. fol. 76.

§. LVIII. *Muere el Señor Masones: Llega su sucesor Don Luis Mayony, que tambien muere al año.*

POCO tiempo disfrutaron las Islas del benigno gobierno de *Don Joseph Masones de Lima.* La Providencia no nos lo havia manifestado, sino para hacerlo desaparecer antes de los 18. meses. *Valhermoso* havia mandado 14. años. Desde la Primavera de 1745. enfermó gravemente en la *Laguna*: se le administró el Viatico: sintió alivio: baxó en silla de manos à *Santa Cruz*: prolongósele algunos meses el mal, el qual le fue extenuando hasta quitarle la vida à principios de Septiembre, el mismo dia que llegaba de España la noticia de su ascenso à Teniente General. En sus achaques havia sido gobernada la Comandancia en virtud de Real orden, por el Inspector *Don Joseph Andonaegui*, que en el mes de Julio de aquel año se havia embarcado para su gobierno de Buenos-ayres: y en su muerte lo fue por su sucesor el Mariscal de Campo *Don Luis Mayony Salazar*, que aportó à Santa Cruz quando todavia estaban calientes sus cenizas.

Este nuevo Comandante General y Presidente de la Audiencia, nombrado poco antes, era un Caballero de 73. años, que servia desde el tiempo de Carlos II., y andaba trémulo y achacoso: asi, quando asistió à las honras del Señor *Masones de Lima*, cuentan que dixo à los circunstantes: *Vean Vms. aqui un Comandante muerto, acompañado de otro Comandante moribundo. No hay duda que à mi me han enviado para que muera tambien en esta tierra.* Con efecto, *Don Luis Mayony* verificó su profecia dentro de un

año,

año, pues falleció el 25. de Agosto de 1746., dia de San Luis. El fue entre los Generales de Canarias lo que *Dido Juliano* entre los Emperadores: un viejo que tenia ambicion de mandar, y vivió en el mando pocos meses.

En su ultima enfermedad le asistia un sábio Doctor de Medicina. Recetóle un Narcótico; pero *Mayony*, ò yá porque temia que le sería dañoso, ò yá porque empezaba à delirar, mandó que el Medico lo bebiese. El Doctor se escusaba con muy buenas razones; el General no desistia, y como aunque delirante era General, fue obedecido del juicioso Hypócrates, que tuvo que dormir sin necesidad ni justicia.

En el Epitafio que pusieron los herederos (hijos y nietos) sobre su sepulcro, à los pies de la Iglesia de San Francisco del Puerto de Santa Cruz, se lee: *Con quanta estimacion de sus Superiores, y amor de los subditos havia mandado durante tres Reynados y 54. años, sirviendo en varias plazas, especialmente en la de Cadiz.*

§. LIX. *Administra la Comandancia General el Corregidor de Tenerife: Visita de los propios por Don Tomás Pinto Miguél: su Reglamento.*

A La sazon era Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife y la Palma *Don Pedro Enriquez de Oviedo*, recibido en 9. de Abril de 1745. Su antecesor *Don Francisco de Valenzuela* havia pasado à la Corte con licencia del Gobernador del Consejo (1743.), dexando la jurisdiccion à cargo de su Teniente y Alcalde mayor el Licenciado *Don Antonio Vizcayno*. De manera que el nuevo Corregi-

dor tuvo que añadir el mando Militar al Politico, durante el Interregno.

Señalabase aquella época en los fastos del Ayuntamiento con la memorable y feliz visita que hizo de sus Propios, Rentas, Policía y Gobierno económico, *Don Tomás Pinto Miguél*; entonces Regente de la Audiencia de Canaria, y despues del Consejo Real de Navarra, y del Supremo de Castilla. Bastante necesidad tenia la Ciudad de la inspeccion y luces de un Ministro tan inteligente como éste, que redimiendola de los antiguos abusos, atrasos y malas versaciones que la oprimian, la restituyese à su primitivo arreglo y esplendor.

Para desempeñar la Real orden con que se hallaba, pasó el Señor *Pinto Miguél* à la Laguna desde principios de 1745. Reconoció los instrumentos justificativos y titulos de pertenencia de los propios. Vió que el Cabildo tenia muchas deudas, empeños, creditos, devociones costosas y excesivos salarios: Que los caminos, calles, cañerías y demás obras públicas, necesitaban de grandes reparos: Y que de todo resultaban contra los Concejales cargos de negligencia. Haviendo pues obtenido Real condonacion à favor de ellos, y declarado la legitimidad y fincas de los propios y arbitrios; pasó I. à hacer un nuevo plan de valores con aumento considerable de las rentas. II. La asignacion de sueldos y salarios que se debian satisfacer. III. La instruccion para la administracion en lo sucesivo. IV. El Reglamento para el desempeño y satisfaccion de las deudas, qae ascendian à 24ϑ. pesos. (*)

§. LX.

(*) Por el nuevo Plan de Valores empezaron à importar las rentas de la Ciudad, año de 1747. la suma de 14ʉ284. reales de Islas; y 6ʉ920. fanegas de trigo. El gasto anual fixo subia à 42ʉ593. reales, 1143. fanegas: con que sobraban cosa de 5777.: que re-

§. LX. *Malcontentos de la reforma: Exequias de Felipe V., y proclamacion de Fernando VI.*

AUnque en todas estas disposiciones (de que daremos una idea mas clara en otro lugar) resplandecia el profundo conocimiento que el Juez Visitador havia adquirido de los males de aquel lánguido cuerpo, y remedios especificos que convenia aplicarles: huvo sin embargo un partido de oposicion, tan ciegamente preocupado contra la saludable reforma, que apeló de ella al Supremo Consejo de Castilla, siguiendo el exemplo del Syndico Personero General. Mandóse oír en justicia à la Ciudad, pero al mismo tiempo se mandó observar sin tardanza el Reglamento del Señor *Pinto Miguél*: Reglamento que hoy se venera como la Bula de oro de aquel Cabildo. (1)

El primer agravio que se alegó contra el Regente, fue la considerable rebaxa en los gastos de Reales Exequias y fiestas de Proclamacion. Felipe V. Rey de memoria inmortal para la España, havia fallecido en 9. de Julio de 1746. Era menester en cumplimiento de la Real orden de 26. del mismo mes, que Tenerife le pagase el debido tributo de honras funerales. Era menester levantar Pendones

nes

reducidas à dinero, à razon de 15. reales sumaban 86ʉ655.: que unidos à los 14ʉ284. componian como unos 58ʉ346. reales. Los 20ʉ. para gastos extraordinarios de Castillos, municiones, salvas, Diputaciones, pleytos, cañerias, fuentes, empedrados, caminos, Casas Capitulares, &c. Y los 38. 346. restantes para pagar deudas, gastos de Proclamaciones y Exequias Reales, Rogativas, apagar incendios de montes, matar langostas, invasiones de enemigos, recibimientos de Corregidores y Generales, repuesto de caudal para granos en las carestías, &c.

(1) Real Cedula en Madrid à 14. de Marzo de 1747.

nes en nombre del nuevo Monarca Fernando VI. La Ciudad estaba adeudada. Con todo eso, le pareció muy corta la cantidad de 7500. reales señalada por el Visitador para cada funcion. Hasta entonces valian éstas mas caro, porque se consumian de 21. à 26⁹. reales en unas Reales Exequias, y de 12. à 14⁹. en una Proclamacion. En este apuro, ofrecieron los pundonorosos Regidores la continuacion del derecho del *uno por ciento*, concluido en 1736., con tal que siendo de la aprobacion del Soberano, se les permitiese sacar de su producto los gastos acostumbrados para el garboso desempeño de ambas fiestas. (1) El Consejo permitió que se señalasen 2⁹. ducados. Celebraronse las Exequias el 16. de Mayo (1747.) en la Parrochial de los Remedios. Hizose la Real Proclamacion con la mayor pompa el 29. y 30. del mismo mes. (2)

§. LXI. *Manda el Consejo cesar en la recaudacion del uno por ciento: Del Comandante General Don Juan de Urbina: circunstancias de su llegada.*

PERO todavia faltaba que se declarase por el Consejo, de dónde se debian sacar los 2⁹. ducados. Declarólo en fin, en 10. de Octubre, mandando: "Que "respecto haver fenecido la facultad para el derecho de "*uno por ciento*, se sacasen los 2⁹. ducados del Pósito de "la continuacion indebida: Que se denegaba la prorró"ga que se pedia de dicho arbitrio: Que se cesase desde "lue-

(1) Libr. 23. Acuerd. Ofic. 2. fol. 165.

(2) Ibid. fol. 177.

„luego en su recaudacion: Y que dentro de 20. dias se „remitiese testimonio de las cantidades existentes." (1)

Quando esta Real resolucion llegó à Canarias, se alarmaron terriblemente el Comandante General, el Contador, y el Administrador de aquel arbitrio. Era entonces Comandante y Presidente de la Audiencia *Don Juan de Urbina*, ilustre Caballero de Antequera, del Orden de Santiago, Comendador del Campo de Criptana, y Mariscal de Campo de los Reales Exercitos. Havia servido con distincion en Guardias Españolas, y se havia señalado tan gloriosamente en la guerra de Italia, que fue el alma de la famosa retirada de Plasencia. Buelto à España, se halló honrado con el gobierno Militar de nuestras Islas desde los principios de Enero; bien que no aportó à Tenerife hasta el 14. de Septiembre de 1747.

Señalóse su ingreso con una circunstancia, que derogando uno de los mas respetables estatutos de *Don Tomás Pinto Miguél*, manifestaba el carácter del nuevo Gefe y el de los Regidores. Havia pues dispuesto aquel Juez Visitador, que quando llegasen al Puerto de *Santa Cruz* los Comandantes Generales, Obispos, Regentes, Oídores, ù otros qualesquier personages; no baxase Diputacion en forma de Ciudad à cumplimentarles, como hasta alli, pena de 50. ducados à cada Regidor, pues era indecente: sino que esta atencion se reservase para quando subiesen à la *Laguna* dichas personas, contentandose entretanto con escribirles una carta de cortesia, escrita por acuerdo, que llevaria uno de los Escribanos mayores. (*)

Asi

(1) Expediente en el Consejo de Castilla, fol 35.

(*) Havia coartado tambien los grandes gastos que hacia la Ciudad por tres dias en el recibimiento de Generales, reduciendolos à 1500. reales de Islas: los del Corregidor à 100., y quitó el re-

Asi lo intentó practicar la Ciudad al arribo de *Don Juan de Urbina*. Pero advertido este Comandante por sus cortesanos, y aún por algunos Regidores que querian serlo, de la costumbre antigua, para sus antecesores muy loable; se resintió tan vivamente que picado de aquel que creía ultrage hecho à su dignidad, prorumpió en tremendas amenazas contra el Ayuntamiento; juró dar cuenta al Rey; tomar providencias vigorosas; y hacer ver, *que si el Golilla havia tenido comision para arreglar caudales, no la havia tenido para arreglar politicas.* Atemorizados entonces los Regidores con estos truenos, señales de la ira de un hombre que podia mas que *Pinto Miguél*, quanto entre los Poetas excede Jupiter à otros Dioses; acordó que al punto baxase à *Santa Cruz* la Diputacion con la formalidad acostumbrada para darle la bienvenida; y que se participase à la Real Audiencia y al Consejo el motivo de esta contravencion al nuevo ceremonial. (1)

§. LXII. *Oponese à la cesacion del uno por ciento.*

TAl era el Comandante que havia de disponer se cesase en la percepcion del arbitrio del *uno por ciento*, y se diese cuenta à la Corte de la cantidad liquida que existiese. Pretension ardua! Mas facil que cumplir, era responder que havia que representar en el asunto. "Pero "qué representacion (decia la parte del Ayuntamiento en "el Consejo) ¿ qué representacion puede haver à favor de "la cobranza de una gabela, que se embolsa sin Real "facultad, y se consume en destinos enteramente volunta-"rios?

regalo de 12. fuentes de dulces al Obispo.

(1) Libr. 24. Acuerd. Ofic. 2. fol.

„rios? Será posible que à beneficio de la distancia no se „acabará nunca de fingir castillos en el ayre y fortificacio„nes aparentes? ¿Pretende acaso *Don Juan de Urbina* abra„zar la misma conducta del Marqués de *Valhermoso*, que „perturbó la paz, è hizo consumir los propios de la Isla „en defenderse del que debia ser su defensor? "

Sin embargo, el Comandante General hizo su representacion, y la fundaba en las razones que le suministró el Veedor y Contador *Don Lazaro de Abreu*, natural de Tenerife, con honores del Consejo de Hacienda: „Que „este era negocio privativo de la Superintendencia de di„cha Hacienda: Que aunque se huviese cumplido el nu„mero de años concedidos para el *uno por ciento*, no esta„ban enteramente satisfechas las cantidades ofrecidas: Que „el asunto de Fortificaciones entre *Valhermoso* y la Ciudad „havia quedado indeciso en la Real Junta de Canarias: „Que esta contribucion solo podia ser perjudicial à los „Mercaderes, y no à la Isla (como si la Isla no comprase „mas caro à los Mercaderes): Que no havia depósito ni „caudal existente: Y concluía con estas palabras: *Ex„tinguido el derecho del uno por ciento, no es posible encontrar „fondo para los gastos de fortificaciones de este Puerto* (de „Santa Cruz), *ni los otros accidentales è indispensables; à „menos que la Ciudad no se obligue, ò esté obligada à con„tribuir con lo preciso: asi como lo están los vecinos y natura„les de la Isla à defenderla à su costa, en remuneracion del ho„nor y privilegios que la Real Piedad se dignó conceder„les.* " (1)

(1) Expediente en el Consejo de Castilla.

§. LXIII. *¿Están obligados los Canarios à defender las Islas à su costa?*

Lo cierto es, como veremos en nuestras noticias Militares, que la Isla, conquistada sin dispendio del Real Erario; fortificada, municionada, y defendida siempre por sus vecinos; havia separado anualmente, desde 1682., dos mil ducados del *uno por ciento* para fortificaciones, que debieron cesar en 1724. ¿Pero por ventura, los vecinos y naturales de Tenerife, y demás Canarias, están obligados à defender las Islas à su costa? Bien sabemos que todos los vasallos del Rey, en razon de tales, sin exceptuar persona de quantas habitan sus dominios: que todos quantos tienen derecho de naturaleza y vecindario, deben defender su patria, sus hogares, sus mugeres, sus hijos, sus posesiones. En esto están comprehendidos los Canarios; pero nadie ha hecho ver hasta ahora distinta obligacion de parte de las Islas, ni privilegio particular concedido con esta condicion. El de la libertad de pechos, no tiene relacion à la defensa. Las causales que para ello dió Carlos V. fueron estas: *Y porque la dicha Isla de Tenerife mas y mejor se pueble y enoblezca, y sea proveida de las cosas necesarias; è por facer bien è merced à los vecinos è moradores, è estantes que agora en ella viven è moran, è están è vinieren, è moraren è estuvieren en ella.... è acatando los muchos è buenos, è leales servicios que la dicha Isla è vecinos è moradores de ella ficieron à los dichos Catolicos Reyes, nuestros padres y abuelos, è à nos esperamos que nos farán....* (1)

De

(1) Nuñ. Peñ. pag. 228.

De manera que en todo el contexto del privilegio no se hace mencion directa ni indirecta de alguna especial obligacion de defender el país: antes por el contrario se halla que el mismo Carlos V., y otros augustos sucesores suyos enviaron armas y municiones à las Islas. Tambien es constante que los fieles Canarios no tienen necesidad de que se les persuada la obligacion de defender su patria y morir gloriosamente por su Rey. Bastante lo han acreditado en inumerables ocasiones. Pero como el pretexto de una mal entendida obligacion puede producir algunas lastimosas opresiones en los pobres paísanos, convendria se supiese si el que no tiene mas que su persona y su vida, y la sacrifica denodadamente en las ocasiones de defensa; ese ha cumplido con su obligacion, aunque carezca de mejores armas?

§. LXIV. *Trabajos de la guerra y falta de trigo.*

D*ON Juan de Urbina*, que como hemos dicho, havia hecho la referida Representacion, no solo no mandó que se cesase en la exaccion del *uno por ciento*; sino que obtuvo por la via reservada orden del Marqués de la Ensenada para recoger del Ayuntamiento la Cedula original del Consejo de Castilla, en que se mandaba suspender. (1) Pero à la verdad, no era aquel año de 1748. muy à proposito para adelantar este famoso impuesto. La guerra, y la gran falta de cosechas tenian el comercio y las Islas en la mas triste situacion. Siendo forzoso conducir el trigo de España, lo impedian tres Corsarios Ingleses que cruzaban sobre Tenerife desde la punta de *Naga* à

(1) Libr. 24. Acuerd. Ofic. 2. fol. 168.

Santa Cruz. Solamente pudieron libertarse dos barcos de Fuerteventura: porque haviendose refugiado à un puertecillo de la otra parte de *Naga* acosados del enemigo, que echó dos lanchas con gente para sacar ò quemar los buques; acudieron los vecinos de *Taganana* tan à tiempo, que disparando à los Ingleses algunos tiros de mosquete, defendieron los barcos y ahuyentaron las lanchas.

Prosiguió la calamidad en 1749. Llevaronse à las Ciudades Capitales de las Islas, desde sus respectivos Santuarios las Santas Imagenes protectoras. En Canaria la de nuestra Señora del Pino: en la Palma la de las Nieves: en Tenerife la de la Candelaria. Las fiestas que la Ciudad de la Laguna consagró à esta su Patrona general, no fueron quizá tan magnificas como las que el año antecedente havia dedicado à San Juan Evangelista con motivo del año secular del memorable sudor de su Imagen: pero fueron mucho mas largas y ruidosas. Ambas pudieron ceder en gozo à las que de orden de la Corte se celebraron los dias 6. 7. y 8. de Mayo, por causa de la Paz de *Aquisgran*, con luminarias, salvas de artilleria, Misa solemne y *Te-Deum*, à que asistió el Ayuntamiento en forma de Ciudad. (1)

§. LXV. *Obras públicas en Tenerife: carácter de los Corregidores Quintin, y Nuñez Flores: sucesor de ambos el Conde del Palmar.*

ESTA paz con Inglaterra; la proteccion decidida del Comandante General à favor del comercio de *Santa*

(1) Libr. Acuerd. Ofic. 2. Año 1749. fol. 176.

ta Cruz; el desahogo de los propios de la Ciudad por efecto del Reglamento del Señor *Pinto Miguél*; la extraordinaria actividad de los Corregidores *Don Anselmo Quintin y Aznar* (*), y su sucesor *Don Juan Nuñez Flores de Arce*: (†) todo contribuyó à las grandes obras públicas que se executaron entonces. El Muelle, que poniendo freno al soberbio mar de aquel Puerto, le acabó de dar todo el ser y comodidad. (¶) El camino que baxaba de la Laguna por una cuesta muy fragosa, compuesto hasta ser transitado de coches, à beneficio de puentes y calzadas. Casas Consistoriales en Candelaria, para hospedería del Ayuntamiento y Clero quando ván à la celebracion de sus funciones. Nuevas fortificaciones y casa de la polvora en Santa Cruz. Todas las calles de la Capital empedradas. Un gran Relox en la torre de los Remedios. Las casas del Ayuntamiento mejoradas y magnificamente adornadas. Un Pósito de mil fanegas de trigo. Una Alameda en el paseo de la Cruz de piedra à la entrada de la Ciudad, &c. 1753.

Am-

(*) *Don Anselmo Quintin* fue recibido en 1. de Enero de 1751. Murió en la Laguna el dia 6. de Agosto del año siguiente. El Cabildo, usando de sus antiguas facultades, nombró interinamente para administrar la jurisdiccion al Coronél *Don Francisco de Castro y Ayala*, como Regidor Decano: porque *Quintin* no havia querido nombrar Teniente de Corregidor con perjuicio comun, de lo que se quexaba el Ayuntamiento. Libr. 24. Acuerd. Ofic. 2. fol. 63.

(†) *Don Juan Nuñez Flores* fue recibido en 6. de Febrero de 1753.: y falleció en 10. de Agosto de 54., quedando toda la jurisdiccion à su Teniente Alcalde mayor, el Doctor *Don Salvador Antonio Morera*.

(¶) Consta que desde lo primitivo huvo en el Puerto de Santa Cruz un pequeño Muelle; que éste se reparó en 1585. de orden de la Ciudad; y que à costa de sus propios se hizo un desembarcadero mas seguro en la Punta junto à la fortaleza. Libr. 16. de Acuerd. fol. 29.

Ambos Corregidores lo havian sido antes de Canaria: ambos fallecieron en el segundo año de la carrera de su oficio: y ambos tenian el mismo ardor de acometer empresas, aunque con caractéres muy contrarios. *Don Anselmo Quintin*, inconsiderado, violento, justiciero, audaz: *Don Juan Nuñez Flores*, politico, biencriado, amigo del público, de ambicion y de gloria. Aquel dió algunas pesadumbres antes de morir: éste las recibió, y murió de ellas. No fue mucha pérdida para el comun la del uno: fuelo muy grande la del otro, porque tenia talento de orden y espiritu de policía.

Sucedió à *Don Juan Nuñez de Arce* en el empleo (por orden del Gobernador del Consejo, y titulo de Don Antonio Varela, Regente de Canaria) con la calidad de Corregidor interino, *Don Pedro de Ponte*, Conde del *Palmar*, que se recibió en 17. de Febrero de 1755. Yá veremos como el Comandante General, que entonces solo se ocupaba de la idea del poder que Dios y el Rey le havian confiado, vengó los *Manes* de *Nuñez de Arce* en algunos Regidores. (*)

§. LXVI.

(*) *Don Bartolomé Yañez*, y *Don Francisco de la Isequilla*, porque pidieron se asegurasen los bienes del difunto *Arce*, por los libramientos que por sí solo havia dado contra los propios de la Ciudad.

§. LXVI. *Comisiones secretas del Visitador Don Pedro Alvarez : grandes novedades à que presta mano el General.*

SUS diferencias con el Administrador General de la Real Hacienda, que queria ser Administrador algo mas que en el nombre, traxeron de la Corte à *Don Pedro Alvarez*, honorario del Consejo de Hacienda; hombre mañoso, cargado de comisiones secretas y facultades sin limite. ¿Quál era pues el carácter de que llegaba revestido? Parecia Intendente; pero él temblaba que se le diese ese nombre, y preferia el de Visitador. Fuese lo que fuese, todos le recibieron con palmas. A los principios conservó la mas perfecta harmonia con el Comandante General. Los decretos, las providencias, las creaciones de oficios, las novedades sobre Rentas, todo salia baxo la autoridad de *Don Juan de Urbina*. *Don Pedro Alvarez* suspendia al Administrador General, y hacia venir otro: reunia à su persona el oficio de Juez Superintendente de Indias, por muerte de *Don Pedro de Casabuena*: hacia fondear las embarcaciones estrangeras surtas en la baía. Oponense los Cónsules de las Naciones: ceden à la fuerza los mas; y solo *Don Arnaldo Vansteinfort*, Cónsul de Holanda, sugeto de una vasta literatura, prefiere el sér arrestado en un Castillo.

Unió tambien el Comandante General su autoridad à la de *Don Pedro Alvarez* para promover el osado proyecto, que algunos formaron entonces, de reducir à Compañia el comercio à los Puertos de la permision de Indias. A este fin se celebró en la Laguna el mas lucido y numero-

roso Cabildo General abierto, de que hay memoria. Acordóse en él à pluralidad de votos: Que se pidiese al Rey aquella gracia, interesando à algunos poderosos en la Corte. Pero el Marqués de la *Regalía*, del Consejo y Cámara de Indias, avisaba en 12. de Marzo de 1754.: „Que el Ministro no havia dado oídos à semejante propo-„sicion: Que yá prevenia à *Don Pedro Alvarez* propusie-„se otra cosa que fuese mas conforme al interés de todos „los vecinos de las Canarias, sin pensar en Estancos, Mo-„nopoleos, ni Compañias exclusivas." (1)

§. LXVII. *Encuentro de Alvarez con el Ayuntamiento: y por ultimo con el Comandante.*

SIN embargo, el Visitador continuaba en otras inovaciones; y ansioso el Ayuntamiento de cortarlas, por acuerdo de 26. de Octubre le pidió, que hiciese presentes à la Ciudad sus facultades, segun lo havian practicado desde tiempo inmemorial todos los Ministros que havian venido à Islas. Era yá tarde. *Don Pedro Alvarez* havia sido reconocido en calidad de Visitador por la misma Ciudad, y huviera estrañado menos esta diligencia à los principios de su mision. Por otra parte, él decia que obraba en fuerza de ordenes por la via reservada, y el Ayuntamiento no era en 1754. aquel mismo Ayuntamiento de los dos siglos anteriores, que podia hacer respetar sus preheminencias y sus fueros.

Ausentóse en fin *Don Pedro Alvarez* para España, concluidas al parecer sus comisiones; pero haviendo arribado, simulada ò sincéramente à Lanzarote, y retroce-di-

(1) R. Cedul. lib. 15. ofic. 1. fol. 55.

dido à Tenerife, se vió una asombrosa mutacion en el teatro. Se vió reynar la discordia, las reservas, las competencias entre él y el Comandante General. *Don Pedro*, abandonado, sin parciales ni amigos, sabia esgrimir la pluma bravamente por sí mismo; mientras *Don Juan de Urbina*, que casi no sabia escribir, tenia un diestrisimo y sábio Paladin en *Don Marcos Garcia* su Secretario, Medico, Poeta, Filosofo, Politico y Controversista.

Quando el Visitador se fue yá de veras para no bolver à arribar (*) creyó el Comandante, que el nuevo Administrador de la Real Hacienda *Don Lorenzo Vazquez Mondragon*, del Orden de Calatrava, seguia máximas opuestas à las suyas. De aqui los reciprocos sentimientos, las disensiones, las vias de hecho. El Tesorero Real, amigo de *Don Juan de Urbina*, fue despojado del empleo. Vieronse muchas veces los Castillos habitados por sugetos de la primera distincion. (†)

§. LXVIII. *Cedulas que obtiene el Diputado de Tenerife: Representacion del Marqués de Villanueva del Prado.*

EL Ayuntamiento havia enviado à la Corte en calidad de Diputado al Capitan *Don Francisco Xavier Ma-*

(*) Aplicabasele à Don Pedro Alvarez aquello de Bonifacio VIII.: *Entró como Zorra, mandó como Leon, y salió como Perro.* La Corte desaprobó sus proposiciones.

(†) Entre las muchas prisiones memorables que mandó hacer *Don Juan de Urbina* por motivos levisimos, es famosa la de aquel paísano que arrestó porque no ayunó la vispera del Corpus Christi, que el General creía era dia de vigilia.

chado, Regidor perpetuo. Este hábil Patriota (hoy Caballero pensionado de la distinguida Real Orden Española de Carlos III., y Intendente de Cuenca) empezó desde luego à desempeñar con aplauso el aventajado concepto que se tenia de sus talentos, promoviendo los intereses verdaderos de las Canarias. Unas de las primeras Cedulas que alcanzó fueron: la que impide la extraccion de la Seda en rama de las Islas, y la que prohibe la entrada de Aguardientes y Vinos estrangeros. Pero como al mismo tiempo prevenia la Real orden: que en caso que faltasen para los abastos públicos y surtimiento de los Registros del permiso à la America, pudiesen ser admitidos los de España, Mallorca è Ibiza; mandó el Comandante General que los Coscheros de las tres Ciudades, Canaria, Palma y Tenerife, nombrasen un Diputado por cada una, para que de acuerdo con el mismo Comandante, juzgasen los casos de la verdadera necesidad.

Entonces fue quando *Don Tomás de Nava Grimon*, Marqués de Villanueva del Prado, Syndico Personero General, pidió en el célebre Ayuntamiento convocado à este fin, se suplicase al Rey la absoluta prohibicion de aguardientes y vinos forasteros, sin excepcion de caso alguno. „Es notorio, decia, que teniendo siempre las Islas so„brantes de sus propias cosechas para el abasto público, „permiso de Indias y comercio de estrangeros; sería muy „pernicioso que con pretextos especiosos se dexase abierta „la puerta à interpretaciones forzadas.“ Esta representacion, en que como en las demás de aquel Personero, resplandecia la energía de un Ciudadano que piensa, que calcúla, que ama la patria y conociendo la verdad la dice sin cobardia ni lisonja: esta representacion, digo, tuvo mas séquito entre los hacendados que entre los dueños de

na-

navíos. Ambos partidos quizá tenian razon. Los unos vendian en aquel tiempo sus frutos à buen precio, por causa de la guerra entre la Inglaterra y la Francia: los otros tenian que transportarlos à la America, en donde los excesivos derechos, gastos y malas ventas los dexaban arruinados. En fin, declaró el Rey, que los vinos estrangeros no se podrian embarcar en nuestros Registros. (1)

Con efecto, se veían llegar por entonces à los Puertos de Tenerife gran numero de bageles Ingleses que cargaban de vinos para sus expediciones militares en Africa, Asia y America. En 1758. surgió en la Rada de *Santa Cruz* la Esquadra del Almirante *Augusto Keppel*, quando pasaba à la conquista de la Isla *Goréa*. ¿ Pero por qué el Señor *Juan Lindsay*, su Capellan, hablaria con tanto desprecio de los vinos y del país en la Relacion de este viage, extractada en la *Grand Magazine* de Octubre del año siguiente? 1758.

Mientras los Ingleses hablaban mal de nuestros vinos y los compraban, sufrian las Islas las plagas de langosta y viruelas, funestos dones del Africa vecina. Temióse igualmente la peste. *Jorge Glas*, Autor de la Historia Inglesa de las Canarias, llegó de aquellas costas con vehementes sospechas de infeccion. El Corregidor *Don Martin de Roxas y Teruel*, que desde 26. de Marzo de 1757. havia sido digno sucesor del Conde del *Palmar*, pasó al Puerto de la Orotava con la Diputacion de sanidad; pero el Comandante General, que declamaba contra la langosta, dispensó à *Glas* su proteccion como Conservador del comercio.

Lll 2 §. LXIX.

(1) Por Real orden de 27. de Marzo de 1759.

§. LXIX. *Funciones Reales: Proclamacion del Rey nuestro Señor.*

A Las Reales Exequias de la Reyna Doña Maria Bárbara en 21. de Noviembre, siguieron en Enero de 1759. los Novenarios de Rogativas públicas y Procesiones Generales por la importante salud de Fernando VI., enfermo en Villaviciosa. Su muerte fue para las Canarias tan sensible, como les fue plausible la feliz Proclamacion de Carlos III. Celebró la Laguna las funciones fúnebres por aquel Monarca Pacifico los dias 3. y 4. de Marzo de 1760.; y los tres primeros de Junio el solemne acto de levantar Pendones por el glorioso Soberano, baxo cuyos auspicios prospéra todo el Reyno.

De estas fiestas, acaso unas de las mas lucidas, alegres y suntuosas de que hay memoria en nuestros Fastos, se imprimió entonces en Tenerife la *Compendiosa Relacion*, aunque escrita por una mano débil. Levantó el Real Pendon (por muerte del Alferez mayor) *Don Domingo Miguél de la Guerra*, Regidor Decano, que havia hecho acu-
1760. ñar una medalla para inmortalizar el suceso y su propio nombre. *Los dias* 17. *y* 18. *de Agosto tuvieron el honor de felicitar al Rey por su exaltacion al Trono y dichoso arribo à la Corte, y besar su Real mano, la de la Reyna nuestra Señora, Principe de Asturias, Señores Infantes y Reyna Madre, las Islas de Canaria*, representadas por su Diputado el Señor *Don Francisco Xavier Machado Fiesco, Regidor perpetuo de la de Tenerife, que llevaba de Padrino al Excelentisimo Señor Conde de Baños.* (1) Carlos III. confirmó los privilegios

(1) Mercur. Historic. Septiemb. 1760. pag. 92.

gios de esta Isla, à súplica del mismo Diputado. (1)

§. LXX. *Retiro de Don Juan de Urbina: su carácter.*

EXcusaronse de asistir à aquellas dos fiestas de la Laguna el Comandante General, y el Reverendo Obispo *Don Fr. Valentin de Morán*, aunque convidados; pero determinaron hacer en el Puerto de *Santa Cruz*, donde residian, algunas demonstraciones de regocijo público, ultimos monumentos del gobierno Espiritual y Militar de entrambos en las Islas. (*) El Obispo renunció el Obispado, y se retiró, en 16. de Abril de 1761., à su Convento de la Merced de Avilés en Asturias, su patria: y *Don Juan de Urbina* fue retirado aquel mismo año del comando General que havia exercido durante casi todo el reynado de Fernando VI. Varon de corazon sencillo, buen Christiano, buen Soldado, buen Español; pero susceptible de grandes preocupaciones, de errores comunes, de aceptacion de personas, y de ideas desmedidas de su poder, que exerció sin limites contra toda clase de personas y sobre todo genero de materias.

Quando en 1752. consiguió que el Rey concediese el fuero à nuestras Milicias desde el primer Sargento de cada Compañia, derogando el decreto de 1731. que sujetaba las causas de los Oficiales à la Audiencia: como entonces se declaró pertenecer tambien à la Comandancia

el

(1) Libr. de Acuerd. Ofic. 2. fol. 167. Año 1765.

(*) Tampoco asistieron à las Reales Exequias de la Reyna *Doña Maria Amalia* nuestra Señora, celebradas en la Concepcion de la Laguna los dias 25. y 26. de Febrero de 1761.

el conocimiento de los testamentos è inventarios, se asegura que dixo: *De manera que yo soy yá el Juez de los vivos y de los muertos.* *Don Juan de Urbina* además de esto, procuró adelantar las fortificaciones de *Santa Cruz*: tuvo particular interés en proteger aquel comercio. Siguió el sistema antiguo de los *Césares*, esto es, humillar el Senado aparejado à servirle. Pasó à Canaria para recibirse en la Audiencia el 18. de Octubre de 1748., y se restituyó à Tenerife el 29. En 1751. perdió à *Doña Josepha Guazo*, su muger, señora de prendas y virtudes, que fue sepultada entre los Jesuitas de aquella Ciudad, amortajada de Jesuita. Y haviendo ascendido el año siguiente à Teniente General de los Reales Exercitos, mereció singulares expresiones de gozo à los Canarios.

§. LXXI. *Del Comandante General Don Pedro Moreno.*

EN fin, era yá tiempo de que *Don Juan de Urbina*, saciado de mandar, bolviese à España. Bolvió: y no parece sino que el Administrador General, que él havia hecho fuese llamado de la Corte, havia ido à prepararle el camino, haciendole ir tras él. Su sucesor, el Mariscal de Campo *Don Pedro Rodriguez Moreno Perez de Oteyro*, arribó à *Santa Cruz* à bordo de un navío de guerra, el 3. de Julio de 1761. Fue cumplimentado al dia siguiente por la Diputacion de la Ciudad, compuesta de *Don Juan de Castro*, y *Don Juan Franco de Castilla*, Regidores. *Don Juan de Urbina*, à quien deben los Comandantes Generales la continuacion de este obsequio, se embarcó en el mismo navío; y llegado à Madrid, fue nombrado Capitan General de la Costa de Granada, en cuyo em-

empleo falleció casi nonagenario en Enero de 1774.

Diez y siete dias se mantuvo el nuevo Comandante en el alojamiento del Castillo de *San Christoval*, esplendidamente servido por el Castellano interino, Regidor, y Coronél *Don Roberto de la Hanty*. Subió à la Laguna el 7. de Septiembre. Y esta legua de tierra fue el *Non plus* 1761.
ultra de sus viages en Islas: porque ni pasó à la Gran Canaria para recibirse en la Audiencia (por dispensa que obtuvo), ni visitó en tres años ningun otro pueblo de su comando. Mas no se crea ociosidad esta indolencia. Harto tuvo *Don Pedro Moreno* que hacer, siendo las novedades acaecidas sobre Aduanas, lo que dió primera materia à sus afanes.

§. LXXII. *Novedades del nuevo Administrador de Rentas Reales.*

DEsde 22. de Abril de aquel año havia arribado à Tenerife el nuevo Administrador General de Rentas Reales, que revestido del mas excesivo zelo, se daba prisa à ponerlo todo en opresion. Alterase la tarifa para los aforos. Establecense nuevas reglas para los comisos. Desciendese hasta las mas estrañas minucias. Muevense diversos asuntos. Notase en todos los ramos una austeridad, un rigor y una suma justicia, de que no son capaces los hombres ni el comercio, el qual padeció por ello graves quebrantos. Quexanse sucesivamente los Mercaderes, los Cónsules, los Dueños de navíos. Acuerda la Ciudad, por representacion del Regidor *Don Fernando de Molina y Quesada*, que *Don Alonso Narvaez* manifieste en el Ayuntamiento las facultades con que se halla para tantas inovaciones y escrutinios: y *Narvaez*, como por desquite,

te, pide à la Ciudad la *Moneda Forera*, y que dé cuenta de todos otros qualesquier derechos confundidos. (*) El Comandante General, constituido en la dura necesidad de sostener al Administrador, sigue una contestacion larga y molesta con el Cabildo.

§. LXXIII. *Gracia que hace el Rey à las Islas en la guerra de* 1762.

PERO la repentina guerra contra la Gran-Bretaña, en ocasion que estaban las Canarias en la mayor escaséz de trigo, acabó de acongojar el animo de aquel buen Gefe. Hallabase con una Real orden (1762.) para embargar las embarcaciones Inglesas que estuviesen surtas en los Puertos; y considerando que ellas havian conducido las primeras partidas de granos que se compraban en el Norte con masa del caudal del Pósito, vecinos y comerciantes de Tenerife, se halló embarazado sobre lo que debia executar. Consultó al Ayuntamiento. Y por acuerdo de éste, representó al Rey la infeliz constitucion de la Provincia, la falta de pan, la imposibilidad de transportar trigo de España, las porciones que se esperaban del Norte, y el exemplar de la guerra de 1741., en que se permitió la entrada de viveres de Inglaterra baxo de vanderas neutrales. (1)

Merece consagrarse en la Historia la Real resolucion, comunicada al Comandante por medio del Señor Don Ricardo Wall, Secretario de Estado. *Enterado el Rey* (decia)

(*) *Narvaez* se olvidaba de que la Moneda forera estaba abolida en todo el Reyno desde el Reynado de Luis I.

(1) Libr. Acuerd. Ofic. 1. Año 1762. fol. 186.

cia) *de la Carta de VS. del antecedente mes, de la necesidad de granos que padecen esas Islas, y de las providencias dadas por VS. para ocurrir à su remedio; ha penetrado vivamente su piadoso corazon la afliccion de sus fieles moradores, y ha mandado S. M. que inmediatamente se compren 69. fanegas de trigo, que llegarán al tiempo mismo que ésta, repartidas en tres embarcaciones fletadas al solo fin de su transporte, para no aventurar en una sola este socorro.*

Todos los demás alivios y franquicias concedidas en iguales casos à esas Islas para su abasto y subsistencia, segun expresan las ordenes expedidas en los dos ultimos reynados; las confirma y corrobora S. M. para que en su uso y goze tengan igual valor en el presente, en la forma que mas especificamente entenderá VS. por carta del Señor Marqués de Squilace, *como asunto relativo à hacienda. Y por lo que respecta à la via de Estado de mi cargo, prevengo à VS., que bien sean embarcaciones amigas, neutrales, ò enemigas las en que se proporcione la facilidad de proveerse de granos esas Islas, es el animo de S. M. que sus moradores tengan libertad de ajustar y hacer sus contratas y transportes sin restriccion que pueda ser obstáculo à los consuelos que su paternal amor quiere franquearlas en tal consternacion. Y me manda decir à VS. que ha sido de su Real aprobacion dexase salir de ese Puerto (sin comprehenderlas en la orden de represalía) las tres embarcaciones que procedentes de Inglaterra llevaron trigo à él. Y en prueba de que merecen este trato, ordena S. M. que se les restituya à sus Patrones los cañoncillos, municiones y armas que por fianza de su libertad mandó VS. retenerles, &c. El Pardo 20. de Febrero de* 1762.

La Carta del Señor Marqués de *Squilace* solo añadia, como era regular: que los viveres de Inglaterra pagasen el seis por ciento de Aduanas, y los demás géneros un

quince por ciento. Que se procediese en todo con precaucion. Que el valor de géneros y víveres se sacase en vinos y frutos del país. Y que el trigo del Rey se vendiese alli al precio corriente, aunque saliese mas caro por sus costos.

§. LXXIV. *Rezelos de invasion de enemigos: perplexidad del Comandante: vigilancia del Ayuntamiento de Tenerife.*

NO bastó tanta munificencia Real para calmar el espiritu de *Don Pedro Moreno* en sus zozobras. Porque quando este General, anciano, tímido, sin resolucion, confianza, recursos, ni conocimiento del país, veía que no perdian tiempo los Armadores Ingleses en infestar sus mares: que iban apresando los Registros de Indias: (*) que se recibian varios avisos de Inglaterra, asegurando que se trataba alli sériamente de invadir à Tenerife ù otra de las Canarias. Quando veía que muchas casas de Comerciantes y vecinos de *Santa Cruz* se retiraban à la *Laguna*, y que los Regimientos de Milicias no mostraban la disciplina, brillantéz, ni marcialidad que los del Exercito: se desanimó de tal suerte que el Ayuntamiento de la Isla, lleno de pundonor, se halló en la necesidad de confortarle, dando todas las disposiciones que supo para la defensa.

Era tal el entusiasmo que no queriendo ningun Regidor admitir las comisiones económicas y civiles, precisas en

(*) En esta guerra perdieron las Islas seis ò siete Registros del permiso de Indias, y muchos caudales en la Havana.

en caso de invasion, por acudir à las trincheras; tuvo que mandar el Corregidor *Don Martin de Roxas* las sorteasen entre ellos. Aún no fue bastante. Todos suplicaron se les dexase en libertad para exponer sus vidas en la defensa de la Patria y servicio del Rey, en los puestos mas peligrosos. Consultase el caso al Comandante General. Manda que obedezcan: y solo asi se repartieron los oficios relativos à qualquier ocurrencia de ataque. Mas no contenta la Ciudad todavia con sus planes de operaciones, en que el Ingeniero en Gefe solo estrañaba alguna falta de estilo militar, alcanzó del Comandante que se formase una Junta, compuesta de los Milicianos y Caballeros mas expertos. (*) Celebróse el 16. de Mayo en *Santa Cruz* à presencia del mismo General, que habló mucho sobre otras materias, y dió poco lugar para tratar sobre el resguardo de las Islas. (1)

Es Executoria muy honorifica para aquella Justicia y Regimiento la Carta que el Señor Don Ricardo Wall les dirigió, fecha en Madrid à 11. de Mayo de 1763., asegurandoles: "Que el Rey se havia dado por bien servido "del cuidado y diligencia con que en la ocasion de la "guerra procuró el Ayuntamiento la defensa de la Patria; "y que S. M. havia oído con particular satisfaccion la re-"lacion de las disposiciones que se tomaron, de que le ha-

(*) Los nombrados para la referida junta fueron: los Regidores *Don Pedro de Ocampo*, *Don Fernando de la Guerra*, *y el Marqués de Villanueva del Prado*: los Coroneles *Don Juan Bautista de Franchy*, *Don Joseph Jacinto de Mesa*: el Sargento mayor *Don Alvaro Machado*, *Don Amaro Gonzalez de Mesa*, *Don Antonio Joseph Eduardo*.

(1) Libr. de Acuerd. Ofic. 1. Año 1762. fol. 201. hasta 213.

„via dado cuenta el Diputado *Don Francisco Xavier Ma-*
„chado y Fiesco. " (1)

§. LXXV. *Viene de España una partida de Oficiales.*

SIN embargo, *Don Pedro Moreno* havia querido mas bien afianzar la seguridad del país en una partida de Oficiales de tropa viva que en la madura experiencia de los Naturales. Pidiólos à la Corte. Fueron enviados algunos reformados ò inválidos, que aportaron à *Santa Cruz*, trayendo la infausta noticia de la pérdida de la Havana, como primer presagio de lo inutil que havian de ser para la reforma de las Milicias.

§. LXXVI. *Carácter de Don Pedro Moreno: sucesos de su comando.*

PERO concluida felizmente la paz con Portugal è Inglaterra (*), y publicada en Tenerife à 10. de Abril de

(1) Libr. de Acuerd. Ofic. 2. Año 1763. fol. 103.

(*) Quando hablamos de esta ultima guerra, debemos hacer feliz memoria de un Canario que honró mucho las Islas. El es nuestro *Velasco. Don Joseph Porlier,* natural de Tenerife, Capitan de Fragata de la Real Armada, murió en la Havana de resultas de las heridas que recibió en el glorioso combate, sostenido por la sola fragata de su mando, contra parte de la Esquadra Inglesa que iba à hacer el sitio de aquella plaza en 1762. Era hermano del Capitan *Don Juan Porlier*, de las Reales Militares y Hospitalarias Ordenes de Monte Carmelo y San Lazaro de Jerusalen, Regidor perpetuo de Tenerife: del Señor *Don Antonio Porlier*, Fiscal del Supremo Consejo y Cámara de Indias: de *Doña Felipa Porlier*, Marquesa de Villanueva del *Prado*, y de *Doña Maria Porlier,* Mar-

de 1763., cesaron los cuidados y se abrió el comercio reciproco con aquellos Reynos. Con todo eso, *Don Pedro Rodriguez Moreno*, que con regocijos públicos de las Islas havia ascendido à Teniente General, suspiraba siempre por Zaragoza. El mando de las Islas lo abrumaba. Todo le fatigaba: todo le costaba gemidos. A ninguno creía, porque de ninguno se fiaba. *Qué tierra esta* (decia) *en donde se llaman las cerezas guindas y las guindas cerezas*! Poco aficionado à un país, del qual apenas havia visto una mala legua, imaginaba que no le amaban los Canarios. Se equivocaba mucho. Se puede decir con verdad que *Don Pedro Moreno* ha sido uno de los Generales mas recomendables para nuestros politicos.

Extremamente urbano, desinteresado, imparcial; sin pompa, sin coche, y sin deseo de hacer mal, à pesar de la suma facilidad que tenia de hacerlo. Harengaba bien, aunque en las conversaciones familiares era poco eloquente. Reprehendia, sintiendo verse en la precision de reprehender. No queria que en sus cartas de oficio jugasen las ceñudas voces de *ordeno*, *mando*, *luego*, &c. por no hacer mas duro el precepto, porque decia: *Un Comandante General es un Caballero que manda à otros Caballeros*. De manera que si se le notó mucha economía, desconfianza, è irresolucion en los negocios, eso mismo hizo menos apasionado y menos injusto su gobierno.

En su tiempo (1762.) se estableció un Secretario perpetuo de la Comandancia General por el Rey: empleo tan-

Marquesa de la Florida: Hijos todos de *Don Estevan Porlier*, Caballero de las referidas Ordenes, y de *Doña Rita de la Luz Sopranis*, poseedora del Mayorazgo de *Don Estevan Sopranis de la Haya*, su abuelo.

tanto mas necesario, quanto se notaba que el Archivo de aquel interesante oficio estaba desfalcado y sin orden. Cada Gefe se llevaba consigo los papeles que le podrian incomodar. (*)

Tambien se estableció (1763.) un Correo desde Cadiz à nuestras Islas, cargando las cartas de cierta contribucion. Contristaronse las Ciudades al ver poner este nuevo coto à sus franquicias. Celebraron varios Cabildos: hicieron diferentes representaciones manifestando quan inutil sería aquella novedad para la Real hacienda, y aún para las correspondencias y trato de sus habitadores. El Javeque solamente hizo un viage; pero la balija subsiste, llevandose de Cadiz en las embarcaciones que por casualidad se presentan à aquel comercio.

§. LXXVII. *Del Comandante General Don Domingo Bernardi: sus controversias con la Audiencia.*

HAviendo en fin conseguido *Don Pedro Moreno* la dimision de su empleo que havia solicitado, le dió la Corte sucesor en la persona de *Don Domingo Bernardi Gomez Rabelo*, Mariscal de Campo, y viudo de la Marquesa de la *Simada*, Condesa viuda de *Sobeguen*. (†) Recibióle

(*) El primer Secretario por el Rey de aquella Comandancia ha sido el Capitan *Don Salvador Alvarez Clavijo y Faxardo.*

(†) Era hijo del Coronél Don Nicolás Bernardi, de la ilustre familia de los Merulas de Nápoles, y de Doña Teresa Rabelo, natural de Gibraltar. Nació en Bejer de Andalucia. A los 10. años fue Alferez del Regimiento de Nápoles. Hallóse en el sitio de Gibraltar, Conquista de Oran, de Nápoles y Sicilia. Fue Capitan

le aquel en Santa Cruz el 3. de Julio de 1764.: el mismo dia que cumplia tres años de su comando y entrada en Islas. Se asegura que quando echó de ver las expresiones de sentimiento que hacian los Isleños por su ausencia, lloró y confesó que hasta aquellos ultimos dias de su gobierno no havia conocido bien el aprecio de que eran dignas las Canarias. Embarcóse pues para España, y retirado à Zaragoza murió en 1769.

La Ciudad de la Laguna cumplimentó al nuevo Comandante por medio de sus Diputados *Don Juan Franco*, y *Don Lope de la Guerra*. Subió à ella el 6. de Septiembre, haciendo su entrada pública por entre el Regimiento de Milicias, puesto sobre las armas. Viajó hasta el Puerto de la Orotava. Vió en la casa de Campo del *Durasno* à los Condes de la Gomera; pero no vió nada mas de las Islas, ni aún se transfirió à la Gran Canaria con ser Presidente de la Audiencia.

Sus vivas controversias con aquel Tribunal sobre el conocimiento de saca de abastos, y comercio de frutos de unas Islas à otras, hicieron tan memorable como ruidoso su gobierno. Veía la Real Audiencia con dolor que haviendo sido la Ciudad de las *Palmas* en la Gran Canaria uno de los pueblos mas abundantes de víveres, todos à pre-

tan de los Regimientos de Soria y Victoria. Estuvo en Italia durante la guerra que empezó en 1740., y se halló en 13. batallas. En 1748. obtuvo el Regimiento de Mallorca; en 1750. fue Brigadier; en 51. Subinspector de Suizos; en 53. Inspector de la Infantería del Exercito; en 61. Comandante de la Brigada que havia en Chaves; en 62. Comandante General de la Provincia de Tuy; en 63. Vocal de la Junta de Ordenanzas en la Corte, Comandante del Campo de Gibraltar, y Comandante General y Presidente de Canarias. Esta rapidéz de Servicios deponian en favor de su merito Militar.

precios moderados, yá se notaba carestía: sabia que *Santa Cruz* de Tenerife, lugar de mas consumo, tráfico y dinero, era el origen de aquel mal, à causa de la grande extraccion de comestibles que se hacia por los puertos de la primera tierra: asi, resolvió prohibirla; y à la prohibicion se siguieron las quexas del agravio, que juntas à los lamentos de las Islas de Fuerteventura y Lanzarote, por la pretendida voluntariedad con que la Audiencia les vedaba, ampliaba, ò restringia las licencias para exportar sus granos, fondo principal de su subsistencia; dieron margen al Comandante General para tomar la libertad de comercio baxo su proteccion.

Quántas cartas, autos, vandos y exortos no giraron de una parte à otra con este importante motivo! De un lado estaba la razon, de otro el derecho. *Don Domingo Bernardi* se hacia servir de una pluma elegante que centellaba fuego militar: la Audiencia, de la qual era Regente *Don Gonzalo Muñoz de Torres*, tenia en su Fiscal *Don Julian de San Christoval Eguiarreta*, un Ministro sábio, eloquente, impetuoso, que lleno de merito y del zelo mas vivo por la dignidad del Tribunal, respetaba al Comandante General, y no le temia. (*) Era Corregidor de Canaria el Teniente Coronél *Don Joseph de la Santa*, natural de Tenerife: por consiguiente subdito de la Audiencia. El mismo era Capitan à Guerra y Gobernador de las

(*) El Señor *Don Julian de San Christoval* casó en la Gran Canaria con la Señora *Doña Beatriz de Monteverde*, de la noble Casa de este apellido. Fue Visitador del Juzgado de Indias en Tenerife: Pasó de Oídor à la Chancillería de Granada: luego fue Regente de Oviedo, y hoy del Consejo de S. M. en el Supremo de Guerra; y Caballero Pensionado de la distinguida Orden de Carlos III.

las armas: por consiguiente subdito del Comandante General. ¿Cómo executaria aquellas ordenes encontradas? Cómo publicaria unos vandos en desdoro yá de la una, yá de la otra jurisdiccion? Sacóle el Comandante del conflicto, exonerandole del gobierno militar y confiriendolo al Coronél *Don Fernando del Castillo*, del Orden de Calatrava. Duró esta competencia hasta que llegó el Real despacho, comunicado al Regente por el Marqués de Squilace (31. Agosto 1765.), en que el Rey decia: „Que el conocimiento de la saca de frutos y géneros de „una Isla à otra pertenecia al Comandante General, co„mo Superintendente de la Real hacienda, sin que deba „ingerirse en él la Audiencia: y por lo que mira à las car„tas y vandos que se publicaron en desdoro de uno y „otro Tribunal, queda S. M. en tomar la providencia „correspondiente. " (1) En 19. de Julio del mismo año se havia expedido la Real Pragmatica aboliendo la tasa de granos, y permitiendo el libre comercio de ellos.

§. LXXVIII. *Fallece en Santa Cruz: su carácter: administra la Comandancia el Corregidor Don Agustin del Castillo.*

VIctorioso *Don Domingo Bernardi* de la Audiencia: temido del Ayuntamiento de la Laguna, à quien hizo reedificar el Castillo de *San Juan*, no obstante los gastos de las fiestas en celebracion de las bodas de los Principes nuestros Señores, y Exequias de la Reyna Madre: ase-

(1) Libr. Acuerd. Ofic. 1. Año 1765. fol. 174.

(*) asegurado de la persona de *Jorge Glas*, que havia empezado à establecer su Colonia Inglesa en Berberia: y familiarizado con el genio, ideas y costumbres de los Canarios: hávia apariencias de que las Islas disfrutarian de su gobierno mucho tiempo; quando le arrebató la muerte en pocos dias de enfermedad en *Santa Cruz*, à 23. de Marzo de 1767., de edad de 54. años. Sepultóse en el Convento de San Francisco: dexando la memoria de un General, no solo sensible à la amistad, à la verdad, y aún à los talentos; sino tambien desnudo de muchas preocupaciones, económico y accesible; bien que imperioso, pronto y tenaz en sus pensamientos. No hizo mucho caso del empleo ni de las Milicias, que dexó en su inaccion. Decia por chiste que apelasen al *Mogol* de sus providencias. Salia de incógnito.

Por su muerte recayó el gobierno militar de las Islas, interinamente segun costumbre, en el Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife. Eralo desde 2. de Julio de 1763. el Teniente Coronél *Don Agustin Gabriél del Castillo Ruiz de Vergara*, natural de la Gran Canaria, y sucesor de *Don Martin de Roxas*, promovido al Corregimiento de Xeréz. El havia visitado los pueblos de Tenerife dos años antes.

§. LXXIX.

(*) Costó la reedificacion de aquel Castillo cerca de once mil pesos.

§. LXXIX. *Expulsion de los Jesuitas en Canarias: Diputados del Comun.*

APenas havia un mes escaso que mandaba el Corregidor las armas, quando recibió el pliego de la Corte para executar la improvisa expulsion de los Jesuitas. Al punto despachó Comisionados à la Villa de la *Orotava* y à *Canaria*: y él mismo, subiendo de *Santa Cruz* con una partida de soldados de los presidios, descargó el golpe en la Ciudad de la *Laguna*, à las 2. de la noche del 24. de Abril, 21. dias despues que se havia executado en la Corte. A la misma hora se verificó en la Orotava por *Don Pedro Catalan*, Contador y Veedor de la gente de guerra; y en Canaria à las 7. del dia antecedente por el Coronél de los Reales Exercitos *Don Fernando del Castillo.*

Mientras los incidentes de este raro suceso ocupaban la atencion de nuestro Comandante interino, daba sobrado que hacer à la Real Audiencia y Ayuntamientos el nuevo establecimiento de Diputados y Personeros del Comun. Se havia dado principio à él en 1766., y se esperaba, que sin duda cederian en aumento, paz y felicidad de las Republicas las rectas intenciones con que el Consejo determinó crear unos Ayuntamientos vigorosos, cuyo gobierno mixto de *Aristocrático* y *Democrático*, esto es, de la Nobleza y el Pueblo, templáse el corrompido poder de los Regidores, y corrigiese los abusos de la administracion. Pero por desgracia no fue asi en nuestras Islas. Los primèros impetus de la potestad tribunicia se ciñeron à etiquetas de tratamiento, de asiento, de manejo, de voz y voto. Seguros de la protecion: elevados subitamente al nivél de los Patricios mas linajudos: y ansiosos de vindi-

car la parte del gobierno económico, de que havian estado excluidos con injusticia; no arreglaron siempre su zelo por lo que era puramente bien comun. Asi, los Consistorios acabaron de perder su elasticidad: Reynó la confusion en Canarias: y solo la Isla de la *Palma* tendrá mucho que llorar sobre las ruinas de su antiguo esplendor, siendo el menor de sus contratiempos el incendio de 25. de Abril de 1770., en que empezaron à arder dos calles y se quemaron 14. casas.

§. LXXX. *Del Comandante General el Excelentisimo Señor Don Miguél Lopez: acontecimientos de su gobierno: Junta sobre Muelle.*

AUnque el mando de *Don Agustin del Castillo* durante el interregno de casi un año, lejos de resentirse de los males de la anarchía, ofrecia à las Islas el espectáculo de una Paz Octaviana; ofendidos no obstante algunos Militares de graduacion de aquella preeminencia del Gobernador Politico de Tenerife, que tenian por monstruosa; hicieron algunas representaciones à la Corte. De aqui provino que al mismo tiempo que el Rey dió la Comandancia General y Presidencia de la Audiencia de Canarias al Mariscal de Campo *Don Miguél Lopez Fernandez de Heredia*, tuvo por conveniente crear en ellas el empleo de un segundo Comandante, para que por fallecimiento del propietario tomase todo el mando; el qual al mismo tiempo fuese Inspector General de sus Milicias, y de otra qualquiera tropa de Infantería que huviese en el país. En 17. de Julio de 1767. se confirieron estos empleos al Coronél

Don

Don Antonio Sanchez de Prado, Sargento mayor del Regimiento de Aragon, con el sueldo de 250. ducados de vellon. Pero yá veremos como haviendo adolecido en Madrid sin transferirse à su destino, se le dió sucesor al cabo de dos años.

Arribó pues al Puerto de *Santa Cruz* el Señor *Don Miguél Lopez Fernandez de Heredia* (*), Viernes Santo 1. de Abril de 1768. al ruido de la artilleria de los Castillos. Y haviendo sido hospedado tres dias, segun costumbre, en el principal de San Christoval por el Caballero Castellano; fue cumplimentado por la Diputacion de la Ciudad, compuesta de los Regidores *Don Francisco Garcia de la Guerra*, y *Don Joseph Saviñon Guillama*. No pasó à Canaria, ni subió à la Laguna hasta 8. de Junio de 1770.: de donde fue à la *Orotava* y su *Puerto*, ultimo termino de los Comandantes Generales despues de *Don Andrès Bonito*. En todas partes fue muy servido y obsequiado, especialmente con motivo del grado de Teniente General à que fue promovido entonces.

Los singulares sucesos de su comando de siete años están en un punto de vista demasiado cerca, para que la Historia los dibuje en su debída proporcion. Ella solo podrá bosquexar por mayor los hechos mas notorios. Sea el pri-

(*) Don Miguél Lopez Fernandez de Heredia Perez de Pomar, Sanchez de Toledo, Claramunt de Suelves, Cerdan, Castro de Pinos, Ayerbe, Moncayo, Julbe, Antillon y Lanaja, Señor del honor y Baronía de Salillas, Burjaman y Armelez, Xesaría, Sandias, Ferreruela y Eraso, Caballero del Orden de San Juan, Administrador con goze de frutos de la Encomienda de Casas y Juros de Coria en la de Alcantara, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos de S. M., Comandante General de las Islas de Canaria, Presidente de su Real Audiencia, y Subdelegado de la Superintendencia General de Rentas Reales, &c.

primero la Junta del 20. de Mayo (1768.), en que convocadas las Justicias y vecinos de Tenerife mas opulentos, se les pidió un donativo voluntario para concluir el Muelle de *Santa Cruz*, y se les propuso una nueva contribucion sobre el comercio. El Doctor *Don Amaro Gonzalez de Mesa*, Ciudadano de grandes talentos y de recursos, contradixo la contribucion con fuertes razones, como Personero General; y el Corregidor *Don Agustin del Castillo*, y el Teniente de la Orotava protestaron la Junta, en que quiso presidirles el Veedor de la gente de guerra. Sabido es que el Consejo desaprobó la contribucion forzosa, y que el Rey declaró en 8. de Noviembre de aquel año: *Que el Corregidor y sus sucesores debian presidir en todas las juntas, funciones públicas y demás actos politicos, económicos y civiles al Veedor Don Pedro Catalan, y à todos sus sucesores en estos oficios, para que asi se conserve à la Jurisdiccion Ordinaria el decoro y autoridad que le corresponde è importa al servicio de S. M.* (1)

§. LXXXI. *Prision del Corregidor: llega el Inspector General y segundo Comandante con alguna tropa de España.*

CReía sin duda conservar esta autoridad y decoro el Corregidor, quando hizo retener un vando de la Comandancia, empezado à publicar en las plazas de la Ciudad sin su noticia. Era sobre cosas de hacienda. Sabelo el Comandante General: ofendese altamente: y hace llamar à su presencia el 11. de Agosto de (1768.) à *Don Agus-*

(1) Libr. Acuerd. Ofic. 2. Año 1768. fol 118.

Agustin del Castillo, Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife y de la Palma, y su inmediato antecesor en el gobierno militar de todas las Islas. El Corregidor baxa à *Santa Cruz*: es arrestado en las casas de su apeo: sale despues de muchos dias baxo de caucion juratoria: dase cuenta à la Corte: recibe el General por la via secreta de la Guerra aprobacion de su conducta: participalo asi hasta à los Provinciales de las Ordenes Religiosas: mientras el Corregidor, seguro de que su prision havia parecido en el Consejo disonante, esperaba el remedio, que no llegó jamás.

Entretanto, arriba à *Santa Cruz* el dia primero de Septiembre de aquel año, à bordo de un navío de guerra, *Don Nicolás de Macia Dávalos*, Coronél de los Reales Exercitos, nombrado segundo Comandante y Inspector General de nuestras Milicias; trayendo los 172. hombres de tropa que havia pedido el General à fin de arreglarlas y formar algunas Compañias fixas. Sus facultades, y la reaccion que podia hacer su peso sobre el impulso de la potencia, que ponia toda la máchina en accion, ha sido una materia fecundisima de questiones, competencias, partidos, quexas y recursos.

§. LXXXII. *Diputacion à la Corte sobre el libre comercio de Indias.*

SObrevino otro memorable incidente. Consternadas las Canarias por no hallarse comprehendidas en el libre comercio à los Puertos menores de la America, concedido à la Peninsula de España; havian presentado diferentes Memoriales en el Consejo de Indias por medio de sus apoderados. Pero viendo que ni sus razones, ni sus

mi-

miserias, ni las cartas del Comandante General, del Reverendo Obispo, y Juez mayor de Indias, en que hacian la triste pintura de las Islas por la absoluta ruina de su comercio, podian facilitar igual gracia: empezaron à pensar sériamente en un Mensagero à la Corte que implorase el remedio oportuno al pie del Trono. Los Diputados del comun, excitados del clamor general, hacen la propuesta al Ayuntamiento de Tenerife. Este convoca los vecindarios, cuyos Representantes juntos en Cabildo el dia 18. de Mayo (1769.) eligen à pluralidad de votos por su Diputado à la Corte al Marqués de *Villanueva del Prado*. En esto no hacian mas que seguir el concepto y la aclamacion de los pueblos.

Admitió el Marqués la comision: aprobóla el Comandante General: aprobóla la Real Audiencia: accedieron al nombramiento las Ciudades de Canaria y la Palma. Pero haviendose librado el fondo de los gastos sobre el donativo voluntario de los pueblos, se advirtió desde luego en algunos cierto espiritu de oposicion y desconfianza, que sacrificandolo todo à no sé que fines particulares, trabajaba clandestinamente en que se burlase la empresa. De aqui la estraña lentitud del expediente por dos años.

Sin embargo, la necesidad urgia y ella hizo lo que no havia podido la razon. Los votos de los Ciudadanos se bolvieron à reunir sincéramente en el Marqués de *Villanueva del Prado*, en Cabildo general de 15. de Abril de 1771. Todo tomaba semblante de expedicion; quando hé aqui que el Comandante General niega la licencia al Diputado. Parecia tanto mas esencial esta licencia, quanto el Marqués acababa de ser nombrado Coronél del Regimiento de Milicias de la Laguna.

§. LXXXIII.

§. LXXXIII. *Reforma de las Milicias de Canarias: Comercio libre à los Puertos menores.*

PORque haviendo resuelto el Rey que el segundo Comandante è Inspector General las arreglase al pie de las de España, estableciese Regimientos segun el vecindario de cada Isla, y colocase en primer lugar Oficiales de la Nobleza; tuvo por congruente poner en el referido empleo à un Caballero de las prendas, conducta, instruccion y representacion del Marqués *Don Tomás de Nava Grimon*, en quien resplandecian las glorias de sus progenitores. No pudo escusarse à este honor: pues era el tiempo critico de las vivas asonadas de guerra contra la Gran Bretaña por el negocio de *Falkland*, las quales havian dado lugar à que para resguardo de nuestras Islas se huviese enviado à guarnecerlas el Regimiento de America: fenómeno unico en nuestros Anales Históricos.

Estas y otras novedades, muy consiguientes al nuevo sistema de reforma, pusieron en gran fermentacion las Islas. Vieronse los partidos de *Syla* y *Mario*. Nosotros pensamos escribir con separacion las Noticias Militares; como tambien decir en las de nuestra Navegacion à la America, el feliz exito que tuvo el expediente sobre libre comercio, fiado por ultimo à la eficacia de *Don Joseph Vandevvalle de Cervellon*, ilustre Caballero de la Isla de la Palma, residente en la Corte, Apoderado del mismo Diputado y de *Don Amaro Gonzalez de Mesa*, Syndico Personero General de Tenerife. No se puede negar que el Comandante General, y el Señor Obispo contribuyeron con sus informes à aquella gracia tan deseada, tan dificultada, y recibida en 10. de Noviembre de 1772., con tan en-

entrañable alborozo que se hicieron solemnes acciones de gracias con *Te-Deum* y luminarias por tres noches en la Ciudad de la Laguna. (1)

§. LXXXIV. *Dos grandes victimas del poder ultramarino.*

MAyores asuntos nos llaman. El arresto del Marqués de *Villanueva del Prado* en el Castillo de *Paso-alto*; y el destierro del Marqués de la *Villa de San Andrés*, Vizconde de *Buen-paso*, al lugar de Icod. Era menester que las Canarias participasen de los acontecimientos extraordinarios del siglo.

Un Ciudadano, buen Patriota, instruido, amigo del orden, de la razon, del verdadero merito del hombre, y que conociendo el suyo propio no havia sabido nunca adular; es hallado por sus circunstancias digno de un puesto decoroso en las Milicias. Si esta predileccion le hace odioso, las cartas eloquentes que escribe al Gefe en defensa de sus derechos, le hacen culpable. Observa el Marqués *Don Tomás de Nava*, que en los decretos de la Comandancia se le niega el competente tratamiento. Expone en una carta singular, que deberian leer todos los titulos de Castilla, los fundamentos inconcusos de su reparo; pero es desatendido. Quexase pocos dias despues de que se estaban perjudicando y desayrando las facultades que correspondian à un Coronél, Gefe y Comandante del quartel de la Ciudad; pero se le responde: *Que su papel dexa bastante cerciorada su ignorancia en los asuntos que comprehende: que era delicadeza: que sus reparos importan poco, y fastidian mucho.*

Buel-

(1) Libr. Acuerd. Ofic. 1. Año 1772. fol 70.

Buelve à satisfacer haciendo una larga representacion; mas tan apoyada en las Reales Ordenanzas del Exercito, de las Milicias, y de las Ordenes particulares expedidas para las Canarias: tan ilustrada con la reflexion de aquello en que consiste la autoridad del eminente empleo de Capitan General de una Provincia y de las facultades de un Coronél en primera instancia: tan firme en fin, y en un estilo tan nuevo para los oídos desacostumbrados à la Logica, que se tuvo por la respuesta mas facil la siguiente: *Ordeno à VS. que inmediatamente reciba ésta, se presente arrestado en el Castillo de Paso-alto, por convenir al Real Servicio. Santa Cruz 27. de Enero de 1772.* Cumplelo puntualmente el Marqués; pero suplíca al cabo de tres dias, se le haga cargo de su prision. Respuesta: *Que el Rey tomaria la resolucion que fuere de su Real agrado.* Insta le dén las luces necesarias sobre su falta, para acudir à satisfacer à la clemencia del Rey. Respuesta: *Que si el Rey tuviere por conveniente se le oíga, entonces se le manifestarán los motivos.*

Mientras los Isleños atónitos eran testigos de este raro espectáculo, ocupaba el teatro otra scena del mismo género terrible. *Don Fernando de la Guerra*, Marqués de la *Villa de San Andrés*, Vizconde de *Buen-paso*, Coronél de Milicias de Tenerife, Regidor perpetuo de la Laguna, sugeto pacifico hasta la indolencia, instruido hasta la Filosofia; se halla el 28. de Diciembre con una carta en que se le decia: *Conviene al servicio del Rey que VS. pase luego luego à residir al lugar de Icod hasta nueva orden.* Estaba yá de dias enfermo: La estacion era la mas rigurosa: los caminos que tenia que pasar, unos precipicios amenazados por arriba de peñascos deleznables, y por abaxo de los embates del mar. El lugar de *Icod*, situado à las faldas del

Teyde, estaba contagiado y falto de alimentos como toda la Isla. No obstante, obedeció à la voz del servicio del Rey: y haviendo hecho una jornada, sintiendose con mayor calentura, tuvo por indispensable parar en un despoblado, y participarselo al Gefe: quien le respondió, executase sin demóra lo que se le tenia prevenido. Esta consolatoria yá le encontró en *Icod*, parage destinado en lo antiguo para destierro de grandes malhechores.

Viendo pues el Marqués Vizconde, que pasaba tiempo sin que se le comunicasen las ordenes del servicio; escribió al Rey una muy reverente Representacion de su puño, que entre otras cosas contenia las siguientes: *Señor. Por un crimen gravisimo no se me pudiera dar mayor pena, sin orden de V. M.: pero aseguro por fundamento de mi súplica, que no puede el Comandante General atribuirme la menor culpa, ni decir que hay uno que le haya dado quexa de mí. Por lo tocante al servicio, no creo se me puede hacer cargo. He sido Coronél; pero no he tenido empleo en la nueva reforma, ni me queda mas que el nombre y el honor. Asi, con un hombre inculpable, con un Coronél sin delito y sin Regimiento, con un vasallo caracterizado y de una Casa conocida desde muy antiguo, cuyos sucesores desde la Conquista de estas Islas se han hecho estimar por sus servicios à V. M. y à la Patria: se toma una providencia tan aspera que puede dexar en opiniones mi inocencia.*

Se sospecha que he tenido parte en una representacion que hizo el Marqués de Villanueva del Prado sobre que se trate à los titulos de Castilla con la distincion que quiere V. M., y en otra que hizo un Capitan de Artilleria, fundada en Reales ordenes, sobre no tocar al Auditor los Inventarios de los Milicianos, sino à sus respectivos Gefes. Cosa fuerte! Que solo por sospechas, y sospechas de lo que no es delito, se tire à lastimar

el

el honor de un hombre que ha servido solo por el honor mas de 29. *años, en todos los grados de estas Milicias. Nadie podrá jamás arrancarme del corazon mi zelo y amor à vuestro Real Servicio; pero sería mas dulce para mí perder la vida sirviendo à V. M. contra sus enemigos, que ver contrastada mi estimacion por aquel mismo medio que deberia afianzarla mas y mas.....*

Con el mayor rendimiento lo hago todo presente à V. M., à quien suplíco por los mismos servicios, por los honores que he recibido de su Real dignacion, y por la angustia en que me hallo, se digne V. M. mandar: que se me restituya à mi casa y à mi familia: que se resarza de algun modo mi honor ultrajado: declarando, que extinguido mi Regimiento no gozo de fuero militar, y que quedo sujeto à las Justicias Ordinarias, quienes conozcan de mis delitos: pues prometo como fiel vasallo ser de los mas puntuales con mi fusil en todas las ocasiones de guerra.....

Quando esta Representacion y la del Marqués de *Villanueva del Prado* llegaron à la Corte, se sorprendieron los Canarios residentes en ella: se asombraron quantos havian sido Ministros en Islas y conocian ambos Marqueses: y aún se compadecieron algunos Grandes Señores de la suerte de aquellos Caballeros Isleños, situados lejos del recurso, y rodeados de un mar, que *Xerxes* podia mandar poner en grillos. (1)

Fue voz universal y corrió por muy segura en Madrid, que se havian desaprobado aquellos procedimientos, y que se enviaban estrechas ordenes para poner en libertad à ambos Caballeros. Mas aunque en Tenerife publicó lo contrario la politica, à nadie se manifestó la Real orden,

(1) Herodot. lib. 7.

den, ni à los interesados en ella, ni à los Reverendos PP. Provinciales. En fin, salieron los Marqueses, el uno de su arresto el 2. de Mayo, ocho dias despues de haver llegado la balija de Cadiz; y el otro de su destierro, el 18. del mismo mes, sin que jamás hayan sabido la naturaleza de sus delitos.

§. LXXXV. *Elogio del Excelentisimo Gefe.*

LO mas sensible de todo, para los que honran la virtud, era ver que un Caballero de un corazon tan noble, tan devoto, y lleno de piedad como el del Comandante General, huviese sido asaltado en su buena fé por los de su mayor confianza. ¿Qué pruebas no dió de estas brillantes calidades en los años de 1771. y 72., quando aumentada la epidemia que padecian las Islas à la entrada del Regimiento de America (*): multiplicada la escaséz por la repetida falta de lluvias: se transfirió à la Ciudad de la Laguna desde su Santuario la Imagen de nuestra Señora de *Candelaria*? Yá en otro libro tuvimos ocasion de recomendar con complacencia las generosas pruebas de humanidad que dió à toda la Provincia el Excelentisimo Señor *Don Miguél Lopez Fernandez de Heredia*, socorriendo à los pobres con crecidas limosnas, proveyendo las Islas de Fuerteventura y Lanzarote; y alcanzando un considerable socorro de la munificencia del Rey. (1)

§. LXXXVI.

(*) El Regimiento de America se restituyó à España en Julio de 1771.; despues de haver perdido un Cadete, asesinado por un Cabo de la partida de tropa fixa de la Laguna. Con este motivo se abrió un espectáculo nuevo en las Canarias. El reo fue pasado por las armas con toda formalidad el 21. de Marzo fuera de la misma Ciudad ácia San Francisco.

(1) Tom. 2. pag. 466.

§. LXXXVI. *El Señor Marqués de Tabalosos actual Comandante General y Presidente de Canarias: Estado Politico de las Islas.*

SU Magestad en fin, ha tenido à bien darle descanso y substituto en la persona del Mariscal de Campo *Don Eugenio Fernandez de Alvarado*, del Orden de Santiago, ilustre Caballero de Lima, Gobernador que fue de *Zamora*, Comandante General de *Oran*, y ultimamente condecorado con titulo de Castilla, baxo la denominacion de *Marqués de Tabalosos, por el lustre de su Casa y servicios.* El nombre de *Alvarado* debe ser de feliz auspicio en nuestras Islas.

Fue nombrado Comandante General de Canarias y Presidente de su Real Audiencia en Noviembre de 1774. Llegó à la Gran Canaria el 12. de Agosto de 1775.: teniendo aquella Audiencia la satisfaccion de recibir y obsequiar tres dias à su Presidente, de cuya presencia carecia desde *Don Juan de Urbina*, y de quien acaba de tomar el tratamiento de *Excelencia.* El Señor Marqués de *Tabalosos* ha empezado su mando con aplauso de muchos. Haver desembarcado en la Capital de las Islas: haver entrado con la Real orden de extinguir aquella viciadisima moneda provincial, cambiandola por la del cuño nuevo de la Peninsula, y tomando en sí las quiebras el Real Erario; empresa que havia costado mas de dos siglos de suspiros y de expedientes: haverse puesto desde luego en camino de visitar todas las Islas, uso que havian perdido los Comandantes: estas y las demás circunstancias, que han de ser materia de otra pluma, juntas à aquellos astros benignos

que

que les amanecen en la Corte; prometen un tiempo de mejora y felicidad à las Canarias.

El Inspector General y segundo Comandante *Don Nicolás de Macia Dávalos*, sugeto tan desinteresado como amigo de la Nobleza, despues de haverlas examinado todas, regimentado de nuevo sus Milicias, creado y reformado el estado de sus Oficiales, levantado los planes de sus fortalezas, finalmente, despues de haver pasado inmensos oficios con el Comandante General; fue llamado à la Corte en 1774., donde se ha ocupado en afianzar con unas ordenanzas municipales la obra de su inspeccion. No obstante la Corte acaba de conferir la *Tenencia de Rey* de nuestras Canarias al Teniente Coronél *Don Matias Galvez*, Gobernador del Castillo de Paso-alto, Caballero amante y vecino benemerito de las Islas; y la Sargentía mayor de ellas al Teniente Coronél de Infantería *Don Manuel Juan de Salcedo*.

Es Regente de aquella Real Audiencia el Señor *Don Manuel Francisco Torrente y Castro*, Oídor que era de Cataluña; por muerte de *Don Joseph Antonio Giraldo*, sucesor en 1771. de *Don Pedro Fernandez de Villegas*, que tambien falleció en el Supremo Consejo de Castilla.

Quando *Don Joseph Giraldo* pasó à la Isla de Tenerife para recibir de mano del Excelentisimo Señor *Don Miguél Lopez* la Cruz de Caballero pensionado de la distinguida Orden Española de Carlos III.; se resucitó alli el pensamiento antiguo de trasladar la Audiencia à la Ciudad de la Laguna. Para esto, el Syndico Personero *Don Amaro Gonzalez de Mesa* hizo en el Cabildo General de 22. de Diciembre (1772.) una sólida representacion, alegando las mismas poderosas congruencias que tanto se havian alegado desde principios del siglo 17.: à que añadió la

ins-

instancia de una nueva plaza de Oídor natural, sobre cuyos particulares hay Expediente en el Consejo. (1)

En promoverlo hace demasiado el Ayuntamiento de Tenerife, si se atiende al estado de decadencia y Baxo-imperio à que le tienen reducido tantas funestas causas, que no dexaremos de decir en otro lugar. Aún la mas merecida, la inconcusa antigua y honorifica facultad de nombrar Castellanos de los Castillos de su dotacion, se la pretenden apropiar los Señores Comandantes. Y este es otro Expediente. A la cabeza pues de este celebre cuerpo ha estado por la segunda vez *Don Martin de Roxas y Teruel*, Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife y la Palma, antecesor y sucesor de *Don Agustin del Castillo*, desde 29. de Mayo de 1770. Este pacifico Magistrado, noble recto y querido, hoy Corregidor de Truxillo, acaba de ser relevado por *Don Fernando Ramirez de Medina Layda*. Su Lugar-Teniente y Alcalde Mayor de Tenerife es el Lic. *Don Bartolomé Hernandez Zumbado*, natural de Canaria. De la Villa de la Orotava *Don Estevan Ruiz de la Peña*. De la Isla de la Palma, cuya noble Ciudad se llora en la mas confusa anarchía despues de la gran rebolucion de los Diputados del Comun, es ahora Teniente de Corregidor el Lic. *Palacios*. Corregidor de la Gran Canaria *Don Ignacio Joachin de Montalvo*; y su Teniente y Alcalde Mayor *Don Rafael de Echeverri y Pineda*. Superintendente del Juzgado de Indias, en todas las Islas, lo es por juro de heredad de su casa el *Dr. D. Bartolomé de Casabuena*, Honorario de la Audiencia de Lima.

Tales son los Gefes, Jueces y Magistrados, baxo de cuya administracion están las Islas *Canarias* al presente: sien-

(1) Lib. Acuer. Ofic. 2. Año 1772. fol. 69.

siendo su principal consuelo, su padre, su corona y su gozo el Ilustrisimo Señor Obispo *D. Fr. Juan Bautista Servera*, en cuya conducta resplandecen de un modo natural y sencillo la mansedumbre Episcopal, el espiritu de paz, la caridad, la eloquencia, el zelo discreto, con las demás virtudes reñidas con todo lo que puede oler à fausto y dominacion.

Yo emprenderé escribir en el libro siguiente las Noticias de nuestra Historia Eclesiastica, ansioso de poder executarlo durante un Pontificado tan ilustre. A ellas seguirán las pertenecientes al gobierno económico de las Ciudades: Milicias y Fortificaciones: Navegacion, Comercio y Moneda: à las Artes y Ciencias, claros Varones, Fiestas públicas. Países todos casi incognitos, cuyas costas solo podré demarcar muy à lo largo.

§. LXXXVII. *Idea de la Poblacion de la Gran Canaria.*

1. LA *Ciudad del Real de las Palmas*, Capital de la Isla, está situada al Oriente, corriendo por la orilla del mar Norte à Sur. Dividela el arroyo ò rio *Giniguada*, que la riega, en dos grandes barrios: *Triana* y *la Vegueta*. Por el Poniente tiene dos riscos elevados; pero queda en un llano la poblacion. Esta se compone de 9435. personas. Comunicanse los dos barrios por un puente de madera, porque el impetu del barranco se ha llevado al mar por dos veces dos fuertes puentes de cantería. (*) En el barrio de la *Vegueta*, que mira al Sur, está la Catedral, la Audiencia, Casas de Concejo, Inquisicion, Pa-

(*) En 1579. y en 1615.

Palacio Episcopal, Conventos de Santo Domingo, San Agustin, Monjas Recoletas de San Bernardo, Colegio que fue de los Jesuitas, Hospital de San Martin con la cuna de Expositos. Buenas calles: buen caserío: buena plaza con una fuente en el medio, donde mira al Poniente la fachada de la Catedral; al Oriente, la Audiencia, casas de la Ciudad, Carceles y cuerpo de Guardia; al Mediodia, el Palacio Episcopal y casa Regental; al Norte, varias casas de particulares de igual altura, que perficionan la plaza, à la que salen quatro calles por las esquinas.

La Catedral, dedicada à *Santa Ana*, tiene tres naves de largo y quatro de cruzado, con seis columnas en figura de palmas que sustentan la bobeda. Es de elegante architectura Gotica, y pudiera competir con otra qualquiera, si se huviese acabado: no obstante es muy capáz, y no le falta campo para los mayores concursos. Entre las muchas alhajas, sobresale una lámpara de 500. marcos, hecha en Genova, dádiva del Venerable Obispo *Ximenez*, que costó 48. reales de plata. Componese el Cabildo Eclesiastico de ocho Dignidades, diez y seis Canongías, doce Racioneros con voto, ocho Capellanes Reales, Capilla de Musica. Contigua à la Cathedral y à sus espaldas está la Iglesia del Sagrario, que sirve de Parrochia, y es la unica de la Ciudad. Sirvenla dos Curas por nombramiento del Cabildo y aprobacion del Obispo.

La Real Audiencia se compone de un Regente, tres Oídores y un Fiscal con los correspondientes Ministros. *La Ciudad* tiene 24. Regidores perpetuos y un Corregidor que es Capitan à Guerra, con quien parte la jurisdiccion un Teniente Letrado. *La Inquisicion* consta regularmente de dos ò tres Inquisidores, que nombran Comisarios en as Villas y lugares mayores, Familiares &c. El Tribunal

de la *Cruzada* se forma de tres individuos del Cabildo Eclesiastico, que tienen Comisarios en los pueblos mas principales.

El Convento de *Santo Domingo*, fundacion de los Reyes Católicos, es quizá el mayor y mejor de la Provincia. Hay en él como 50. Religiosos, y Estudios de Filosofia y Teología. El de *San Agustin*, que tendrá como 40., tiene una hermosa torre de sillería, y en sus claustros se enseñan tambien ambas facultades. El Monasterio de *San Ildefonso* de Monjas recoletas de San Bernardo, fundacion del Señor Obispo *Murga*, es de 22. Religiosas de numero.

El barrio de *Triana*, que está al Norte, goza de un sitio mas llano y de calles mas estendidas; bien que las casas son baxas, chicas y todas de azotéa. En él están los Conventos de *San Francisco*, Monjas de *San Bernardo* y de *Santa Clara*, con el Hospital de *San Lazaro*. El de *San Francisco* es del tiempo de la conquista, grande, situado en la mas alta y mas alegre de la Ciudad, con buenas vistas, huertas, jardines, aguas. Mantiene mas de 50. Religiosos, que enseñan las ciencias escolasticas. El Monasterio de *Santa Clara*, sujeto à ellos, es grande, bueno y exemplar: tiene como 70. Religiosas. El de *San Bernardo* tendrá otras tantas. Ambas poseen muchas habilidades y excelentes voces con que se exercitan en la musica. El Hospital de *San Lazaro*, dentro de muros pero separado de la Ciudad, sirve para los enfermos *Elefanciacos* ò *Dañados*, que abundan en las Islas. Es Hospital Real con Sagrario. Gobiernalo el Oídor Decano como Juez Conservador, y un Capellan que llaman *Manpastor* los Lazarinos. Dentro de murallas tiene la Ciudad 11. Ermitas, sin contar la de la *Asumpcion* en *Tafira*, la de la *Concepcion* en la *Calzada*, la de *San Francisco de Paula* en el monte del *Lentiscal*, *San*

Chris-

Christoval, *Santa Catalina* y la *Luz*.

En los referidos riscos, que dominan toda la Ciudad, hay gran numero de cuevas y casucas de tierra, habitadas por gente pobre. Sobre el cerro de *San Nicolás*, que hace abrigo à *Triana*, está el castillo que llaman *del Rey*, de una de cuyas plataformas corre la muralla ácia el Norte. Al pie yace el castillo de *Casa-Mata*; y luego sigue por lo llano hasta el de *Santa Ana* en el mar, cerca del qual está la puerta de la Ciudad con una estacada ò rastrillo. Por esta se vá al Puerto de la *Luz*. Formanle las quatro montañas elevadas de las *Isletas*, quedando defendido de todos vientos, menos del Sud-oeste. Resguardanlo los castillos de la *Luz* y *Santa Catalina*. Acia el Norte, mirando á Tenerife, forma otros dos Puertecillos la *Isleta*: el *Confital*, en donde se recogen las piedrecillas de la mas perfecta figura de confites; y el *Arrecife*, en donde se levantó un reducto. La puerta de *los Reyes*, por donde se sale para *Telde*, está al Medio-dia de la Ciudad, y por aquella costa hay otras dos fortificaciones.

El temperamento es benigno y tan igual, que casi no se nota diferencia del invierno al verano: bien que la Primavera suele ser triste por los vientos que llaman *brisas pardas* y encapotan la tierra. Esta es muy amena en huertas y jardines, por el abundante riego de que goza. Excelentes frutas, carnes, pescados, aves &c. Buenos paseos y salidas. Ciudadanos sociables y corteses. Ojalá que huviese en ella mas comercio, mas industria, mas gusto, mas artes y ciencias!

2. *Telde*. El camino desde la Ciudad à *Telde* es de casi 2. leguas con algunas cuestas de poco peligro. Un quarto de legua antes está el valle de *Ginámar* con la célebre Ermita de la *Concepcion*. Llamase *Telde Ciudad* en los encabe-

za-

zamientos y escrituras desde la conquista. Tiene un Alcalde Ordinario, con jurisdiccion dilatada sobre los siguientes pagos: *La Matanza*, *los Llanos*, *Tara*, *Centro*, *Tenteniguada*, *Huerta de Sardina*, *Helechal*, *Colmenar*, *Valsequillo*, *Vueltas*, *Tesén*, *Valle de los nueve*, *Roque de Cabrera*, *Cazadores*, *Draguillo*, *Montaña de Avila*, *la Breña*, *Tabaybal y Remudas*, *Hoya de Niebla*, *las Goteras*, *Valle de Casares*, *Valle de Ginámar*.

El terreno de *Telde* es mejor que el de la Capital. Las aguas en abundancia y excelentes. Casas en buen numero, arruadas y con buenas calles. Su Iglesia Parrochial de tres naves, con alhajas de plata y ornamentos. Sirvenla dos Curas Beneficiados, provision del Rey, con algunos Sacerdotes y Clerigos que cantan todos los dias Vísperas. Tiene un Convento de *San Francisco* como de 26. Religiosos: un Hospital antiguo, llamado de *San Pedro Martyr*, para pobres enfermos: seis Ermitas. Componese toda la jurisdiccion de 5664. personas.

3. *Aguimez*. Es *Villa* y Cámara Episcopal, de la qual se intitulan Señores los Obispos de Canaria. Dista 2. leguas de buen camino de *Telde*. Está en llano à una legua del mar, con bastantes casas arruadas y otras terreras esparcidas. Los Obispos, que llevan por entero los diezmos, nombran un Alcalde; pero hay otro Alcalde Real. La Iglesia Parrochial es pequeña, aseada, y servida por un Cura que pone el Obispo. Se tiene por el mejor Curato de Canaria. Hay alguna Clerecía, y un Convento de *Dominicos* como de 12. Frayles: tiene 4. Ermitas. Componese la jurisdiccion de 3878. personas, repartidas en los pagos del *Carrizal*, el *Ingenio*, *Guayadeque*, *la Cumbre*, *Temisas*, *Toscon*, *Cornadillos*, *Roque de Guayro*, la *Angostura*. Entre *Telde* y *Aguimez* queda el espacioso y comodo

Puer-

Puerto de *Gando*, tan célebre en lo antiguo, donde el año de 1741. huvo dos funciones con los Ingleses.

4. *Tiraxana*. El camino desde Aguimez hasta la Ermita de San Miguél, pago de *Temisas*, es muy agrio por la gran profundidad de tres barrancos; pero es todavia peor el que sigue, especialmente la baxada al valle de *Santa Lucia*, larga, pendiente y con rodeos. El valle si es hermoso. Los vecinos viven repartidos por la jurisdiccion. Cerca de la Parrochia, que es buena, hay arruadas muchas casitas terreras y cuevas habitables. Este sitio se llama *Tunte*. El Cura, provision del Obispo, padece gran trabajo en la administracion de Sacramentos por lo largo y aspero del distrito. A veces gasta dos dias en ir y bolver de un parage. Tiene el lugar muchas aguas y frutas; pero es destemplado en frio y en calor, por lo que está expuesto à tercianas. Su jurisdiccion se compone de 2080. personas, en los pagos del *Sequero*, *Riscos blancos*, la *Montaña*, *Taydia*, *Rogiana*, *Casas blancas*, *Lugarejo*, el *Ingenio*, *Sorrueda*, el *Barranco*, el *Sitio*, *Fatága*, los *Lomos*, *Lomo de plata*, *Santiago*, *Ayacata*, la *Plata*. Hay en Tirajana algunas familias de negros, que ignoran su origen. Tal vez están alli desde que huvo Ingenios de azucar. Tiene 3. Ermitas.

5. *Texeda*. Entre Tirajana y este lugar queda el barranco de *Ayacata*, que es muy profundo, en donde se halla una casita rodeada de inmensas montañas. Desde aqui se vá siempre subiendo y trepando por la eminencia: luego se baxa por el empinado Roque de *Nublo*, baxada á la verdad de inumerables bueltas, por un piso tan resbaladizo que se escurre la tierra de los pies. Desde lo mas alto apenas se vén unas quantas chozas del pueblo. Su Parrochia es pequeña y bastante aseada. El Ilustrisimo *Dávila*

di-

dice en sus Synodales, *que le aseguraron haverse llevado el temporal por tres veces dicha Iglesia con cimientos y tierra*; *y lo mismo de algunas haciendas*: *por lo que dixo con gracia un vecino de este lugar*, *que los bienes de él no eran raizes sino muebles*. (1) Esta aspera jurisdiccion es de 1295. personas, en los pagos del *Rincon*, *Guadaya*, *Fondillo*, *Bentayga*, el *Molino*, la *Plata*, las *Moras*, el *Roque*, el *Chorrillo*, *Toscón*, el *Carrizàl*, el *Juncal*, *Costas*, *Mogan*.

6. *Artenára*. De Texeda hasta aqui es el camino peligroso por una ladera llena de fugas y grandes precipicios. La planta del lugar es rarisima. Enmedio de una gran montaña se alcanzan à vér unos agugeros à manera de nidos de aves. Estos vienen à ser un gran numero de cuevas en fila, unas cóncavas como bobedas, otras de cielo raso, algunas con su alcoba para una cama, y algunas de alto y baxo; pero todas en peña, sin mas luz que la de la puerta, frescas en verano, abrigadas en invierno, dentro de las quales no se oyen vientos ni lluvias. Son por la mayor parte obra de los Canarios antiguos. En esta calle de cuevas pues, y en el pago de *Acusa* hay 982. personas. La Iglesia Parrochial es pobre, y por consiguiente el Cura. El clima vário, el agua buena.

7. *Aldea de San Nicolás*. Dista 3. leguas de Artenára. Mal camino, todo de laderillas angostas de tierra movediza poblada de pinos. Pasase por los llanos de *Tirma*. La *Aldea* es un valle llano y vistoso, que se estiende como una legua ácia el mar. Pertenece al *Marqués de Villanueva del Prado*. La Iglesia, Ayuda de Parrochia de Texeda, está dedicada à *San Nicolás Tolentino*. Componese la

Fe-

(1) Synodal. del Obispado de las Canarias por el Ilustriss. Señor Davila, pag. 500.

Feligresía de 832. personas en los pagos de *Cueva bermeja*, *Foco de Mian*, *Evercón*, *Pueblo Canario*, el *Hoyo*, *Tazartico*, *Tazarte*, *Laynágua*, *Pinogordo*, *Viguerodes*.

8. *Lagaete*. Tiene un puertecito de mar, que llaman de *N. S. de las Nieves*, tomando el nombre de una Ermita. La Iglesia Parrochial dista de él como un quarto de legua: es pequeña, aseada, y tiene Cura Beneficiado de Real provision. Sus casas son terreras, y solo forman una calle. El terreno, calido y muy seco, ha sido quemado por volcanes en lo antiguo. Hay en él 868. personas, repartidas por los pagos de *Guayedra*, *Barrio del risco*, el *Valle*.

9. *Gáldar*. El camino desde Lagaete es como de una legua llana. Fue Corte de los *Guanartemes*, y hoy se intitula *Villa*. Está situada en una vega de cielo saludable y de alegre temperie. Tiene numero de casas arruadas, y algunas cuevas de los Canarios antiguos. El Palacio de los *Guanartemes* sería en su tiempo un Escorial; y no dexan de llamar todavia la atencion aquellas paredes de casi 3. varas de grueso de piedras de silleria tan bien ajustadas, y cubiertas de tablones grandes perfectamente unidos y azepillados, sin clavos, sin barro, cal, ni yeso. La Parrochial, dedicada à Santiago, es decente, y la sirve un Cura Beneficiado provision del Rey. A cosa de un paseo hay un Convento antiguo de San Francisco como de 26. Religiosos. Tiene seis Ermitas. Componese la jurisdiccion de 1798. personas, algunas en los pagos de *Barranco hondo*, *Artazo*, *Pico de viento*, *Taya*, *Gazaga*.

10. *Guia*. Está como à media legua de Gáldar, en sitio alegre, sano, llano y de buenas aguas. Intitulase tambien *Villa*, y sin duda es el pueblo mejor y de mas lustre despues de la Capital. Su Iglesia es de 3. naves, bien ador-

nada, y servida de un Beneficiado provision de S.M. Hay un Hospicio de San Francisco, en donde se enseñan Gramatica y primeras letras. Tiene cinco Ermitas. Componese la Feligresía de 2551. personas, muchas en los pagos de la *Hoya de Pineda*, el *Gallego*, *Falayraga*, los *Desaguaderos*, los *Palmitales*, *Paso de Maria de los Santos*, los *Solapones*, el *Verdejo*, el *Lomillo* y *Vascamado*, el *Marqués*, el *Saucillo*, *Luzana*, *Pabón*, *Costa de Layraga*, la *Rehoya*, el *Calabozo*, las *Tres palmas*, las *Salinas*, *Colmenillas*, *Solapillas*, el *Caydero*.

11. *Moya*. Para pasar à este lugar es menester baxar la famosa cuesta de *Silva*, la costa de *Layraga*, y las Ermitas de *San Phelipe* y *San Lorenzo*. Es sitio saludable por las buenas aguas y ayres frescos: está en lo alto de la Isla, pero en un llano; y en su termino queda la célebre montaña de *Doramas*, con el nacimiento de las aguas que llaman *Madres de Moya*. Las casas son chicas y arruadas en corto numero. Iglesia aseada con su Cura, cuya Feligresía se compone de 873. almas, dispersas por los pagos de *Fontanal*, *Caboverde*, los *Dragos*, la *Costa*, *Asuage*, *Lomo blanco*. Tiene dos Ermitas.

12. *Teror* ò *Terori*. El camino desde Moya es áspero, por lo peligroso de las bueltas del *Rapador*; pero se pasa en recompensa por la referida montaña de *Doramas*. Divide las dos jurisdicciones un barranco. La poblacion yace en un profundo y ameno valle, adornado de todo genero de arboles frutales. Incomodanle mucho los barros en los inviernos, mas en el verano es pais sumamente divertido. Hay mucho numero de vecinos arruados en calles, plazuelas y casas muy decentes. Su nueva Iglesia, en donde se venera la Santa Imagen de *N. S. del Pino*, es uno de los mas bellos templos de las Canarias. Sirvela un Cura: com-

po-

ponese su Feligresía de 3406. personas, muchas en los pagos del *Valle del Palmar*, el *Alamo*, *Valleseco*, *Sumacal* y *Rapador*, los *Arbejales*, *Pinal de Ojeda* y *Lauretal*. Hay quatro Ermitas. La fuente de agua agria ò mineral, que consume la carne hasta el hueso, se suele recetar en algunos males.

13. *La Vega*. Es de los lugares de mayor vecindario, bien que apenas havrá treinta casas arruadas junto à la Parrochia. Esta tiene tres naves decentisimas, y el Cura lo pone el Obispo. A la verdad es una vega deliciosa por las viñas y haciendas de varios vecinos de la Ciudad, que pasan alli los otoños. Tiene muchos arboles que llevan singulares frutos. Las aguas son muy buenas. Componese la jurisdiccion de 3431. personas, de las quales viven muchas en los pagos del *Monte*, la *Atalaya*, las *Cuevas*, las *Goteras*, *Satautejo*, la *Angostura*, los *Silos*, *Lomo-espino*, *Pino santo*, el *Gamonal*, *Vega baxa*, *Lugarejo*, *Vega-alta*, *Bodeguilla*, *Higuera*, los *Chorros*, *Utiaca*, *Ariñas*, la *Lechuza*, la *Caldera*, *Lagunetas*. Hay seis Ermitas.

14. *S. Lorenzo*. Dista del lugar antecedente dos leguas de mal camino. Sus casillas, que son terreras, están poco arruadas. La Iglesia es pequeña, aseada y Ayuda de Parrochia de la Ciudad; asi nombra el Cura el Cabildo, y lo aprueba el Obispo. Componese la jurisdiccion de 1091. personas, en los pagos de *Tenoya*, *Tamarazayte*, *Toscón*, *Dragonal*, *Lauretal* y *Colmenar*. Tiene 4. Ermitas.

15. *Arucas*. Este lugar, que se intitula *Villa*, dista 2. leguas largas de la Ciudad. Cielo alegre, temperie admirable, pero pocas casas arruadas. Decente Iglesia de tres naves, con su Cura provision del Obispo. A un paseo de Arucas está el pago de

16. *Firgas*, que tiene un Convento de Dominicos co-

mo de 8. de comunidad. Son apreciables sus canteras de piedra para fabricas y enlosados. Componese toda la jurisdiccion de 2798. personas, repartidas en los pagos siguientes: *Montaña de Cardones*, *Trasmontaña*, el *Trapiche*, *Altabacales*, *Masapeces*, y los *Portales*, la *Santidad* y *Fuentecillas*, *Bañadero* y *S. Andrés*, Barrio del *Cerrillo*. Hay 6. Ermitas.

RESUMEN.

LA Gran Canaria es la capital de las 7. Islas: tierra fertil, sana, de bellas aguas y agradable temperie: célebre por sus dos ò tres cosechas al año, sus deliciosos frutos, y sus antiguos Ingenios de azucar que yá no existen: regalada en carnero, baca, aves y pesca. Tiene bastante vino, miel, cera, lana, seda, algodon, azeytunas para comer, y aún para azeyte en un molino de *Aguimez*. No hay fieras ni animales ponzoñosos, zorras, liebres, ni venados. El *queso* del pago de *Barrano-hondo* puede contarse entre los mejores del mundo. No necesita Canaria de las otras Islas, y de ella sale mucho para la de Tenerife y la America. Hay buenas salinas, cuya sal se consume principalmente en la pesca de Berbería. Sus altas cumbres y montañas están vestidas de nieve, arboles y largos pinares. Casi la mitad de la Isla ácia *Arguineguin* está despoblada, tal vez por lo árido del terreno que en lo antiguo abrasaron los volcanes por varias partes. Nuñez de la Peña contaba en Canaria mas de 150. Mayorazgos.

Comprehende dos Ciudades y quatro Villas; quince Parrochias; tres Conventos de *Dominicos*; tres de *Franciscos*; uno de *Agustinos*; tres Hospitales; tres Conventos de Monjas; veinte y siete Sagrarios; ochenta y tres Ermi-

mitas; cinco Beneficios de provision del Rey ; nueve Curas de la del Obispo. En 1742. havia setenta Clerigos *in Sacris*, sin contar los Parrocos ni Prebendados; y 240. Religiosos ; y 170. Religiosas.

En 1678. havia en Canaria 20ϑ.458. almas, segun consta del padron general del Obispado, que tenemos original. En 1742., segun la visita del Señor Obispo Guillen, havia 33ϑ.864. En 1768., conforme à la matricula que existe en la Presidencia de Castilla, havia 41ϑ.082. De manera, que en el espacio de cien años ha tenido 20ϑ. 624. personas de aumento; y en el de 26. tuvo 7218.

Tiene la Isla de Canaria las fortificaciones siguientes. 1. Castillo del *Rey*, con dos Plataformas. 2. Castillo de *Mata*. 3. Reduto de *San Fernando*. 4. Castillo de *Santa Ana*. 5. Reduto de *San Pedro*. 6. Reduto de *Santa Isabél*. 7. Castillo de *Santa Catalina*. 8. Castillo de *la Luz* en el puerto principal. 9. Castillo de *Santa Cruz del Romeral* en las Salinas. 10. Reduto del *Confital*. 11. Reduto de *Gando*.

Sus Milicias se componian de una compañia de cavallos y tres Regimientos de Infanteria, nombrados : de la *Ciudad*, de *Telde*, y de *Guia* : en todos 4400. hombres. Ahora, despues de la reforma, quedan los mismos Regimientos cada uno de 960. plazas, exclusos Oficiales, Sargentos y Tambores ; y cada Regimiento compuesto de 8. Compañias. Tambien hay 2. Compañias de Artilleros, cada una de 120. hombres, 3. Sargentos y un tambor. En fin hay una compañia de sueldo continuo de 100. hombres, exclusos Oficiales.

Sus puertos y principales surgideros son : al Oriente el puerto de la *Luz*, y *Gando* : al Norte el *Confital*, el *Arrecife* y el *Juncal*: al Poniente *Lagaete* y la *Aldea* : al Medio-dia *Maspalomas* y *Arguineguin* &c.

§. LXXXVIII.

§. LXXXVIII. *Idea de la poblacion de S. Miguél de la Palma.*

1. LA Ciudad de *Santa Cruz* es su capital. Está situada à lo largo de la costa del mar, mirando al Oriente, cuya espaciosa bahía es de buen fondo. Tiene una larga y hermosa calle, que corta la Ciudad de un extremo al otro con nobles edificios, y otra trasera, que solo llega à la mitad: ambas rectas y anchas; pero lo restante del pueblo está en ladera, como en anfiteatro, con callejuelas muy pendientes y de molesto piso. En la parte alta están los Conventos de Santo Domingo de 24. Religiosos; y de Monjas de Santa Catalina de 30. de velo negro. Sobre otra punta queda otro Convento de San Francisco de 40. à 50. Frayles; y un Monasterio de Santa Clara como de 44. Monjas. En ambos Conventos de Santo Domingo y San Francisco hay Catedras de Filosofia y Teología.

La Iglesia Parrochial del *Salvador* es de tres naves, bien adornada, capáz, magestuosa, servida de tres Curas Beneficiados provision del Rey, de un Clero numeroso, y de muchos Ministros que celebran los oficios divinos con gran solemnidad. Se diria que era una Colegiata. Hay un Hospital con Sagrario para pobres enfermos, y siete Ermitas muy decentes dentro y fuera de la Ciudad. El Cabildo secular consta de 24. Regidores, y à su cabeza un Teniente del Corregidor de Tenerife, que lo es igualmente de la Palma. En lo antiguo huvo 12. Escribanos. Las casas de Ayuntamiento están enmedio de la calle principal; como tambien la plazuela de la Parrochia, en donde se hacen las comedias y fiestas públicas. Estuvo en otro tiem-

tiempo muy florido el comercio de esta Ciudad, y se echa de vér en las muchas obras pías, casas, prendas y alhajas; pero ha decaido tristemente. Tiene 4. puentes sobre sus dos barrancos.

Hay en ella familias del mayor lustre y distincion; y en todos tiempos han salido hijos que honraron la patria por sus empleos y talentos. Está defendida de tres castillos y algunas baterías; pero se carece de buenos paseos y diversiones. Componese la Feligresía de 3679. almas.

2. *Breña baxa.* A una legua de la Ciudad, banda del Sur, camino en cuesta y pedregoso. Parage alegre, cielo despejado, Parrochia pequeña, aseada, y con Cura provision del Obispo. Tiene una Ermita de San Antonio. Componese la jurisdiccion de 841. personas esparcidas por ella.

3. *Mazo.* Dista 2. leguas de la Breña, cuyo camino es bueno y divertido por los arboles. Son de madera la mayor parte de las casillas, y muchas cubiertas de paja; pero todas esparcidas por los barrancos y laderas. La Iglesia es pequeña, aseada, y servida de un Cura Beneficiado provision del Rey. El temperamento es frio, el cielo melancólico, el agua se conserva en algives de madera calafeteados. Hay viñas y frutas. La jurisdiccion se compone de 2735. personas. Tiene tres Ermitas. Aqui estaba *la Fuente Santa* ò *Foncaliente*, nombre del cabo Meridional de la Isla.

4. *Los Llanos.* A 4. leguas de Mazo, camino en cuesta, pues se monta à la cumbre; pero sin peligro, y poblado de bosque. Como una legua antes está la Ermita que dicen *el Paso*, ò N. S. de *Bonanza.* Las mas de las casas son terreras y en buen numero arruadas. Terreno llano, temperamento cálido, cielo sereno, aguas salutíferas.

Abun-

Abunda en frutos, por lo que están alli los mejores mayorazgos de la Isla. La Iglesia es de 3. naves, adornada y capaz. El Curato es provision del Rey. Contiene toda la jurisdiccion 4194. personas repartidas en los célebres pagos siguientes: *Tazacorte*, *Argual*, *Tacande*, *el Paso*, *las Manchas*, *Triana* y *Calderetas*.

En *Argual* y *Tazacorte* están los dos famosos Ingenios de azucar de las casas de *Monteverde*, *Vandale*, *Sotomayor* &c. à quienes pertenece todo aquel territorio y sus aguas, con jurisdiccion cerrada; y el Patronato de las tres Ermitas de *S. Pedro*, *S. Miguél* y las *Angústias*. *S. Miguél* está en *Tazacorte* puerto de mar, cuya rada la forma la boca del barranco de las *Angustias* ácia el Sud-oeste, que llaman *rio* porque corre todo el año. En esta Ermita se guardan las reliquias que dexó el P. Ignacio de Azevedo, Superior de los 40. Jesuitas martyrizados à la vista por los Hugonotes, las quales eran dádiva de S. Pio V. Las *Angustias* está en lo profundo del barranco con baxada larga y peligrosa; y no muy lexos las aguas que corren de la Caldera con varios gustos, grados de frialdad y colores. La descripcion de esta *Caldera*, estupendo trozo de las maravillas de la Naturaleza, ocupará un buen lugar en la Historia Natural de las Canarias que he ofrecido. La Ermita de *S. Pedro* está en el Ingenio de *Argual*, sitio agradable donde tienen todos los Señores de él sus casas con jardines y una plaza elegante.

En el pago de *Tacande* se conserva la casa, en donde cuentan estuvo el alma que le ha hecho tan famoso. Era de un difunto que hablaba, aunque invisible, à los capataces de aquella hacienda; les vestia los hijos, barria, traía agua, ponia la olla, acusaba à los niños, ò los abonaba; habló en fin con un Frayle, hizo testamento, restituyó lo

que

que debia, y se despidió para el Cielo. Esta fabula no se cuenta solo à los niños, sino que embauca à los grandes.

5. *Tijarafe.* Lo primero que se encuentra en el camino de este lugar es el renombrado *Time*, risco de volcan renegrido, y tan peinado que parece una alta muralla. La vereda es angosta y en caracol, de muy mal piso: con todo, se sube à cavallo. Pasado este risco, se sale à un cielo alegre y risueña campaña, enmedio de cuyo camino se tropieza con un barranco muy profundo que se llama *horadado*. Sería imposible ir adelante, si la Naturaleza no huviera venido al socorro. Ella formó como el arco de un puente en la peña viva, que tendrá de grueso como quatro varas y por alli se pasa. El sitio donde está la Parrochia (aunque pequeña, aseada y con Cura Beneficiado provision del Rey) se llama la *Lomada*. Hay en la jurisdiccion 1033. almas, repartidos por los pagos de *Tijarafe*, *Aguatar*, *Tinixara*. El ayre es destemplado en frio y en calor. Abunda en trigo, de que la Isla es escasa. Tiene una Ermita.

6. *Punta-gorda.* Dista de Tijarafe camino de 3. horas, peligroso à causa de dos barrancos muy profundos y de ser toda tierra quebrada. El lugar donde está la Parrochia, se llama *la lomada de S. Amaro.* Es pobre y pequeña, con un Cura Beneficiado provision del Rey. Las casas todas son baxas, cubiertas de paja y muy dispersas. Componese la Feligresía de 380. personas en los pagos de la *Lomada de Fagundo*, la del *Roque*, la del *Pinal* y de *S. Amaro.*

7. *Garafia.* El camino à este lugar, desde Punta-gorda, empieza en una larga barranquera. Sigue un monte de pinos y matorrales, y luego otros barrancos y malos pasos. En suma, *la mas quebrada y áspera tierra del mundo*, como dice el Señor Obispo *Murga*, por los inumerables

repechos, baxadas, fugas y quatro barrancos que no se les vé fin. La Iglesia Parrochial de dos naves, decente, con Cura Beneficiado provision del Rey. Es pueblo pobre, de 1527. personas, en la *Lomada de Franceses*, la del *Tablado*, la de *Don Pedro*, la de *Juana de Adali*, la del *Mudo*, la del *Palmar*, la de *Salvatierra*, la de *Fernando Oporto*, la de *Cueva de agua*, la de *Briestra*, la *Lomada Grande*, la de las *Tricias*, y la de *Santo Domingo* donde está la Parrochia. Su temperie extremada en calor y frio, además de ser fuertes y continuos los vientos. Hay una Ermita.

8. *Barlovento*. Dista del antecedente 8. leguas. Para llegar à él se monta à la cumbre por un repecho largo, pero sin riesgo aún para las cavallerias. Pasase por un bosque de pinos; y llaman lo mas alto *el risco de los muchachos*, de donde corre el *Time* hasta el mar. Por este parage se vé tambien la célebre *Caldera de Taburiente*, que provee la Isla de pastos y aguas. La baxada es por entre pinos, y despues por un bosque de bresos y otros diversos arboles. Las casas del lugar son pequeñas, están esparcidas y cubiertas de paja. Por consiguiente la Iglesia es pobre, aunque el Cura es Beneficiado provision del Rey. Consta su vecindario de 1169. personas, en los pagos de los *Gallegos*, la *Palmita*, *Topa à ciegas*, *Catalanes*, *Medianías*, *Pedregales*, *las Cabezadas*.

9. *Sauces*. Dista del antecedente 2. leguas de camino agrio. Cerca del pueblo hay un barranco profundo que llaman de la *Errada*. Es lugar alegre, de buen temperamento, abundante en aguas y frutas, plátanos, dátiles, limones. Hay Ingenio de azucar. La Iglesia pequeña, aseada y dedicada à N. S. de *Monserrate*. Es Ayuda de Parrochia de la de *S. Andrés*, y un mismo Cura Beneficiado provision del Rey sirve una y otra: bien que los *Sauces* se ha hecho ma-

yor

yor poblacion. Componese su Feligresía de 660. personas. Tiene una Ermita.

10. *Villa de S. Andrés.* Está à un quarto de legua de los Sauces: lugar menos alegre, aunque abunda igualmente en frutas y aguas. Hay pocas casas juntas. La Iglesia decente, cuya imagen de S. Andrés fue traída de Inglaterra quando se abolió el culto. Su Feligresía es de 345. personas. Pertenece à esta jurisdiccion un Convento de San Francisco de la *Piedad*, à la otra parte del barranco: es como de 8. Frayles. Tiene 4. Ermitas, San Sebastian, San Juan Bautista en los *Galguitos*, San Pedro en las *Lomadas*, y nuestra Señora en el *Barranco del agua*.

11. *Punta-llana.* El camino à este lugar no cede en aspereza à otro ninguno de la Isla. Antes de llegar à la Ermita de San Bartolomé hay dos barrancos. Es terreno abundante en aguas y frutas. Tiene una fuente muy celebrada. Agradables vistas, mugeres hermosas, temperie sana, Iglesia de buena fábrica, Cura Beneficiado provision del Rey. La jurisdiccion es de 1134. personas, y en ella dos Ermitas, *Santa Lucia* y la *Piedad* en el término de la *Galga*. Aqui ha havido Pila bautismal por la distancia de la Parrochia.

12. *Las Nieves.* Está menos de media legua de la Ciudad, y es sitio frequentado por el devoto Santuario de nuestra Señora de aquel titulo, Patrona de la Isla. La Iglesia reducida, pero muy aseada. Sirvela un Cura Parroco. Las joyas y plata se consideran en 200. pesos. Hay en su jurisdiccion 47. casas y 345. personas. Tiene 3. Ermitas, la *Candelaria* y la *Soledad* en el pago de *Mirca*, y *San Vicente* en *Veloco*.

13. *San Pedro de Buenavista.* Está à una legua de la Ciudad, y es de los mejores lugares de la Palma, adonde

pasan el verano muchas familias que tienen alli sus haciendas. Cielo despejado, campaña divertida, viñas y arboles frutales; pero agua solamente la que se recoge de las lluvias en algives y estanques de madera. Desde la Ermita de la *Concepcion*, sobre el lomo, se descubre de un golpe à la derecha los *Llanos*, las dos *Breñas* alta y baxa; por la espalda *Veloco*, *Miraflor*, y otros montes y campos; por la izquierda *Puntallana*, *San Andrés*, los *Sauces*, todo el plan de la *Ciudad*, calles, muralla, fortalezas, bahía; por el frente las Islas de la *Gomera* y *Tenerife*. La Parrochia es pequeña, servida por un Cura. En una Capilla se conservan dos cruces, que halló un negro en el tronco de un laurel estandolo cortando. La jurisdiccion es de 1061. personas. Tiene 3. Ermitas.

RESUMEN.

Tiene la Isla de la Palma 13. Iglesias Parrochiales: 11. Beneficios provision del Rey: 3. Curatos que dá el Obispo: 2. Conventos de San Francisco: 1. de Santo Domingo: 2. de Monjas: 1. Hospital con Sagrario: 28. Ermitas: 19. Sagrarios: en 1745. havia 29. Clerigos *in Sacris*, sin contar los Parrocos. Todos sus pueblos están sobre las costas. Es abundante en vinos, azucar, almendras, miel, cera, y seda que se fabrica. Fértil en todo genero de frutas esquisitas, de que se hacen confituras. Escasa de granos. Mantienense los pobres de la raiz del elecho, que reducida à polvo mezclan con harina de centeno de que hacen pan. Tiene altas cumbres, caminos fragosisimos, profundos barrancos, cuevas estupendas. Está vestida de espesos bosques y grandes pinares, de cuyas maderas se construyen barcos y navíos. Encuentrase alli la céle-

lebre *Leña Noel* ò *Ligno Aloes*. Las aguas son buenas y abundantes, excepto à la banda del Sur. Nieva en sus cumbres, y dura la nieve todo el año en sus barrancos sin empozarla. Padeció muchos volcanes en todos tiempos. No tiene animales ponzoñosos, ni ranas, ni gorriones, ni fieras. Goza de suficientes carnes. No hay perdices, liebres, olivos, avellanas, arroz, ni aún hortalizas. Generalmente es pais sano, bien que à cada paso se nota variedad de temples.

Resguardanla las fortificaciones siguientes: 1. Dos *baterias* en altura de la Ciudad. 2. Castillo de *Santa Cruz*. 3. Castillo de *Santa Catalina*. 4. Reduto de *San Felipe*. 5. Reduto de *San Pedro*. 6. Reduto de *Santa Maria de Saboya*. 7. Castillo de *San Miguél*. 8. Bateria de la puerta de *Bajamar*. 9. Reduto de *Juan Grage* en Tazacorte. 10. Reduto de *S. Miguél*.

Constaban sus Milicias de una Compañia de cavallos, y un Regimiento de Infanteria que antes de la reforma llegaba à 3200. hombres. Ahora hay solo un Regimiento de 1152. plazas, exclusos Oficiales, Sargentos y Tambores; con una compañia de Artilleros en la Ciudad de 130. plazas; y media en Tazacorte con un Sargento, un Cabo y 17. Artilleros.

Mantiene 2. atalayas, una en el risco de la *Concepcion* y otra en la montaña de *Tenágua*.

Sus puertos y principales radas son, el de la Ciudad de *Santa Cruz* al Sud-este, (con fondo limpio de 15. à 20. varas) y el del pago de *Tazacorte*, expuesto à los vientos del Oeste, y solo frequentado por bageles pequeños.

En 1678. havia en la Palma 139.892. personas segun el padron del Obispado. En 1742., segun la visita del Ilustrisimo Guillen, havia 179.580. En 1768., segun la ma-

matricula que existe en la Presidencia de Castilla, havia 193.195. : de manera que en el discurso de cien años ha tenido 5303. personas de aumento ; y en el de veinte y uno 1615.

§. LXXXIX. *Idea de la Poblacion de Tenerife.*

1. EL *Puerto de Santa Cruz*, que demora à la parte del Este de la Isla, pertenece al antiguo *Añaza*, por donde se hicieron los primeros desembarcos en el pais. Llamóse *Villa* à los principios, pero hasta los años de veinte ò treinta del siglo presente era todavia una corta poblacion. Ahora compite con los mejores pueblos de las Canarias. Débelo al comercio : débelo à la residencia de los Comandantes Generales. El temperamento, aunque cálido, es sano y apacible. Hermoseanlo muchos edificios y bellas casas. Las calles rectas, el piso llano, el cielo puro. En la plazuela à que hace frente el castillo de *S. Cristoval*, hay un gran Triunfo de marmol de carrara, que representa la aparicion de la Virgen de Candelaria à los *Guanches* : otra excelente cruz de la misma piedra, y una buena fuente para el abasto del público. Esta agua viene de mas de dos leguas por canales. Es *Santa Cruz* el emporio de aquel comercio à Europa y America ; por consiguiente hay muchos estrangeros entre sus habitantes. El puerto es de fondo limpio, defendido de todos vientos menos del Sur. Tiene un buen muelle, aunque mal acabado. Todo el lugar està bastante fortalecido por el mar con mucha artillería, castillos, baterias, redutos, y murallas que abrazan toda la marina. Separa el barrio del *Cabo* el barranco de *Tahodio*, que lleva agua mucho tiempo del año.

Aqui se ha fixado la Comandancia general de algunos años

años à esta parte. Aqui residen los Ministros de la Real hacienda, los Cónsules de las Naciones, los Comerciantes y acaudalados, el Juzgado de Indias, un Alcalde que conoce hasta 300. ducados. Aqui se quiere levantar un pueblo emulo de la *Laguna*.

La Iglesia Parrochial es de cinco naves, magnifica, sumamente adornada, rica de alhajas y ornamentos, coro de hermosa sillería, numeroso Clero, y un Cura Beneficiado provision del Rey. Hacense los oficios divinos con mucha dignidad, sin tener mas fábrica que las limosnas de los fieles. Hay otra Iglesia nueva de N. S. del Pilar destinada para Ayuda de Parrochia. Un Convento de *Dominicos* como de 20. Religiosos, y otro de *Franciscos* como de 30. Componese la jurisdiccion de 7399. personas. Hay tambien un Hospicio de Padres Agustinos, y un Hospital para pobres enfermos. Tiene 3. Ermitas.

2. *Ciudad de S. Cristoval de la Laguna.* Es la capital de la Isla, y lo merece: plantada en una perfecta llanura, larga, ancha, las calles casi à cordel, bien cortadas, bien empedradas, alegres y espaciosas: las grandes plazuelas, torres, buenos edificios, ayres frescos, aguas excelentes, salidas deliciosas, mantenimientos sólidos: todo esto junto contribuye à hacerla un pueblo muy recomendable. Solo que es húmeda por razon de las muchas lluvias, y de la *Laguna* que se forma por el invierno en la vega inmediata; pero aunque esta humedad enegrece las paredes por la parte del Norte, es ella causa de que se vean los texados de las casas antiguas, cubiertos de unos singulares bosquecillos del *Sedum majus*, ò *Siempre viva* como dicen en España, y en Canarias *Verode*, ò yerba puntera, que en la Primavera florece.

Dista la *Laguna* una legua y quarto de *Santa Cruz*, ca-

camino de coches en cuesta sobre peña, con algunos puentes sobre el barranco que desagua en la marina. A la entrada está la alameda llamada de *la Cruz de piedra*. Dividese la Ciudad en dos Villas con dos insignes Iglesias Parrochiales. En la Villa de arriba está la de la *Concepcion* : en la de abaxo la de los *Remedios* : aquella de tres naves con tres Beneficiados Parrocos provision del Rey; y esta de cinco, con otros tres Beneficiados enteros y dos medios. Ambas Iglesias son magestuosas, especialmente la de los Remedios que pudiera ser hermosa Catedral en qualquiera parte. Ambas ricamente adornadas con alhajas de considerable valor : grandes tronos, gradas, barandas, candeleros, blandones, lámparas, frontales &c. todo de plata. Ambas con mucha Clerecía. Los oficios Divinos, procesiones y demás funciones sagradas se executan con la mayor pompa, magnificencia y ostentacion, (*) gracias à la emulacion increible que se han tenido en este punto los Parrochianos de ambas jurisdicciones: emulacion que mas de una vez ha dexado de parecer santa. *Yo me asombré* (escribe un Autor) *de ver tanta plata, y aquella magnificencia de Altares, como lo lucído del concurso, cosas que no havia imaginado. Apenas bruxuléa una Parrochia que la otra medita un golpe de suntuosidad ò primor; quando se alienta à excederle con otro.* (1) En la de la *Concepcion* está empezado un magnifico templo para renovar el antiguo. Una y otra Feligresía componen 8796. personas, algunas esparcidas por los siguientes pagos: La *Esperanza*, *Valle de Guerra*, *Guamaza*, *Cordillera*, *Barranco-hondo*, *el Rosario*, *Goteras*, *Sobradillo*, *Ge-*

(*) Alternan ambas Parrochias en las fiestas Reales y mas principales del año.

(1) P. Matias Sanch. *Semi-Histor. de las fundacion. de la Compañ. en las Canar.* part. 1. n. 58.

Geneto , *los Carboneros* , *Montañas* , *Humilladero* , *Chorrillo*, *Tablero* , *Cuevas blancas* , *Valle de Tabares* , *Valle de Ximenez*, *S. Miguél*, *S. Bartolomé* , *S. Anton* , *el Granadillar* &c.

Tiene esta Ciudad quatro Conventos de Frayles y dos de Monjas : Uno de *Dominicos* como de 45. Religiosos. Es Colegio , y hay en él estudios generales de Filosofia y Teología. Otro de *Franciscos*, que llaman el Grande , como de 60. individuos tambien con estudios. (†) Otro de *Agustinos* como de 50. , en donde hay las mismas Cátedras, y huvo Universidad algun tiempo. Otro de *Franciscos Recoletos* à un paseo extramuros de la Ciudad como de 24. Religiosos. Se llama *S. Diego del Monte* por estar en un bosquecillo. Los dos de Monjas son de *Santa Catalina*, que en 1745. tenia 75. de velo negro , y con Novicias y criadas 130. mugeres: y de *Santa Clara* como de 40. à 50. profesas. Hay dos Hospitales: el de enfermos con Sagrario , y el de convalecientes baxo la proteccion del Ayuntamiento.

Este Cuerpo , siempre tan respetable y en otro tiempo poderoso, despues de haver llegado à mas de 50. individuos coetaneos para daño suyo; está hoy reducido à menos de 20. Regidores , siendo los oficios existentes 35. Las casas Consistoriales , en la plaza del Adelantado, son espléndidas : los propios de la Ciudad considerables: las pensiones , dotaciones y gastos , muchos. Aqui residian has-

(†) Venerase en este Convento de San Miguél de las Victorias la imagen del Santisimo Christo de la Laguna , de cuyo origen y milagros escribió el P. Fr. Luis Quirós. Sirvela una muy ilustre Esclavitud de 33. sugetos de toda suposicion y autoridad, quienes han colmado de riqueza su capilla , y de magnificencia su culto. Muchos Generales , Obispos y personas del primer bulto han sido Esclavos.

hasta ahora 40. años los Capitanes Generales; en el dia reside el Corregidor y Capitan à Guerra: el Teniente de Corregidor y Alcalde Mayor, que tienen su Tribunal con diez y seis Escribanos y Procuradores. Hay en esta Ciudad Nobleza, Mayorazgos, Casas tituladas y distinguidas. Es abundante en frutas y hortalizas. Tiene dos fuentes en dos plazas: gran numero de molinos de viento en sus inmédiaciones: un arroyo por el Oriente que lleva agua mucha parte del año con que muelen otros molinos.

Sus Ermitas son 23.: N. S. de *Gracia*, fundada por voto de los Conquistadores quando vencieron à los Guanches de la Laguna: *S. Cristoval* à la entrada de la Ciudad, de la qual es Patrono: *S. Miguél* fundacion del Adelantado su devoto: *San Roque* sobre el risco de su nombre, en donde murió el Principe *Tinguaro*: *S. Sebastian*, que está en el Hospital de convalecientes: *S. Juan Bautista*, en el llano de los molinos, donde enterraban los que en 1582. morian de las Landres, de cuya calamidad fue Abogado: *Las Mercedes*, al pie de la sierra del Obispo, *la Ermita mas hermosa del mundo, por donde ván las aguas à las fuentes que hay en la Ciudad, desde un monte vecino cubierto de un gran bosque.* (*) *S. Benito*, tan espaciosa que pudiera servir de Iglesia, y cuyo techo se hizo de un solo pino: *S. Lazaro* junto al Calvario: *El Rosario*, *S. Miguél* y *S. Francisco de Paula* en el *Valle de Guerra*: *La Esperanza* en el pago de su nombre: El *Rosario* ò *S. Amaro* en otro pago: *S. Isidro*, el *Pilar*, *S. Miguél*, *S. Francisco de Paula*, y *S. Bartolomé* en *Geneto*. Aqui en el valle de Guerra y el Rosario hay Alcaldes: *S. Juan* y *S. Anton* en el valle de su nombre: S. *Luis Beltran* en el Granadillar.

Va-

(*) Duret. Voyag. de Marseille à Lima. cap. 13. pag. 69.

3. *Valle de S. Andrés.* Dista de *Santa Cruz* mas de dos leguas de agrio y peligroso camino. Siendo su Iglesia muy capáz, y rodeada de un mediano pueblo de 429. personas; la erigió en Ayuda de Parrochia de dicho puerto el Señor Obispo *Guillen*, dandole un Cura Parroco. Pertenece al valle de S. Andrés el de *Ygueste*. Aquel es muy alegre, de buen temperamento, con buena playa y una torre. Llamase tambien *Valle de Salazar*. Hay viñas: hay Alcalde.

4. *Taganána.* Dista de la Ciudad 4. leguas. Pasase en el camino por la *fuente del Rey*, y por un frondoso bosque en ladera tan alta que para baxar al lugar se dán mas de 60. bueltas. Está situado en lomo entre dos barrancos. La Iglesia muy aseada con un Cura Beneficiado provision del Rey. Su vecindario es de 716. personas, algunas de ellas en los pagos de la *Punta de Anaga*, las *Palmas*, *Almáciga*, *Valle de Lucia*, *Valle de Figueras*, *Afur*, *Taborno*, *Roque negro*. Tiene 5. Ermitas: Santa Teresa en *Ochones*, Santiago en *Benijo*, San Gonzalo en las *Palmas*, y Santa Catalina en el *Puerto*. Este termino pertenecia al Reyno de *Anaga*, uno de los nueve de los Guanches. Hay viñas y famosas huertas.

5. *Tegueste.* Está como una legua de la Ciudad ácia el Nor-oeste. Pocas casas arruadas: Iglesia pobre de tres naves: Cura provision del Obispo. Su Feligresía de 846. personas, repartidas en *Tegueste el nuevo*, pago de *Pedro Alvarez*, *la Goleta*, *Portezuelo*. Tiene 5. Ermitas: nuestra *Señora del Socorro* en Tegueste el nuevo con asistencia de Padres Agustinos de la Laguna: *S. Gonzalo*, *S. Luis*, *S. Domingo*, y *S. Pedro Alcantara*. Este territorio alegre, sano, y poblado de viñas y frutales, fue cabeza de Reyno quando no las huvo.

6. *Tegina.* Está á un quarto de legua de Tegueste el

viejo. Iglesia pequeña con su Cura, y 911. personas de Feligresía. Tiene 4. Ermitas: *S. Sebastian*, *S. Estevan*, *S. Juan* en *Bajamár*, y *S. Matéo* en la *Punta del Hidalgo*, célebre patrimonio del Principe ò Hidalgo-pobre *Zebensui*. Aqui hay un Alcalde y otro en *Tegina*. Hay viñas, huertas y sembrados.

7. *Tacoronte*. Dista una legua de la Ciudad toda de buen camino. Es gran lugar de labradores ricos; tierra fértil en granos, vinos y frutas; cabeza de Reyno en otro tiempo. Su Iglesia Parrochial es de tres naves con muchas alhajas de plata, memorias de sus hijos que han hecho caudal en la America. Sirvela un Cura Parroco provision del Rey, con alguna Clerecía. Hay un Convento de S. Agustin de 12. de Comunidad, que tiene igualmente muchas piezas de plata, buena Iglesia y una imagen de Christo milagrosa. Componese la jurisdiccion de 3521. almas, de las quales algunas en los pagos de *S. Juan* con Ermita; la *Caridad* con Ermita; *Guamaza*, *Puerto de la Madera*, *Agua de Garcia*, con las Ermitas de *S. Josef el viejo*, *S. Josef el nuevo* y *S. Geronymo*.

8. *Sauzal*. Está à media legua de Tacoronte. Es pueblo en parte arruado; muchas viñas y aguas, excelente temperie y unas bellas vistas al mar, con un surgidero para embarcar à la parte baxa de la costa. Iglesia antigua de tres naves con un Cura Beneficiado provision del Rey, y 765. personas de Feligresía, algunas en el pago del *Moral* y otras haciendas. Tiene tres Ermitas.

9. *Matanza*. Dista media legua del Sauzal, y dos y media de la Laguna. Llamóse en otro tiempo *Acentejo*; y *Matanza* despues de la derrota de los Españoles en aquel sitio por los Guanches. Es terreno de buenas viñas, pueblo poco arruado, con Iglesia decente de tres naves y Cu-

ra

ra provision del Obispo, además de otros Sacerdotes. El vecindario es 1181. personas. Ha havido un Hospicio de San Francisco y dos Ermitas: *S. Antonio Abad* ácia la cumbre, y *S. Diego* ácia el mar.

10. *Victoria.* Tambien está en el termino de *Acentejo*, y se llama asi por la que consiguieron nuestros Españoles de los Guanches en otra accion. Es terreno de viñas y frutales. Dista de la Matanza media legua, y tres de la Laguna. Es la Parrochia de tres naves con Cura provision del Obispo. Las casas están muy dispersas. Componese la jurisdiccion de 1575. personas, de ellas algunas en los pagos de *Malpais*, *Guia*, *los Cercados*, *la Calle*, *Arroyos*, *Tanque*, *la Asomada*, *Santo Domingo* &c. Tiene tres Ermitas.

11. *Santa Ursula.* Está à media legua de la Victoria, y quatro de la Laguna. Lugar poco arruado: territorio sano, alegre, despejado, muchas heredades de viñas, agua excelente llamada de *Chimaque*, arboles frutales de toda especie. La Iglesia es muy aseada. Sirvela un Cura provision del Obispo. Componese la jurisdiccion de 1222. personas, muchas en los pagos de la *Corugera* y *el Llano*. Tiene tres Ermitas: *S. Luis* en el *Calvario*, *S. Bartolomé* en la *Corugera*, y *S. Clemente* en el *Mal-pais*.

12. *Villa de la Orotava.* Yace à la falda del monte, de donde se levanta el *Teyde* casi à tres leguas de su cima, baxando de Sur à Norte, y recostada sobre un terreno desigual. Domina sobre el valle mas rico, mas ameno y mas delicioso del Mundo. Se cree que no hay legua y media de tierra que produzga ni valga tanto. Es de figura de erradura, toda plantada de vides, entretexidas de los mas bellos arboles frutales. Sus vistas à todas partes encantan. Al Sur el monte verde, el bosque, las cumbres y el *Pico* con su alta cordillera nevada muchos meses: Al Norte el

mar

mar distante media legua, en cuyo puerto entran ò salen los navíos mercantes, pescan las barcas, y ofrece el Occeano cada dia espectáculos nuevos. A todos lados, viñas levantadas del suelo en horquillas; huertas, jardines, arboles, casas de Campo, Quintas, Ermitas, bodegas, montañas cortas, los lugares del *Puerto de la Cruz*, *Realejos*, y aun en los dias claros la Isla de la *Palma* como en perspectiva. Ni las casas del pueblo se quitan la vista unas à otras, porque el terreno es muy pendiente y están casi en anfiteatro, lo que hace las calles molestas.

La Orotava dista de la Laguna 5. leguas. El temple es muy benigno y muy sano. Jamás nieva, nevando copiosamente un quarto de legua mas arriba. Sería su cielo sin igual, si los mas de los dias no se toldase de nubes con la *Brisa* que sopla del mar desde las nueve ò diez de la mañana; pero esto hace que el sol no arrebate el precioso fruto de las viñas. Los vientos Meridionales suelen ser alli sumamente impetuosos con daño de los edificios y heredades. Atraviesa toda la Villa una azequia de agua muy caudalosa, que baxa desde la cumbre del *Agua-mansa*, riega las grandes huertas de la *Florida* y los *Sauces*, mueve siete ù ocho molinos, abastece el pueblo, y recogida despues en dos grandes estanques se reparte al riego de las viñas.

Habitanla muchas familias de la primera Nobleza del pais, señaladamente las que el vulgo llama *Doce Casas*: todas originarias de las mas ilustres de España, Italia y Flandes; todas con Mayorazgos; muchas condecoradas con titulos de Castilla; las mas descendientes de los Conquistadores de las Islas ò de sus pobladores. Hay un Teniente de Corregidor Letrado con jurisdiccion independiente, en cuyo tribunal despachan algunos Abogados, Escribanos y Procuradores. Viven alli algunos Regidores del Ayuntamiento de la Laguna.

Hay

Hay dos Iglesias Parrochiales: N. S. de la *Concepcion* es la principal, cuyo templo antiguo se ha derribado, y se está construyendo otro magnifico, para cuya obra ha contribuido el Rey. Sirvenla dos Curas Beneficiados de Real provision, con Clero numeroso. La otra Parrochia, en el gran barrio del *Farrobo*, es de *S. Juan Bautista*, nueva y hermosa, con un Cura Beneficiado y Clerecía. Hay un suntuoso Convento de *S. Francisco* como de 60. Religiosos. Es casa Capitular con Cátedras de Filosofia y Teología. Otro de Ermitaños de *S. Agustin* (el mejor edificio de la Orotava): y otro de *Santo Domingo*, ambos graves, numerosos y con los mismos estudios generales. Havia un Colegio de los Expulsos con cinco ò seis individuos. Hay dos Monasterios de Religiosas, uno de *Santa Catalina* como de 50.; y otro de *Santa Clara* de 60. Un Hospital muy pobre. Muchas Hermandades y Obras pias. Ha devorado el fuego algunos de sus edificios mas suntuosos. Dos veces se ha quemado el Monasterio de las Señoras de Santa Catalina. Es de tea de pino el maderage de las casas.

Componese toda la jurisdiccion de 5711. personas, algunas esparcidas por algunos pagos y haciendas. El mas famoso pago es el de *Higa*, que tiene Alcalde. Las Ermitas son quince. Fue esta Villa cabeza y Corte del Reyno principal de los Guanches, llamado *Taoro*, con cuyo nombre se conoce todavia este partido.

13. *Puerto de la Orotava* ò *de la Cruz*. Este lugar, Colonia de la Villa, de la qual dista media legua, está à la orilla del mar en una punta llana y baxa que hace la tierra casi enmedio del valle, à cuyos costados quedan dos ensenadas que forman las bocas de los barrancos de *Martianez* y *Puerto viejo*. Solo tiene de *Puerto* el nombre. En la realidad es un buen surgidero para las naves mercantes,

que

que quando se levanta temporal tienen que hacerse à la vela y correr en mar ancha. La poblacion es hermosisima, un temple sano, alegre, sin calor que ofenda, ni frio que incomode. Buenas calles y anchas, buen caserío, buenas plazuelas, buenos paseos por la marina, buena agua, buenas huertas en el sitio de *Martianez*, excelente jardin en el de la *Paz*, una gran fuente en la plaza de la Parrochia. Esta es de tres naves y de una elegante architectura, bien adornada, con Cura Beneficiado provision del Rey, y alguna Clerecía. Residen algunos Comerciantes, y hay caudales.

Tiene un Convento de *Santo Domingo* como de 16. Frayles; otro de *S. Francisco* como de 20.; y otro de Monjas *Dominicas* como de 40. La Feligresía es de 3180. personas. Hay tres Ermitas: San Telmo en la *Hoya*, la Peña de Fuerteventura en *la Ranilla*, y *S. Antonio* en su pago. Hay tambien un castillo con otras plataformas y un muelle.

14. *Realejo de abaxo.* Dista una legua de la Orotava y seis de la Laguna. Tiene buenas casas arruadas en calles muy pendientes. Temperie sana, cielo puro, aguas abundantes y buenas, grandes viñas, haciendas, sitios y pagos deliciosos. Acia Poniente el alto cerro de *Tygayga* con Ermita al pie, y en la eminencia la llanura alegre de *Yco i el Alto*. Al Medio-dia la famosa hacienda del Adelantado, llamada de *los Principes*. Al Oriente la de la *Gorvorana* del Marquesado de la Breña, y el jardin de *Zamora*. Al Norte la *Rambla*, el *Burgao* &c. todos terrenos amenisimos. Tiene una hermosa Iglesia Parrochial de tres naves, con dos Curas Beneficiados provision del Rey: Un Convento de Padres Agustinos, y otro de Monjas Recoletas de la misma Orden, aquel de 20. y este de 30. Religiosas: cinco Ermitas. Componese la Feligresía de 2151. personas, de

ellas

ellas algunas en los pagos de *Ycod el alto*, *Tigayga*, la *Azadilla*, *Hoya*, y la *Rambla*.

15. *Realejo de arriba*. Dista un corto paseo del otro. Es lugar tambien de buen temple, excelentes aguas, huertas, viñas, frutales y arboledas. Tiene muchas casas arruadas en calles. Su Iglesia de tres naves es de las primeras Parrochias de Tenerife. Está dedicada à *Santiago*, y se erigió en el sitio donde los Conquistadores tenian su *Real*. De aqui el nombre que tiene el pueblo. Sirvenla dos Curas Beneficiados provision del Rey, y algunos Sacerdotes. Hay un Convento de Franciscos Recoletos como de 20. Frayles, y cinco Ermitas. El vecindario es de 2441. personas, de ellas algunas en los pagos de *S. Agustin*, *Cruz-Santa*, *Rosas*, el *Mocán* &c. Ambos Realejos están dentro del referido valle de *Taoro*.

16. *S. Juan de la Rambla*. Dista una legua de los Realejos y siete de la Ciudad de la Laguna. Está en un sitio muy alegre no lexos del mar, vestido de viñas de malvasía. La Iglesia es muy decente con Cura provision del Obispo. El vecindario llega à 1482. personas; de ellas algunas en los pagos de *Aguas*, *la Rambla*, *la Vera*, *las Rozas*, *Portalina*, *Cabèdos*, *la Zarza*, *Santa Catalina*. Hay dos Ermitas.

17. *La Fuente de la Guancha*. Este lugar queda à media legua del antecedente ácia la cumbre. Es frio y destemplado. Tiene Iglesia pobre con Cura provision del Obispo. Componese la jurisdiccion de 1135. personas. Las casas están esparcidas por las heredades. Abunda en papas ò patatas.

18. *Ycod de los vinos*. Dista dos leguas de mal camino de la Rambla, y nueve de la Laguna. Es una bella poblacion, cabeza de partido en lo eclesiastico, plantada en una especie de valle delicioso que sube desde el mar hasta la

falda del mismo *Teyde*, que le envia un ambiente fresco y saludable. Casi todo el terreno está plantado de viñas y emparrados de malvasía, su principal fruto. Cogese mucha seda, y hay algunos telares de tafetanes, pañuelos, cintas &c. El piso es algo desacomodado, porque gran parte del lugar está en pendiente. Las aguas son excelentes y en abundancia. Los naturales inclinados à la navegacion y comercio de Indias. El lugar rico.

La Iglesia Parrochial de tres naves es buena y está bien adornada. Sirvenla dos Curas Beneficiados provision del Rey, con crecido numero de Clerigos. Hay un Convento de Recoletos de S. Francisco; otro de S. Agustin; y otro de Monjas de S. Bernardo, todos de bastante comunidad. Hay un Hospital, y diez Ermitas. La Feligresía es de 4468. personas, y de ellas algunas en los pagos de *S. Felipe*, *el Miradero*, *Buen-paso*, *Pedregal*, *Corte de la Nao*, *Abrebadero*, *el Amparo*, *Fuente de la Vega* y *Cerrogordo*, *las Abiertas*, *los Castañeros*, *Socas*, *las Cañas*. Tiene Ycod en la costa del mar una caleta llamada de *S. Marcos*, adonde llegan algunos barcos pequeños à cargar de vinos.

19. *Garachico*. Está à una legua de Ycod, y diez de la Laguna. Baxase à este lugar por la cuesta del *Guincho* sobre la ribera del mar. Fue uno de los mejores, mas ricos, mas amenos y florecientes pueblos de las Canarias; pero despues que en 1705. lo devastó un volcan, cegandole el puerto, abrasando sus campos y sus casas, y ahuyentando el comercio, la alegria y las gentes: no es Garachico mas que un desengaño como Troya. Está à lo largo de la orilla del mar de Este à Oeste, con tres calles principales y las que atraviesan. Enfrente, esto es al Norte, hay un roque en el mar, que forma como un rio con la costa. La Iglesia Parrochial de tres naves es una de las mas celebradas en

las

las Islas por su architectura, mas no por sus adornos. Sirvenla dos Curas Beneficiados provision del Rey, con algunos Capellanes. Hay un Convento de Santo Domingo, otro de San Francisco, otro de San Agustin, otro de Monjas de Santa Clara, otro nuevo y magnifico de la Concepcion: todas Comunidades de bastante numero. Hay un Hospital, y seis Ermitas. La Feligresía es de 1590. personas. Es buen temperamento. Cogense regalados pescados.

20. *S. Pedro de Dáute.* Está à un quarto de legua al pie de la cuesta de Garachico: lugar de bello temple, de buenas aguas y viñas, pero corto. Su Iglesia decente con Cura provision del Obispo. El vecindario es de 395. personas, algunas en el pago de las *Cruces* y *Caleta de Interian.* Tiene cinco Ermitas. Fue Corte de Guanches, y hoy lleva todo aquel partido su nombre.

21. *Tanque.* Este lugar, que padeció mucho daño por el volcan de 1705., es una tierra infeliz de mal pais y ladera. Está sobre Garachico. Su Iglesia aunque pequeña, aseada, con Cura provision del Obispo. Tiene 846. personas de vecindario, algunas en los pagos del *Granero*, *Llanos de Jós* y *la Rosa vieja.* Hay una Ermita.

22. *Silos.* Dista una buena legua de Garachico, y once de la Laguna. Es agradable su situacion, su cielo y todo su campo; en especial la hacienda del pago de *Daute*, en donde hay un trapiche de moler cañas dulces, hermosas viñas y frutales, aguas y arboles esquisitos, sembrados y salinas en la costa del mar. La Iglesia Parrochial es bastante decente, con Cura provision del Obispo. En la misma plaza está un Monasterio de Monjas de S. Bernardo de catorce à diez y seis Religiosas. Tiene buenas casas arruadas. La jurisdiccion es de 965. personas, algunas en

los pagos de *Daute* y *Palma*, *Esparragal*, *Erjos* y *Tierra de trigo*. Hay una Ermita.

23. *Buenavista*. Está à media legua de Daute, y once y media de la Laguna. Es terreno llano, pueblo arruado en calles anchas y à cordel, aunque baxas. Hermoso cielo y admirables vistas al mar. La Iglesia es buena, servida de un Cura Beneficiado provision del Rey. Hay un Convento de S. Francisco como de 12. Frayles, y ocho Ermitas. El vecindario es de 1376. personas, algunas en los pagos de *Taco*, *las Hoyas*, *el valle del Palmar*, *los Carrizales*, *Teno*, *los Rincones*, *la Fuente*. Es tierra de viñas y sembrados.

24. *Valle de Santiago*. Es Villa de Señorio, perteneciente à la casa del *Hoyo*. Dista dos leguas de Buenavista, y doce y media de la Laguna. Es terreno quemado, y de temple frio. Al fin del valle hay un puertecito de mar por donde es mas frequente el trato con la *Gomera*, pues en haciendo fuego, señal de pasagero, luego acude barco. La Iglesia es decente con Cura provision del Obispo, cuya Feligresía es de 687. personas, algunas en los pagos de *Tegina*, *Aray*, *Aripe*, *Chirche*, *Chio*, *Tamaymo*, *Masca*, *Arguayo*, *las Manchas*, *Quemados*, *Retamal*, *la Rosa* y *Velle de arriba*. Tiene quatro Ermitas.

25. *Guia*. Dista del antecedente como 3. leguas de mal pais y ladera, y 13. de la Ciudad de la Laguna. Es Ayuda de Parrochia del valle de Santiago, con Cura. La Iglesia pequeña, dedicada à N. S. de *Guia*, dá nombre moderno al territorio, que antes era conocido por *Ysora*. En las calamidades se lleva la imagen à Garachico, de donde tambien ván todos los años à celebrarla con comilonas. Es Feligresía de 975. personas poco arruadas, y todo el terreno un volcan antiguo al pie de la cumbre con buenas aguas y ayres frescos. *Ade-*

26. *Adexe.* Es Villa de Señorio perteneciente à los Marqueses de este titulo de la casa *Ponte*, y hoy à los Condes de la *Gomera*. En otro tiempo fue Reyno y Corte de *Guanches*. Dista de Guia dos leguas, y catorce de la Laguna. Pasanse nueve barrancos muy profundos en el camino. *Adexe* está en un terreno de temperamento apacible mas calido que frio, cuya campiña poblada de mieses ò de cañas dulces, y regada de buenas aguas, goza de bellas vistas al mar. Descubrese mucho horizonte, y en él las Islas de la *Palma*, *Hierro* y *Gomera*. A la entrada del pueblo está el castillo. El Palacio y Casafuerte es muy grande. Hay un Ingenio de azucar, el unico que ha quedado de tantos como huvo en Tenerife, en que se muelen todos los años de 24. à 30ϑ. libras. Cogense mas de 5ϑ. fanegas de trigo, que con otros frutos y rentas hacen subir el mayorazgo à 12ϑ. pesos. La Iglesia Parrochial es muy aseada con cura Beneficiado de Real provision. Junto à ella hay un Convento de S. Francisco como de 8. Frayles. Tiene tres Ermitas. El vecindario es de 857. personas, algunas en los pagos de *Tijoco*, *Taucho*, *Ysenche*. A una legua del lugar está la playa y puerto donde surgen los barcos. Hay cria de camellos.

27. *Chasna*, por otro nombre *Villa-flor*, dista dos leguas de Adexe, y trece de la Laguna. Es lugar arruado en una calle larga aunque desigual y pendiente, por ser aquel un vallecito poblado de arboles frutales: pero como es grande la altura, lo es tambien el frio. Alli nieva todos los inviernos. Por uno y otro lado empiezan las cumbres y los pinos. Las aguas son las mas celebradas de las Canarias. Haylas agrias y medicinales. Es pais feracisimo en trigo si llueve à tiempo. Tiene buena Iglesia Parrochial, con Cura Beneficiado provision del Rey: y un Convento de Agusti-

nos

nos de 10. Frayles. Su Feligresía es de 2586. personas, algunas en los pagos de *S. Miguél*, *Arona*, *Escalona*, *el Valle*, *Chináma*, *Jama*, *Fonche*, *Aldea* y *Cabo-blanco*. Hay quatro Ermitas. Está aqui el termino de *Abona*, que fue tambien Corte de Rey Guanche; y es patria del Venerable *Pedro de S. Josef Bethencourt*, Fundador de los Bethlemitas en Indias.

28. *Granadilla*. Dista de Chasna dos leguas de buen camino, y trece de la Laguna. Está el lugar situado en un vallecito, mirando al Medio-dia: piso desigual, pero temperamento apacible. Es tierra fértil en trigo, tanto que ha solido dar ciento por uno. Hay crias de ganado y de seda. La Iglesia es de buena fábrica, con Cura provision del Obispo; y un Convento de S. Francisco de 7. Religiosos. Componese la jurisdiccion de 1408. personas, algunas en los pagos de *S. Juan*, *la Higuera*, *Pinal*, *Cantera* y *Lomo*, *Palomas*, *Draguito*, *Salto*, *Jaco* y los *Llanos*. Tiene quatro Ermitas.

29. *Arico*. Dista de la Granadilla tres leguas, y diez de la Laguna. El camino tiene mas de 30. barranqueras. Las casas que hay arruadas están donde llaman el *Lomo*, mirando al Oriente: y aqui queda la Iglesia que es buena, con Cura provision del Obispo. El temperamento, quando no sopla el Este, es benigno. El piso y campaña muy árida, todo de piedra tosca. Del referido Lomo à las playas de *Abona* havrá como una legua, y alli se halla la Ermita de las *Mercedes*. En 1741. se creyeron hechos muchos milagros con un pellejo de azeyte que arrojó el mar. Pero aquel mismo año robaron los Argelinos la Ermita y rompieron la imagen, que los paisanos reunieron perfectamente. Es vecindario de 1859. personas, algunas en los pagos del *Rio*, *Arico nuevo*, *Ycore*, *Archenche*, *Sombre-*

bre-

brera, *Cimera*, *la Degollada*, *Gavilan*, *Tamadaya*, *Valencia*, *Sabina alta*, *Zarza*, *Fasnia*, *la Gambueza* &c. Tiene quatro Ermitas.

30. *Guimar*. Está cinco leguas de Arico, y otras cinco de la Laguna. Es un valle alegre de algunas viñas, tierras de pan sembrar y numerosos higuerales. El temperamento cálido, el agua buena, los moradores pobres, las casas dispersas. El volcan de 1706. quemó mucha parte del territorio, que en lo antiguo daba cañas de azucar y tenia Ingenio. Dista una legua del mar. La Iglesia Parroquial es de tres naves muy decente, con un Cura Beneficiado de Real provision, que lo es tambien del lugar de Candelaria. Hay un Convento de Dominicos de 12. Religiosos. La Feligresía es de 2561. personas, algunas en el pago de *Agache*, y en el de *Arafo*, donde está la Ermita de *S. Juan* muy antigua. Guimar fue cabeza de Reyno en tiempo de los Guanches, y en su termino se halla el famoso barranco *Chinguaro* y las playas de *Chimisay*.

31. *Candelaria*. Dista una legua de Guimar, y quatro de la Laguna. Su situacion es en un espacioso arenal, que forma à la orilla del mar mirando al Oriente la ensenada ò boca del barranco. Reducese à un hermoso Convento de PP. Dominicos, que se intitula Real, y à un suntuoso y bien adornado templo de tres naves, en donde vienen todas las Islas à venerar à su patrona general *N. S. de Candelaria*, hallada entre los Guanches. La Santa Imagen se viste de algunos años à esta parte con riquisimos vestidos, y tiene muy preciosas joyas: Un elegante camarin, gran trono de plata, lámparas y otras muchas alhajas, votos de los fieles y peregrinos. El Convento está contiguo à un alto risco por la espalda, y por los otros tres costados vallado con una estacada ò rastrillo que le hace plazuela. En un

án-

ángulo à la orilla del agua se vé un castillo con alguna artilleria de bronce. En lo alto del referido risco hay una escalera abierta à pico para retirar la imagen y el tesoro en caso de invasion, ò para entrar socorro al castillo. La Comunidad es como de 25. Religiosos, y hay celdas destinadas para huespedes y Romeros, además de la grande hospederia y casas del Ayuntamiento para las célebres fiestas de Febrero y Agosto.

Se puede decir que este Santuario está en desierto; bien que un poco mas arriba hay una Iglesia Ayuda de Parrochia de Guimar con un Teniente, y muchas casillas y cuevas habitables. El vecindario es de 1895. personas, algunas en los pagos de *Barranco-hondo*, *Gueste*, *Araya* y *Arafo*. Por lo general todos estos vecinos de Candelaria son pescadores y las mugeres olleras, que se ocupan en aquellos graciosos búcaros y barros que tanto se estiman aún fuera de las Islas. Hay tres Ermitas de que cuidan los mismos Religiosos por donacion antigua: *S. Blás* (en la cueva donde estaba la Santa Imagen en tiempo de los infieles), la *Magdalena* y *Santiago*.

RESUMEN.

T*Enerife* es la Isla mas rica, mas poblada, mas fértil y de mas comercio de las Canarias. Su fruto principal es el vino malvasía y vidueño. Cogese mucho trigo, cebada, maiz, y otros granos y legumbres aunque no suficientes para el abasto de ella. En una misma tierra se dán dos cosechas de papas. Hay muchas y regaladisimas frutas, plátanos, cañas dulces, ñames, naranjas, limones, castañas, almendras, dátiles &c. Cogese mucha seda, para cuyo beneficio hay telares. Tambien se coge algun lino, pero no ca-

cañamo. Las carnes son buenas, y el carnero de hoja singular en todo el mundo. No hay animales, sabandijas ponzoñosas, fieras, ni gorriones. El pescado de toda la parte del Norte es muy regalado. Las cumbres muy altas y nevadas en el invierno. Los montes poblados de pinos, laureles, cedros, cipreses, dragos, hayas &c. El famoso *Pico* preside sobre todo. Es abundante en aguas, fuentes y manantiales, que de lo alto de la Sierra por sus veneros baxan al mar; menos por la parte del Sur que escasean. Su caza son perdices, conejos, codornices, palomas, patos. El temperamento bueno: el pais saludable. Distinguense entre las aves de canto el *Canario* y el *Capirote*, especie de Ruiseñor. Tenerife ha sido devastada de volcanes. Cria ganado, miel y cera, orchilla &c.

Sus poblaciones y pagos son mas de 192.: sus Parrochias 33: Sagrarios 72: Conventos de Dominicos 7: de Franciscos 11: de Agustinos 7: de Monjas 10: entre todos 35. Conventos. Hospitales 6. Ermitas 127. Beneficiados Curados 28. Curatos del Obispo 16. Clerigos *in Sacris* (en 1745.) havia 215. Cabezas de Partido 5.: à saber, *Santa-Cruz*, *Laguna*, *Orotava*, *Ycod* y *Garachico*, en donde hay Vicarios foráneos. Tiene mucha Nobleza y muchas casas tituladas. Ha dado à la Republica y à la Iglesia varones de esfuerzo y de virtud. Los mayorazgos, en tiempo de *Nuñez de la Peña*, yá pasaban de 250., los mas de à cien mil ducados de principal. Hoy reditúan poco. Hay una Ciudad y tres Villas.

En 1678. havia en Tenerife 49⊗.112. personas, segun el padron del Obispado. En 1745., segun la visita del Señor Obispo Guillen, havia 60⊗.218. En 1768., segun la matricula que existe en la Presidencia de Castilla, havia 66⊗.354. De manera que en el transcurso de noventa

años ha tenido de aumento la poblacion 170.242. personas: y en el de treinta y uno 6136.

Tiene las fortificaciones siguientes: en el puerto de *Santa Cruz* 1. Castillo de *S. Juan.* 2. Reduto de la *Candelaria.* 3. Reduto de *S. Miguél.* 4. Batería de *S. Francisco.* 5. Batería de la *Concepcion.* 6. Castillo de *S. Cristoval*, principal. 7. Batería de *Santo Domingo.* 8. Batería de la *Rosa.* 9. Batería de *S. Pedro.* 10. Batería de *Santa Isabél.* 11. Batería de *S. Antonio.* 12. Castillo de *Paso-alto.* 13. Torre del valle de *S. Andrés.* En el puerto de la Orotava: 14. Batería de *San Telmo.* 15. Batería del Muelle. 16. Castillo de *S. Felipe.* En Garachico: 17. Batería sin nombre. 18. Castillo de *S. Miguél.* En Adexe: 19. Castillo de *Adexe.* En Candelaria: 20. Castillo de *S. Pedro.*

Antes de la ultima reforma de sus Milicias tenia Tenerife un Regimiento de Cavalleria, y nueve de Infanteria, nombrados de la *Ciudad*, de *Guimar*, de *Tacoronte*, de la *Orotava*, de los *Realejos*, de *Ycod*, de *Garachico*, de *Adexe* ò *Abona*, y el de *Forasteros.* En todos ellos se contaban 160. hombres. Ahora, dando mas à la realidad que à la ilusion, se hallan reducidos à cinco Regimientos de Infanteria, nombrados *Laguna*, *Orotava*, *Garachico*, *Abona* y *Guimar*. Cada Regimiento se compone de 8. compañias y 816. plazas, exclusos Oficiales, Sargentos y Tambores. Hay seis compañias de Artilleros: 3. en *Santa Cruz* de 200. hombres cada una: 1. en la *Orotava* de 93. Artilleros: 1. en *Garachico* de 64.: media en Candelaria de 24. Artilleros y 2. Sargentos; y otra media en el valle de *S. Andrés* de 32. Artilleros y 2. Sargentos. Además de 2. compañias de Infanteria en Santa Cruz de sueldo continuo, cada una de 100. hombres, exclusos Oficiales: y otra de Artilleros de 60. hombres, exclusos tambien los Oficiales.

Los

Los puertos y principales caletas ò surgideros de la Isla de Tenerife son: el de *Santa Cruz*, por otro nombre *Añaza* y *Bufadero*, al Este. *Anaga*, *Puerto de la Madera*, *del Sauzal*, de la *Orotava*, caleta de *S. Marcos*, de *Garachico*, de *Ynterian*, y de *Buenavista*, al Norte. Puerto de *Santiago* al Poniente. Puerto de *Adexe*, de los *Christianos* ò de *Montaña-roxa*, al Sur &c.

§. XC. *Resumen general de las Canarias.*

LAS antiguas *Afortunadas* (las Canarias) son Reyno. Su Escudo de armas representa en siete peñas sobre ondas azules las siete Islas, con corona Real, y en el Gefe unas letras de oro que dicen: *Oceano* (*). Están sujetas à las leyes de Castilla, y agregadas à la Andalucia como Provincia suya. Su situacion es entre los 28. y 30. grados de latitud, y entre el 1. y 5. de longitud. De manera que en noventa leguas de largo, cinquenta y dos de ancho, y doscientas y cinquenta de circunferencia de terreno,

(*) Asi consta de la obra de *Juan Garcia de Mora* intitulada: *Auto de Fé celebrado en Madrid año de* 1632., impresa en 4. con una lámina de las Armas de los Reynos y principales Ciudades de España. Lo mismo del Manuscrito en folio que *Don Juan Alonso Calderon* presentó á Felipe IV., compendiando la Monarchia de España. Y lo mismo del Formulario Ms. de *Don Miguel de Salazar*, Cronista mayor del referido Principe, al fol. 100., quien tuvo à la vista todas las Reales concesiones.

Asi, se havia equivodo sin duda *Othon Trusches* en su libro de los Escudos de Armas de los Dominios de la Casa de Austria, que curiosamente escrito y bien iluminado en vitela, regaló al Emperador Carlos V. el Cardenal de *Santa Sabina*, y se conserva en la Real Biblioteca de S. Lorenzo del Escorial. Pone pues à nuestras Canarias un Escudo campo de plata con una faxa diagonal azul, que representa el Zodiaco, cuyos signos de *Escorpion Libra* y *Leon*, tres estrellas, y corona sin imperiales, son de oro; y à la izquierda de la parte inferior un Rinoceronte blanco.

no, tienen 565. poblaciones y pagos: ciento cinquenta y cinco mil ciento y sesenta y seis personas: setenta y quatro Iglesias Parrochiales, y una Catedral: cinquenta y dos Beneficios colativos provision del Rey: quarenta Curatos amovibles que dá el Obispo: ocho Dignidades, diez y seis Canongías, doce Raciones, y ocho Capellanías Reales: quince Conventos de Monjas, que en 1745. tenian setecientas quarenta y seis Profesas: veinte Conventos de Franciscos con quatrocientos sesenta y ocho Frayles: trece de Dominicos con doscientos cinquenta y uno: ocho de Agustinos con doscientos y tres; en todos quarenta y un Conventos, y novecientos veinte y dos Religiosos: diez Hospitales: doscientas ochenta y ocho Ermitas: ciento treinta y quatro Sagrarios: once casas de Estudios escolásticos: quinientos y ocho Sacerdotes Seculares. Se han solido contar veinte y nueve mil y ochocientos Milicianos: treinta y siete Fortalezas: veinte Titulos de Castilla: mas de quinientos Mayorazgos: reputanse en treinta y cinco à quarenta mil pesos las rentas de la Mitra.

Las Canarias en fin han sido Patria de muchos insignes Varones en letras, dignidades, armas, hazañas y virtud. Distinguense en el mundo por su situacion, su Meridiano, su Pico, su Arbol del Hierro, sus Vinos, sus pajaros, sus cavallos de Lanzarote, su orchilla, su sangre de Drago, su *Ligno Aloes* ò *Leña Noel*, su alpister, su azucar, su azufre, sus corales, sus confites de piedra y otras esquisitas producciones, asunto rico para nuestra Historia Natural. Hay una Comandancia, que fue Capitanía General. Una Real Audiencia. Un Tribunal de la Inquisicion, y otro de la Cruzada. Un Juzgado de las Indias. Dos Corregimientos: quatro Alcaldes mayores de letras &c.

Para el trato interior de las Islas, y pesca de la costa

de

de Africa, hay bastante numero de vergantines y balandras de la construccion del pais. Para comerciar à Caracas, Habana, Campeche y otros puertos menores, las mil toneladas del permiso; hay fragatas de suficiente buque. El comercio con Inglaterra, Holanda, Hamburgo, Italia, es casi enteramente pasivo. Se cree que salen anualmente para España mas de 400$. pesos: por sobrantes de Arcas Reales, Cruzada, Medias-anatas, lanzas, titulos, agencias, estudios, pensiones de la Mitra, espolios de Obispos, peculios de Comandantes y demás forasteros empleados en el gobierno, reditos de Mayorazgos cuyos poseedores residen fuera de Islas &c.

No están sujetas à alcavalas, pechos, ni otros derechos que los del seis por ciento de Aduanas. Sus habitantes son por la mayor parte descendientes de los Conquistadores, enoblecedores y primeros pobladores de la tierra: Soldados que la ganaron sin gravamen del Real erario; la han fortificado à sus expensas; la conservan y han defendido muchas veces con gloria por sí solos; y la han cultivado con constancia admirable desde el principio. Hombres utiles en todas las Americas; utiles en los Exercitos de Flandes, Portugal, Cataluña y Africa; utiles al erario por sus quantiosos donativos, servicios, fidelidad y amor al Soberano.

Y si esta sencilla recapitulacion pareciere mas un elogio que una Noticia Historica, gracias al corto conocimiento que se suele tener en Europa y aun en España de las circunstancias de nuestras Islas. Mas no por eso se imaginen bienaventuranzas ni campos Elíseos en ellas. El especioso anverso de este medalla tiene un triste reverso. Las Canarias son pobres. Sus frutos han venido à menos en cantidad y estimacion. Sus glorias se han olvidado. El co-

comercio de America (de nuestra America) es precario, odioso para Cadiz, cargado de prisiones, ruinoso para cosecheros y navegantes. El del Norte y Levante escaso y casi enteramente pasivo. Crece el luxo. No hay minas, no hay industria, no hay fomento. La despoblacion y dispersion es notable, pero precisa. La desunion en los negocios públicos, lastimosa. Faltan ideas. No hay espiritus. No hay Universidad literaria. No hay correo fixo de España. Los empleados se envian de la Corte, y la Corte está lejos. El cielo niega muchos años las lluvias. Las carnes son pocas. No hay nublados ni tempestades en los veranos; pero los ayres Meridionales son vientos exterminadores, que suelen traer la langosta. En casos de guerra qualquier Corsario echa la llave al trato y comercio reciproco. Es verdad que ni las viruelas ni el sarampion fueron jamás males endémicos ò propios del pais: ellos desembarcan alguna vez de fuera; pero se padece la *Elefancia*, la sarna y las hipocondrias rebeldes. Hasta aqui la Topografia de las Canarias.

FIN DEL LIBRO XV.

No-

Nota à la pag. 195.

En 1569. tuvo comision el Lic. *Moro Mojuel*, Oidor de Canaria, para reformar el repartimiento de tierras, pastos y aguas de las tres Islas Gran Canaria, Palma y Tenerife. Se susurraba que havia muchas usurpaciones. Al punto envió Tenerife por Mensagero à la Corte à Pedro Hernandez Lordelo, Regidor, quien suplicó se sobreseyese en una novedad de tan imponderables perjuicios, alegando razones extremamente convincentes à favor de los poseedores y sus titulos. Entretanto, muere el *Lic. Moro* à los primeros pasos de sus osadas diligencias, y el Consejo manda en 1570. que el Mensagero se restituya à la patria sin cuidados. Durmió el Expediente, hasta que en 1609. trató de suscitarlo el formidable *Gilimon de la Mota*. Dióse la comision al *Dr. Chaves de Mora*, Regente de Canaria; pero se retiró de Islas sin acometer tanta empresa. Igual encargo tuvo en 1611. su sucesor el *Dr. Busto de Bustamante*. Sostituyólo en el *Lic. Escobar*, Oidor de su Audiencia, y nada se inovó. Sin embargo, se vió en 1613. que el Consejo de Hacienda despachaba à nuestras Islas por Juez Reformador à *D. Antonio Portillo*; y aunque à ruegos del Apoderado de Tenerife le mandó el Supremo de Castilla, que no se entrometiese à obrar sobre aquel asunto; *Portillo* tuvo lance con el *Lic. Carmenatis*, Teniente de ausencias del Gobernador, con motivo de un Pregonero, desembaynó la espada, hirió à un Procurador, y ayudado de los Oficiales de su comision, maltrató à otros. Escandalizadas gravemente las Islas pidieron al Rey: que Portillo y sus Oficiales fuesen traídos presos à la Corte, que levantase mano de la injusta reforma, y que obedeciese las Reales providencias. Asi lo mandó Felipe III. en Madrid à 1. de Octubre de 1615.

Nota à la pag. 287.

Casi al mismo tiempo que se enagenaban jurisdicciones en la Isla de Tenerife, se trataba de lo mismo en la de la Palma.

El

El Maestre de Campo D. Nicolás Maśieu y su hijo D. Juan trataron de comprar al Rey en 1639. las dos de *Argual* y *Tazacorte*: aquella por precio de 4ɥ. ducados, y esta por 9ɥ. Opusose el Ayuntamiento; hizo vér en él el Regidor D. Juan de Guisla Vandewalle la caterva de inconvenientes que esto tendria; los perjuicios de los demás poseedores de los Ingenios de azucar; los daños de la Ciudad capital; los fraudes del comercio; los menoscabos del Real servicio, por ser *Tazacorte* puerto con fortalezas. *Argual* y *Tazacorte* no se vendieron.

Nota à la pag. 333.

Dos Corsarios que se juzgaron Turcos, infestaban en 1690. las costas de las Islas. A mediado Junio echaron dos lanchas armadas por la parte de los *Sauces* en la Palma, y apresaron un barco con dos hombres. Pasaron luego à *Tezacorte* y tomaron otro; bien que la gente se escapó trepando por las peñas. En *Puntagorda* entraron la tierra adentro, y saquearon una cueva-granero. Ultimamente metieron una lancha en la Marina de la misma Ciudad la madrugada del dia 18., la qual embistiendo con la fragata de Domingo de Saa, cargada para hacer viage, le picó los cables, y la sacó del puerto. Quexóse el Ayuntamiento al Gobernador de las armas, asombrado del descuido increible con que la guarnicion de los castillos havia estado, dando lugar à tan ignominioso arrojo.

CATALOGO

DE LOS CAPITANES Y COMANDANTES Generales de Canarias.

I. *D. Luis de la Cueva y Benavides*, del Orden de Santiago, Señor de Bedmar, Capitan de los Ginetes de Granada, Capitan General y Presidente de la Real Audiencia de Canaria: llegó en la Primavera de 1589.
Fue retirado à España en 1594.
* Bolvieron à mandar los Regentes de la Audiencia y Gobernadores de las Islas.

II. *D. Francisco Gonzalez de Andía Yrarrazábal*, Comendador de Aguilarejo en la Orden de Santiago, Veedor general de Flandes, del Consejo Supremo de Guerra &c. llegó à fines de Julio de 1625.
Retiróse à España en 1626.
* Vacante de mas de dos años.

III. El Capitan y Sargento Mayor *Juan de Rivera Zambrana*: llegó año de 1629.
Pasó al Consejo de Guerra.

IV. *D. Iñigo de Brizuela y Urbina*, Comendador de Oreja, y Alferez mayor de la Orden de Santiago, Señor de la casa de Vallejo y de las Villas de Apillanes y Erencho, del Consejo de Guerra: llegó en Julio de 1634.
Murió en Canaria à principio de Diciembre de 1636.
* Vacante de 15. meses, administrada por el Corregidor de Tenerife *D. Gabriel de la Puebla*.

V. *D. Luis Fernandez de Cordova y Arce*, del Orden de Santiago, Señor del Carpio, Veintiquatro de Cordova, del Consejo de Guerra: llegó en Mayo de 1638.
Se retiró à España.

VI. *D. Pedro Carrillo de Guzman*, del Orden de Santiago: llegó en Julio de 1644.
Pasó à Presidente de Panamá.

VII. *D. Alonso Dávila y Guzman*, del Orden de Calatrava,

Capitan General de la Artillería del Exercito de Estremadura : llegó en Junio de 1650.

Pasó al Consejo de Guerra , y murió retirado.

VIII. *D. Sebastian Hurtado de Corcuera y Gaviria* , del Orden de Alcantara , del Consejo de Guerra , que havia sido Capitan General de Filipinas : llegó en Diciembre de 1659.

Murió en Tenerife en Agosto de 1660.

* Vacante de nueve meses , administrada por *D. Tomás de Nava Grimon*, primer Marqués de Villanueva del Prado, Lugar-teniente del General difunto.

IX. *D. Geronymo de Benavente y Quiñones* , del Orden de Santiago : llegó en la Primavera de 1661.

Fue depuesto , y su baston entregado al Obispo.

X. El Illmo. Sr. *D. Fr. Juan de Toledo* , Obispo de Canarias, y electo de Leon 1665.

XI. *D. Gabriel Laso de la Vega*, Conde de Puerto-llano , del Orden de Santiago : llegó en Febrero de 1666.

Fue suspenso del gobierno por la Corte , que envió Visitador à la Capitanía General y Presidencia.

XII. *D. Lorenzo Santos de San Pedro* , Señor de Baños , del Orden de Santiago, Regente de Sevilla , Asistente y Maestre de Campo General de su tierra , y electo del Supremo Consejo de Castilla : llegó en calidad de Visitador , y reunió la jurisdiccion en Junio de 1667.

Cesó en su comision, y se retiró à España en Diciembre de 1668.

Continuó el Conde de *Puerto-llano* en el mando , y se retiró à España.

XIII. *D. Juan de Balboa Mogrobejo* , del Orden de Santiago, Gobernador que havia sido de Estremadura, y Capitan General de la Isla Española : llegó en Febrero de 1671.

Se retiró à España antes de tiempo en Marzo de 1676.

* Vacante de catorce meses.

XIV. *D. Geronymo de Velasco* , del Orden de Santiago , Sargento mayor de Batalla , Gobernador que havia sido de Puerto-rico : llegó en Junio de 1677.

Se retiró à España.

XV. *D. Felix Nieto de Silva* , del Orden de Alcantara , Conde

de

de Guaro, Sargento mayor de Batalla, General de la Artillería, del Supremo Consejo de Guerra: llegó en Abril de 1681.
Pasó à Asistente de Sevilla.

XVI. D. *Francisco Bernardo Varona*, del Orden de Santiago, Señor de la Casa de Varona, del lugar de Arroyo en Valdivieso y de Villaytre: llegó en Mayo de 1685.
Pasó à Capitan General de Ceuta.

XVII. D. *Antonio Eríl Vicentelo y Toledo*, Conde de Eríl, Marqués de Fuensagrada, Gentil-hombre de Camara del Rey, Sargento mayor de Batalla, Gobernador que havia sido de San Lucar y Ciudad-Rodrigo: llegó en Julio de 1689.
Se retiró à España.

XVIII. D. *Pedro Ponte Llarena Hoyo y Calderon*, del Orden de Calatrava, Conde del Palmar, Maestre de Campo General, del Consejo de Guerra, Gobernador y Capitan General que havia sido de Tierra-firme, y Presidente de Panamá: llegó en Julio de 1697.
Se retiró, y murió en Garachico su patria.

XIX. D. *Miguél Gonzalez de Otazo*, del Orden de Santiago, Sargento general de Batalla, Teniente general de la Cavallería del Exercito de Cataluña: llegó en Julio de 1701.
Murió en la Ciudad de la Laguna en Agosto de 1705.
* Vacante de tres meses, administrada por el Corregidor y Capitan à Guerra de Tenerife y la Palma, D. *Joseph de Roxas y Ayala*.

XX. D. *Agustin de Robles y Lorenzana*, de la Junta de Guerra de Indias, y Gobernador que havia sido del Rio de la Plata, Maestre de Campo General: llegó en Noviembre de 1705.
Pasó por Gobernador de Cadiz.

XXI. D. *Francisco Chacon Medina y Salazar*, del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos: llegó en Abril de 1709.
Se retiró à España.

XXII. D. *Ventura de Landaeta*, del Consejo de Guerra: llegó en Marzo de 1713.
Fue llamado à la Corte.

XXIII. D. *Josef Antonio de Chaves Osorio*, Mariscal de Campo de

de los Reales Exercitos : llegó en Julio de 1718.
Se restituyó à su gobierno de Alicante.

XXIV. *D. Juan de Mur y Aguirre*, del Orden de Santiago, del Consejo de Guerra, Gobernador que havia sido de *Arichoa* en el Perú : llegó en Abril de 1719.
Murió en la Ciudad de la Laguna en Marzo de 1722.
* Vacante de diez meses, administrada por el Corregidor de Tenerife *D. Jayme de Villanueva.*

XXV. *D. Lorenzo Fernandez Villavicencio*, Marqués de Valhermoso, Teniente General de los Reales Exercitos, fue el primero que usó del titulo de Comandante General de Canarias : llegó en Febrero de 1723.
Fue retirado à España.

XXVI. *D. Francisco Josef de Emparan*, del Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exercitos, Gobernador que havia sido de Fuenterrabía : llegó en Junio de 1735.
Murió en Santa Cruz de Tenerife en Diciembre de 1740.
* Vacante de un mes, administrada por el Corregidor de Tenerife *D. Francisco Valenzuela.*

XXVII. *D. Andrés Bonito Pignateli*, Napolitano, de la casa de los Duques de la *Tsola*, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos : llegó en Enero de 1741.
Se retiró à Napoles.

XXVIII. *D. Josef Masones de Lima*, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Gentil hombre de Camara de S. M. de la casa de los Duques de Soto-mayor : llegó en Junio de 1744.
Murió en Santa Cruz de Tenerife en Septiembre de 1745. : No huvo vacante.

XIX. *D. Luis Mayony Salazar*, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos : llegó en Septiembre de 1745.
Murió en Santa Cruz de Tenerife en Agosto de 1746.
* Vacante administrada por el Corregidor y Capitan à Guerra *D. Pedro Enriquez de Oviedo.*

XXX. *D. Juan de Urbina*, del Orden de Santiago, Comendador del Campo de Criptana, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos : llegó en Septiembre de 1747.
Fue Teniente General, y pasó à Capitan General de la

la Costa de Granada.

XXXI. *D. Pedro Rodriguez Moreno Perez de Oteyro*, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos : llegó en Julio de 1761.
Fue Teniente General, hizo dimision de la Comandancia, y se retiró à Zaragoza.

XXXII. *D. Domingo Bernardi Gomez Rabelo*, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos : llegó en Julio de 1764.
Murió en Santa Cruz de Tenerife en Marzo de 1767.
* Vacante de un año, administrada por el Corregidor y Capitan à Guerra el Teniente Coronél *D. Agustin Gabriel del Castillo.*

XXXIII. *D. Miguél Lopez Fernandez de Heredia*, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos: llegó en Abril de 1768.
Fue promovido à Teniente General, y se retiró à España.

XXXIV. El Sr. *D. Eugenio Fernandez de Alvarado*, del Orden de Santiago, Marqués de Tabalosos, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Comandante General que fue de Oran : llegó en 12. de Agosto de 1775.

**************)(**************

CATALOGO

DE LOS REGENTES DE LA REAL AUDIENCIA de Canarias.

Establecido este Tribunal en 1527. se gobernó por tres Oídores ò Jueces de Alzada, hasta que Felipe II. dispuso que huviese Regente. El primer nombrado fue

I. *El Dr. Hernan Perez de Grado*, que havia sido Visitador de la dicha Audiencia, y llegó en Abril de 1566.

II. El Lic. *Florian Mancilla Cabeza de Baca*, del Orden de Santiago.

III. El Lic. *Pedro Lopez de Aldaya.* 1589.
* Haviendo resuelto el mismo Rey, que huviese en Islas un Gefe Militar, Capitan General y Presidente de la Audien-

diencia ; suspendió la Regencia de ella en 1589. y envió à *D. Luis de la Cueva y Benavides*, Señor de Bedmar. Mas como al cabo de cinco años se reconocieron algunos inconvenientes graves, bolvió la Corte à resucitar aquella plaza en la persona del

IV. Dr. *Antonio Arias.* 1594.

V. El Dr. *D. Geronymo Chaves de Mora.*

VI. El Dr. *Busto de Bustamante.*

VII. El Lic. *Melchor Caldera Freyle.*

VIII. *D. Juan de Carvajal y Sande.* 1629.

* El Señor Felipe IV., por consideraciones de su servicio, bolvió à dar à las Islas Capitanes generales de mar y tierra, y Presidentes de la Audiencia, en lugar de los Regentes que quedaron sin uso durante 86. años: hasta que en 1714. los restableció Felipe V. en la persona de

IX. *D. Lucas Martinez*, Oídor de Granada. 1714.

Pasó à Presidente de la misma Chancillería

X. *D. Juan Manuel de la Chica.*

XI. *D. Juan de la Cueva Zepero.*

Pasó à Regente de Navarra, Presidente de Granada, Consejo y Camara de Castilla.

XII. *D. Diego Adorno.*

Pasó al mismo Consejo y Camara.

XIII. *D. Tomás Pinto Miguél.*

Pasó à Regente de Navarra, y al Consejo de Castilla.

XIV. *D. Antonio Varela Bermudez.*

Pasó à Regente de Asturias.

XV. *D. Gonzalo Muñoz de Torres.*

Pasó à Regente de Navarra.

XVI. *D. Pedro Manuel Fernandez de Villegas.*

Pasò al Consejo de Castilla.

XVII. *D. Antonio Giraldo*, Caballero pensionado de la Orden de Carlos Tercero.

Murió en Canaria.

XVIII. El Sr. *D. Manuel Francisco de Torrente y Castro.* 1775.

CA-

CATALOGO

DE LOS GOBERNADORES, CORREGIDORES y Capitanes à Guerra de Tenerife y de la Palma.

I. El Adelantado *D. Alonso Fernandez de Lugo*, Conquistador, Repartidor y Gobernador perpetuo desde Noviembre de 1496.

II. *D. Pedro Fernandez de Lugo*, Segundo Adelantado y Gobernador perpetuo desde 20. de Mayo de 1525.

III. El Lic. *Alonso Yañez Dávila*, por haver sido absuelto del empleo *D. Pedro de Lugo.* 1538.

IV. El Lic. *S. Juan Verdugo.* 1540.
Visitó la Palma.

V. El Lic. *D. Geronymo Alvarez de Sotomayor*, Señor de Arenalejo. 1543.

VI. El Lic. *Diego de Figueroa.* 1546.
Fue depuesto.

VII. El Lic. *Juan Bautista de Ayora.* 1548.

VIII. El Lic. *Hernando Duque de Estrada.* 1550.
Visitó la Palma.

IX. El Lic. *Juan Ruiz de Miranda.* 1551.
Visitó la Palma.

X. El Lic. *Juan Lopez de Zepeda.* 1554.
* Visitó la Palma: pasó de Juez de Residencia à la Isla Española, dexando el gobierno à su Teniente el Lic. *Bartolomé de Fonseca.*

XI. El Capitan *Hernando de Cañizares.* 1558.
* Murió en Junio de 1559., y fue Gobernador interino por el Ayuntamiento *Alonso de Llerena*, Regidor y Alguacil mayor de Tenerife.

XII. El Lic. *Plaza.* 1559.
* Murió en Octubre de 1561. y fue Gobernador interino por el Ayuntamiento el mismo *Alonso de Llerena*; y despues unos quantos dias por la Audiencia *Pedro de Ponte*, Regidor, primer Señor de Adexe.

XIII.

XIII. El Lic. *Armenteros de Paz.* 1562.
Visitó la Palma.
XIV. El Lic. *Juan Velez.* 1565.
Visitó la Palma.
XV. El Lic. *Eugenio de Salazar.* 1567.
Visitó la Palma.
XVI. El Dr. *Gante del Campo.* 1570.
XVII. El Capitan *Juan Alvarez de Fonseca.* 1573.
XVIII. El Capitan *D. Juan de Leyva.* 1577.
XIX. El mismo Capitan *Juan Alvarez de Fonseca.* 1579.
XX. El Capitan *Lazaro Moreno de Leon*, Alferez mayor de Granada. 1582.
XXI. El Capitan *Juan Nuñez de la Fuente.* 1584.
XXII. El Capitan *Tomás de Cangas*, que lo havia sido de Canaria. 1589.
XXIII. El Capitan *Pedro Laso de la Vega.* 1597.
XXIV. El Capitan *D. Luis Manuel Gudiel.* 1601.
XXV. El Capitan D. *Francisco de Benavides.* 1603.
* Murió en Octubre de 1608., y fue Gobernador interino por el Ayuntamiento el Lic. *Agustin de Calatayud Costilla*, Teniente del difunto.
XXVI. El Capitan D. *Juan Espinosa.* 1609.
XXVII. El Capitan D. *Melchor Ruiz de Pareda*, del Orden de Calatrava. 1615.
* Se retiró à Toledo, dexando por su Teniente al Lic. D. *Juan Salinas Medinilla.*
XXVIII. El Capitan D. *Diego Bazán*, del Orden de Santiago. 1618.
XXIX. El Capitan D. *Rodrigo Alvarez de Bohorques.* 1621.
Fue el primero que tuvo titulo de *Capitan à Guerra.*
XXX. El Capitan D. *Diego de Alvarado Bracamonte*, del Orden de Santiago. 1624.
XXXI. El Capitan D. *Geronymo Boquin Pardo*, del Orden de Santiago. 1631.
Fue el primero que tuvo titulo de Corregidor, en lugar de Gobernador.
* Murió en Febrero de 1932., y fue Corregidor interino por el Ayuntamiento, y aprobado como propietario por

la

la Corte, su Teniente.

XXXII. El Lic. *Juan Cornejo.* 1632.

XXXIII. El Capitan D. *Geronymo de Roxas y Sandoval.* 1633.

* Murió en Mayo de 1634. : y fue nombrado interino con Real aprobacion su Teniente.

XXXIV. El Lic. *Juan de la Hoya.* 1634.

XXXV. El Capitan D. *Gabriel de la Puebla Escobedo.* 1635.

* Fue depuesto, y administró la jurisdiccion interinamente el Oídor Dr. D. *Miguél Peralta.*

XXXVI. El Lic. D. *Juan Cornejo* bolvió à ser Corregidor en propiedad. 1638.

XXXVII. El Capitan D. *Juan de Urbina Aguiluz*, del Orden de Santiago. 1639.

XXXVIII. El Capitan y Sargento mayor D. *Alonso Tnclan y Valdés.* 1644.

XXXIX. El Capitan D. *Antonio Giron.* 1649.

* Murió en Febrero de 1653. : y fue nombrado interino por el Ayuntamiento el Lic. D. *Josef de Luna Peralta*, su Teniente.

XL. El Capitan y Sargento mayor D. *Ambrosio Barrientos.* 1654.

XLI. El Capitan D. *Alonso Moscoso Brochero*, que tambien fue Juez de Contravandos. 1660.

* Murió à los 39. dias de su gobierno, y fue nombrado interino por el Ayuntamiento el Lic. D. *Alvaro Machado Fiesco*, su Teniente.

XLII. El Capitan D. *Juan de Palacios y Hoyo*, del Orden de Santiago. 1660.

XLIII. El Teniente de Maestre de Campo General D. *Martin de Mirabal*, del Orden de Calatrava. 1666.

XLIV. El Teniente de Maestre de Campo General D. *Josef Perez Valcarcel.* 1669.

XLV. El Capitan D. *Juan de Laredo y Pereda*, del Orden de Calatrava. 1675.

* Se ausentó, y fue nombrado interino por el Ayuntamiento D. *Martin de Balvoa.*

XLVI. D. *Juan Aguado de Cordova.* 1675.

Fue despues Juez de Indias.

XLVII. D. *Pedro de Aguilar Ponce de Leon.* 1684.

* Murió en Septiembre de 1689.: y fue nombrado interino por el Ayuntamiento el Lic. D. *Josef Tabarez de Cala*, su Teniente, con Real confirmacion. 1689.

XLIX. D. *Felix Birto de Espinal.* 1691.

L. D. *Josef Lopez de Utrera.* 1696.

* Murió en 1700.: y la Audiencia nombró por interino à

LI. D. *Francisco de Valcarcel*, con Real confirmacion. 1700.

LII. D. *Josef Antonio de Roxas y Ayala.* 1704.

LIII. D. *Francisco Peñuela de Miranda.* 1709.

LIV. D. *Jayme Geronymo de Villanueva.* 1715.

LV. D. *Josef Manuel de Mesones.* 1722.

LVI. El Capitan de Cavallos D. *Estevan Delgado*, del Orden de Calatrava. 1729.

LVII. D. *Francisco de Valenzuela*, del Orden de Calatrava. 1737.

* Havia sido Corregidor de Canaria: se retiró à España, y dexó la jurisdiccion al Lic. D. *Antonio Vizcaino*, su Teniente.

LVIII. D. *Pedro Enriquez de Oviedo.* 1745.

LIX. D. *Anselmo Quintin y Aznar.* 1751.

* Havia sido Corregidor de Canaria: murió en Agosto de 1752., y el Ayuntamiento nombró interino à

LX. D. *Francisco de Castro y Ayala*, Regidor Decano, cuyo nombramiento aprobó el Rey. 1752.

LXI. D. *Juan Nuñez Flores de Arce.* 1753.

* Havia sido Corregidor de Canaria: murió en Agosto de 1754.: y quedó la jurisdiccion en su Teniente General el Dr. D. *Salvador Morera.*

LXII. D. *Pedro de Ponte*, Conde del Palmar, fue Corregidor interino por orden del Gobernador del Consejo, y provision de la Real Audiencia de Canaria. 1755.

LXIII. D. *Martin Josef de Roxas y Teruel.* 1757.

Pasó à Corregidor de Xerez.

LXIV. El Teniente Coronél D. *Agustin Gabriel del Castillo Ruiz de Vergara.* 1763.

LXV. D. *Martin Josef de Roxas y Teruel* bolvió à serlo en 1770.

LXIV. D. *Fernando Ramirez de Medina Layda.* 1775.

TA-

TABLA
DE LOS PARRAFOS, Y MATERIAS de este tercero Tomo.

LIBRO DUODECIMO.

LIBRO DECIMOTERCIO.

LIBRO DECIMOQUARTO.

§. XL.

LIBRO DECIMOQUINTO.

§. LIV.

§. LXXIX.

